



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE MÉXICO**

---

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLÁN  
COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO



**EL INDICIADO FRENTE AL PODER POLITICO QUE EJERCE  
EL MINISTERIO PÚBLICO EN EL DISTRITO FEDERAL:  
COMPARACIÓN DE DOS INVESTIGACIONES EMPÍRICAS**

## **TESIS**

**QUE PARA OBTENER EL GRADO DE  
MAESTRA EN DERECHO**

PRESENTA

**LIC. JENNY ROJAS NICOLÁS**

**TUTOR: MTRO. DELIO DANTE LÓPEZ MEDRANO**

**NAUCALPÁN ESTADO DE MÉXICO**

**2009**



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**A la vida por permitirme  
existir y alcanzar esta  
meta profesional trazada,  
tiempo atrás.  
Con respeto.**

**A mis Padres, por todo  
su amor y apoyo sin el,  
hubiera realizado un doble  
esfuerzo para alcanzar  
este adorable objetivo,  
Con cariño, y admiración.**

**A mis hermanos Yoana y  
Adrián por estar siempre a mí  
lado, apoyándome, a pesar  
de los desacuerdos y virtudes.  
Con amor y cariño.**

**A una persona muy  
especial, por estar conmigo,  
brindándome alternativas  
para alcanzar esta  
meta planteada.  
Con amor**

## **A G R A D E C I M I E N T O S**

**A la Máxima Casa de Estudios, la Universidad Nacional Autónoma de México, particularmente a la Facultad de Estudios Superiores de Acatlán, por permitirme entrar a la esfera del conocimiento del derecho y las relaciones sociales y de esta manera trazar una línea de investigación con diferentes vertientes.**

**Al Consejo Nacional de la Ciencia y la Tecnología, por el apoyo brindado en la formación de Maestros en Derecho.**

**¡ Gracias !**

**Al Doctor Guillermo González Rivera y al Doctor Enrique García Moises, Coordinador del Posgrado, de la Facultad de Estudios Superiores de Acatlan, por todo el apoyo brindado a los futuros Maestros en Derecho.**

**¡ Gracias !**

**Al Doctor Augusto Sánchez Sandoval, de la Facultad de Estudios Superiores de Acatlán, por su valioso tiempo, dedicación, esfuerzo y paciencia, forjando excelentes Maestros en Derecho.**

**¡ Mil Gracias !**

**Al Maestro Héctor Torres Lima, por todas y cada una de sus asesorías, consejos y recomendaciones, quien siempre busco que lograra alcanzar un buen trabajo de investigación.**

**¡ Muchas Gracias !**

**A mi tutor el Maestro Delio Dante López Medrano, por todo su apoyo, con la única finalidad que realizará una excelente investigación.**

**¡ Muchas Gracias !**

**Al Doctor Eduardo Alfonso Rosales Herrera y a la Dra. Guadalupe Leticia García García, por todos sus conocimientos brindados hacia mi persona, sus asesorías, sus consejos y sus apreciaciones, en la elaboración del presente trabajo de investigación.**

**¡ Muchas Gracias !**

**A la Maestra Karina Bautista Vilchis, por todo el apoyo brindado, para la elaboración del presente trabajo de investigación.**

**¡ Gracias !**

**A mis Profesores, por compartir conmigo sus inestimables conocimientos y sobre todo por el esfuerzo, paciencia y apoyo dedicado a compartir sus conocimientos durante todo el tiempo que permanecí estudiando en esta Facultad.**

**¡ Gracias !**

**Al Departamento de Servicios Escolares del Posgrado en Derecho de la Facultad de Estudios Superiores de Acatlán,, de la Universidad Nacional Autónoma de México, por su atención y apoyo en cada uno de los tramites realizados.**

**¡ Gracias !**

**A todos mis amigos y compañeros, por su gran amistad y comprensión que siempre me han mostrado, buscando lo mejor para mí.**

**¡ Gracias !**

**Así como a todas aquellas personas, que en determinado momento me apoyaron, buscando que culminará mis estudios en la Facultad de Estudios Superiores de Acatlán. Por último me resta decir que agradezco su apoyo.**

**i... Y todo lo que hagas prosperará... !**

## C A P I T U L O S

|  |    |
|--|----|
| INTRODUCCIÓN.....  | 8  |
| <br>   |    |
| <b>I. El Poder como Medio de Control del Ministerio Público en el Distrito Federal: Referencias, Descripción y Estructura.</b> |    |
| 1.1 Referencias del Poder Político del Ministerio Público obtenidas por Karina Bautista Vilchis en el año 2002.....            | 16 |
| 1.2 Descripción del Poder Político del Ministerio Público obtenida por Karina Bautista Vilchis en el año 2002.....             | 34 |
| 1.3 Estructura de Poder del Ministerio Público.....  | 39 |
| 1.3.1 Mundo del Lenguaje.....  | 39 |
| 1.3.2 Poder Dominación.....  | 42 |
| 1.4 Medios de Control del Ministerio Público.....  | 46 |
| 1.4.1 Control Social Formal.....   | 46 |
| 1.4.2 Clasificación de los Medios de Control.....  | 48 |
| <br>   |    |
| <b>II. El Sistema Penal del Ministerio Público, como Aparato del Estado: Antecedentes y Fundamento Legal.</b>                  |    |
| 2.1 Breve Referencia Histórica del Ministerio Público.....   | 53 |
| 2.2 Fundamento Constitucional del Ministerio Público en México.....  | 57 |
| 2.2.1 Artículo 21.....   | 57 |
| 2.2.2 Artículo 102.....  | 60 |
| 2.3 Aparatos del Estado.....   | 67 |
| 2.3.1 Ministerio Público.....  | 67 |
| 2.3.2 Administración de Justicia Penal.....  | 70 |
| 2.4 Sistema Penal y Crítica al Derecho Penal.....  | 74 |
| 2.4.1 Sistema Penal.....   | 74 |
| 2.4.2 Crítica al Derecho Penal .....   | 79 |

**III. El Poder Político del Ministerio Público en el Distrito Federal:  
Desarrollo de la Investigación Actual.**

|  |     |
|--|-----|
| 3.1 Metodología Aplicada.....  | 86  |
| 3.1.1 Instrumento de Investigación.....                              | 86  |
| 3.1.2 Tabla de Especificaciones.....                                 | 87  |
| 3.2 Sujetos de Estudio y Entrevista.....                             | 93  |
| 3.2.1 Sujetos de Estudio y Tipo de Entrevista.....                   | 93  |
| 3.2.2 Guión de Entrevista.....                                       | 95  |
| 3.3 Resultados Obtenidos por Sujeto Estudiado y Conceptos .....      | 98  |
| 3.3.1 Resultados por Sujeto de Estudiado.....                        | 98  |
| 3.3.2 Validación de Conceptos por Sujeto Estudiado.....              | 126 |
| 3.4 Clasificación de Resultados Obtenidos por Sujeto Estudiado.....  | 132 |
| 3.4.1 Comparaciones entre Sujeto Estudiado y Datos<br>Concretos..... | 132 |
| 3.4.2 Variables entre Sujeto Estudiado y Datos Concretos.....        | 143 |

**IV. El Indiciado frente al Poder Político que ejerce el Ministerio Público  
en el Distrito Federal: Comparación de dos Investigaciones  
Empíricas.**

|  |     |
|--|-----|
| 4.1 Análisis Comparativo entre dos Investigaciones: 2002 y 2008..... | 159 |
| 4.1.1 Análisis Comparativo.....                                      | 159 |
| 4.1.2 Comparación y Validación de Indicadores .....                  | 167 |
| 4.2 Diferencias y Confrontación entre dos Investigaciones.....       | 173 |
| 4.3 Evaluación y Perspectivas entre dos Investigaciones.....         | 180 |
| 4.4 Situación Actual del Ministerio Público.....                     | 182 |

**CONCLUSIONES**.....191

**REFERENCIA DOCUMENTAL**.....198

**ANEXO DISCO COMPACTO** del estudio de investigación, respecto a las entrevistas aplicadas, análisis y conclusiones.



**“Casi todos podemos soportar la adversidad,  
pero sí queréis probar el carácter de un  
hombre dadle poder”**

**Abraham Lincon 1808-1865  
Político Estadounidense**

## **I N T R O D U C C I O N**

El presente trabajo de investigación aborda un tema de estudio de real importancia para la sociedad actual, siendo que frecuentemente el individuo cuando solicita la intervención del Ministerio Público a través del derecho, se encuentra inmerso en una situación de la cual forma parte, tal es el caso de una averiguación previa derivado de una situación jurídica, en el Distrito Federal, según corresponda.

De esta manera, cuando el individuo se encuentra en esa interacción directa con el Ministerio Público, en muchas ocasiones no recibe la atención, el trato y la determinación de acuerdo a su situación jurídica en tiempo y forma, conforme a la investigación de que se trate, en tal circunstancia el individuo o bien llamado indiciado no recibe una solución imparcial del asunto en el cual forma parte.

Por tal motivo y derivado de los factores reales de poder existentes en determinadas averiguaciones previas, resulta evidente la arbitrariedad que sufren los indiciados en las resoluciones que determina el Ministerio Público en el Distrito Federal, por lo que no son del todo legales, aunque estos cuenten con los elementos y pruebas necesarios para no ser responsables del delito que se les atribuya; entonces podemos apreciar la diferenciación y la complicación de dicho procedimiento penal respectivamente.

Por lo anteriormente expuesto, se eligió precisamente este tema de estudio, en virtud a las circunstancias en las que forma parte el indiciado, existen muchos factores de poder que determinan su situación legal, vida personal, familiar, profesional, económica ante la sociedad que los rodea, siendo totalmente arbitrario su entorno y aún más cuando no cuente con un cierto poder que pueda ejercer y que modifique las circunstancias en que pueda incurrir por el simple hecho de enfrentarse con las disposiciones legales impuestas, llamadas normas jurídicas.

En este sentido, la presente investigación que se realiza se denomina: El indiciado frente al poder político que ejerce el Ministerio Público en el Distrito Federal: Comparación de dos Investigaciones Empíricas, misma que comprenderá y se desarrollará básicamente en el periodo correspondiente del 2007 al 2008, por lo que se analizará, se describirá y se comparará con los resultados obtenidos en la investigación realizada en los mismos términos en el año 2002, ejecutando una comparación entre ambos estudios.

Cabe puntualizar, que el alcance y la dimensión de la presente investigación es de tipo empírica, en virtud que se medirá el factor poder político que interviene entre los indiciados y los Agentes del Ministerio Público Investigador a través del derecho, caso específico en el Distrito Federal. Por tal motivo se medirá bajo un cierto parámetro metodológico, sí ha variado ese ejercicio de poder practicado por parte del Ministerio Público al mes diciembre del año 2008.

Entonces, es de mencionarse que en la presente investigación empírica y derivado del tipo de estudio que se realizará, para tal efecto se utilizarán principalmente dos diferentes **métodos de estudio**, siendo fundamentalmente el método analítico y el método comparativo respectivamente, por tratarse de este tipo de investigación ya referida; en virtud que se identificarán las partes, las jerarquías y las relaciones de las teorías que dan cuenta de la forma en que se

ejerce el poder político, derivado de la relación que existe entre los indiciados y los Agentes del Ministerio Público Investigador en el Distrito Federal y al mismo tiempo se analizará la situación actual que enfrenta el indiciado a través del derecho.

Además, es necesaria la utilización de otros métodos en conjunto con los métodos ya citados, como lo son el método sistemático, deductivo, inductivo, histórico e intuitivo, entre otros, de esta manera se obtendrá un interesante trabajo de estudio cumpliendo metodológicamente, con las características y requisitos necesarios de toda investigación.

De esta forma, se puede enfatizar indicando que en la presente investigación se realizará la descripción de la forma en que el poder se ejerce por parte del Ministerio Público Investigador en el Distrito Federal y se proporcionarán datos empíricos que permitieran la generalización de los resultados en cuanto a que la procuración de justicia penal está condicionada por factores sociales, políticos y jurídicos.

En este orden de ideas, resulta necesario mencionar que en la presente investigación el **problema a indagar** lo constituyen los Agentes del Ministerio Público Investigador en el Distrito Federal que abusan de las facultades que les han sido conferidas, recayendo éstas en el referido abuso de poder político sobre los indiciados en el momento que se encuentran interactuando para lograr la procuración de justicia penal ya que el factor poder es viable y tangible a nivel discursivo con la relación existente entre los Agentes del Ministerio Público y los indiciados en la procuración de justicia penal a través del derecho en el Distrito Federal, por lo que hacen posible afirmar que tienen conciencia de poder que ejercen sobre los indiciados.

Por lo tanto, se verificará si actualmente ha variado el poder-dominación que ejercía el Ministerio Público Investigador en el Distrito Federal en el año 2002 y lo que ha pasado durante los años 2007 al 2008, cuando un indiciado solicita su intervención en el ejercicio de sus funciones.

Por lo que respecta, a las dos **preguntas de investigación** que integran el presente estudio, **la primera** de ellas consistió en conocer precisamente: ¿Por qué el Ministerio Público Investigador en el Distrito Federal ejerce poder-dominación directo o indirecto cuando realiza sus funciones establecidas en contra de los indiciados que solicitan su intervención?

En relación, a **la segunda** ésta consistió en conocer si: ¿Ha variado el ejercicio de poder-dominación del Ministerio Público Investigador en el Distrito Federal de un periodo a otro, correspondientes del 2007-2008, con la medición realizada por Karina Bautista Vilchis en el año 2002? Comprobándose en sentido afirmativo, ambas preguntas de investigación

Por lo antes expuesto, resulta necesario mencionar que el **objetivo general** del presente trabajo de investigación, se refirió a la comparación de la problemática existente entre el indiciado, cuando solicita la intervención del Agente del Ministerio Público Investigador en el Distrito Federal, frente al poder político y de hecho que éste desarrolla en el ejercicio de sus funciones investigadora y persecutora de los delitos realizada durante los años 2007 y 2008, para ponderarlos con los resultados de la investigación realizada por Karina Bautista Vilchis en el año 2002 titulada la <<Relación de Poder Político que interviene entre los Agentes del Ministerio Público del Distrito Federal y los Ciudadanos en la Procuración de Justicia Penal a través del Derecho>>; en la cual se verificó que actualmente ha variado el poder-dominación que ejerce el Ministerio Público Investigador en el Distrito Federal.

En relación, a los cuatro **objetivos específicos** que integran la presente investigación, consistirán básicamente en conocer la situación actual que enfrenta el indiciado ante el ejercicio del poder político y de hecho que ejerce el Ministerio Público Investigador en el Distrito Federal realizada durante los años 2007-2008 y comparar los resultados de la presente investigación, con los resultados alcanzados en la investigación de Karina Bautista Vilchis en el año 2002.

El presente trabajo de investigación, se desarrolla de la siguiente manera: Consta de cuatro capítulos, el **Capítulo Primero** se denomina *El Poder como Medio de Control del Ministerio Público en el Distrito Federal: Referencias, Descripción y Estructura*, trata básicamente sobre las referencias y acciones de poder político y ejercicio precisamente de ese poder político que ejerce el Ministerio Público en el Distrito Federal y que fueron obtenidas en la investigación de Karina Bautista Vilchis en el año 2002, que sirve de base de comparación, con los resultados de la presente investigación. Así como la estructura y medios de control que utiliza el Ministerio Público en el ejercicio de sus funciones.

El **Capítulo Segundo** se denomina *El Sistema Penal del Ministerio Público, como Aparato del Estado: Antecedentes y Fundamento Legal* y consiste en una referencia histórica del Ministerio Público en México, su ordenamiento jurídico constitucional y se analiza precisamente como esta figura jurídica forma parte de los órganos represivos del Estado, así como la crítica al sistema penal en nuestro país. Lo anterior permitirá obtener una visión general de la posición que ocupa el Ministerio Público hoy en día, dentro de la sociedad.

El **Capítulo Tercero** se denomina *El Poder Político del Ministerio Público en el Distrito Federal: Desarrollo de la Investigación* y enfáticamente se refiere a la parte substancial de presente trabajo de investigación de carácter empírica, referente a la medición del factor poder político que ejerce el Ministerio Público, sobre el individuo que solicita su intervención a través del derecho.

Cabe resaltar que en la presente investigación, en fechas recientes y con el objetivo de obtener mayor información directa y fidedigna acerca del tema de estudio, el capítulo mencionado contiene interesantes entrevistas realizadas a servidores públicos, que actualmente ocupan el cargo de Ministerio Público en el Distrito Federal y que ejercen poder político sobre el indiciado que interactúa con ellos al momento de solicitar su intervención a través del derecho, aportando resultados valiosos a través del instrumento de investigación utilizado, en tal circunstancia se obtuvo un panorama general de las condiciones actual que enfrenta social y jurídicamente el indiciado.

El **Capítulo Cuarto** se denomina el Indiciado frente al *Poder Político que ejerce el Ministerio Público en el Distrito Federal: Comparación de dos Investigaciones Empíricas*, este es el último de los capítulos que conforman el presente trabajo de investigación, en el cual se realizó un análisis comparativo entre dos investigaciones empíricas y al mismo tiempo se logra obtener una visión general derivada de la evaluación realizada entre las ambas investigaciones en el Distrito Federal, lo cual permitió visualizar la situación que enfrenta el indiciado en la procuración de justicia penal.

Derivado del instrumento metodológico utilizado sus efectos beneficiaron al presente trabajo de investigación, permitiendo mayor y mejor información acerca del estudio, desarrollo y conclusiones de esta indagación, en virtud que esta investigación aporta datos interesantes. Por lo que, dicha investigación empírica podrá ser utilizada como antecedente para otros estudios posteriores relacionados con el mismo tema de estudio.

## **CAPÍTULO UNO**

**EL PODER COMO MEDIO DE CONTROL DEL MINISTERIO  
PÚBLICO EN EL DISTRITO FEDERAL: REFERENCIAS,  
DESCRIPCION Y ESTRUCTURA.**

# CAPÍTULO UNO

## EL PODER COMO MEDIO DE CONTROL DEL MINISTERIO PÚBLICO EN EL DISTRITO FEDERAL: REFERENCIAS, DESCRIPCION Y ESTRUCTURA.

La sociedad mexicana hoy en día, tiene diversas exigencias hacia el gobierno, mismas que de alguna manera éste pretende otorgarles una solución, específicamente cuando se trata de la procuración de justicia penal, tal es el caso del Distrito Federal, en consecuencia y con la finalidad de atender dicha problemática, en el presente estudio se abordarán aspectos pertinentes sobre el poder político que ejerce el Ministerio Público, cuando se relaciona con el indiciado dentro del procedimiento penal a través del Derecho.

Así, la existencia de poder político dentro de las actividades del Ministerio Público Investigador en el Distrito Federal, ha sido un factor predominante para esta institución. Por lo tanto, en la presente investigación se realizará una comparación con el estudio que desarrollo Karina Bautista Vilchis, Maestra en Política Criminal en la Facultad de Estudios Superiores de Acatlan, de la Universidad Nacional Autónoma de México en el año 2002 y el presente estudio.

Entonces, se tomará como parte importante en este capitulo el estudio realizado de Bautista Vilchis, con el objetivo de explicar los planteamientos de la investigadora antes mencionada, referente a las situaciones que enfrenta la sociedad mexicana respecto a la procuración de justicia penal en el Distrito Federal. Cabe hacer mención que en la investigación realizada por Bautista Vilchis, se utilizó el término de ciudadano y en la presente investigación se utilizará el término de indiciado, en virtud que nos estamos refiriendo a la persona o parte afectada dentro de una averiguación previa.



## **1.1 Referencias del Poder Político del Ministerio Público obtenidas por Karina Bautista Vilchis en el año 2002.**

Comenzaremos primeramente por hacer una referencia y descripción, precisamente de ese poder político que ejerce el Ministerio Público en el Distrito Federal según la investigación realizada por Bautista Vilchis en el año 2002, referente a la problemática que enfrenta el indiciado que solicita su intervención. Posteriormente, describiremos la forma cómo se desarrollará ese poder político, mediante diversos aspectos como la dominación y el control social formal, entre otros aspectos fundamentales.

En tal circunstancia “se consideran como válidas las aportaciones, aseveraciones y perspectivas vertidas por Bautista Vilchis en la investigación que realizó en el año 2002.”<sup>1</sup>, referente a dicho análisis denominado la relación de poder político que interviene entre los Agentes del Ministerio Público del Distrito Federal y los ciudadanos en la procuración de justicia penal a través del Derecho.

Al respecto, resulta necesario definir que se entiende por poder político y Sánchez Azcona Jorge en su obra titulada *Reflexiones sobre el Poder*, cita a Max Weber quien lo conceptualiza como la “probabilidad de imponer la propia voluntad dentro de una relación social, aún en contra de toda resistencia”.<sup>2</sup> De esta manera, se ejercita el poder político por grupos minoritarios, sobre la sociedad. También, Escobar Valenzuela Miguel R., en su obra titulada *Contribución al Estudio del Poder*, cita a Duguit León quien describe al poder político como “la relación necesaria que debe existir entre gobernantes y gobernados, lo que lleva a

---

<sup>1</sup> Dicha investigación, particularmente comprende los campos social, político y jurídico, referente a la relación de poder político que interviene entre los Agentes del Ministerio Público del Distrito Federal y los ciudadanos en la Procuración de Justicia Penal a través del Derecho en el año 2002.

<sup>2</sup> Sánchez Azcona, Jorge. *Reflexiones sobre el Poder*. México. Ed. Universidad Nacional Autónoma de México. 2000, p. 52.

suponer que todos, en mayor o menor medida, nos ubicamos a veces como gobernantes y otras como gobernados”.<sup>3</sup>

En síntesis, lo que Bautista Vilchis menciona en su estudio relativo al análisis realizado en diversos autores y al sistematizar algunos conceptos como lo son: poder, dominio, conflicto, poder político, criminalidad, sector político, sociedad, grupos de intereses, control social, legalidad y legitimidad; integró la interpretación sobre el sistema de poder, existente en la relación entre el indiciado y el Ministerio Público Investigador en el Distrito Federal, siendo de la siguiente manera:

Menciona la investigadora, que el proceso para que se genere el poder político en la interacción entre el indiciado y el Ministerio Público, primeramente se tendrá que originar necesariamente por “el poder que origina dominio y el dominio cuando encuentra oposición genera conflicto. “<sup>4</sup>

Entonces, en este orden de ideas, después de generarse el término de poder aparece inmediatamente el término de conflicto, el cual al presentarse “debe ser solucionado a través de las alternativas del sistema de control y dominación vigente para que sea funcional en la evolución de la estructura social, por lo que para ello se institucionaliza”.<sup>5</sup>

Y una vez institucionalizado el sistema de control y de dominación sobre el indiciado que solicita la intervención del Ministerio Público, en función de que, “el poder político pueda resolverlo a través de lo mecanismos de criminalización que

---

<sup>3</sup> Escobar Valenzuela Miguel R. *Contribución al Estudio del Poder*. México. Ed. Universidad Nacional Autónoma de México. 2000, p. 29.

<sup>4</sup> Bautista Vilchis, Karina. Tesis de Maestría. *La Relación de Poder Político que interviene entre los Agentes del Ministerio Público del Distrito Federal y los Ciudadanos en la Procuración de Justicia Penal a través del Derecho*. México. Ed. Universidad Nacional Autónoma de México. 2003, p. 58.

<sup>5</sup> *Idem*.

se encuentran constituidos para salvaguardar los intereses del grupo en el poder”.<sup>6</sup>

Entonces, los mecanismos de criminalización “son representados por esta figura llamada Estado y dichos mecanismos se aplican a través de un sector particular denominado político”,<sup>7</sup> cuya función del término sector político consiste básicamente en “crear, interpretar y aplicar las normas del sistema jurídico creado por el discurso del derecho para aplicarse dentro de la sociedad, puesto que la sociedad representa un conflicto constante por encontrarse dividida en grupos de intereses”<sup>8</sup>

Lo que según la autora, permite implantar además, otros mecanismos de tipo ideológico y de coerción, “denominado control social, para conducir al orden y al consenso, que quieren para su funcionalidad establecer e introyectar previamente los discursos de legalidad y legitimidad que al grupo en el poder convenga establecer en cada miembro de la sociedad.”<sup>9</sup>

Entonces, afirma Bautista Villchis que en primer término y en virtud de que se comprobaron los indicadores establecidos en la tabla de especificaciones utilizados y elaborados para la realización de dicho estudio es decir, los conceptos de poder, dominio, conflicto, poder político, criminalidad, sector político, sociedad, grupos de intereses, control social, legalidad y legitimidad. Por lo que dichas categorías se establecieron en la tabla citada y evidenció la existencia de los conceptos antes mencionados, corroborando de esta manera la existencia de relación de poder político.

Con respecto al poder político, establece Bautista Vilchis que los Agentes del Ministerio Público Investigador en el Distrito Federal, tienen conciencia del

---

<sup>6</sup> *Idem.*

<sup>7</sup> *Idem.*

<sup>8</sup> *Idem.*

<sup>9</sup> *Idem.*

poder cuando ejercen sus funciones sobre los indiciados, así como de la forma en que lo ejercen. Por lo que, el factor poder se encuentra existente entre los sectores de la misma sociedad mexicana.

Entonces, el poder político resulta ser un factor viable y tangible a nivel discursivo respecto de la relación que existe entre el Ministerio Público Investigador en el Distrito Federal y los indiciados, cuando requieren de su intervención directa e indirecta.

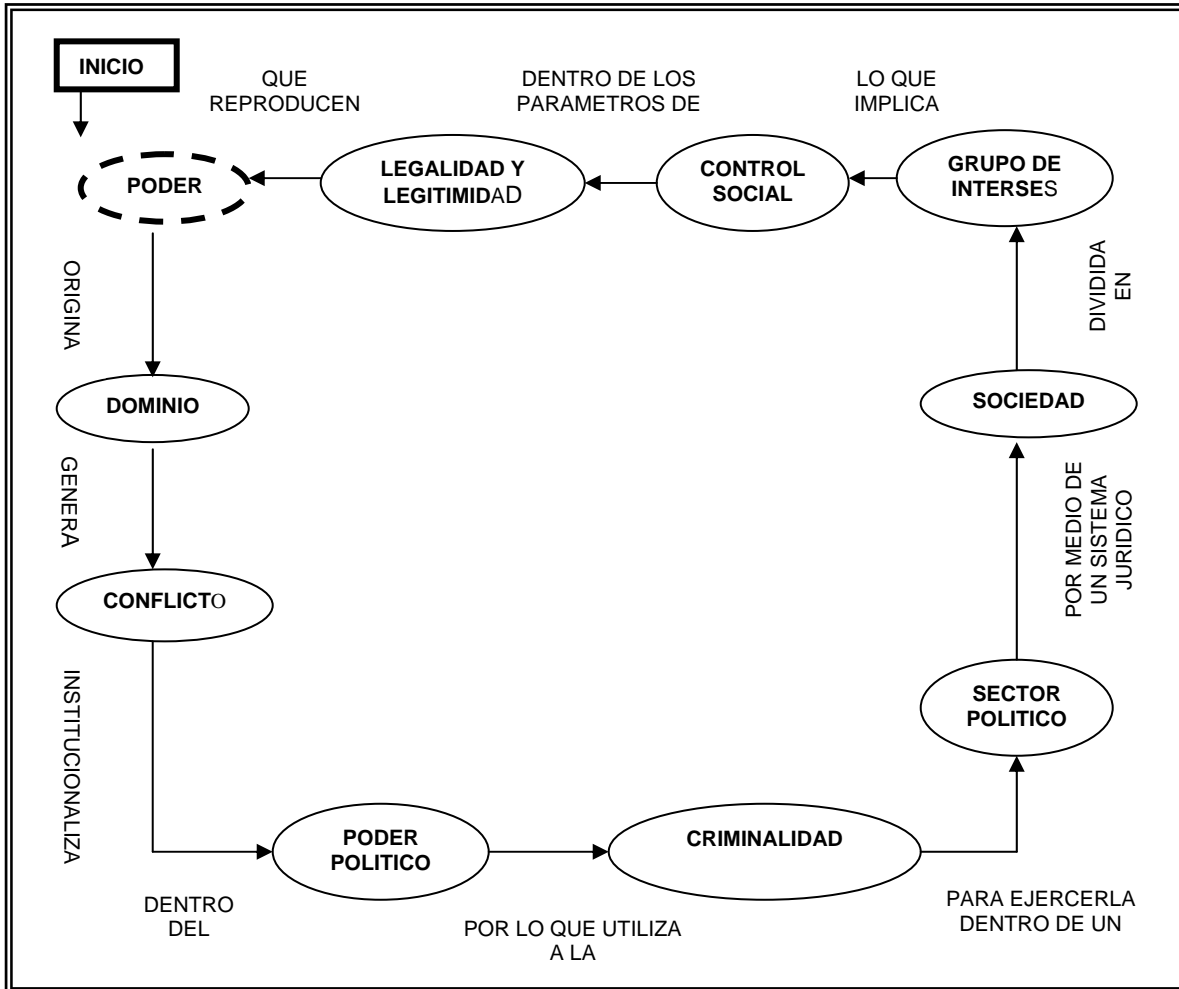
Con respecto, a la existencia de ese poder en la relación práctica entre los indiciados con el Ministerio Público Investigador en el Distrito Federal, cuando éste último procura la justicia penal a través del derecho, se determina que como son estos los sujetos a quienes el poder del Estado les permite ejercer dicho poder sobre los indiciados en su nombre, la relación mencionada resulta ser de carácter político.

A través de la interacción que se tiene el Ministerio Público Investigador en el Distrito Federal frente a los indiciados, es posible determinar mediante los datos jurídicos que emite el Ministerio Público Investigador, el poder político que ejerce sobre los indiciados a través del Derecho.

Por lo antes expuesto y con la finalidad de comprender mejor como se integra la interpretación sobre el sistema de poder entre el indiciado y el Ministerio Público, a continuación se muestra el “esquema número 34, denominado la interpretación del sistema del poder, elaborado por Bautista Vilchis en su investigación en el 2002”.<sup>10</sup> El cual muestra la existencia de poder político, en base a los siguientes conceptos como lo son:

---

<sup>10</sup> *Idem.*



Esquema No 34. La interpretación del sistema del poder. Elaborado por Bautista Vilchis en su investigación en el 2002 y complementado por la actual investigadora.

En este orden de ideas, Bautista Vilchis, menciona que en relación a las referencias de poder político, existente en la relación entre los Agentes del Ministerio Público Investigador del Distrito Federal y los indiciados en la procuración de justicia penal a través del Derecho, se desarrolla de la siguiente manera:.

- **Poder.** Respecto al concepto de <<poder>>, la autora afirma que fue comprobado en su investigación y determina que se debe considerar como “la fuerza de la voluntad de un sujeto particular o colectivo capaz de imponer su

decisión a otros mediante la amenaza a bienes comunes o privados, si no se sometan a ella”<sup>11</sup>

También, la autora en su investigación, respecto a la poder político afirma que la fuerza de voluntad mencionada se afianza, “cuando se respetan los intereses particulares de la comunidad sobre la cual se ejerce, lo que implica reaccionar contra quien los afecta y se ejercita sobre las personas que se rebelan ante las disposiciones del grupo de poder”.<sup>12</sup>

Para Bobbio, Norberto y Bovero Michelangelo, en su obra titulada el Origen y Fundamentos del Poder Político, citan a Foucault Michael quien para él, el <<poder>> “no es más que un nombre que sirve para indicar facetas de situaciones caracterizadas por relaciones de fuerza cambiante”.<sup>13</sup> Entonces, el poder se ejerce sobre quien esa fuerza o imposición se detenta.

También, dichos autores citan a Luhmann y para él, el poder es principalmente “un medio para transmitir acciones en un sistema que, inmerso en el mundo de las infinitas posibilidades, replasma y redefine continuamente a sí mismo enfrentando desafíos sin tregua en una especie de permanente y fluido estado de asedio”.<sup>14</sup> Por lo tanto, dicho poder se ejerce sobre los sujetos que deciden aceptarlo y obedecer ciertas decisiones que les son impuestas.

Entonces, para Foucault Michael, los sujetos “son ellos mismos creaciones o construcciones del poder, como la verdad, productos de varias técnicas de disciplina”;<sup>15</sup> para Luhmann que se pone desde el punto de vista del sistema

---

<sup>11</sup> Sánchez Sandoval, Augusto, *et al. Control Social en México, D F. Criminalización Primaria, Secundaria y Derechos Humanos*. México .Ed. Universidad Nacional Autónoma de México. 2004, p. 24.

<sup>12</sup> Bautista Vilchis, Karina., *op cit.*, p. 220.

<sup>13</sup> Bobbio, Norberto y Bovero, Michelangelo. *Origen y Fundamentos del Poder Político*. México. Ed. Grijalbo. 1985, p. 61.

<sup>14</sup> *Idem.*

<sup>15</sup> *Idem.*

complejo, los sujetos son “más bien caprichosos y peligrosos ambientes de diversos sistemas”.<sup>16</sup> Es decir, es sobre los sujetos que se ejerce el poder.

Por lo tanto, García Canal María Inés en su obra titulada Foucault y el Poder, cita a Foucault Michael quien define al poder como “una acción sobre las acciones de los otros, sean éstas acciones presentes, eventuales o futuras”.<sup>17</sup> En consecuencia, el poder no puede existir sino hay dos o más personas, una que lo ejerza y otra que lo reconozca. Así, Correas Oscar en su obra titulada la Introducción a la Sociología Jurídica, también define al poder como el fenómeno de múltiples direcciones que se corporiza en diversos objetos y discursos, uno de los cuales es el derecho.<sup>18</sup> Por lo anterior, se establece que el poder se ejerce por medio del Derecho.

- **Dominio.** Además, el concepto de poder “implica que la aplicación de los derechos sea selectiva y/o por consigna de quien lo ejerce; esto provoca que se llegue a actuar de cierto modo sin coerción física y genera <<dominio>>”.<sup>19</sup> Concepto que fue comprobado por la autora en su investigación.

No obstante, aclara Bautista Vilchis, en su estudio realizado, que el concepto de poder se encuentra exteriorizado en esa relación existente entre el Ministerio Público y los indiciados debido a que el poder se ejerce de manera conciente y determinante por parte de estos sujetos que se encuentran encargados de la procuración de justicia penal en nuestra sociedad.

- **Conflicto.** Aunado a lo anterior, también la autora manifiesta que el concepto de <<conflicto>> fue comprobado en todos los supuestos en la investigación mencionada, los cuales determinan dicho concepto entendiendo como la: “Lucha que versa sobre valores y pretensiones a estatus sociales

---

<sup>16</sup> *Idem.*

<sup>17</sup> García Canal, María Inés. *Foucault y el Poder*. Ed. Universidad Autónoma Metropolitana. 2002, p. 37.

<sup>18</sup> Correas, Oscar. *Introducción a la Sociología Jurídica*. México. Ed. Fontamara. 2004, pp. 53-54.

<sup>19</sup> Bautista Vilchis, Karina, *op cit.*, p. 221.

escasos, sobre el poder y sobre los recursos, una lucha en que los fines de las partes del conflicto son los de neutralizarse, lesionarse o eliminarse coercitivamente”.<sup>20</sup>

Siendo el objeto del concepto de conflicto “la relación política de dominio de algunos individuos sobre otros. Por lo que el conflicto se genera en el dominio y su solución implica cambio”.<sup>21</sup>

Asimismo, la autora establece que en la relación existente entre el Ministerio Público Investigador y los indiciados se construye una relación de oposición desde el inicio de la averiguación previa hasta la consignación si es que se llega a esta etapa del procedimiento penal.

Además, se deben de considerar los elementos constitutivos del delito que se trate, las mismas interpretaciones de la ley, el no ejercicio de la acción penal, el no procurar el cumplimiento de la ley, a través de los medios que no le han sido proporcionados.

Entonces, se hace evidente la falta de profesionalismo por parte del Ministerio Público Investigador, al momento de ejercer sus funciones legales establecidas, ya que por encima de éstas se encuentra el factor denominado conflicto, mismo que se genera en el dominio que ejerce esta institución jurídica mencionada.

- **Poder Político.** Respecto al concepto de <<poder político>>, sigue mencionado Bautista Vilchis que también fue comprobado en su investigación, en dos sentidos el primero de ellos referente a que debe impedir el recurso de la fuerza por sujetos no autorizados y el segundo en el sentido de que debe ser reconocido como legítimo o considerándolo como tal y por lo tanto aceptado por los subordinados.

---

<sup>20</sup> Bautista Vilchis, Karina, *op cit.*, p. 223.

<sup>21</sup> *Idem*



Asimismo, menciona la autora en la investigación que el poder político tiene el “monopolio de la violencia legal, la cual utiliza a través de sujetos autorizados, por lo que debe ser legítimo y estar limitado por normas superiores que lo regulan y tiene que seguir parámetros que le son marcados por otro tipo de poder”.<sup>22</sup>

Al respecto Bobbio, Norberto y Bovero Michelangelo, definen al poder político como “el poder que se ejerce sobre libres, es decir, es un poder sobre hombres y no sobre cosas o seres de alguna manera inferiores: no sólo los esclavos, sino también las mujeres y los niños”.<sup>23</sup> De esta forma se ejerce el poder político sobre todas las personas, basado en el consenso de los súbditos, el cual detenta medios de coacción física al momento que se ejerce.

Además, según los autores mencionados, refieren que para ser “un poder político debe tener alguna legitimación, que le permita ser por lo demás habitualmente obedecido”.<sup>24</sup> De lo contrario, dicho poder político no es reconocido sino cuenta con algún título y por lo tanto no es aceptado por los demás.

En este aspecto, los autores antes citados, indican la microfísica de Michael Foucault y mencionan que “el poder social difuso, devenido acéfalo y anónimo, es en el fondo la verdadera substancia del poder político”.<sup>25</sup> Siendo, este el contenido del poder político el cual se ejerce sobre la sociedad.

En tal consecuencia, se observa que el poder político que ejerce el Ministerio Público Investigador en el uso de sus funciones establecidas, es a través de la fuerza o coacción, ya que en ellos recae este tipo de atribuciones y son quienes lo hacen valer e imponen a los indiciados, debido a que cuentan con la fuerza necesaria para hacerlo, ya que se encuentran establecidas en las disposiciones establecidas en el Derecho.

---

<sup>22</sup> Bautista Vilchis, Karina, *op cit.*, p. 226.

<sup>23</sup> Bobbio, Norberto y Bovero, Michelangelo, *op cit.*, pp. 44-45.

<sup>24</sup> *Ibidem* p. 46.

<sup>25</sup> *Ibidem*, p. 60.

Entonces, resulta evidente el poder político que ejerce el Ministerio Público Investigador sobre la sociedad mexicana en el ejercicio de funciones, esta institución jurídica se encuentra totalmente autorizada para hacerlo, de lo contrario y para el caso de encontrar alguna irregularidad, será el juez el que determine y examine las actuaciones que realice el Ministerio Público Investigador, es decir verificará, si integró correctamente el cuerpo del delito o no.

Lo cual muestra, que en los casos analizados por la autora, que el Ministerio Público Investigador acepta que el juez determine si se ha integrado correctamente la averiguación previa. Por lo que en esta amplitud de funciones que cuenta el Ministerio Público, los indiciados, cuentan con los medios legales establecidos para que sean recurridas todas las resoluciones que emita el Ministerio Público Investigador.

- **Criminalidad.** De esta manera, Bautista Vilchis, enfatiza también que el concepto de <<criminalidad>>, el cual fue comprobado en su investigación, determina que de esta forma la criminalidad como el “estatus social atribuido a alguien por quien tiene un poder de definición. Además, de que de acuerdo al estudio realizado argumenta que también es un estatus establecido de un acuerdo al contenido de la ley”.<sup>26</sup>

Por lo anterior, la autora demuestra que en dicho estudio el Ministerio Público Investigador, al momento de realizar sus funciones establecidas, cataloga de criminal al indicado que solicita su intervención, en virtud de que también la misma ley lo hace es decir, le atribuye al indiciado el título de probable responsable, entonces se puede apreciar que el Ministerio Público clasifica al indiciado de esta forma porque tiene la facultad para hacerlo.

Entonces, es el Ministerio Público quien puede llamar como probable responsable al indiciado y de esta manera hasta que se demuestre lo contrario y

---

<sup>26</sup> Bautista Vilchis, Karina, op cit., p. 228.

exista una determinación distinta por parte del juez correspondiente. Así las cosas esta institución jurídica citada, ejerce nuevamente el poder legalmente establecido para llamar al indiciado como posible criminal y atribuirle un estatus social distinto al de ciudadano o bien llamado indiciado.

- **Sector Político.** Bautista Vilchis, menciona también el concepto de <<sector político>>, mismo que fue comprobado en su estudio realizado y afirma que se refiere directamente a las “autoridades constituidas en la comunidad política, es decir al Estado, por lo tanto de normas sociales o jurídicas creadas o recibidas por organismos del Estado, es un sector particular de la experiencia normativa que se refiere al Estado y al Derecho estatal”.<sup>27</sup>

También determina la autora en dicha investigación, que en referencia al concepto de sector político, es el “encargado de vigilar que los intereses del Estado se salvaguarden, persiguiendo de oficio los delitos que le ocasionan un menoscabo”.<sup>28</sup>

De la misma forma, agrega la autora que dicho concepto, se refiere a ese “sector encargado que clasificar los delitos y elaborar la construcción de los hechos, así como su interpretación y la de las normas jurídicas que los establecen”.<sup>29</sup>

Entonces, la autora menciona que quienes integran al Ministerio Público Investigador, son considerados como funcionarios públicos establecidos, son quienes vigilan los intereses del propio Estado en sí; asimismo son quienes persiguen de oficio los delitos que causan menoscabo al Estado y clasifican los delitos de los cuales tienen conocimiento.

---

<sup>27</sup> *Ibidem*, p. 229.

<sup>28</sup> *Idem*.

<sup>29</sup> *Idem*.

Además, se puede mencionarse que es el Ministerio Público Investigador, quien protege exclusivamente los propios intereses del Estado, dejando en detrimento total al indiciado frente al derecho es decir, el indiciado solamente cuenta con su propio conocimiento particular que posea, interés y capacidad frente a la institución que es el Ministerio Público.

En tal circunstancia, también el Ministerio Público Investigador se encarga de constituir los supuestos hechos delictuosos, así como de su interpretación y de las propias normas jurídicas, por lo que se puede mencionarse que es en quien recaen todas las funciones determinantes para el indiciado, siendo por lo tanto el Ministerio Público Investigador, juez y parte al mismo tiempo.

- **Sociedad.** Bautista Vilchis, menciona el concepto de <<sociedad>> el cual fue planteado y también fue comprobado en todos los supuestos propuestos en su investigación y afirma que “es una asociación de dominio, entendida esta como la asociación en la que sus miembros, como tales, están sometidos, en razón de su orden vigente, a las relaciones de dominio”.<sup>30</sup>

Asimismo, respecto al concepto de sociedad la autora manifiesta en su estudio que “se estructura en base a la posición social, que refiere la ubicación del individuo en la estructura social y los papeles ligados a ella”.

Además que el concepto antes mencionado, en la realidad directamente “refleja la desventaja y el dominio, que indican las diferencias de acceso a los recursos y a las posibilidades, es decir, se refiere a las diferencias de poder correspondientes a las diversas posiciones sociales”.<sup>31</sup>

Entonces, es el indiciado, el que no tiene otra opción más que acatar lo estipulado en el código penal correspondiente, respecto a la situación de que se

---

<sup>30</sup> *Ibidem*, p. 331.

<sup>31</sup> *Idem*.

trate, ya que es el Ministerio Público Investigador quien actúa como dominante y los indicados como una asociación de dominación, frente a esta institución llamada por la norma legal ante la sociedad mexicana como Ministerio Público.

De esta manera, se otorgan al Ministerio Público ciertos beneficios a los indiciados, siempre y cuando la ley no lo prohíba, así como otorgando la libertad bajo caución en el caso correspondiente. De tal forma se observa el poder político que ejerce en forma directa e indirecta el Ministerio Público Investigador, aunado a lo que establece la norma legal.

- **Grupo de Intereses.** Bautista Vilchis, establece de igual forma que el concepto de <<grupo de intereses>> planteado fue comprobado, también en la investigación realizada por tal motivo la autora afirma que debe entenderse por grupo de intereses como la “agrupación o agregado organizado de personas con iguales intereses manifiestos, los cuales son directrices consistentes de conducta que dan lugar a una relación de oposición entre dos grupos de personas”.<sup>32</sup>

Además, la autora menciona que dentro del concepto de grupo de intereses deben de considerarse también los intereses latentes, que consisten básicamente en las “directrices de conducta condicionadas por la posición que ocupa y que dan lugar a una relación de oposición entre dos conjuntos de posiciones, sin que los titulares de estas tengan necesariamente conciencia de ella”.<sup>33</sup>

En el estudio realizado por Bautista Vilchis, se establece que existen conductas que dan lugar a una relación de oposición conciente entre el Ministerio Público Investigador y los indiciados, estos últimos se encuentran predispuestos a ofender y a agredir, por lo que el Ministerio Público Investigador que también esta predispuesto a defenderse de la ofensa o agresión que reciba por parte de los indiciados.

---

<sup>32</sup> *Ibidem*, p. 332.

<sup>33</sup> *Idem*.

De esta manera, cada una de las partes mencionadas, es decir por un lado el Ministerio Público Investigador y por la otro el indiciado, ambos tienen sus propios intereses y sus propias perspectivas, entonces cada uno de ellos trata de protegerse y defenderse en su actuar. Entonces se puede apreciar que el Ministerio Público Investigador tiene su propia misión que es ejercitar acción penal de las averiguaciones que se encuentran trabajando.

- **Control social.** En referencia, al concepto de <<control social>>, también comprobado en la investigación de Bautista Vilchis, la autora determina que debe entenderse por dicho concepto como “las instituciones ideológicas y prácticas de coerción que permiten mantener la disciplina social y que a la vez sirven para reproducir el consenso respecto a los principios axiológicos en que se basan las mismas”.<sup>34</sup>

Asimismo, la autora afirma que el concepto de control social empleado en la investigación citada, refiere que las instituciones ideológicas y prácticas de coerción “no buscan solamente la represión de la disidencia, sino alcanzar de la sociedad civil el consentimiento espontáneo, que otorguen las mayorías a la orientación que imprime a la vida social el grupo dominante”.<sup>35</sup>

Además, afirma que se expresa en gradaciones las posibilidades de conormación y dependen de la formalidad o informalidad directamente desde que se constituye la visión del control, por lo que se plantea que es formal la gradación “cuando la conormación se logra a través del discurso formal representando por la ley, en sentido amplio a lo que debe ser y es informal cuando la conormación obedece a un orden sin forma, es decir a otro orden”.<sup>36</sup>

Por lo anterior, se puede apreciar que el Ministerio Público Investigador ejerce coerción hacia el indiciado a través del discurso formal, es decir mediante

---

<sup>34</sup> *Ibidem*, p. 334.

<sup>35</sup> *Idem*.

<sup>36</sup> *Idem*.

las leyes penales, para así lograr la connormación del indicado, ya que esta institución jurídica se apoya de la policía judicial cuando tiene que ejercer presión alguna, según los casos analizados por la autora.

Asimismo, el Ministerio Público Investigador, advierte al indiciado que se debe conducir adecuadamente ya que puede incurrir en algún tipo de responsabilidad al participar en los hechos denunciados, de esta forma el Ministerio Público Investigador connorma al indiciado, para que conozca la manera de como debe conducirse, sin la necesidad de utilizar la coerción como tal y muchos menos un medio legal.

Entonces, se pueden apreciar dos formas para que el indiciado coopere con el Ministerio Público Investigador respecto a los hechos denunciados, es decir existe la coerción por medio de la policía judicial y la acción voluntaria por parte del indiciado, enfatizando en la responsabilidad en que puede incurrir, para no utilizar la coerción mencionada y que el indiciado se connorme de acuerdo a la petición del Ministerio Público Investigador.

- **Legitimidad.** Finalmente, se encuentran los conceptos de <<legitimidad y legalidad>> planteados en la investigación de Bautista Vilchis, los cuales fueron de igual manera comprobados por ella, por lo que la autora afirma que por legitimidad se entiende “como lo que fundamenta el derecho del soberano y la obligación de obedecer del súbdito”.<sup>37</sup>

- **Legalidad.** La autora, además agrega que respecto al concepto de legalidad, el cual también establece en su investigación, menciona que se trata “de ese deber del soberano y la garantía del súbdito de su derecho a no ser oprimido”.<sup>38</sup>

---

<sup>37</sup> *Ibidem*, p. 335.

<sup>38</sup> *Idem*.

Al respecto, Bobbio Norberto y Bovero Michelangelo, mencionan que la diferencia entre legalidad y legitimidad consistente en: “La legitimidad se refiere al título del poder, la legalidad al ejercicio”.<sup>39</sup> Y cuando se exige que el poder sea legítimo, se pide que quien lo detenta, tenga el derecho de tenerlo; que no sea un usurpador. Cuando se hace referencia a la legalidad del poder, se pide que quien lo detenta lo ejerza no con base en el propio capricho, sino de conformidad con reglas establecidas y no sea un tirano. Por lo tanto, la legitimidad significa que “un ordenamiento político es digno de ser reconocido”.<sup>40</sup>

De acuerdo a lo antes mencionado, se puede mencionar que ambos conceptos son ejercidos por el Ministerio Público Investigador, aunque tratándose de la legitimidad para el indiciado es en su perjuicio debido a que se encuentra obligado a obedecer al Ministerio Público Investigador ya que actúa como soberano, por lo que cuenta con el poder de imponerse.

En cambio, tratándose del concepto de legalidad, la situación del indiciado cambia por completo, debido a que en este caso el indiciado goza de las garantías constitucionales y el Ministerio Público Investigador tiene su actuar conforme a lo establecido únicamente por la ley.

Entonces, es a través de la <<teoría del conflicto>>, como el Ministerio Público Investigador puede imponerse, sobre quien es débil ante el poder y la jerarquía con la que cuenta la institución jurídica, de tal manera que es el indiciado quien sufre las consecuencias de ese poder político.

Derivado de la sistematización de los conceptos antes analizados que realiza Bautista Vilchis en su investigación, en la cual interpreta el sistema poder, se desprende que para que se integre la figura del poder es necesario que surjan

---

<sup>39</sup> Bobbio, Norberto y Bovero, Michelangelo, *op cit.*, p. 30.

<sup>40</sup> *Ibidem*, p. 62.



situaciones como las ya mencionadas, por lo que de esta manera se explica el sistema de poder, de la siguiente forma:

Primeramente, el poder origina el dominio y el dominio cuando se enfrenta a la oposición crea conflicto, entonces es a través del poder político y mediante los procesos de criminalización, como la forma de solucionar el conflicto, siempre y cuando se protejan los intereses del Estado, aplicándose dicha solución a través de un sector político que se encarga de aplicar sólo las normas jurídicas sobre la sociedad correspondiente.

Así mismo, aunque la aplicación de las normas jurídicas, sobre la sociedad se encuentre afectada por los diferentes grupos de intereses que la integran, es a través de los factores ideológicos como el control social, aunado al discurso de legalidad y legitimidad, que se impone el poder, el grupo dominante que le convenga imponer a la sociedad, según el caso correspondiente.

Entonces, se corrobora que el sistema de poder antes mencionado, se encuentra integrado en el siguiente orden: Poder, dominio, conflicto, poder político, criminalidad, sector político, sociedad, grupo de intereses, control social, legalidad y legitimidad. De tal manera, el factor poder se encuentra presente en dicho sistema y se refleja en la relación existente entre el indiciado y el Ministerio Público, cuando el indiciado solicita su intervención a la autoridad.

Además, con base en el esquema número 34, denominado: La interpretación del sistema del poder, elaborado por Bautista Vilchis en la investigación de 2002 y los resultados obtenidos, se esta en posibilidades para el caso del Distrito Federal de aceptar y describir por esta investigación, la relación de poder político que interviene entre el Ministerio Público Investigador y los indiciados en la procuración de justicia penal a través del derecho, por lo que se asumen como validas las aseveraciones planteadas por Bautista Vilchis en dicha investigación y analizadas en el presente estudio.

Por lo antes expuesto y tomando en consideración que la sociedad exige una respuesta a tiempo y determinante por parte del Ministerio Público Investigador en el Distrito Federal, en relación a sus funciones, la sociedad en muchas ocasiones resulta ser la más afectada.

Entonces, se puede apreciar del estudio citado la existencia latente de poder político entre los indiciados y el Ministerio Público Investigador en el Distrito Federal, cuando los indiciados solicitan su intervención, en virtud que es existente este factor de poder político, por lo que resulta tomar en consideración el enfoque político al momento de la procuración de justicia penal.

Para comprender aún mejor la presencia del factor poder político por parte del Ministerio Público Investigador en el Distrito Federal, citado Bautista Vilches, se precisa la perspectiva de Lassalle Ferdinand, en la “conferencia pronunciada ante una agrupación en la ciudad de Berlín, en abril de 1862,”<sup>41</sup> mediante la cual realiza un análisis respecto a la Constitución.

Lasalle Ferdinand, otorga un concepto muy acertado de lo que podemos entender por factores reales de poder que rigen en una sociedad determinada y los define como “esa fuerza activa y eficaz que informa todas las leyes e instituciones jurídicas de la sociedad en cuestión, haciendo que no puedan ser en sustancia más que tal y como son”.<sup>42</sup>

Para Lassalle Ferdinand, describe la existencia concreta y real de estos factores políticos, tanto en las leyes como en las instituciones jurídicas, en tales circunstancias y como parte de esas instituciones, se encuentra el desempeño o no, de las funciones encomendadas al Ministerio Público Investigador.

---

<sup>41</sup> Lassalle, Ferdinand, *¿Qué es la Constitución?* México. Ed. Colofón. 1998, p. 35.

<sup>42</sup> *Ibidem*, p. 41.

No obstante, aclara el autor citado, que una vez que operan estos factores reales de poder, se desplazan los beneficios de la sociedad, ya que imperan estos factores en el país respectivo, aún por encima del Poder Ejecutivo, plasmándose únicamente en una hoja de papel titulada Constitución del país correspondiente.

Dicho dominio se impone sobre la sociedad y manifestándose los factores reales poder, sobre sus propios derechos e intereses, permitiendo que las instituciones jurídicas funcionen de una determinada manera según el interés particular o general del sujeto que ejerce más fuerza de voluntad sobre otro u otros sujetos.

Al respecto, menciona Max Weber, que en términos generales debe entenderse por poder “como la posibilidad de que una persona o varias, realicen su propia voluntad en una acción en común contra la oposición de otros participantes en la acción”<sup>43</sup>. De esta manera se puede observar como se ejerce el poder sobre las personas que no lo detentan.

## **1.2 Descripción del Poder Político del Ministerio Público obtenida por Karina Bautista Vilchis en el año 2002.**

Una vez que se han comentado y analizado las referencias de poder político derivados de los datos jurídicos de quienes procuran la justicia penal a través del derecho en el Distrito Federal, en el trabajo de investigación realizado por Bautista Vilchis; le fue posible afirmar la presencia de esa relación de poder político existente entre el indiciado y el Ministerio Público Investigador en el momento que interactúan.

---

<sup>43</sup> Weber, Marx. *Estructuras de Poder*. México. Ed. Coyoacan. 2001, p. 45.

Asimismo, “Bautista Vilchis, menciona que es posible describir y evidenciar esa relación de poder político existente entre el indiciado y el Ministerio Público Investigador en el Distrito Federal, de la forma siguiente:”<sup>44</sup>

- El Ministerio Público Investigador, actúa cuando se ha afectado algún interés particular o social y por las detenciones por sospecha.
- El Ministerio Público Investigador, ejerce acción penal hasta que tiene por acreditado el delito.
- El Ministerio Público Investigador, frecuentemente incurre en la violación de las garantías individuales.
- El Ministerio Público Investigador, asume que la conducta de sumisión que adopta el indiciado es exclusivamente responsabilidad de este último, por lo se avocan a determinar el ejercicio de la acción penal en contra de quienes confieran su culpa.
- El Ministerio Público Investigador, obliga a los indiciados a colaborar con ellos, cuando consideran que los indiciados tienen la obligación de ayudar al esclarecimiento de los hechos que se investigan.
- El Ministerio Público Investigador, acepta la intervención de las personas que tienen conocimiento de los hechos, por lo que consideran que deben de resolver el conflicto a través del Derecho.
- El Ministerio Público Investigador, selecciona de acuerdo su parecer los recursos legales que el indiciado le ofrece, para hacer valer sus derechos

---

<sup>44</sup> Bautista Vilchis, Karina, *op cit.*, pp. 237-245.

- El Ministerio Público Investigador, no le otorga la libertad al indiciado que se encuentra en calidad de detenido, si este no paga la caución correspondiente.
- El Ministerio Público Investigador, se muestra indulgente ante las quejas de los indiciados y de otros Ministerios Públicos Investigadores, cuando procuran el cumplimiento de la ley.
- El Ministerio Público Investigador, al ejercer su dominio sobre el indiciado, este genera un cambio de percepción ante la procuración de justicia a través del Derecho.
- El Ministerio Público Investigador, cumple con sus funciones cuando cuenta con los medios suficientes para ello.
- El Ministerio Público Investigador, envía el expediente al archivo cuando no cuenta con los medios legales suficientes para concluir la investigación.
- El Ministerio Público Investigador, se muestra sensato, indulgente e incluso amable con las personas conflictivas, cuando se genera un conflicto con el indiciado referente a las interpretaciones que cada una de las partes asigna a los hechos constitutivos del delito.
- El Ministerio Público Investigador, se defiende cuando el indiciado genera una ofensa cuando ésta es de carácter directa y se muestra indulgente cuando la ofensa que recibe es generalizada.
- El Ministerio Público Investigador, emplea los medios de apremio cuando las personas se niegan a comparecer voluntariamente.
- El Ministerio Público Investigador, acepta que sus determinaciones sean recurridas por los indiciados, cuando se encuentran establecidas por el Derecho.

- El Ministerio Público Investigador, limita sus funciones como autoridad apegando su actuar a lo que marca la ley, cuando considera que sus facultades son restringidas por normas superiores.
- El Ministerio Público Investigador, acepta las disposiciones que le señala el juez cuando no ha integrado debidamente la averiguación previa.
- El Ministerio Público Investigador, se avoca a acreditar la probable responsabilidad del indiciado, cuando debe determinar la responsabilidad.
- El Ministerio Público Investigador, cuando tiene que acreditar el delito con los elementos del tipo penal que le marca la ley, solamente lo hace con los elementos que cuenta en ese preciso momento.
- El Ministerio Público Investigador, solamente cuando vigila los intereses del Estado, investiga y consigna, en virtud de que los hechos denunciados constituyen una afectación social.
- El Ministerio Público Investigador, le otorga relevancia a los delitos de oficio, cuando causan un menoscabo al Estado.
- El Ministerio Público Investigador, no acepta la intervención del juez en los hechos que investiga, antes de que la averiguación previa le sea consignada.
- El Ministerio Público Investigador, integra el cuerpo del delito con los elementos materiales que hacen prueba del delito, antes que el juez intervenga.
- El Ministerio Público Investigador, otorga relevancia a las garantías constitucionales, cuando asumen el rol de autoridad.

- El Ministerio Público Investigador, acepta que los indiciados detenidos como probables responsables de un delito utilicen los recursos para recuperar la libertad, siempre y cuando la ley no prohíba conceder este beneficio.

El Ministerio Público Investigador, se muestra indulgente con los conflictos cuando son originados por indiciados que tienen una mala idea de la procuración de justicia penal.

- El Ministerio Público Investigador, ejercita acción penal en la mayoría de los casos posibles, es decir en todas las averiguaciones previas que trabaja, acreditando el cuerpo del delito y la probable responsabilidad.

- El Ministerio Público Investigador, se apoya en la policía judicial para ejercer presión, cuando ejercita coerción.

- El Ministerio Público Investigador, habla de los hechos con el denunciante antes de realizar la denuncia, es decir le advierte de la responsabilidad en que puede incurrir al participar de los hechos denunciados.

- El Ministerio Público Investigador, respeta únicamente a los indiciados que conocen las garantías constitucionales.

- El Ministerio Público Investigador, se interesa en la capacitación que se encuentra orientada al conocimiento de sus funciones y al trato con el Público.

- El Ministerio Público Investigador, realiza las diligencias para reunir el cuerpo del delito de acuerdo a lo que marca la ley.

- El Ministerio Público Investigador, tiene como función primordial integrar la averiguación previa.

Bautista Vilchis, afirma que a través de los puntos antes mencionados se describe empíricamente y en base a la teoría del conflicto, la relación de poder político que interviene entre el Ministerio Público del Distrito Federal y los indiciados en la procuración de justicia penal a través del Derecho.

Asimismo, dichos puntos se encuentran comprobados y sustentados con el procedimiento de valoración del guión de entrevista, el procedimiento de análisis de contenido y con el procedimiento de inducción de resultados con respecto a los postulados teóricos establecidos en la tabla de especificaciones, la cual permitió la comprobación del concepto a través de la validación del reactivo, de la que se tratará en el capítulo tres.

De esta forma Bautista Vilchis, cumplió con el objetivo de su investigación, argumentando la existencia de la relación de poder político que interviene entre los Agentes del Ministerio Público del Distrito Federal y los indiciados en la procuración de justicia penal a través del Derecho.

### **1.3 Estructura de Poder del Ministerio Público.**

#### **1.3.1 Mundo del Lenguaje.**

Una vez que se han determinado las referencias de poder político que ejerce el Ministerio Público en el Distrito Federal sobre el indiciado a través del derecho, es posible apreciar que nos encontramos inmersos dentro del entorno del mundo del lenguaje jurídico, que se ha encargado de construir la autoridad dominante y representada por el Ministerio Público en el caso del Distrito Federal.

En tal circunstancia, la institución jurídica antes mencionada ha sido impuesta con la finalidad de investigar, perseguir y acusar los delitos de su competencia, actividades realizadas mediante el discurso del lenguaje jurídico del



Ministerio Público que han sido creados y contruidos por los individuos que ejerce el poder; así la actuación del Ministerio Público se encuentra facultada y justificada mediante la ideología hecha norma jurídica.

En este orden de ideas, resulta necesario mencionar, en primer término el concepto de mundo del lenguaje que otorga Sánchez Sandoval, definiéndolo como “aquel que se inventa por los hombres en la comunicación para construir la conciencia de lo real, la cual se reproduce a través de la norma-ideología”<sup>45</sup> y agrega que en todo momento “la sociedad vive el mundo intelectual del lenguaje y de la cultura y no el mundo de lo concreto, que es el que es y esta ahí, afuera de las construcciones ideológicas, más allá de las percepciones y del lenguaje humano, que lo desnaturalizan al nombrarlo”.<sup>46</sup>

En referencia a la problemática existente podemos enfatizar que entre el indiciado y el factor poder político que ejerce el Ministerio Público Investigador en el Distrito Federal sobre el indiciado que solicita su intervención, es de mencionarse que el mundo del lenguaje del derecho y el mundo de lo concreto de los hechos y de la dominación que ejerce se encuentran muy distantes el uno del otro.

Además, que es a través del mundo del lenguaje que se encuentran justificadas las autoridades que dominan a ciertos sectores de la sociedad, entre ellas podemos encontrar a Ministerio Público Investigador en el Distrito Federal, que como parte del mundo del lenguaje abusa de las muchas funciones que le han sido establecidas legalmente.

Entonces, dicho abuso de poder político se origina cuando el indiciado solicita la intervención directamente del Ministerio Público, que se infiltra precisamente en los trámites y determinaciones que realiza como la autoridad

---

<sup>45</sup> Sánchez Sandoval, Augusto. *Sistemas Ideológicos y Control Social*. México. Ed. Universidad Nacional Autónoma de México. 2005, p.15.

<sup>46</sup> *Idem*.

facultada para ejecutar las diferentes funciones, olvidando desde luego la finalidad principal de institución la cual consiste en la representación de la sociedad mexicana.

En tal circunstancia y mediante el mundo de lenguaje el Ministerio Público Investigador en el Distrito Federal, en muchas ocasiones lesiona los intereses del propio indiciado y sus garantías individuales, las cuales por el simple hecho de ser personas les son inherentes, durante y después de todo procedimiento o proceso penal del que se trate.

Argumenta Sánchez Sandoval, que los sistemas no se edifican sobre el mundo de lo concreto, sino sobre un universo simbólico, cuya repetición en el tiempo, lo sustantiviza y lo objetiviza como realidad. Y de esta manera se ejerce un control social formal sobre la sociedad mexicana, aparentando que existe una procuración de justicia penal eficaz.

Por lo tanto, el autor menciona que el lenguaje, consiste en el sistema de las ideas expresadas con palabras que adquieren la fuerza de realidades objetivas, que viven y evolucionan por sí mismas, a partir de sus propias normas de construcción. En consecuencia, el lenguaje escrito u oral es el instrumento para ejercer el factor poder político por el Ministerio Público hacia el indiciado durante el desarrollo de sus funciones y “para que esa relación sea exclusivamente de poder y no de violencia, es requisito que la amenaza no llegue a ejecutarse y la obediencia sea obtenida sin necesidad de aplicarla”.<sup>47</sup> Situación que no es todas las cuestiones de administración de justicia penal se cumple.

Por lo anterior, podemos sustentar que vivimos inmersos en el mundo del lenguaje, el cual es impuesto en este caso por el Ministerio Público en el Distrito Federal, ya que cuenta con poder para realizarlo, justificándose en el derecho, para cometer este tipo de abuso en contra de los indiciados, es decir en los

---

<sup>47</sup> Escobar Valenzuela Miguel R, *op cit.*, p. 71.

recursos del propio poder, entendidos como “todo aquello que puede ser usado eficazmente para lograr obediencia respaldando un mandato”.<sup>48</sup> Con la única finalidad de hacer cumplir sus disposiciones bajo las condiciones que el Ministerio Público lo determine.

### **1.3.2 Poder Dominación.**

De lo antes visto, en relación a que vivimos inmersos dentro del mundo del lenguaje, que fue creado por los dominantes e impuesto a los indiciados, Sánchez Sandoval y Bautista Vilchis, argumentan que por medio del derecho, el Ministerio Público Investigador en el Distrito Federal, suele realizar sus funciones a través del poder dominación hacia el indiciado, partiendo de una pauta ya establecida.

Dicha pauta resulta ser previamente marcada ya sea por su jefe inmediato, o por la persona que ejerza un poder sobre esta figura jurídica, mediante una llamada telefónica o cualquier otro medio, así como a través del interés que se tenga para continuar manteniendo el puesto o cargo que se tiene en ese momento o que se pretende obtener.

Además, trae como consecuencia que en relación a las determinaciones que emite el Ministerio Público en el Distrito Federal, sean totalmente subjetivas hacia los indiciados que solicitan de su intervención a través del derecho, en virtud que depende del poder que se tenga, para que la determinación tenga un contenido favorable o desfavorable para el indiciado.

Asimismo, el autor antes citado, establece que en la época moderna, el dominante, particular o colectivo, ideó el sistema de racionalidad jurídica para dirimir conflictos; pero su creación y aplicación han sido siempre desiguales, porque han obedecido a las reglas del poder-dominación del sistema capitalista

---

<sup>48</sup> *Ibidem*, p. 35.

liberal de producción cuyos principios básicos son la libre competencia y la explotación del hombre por el hombre.

Entonces, el autor antes mencionado establece que esta ideología-derecho no puede esperarse que su discurso, aunque hable de igualdad entre los hombres, pueda convertirse en acto, pues detrás de sus preceptos se ejerce sin contemplaciones la violencia de su génesis esencial: el poder-dominación.

Así, las normas jurídicas que se han impuesto a la comunidad, tienden a prever los actos que ya se realizan en ella, pero que se contraponen al interés del sujeto individual o colectivo que maneja que el sistema social de producción-dominación y que tienen la fuerza para institucionalizarlas e imponerlas a todos como delitos.

Por lo tanto, el autor determina que el control de los hombres en la sociedad requiere de tecnologías. Y los procesos esenciales para el ejercicio del poder político se han decantado durante la historia, en la fuerza directa y en la capacidad de generar consenso.

Entonces, el poder en su sentido más riguroso expresado por la violencia y su ejercicio más fino, expresado por la ideología capaz de lograr la obediencia de las personas con su propio consentimiento, de esta manera, el poder logra la obediencia, para el logro de su proyecto hegemónico, que se promueve con el proyecto de todos.

En consecuencia, argumenta el autor que en el periodo de la modernidad se puede considerar que la ideología-derecho es la forma más sutil con que se logra la obediencia de las personas por su propio consentimiento, debido a que se ha logrado convencer a muchos, de que la norma es la expresión de la voluntad general.

Sánchez Sandoval, determina que “el sistema de poder, ya sea vertical de dominación u horizontal de colaboración, que se impone en la sociedad civil para constituir una determinada estructura económica, condiciona también las instituciones ideológicas y jurídicas que perpetúan el sistema de producción-dominación”.<sup>49</sup>

Páez Díaz de León Laura, en su obra titulada la Teoría Sociológica de Max Weber, define a la dominación como “un estado de cosas por el cual una voluntad manifiesta mandato del dominador o de los dominados influye sobre los actos de otros del dominado o de los dominados, de tal suerte que en un grado socialmente relevante estos actos tienen lugar como si los dominados hubieran adoptado por si mismos y como máxima de su obrar el contenido del mandato obediencia.”<sup>50</sup> De esta manera, la dominación esta presente siempre y cuando exista quien ejerza un mandato y quien lo obedezca.

Al respecto, Max Weber distingue tres tipos de dominación legítima: <<Dominación legal, tradicional y carismática>>. En la primera, se encuentra a la burocracia, la cual consiste en “que cualquier derecho puede crearse y modificarse por medio de un estatuto sancionado correctamente en cuanto a la forma. La asociación dominante es elegida o nombrada y ella misma y todas sus partes son servicios”.<sup>51</sup> Entonces, la dominación se manifiesta y funciona en forma de Gobierno y de alguna manera la dominación es necesaria para gobernar, o funcionar brindando servicios de administración legal, es decir por medio del Ministerio Público al interactuar con el indiciado, se administra la procuración de justicia penal.

La dominación tradicional, se encuentra vinculada básicamente en el dominio patriarcal y “consta de elementos que dependen directamente del señor

---

<sup>49</sup> Sánchez Sandoval, Augusto. *Sistemas Ideológicos y Control Social.*, op cit., p.14.

<sup>50</sup> Páez Díaz De León, Laura. *La Teoría Sociológica de Max Weber.* Ed. Universidad Nacional Autónoma de México. 2001, p.171.

<sup>51</sup> *Ibidem*, p.179.

familiares o funcionarios domésticos, de parientes, amigos personales favoritos o de elementos que le están ligados por un vínculo de fidelidad<sup>52</sup>; es decir, domina la fidelidad personal del servidor hacia quien corresponda.

La dominación carismática, se deriva de la “devoción afectiva a la persona del señor y a sus dotes sobrenaturales carisma y en particular facultades mágicas revelaciones o heroísmo, poder intelectual u oratorio. Lo siempre nuevo, lo extracotidiano, lo nunca visto y la entrega emotiva que provocan constituyen aquí la fuente de la devoción personal<sup>53</sup>. De esta forma, este tipo de dominación también es utilizada dentro de los diferentes órdenes de la administración legal.

De lo anterior, podemos comentar que a través del tiempo el Ministerio Público Investigador en el Distrito Federal, ha utilizado la ideología-derecho para dominar justificando su actuar en la norma jurídica, ya que a través del Derecho que se justifican sus acciones.

De ahí que se parte, para decir que el Derecho sólo es utilizado por el Ministerio Público de forma dominante, ya que se impone aún por encima de los derechos de los indiciados, por lo que resulta importante aclarar, que el derecho como tal ya no es determinante hoy en día, derivado que además utiliza a la dominación para ejercer el poder.

Finalmente, debido a que las normas jurídicas no pueden regular todas las situaciones que enfrentan los individuos, el mundo sigue y el derecho tiene una dirección distinta a lo que se está viviendo, es decir la realidad concreta y no el mundo del lenguaje jurídico.

---

<sup>52</sup> Páez Díaz De León, Laura, *op cit.*, p.182.

<sup>53</sup> *Ibidem*, p.184.

## **1.4 Medios de Control del Ministerio Público.**

### **1.4.1 Control Social Formal.**

Una vez visto que la sociedad mexicana es de carácter vertical y que la construcción de la realidad, obedece a la subjetividad del dominante, es decir, en este caso del Ministerio Público del Distrito Federal y además que, de ellos se deriva la imposición de un sistema productivo que se institucionaliza, ideológicamente, a través de normas imperativas formales e informales.

En este orden ideas, señalaremos lo que Sánchez Sandoval, menciona, que la sociedad se encuentra bajo el dominio directo del dominante, siendo en este caso el Ministerio Público en del Distrito Federal, es decir el dominante que ejerce un control social formal e informal sobre la sociedad.

En este aspecto Sánchez Sandoval, comienza por definir que se entiende por <<control social formal>> definiéndolo de la siguiente manera como “la ideología-derecho que contiene una sanción jurídica y está promulgada”.<sup>54</sup>

De la misma forma, el autor antes citado, menciona que en relación a los controles sociales la aplicación por el dominante, es decir por el Ministerio Público en el Distrito Federal, al momento de ejercerlos puede variar su aplicación, dependiendo del poder de las personas que se traten. Así, entonces se puede dar un control social duro respecto de uno débil y un control social suave o blando, respecto de uno fuerte.

Derivado de lo anterior, comenta Malo Camacho Gustavo, retomando lo que enfatiza Zaffaroni, en su obra titulada Manual de Derecho Penal, “que vale mencionar que en todos los grupos sociales, existe la tendencia a la integración de

---

<sup>54</sup> Sánchez Sandoval, Augusto. *Sistemas Ideológicos y Control Social.*, .op cit., p. 20.

grupos que se unen o distancian, básicamente en función de intereses comunes que a su vez se jerarquizan”.<sup>55</sup>

De tal manera, que al equilibrarse las fuerzas y los intereses entre los diversos grupos y reconocerse las jerarquías, se conforma y generaliza la estructura de poder del grupo social, lo que es un fenómeno político natural de todas las sociedades del mundo, independientemente de las características que identifiquen esa misma estructura. Lo cierto, es “que en todas las sociedades del mundo existen grupos dominantes y grupos dominados, que son cambiantes pero siempre se presentan”.<sup>56</sup>

Asimismo, señala Malo Camacho que en todas las sociedades de todos los tiempos, que el grupo en el poder, en su interés por mantenerse, determina sus objetivos, fines y también sus métodos y en función de ello, intenta establecer las formas de control social que estima más adecuadas y eficaces para la consecución de sus objetivos y sus fines. Naturalmente, en este proceso, se definen también las características de esa estructura de poder.

Entonces, independientemente de las características de la estructura de poder, invariablemente se manifiesta en todo grupo social una cierta forma de control, que por lo demás, es también indispensable para mantener el orden social dentro del grupo en que se manifiesta.

Finalmente Malo Camacho, enfatiza que el control social está en relación directa con el esquema mismo de la estructura de poder existente. Así, en un estado de derecho aparecerán recogidas sus características precisamente en el orden legal que le da vida y será en el marco constitucional donde se definan los rasgos característicos de la propia estructura de poder.

---

<sup>55</sup> Malo Camacho, Gustavo. *Derecho Penal Mexicano*. México. Ed. Porrúa. 1998, p. 21.

<sup>56</sup> *Idem*.



### 1.4.2 Clasificación de los Medios de Control.

Respecto a lo anterior, se enfatiza que el Ministerio Público en el Distrito Federal ejerce control social formal primordialmente sobre los indiciados durante el procedimiento penal, al respecto y con la finalidad de analizar dicha situación Sánchez Sandoval, “realiza una clasificación de los controles sociales que se aplican, siendo los siguientes.”<sup>57</sup>

Los controles sociales formales se clasifican en puros y espurios, duros y blandos, mismos que a continuación procederemos abordar, con la finalidad de analizar cada uno de ellos.

Procederemos, por analizar los <<controles sociales formales puros>>, al respecto el autor los define como “aquella ideología hechas normas obligatorias, que cumplen para su formación discursiva y aplicación, los principios del derecho moderno y que son coercitivas jurídicamente”.<sup>58</sup>

Agrega el autor, que los controles sociales formales puros son aplicados por la autoridad es decir, por el Ministerio Público en el Distrito Federal aunque no sean conocidos por el indiciado al cual se le aplican, pues en este caso el principio de que la ignorancia de la ley no exime de su cumplimiento, es una perversión del sistema con el que se justifica la sanción y se pone a las personas en estado de permanente indefensión.

De la misma manera el autor define a los <<controles sociales formales espurios>> como “los mismos, coercitivos jurídicamente, pero que no respetan en su construcción discursiva o en su aplicación los principios generales del Derecho. Esto es, que no cumplen las reglas propias que dan origen a su producción como discurso”.<sup>59</sup>

---

<sup>57</sup> Sánchez Sandoval, Augusto, *Sistemas Ideológicos y Control Social.*, op cit., p. 20.

<sup>58</sup> *Idem.*

<sup>59</sup> *Ibidem*, p. 21.

También Sánchez Sandoval, dentro de la clasificación que realiza aclara que los controles sociales formales pueden ser <<duros o blandos>> “cuando están condicionados para su aplicación, por las posiciones de poder efectivo que tengan los agentes que los operan, frente a los sujetos a los cuales se les desea imponen el control”.<sup>60</sup>

En tal circunstancia, se desprende de lo anterior que el Ministerio Público en el Distrito Federal es susceptible de ejercer los controles sociales formales puros y espurios, duros y blandos, en el momento que se requiera o se necesite durante el procedimiento penal, dejando en total indefensión a los indiciados que no cuenten con cierto poder dentro del procedimiento penal y de la misma sociedad.

De tal suerte, que el poder de las partes involucradas en la aplicación de los controles, condiciona que estos se apliquen en forma dura o blanda, dependiendo de las relaciones de fuerza que se den entre el Ministerio Público en el Distrito Federal que debe aplicar el control y los indiciados a quienes se desea aplicarlo.

En consecuencia, afirma el autor que un controlador aplicará controles blandos a quien tenga más poder que el, aun cuando sean responsables de delitos y es más probable que aplique controles duros, a personas sin poder, aunque sean inocentes.

Agrega el autor, que una vez impuesta, esa construcción particular de la realidad, se vuelve norma, verdad y totalidad para los indiciados que la adoptan. De esta manera, los diferentes y disidentes, serán señalados como desviados, desadaptados, peligrosos sociales y delincuentes.

Entonces, es de mencionarse que el Ministerio Público Investigador en el Distrito Federal a través del derecho, suele utilizar controles sociales formales al

---

<sup>60</sup> Idem.

momento de ejercer sus funciones, situación que en todo caso causa un desequilibrio a la sociedad misma, ya que el indiciado se encuentra en total estado de indefensión.

Finalmente, agrega el autor que, si el indiciado se resiste a aceptar las determinaciones del Ministerio Público Investigador en el Distrito Federal resultará perjudicado de alguna manera y es de mencionarse que no es Derecho lo que se aplica por el Ministerio Público, sino poder.

En consecuencia, el derecho lejos de ser un medio para conciliar las conductas del ser humano, resulta ser una decisión del Ministerio Público al realizar distintos actos discrecionales con base en lo legalmente establecido. En este caso, nos referimos a los actos arbitrarios realizados precisamente por el Ministerio Público en el Distrito Federal en contra del indiciado.

## **CAPÍTULO DOS**

### **EL SISTEMA PENAL DEL MINISTERIO PÚBLICO, COMO APARATO DEL ESTADO: ANTECEDENTES Y FUNDAMENTO LEGAL.**

## CAPÍTULO DOS

### **EL SISTEMA PENAL DEL MINISTERIO PÚBLICO, COMO APARATO DEL ESTADO: ANTECEDENTES Y FUNDAMENTO LEGAL.**

La existencia de poder político que ejerce el Ministerio Público en el Distrito Federal, sobre el indiciado a través del Derecho, resulta ser un factor determinante dentro del procedimiento penal, en virtud de que suele ser una actividad cotidiana por parte de esta figura jurídica dentro de las funciones que realiza, careciendo en muchas ocasiones de imparcialidad y legalidad que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le atribuye actualmente.

A continuación procederemos a analizar las funciones de investigación, persecución, sanción y el ejercicio de la acción penal, que le han sido conferidas. Por tal motivo resulta importante apreciar las atribuciones y sus alcances que le han sido atribuidas al Ministerio Público y que como consecuencia de ellas, resultan afectados en muchas ocasiones los indiciados que carecen de poder, lo cual trae como consecuencia la variedad en sus determinaciones.

Comenzaremos por analizar los antecedentes históricos del Ministerio Público en México; posteriormente nos remitiremos a analizar los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente, con la finalidad de esclarecer lo concerniente a las funciones que tiene legalmente establecidas el Ministerio Público en nuestro país y que en muchas ocasiones son retrasadas en sus actividades cotidianas.

## 2.1 Breve Referencia Histórica del Ministerio Público.

En este orden de ideas es de mencionarse, que a partir de este momento se realizará una breve referencia histórica del Ministerio Público en México, debido a que el tema de la presente investigación se sitúa en México, específicamente en el Distrito Federal. Por lo que, el Ministerio Público cuenta con una gran relevancia en nuestro país, debido a que es una institución jurídica con funciones latentes y determinantes en la sociedad mexicana, la cual a través del tiempo fue adquiriendo trascendencia a través del Derecho.

Al respecto Castillo Soberanis, resalta la época en la que “Constitución de Apatzingan del 22 de octubre de 1814 estableció la organización de tribunales y se tenía la existencia de dos fiscales letrados, uno para el ramo civil y lo otro para lo criminal”,<sup>61</sup> nombrados por el Congreso a propuesta del supremo gobierno.

La Constitución de 1824, primera constitución del México independiente se crea la división de poderes. La Suprema Corte se establece con once ministros y un fiscal, equiparando su dignidad a la de los ministros.

Además, menciona que las leyes constitucionales de 1936 y las Bases Orgánicas de 1843, “se estableció la existencia de un fiscal pero con carácter inamovible”.<sup>62</sup> La Ley Lares de 06 de diciembre de 1853 ya organiza al Ministerio Público como institución del Poder Ejecutivo.

Asimismo, menciona el autor que en la Constitución de 1857 se establece a la Suprema Corte con once ministros propietarios, cuatro supernumerarios, un fiscal y un procurador general; distinguiéndola de la del fiscal. “La figura del Ministerio Público, aunque ya se conocía, no se menciona en el texto aprobado”.<sup>63</sup>

---

<sup>61</sup> Castillo Soberanis, Miguel Ángel. *El Monopolio del Ejercicio de la Acción Penal del Ministerio Público en México*. México. Ed. Universidad Nacional Autónoma de México. 1993, p. 16.

<sup>62</sup> *Ibidem*, p. 17.

<sup>63</sup> *Idem*.

En los debates del congreso Constituyente de 1856-1857 encontramos fuertemente arraigada la tradición democrática y no se quiso instituir la figura del Ministerio Público porque se consideró que no debía privarse a los ciudadanos de su derecho de acusar y que se le sustituyese por un acusador público y porque daría lugar a grandes dificultades en la práctica, originando complicaciones en la administración de justicia, pues el juez, de esta forma, estaría obligado a que el Ministerio Público ejercitará la acción.

Así, en el Código de Procedimientos Penales de 15 de diciembre de 1880, en su artículo 28, se menciona ya al Ministerio Público definiéndolo como una magistratura instituida para pedir y auxiliar la pronta administración de justicia, en nombre de la sociedad y para defender ante los tribunales los intereses de esta en los casos y por los medios que señalan las leyes.

Además, en el Código de Procedimientos Penales del 15 de septiembre de 1894, como en el anterior, se menciona al Ministerio Público que actúa como auxiliar del juez y en el juicio actúa como con el carácter de parte acusadora, pero sin disfrutar del monopolio del ejercicio de la acción penal, ya que también en el juicio intervenían el ofendido y los causahabientes, considerados como parte civil.

Entonces, aclara Castillo Soberanis, que en relación a la reforma del 22 de mayo de 1900, se suprimen de la composición de la Suprema Corte de Justicia al fiscal y procurador general, siendo la primera vez que se menciona en el texto constitucional la denominación de Ministerio Público.

En 1891 se publicó un reglamento del Ministerio Público pero no es sino hasta el 12 de septiembre de 1903 se expide la primera Ley Orgánica del Ministerio Público para el Distrito y los territorios Federales, en la que “se establece al Ministerio Público como un representante de la sociedad”.<sup>64</sup>. De esta

---

<sup>64</sup> *Ibidem*, p. 18.

manera, se establece como una institución y cuyo titular está el Procurador de Justicia.

Asimismo, se faculta al Poder Ejecutivo Federal para nombrar a los funcionarios del Ministerio Público, al cual se le confieren como facultades las de intervenir en asuntos en que se afecte al interés Público, de los incapacitados y en el ejercicio de la acción penal.

El autor enfatiza que en cuanto a la Ley Orgánica del Ministerio Público Federal, esta se expide el 16 de septiembre de 1908 y se establece que el Ministerio Público Federal es una institución encargada de auxiliar a la administración de justicia en el orden federal; de procurar la persecución, investigación y represión de los delitos de la competencia de los tribunales federales y de defender los intereses de la Federación de la Suprema Corte de Justicia, tribunales y juzgados de circuito.

Además, se establece en la misma fecha del 16 de septiembre de 1908, que “el procurador general, así como los funcionarios del Ministerio Público dependían inmediata y directamente del Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Justicia”.<sup>65</sup>

Al respecto, Piña y Palacios Javier, nos dice que de “las instituciones francesas relacionadas con el Ministerio Público, se adopta en México entre otras, la Policía Judicial, su organización y funcionamiento”.<sup>66</sup> Por lo que respecta a la institución misma del Ministerio Público, se fue introduciendo a través del proyecto de Legislación Procesal del Fuero Común de 1872 y el código Procesal Penal de 1880, en la Ley Orgánica de Tribunales del mismo año y en su Reglamento. Se adopta con sus características fundamentales en el Código de Procedimientos Penales de 1894 y en la Ley Orgánica del Ministerio Público de 1903.

---

<sup>65</sup> *Ibidem*, p. 19.

<sup>66</sup> Piña y Palacios, Javier. Origen del Ministerio Público en México. *Revista Mexicana de Justicia*. México. Vol. II. Núm. I. Enero-Marzo. 1984, p. 44.



Castro Juventino V. en su obra titulada *El Ministerio Público en México*, cita a Piña y Palacios argumentando que dicho autor, también afirma que la figura del Ministerio Público tiene influencia española, “la cual se encuentra en el procedimiento, cuando formula conclusiones”,<sup>67</sup> las que siguen los mismos lineamientos formales de un pedimento del fiscal en la inquisición.

Asimismo, Castillo Soberanis, argumenta que la institución del Ministerio Público, tal como la encontramos en la actualidad se debe al artículo 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del 05 de febrero de 1917, en donde se reconoce el monopolio de la acción penal por el Estado, ya que encomienda a un solo órgano: el Ministerio Público.

Entonces, el autor establece que con estas disposiciones se quita a los jueces la facultad que tenían de seguir de oficio todo proceso, con lo que se separa al Ministerio Público del modelo francés y de la funciones de policía judicial que antes tenía asignadas, pues se desvincula al Ministerio Público del juez de instrucción y lo organiza como un organismo autónomo e independiente del poder Judicial, “con las atribuciones exclusivas de investigación y persecución de lo delicto, así como del mando de policía judicial”.<sup>68</sup>

Finalmente, Castillo Soberanis, menciona que más tarde al término de la Revolución Mexicana en 1919 las leyes orgánicas se ajustan a la constitución de 1917 que establecieron un giro importante, por lo que resulto ser el Ministerio Público el único titular de la acción penal en el país y convirtiéndose en juez y parte, impidiendo de esta manera la equidad entre los sujetos afectados y dañando al sistema jurídico mexicano.

Por las anteriores referencias históricas que realiza Castillo Soberanis, referente al Ministerio Público, es de mencionarse que durante el transcurso del

---

<sup>67</sup> Castro, Juventino V. *El Ministerio Público en México*. México. Ed. Porrúa. 1990, p. 14.

<sup>68</sup> Castillo Soberanis, Miguel Ángel, *op cit.*, p. 20

tiempo de esta figura jurídica, fue adquiriendo un espacio determinante dentro del Derecho y la sociedad, con las funciones asignadas de investigación, persecución y acusación de los delitos, sin limitación alguna derivado del ejercicio de sus funciones, hasta que el monopolio del ejercicio de la acción penal fue exclusivamente para el Ministerio Público.

## **2.2 Fundamento Constitucional del Ministerio Público en México.**

### **2.2.1 Artículo 21.**

En la actualidad, se ha dado especial importancia al factor que influye en la relación directa entre el indiciado y el Ministerio Público en el Distrito Federal, siendo el poder político hoy en día, determinante en dicha relación, durante el procedimiento penal, en virtud de que el indiciado es el único perjudicado.

En tal circunstancia, es de observarse las funciones legalmente establecidas para el Ministerio Público en México, al respecto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente, la cual determina cuales son las funciones que tendría que realizar el Ministerio Público, siendo algunas de ellas excesivas para esta autoridad.

Analizaremos si las funciones que realiza el Ministerio Público resultan precisas, entonces nos remitiremos primeramente a su fundamento constitucional, el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente, en su primero, segundo, séptimo y décimo párrafos, establece que dentro de sus atribuciones legalmente establecidas refiere textualmente lo siguiente:

*Artículo 21, Párrafo Primero.- “La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuáles actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.*

*Párrafo Segundo.- El ejercicio de la acción penal ante los tribunales corresponde al Ministerio Público. La ley determinará los casos en que los particulares podrán ejercitar acción penal ante la autoridad judicial.*

*Párrafo Séptimo.- El Ministerio Público podrá considerar criterios de oportunidad para el ejercicio de la acción penal, en los supuestos y condiciones que fije la ley.*

*Párrafo Décimo.-...El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre si para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública...”<sup>69</sup>*

Al respecto, es necesario precisar los artículos 2 y 3 fracción primera del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal vigente, en virtud que en estos preceptos se corrobora lo establecido en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente, referente a las facultades excesivas del Ministerio Público, en el caso específico del Distrito Federal, como es el ejercicio exclusivo de la acción penal y el mando absoluto sobre la policía judicial, los cuales refieren textualmente lo siguiente:

*Artículo 2.- “Al Ministerio Público corresponde el ejercicio exclusivo de la acción penal, la cual tiene por objeto:*

*Fracción Primera.- Pedir la aplicación de las sanciones establecidas en las leyes penales;*

*Fracción Segunda.- Pedir la libertad de procesados, en la forma y términos que previene la ley;*

*Fracción Tercera.- Pedir la reparación del daño, en los términos especificados en el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal”.<sup>70</sup>*

---

<sup>69</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México. Ed. Sista. 2009, p.15.

<sup>70</sup> Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal. México. Ed. Porrúa. 2009, p. 1

*Artículo 3, Fracción Primera.- “Corresponde al Ministerio Público: Dirigir a la Policía judicial en la investigación que ésta haga para comprobar el cuerpo del delito otorgándole la práctica de las diligencias que, a su juicio, estime necesarias para cumplir debidamente con su cometido, o practicando el mismo aquellas diligencias”.<sup>71</sup>*

Asimismo, dichas facultades se encuentran sustentadas por el artículo 24 párrafo primero, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal vigente, el cual refiere textualmente lo siguiente:

*Artículo 24, Primer Párrafo.- “La policía judicial actuará bajo la autoridad y el mando inmediato del Ministerio Público, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo auxiliará en la investigación de los delitos del orden común”.<sup>72</sup>*

Por lo anterior, se enfatiza que al Ministerio Público en México se le han otorgado bastantes funciones, por tal motivo es de resaltar que el poder político que ejercen sobre los indiciados es desventajoso para todos aquellos que acuden a dichas agencias sin conocimiento y poder alguno.

En tal circunstancia, dicha situación resulta ser perjudicial en la administración de justicia penal, en virtud de que no es posible afirmar que la sociedad en general cuente con la seguridad jurídica que dentro de un procedimiento penal, las determinaciones que emita el Ministerio Público sean conforme a derecho y muchos menos de que se goce de una imparcialidad.

Por tal motivo, en dichos preceptos legales antes citados, se refleja como el Ministerio Público, abusa de las facultades que se le han conferido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ejerciendo dentro de sus

---

<sup>71</sup> *Ibidem*, p. 2.

<sup>72</sup> *Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal*, en Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, en [www.df.gob.mx](http://www.df.gob.mx), 30/VI/2008, p. 9.

actividades cotidianas ese factor poder político, del cual goza con plena libertad y confianza conscientemente, tal como lo afirma en su “investigación Bautista Vilchis”.<sup>73</sup>

De tal forma y en virtud de que al Ministerio Público le han sido otorgadas muchas funciones determinantes para la sociedad, es necesario mencionar la facultad que tienen respecto al no ejercicio de la acción penal, si es que así lo determinan, por lo que no podemos descartar que al ejercer dicha facultad, se encuentran ejecutando su poder político.

De lo anterior, se desprende que la determinación del ejercicio de la acción penal puede ser basada en los “criterios de oportunidad”,<sup>74</sup> en los supuestos y condiciones que fije la ley, derivado de la percepción y determinación que obtuvo el Ministerio Público durante la averiguación previa correspondiente.

### **2.2.2 Artículo 102.**

De lo anteriormente expuesto, resulta necesario mencionar, que es a través de las facultades que le han sido conferidas al Ministerio Público por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente, la forma de cómo justifica sus acciones esta institución jurídica mediante las legalmente establecidas, por lo que dichas acciones carecen de todo fundamento y son violatorias del ordenamiento legal antes citado.

Al respecto, el artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente, letra A, en su primero, segundo, tercero y quinto párrafos, establece la forma de organización y las funciones de esta institución jurídica, por lo que refieren textualmente lo siguiente:

---

<sup>73</sup>Bautista Vilchis, Karina, *op cit.*, p. 246.

<sup>74</sup> *Diario Oficial de la Federación*. 18 de Junio de 2008, en Secretaria de Gobernación; en [w.w.w.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx), pp. 6-7.

*Artículo 102, Párrafo Primero.- “La ley organizará el Ministerio Público de la Federación, cuyos funcionarios serán nombrados y removidos por el Ejecutivo, de acuerdo con la ley respectiva. El Ministerio Público de la Federación estará presidido por un Procurador General de la República, designado por el Titular del Ejecutivo Federal con ratificación del Senado o, en sus recesos, de la Comisión Permanente. Para ser procurador se requiere: ser ciudadano mexicano por nacimiento; tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación; contar, con antigüedad mínima de diez años, con título profesional de licenciado en derecho; gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito doloso. El procurador podrá ser removido libremente por el Ejecutivo.*

*Párrafo Segundo.- Incumbe al Ministerio Público de la Federación, la persecución, ante los tribunales, de todos los delitos del orden federal; y, por lo mismo, a él le corresponderá solicitar las órdenes de aprehensión contra los inculcados; buscar y presentar las pruebas que acrediten la responsabilidad de éstos; hacer que los juicios se sigan con toda regularidad para que la administración de justicia sea pronta y expedita; pedir la aplicación de las penas e intervenir en todos los negocios que la ley determine.*

*Párrafo Tercero.- El Procurador General de la República intervendrá personalmente en las controversias y acciones a que se refiere el artículo 105 de esta Constitución.*

*Párrafo Quinto.- El Procurador General de la República y sus agentes, serán responsables de toda falta, omisión o violación a la ley en que incurran con motivo de sus funciones”.<sup>75</sup>*

De tal manera, se puede observar que las funciones que realiza el Ministerio Público, en la sociedad mexicana son determinantes y superiores a su participación, las cuales aún se encuentran en contra de lo que se establece

---

<sup>75</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México, op cit., p.60.

legalmente la Constitución Política de los Estados Unidos vigente y al respecto comenta Bautista Vilchis, en su investigación enfatiza en lo siguiente:

En referencia al escenario histórico derivado de los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, “corroboración la concepción de que en las sociedades de organización vertical como la sociedad mexicana, el poder es anterior y superior al conocimiento, a la realidad y a las normas que se erigen con carácter jurídico”.<sup>76</sup>

Asimismo, la autora antes citada, manifiesta respecto a los ordenamientos legales mencionados que “dado que dan cuenta de la forma en como el Derecho a través de su normatividad ha institucionalizado la figura del Agente del Ministerio Público y sus funciones como una realidad se transmiten a otras generaciones como resultado de la experiencia vivencial e histórica”.<sup>77</sup>

Entonces, respecto a las funciones que realiza el Ministerio Público, dentro de sus actividades cotidianas, muchas de ellas se encuentran subordinadas por quien a su vez cuenta con cierto poder, sobre esta figura jurídica, por encontrarse subordinadas jerárquicamente a ellas, por tal motivo sus determinaciones resultan tener una dirección distinta a lo que en un principio se había contemplado.

Por lo anterior, es de mencionar lo sustentado por Sánchez Sandoval Augusto, en su obra titulada Control Social en México, D.F., al respecto menciona que en México la división de poderes debería ser tal y como se encuentra estipulado “en el artículo 49 de la Constitución Política de de los Estados Unidos Mexicanos vigente, establece que el supremo poder de la federación se divide para su ejercicio en: Legislativo, Ejecutivo y Judicial”.<sup>78</sup>

---

<sup>76</sup> Bautista Vilchis, Karina, *op cit.*, p.76

<sup>77</sup> *Idem.*

<sup>78</sup> Sánchez Sandoval, Augusto. *Control Social en México, D.F., op cit.*, p. 72

Aunque, el artículo 49 de la Constitución Política de de los Estados Unidos Mexicanos vigente textualmente establece, en su primer y segundo párrafos, lo siguiente:

*Artículo 49, Párrafo Primero.- “El Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.*

*Párrafo Segundo.- No podrán reunirse dos o más de estos Poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un individuo, salvo en el caso de facultades extraordinarias al Ejecutivo de la Unión, conforme a lo dispuesto en el artículo 29. En ningún otro caso, salvo lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 131, se otorgarán facultades extraordinarias para legislar”.<sup>79</sup>*

Asimismo, el artículo 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos antes mencionado, establece dos excepciones, en las cuales podrá reunirse más de un supremo poder de la federación en una sola persona, por lo que la primera de las facultades extraordinarias concedidas al Poder Ejecutivo de la Unión, el artículo 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente, refiere textualmente a la situación siguiente:

*Artículo 29.- “En los casos de invasión, perturbación grave de la paz pública, o de cualquier otro que ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto, solamente el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con los Titulares de las Secretarías de Estado y la Procuraduría General de la República y con la aprobación del Congreso de la Unión y, en los recesos de éste, de la Comisión Permanente, podrá suspender en todo el país o en lugar determinado las garantías que fuesen obstáculo para hacer frente, rápida y fácilmente a la situación; pero deberá hacerlo por un tiempo limitado, por medio de prevenciones generales y sin que la suspensión se contraiga a determinado individuo. Si la suspensión tuviese lugar*

---

<sup>79</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México, *op cit.*, p.49.



*hallándose el Congreso reunido, éste concederá las autorizaciones que estime necesarias para que el Ejecutivo haga frente a la situación; pero si se verificase en tiempo de receso, se convocará sin demora al Congreso para que las acuerde”.*<sup>80</sup>

Además, respecto a la segunda facultad extraordinaria establecida a los poderes de la federación, en el artículo 49 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente, al respecto el artículo 131, párrafo segundo del mismo ordenamiento legal, refiere textualmente las facultades extraordinarias para legislar de la siguiente manera:

*Artículo 131, Párrafo Segundo.- “El Ejecutivo podrá ser facultado por el Congreso de la Unión para aumentar, disminuir o suprimir las cuotas de las tarifas de exportación e importación, expedidas por el propio Congreso, y para crear otras, así como para restringir y para prohibir las importaciones, las exportaciones y el tránsito de productos, artículos y efectos, cuando lo estime urgente, a fin de regular el comercio exterior, la economía del país, la estabilidad de la producción nacional, o de realizar cualquier otro propósito, en beneficio del país. El propio Ejecutivo al enviar al Congreso el Presupuesto Fiscal de cada año, someterá a su aprobación el uso que hubiese hecho de la facultad concedida”.*<sup>81</sup>

Pero, el artículo 80 de la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que el poder ejecutivo se personaliza en una sola persona llamada Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Así, entonces aparece una figura autoritaria entre cuyas facultades y obligaciones indicadas en el artículo 89, fracciones XII y XVIII de la propia Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, es el Presidente de los Estados

---

<sup>80</sup> *Ibidem*, p.24.

<sup>81</sup> *Ibidem*, p.93.

Unidos Mexicanos quien debe dar todos los auxilios para que funcione el poder judicial, además es elegida la terna para que el Senado decida quien será ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Pero además en el artículo 96 la misma Carta Magna autoriza al Presidente del poder ejecutivo para que decida quien será ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, si el Senado no lo hace en el término de treinta días. Entonces los ministros dependen del poder ejecutivo y no son independientes.

Entonces, es de observarse que a pesar que en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se estipule en el artículo 49 la separación de poderes en la misma, se une el poder ejecutivo al defender este de aquel. en la realidad y en la práctica no se cumple con lo establecido en dicho ordenamiento legal establecido, tan es así que para el caso del Ministerio Público Investigador en el Distrito Federal, esa independencia no sucede.

En consecuencia, la administración de justicia que realizan los jueces esta condicionada al trabajo o no del Ministerio Público, pero además el Ministerio Público realiza funciones de pastoreo de todos los juicios durante todo el procedimiento penal.

Además, agrega el autor que en la “traumática historia nacional no ha permitido y a largo plazo no facilitará la instauración de un Estado de derecho, ni menos aún de un Estado racional, donde los actores sean reconocidos y valorados como entes independientes en su persona y en su libertad”.<sup>82</sup>

Agrega el autor, que ante las interacciones violentas entre los dominadores y los dominados, “se desemboca en lo que apuntamos como un Estado de derecho autocrático, por lo cual, lo que importa no es la permanencia ni la seguridad del Derecho, ni de la ley, sino la voluntad de decisión cambiante, del

---

<sup>82</sup>Sánchez Sandoval, Augusto. *Control Social en México, D.F, op cit.*, p.78

sujeto que preside el gobierno del Estado,<sup>83</sup> y de sus servidores públicos dependientes de él.

Además, el autor comenta que derivado de “esa inseguridad jurídica repercute en los procesos de control social, convirtiendo al ciudadano medio de la calle, en un objeto fácilmente reprimible mediante las instituciones jurídicas y de segregación”.<sup>84</sup>

Por lo tanto, el autor afirma que como consecuencia de lo anteriormente mencionado, la creación de las normas jurídicas, su interpretación y su aplicación obedecen a la voluntad e interés de ese poder, de acuerdo al sistema de organización y subordinación de los órganos de la administración pública y especialmente a los que atañe la creación de las normas, la interpretación y aplicación de las mismas.

Asimismo, el autor establece que el Ministerio Público como poder ejecutivo en el Derecho penal mexicano, interviene antes que el juez, tanto en la construcción de los hechos, como en la interpretación de los mismos y de las normas jurídicas. Y tiene tal poder, que impone al juez la clasificación de los delitos por los cuales éste deberá seguir el procedimiento correspondiente.

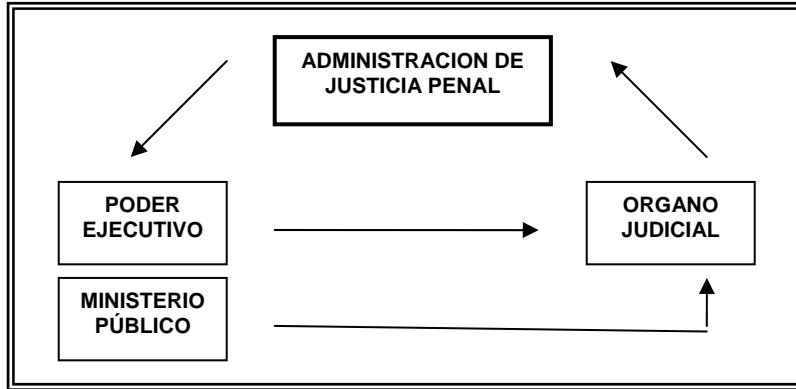
A continuación se muestra el esquema número 1, el cual es nuestro, denominado <<la interpretación de como se desarrolla la administración de justicia penal en México>>. Lo cual se ejemplifica de la siguiente manera:

La Administración de Justicia Penal: Poder Ejecutivo y Órgano Judicial.

---

<sup>83</sup> *Ibidem*, p.79

<sup>84</sup> *Idem*.



Esquema No 1. La interpretación de como se desarrolla la administración de justicia penal en México.  
El presente esquema es nuestro.

Derivado del esquema número 1 antes mencionado, podemos observar que el Ministerio Público, es poder ejecutivo, que está en la base de todo procedimiento penal y que decide antes del juez, qué delitos deberá conocer y qué pruebas le aportará.

Por lo tanto, podemos enfatizar que las determinaciones del Ministerio Público, son dependientes por quien sea el titular en el poder ejecutivo ó del procurador correspondiente, en tal virtud sus resoluciones tendrán el visto bueno del superior jerárquico, o por quien detente el poder en ese momento, si éstos así lo solicitan.

## 2.3 Aparatos del Estado.

### 2.3.1 Ministerio Público.

En tal circunstancia, la administración de justicia penal en el Distrito Federal se encuentra al arbitrio de las autoridades que poseen el poder ejecutivo, de tal forma se puede ser observar que el Derecho ha otorgado enormes facultades al Ministerio Público, para que sea un medio de control social formal y aparato del

Estado, ante la sociedad que resulta ser la vulnerable ante dicho medio legal establecido.

Entonces, Sánchez Sandoval menciona que entre los aparatos represivos del Estado encontramos precisamente al Ministerio Público y para efectos de analizar dicha dependencia, es necesario remitirnos al concepto de Estado racional hegeliano, “presupuesto retomado de su filosofía de la historia universal, el cual está constituido por el pensamiento de la razón, de que la razón rige el mundo”<sup>85</sup> y que por lo tanto, también la historia universal ha transcurrido racionalmente.

Hegel, determina que la <<razón>>, es la sustancia; es, como potencia infinita, para sí misma la materia infinita de toda vida natural, espiritual y como forma infinita, la realización de este su contenido: “sustancia, como aquello por lo cual y en lo cual toda realidad tiene su ser y consistencia”.<sup>86</sup>

Entonces, afirma Hegel que la razón, “se alimenta de sí misma y es ella misma el material que elabora. Y así como ella es su propio supuesto, su fin, absoluto, de igual modo es ella misma la actuación y producción, desde lo interno en el fenómeno, no sólo del universo natural, sino también del espiritual”,<sup>87</sup> en la historia universal.

Según Hegel, lo racional, “es entonces lo universal, por tanto, la historia no es otra cosa que la búsqueda que el hombre hace de ese universal. Y hablando de la formación y estructura del Estado, esa universalidad estaría constituida por la organización de una comunidad de hombres, donde todos sean parte creadora y receptora de las obligaciones y de los derechos que los cohesionan y cuyo fin último, sea la realización de la libertad de todos”.<sup>88</sup>

---

<sup>85</sup> *Ibidem*, p. 67

<sup>86</sup> *Idem*.

<sup>87</sup> *Idem*.

<sup>88</sup> *Idem*.

Entonces, Hegel manifiesta que la esencia del Estado es la ley, no la ley del más fuerte, la ley del capricho, la ley de la generosidad natural, sino la ley de la razón en la cual todo ser racional puede reconocer su propia voluntad racional.

Hegel menciona que el Estado “es racional porque habla universalmente, para todos y para cada uno, en sus leyes y todos y cada uno se encuentra recocado por sus leyes aquello que forma el sentido, el valor, el honor de su existencia”.<sup>89</sup>

Aclara Hegel, que el Estado racional no es una organización que oprime a los ciudadanos, es su organización, donde cada individuo es y sabe que es miembro activo de la comunidad y sabe además, que es conocido y reconocido como tal por todos los otros y por el propio Estado.

En consecuencia, el “Estado racional encuentra su negación en una sociedad donde el gobierno favorezca a unos y no a otros, donde aparezcan contradicciones en los aspectos vitales de la vida social”,<sup>90</sup> donde no puede realizarse plenamente la idea de libertad, donde el Derecho no sea la expresión de la eticidad, sino el instrumento mediante el cual pueda condenarse al piadoso por impío, al justo por injusto y al inocente por criminal.

Por ello, en las sociedades de organización vertical, el Estado, como creación y resultado del ejercicio del poder está en el campo de lo arbitrario y aunque tenga periodos de estabilidad, cuando el individuo descubre que el mundo de la libertad aparente en que vive, es infiel a su ideal y que lo que tiene fuerza de derecho y de bien en la realidad y en la ética, no satisface la voluntad universal, porque ese derecho, ese bien y esa ética son producto de intereses particulares y sólo a éstos beneficia, entonces ese individuo se aparta del Estado y le opone los principios de su propia conciencia ética.

---

<sup>89</sup> *Ibidem*, p. 68.

<sup>90</sup> *Ibidem*, p. 69.

Pero será el Derecho institucionalizado por el Estado, el que va a juzgar el contenido de esa conciencia ética particular, que en ese momento se estará presentando como negatividad contrapuesta la presunta universalidad institucionalizada, por lo cual, de ese juicio dependerá la violencia que ejerza el poder en su contra.

De ahí, que una “prescripción jurídica puede manifestarse, por las circunstancias y desde las instituciones jurídicas preexistentes, como plenamente fundada y consecuente y sin embargo, ser en sí y para si injusta e irracional”.<sup>91</sup>

Surge entonces, el derecho del hombre a rebelarse contra las normas institucionalizadas y contra el Estado irracional que lo avasallan, ya que la función del Estado debe ser alcanzar la plenitud del derecho y la realización de la moral concreta, entendida como la realización de la libertad y no su destrucción civil.

Por lo tanto, podemos decir que el Ministerio Público no actúa de forma general para con los indiciados, sino que debido a factores directos e indirectos esté favorece a algunos con las determinaciones que emite, actuando siempre bajo intereses y directrices impuestas por él que genera el poder, tal y como lo menciona Correas Oscar en su obra titulada la Introducción a la Sociología Jurídica, desde una postura sociológica “quien produce derecho construye y reproduce poder”,<sup>92</sup> dentro del ámbito en donde se desarrolle.

### **2.3.2 Administración de Justicia Penal.**

En este orden de ideas, resulta necesario mencionar que en relación a la impartición de justicia penal por parte del Ministerio Público en el Distrito Federal, Sánchez Sandoval, menciona de conformidad con Hegel, que “los principios de la

---

<sup>91</sup> *Idem.*

<sup>92</sup> Correas, Oscar, *op cit.*, p. 227.

sociedad civil son importantes porque en ellos podemos observar como operan en la administración de justicia penal”<sup>93</sup>, siendo los siguientes:

El primero de ellos consiste, “en que la persona concreta que es para sí una finalidad particular en cuanto totalidad de necesidades y mezcla de necesidad natural y arbitrio”.<sup>94</sup>

El segundo de ellos consiste, “en que la persona particular en cuanto esencia, está en relación con otra individualidad, de suerte que cada una se hace valer y se satisface mediante la otra y al mismo tiempo sólo mediada por la forma de la universalidad”.<sup>95</sup>

De tal manera, que el fin egoísta en su realización, condicionado así por la universalidad, establece un sistema de dependencia multilateral, por lo cual la subsistencia, el bienestar del individuo y su existencia jurídica, entrelazados con la subsistencia, el bienestar y el derecho de todos, se cimienta sobre ellos y sólo en esa dependencia son reales y seguros.

Así, que cuando el principio de la particularidad pasa a la universalidad y tiene únicamente en ésta su verdad y el derecho de su realidad positiva, precisamente porque se desarrolla para sí como totalidad, se ve que, no es en tanto libertad, sino en cuanto necesidad, que lo particular se eleva a la forma de universalidad, que busca y tiene en esta forma su estabilidad.

Así, esa interacción necesaria implica tres momentos, en la sociedad civil:

---

<sup>93</sup> Sánchez Sandoval, Augusto. *Control Social en México, D.F., op cit.*, p. 69

<sup>94</sup> *Ibidem*, p. 65.

<sup>95</sup> *Idem*.



El primer momento consiste en que: “El sistema de la necesidad, constituido por la mediación de la necesidad y la satisfacción del individuo con su trabajo y mediante el trabajo la satisfacción de las necesidades de los demás”.<sup>96</sup>

El segundo momento consiste en que: “La realidad de lo universal aquí contenida, la libertad y la defensa de la propiedad mediante la administración de justicia”.<sup>97</sup>

Respecto a este momento, Sánchez Sandoval aclara que la realización que toca al derecho en esta esfera de conciencia intelectual, es que es traído a la conciencia como lo universal estable y es sabido y puesto en su determinación como lo que tiene vigor: la ley.

Entonces, el elemento positivo de las leyes se refiere sólo a su forma, que consiste en tener vigor y ser conocidos de todos en el mundo exterior ordinario. El contenido puede ser en sí racional o también irracional y por consiguiente, injusto.

El tercer momento consiste en que: “La prevención contra la accidentalidad que subsiste en este sistema y el cuidado de los intereses particulares en cuanto cosa común por medio de la policía y la corporación”.<sup>98</sup>

Por lo tanto esa sociedad real, debe concretarse en un Estado modelo, que no es cualquier Estado, sino aquel que constituya un Estado racional, que es para Hegel, el único que puede hacer posible un derecho ético,

Por lo anterior, podemos afirmar que el poder en la impartición de justicia penal en el Distrito Federal es parcial, ya que distingue entre los indiciados para realizar sus funciones legalmente establecidas en la norma, por lo que dicha

---

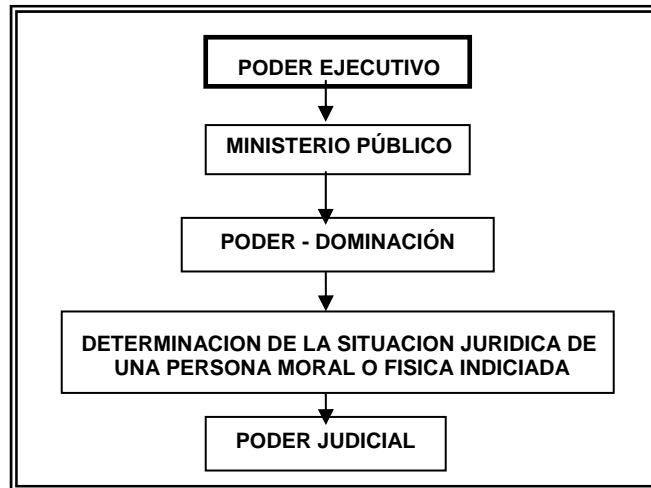
<sup>96</sup> *Ibidem*, p. 66.

<sup>97</sup> *Idem*.

<sup>98</sup> *Idem*.

situación afecta necesariamente a quien solicita la intervención del Ministerio Público.

A continuación se muestra el esquema número 2, el cual es nuestro, denominado <<la actuación de cómo se ejerce el poder-dominación en la procuración de justicia penal en México>>. Lo cual se ejemplifica de la siguiente manera:



Esquema No 2. La actuación de cómo se ejerce el poder-dominación en México.  
El presente esquema es nuestro.

Derivado del esquema número 2 antes mencionado, podemos observar que el Ministerio Público, depende directamente del Poder Ejecutivo, por lo tanto y de acuerdo con la decisiones que se tomen, serán emitidas las determinaciones del Ministerio Público, por tal motivo, el ejercicio de poder no sólo es de éste sino también de su superior jerárquico, quien tendrá que hacer lo que establezca el Poder Ejecutivo.

## 2.4 Sistema Penal y Crítica al Derecho Penal.

### 2.4.1 Sistema Penal.

Derivado de lo anterior, resulta necesario analizar el actuar del sistema penal, al respecto Malo Camacho, señala que el “sistema penal forma parte del sistema de control social,”<sup>99</sup> el cual puede ser considerado dentro de la perspectiva interna del país, a la luz de su estructura jurídica y de los objetivos reales del grupo de quien detente el poder en ese momento.

Entonces, comenzaremos por definir el <<sistema penal>>, en virtud que forma parte del sistema del control social institucionalizado con discurso punitivo e implica, en consecuencia, podemos definirlo como “todo el conjunto de acciones y situaciones que van desde la creación misma de la ley penal y demás leyes relacionadas con la justicia penal”,<sup>100</sup> es decir leyes procesales, ejecutivas, orgánicas y las de responsabilidades de los funcionarios.

Asimismo, el autor comenta que el sistema penal comprende toda la secuela de acciones que transcurren desde que se tiene conocimiento de la comisión de un delito, hasta la fase en que el responsable cumple la pena impuesta e incluso el momento posterior relacionado con las llamadas formas de preliberación en la ejecución, de la condena condicional, de la libertad preparatoria y también las acciones relacionadas con la asistencia social del liberado.

Al respecto Zaffaroni, define el <<sistema penal>> como el “conjunto de agencias que operan la criminalización primaria y secundaria o que convergen en la producción de ésta”.<sup>101</sup> Entendiendo a la <<criminalización primaria>> como el

---

<sup>99</sup> Malo Camacho, Gustavo, *op cit.*, p 26.

<sup>100</sup> *Idem.*

<sup>101</sup> Zaffaroni, Eugenio Raúl, *et al. Derecho Penal.* México. Ed. Porrúa. 2005, p. 18.

“acto y el efecto de sancionar una ley penal materia, que incrimina o permite la punición de ciertas personas”.<sup>102</sup>

Agrega el autor, que por lo general la criminalización primaria la ejercen agencias policiacas, como los parlamentos y ejecutivos, en tanto que el programa que implican lo deben llevar a cabo las agencias de criminalización secundaria como policías, jueces, agentes penitenciarios. Mientras que la criminalización primaria es decir, hacer leyes penales es una declaración que usualmente se refiere a conductas o actos.

Asimismo, el autor define a la <<criminalización secundaria>> es la “acción punitiva ejercida sobre personas concretas,”<sup>103</sup> que tiene lugar cuando las agencias policiales detectan a una persona, a la que se atribuye la realización de cierto acto criminalizado primariamente, la investiga, en algunos casos la priva de la libertad ambulatoria, la somete a la agencia judicial, ésta legitima lo actuado, admite un proceso, se discute públicamente si la ha realizado y en caso afirmativo, admite la imposición de una pena de cierta magnitud que, cuando es privativa de libertad ambulatoria de la persona, es ejecutada por una agencia penitenciaria.

Por lo anterior, se puede observar que el sistema penal se limita a determinar cuales son las leyes penales que se aplicarán a la sociedad en general y a la facultad de aplicar las leyes penales sobre las personas que se encuentren dentro de los parámetros establecidos, las cuales son impuestas por quienes ejercen autoridad dentro del poder legislativo y específicamente por las agencias de que se encargan de la procuración de justicia penal.

Entonces, mediante la imposición de leyes penales sobre la sociedad, específicamente cuando la conducta u omisión de la persona se encuentra estipulada en la ley penal, situación que resulta ser perjudicial para la sociedad, en

---

<sup>102</sup> *Ibidem*, p. 7.

<sup>103</sup> *Idem*.

virtud que es el poder legislativo específicamente quien determina cuales serán los delitos que a la sociedad podrá ser investigada, procesada y sancionada, circunstancia que suele ser impuesta y determinada por quien detenta el poder en ese momento.

En consecuencia, la sociedad ocupa una posición de desventaja ante la imposición del sistema penal, derivado de que el lugar que siempre ocupará será a quien se ejerza el poder a través de las instituciones jurídicas y mediante los procedimientos penales correspondientes, de los cuales supuestamente su operatividad es conforme a Derecho, por lo tanto la sociedad se encuentra jerarquizada por las autoridades correspondientes.

En este sentido, Baratta Alessandro, en su obra titulada *Criminología y Sistema Penal*, enfatiza en relación a que el “funcionamiento de la justicia penal es altamente selectivo”,<sup>104</sup> ya sea en lo que respecta a la protección otorgada a los bienes y los intereses, o bien en lo que concierne al proceso de criminalización y al reclutamiento de la clientela del sistema, la denominada población criminal.

Argumenta el autor antes citado, que todo ello ésta dirigido casi exclusivamente contra<sup>105</sup> las clases populares y en particular, contra los grupos sociales mas débiles, como lo evidencia la composición social de la población carcelaria”, a pesar de que los comportamientos socialmente negativos estén distribuidos en todos los estratos sociales y de que las violaciones mas graves a los grupos dominantes o que forman parte de organismos estatales y organizaciones económicas privadas, legales o ilegales.

Al respecto, Foucault menciona en relación al <<sistema penal>> que éste ha funcionado siempre para introducir contradicciones en el seno del pueblo.

---

<sup>104</sup> Baratta, Alessandro. *Criminología y Sistema Penal*. Uruguay. Ed. Montevideo de Buenos Aires. 2004, p. 301.

<sup>105</sup> *Idem*.

Además, de que es “una simple superestructura que ha tenido un papel constitutivo en las divisiones de la sociedad actual”.<sup>106</sup>

También, el autor mencionado, refuerza la idea en relación a la justicia, que para que “una justicia sea justa, es preciso que sea administrada por alguien que se mantenga fuera, por un intelectual, un especialista de la idealidad”.<sup>107</sup> Cuando más allá del asunto, este tribunal popular este presidido u organizado por intelectuales que se dedican a escuchar lo que dicen, de una parte de los obreros.

También, establece que no es preciso que sea totalmente necesario, que para que el pueblo haga justicia, tenga que existir un aparato de Estado judicial y que realmente, el peligro latente es que el aparato de Estado judicial se apropie de los actos de justicia popular.

Precisamente, el autor respecto a la contrajusticia, cree que no puede existir en sentido estricto. Porque “la justicia tal como funciona como aparato de Estado, no puede tener como función más que dividir a las masas entre sí”.<sup>108</sup> En consecuencia, la idea de una contrajusticia proletaria, es contradictoria, no puede existir.

De la misma forma, Foucault menciona que “¿No será porque de un modo general el sistema penal es la forma, en la que el poder como poder, se muestra del modo manifiesto?”<sup>109</sup> Y lo relaciona con el supuesto de meter a alguien en prisión, encerrarlo, privarlo de comida, de calefacción, impedirle salir, entre otros, por lo que determina que ahí está la manifestación del poder más delirante que se pueda imaginar.

---

<sup>106</sup> Foucault, Michael. *Microfísica del Poder*. España. Ed. La Piqueta. 1992, p. 67.

<sup>107</sup> *Ibidem*, p. 75.

<sup>108</sup> *Ibidem*, p. 79.

<sup>109</sup> *Ibidem*, p. 87.

Entonces, lo que le llama la atención al autor citado, es el ejercicio del poder y el cinismo con el que se ejerce como poder, ya que es la forma más arcaica, la más infantil. “La prisión es el único lugar en el que el poder puede manifestarse de forma desnuda, en sus dimensiones más excesivas y justificarse como poder normal.”<sup>110</sup>

Argumenta, que lo que es fascinante como en las prisiones, el poder no se oculta, no se enmascara, se muestra como tiranía llevada hasta lo más mínimos detalles, poder único y al mismo tiempo puro, enteramente justificado ya que puede formularse enteramente en el interior de una moral que enmarca su ejercicio; su tiranía salvaje aparece entonces como dominación serena del bien sobre el mal, del orden sobre el desorden.

De lo antes visto, podemos decir que el poder se ejerce sin limitación alguna, siempre y cuando exista el lugar, las personas donde se pueda ejercer en cualquier circunstancia y sobre quien no cuente con poder alguno; tal es el caso aún más dentro de las de las prisiones que el poder se ejerce con absoluta libertad y normalidad, de acuerdo con lo que Foucault establece.

Entonces, podemos precisar que el poder se ejerce y que la distribución de la justicia no se evidencia, sino por lo contrario crea divisiones entre la misma sociedad, resaltando las desigualdades y arbitrariedades, cuando interviene el poder del Estado impartiendo su justicia.

En consecuencia, la justicia penal derivada de los procedimientos correspondientes no resulta del todo eficaz para la sociedad, ya es un medio que utiliza el Estado para simular que forma parte en la impartición y procuración de justicia penal sobre la sociedad que la solicita, ya que el poder se encuentra presente en el procedimiento penal correspondiente.

---

<sup>110</sup> *Idem.*

Entonces, resulta evidente el ejercicio del poder que ejercen las autoridades impuestas por el Estado, en las instituciones jurídicas sean juzgados, agencias del Ministerio Público o prisiones, según sea el caso.

#### **2.4.2 Crítica al Derecho Penal.**

Al respecto Malo Camacho, señala que es necesario mencionar al Derecho penal o ley penal, en sentido amplio, el cual forma parte del sistema penal y al mismo tiempo, es la base normativa del propio sistema penal. En este sentido, son conceptos que mutuamente se condicionan. El <<Derecho penal>> se presenta como un “conjunto de normas jurídico penales que son el espacio y el límite dentro del cual el sistema penal puede actuar”.<sup>111</sup>

Entonces, el autor hace menciona que el ámbito de la ley penal debe cuidarse de no caer en el equívoco de creer que la sola creación de la ley, o bien su reforma, resuelve la conflictiva social que el propio Estado, con la promulgación de la nueva ley, evidentemente se muestra interesado en atender. Así, la ley sólo fija el nuevo espacio social dentro del cual habrá de desplegar su acción el sistema penal en su conjunto.

Y eso permite entender también el contenido eminentemente programático que tiene el derecho, ya que, en efecto, al crearse los nuevos tipos delictivos, señala el espacio social deseado y de aquí su carácter programático.

Al respecto, en relación con la interacción del indiciado y el Ministerio Público en el Distrito Federal, tema de estudio de la presente investigación, resulta necesario mencionar lo citado por Baratta, quien precia que el “funcionamiento del Derecho penal,”<sup>112</sup> suele ser de la siguiente manera:

---

<sup>111</sup> Malo Camacho, Gustavo, *op cit.*, pp. 28-29.

<sup>112</sup> Baratta, Alessandro. *Criminología Crítica y Crítica del Derecho Penal*. México. Ed. Siglo Veintiuno Editores. 7ª. ed. 2001, pp. 214.



El autor argumenta respecto a la problemática que el Derecho penal que es un derecho desigual, por lo que se derivan consecuencias susceptibles de analizarse en dos perfiles. Un <<primer perfil>> concierne al “ensanchamiento y reforzamiento de la tutela penal en campos de interés social para la vida en el trabajo, la integridad ecológica, entre otros”.<sup>113</sup>

Asimismo, menciona el autor, que se trata de dirigir los mecanismos de la reacción institucional hacia la criminalidad económica, hacia las desviaciones criminales de los organismos y corporaciones del Estado, hacia la gran criminalidad organizada. Se trata, al mismo tiempo, de asegurar una mayor representación procesal a favor de los intereses colectivos.

Aún en la perspectiva de tal uso alternativo del derecho penal, sin embargo, debe cuidarse de sobrevalorar su idoneidad y dar, en cambio, la debida importancia, también en ese campo, a medios alternativos y no menos rigurosos de control, que en muchos casos pueden revelarse muy eficaces.

Además comenta el autor, que es preciso evitar la caída en una política reformista, consistente en una simple extensión del Derecho penal o en ajustes secundarios de su alcance; política que también podría confirmar la ideología de la defensa social y ulteriormente legitimar el sistema represivo tradicional tomado en consideración la globalidad.

De lo anterior, se puede observar que la operatividad del Derecho penal, no ha sido del todo eficaz, en virtud de que hemos vivido en una sociedad vertical, dirigida por el dominante y por sus intereses latentes de poder, por lo que el Derecho penal no resulta determinante para la sociedad hoy en día.

Asimismo Baratta, menciona un <<segundo perfil>>, el más importante y concierne, por el contrario, a una obra radical y valerosa de despenalización, de

---

<sup>113</sup> *Ibidem*, pp. 214-215.

contracción al máximo de sistema punitivo, excluyendo de él, parcial o totalmente, innumerables sectores que recargan códigos como el italiano, surgidos bajo la enseñanza de una concepción autoritaria y ética del Estado, que van de los delitos de aborto, a algunos delitos contra la moralidad pública, contra la personalidad del Estado, entre otros.

Pero se trata, sobre todo de aligerar en todos los sentidos la presión del sistema punitivo sobre las clases subalternas y los efectos negativos de esta presión para el destino de los individuos y para la unidad de la clase obrera, que el sistema penal concurre a separar drásticamente de sus capas marginales.

El autor enfatiza, que si se piensa en la importancia de estos mecanismos que operan en el seno de la opinión pública para la legitimación del sistema penal y la producción de sus efectos directos e indirectos y si se observa más cuan dependiente es aún la clase obrera, por lo que hace a la “representación de la criminalidad y del sistema, de una ideología que corresponde a los intereses de las clases dominantes”,<sup>114</sup> se comprenderá cuán esencial es para una política criminal alternativa la batalla cultural e ideológica a favor del desarrollo de una conciencia alternativa en el campo de la desviación y de la criminalidad. Se trata, tanto en este terreno como muchos otros, de invertir las relaciones de hegemonía, de producción científica y de información.

Argumenta Baratta que “el Derecho penal es un instrumento tan importante de producción y reproducción de las relaciones de desigualdad, de conservación de la escala social vertical y de las relaciones de subordinación y explotación del hombre por el hombre”,<sup>115</sup> no debemos entonces oscilar en enunciar el modelo de la sociedad socialista como el modelo de una sociedad que puede prescindir cada vez más del Derecho penal y de la cárcel.

---

<sup>114</sup> *Ibidem*, p. 218.

<sup>115</sup> *Ibidem*, p. 220.

En consecuencia, se puede observar que la sociedad sufre las arbitrariedades del dominante, aún en contra de lo establecido en el Derecho penal, en el cual no se trata a los indiciados como personas, por quien detenta el poder en ese momento, por lo que el indiciado resulta ser el único perjudicado.

Al respecto Zaffaroni, establece que es imposible una teoría jurídica destinada a ser aplicada por los operadores judiciales en sus decisiones, sin tener en cuenta lo que pasa en las relaciones reales entre las personas.

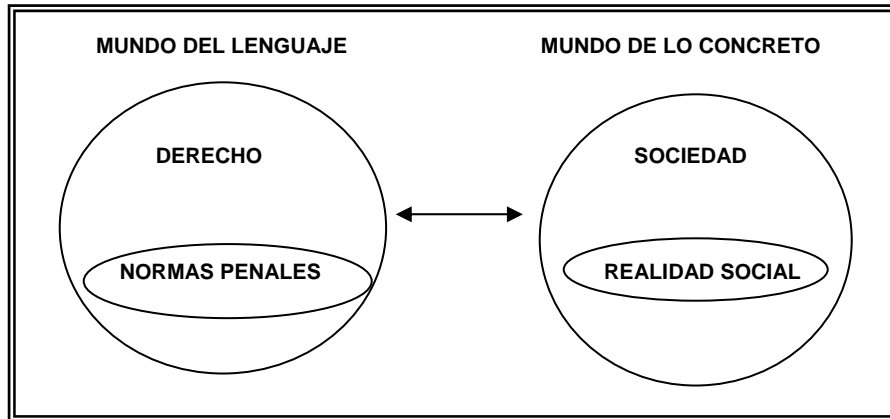
Entonces, del mismo modo pasa cuando se pretende construir sin tener en cuenta el comportamiento real de las personas, sus motivaciones, sus relaciones de poder, entre otros, como ello es imposible, el resultado no es un derecho penal privado de datos sociales, sino construido por datos sociales falsos.

Por lo tanto, afirma el autor que el penalismo termina creando una “sociología falsa, con una realidad social ajena incluso a la experiencia cotidiana, una sociedad que funciona y personas que se comportan como no lo hacen ni podrían hacerlo, para acabar creando discursivamente un poder que no ejerce ni podría ejercer”.<sup>116</sup>

A continuación se muestra el esquema número 3, el cual es nuestro, denominado <<la realidad de las normas penales frente a la sociedad>>. Lo cual se ejemplifica de la siguiente manera:

---

<sup>116</sup> Zaffaroni, Eugenio Raúl, *et al.*, *op cit.*, p. 22.



Esquema No 3. La realidad de las normas penales frente a la sociedad.

El presente esquema es nuestro.

Finalmente y derivado del esquema número 3 antes mencionado, podemos mencionar que al derecho penal no le es posible que regular todas las situaciones sociales, debido a que la sociedad sigue su curso con o sin el Derecho, aunque se intenten regular las situaciones diferentes de la sociedad, por lo tanto no puede existir una prevención del delito como tal.

## **CAPÍTULO TRES**

### **EL PODER POLITICO DEL MINISTERIO PÚBLICO EN EL DISTRITO FEDERAL: DESARROLLO DE LA INVESTIGACION ACTUAL**

## CAPÍTULO TRES

### EL PODER POLITICO DEL MINISTERIO PÚBLICO EN EL DISTRITO FEDERAL: DESARROLLO DE LA INVESTIGACION ACTUAL

Una vez que los capítulos anteriores han sido culminados, esa investigación nos lleva a realizar la investigación empírica como tal y al mismo tiempo a utilizar el instrumento metodológico correspondiente, relativo a las entrevistas, con la finalidad de aplicarlo a los Agentes del Ministerio Público dentro del territorio del Distrito Federal, a fin de verificar la existencia de poder político en la relación existente entre el indiciado y el Ministerio Público.

El presente capítulo se enfocará a aplicar la metodología y a desarrollar las entrevistas antes mencionadas, para medir, verificar, clasificar y analizar los datos concretos que se obtengan de las entrevistas que se aplicarán.

Se iniciará por describir la metodología empleada en la investigación que le antecede a este estudio, realizada en el año 2002 por Bautista Vilchis; así como a establecer los parámetros tomados de la “tabla de especificaciones, misma que fue capaz de operacionalizar los conceptos de la teoría del conflicto que dan cuenta del poder”,<sup>117</sup> en la administración de justicia penal en el Distrito Federal.

De tal forma, para la presente investigación se utilizará el mismo instrumento es decir, el mismo guión de entrevista utilizado por Bautista Vilchis, el cual será aplicado a los titulares y secretarios del Ministerio Público en el Distrito Federal, con la finalidad de medir la existencia del factor político entre el indiciado y el Ministerio Público.

---

<sup>117</sup> Bautista Vilchis, Karina, *op cit.*, pp. 93-97.

### **3.1 Metodología Aplicada.**

#### **3.1.1 Instrumento de Investigación.**

Resulta necesario aplicar nuevamente un instrumento de investigación, el cual permitirá conocer y verificar la existencia del factor poder político que ejercen los Agentes del Ministerio Público en el Distrito Federal, en el desarrollo de sus funciones y atribuciones que realizan, por lo que a través del guión de entrevista se logrará confirmar la existencia de dicho factor poder político.

Por tal motivo, es importante mencionar que se comenzará a desarrollar la investigación como tal, es decir se conocerá la situación que enfrenta actualmente el Ministerio Público en el Distrito Federal cuando se interrelaciona con el indiciado, solicita su intervención a través del Derecho y será el guión de entrevista, el medio por el cual será posible obtener el discurso que producirá cada Ministerio Público entrevistado y así poder obtener un análisis comparativo entre la investigación que le antecede al presente estudio.

Por las anteriores referencias, cabe mencionar que el instrumento a utilizar será el retomado por la investigación que le antecede a este estudio, mismo que fue elaborado por Bautista Vilchis, mediante la “tabla de especificaciones la cual fue integrada por cuatro columnas” denominadas concepto, categoría, indicadores y reactivos”<sup>118</sup> mismas que se derivan de la teoría del conflicto, analizada en la primera parte del capítulo uno del presente estudio.

Las cuatro columnas antes mencionadas, se encuentran conformadas específicamente de la siguiente manera: la primera columna denominada concepto, se utilizó como un título, el cual ubica el concepto a operacionalizar. La segunda columna denominada categoría, se utilizó para ubicar las características del concepto a operacionalizar.

---

<sup>118</sup> *Idem.*

La tercera columna se titula indicadores, se utilizó para ubicar la materialización de las características del concepto a operacionalizar en el contexto de estudio, que para efectos de la previa investigación se refiere a la procuración de justicia penal a través del derecho específicamente en el Distrito Federal. La cuarta columna titulada reactivos, consistió en adecuar la materialización de las características del concepto a operacionalizar en forma de pregunta.

Una vez que se obtuvieron las cuatro columnas que conforman la tabla de especificaciones, se determina que el concepto conduce a la categoría, la categoría al indicador y el indicador al reactivo, el cual formó parte del guión de entrevista aplicado, obteniéndose de esta forma que el reactivo valide al concepto inequívocamente. De esta forma y a través de la secuencia de las etapas antes mencionadas la investigadora ya citada, elaboró la tabla de especificaciones.

Entonces, la tabla de especificaciones antes mencionada, será la misma que se utilizará en el presente trabajo de investigación, con la finalidad de lograr medir el poder político que ejerce el Ministerio Público en el Distrito Federal frente al indiciado que solicita su intervención, en virtud que realizará un estudio empírico.

### **3.1.2 Tabla de Especificaciones.**

Por lo antes expuesto, a continuación se muestra la “tabla de especificaciones definitiva titulada <<del modelo conflictual del poder>>, la cual fue modificada después de la prueba piloto y aplicada por Bautista Vilchis en su investigación en el 2002”.<sup>119</sup> La cual muestra específicamente de dónde derivan los reactivos que formaron parte del guión de entrevista aplicado en la presente investigación, la cual se integra de cuatro columnas “la primera de ellas

---

<sup>119</sup> *Ibidem*, pp. 97-104.



denominada conceptos la cual ubica el concepto a operacionalizar; la segunda denominada categoría la cual ubica las características del concepto a operacionalizar; la tercera se denomina indicador la cual consiste en ubicar la materialización de las características del concepto a operacionalizar en el contexto de estudio: Procuración de Justicia Penal a través del Derecho en el Distrito Federal y la última denominada reactivo consistente en la adecuación de la materialización de las características del concepto a operacionalizar en forma de pregunta. Siendo de la siguiente manera:

| TABLA DE ESPECIFICACIONES DEL MODELO CONFLICTUAL DEL PODER |  |  |   |   |
|--|--|--|---|---|
| NO.  | CONCEPTOS<br>Ubica el concepto a operacionalizar | CATEGORIAS<br>Ubica características del concepto a operacionalizar   | INDICADORES<br>Ubica materialización de las características del concepto a operacionalizar en el contexto de estudio: Procuración de Justicia Penal a través del Derecho en el Distrito Federal | GUION DE ENTREVISTA<br>Reactivos, adecuación de la materialización de las características del concepto a operacionalizar en forma de pregunta                 |
| 1  | PODER  | 1.1 Se afianza cuando se respetan los intereses particulares de la comunidad sobre la cual se ejerce, lo que implica reaccionar contra quien los afecta. | 1.1.1 El Ministerio Público actuará sólo cuando identifique que se ha afectado algún interés, ya sea particular o social.   | 1.1.1 ¿Qué razones tienen los denunciantes para denunciar la existencia de un delito?   |
|  |  | 1.2 Se ejerce sobre las personas que se rebelan ante las disposiciones del grupo de poder.   | 1.2.1 El Ministerio Público ejercita acción penal sobre los presuntos responsables cuando identifica que han violado la disposición legal.  | 1.2.1 ¿En toda averiguación previa se debe ejercitar acción penal?  |
|  |  | 1.3 Implica que la aplicación de los derechos es selectiva y/o por consigna de quien lo ejerce.  | 1.3.1 El Ministerio Público frecuentemente incurre en violación de garantías constitucionales porque las aplica de forma selectiva.   | 1.3.1 ¿En relación a las garantías constitucionales de los indiciados, cuáles son las razones por las que consideras se ha incrementado la intervención de la |

|   |           |   |   |   |
|---|-----------|---|---|---|
|   |           |   |   | Comisión Nacional de Derechos Humanos en materia penal?   |
|   |           | 1.4 Implica actuar de cierto modo sin coerción física.    | 1.4.1 El Ministerio Público asume que la conducta de sumisión que adopta el indiciado es responsabilidad única de quien la acepta.  | 1.4.1 ¿Cuál es la reacción que tienes ante el probable responsable que acepta los hechos que se le imputan?   |
|   |           |   | 1.4.2 El indiciado tiene la obligación de ayudar al esclarecimiento de los hechos que se investigan.  | 1.4.2 ¿Te has encontrado con personas que consideran una obligación moral el hecho de comparecer a las citas que se les hacen?  |
|   |           |   | 1.4.3 Los indiciados deben resolver sus conflictos a través del Derecho.  | 1.4.3 ¿Qué opinión te generan aquellas personas que elaboran una denuncia en la que se integran todos los elementos del cuerpo del delito o en su caso una defensa en la que se desvirtúan todos los elementos del cuerpo del delito? |
|   |           |   | 1.4.4 Los indiciados deben hacer valer sus derechos a través de los recursos legales.   | 1.4.4 ¿Cuál consideras que sea la labor del abogado litigante en la averiguación previa?  |
|   |           | 1.5 Genera dominio.                                       | 1.5.1 La obediencia depende del tipo y la circunstancia en que está dada la orden.  | 1.5.1 ¿Qué reacción tiene una persona detenida cuando se le indica que, con el pago de una caución puede obtener nuevamente la libertad?  |
| 2 | CONFLICTO | 2.1 El objeto del conflicto.                              | 2.1.1. El deber del Ministerio Público es procurar el cumplimiento de la ley, independientemente de los intereses que intervengan en los hechos que se investigan.        | 2.2.1 ¿Qué motivos consideras que son los que causan que algunos indiciados se inconformen por el trabajo del Ministerio Público ante la Contraloría o la Fiscalía de Servidores Públicos   |
|   |           | 2.2 Se genera en el dominio y su solución implica cambio. | 2.2.1 El Ministerio Público al ejercer el dominio sobre el indiciado genera el objeto del conflicto, lo cual genera un cambio en la percepción del indiciado acerca de la | 2.2.1 ¿Cuáles crees que sean las razones por las que en México existe la idea generalizada de una incorrecta procuración  |

|   |                |   |  |   |
|---|----------------|---|--|---|
|   |                |   | procuración de justicia a través del Derecho Penal.  | de justicia?  |
|   |                | 2.3 El conflicto realista.  | 2.3.1 El Ministerio Público debe procurar el cumplimiento de la ley siempre y cuando haga un cálculo racional de las alternativas funcionales que los medios legales le proporcionen para alcanzar ese fin.  | 2.3.1 ¿Cuentas con los medios suficientes para cumplir con todas las funciones de un Ministerio Público?              |
|   |                | 2.4 El conflicto no realista.   | 2.4.1 El Ministerio Público no debe procurar el cumplimiento de la ley, a través de medios que siendo legales o no, no le han sido proporcionados para alcanzar ese fin.   | 2.4.1 ¿Qué se hace cuando los medios legales no son suficientes para concluir una investigación?                      |
|   |                | 2.5 El conflicto cultural.  | 2.5.1 El conflicto que se genera en la relación del Ministerio Público con el indiciado es relativo a las interpretaciones que cada uno signa a los hechos constitutivos de delito, en donde cada cual quiere hacer valer sus facultades y/o derechos en el esclarecimiento que los involucra. | 2.5.1 ¿Has llegado a tener algún conflicto con un indiciado, por cumplir con tus funciones?                           |
|   |                | 2.6 El conflicto social.  | 2.6.1 El conflicto ha creado una relación de oposición entre el Ministerio Público y el indiciado.   | 2.6.1 ¿Has sido víctima de comentarios ofensivos por parte de algún indiciado por el hecho de ser Ministerio Público? |
| 3 | PODER POLÍTICO | 3.1 Tiene el monopolio de la violencia legal, por lo que utiliza el recurso de la fuerza a través de sujetos autorizados. | 3.1.1 El Ministerio Público está autorizado para utilizar la fuerza o coerción para hacer cumplir sus determinaciones.   | 3.1.1 ¿Qué se procede a hacer cuando una persona que debe comparecer se niega a acudir de forma voluntaria?           |
|   |                | 3.2 Debe ser legítimo.  | 3.2.1 Las actuaciones que determina el Ministerio Público deben ser obedecidas por los indiciados porque se encuentran establecidas en el Derecho.   | 3.2.1 ¿Cuál es la razón por la cual los indiciados deben obedecer las resoluciones que determinas?                    |
|   |                | 3.3 Está limitado por normas superiores que lo  | 3.3.1 Las facultades del Ministerio Público se encuentran reguladas por  | 3.3.1 ¿En donde se encuentran los límites de tus funciones como   |

|   |                 |   |   |  |
|---|-----------------|---|---|--|
|   |                 | regulan.  | normas superiores que restringen su actuar.   | autoridad?   |
|   |                 | 3.4 Tiene que seguir parámetros que le son marcados por otro tipo de poder.     | 3.4.1 Las actuaciones del Ministerio Público son examinadas por el juez, quien es el que determina si se encuentran integrado o no el cuerpo del delito.  | 3.4.1 ¿Qué sucede cuando en una averiguación previa no se ha logrado integrar el cuerpo del delito y se le hace llegar al juez en ese estado?  |
| 4 | CRIMINALIDAD    | 4.1. Estatus social atribuido a alguien por quien tiene un poder de definición. | 4.1.1 El Ministerio Público determina la responsabilidad que tiene una persona en un hecho constitutivo de delito.  | 4.1.1 ¿Consideras que tu función principal como investigador es identificar si el probable responsable es el sujeto que cometió el acto que se le imputa para ejercitar acción penal en su contra? |
|   |                 | 4.2 Depende del contenido de la ley.  | 4.2.1 El Ministerio Público integra el cuerpo del delito de acuerdo a los elementos del tipo penal que se encuentra tipificado en la ley.   | <b>4.2.1 ¿Cómo se integra el cuerpo del delito?</b>  |
| 5 | SECTOR POLÍTICO | 5.1 Funcionarios.   | 5.1.1 El Ministerio Público debe vigilar que los intereses del Estado se salvaguarden.  | 5.1.1 ¿Qué haces ante un hecho constitutivo de delito que afecta los intereses de la sociedad?   |
|   |                 |   | 5.1.2 El Ministerio Público debe de perseguir de oficio los delitos que causan un menoscabo al Estado.  | 5.1.2 ¿En que casos una investigación es de oficio?  |
|   |                 | 5.2 Ministerio Público  | 5.2.1 El Ministerio Público tiene el poder de imponer al juez la clasificación de los delitos por los cuales ha de seguir el proceso.   | <b>5.2.1 ¿Qué contiene el pliego de consignación?</b>  |
|   |                 |   | 5.2.2 El Ministerio Público interviene antes que el juez tanto en la construcción de los hechos, como en la interpretación de los mismos y así como en la interpretación de las normas jurídicas. | <b>5.2.2 ¿Qué trámite sigue la averiguación previa después de que ha sido consignada?</b>  |
| 6 | SOCIEDAD        | 6.1 Asociación de dominación.   | 6.1.1 El Ministerio Público y los indiciados acatan lo dispuesto en el Derecho Penal vigente.   | <b>6.1.1 ¿En donde encuentras las bases para integrar el cuerpo del delito?</b>  |

|   |                         |                              |  |  |
|---|-------------------------|------------------------------|--|--|
|   |                         | 6.2 Posición social.         | 6.2.1 El individuo que funge como Ministerio Público asume el rol de autoridad.  | <b>6.2.1 ¿Cómo servidor público que significan para ti las garantías constitucionales?</b>   |
|   |                         | 6.3 Desventaja y dominio.    | 6.3.1 El Ministerio Público deberá otorgar la libertad provisional bajo caución, siempre que la ley no prohíba expresamente conceder este beneficio. | 6.3.1 ¿Qué ocurre cuando un probable responsable no tiene recursos económicos para que se le otorgue la libertad provisional?                          |
| 7 | GRUPO DE INTERESES      | 7.1 Intereses manifiestos.   | 7.1.1 Se manifiestan conductas que dan lugar a la relación de oposición entre el Ministerio Público y los indiciados.                                | <b>7.1.1 ¿Consideras que algunos indiciados realizan conductas tendientes a ofender o agredir a los Agentes del Ministerio Público?</b>                |
|   |                         | 7.2 Intereses latentes.      | 7.2.1 El Ministerio Público tiene como misión ejercitar acción penal en todas las averiguaciones previas que trabaja.                                | 7.2.1 ¿Debes de ejercitar acción penal en el mayor de los casos posibles?  |
| 8 | CONTROL SOCIAL          | 8.1 Control social formal.   | 8.1.1 El Ministerio Público ejerce coerción.   | 8.1.1. ¿En alguna ocasión has tenido que acudir a la policía judicial para que te presente a alguien que se niega a comparecer por su propia voluntad? |
|   |                         | 8.2 Control social informal. | 8.2.1 El Ministerio Público advierte al indiciado de la responsabilidad en que incurre al participar en los hechos denunciados.                      | 8.2.1 ¿Qué es lo primero que debes decirle a una persona que va a denunciar un delito antes de que rinda su declaración?                               |
| 9 | LEGALIDAD Y LEGITIMIDAD | 9.1 Legalidad.               | 9.1.1 El Ministerio Público debe respetar las garantías constitucionales de goza el indiciado.   | <b>9.1.1 ¿Por qué se debe de informar al indiciado de las garantías constitucionales de que goza?</b>  |
|   |                         | 9.2 Legitimidad.             | 9.2.1 Las facultades del Agente del Ministerio Público le son otorgadas a través de los medios legales.  | 9.2.1 ¿Qué es lo mas importante que te enseñan en la capacitación que recibes para ser Ministerio Público?   |
|   |                         | 9.3 Legitimidad del poder.   | 9.3.1 El Ministerio Público debe actuar conforme a lo establecido por la ley.  | 9.3.1 ¿En base a que realizas las diligencias para reunir los elementos que integran el cuerpo del delito?   |
|   |                         | 9.4 Legitimidad del poder.   | 9.4.1 El Ministerio Público es la autoridad facultada por la ley para la   | 9.4.1 ¿Cómo agente investigador cuales son tus principales   |

|  |  |  |   |            |
|--|--|--|---|------------|
|  |  |  | averiguación de los delitos y la persecución de los delincuentes. | funciones? |
|--|--|--|---|------------|

Tabla de Especificaciones. Elaborada por Bautista Vilchis en su investigación en el 2002.

Cabe hacer mención, que dicha tabla de especificaciones ha operacionalizado todos y cada unos de los conceptos que dan cuenta del poder, se obtiene por tanto la columna de reactivos, es decir el guión de entrevista que se aplicó a los Agentes del Ministerio Público en el Distrito Federal, misma que utilizará para la presente investigación.

### **3.2 Sujetos de Estudio y Entrevista.**

#### **3.2.1 Sujetos de Estudio y Tipo de Entrevista.**

La presente investigación retomará dicho instrumento en el actual problema de investigación, por lo que se procederá a seleccionar y a aplicar el guión de entrevista a cinco Agentes del Ministerio Público del Distrito Federal con diferentes características sociodemográficas; con la finalidad de obtener resultados concretos y jurídicos que permitan medir el factor poder político que existe entre los indiciados y el objeto de estudio.

Por lo antes expuesto, resulta relevante mencionar que el tipo de entrevista a aplicar es de carácter semiprofunda, la cual permitirá tener un “contacto interpersonal, que tiene por objeto el acopio de testimonios orales.”<sup>120</sup> Mismos que serán fidedignos, las cuales se llevaran a cabo dentro de cada oficina correspondiente y con la finalidad de obtener mejores resultados el Agente del

<sup>120</sup> Garza Mercado, Ario. *Manual de Técnica de Investigación. México*. Ed. El Colegio de México. 1990, p.113.

Ministerio Público entrevistado desconocerá el objeto de estudio y la problemática del presente estudio.

De esta forma, se obtendrán resultados que facilitarán conocer el factor poder político existente, hoy en día en la procuración de justicia penal en el Distrito Federal, además de adquirir una visión general de la forma de operar de las Agencias del Ministerio Público, ante diferentes situaciones que tienen que enfrentar con los indiciados, en el desarrollo de su funciones reglas establecidas.

Serán entrevistados dos Agentes del Ministerio Público del Distrito Federal y tres oficiales secretarios, con el mismo instrumento cada uno de ellos y libertad de contestar a cada reactivo; con el propósito de obtener resultados fidedignos e imparciales, logrando de esta manera entrevistas completas sobre cuestiones muy completas, derivada de los propios reactivos formulados.

De lo anterior resulta necesario referirse al esquema número 4, el cual es nuestro, denominado <<entrevistados>>, es decir consiste en enlistar a las personas que serán en esta ocasión entrevistadas, mismas que reúnen ciertas características distintivas. Lo cual se ejemplifica de la siguiente manera:

| ENTREVISTADOS |           |      |                               |            |                       |
|---------------|-----------|------|-------------------------------|------------|-----------------------|
| NO.           | SEXO      | EDAD | CARGO                         | ANTIGÜEDAD | GRADO ACADEMICO       |
| 1             | MASCULINO | 43   | OFICIAL SECRETARIO            | 13 AÑOS    | LICENCIADO EN DERECHO |
| 2             | MASCULINO | 39   | OFICIAL SECRETARIO            | 11 AÑOS    | LICENCIADO EN DERECHO |
| 3             | MASCULINO | 47   | OFICIAL SECRETARIO            | 18 AÑOS    | LICENCIADO EN DERECHO |
| 4             | MASCULINO | 45   | AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO | 15 AÑOS    | LICENCIADO EN DERECHO |

|   |           |    |                                  |         |                          |
|---|-----------|----|----------------------------------|---------|--------------------------|
| 5 | MASCULINO | 44 | AGENTE DEL<br>MINISTERIO PÚBLICO | 14 AÑOS | LICENCIADO EN<br>DERECHO |
|---|-----------|----|----------------------------------|---------|--------------------------|

Esquema No 4. Sujetos entrevistados.  
El presente esquema es nuestro.

### 3.2.2 Guión de Entrevista.

De esta manera, el guión de entrevista que se derivó de la tabla de especificaciones mencionada, donde la última columna que la integra se denomina reactivos, integran el guión de entrevista aplicado a los Agentes del Ministerio Público en el Distrito Federal en el año 2002, mismo que será aplicado a los diferentes Agentes del Ministerio Público del mismo lugar antes mencionado, lo cual permitirá obtener datos concretos y jurídicos respecto a la situación actual que enfrenta el objeto de estudio de esta investigación.

Además y con la finalidad de comprobar los datos derivados de las entrevistas aplicadas a los Agentes del Ministerio Público ubicados específicamente en el Distrito Federal, la investigadora Bautista Vilchis, realizó una prueba piloto a dos Agentes del Ministerio Público, con la finalidad de verificar su efectividad y detectar los posibles errores que pudieran entorpecer o viciar los resultados de la investigación realizada en el 2002, así como para validar el grado de cada reactivo en virtud de que se comprobara cada concepto que se operacionalizó en la tabla de especificaciones ya mencionada.

El resultado de la prueba piloto aplicada con anterioridad, implicó la modificación de algunos reactivos que presentaron deficiencias, pero con la finalidad de subsanar las deficiencias encontradas en el instrumento citado, Bautista Vilchis tuvo la tarea de replantear algunos reactivos, por lo que logró la



optimación de la tabla de especificaciones ya citada, por lo que se obtuvo de esta forma el “guión de entrevista”<sup>121</sup> definitivo de la manera siguiente:

| GUIÓN DE ENTREVISTA   |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Qué razones tienen los denunciantes para denunciar la existencia de un delito?</li> </ul>   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿En toda averiguación previa se debe ejercitar acción penal?</li> </ul>  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿En relación a las garantías constitucionales de los indiciados, cuales son las razones por las que consideras se ha incrementado la intervención de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en materia penal?</li> </ul>                 |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Cuál es la reacción que tienes ante el probable responsable que acepta los hechos que se le imputan?</li> </ul>   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Te has encontrado con personas que consideran una obligación moral el hecho de comparecer a las citas que se les hacen?</li> </ul>  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Qué opinión te generan aquellas personas que elaboran una denuncia en la que se integran todos los elementos del cuerpo del delito o en su caso una defensa en la que se desvirtúan todos los elementos del cuerpo del delito?</li> </ul> |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Cuál consideras que sea la labor del abogado litigante en la averiguación previa?</li> </ul>  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Qué reacción tiene una persona detenida cuando se le indica que, con el pago de una caución puede obtener nuevamente la libertad?</li> </ul>  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Qué motivos consideras que son los que causan que algunos indiciados se inconformen por el trabajo del Ministerio Público ante la Contraloría o la Fiscalía de Servidores Públicos</li> </ul>   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Cuáles crees que sean las razones por las que en México existe la idea generalizada de una incorrecta procuración de justicia?</li> </ul>   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Cuentas con los medios suficientes para cumplir con todas las funciones de un Ministerio Público?</li> </ul>  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Qué se hace cuando los medios legales no son suficientes para concluir una investigación?</li> </ul>  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Has llegado a tener algún conflicto con un indiciado, por cumplir con tus funciones?</li> </ul>   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Has sido víctima de comentarios ofensivos por parte de algún indiciado por el hecho de ser Ministerio Público?</li> </ul>   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Qué se procede a hacer cuando una persona que debe comparecer se niega a acudir de forma voluntaria?</li> </ul>   |

<sup>121</sup> Bautista Vilchis, Karina, *op cit.*, pp. 164-165.

|  |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Cuál es la razón por la cual los indiciados deben obedecer las resoluciones que determinas?</li> </ul>   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿En donde se encuentran los límites de tus funciones como autoridad?</li> </ul>   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Qué sucede cuando en una averiguación previa no se ha logrado integrar el cuerpo del delito y se le hace llegar al juez en ese estado?</li> </ul>  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Consideras que tu función principal como investigador es identificar si el probable responsable es el sujeto que cometió el acto que se le imputa para ejercitar acción penal en su contra?</li> </ul> |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Cómo se integra el cuerpo del delito?</li> </ul>   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Qué haces ante un hecho constitutivo de delito que afecta los intereses de la sociedad?</li> </ul>   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿En que casos una investigación es de oficio?</li> </ul>  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Qué contiene el pliego de consignación?</li> </ul>   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Qué tramite sigue la averiguación previa después de que ha sido consignada?</li> </ul>   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• En donde encuentras las bases para integrar el cuerpo del delito?</li> </ul>  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Cómo servidor publico que significan para ti las garantías constitucionales?</li> </ul>  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Qué ocurre cuando un probable responsable no tiene recursos económicos para que se le otorgue la libertad provisional?</li> </ul>  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Consideras que algunos indiciados realizan conductas tendientes a ofender o agredir a los Agentes del Ministerio Público?</li> </ul>   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Debes de ejercitar acción penal en el mayor de los casos posibles?</li> </ul>  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿En alguna ocasión has tenido que acudir a la policía judicial para que te presente a alguien que se niega a comparecer por su propia voluntad?</li> </ul>  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Qué es lo primero que debes decirle a una persona que va a denunciar un delito antes de que rinda su declaración?</li> </ul>   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Por qué se debe de informar al indiciado de las garantías constitucionales de que goza?</li> </ul>   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Qué es lo más importante que te enseñan en la capacitación que recibes para ser Ministerio Público?</li> </ul>   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿En base a que realizas las diligencias para reunir los elementos que integran el cuerpo del delito?</li> </ul>   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Cómo agente investigador cuales son tus principales funciones?</li> </ul>  |

Guión de entrevista definitiva. Elaborado por Bautista Vilchis en su investigación en el 2002.

### 3.3 Resultados Obtenidos por Sujeto Estudiado y Conceptos.

#### 3.3.1 Resultados por Sujeto Estudiado.

Para efectos de mostrar los resultados obtenidos en la presente investigación, se elabora una tabla en la cual se detallan los mimos, derivado del “análisis realizado a las entrevistas aplicadas a cada uno de los sujetos de estudio correspondientes al Distrito Federal”.<sup>122</sup> En tabla mencionada, se muestra si los indicadores fueron validados con respecto al instrumento de investigación utilizado, posteriormente se exponen los datos concretos con los que fueron validados y por último se evidencian las variables que resultaron de los indicadores antes citados, de la siguiente manera:

- **Sujeto de Estudio Uno: Resultados de la Entrevista Aplicada.**

| INDICADOR  | VALIDACION | DATOS CONCRETOS   | VARIABLES   |
|--|------------|---|---|
|  |            |   | 1. <u>INDEPENDIENTES</u><br>2. <b>DEPENDIENTES</b>  |
| PODER  |            |   |   |
| 1. El Ministerio Público actuará sólo cuando identifique que se ha afectado algún interés, ya sea particular o social. | Positivo   | El Agente intervendrá cuando se afecten intereses plasmados en el Código Penal.         | Frente al denunciante el Agente, <b>inicia la investigación, si los intereses denunciados se encuentran en el código Penal.</b> |
| 2. El Ministerio Público ejercita acción penal sobre los presuntos responsables cuando                                 | Positivo   | El Agente ejercitara acción penal cuando se acredita el cuerpo del delito y la probable | Frente a los hechos que se <u>denuncian</u> , el Agente <b>ejercitara acción penal, si determina que se ha</b>                  |

<sup>122</sup> Se anexa a la presente tesis, disco compacto que contiene las entrevistas aplicadas a los Agentes del Ministerio Público en el Distrito Federal, su análisis de contenido y sus conclusiones correspondientes a cada sujeto estudiado, consistente en: La división del discurso en enunciados y su relación entre sí a través de la elaboración de Redes Semánticas; La conceptualización de las ideas relevantes denotadas en las redes semánticas por medio de Esquemas Básicos; La aplicación de silogismos lógicos en los conceptos obtenidos de los Esquemas Básicos, a través de la técnica de pares de oposición; La suma de los factores obtenidos en los silogismos lógicos de pares de oposición; La conclusión resultado de la suma de los factores obtenidos por los silogismos lógicos de pares de oposición; y finalmente conforme a la conclusión el planteamiento de las hipótesis y sus respectivas variables.

|  |          |  |  |
|--|----------|--|--|
| identifica que han violado la disposición legal.   |          | responsabilidad.   | <b>acreditado el cuerpo del delito y la probable responsabilidad.</b>  |
| 3. El Ministerio Público frecuentemente incurre en violación de garantías constitucionales porque las aplica de forma selectiva.                               | Negativo | El Agente considera que la CNDH interviene cuando el indiciado cree que no realiza su trabajo conforme a la ley.   | Frente a la violación de <u>garantías individuales</u> , el Agente <b>considera que no existe este supuesto. Sino que el indiciado acude a la CNDH porque el Agente no realiza su trabajo conforme a la ley.</b> |
| 4. El Ministerio Público asume que la conducta de sumisión que adopta el indiciado es responsabilidad única de quien la acepta.                                | Positivo | El Agente asume que es una situación favorable, cuando indicado acepta los hechos, se acredita el cuerpo del delito, probable responsabilidad y ejerce acción penal. | Frente al indiciado que <u>acepta su responsabilidad</u> , el Agente <b>asume que es una situación favorable.</b>  |
| 5. El indiciado tiene la obligación de ayudar al esclarecimiento de los hechos que se investigan.  | Positivo | El Agente considera que es obligación moral del indiciado ayudar al esclarecimiento de los hechos.   | Frente al esclarecimiento de los <u>hechos del indiciado</u> , el Agente <b>considera que es obligación del indiciado ayudarlo para el esclarecimiento de los mismos.</b>  |
| 6. Los indiciados deben resolver sus conflictos a través del Derecho.  | Positivo | El Agente determina que el hace su trabajo y que cada parte debe hacer lo mismo.   | Frente a la integración de la <u>averiguación previa</u> , el Agente <b>acepta que cada parte debe realizar su trabajo, cuando esta es su función.</b>   |
| 7. Los indiciados deben hacer valer sus derechos a través de los recursos legales.   | Positivo | El Agente admite que solamente le permite intervenir al abogado litigante, defensor del indiciado en la declaración de su defendido.                                 | Frente a la declaración del <u>indiciado</u> , el Agente <b>sólo permite la intervención del abogado litigante, entonces el indiciado se encuentra en estado de indefensión.</b>                                 |
| 8. La obediencia depende del tipo y la circunstancia en que está dada la orden.  | Positivo | El Agente determina que sólo a través de la ley, el indiciado puede obtener su libertad bajo caución.  | Frente a la posibilidad que el <u>indiciado ingrese a prisión</u> , el Agente <b>acepta que si la ley lo establece puede bajo caución obtener su libertad.</b>   |
| CONFLICTO  |          |  |  |
| 9. El deber del Ministerio Público es procurar el cumplimiento de la ley, independientemente de los intereses que intervengan en los hechos que se investigan. | Positivo | El Agente considera que la CNCH interviene porque el indiciado considera que no hace su trabajo correctamente.   | Frente a las quejas en la <u>CNDH</u> , el Agente <b>sólo reconoce que el indiciado acude a la Comisión, porque no realiza su trabajo conforme a la ley.</b>   |

|  |          |   |  |
|--|----------|---|--|
| 10. El Ministerio Público al ejercer el dominio sobre el indiciado genera el objeto del conflicto, lo cual genera un cambio en la percepción del indiciado acerca de la procuración de justicia a través del Derecho Penal.  | Positivo | El Agente considera que depende la calidad de denunciante o de indiciado la percepción de la procuración de justicia.                             | Frente a la percepción de la <u>incorrecta procuración de justicia en materia penal</u> , el Agente <b>no la acepta, por lo contrario argumenta que la percepción depende de la calidad de la persona ya sea denunciante o de indiciado.</b> |
| 11. El Ministerio Público debe procurar el cumplimiento de la ley siempre y cuando haga un cálculo racional de las alternativas funcionales que los medios legales le proporcionen para alcanzar ese fin.  | Negativo | El Agente no cuenta con personal suficiente, para realizar la gran cantidad de trabajo que tiene.   | Frente al <u>excesivo de trabajo</u> , el Agente <b>reconoce la carencia de personal para cumplir con sus funciones.</b>   |
| 12. El Ministerio Público no debe procurar el cumplimiento de la ley, a través de medios que siendo legales o no, no le han sido proporcionados para alcanzar ese fin.   | Positivo | El Agente permite que se retire el indiciado bajo reservas de ley y remite la averiguación a la Unidad sin detenido, para continuar integrándola. | Frente a la <u>falta de pruebas</u> , el Agente <b>reconoce su incapacidad y permite la libertad del indiciado.</b>  |
| 13. El conflicto que se genera en la relación del Ministerio Público con el indiciado es relativo a las interpretaciones que cada uno signa a los hechos constitutivos de delito, en donde cada cual quiere hacer valer sus facultades y/o derechos en el esclarecimiento que los involucra. | Positivo | El Agente considera que el conflicto con el indiciado se deriva de la interpretación que cada uno tiene de los hechos que se investigan.          | Frente al conflicto con el <u>indiciado</u> , el Agente <b>realiza su propia interpretación de los hechos que se investigan.</b>   |
| 14. El conflicto ha creado una relación de oposición entre el Ministerio Público y el indiciado.   | Positivo | El Agente es ofendido por el indiciado, derivado de la relación existente de oposición.   | Frente al conflicto con el <u>indiciado</u> , el Agente <b>reconoce que es agredido al realizar sus funciones.</b>   |
| <b>PODER POLÍTICO</b>  |          |   |  |
| 15. El Ministerio Público está autorizado para   | Positivo | El Agente gira oficio de localización y presentación, para el   | Frente a la <u>negativa del indiciado u otra persona</u> , el Agente <b>utiliza la coerción</b>  |

|  |          |   |  |
|--|----------|---|--|
| utilizar la fuerza o coerción para hacer cumplir sus determinaciones.  |          | denunciante y la persona que se niega a acudir.   | <b>como autoridad, para alcanzar sus determinaciones.</b>  |
| 16. Las actuaciones que determina el Ministerio Público deben ser obedecidas por los indiciados porque se encuentran establecidas en el Derecho.       | Positivo | El Agente como autoridad y sus resoluciones conforme a derecho, deben ser acatados.   | Frente a sus actuaciones, el Agente <b>obliga a cumplirlas, justificando que se encuentran fundamentadas en derecho.</b>             |
| 17. Las facultades del Ministerio Público se encuentran reguladas por normas superiores que restringen su actuar.                                      | Positivo | El Agente menciona que al ejercitar acción penal, encuentra el límite a sus facultades.                                     | Frente al ejercicio de la acción penal, el Agente <b>asume que no tiene mas funciones.</b>   |
| 18. Las actuaciones del Ministerio Público son examinadas por el juez, quien es el que determina si se encuentran integrado o no el cuerpo del delito. | Positivo | El Agente acepta la intervención del juez, cuando regresa averiguación para integrarla.                                     | Frente a la intervención del juez, el Agente <b>tolera su decisión y acepta integrar adecuadamente la averiguación previa.</b>       |
| <b>CRIMINALIDAD</b>  |          |   |  |
| 19. El Ministerio Público determina la responsabilidad que tiene una persona en un hecho constitutivo de delito.                                       | Positivo | El Agente acepta la responsabilidad de acreditar la probable responsabilidad.   | Frente al compromiso de determinar la responsabilidad que tiene una persona, el Agente <b>la realiza de acuerdo su razonamiento.</b> |
| 20. El Ministerio Público integra el cuerpo del delito de acuerdo a los elementos del tipo penal que se encuentra tipificado en la ley.                | Positivo | El Agente integra el cuerpo del delito como lo establece la ley.  | Frente a la integración del cuerpo del delito, el Agente <b>forzosamente inserta el acto u omisión algún delito.</b>                 |
| <b>SECTOR POLÍTICO</b>   |          |   |  |
| 21. El Ministerio Público debe vigilar que los intereses del Estado se salvaguarden.   | Positivo | El Agente ante el delito que afecta la sociedad, argumenta que acredita el cuerpo del delito y la probable responsabilidad. | Frente al delito, el Agente <b>interviene protegiendo los intereses de la sociedad.</b>  |

|   |          |  |  |
|---|----------|--|--|
| 22. El Ministerio Público debe de perseguir de oficio los delitos que causan un menoscabo al Estado.  | Positivo | El Agente da prioridad al seguimiento de delitos de oficio.  | <u>Frente a los delitos que se persiguen de oficio</u> , el Agente da prioridad a este tipo de delitos.  |
| 23. El Ministerio Público tiene el poder de imponer al juez la clasificación de los delitos por los cuales ha de seguir el proceso.   | Positivo | El Agente determina desde un inicio el delito que se debe perseguir y le solicita al juez hacer valer su clasificación del delito. | <u>Frente a la clasificación de los delitos</u> , el Agente <b>asigna al juez el delito que se debe de perseguir.</b>                            |
| 24. El Ministerio Público interviene antes que el juez tanto en la construcción de los hechos, como en la interpretación de los mismos y así como en la interpretación de las normas jurídicas. | Positivo | El Agente impone al juez la interpretación de los hechos y de las normas jurídicas.  | <u>Frente a la anticipación de los hechos y las normas aplicables al indiciado</u> , el Agente <b>impone al juez dichas condiciones.</b>         |
| SOCIEDAD  |          |  |  |
| 25. El Ministerio Público y los indiciados acatan lo dispuesto en el Derecho Penal vigente.   | Positivo | El Agente somete al indiciado a las normas penales.  | <u>Frente al indiciado</u> , el Agente <b>lo somete al derecho penal.</b>  |
| 26. El individuo que funge como Ministerio Público asume el rol de autoridad.   | Positivo | El Agente determina que las garantías individuales, son importantes, porque se encuentran plasmadas en la CPEUM.                   | <u>Frente a las garantías individuales del indiciado</u> , el Agente <b>las reconoce, únicamente porque se encuentran plasmadas en la CPEUM.</b> |
| 27. El Ministerio Público deberá otorgar la libertad provisional bajo caución, siempre que la ley no prohíba expresamente conceder este beneficio.  | Positivo | El Agente menciona que la libertad del indiciado, esta sujeta a limitantes económicos.   | <u>Frente al otorgamiento de la libertad provisional</u> , el Agente <b>otorga un valor determinante al pago de la caución.</b>                  |
| GRUPO DE INTERESES  |          |  |  |
| 28. Se manifiestan conductas que dan lugar a la relación de oposición entre el  | Positivo | El Agente menciona que recibe agresiones verbales por parte del indiciado.   | <u>Frente a las diversas conductas que se presentan con el indiciado</u> , el Agente <b>acepta ser agredido verbalmente.</b>                     |

|  |          |  |   |
|--|----------|--|---|
| Ministerio Público y los indiciados.   |          |  |   |
| 29. El Ministerio Público tiene como misión ejercitar acción penal en todas las averiguaciones previas que trabaja.                      | Negativo | El Agente determina que no siempre logra acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad.               | <u>Frente al ejercicio de la acción penal</u> , el Agente <b>reconoce su incapacidad</b>  |
| <b>CONTROL SOCIAL</b>  |          |  |   |
| 30. El Ministerio Público ejerce coerción.   | Positivo | El Agente acepta ejercer coerción, al solicitar apoyo a policía judicial cuando las personas se niegan a comparecer. | <u>Frente a la negación de las personas de acudir voluntariamente</u> , el Agente <b>reconoce que ejerce la fuerza.</b>   |
| 31. El Ministerio Público advierte al indiciado de la responsabilidad en que incurre al participar en los hechos denunciados.            | Positivo | El Agente intimida al denunciante, al advertirle de las consecuencias legales en que puede incurrir.                 | <u>Frente al advertimiento al realizar la denuncia</u> , el Agente <b>ejerce intimidación sobre el indiciado.</b>   |
| <b>LEGALIDAD Y LEGITIMIDAD</b>   |          |  |   |
| 32. El Ministerio Público debe respetar las garantías constitucionales de goza el indiciado.   | Positivo | El Agente acepta que es su obligación informar al indiciado sus garantías, porque así lo marca la ley.               | <u>Frente a las garantías constitucionales del indiciado</u> el Agente <b>solamente las informa.</b>  |
| 33. Las facultades del Agente del Ministerio Público le son otorgadas a través de los medios legales.                                    | Positivo | El Agente acepta que lo primordial es respetar las garantías individuales porque así lo marca la ley.                | <u>Frente a las facultades que son otorgadas al Agente</u> , <b>considera que lo más importante es respetar las garantías individuales, solo porque las marca la ley.</b> |
| 34. El Ministerio Público debe actuar conforme a lo establecido por la ley.  | Positivo | El Agente acepta que las diligencias a realizar, se encuentran previamente determinadas.                             | <u>Frente a los lineamientos que establece la ley</u> , el Agente <b>considera que las diligencias están previamente establecidas.</b>                                    |
| 35. El Ministerio Público es la autoridad facultada por la ley para la averiguación de los delitos y la persecución de los delincuentes. | Positivo | El Agente determina que no debe exceder de sus facultades establecidas en la ley.                                    | <u>Frente al ser la única autoridad para averiguación y persecución de los delitos</u> , el Agente <b>asegura no exceder en sus funciones.</b>                            |



- **Sujeto de Estudio Dos: Resultados de la Entrevista Aplicada.**

| INDICADOR   | VALIDACION | DATOS CONCRETOS  | VARIABLES   |
|---|------------|--|---|
|   |            |  | 1. <u>INDEPENDIENTES</u><br>2. <b>DEPENDIENTES</b>  |
| <b>PODER</b>  |            |  |   |
| 1. El Ministerio Público actuará sólo cuando identifique que se ha afectado algún interés, ya sea particular o social.                  | Positivo   | El Agente acepta que primordialmente actúa, si se afecta el interés patrimonial.   | Frente al <u>denunciante</u> , el Agente <b>actúa primordialmente si se afecta el interés patrimonial.</b>  |
| 2. El Ministerio Público ejercita acción penal sobre los presuntos responsables cuando identifica que han violado la disposición legal. | Positivo   | El Agente ejercita acción penal sólo si se reúnen requisitos establecidos en la ley.                                     | Frente al <u>ejercicio de la acción penal</u> , el Agente <b>sólo la ejercita si considera que se han reunido requisitos indispensables.</b>          |
| 3. El Ministerio Público frecuentemente incurre en violación de garantías constitucionales porque las aplica de forma selectiva.        | Positivo   | El Agente acepta que se violentan las garantías individuales del denunciante o del probable responsable.                 | Frente a las <u>garantías constitucionales del indiciado</u> , el Agente <b>acepta que se las violentan.</b>  |
| 4. El Ministerio Público asume que la conducta de sumisión que adopta el indiciado es responsabilidad única de quien la acepta.         | Positivo   | El Agente establece que la primera declaración del indiciado es la más importante, ya que el juez la toma más en cuenta. | Frente a la <u>aceptación de los hechos por parte del indiciado</u> , el Agente <b>considera que es la que determina su situación jurídica.</b>       |
| 5. El indiciado tiene la obligación de ayudar al esclarecimiento de los hechos que se investigan.                                       | Negativo   | El Agente no acepta como una obligación moral, sino como un deber para el indiciado, acudir a las citas.                 | Frente a la <u>obligación del indiciado de ayudar al esclarecimiento de los hechos</u> , el Agente <b>aclara que es su deber.</b>                     |
| 6. Los indiciados deben resolver sus conflictos a través del Derecho.   | Positivo   | El Agente asume su responsabilidad de integrar el cuerpo del delito y determinar la culpabilidad o no del indiciado.     | Frente al <u>derecho los indiciados deben resolver sus conflictos</u> , el Agente <b>asume que es su responsabilidad.</b>                             |
| 7. Los indiciados deben hacer valer sus derechos a través de los recursos legales.  | Positivo   | El Agente acepta que el abogado litigante solo debe desvirtuar el delito.  | Frente a la <u>labor del abogado litigante</u> , el Agente <b>acepta que solamente su función dentro de la investigación es desvirtuar el delito.</b> |

|   |          |  |   |
|---|----------|--|---|
| 8. La obediencia depende del tipo y la circunstancia en que está dada la orden.   | Positivo | El Agente acepta que mediante el pago de una caución, el indiciado obtiene su libertad y no ingresa al reclusorio.                 | <u>Frente a la obtención de la libertad bajo caución</u> , el Agente <b>determina que es el único medio para obtener su libertad.</b>         |
| <b>CONFLICTO</b>  |          |  |   |
| 9. El deber del Ministerio Público es procurar el cumplimiento de la ley, independientemente de los intereses que intervengan en los hechos que se investigan.  | Positivo | El Agente considera que existe maltrato físico o emocional para el indiciado, por lo cual el indiciado se inconforma ante la CNDH. | <u>Frente al procurar el cumplimiento de la ley</u> , el Agente <b>acepta la existencia de maltrato físico y emocional para el indiciado.</b> |
| 10. El Ministerio Público al ejercer el dominio sobre el indiciado genera el objeto del conflicto, lo cual genera un cambio en la percepción del indiciado acerca de la procuración de justicia a través del Derecho Penal. | Positivo | El Agente acepta que existe poca capacitación, por lo que se deriva la intervención de la Contraloría.                             | <u>Frente al conflicto con el indiciado</u> , el Agente <b>reconoce que se deriva de la poca capacitación que recibe.</b>                     |
| 11. El Ministerio Público debe procurar el cumplimiento de la ley siempre y cuando haga un cálculo racional de las alternativas funcionales que los medios legales le proporcionen para alcanzar ese fin.                   | Negativo | El Agente reconoce que solo cuenta con personal para realizar sus funciones.   | <u>Frente al cumplimiento de la ley</u> , el Agente <b>acepta que no cuenta con el personal suficiente para realizar sus funciones.</b>       |
| 12. El Ministerio Público no debe procurar el cumplimiento de la ley, a través de medios que siendo legales o no, no le han sido proporcionados para alcanzar ese fin.  | Positivo | El Agente acepta que debe agotar todos los medios legales para concluir una investigación.   | <u>Frente a la investigación</u> , el Agente <b>reconoce que agota solo los medios legales para concluirla.</b>                               |
| 13. El conflicto que se genera en la relación del Ministerio Público con el indiciado es relativo a las   | Positivo | El Agente reconoce que ha tenido conflicto con el indiciado, por cumplir con sus funciones.  | <u>Frente al conflicto existente con el indiciado</u> , el Agente <b>reconoce que solamente realiza sus funciones.</b>                        |

|  |          |   |  |
|--|----------|---|--|
| interpretaciones que cada uno signa a los hechos constitutivos de delito, en donde cada cual quiere hacer valer sus facultades y/o derechos en el esclarecimiento que los involucra. |          |   |  |
| 14. El conflicto ha creado una relación de oposición entre el Ministerio Público y el indiciado.   | Positivo | El Agente acepta haber sido víctima esporádicamente de comentarios ofensivos por parte del indiciado, derivado de su relación.          | Frente al conflicto con el <u>indiciado</u> , el Agente <b>acepta ser víctima de comentarios ofensivos.</b>  |
| PODER POLÍTICO   |          |   |  |
| 15. El Ministerio Público está autorizado para utilizar la fuerza o coerción para hacer cumplir sus determinaciones.   | Positivo | El Agente reconoce utilizar a la policía judicial para hacer valer sus determinaciones.   | Frente a sus <u>determinaciones</u> , el Agente <b>acepta utilizar la fuerza para hacerlas valer.</b>  |
| 16. Las actuaciones que determina el Ministerio Público deben ser obedecidas por los indiciados porque se encuentran establecidas en el Derecho.                                     | Negativo | El Agente menciona que el indiciado sino esta conforme con su determinación, puede inconformarse.                                       | Frente a sus <u>actuaciones</u> , el Agente <b>niega que el indiciado deba obedecerlas, en virtud que puede inconformarse.</b>                       |
| 17. Las facultades del Ministerio Público se encuentran reguladas por normas superiores que restringen su actuar.  | Positivo | El Agente reconoce que su limitante es la propia ley.   | Frente a sus <u>facultades establecidas en la ley</u> , el Agente <b>reconoce que esta es su limitante.</b>  |
| 18. Las actuaciones del Ministerio Público son examinadas por el juez, quien es el que determina si se encuentran integrado o no el cuerpo del delito.                               | Positivo | El Agente acepta que puede incurrir en responsabilidad por no integrar debidamente la averiguación previa y consignarla de esta manera. | Frente a sus <u>actuaciones</u> el Agente <b>reconoce que incurre en responsabilidad sino integra y consigna debidamente la averiguación previa.</b> |
| CRIMINALIDAD   |          |   |  |
| 19. El Ministerio Público determina la   | Positivo | El Agente debe determinar la  | Frente a la <u>determinación de responsabilidad del indiciado</u> , el Agente <b>acusa directamente.</b>   |

|   |          |  |  |
|---|----------|--|--|
| responsabilidad que tiene una persona en un hecho constitutivo de delito.   |          | imputación directa al indiciado.   |  |
| 20. El Ministerio Público integra el cuerpo del delito de acuerdo a los elementos del tipo penal que se encuentra tipificado en la ley.   | Positivo | El Agente considera que cuando el denunciante hace la imputación directa, debe acreditar el cuerpo del delito. | <u>Frente a la integración del cuerpo del delito</u> , el Agente <b>reconoce que debe realizarla conforme a la ley.</b>                        |
| SECTOR POLÍTICO   |          |  |  |
| 21. El Ministerio Público debe vigilar que los intereses del Estado se salvaguarden.  | Positivo | El Agente integra el cuerpo del delito como lo establece en la ley.  | <u>Frente a los intereses del Estado</u> , el Agente <b>integra el cuerpo del delito como lo establece la ley.</b>                             |
| 22. El Ministerio Público debe de perseguir de oficio los delitos que causan un menoscabo al Estado.  | Positivo | El Agente inicia investigación de oficio cuando se trata de delitos graves.                                    | <u>Frente a la investigación de oficio</u> , el Agente <b>acepta que solamente se realiza en los delitos graves.</b>                           |
| 23. El Ministerio Público tiene el poder de imponer al juez la clasificación de los delitos por los cuales ha de seguir el proceso.   | Positivo | El Agente es quien determina los delitos que contiene la consignación.   | <u>Frente a la imposición de los delitos que se perseguirán</u> , el Agente <b>es quien primeramente realiza la clasificación.</b>             |
| 24. El Ministerio Público interviene antes que el juez tanto en la construcción de los hechos, como en la interpretación de los mismos y así como en la interpretación de las normas jurídicas. | Positivo | El Agente determina los hechos y la interpretación de los mismos, así como interpretación de las normas.       | <u>Frente a la construcción de los hechos y su interpretación, así como de las normas</u> , el Agente <b>reconoce que es quien lo realiza.</b> |
| SOCIEDAD  |          |  |  |
| 25. El Ministerio Público y los indiciados acatan lo dispuesto en el Derecho Penal vigente.   | Positivo | El Agente reconoce que encuentra sus bases en la ley para integrar el cuerpo del delito.                       | <u>Frente a sus determinaciones</u> , el Agente <b>considera que el indiciado las acata porque se encuentran fundamentadas en la ley.</b>      |
| 26. El individuo que funge como Ministerio Público asume el rol de  | Negativo | El Agente niega su rol de autoridad y reconoce que las   | <u>Frente a su rol de autoridad</u> , el Agente <b>niega dicho supuesto y argumenta que el indiciado debe hacer valer sus</b>                  |

|  |          |  |  |
|--|----------|--|--|
| autoridad.   |          | garantías individuales del indiciado las debe hacer valer ante la autoridad correspondiente.   | <b>garantías individuales.</b>   |
| 27. El Ministerio Público deberá otorgar la libertad provisional bajo caución, siempre que la ley no prohíba expresamente conceder este beneficio. | Positivo | El Agente reconoce que cuando el indiciado no obtiene su libertad bajo caución, es porque no cuenta con recursos económicos suficientes. | Frente a la obtención de la <u>libertad bajo caución del indiciado</u> , el Agente <b>reconoce que se encuentra sujeta a recursos económicos.</b>      |
| GRUPO DE INTERESES   |          |  |  |
| 28. Se manifiestan conductas que dan lugar a la relación de oposición entre el Ministerio Público y los indiciados.                                | Positivo | El Agente reconoce que recibe agresiones u ofensas, por parte del indiciado.   | Frente a su relación con el <u>indiciado</u> , el Agente <b>reconoce recibir agresiones y ofensas.</b>   |
| 29. El Ministerio Público tiene como misión ejercitar acción penal en todas las averiguaciones previas que trabaja.                                | Positivo | El Agente menciona que en la mayoría de los casos debe ejercitar acción penal.   | Frente al ejercitar acción penal <u>en todas las averiguaciones previas</u> , el Agente <b>reconoce que es su misión.</b>                              |
| CONTROL SOCIAL   |          |  |  |
| 30. El Ministerio Público ejerce coerción.   | Negativo | El Agente niega solicitar apoyo a policía judicial, en virtud que es el denunciante, el mayormente interesado.                           | Frente al ejercer coerción sobre el <u>denunciante o indiciado</u> , el Agente <b>niega dicha situación.</b>   |
| 31. El Ministerio Público advierte al indiciado de la responsabilidad en que incurre al participar en los hechos denunciados.                      | Positivo | El Agente acepta que asesora al denunciante para que se conduzca con verdad.   | Frente a la posible denuncia, el Agente <b>reconoce que advierte al denunciante de la responsabilidad en que puede incurrir, es decir lo intimida.</b> |
| LEGALIDAD Y LEGITIMIDAD  |          |  |  |
| 32. El Ministerio Público debe respetar las garantías constitucionales de goza el indiciado.   | Positivo | El Agente reconoce que debe respetar las garantías individuales que goza el indiciado plasmadas en la CPEUM.                             | Frente a las <u>garantías individuales del indiciado</u> , el Agente <b>acepta que las debe respetar solo porque están plasmadas en la CPEUM.</b>      |

|  |          |   |  |
|--|----------|---|--|
| 33. Las facultades del Agente del Ministerio Público le son otorgadas a través de los medios legales.                                    | Positivo | El Agente admite que lo más importante es la aplicación correcta de la ley.       | <u>Frente a sus facultades</u> , el Agente <b>reconoce que lo más importante es la aplicación correcta de la ley.</b>                        |
| 34. El Ministerio Público debe actuar conforme a lo establecido por la ley.  | Positivo | El Agente realiza las diligencias en base a las diferentes actuaciones recabadas. | <u>Frente a sus diligencias</u> , el Agente <b>las realiza, derivado de las actuaciones recabadas y conforme, a lo que establece la ley.</b> |
| 35. El Ministerio Público es la autoridad facultada por la ley para la averiguación de los delitos y la persecución de los delincuentes. | Positivo | El Agente realiza las actuaciones pertinentes, para ejercer acción penal o no.    | <u>Frente al ser la única autoridad para la investigación y persecución de los delitos</u> , el Agente <b>acepta serlo.</b>                  |

- **Sujeto de Estudio Tres: Resultados de la Entrevista Aplicada.**

| INDICADOR   | VALIDACION | DATOS CONCRETOS  | VARIABLES<br>1. DEPENDIENTES<br>2. <u>INDEPENDIENTES</u>   |
|---|------------|--|--|
| PODER   |            |  |  |
| 1. El Ministerio Público actuará sólo cuando identifique que se ha afectado algún interés, ya sea particular o social.                  | Positivo   | El Agente interviene cuando se ha afectado algún delito en concreto.   | Frente a la denuncia, el Agente solo la inicia cuando se ha afectado algún interés en concreto     |
| 2. El Ministerio Público ejercita acción penal sobre los presuntos responsables cuando identifica que han violado la disposición legal. | Negativo   | El Agente niega que en toda averiguación previa, se ejerza acción penal, porque no siempre se reúnen los elementos necesarios. | Frente al ejercicio de la acción penal, el Agente niega que en toda averiguación previa se ejerza. |
| 3. El Ministerio Público frecuentemente incurre en violación de garantías   | Negativo   | El Agente niega que se violen las garantías individuales del indiciado.  | Frente a las garantías constitucionales del indiciado, el Agente niega que se le violen.           |

|  |          |  |   |
|--|----------|--|---|
| constitucionales porque las aplica de forma selectiva.   |          |  |   |
| 4. El Ministerio Público asume que la conducta de sumisión que adopta el indiciado es responsabilidad única de quien la acepta.                                | Positivo | El Agente reconoce que el indiciado es una persona honesta, cuando acepta los hechos que se le imputan.            | Frente a la aceptación de los hechos por parte del indiciado, el Agente le reconoce como persona honesta.                               |
| 5. El indiciado tiene la obligación de ayudar al esclarecimiento de los hechos que se investigan.  | Positivo | El Agente considera que es una obligación moral, para las personas acudir a las citas correspondientes.            | Frente a la ayuda que el indiciado debe brindar para el esclarecimiento de los hechos, el Agente considera que es una obligación moral. |
| 6. Los indiciados deben resolver sus conflictos a través del Derecho.  | Positivo | El Agente considera que es su derecho de cada parte, integrar o desvirtuar el cuerpo del delito correspondiente.   | Frente a los conflictos que tenga el indiciado, el Agente considera que es el derecho el único medio de resolverlos.                    |
| 7. Los indiciados deben hacer valer sus derechos a través de los recursos legales.   | Positivo | El Agente considera que la labor del abogado litigante es defender los intereses del indiciado.                    | Frente a los derechos del indiciado, el Agente reconoce que el abogado litigante debe realizar su función correspondiente.              |
| 8. La obediencia depende del tipo y la circunstancia en que está dada la orden.  | Positivo | El Agente menciona que el indiciado tiene derecho, a obtener su libertad bajo caución.                             | Frente a las órdenes de libertad, el Agente reconoce que el indiciado tiene el derecho de obtener su libertad bajo caución.             |
| <b>CONFLICTO</b>   |          |  |   |
| 9. El deber del Ministerio Público es procurar el cumplimiento de la ley, independientemente de los intereses que intervengan en los hechos que se investigan. | Positivo | El Agente reconoce que el indiciado se inconforma ante la CNDH, por la mala integración de la averiguación previa. | Frente al cumplimiento de la ley, el Agente acepta que el indiciado se inconforma por la mala integración de la averiguación previa.    |
| 10. El Ministerio Público al ejercer el dominio sobre el objeto del conflicto, lo cual genera un cambio en la percepción del indiciado acerca de la            | Negativo | El Agente afirma que existe una correcta procuración de justicia, conforme a derecho.                              | Frente a la procuración de justicia, el Agente niega que exista de una forma incorrecta.  |

|  |          |   |  |
|--|----------|---|--|
| procuración de justicia a través del Derecho Penal.  |          |   |  |
| 11. El Ministerio Público debe procurar el cumplimiento de la ley siempre y cuando haga un cálculo racional de las alternativas funcionales que los medios legales le proporcionen para alcanzar ese fin.  | Positivo | El Agente menciona que esta bien, porque cuenta con personal y mobiliario para realizar sus funciones y procurar el cumplimiento de la ley.                       | Frente al cumplimiento de la ley, el Agente considera que cuenta con los elementos necesarios para lograrlo.                   |
| 12. El Ministerio Público no debe procurar el cumplimiento de la ley, a través de medios que siendo legales o no, no le han sido proporcionados para alcanzar ese fin.   | Negativo | El Agente menciona que agota los medios legales a favor del denunciante, para concluir una investigación.   | Frente al cumplimiento de la ley, el Agente reconoce que agota los medios legales para alcanzarlo.                             |
| 13. El conflicto que se genera en la relación del Ministerio Público con el indiciado es relativo a las interpretaciones que cada uno signa a los hechos constitutivos de delito, en donde cada cual quiere hacer valer sus facultades y/o derechos en el esclarecimiento que los involucra. | Negativo | El Agente niega tener conflicto con el indiciado, derivado de la interpretación que realiza de los hechos, cumpliendo de esta manera con sus funciones asignadas. | Frente a la presencia de conflicto con el indiciado, el Agente niega que exista.   |
| 14. El conflicto ha creado una relación de oposición entre el Ministerio Público y el indiciado.   | Positivo | El Agente menciona que el personal auxiliar, recibe insultos y amenazas de parte del indiciado y de sus familiares.   | Frente al conflicto con el indiciado, el Agente acepta que existen insultos y amenazas para el personal auxiliar.              |
| <b>PODER POLÍTICO</b>  |          |   |  |
| 15. El Ministerio Público está autorizado para utilizar la fuerza o coerción para hacer cumplir sus determinaciones.   | Positivo | El Agente acepta que gira oficio a policía judicial para que realice una orden de presentación y comparezca la persona que se niega a acudir.                     | Frente al cumplimiento de sus determinaciones, el Agente reconoce que utiliza la fuerza, solicitando apoyo a policía judicial. |



|  |          |  |  |
|--|----------|--|--|
| 16. Las actuaciones que determina el Ministerio Público deben ser obedecidas por los indiciados porque se encuentran establecidas en el Derecho.       | Negativo | El Agente menciona que si el indiciado no esta de acuerdo con sus resoluciones, debe presentar pruebas a su favor.                     | Frente a sus actuaciones, el Agente niega que deban ser acatadas por el indiciado, puede presentar pruebas a su favor. |
| 17. Las facultades del Ministerio Público se encuentran reguladas por normas superiores que restringen su actuar.                                      | Positivo | El Agente menciona que el límite a sus funciones se encuentra en la ley.   | Frente a sus facultades, el Agente admite que su límite se encuentra en la ley.  |
| 18. Las actuaciones del Ministerio Público son examinadas por el juez, quien es el que determina si se encuentran integrado o no el cuerpo del delito. | Negativo | El Agente no envía al juez la averiguación previa, sino esta debidamente integrada.  | Frente a la consignación, el Agente niega enviarla a la juez mal integrada.  |
| CRIMINALIDAD   |          |  |  |
| 19. El Ministerio Público determina la responsabilidad que tiene una persona en un hecho constitutivo de delito.                                       | Positivo | El Agente debe identificar al indiciado que cometió el delito.   | Frente a la determinación de responsabilidad sobre el indiciado, el Agente lo identifica.                              |
| 20. El Ministerio Público integra el cuerpo del delito de acuerdo a los elementos del tipo penal que se encuentra tipificado en la ley.                | Positivo | El Agente reconoce que el cuerpo del delito se integra con el objeto material a la vista, declaración del denunciante y otras pruebas. | Frente a la integración del cuerpo del delito, el Agente admite que lo integra con ciertos requisitos.                 |
| SECTOR POLÍTICO  |          |  |  |
| 21. El Ministerio Público debe vigilar que los intereses del Estado se salvaguarden.   | Positivo | El Agente consigna la averiguación, cuando se afectan intereses del Estado.  | Frente a los intereses del Estado, el Agente consigna cuando estos se afectan.   |
| 22. El Ministerio Público debe de perseguir de oficio los delitos que causan un menoscabo al Estado.   | Positivo | El Agente considera los delitos de oficio.   | Frente a la investigación de oficio, el Agente considera dichos delitos.   |

|   |          |  |  |
|---|----------|--|--|
| 23. El Ministerio Público tiene el poder de imponer al juez la clasificación de los delitos por los cuales ha de seguir el proceso.   | Positivo | El Agente determina que la consignación se integra con el cuerpo del delito y la probable responsabilidad, por lo que el juez impone el delito a procesar. | Frente a la consignación de la averiguación previa, el Agente admite que impone al juez el delito por el cual será procesado el indiciado.                   |
| 24. El Ministerio Público interviene antes que el juez tanto en la construcción de los hechos, como en la interpretación de los mismos y así como en la interpretación de las normas jurídicas. | Positivo | El Agente menciona que no existe trámite a realizar posterior a la consignación, a menos que exista un delito específico.                                  | Frente a la construcción e interpretación de los hechos, así como de las normas, el Agente refiere que no existe trámite alguno posterior a la consignación. |
| <b>SOCIEDAD</b>   |          |  |  |
| 25. El Ministerio Público y los indiciados acatan lo dispuesto en el Derecho Penal vigente.   | Positivo | El Agente considera que se encuentran en la ley, las bases para integrar el cuerpo del delito.   | Frente a las disposiciones legales, el Agente reconoce que son las bases para integrar el cuerpo del delito.   |
| 26. El individuo que funge como Ministerio Público asume el rol de autoridad.   | Positivo | El Agente acepta que las garantías individuales, pertenecen a los ciudadanos y deben ser respetadas.   | Frente a las garantías individuales del indiciado, el Agente acepta su relación de autoridad.  |
| 27. El Ministerio Público deberá otorgar la libertad provisional bajo caución, siempre que la ley no prohíba expresamente conceder este beneficio.  | Positivo | El Agente acepta que cuando el indiciado no cuenta con recursos económicos, no puede obtener su libertad.  | Frente a la posibilidad de obtener la libertad provisional bajo caución, el Agente reconoce que esta sujeta a recursos económicos.                           |
| <b>GRUPO DE INTERESES</b>   |          |  |  |
| 28. Se manifiestan conductas que dan lugar a la relación de oposición entre el Ministerio Público y los indiciados.   | Positivo | El Agente acepta que recibe agresiones y ofensas por parte del indiciado, derivado de su relación.   | Frente a la relación con el indiciado, el Agente reconoce que recibe agresiones y ofensas.   |

|   |          |   |   |
|---|----------|---|---|
| 29. El Ministerio Público tiene como misión ejercitar acción penal en todas las averiguaciones previas que trabaja.           | Positivo | El Agente acepta que ejerce acción penal, solo si se reúnen los elementos probatorios.  | Frente al ejercicio de la acción penal, el Agente reconoce que es su misión, siempre y cuando se reúnan los elementos probatorios suficientes.                  |
| <b>CONTROL SOCIAL</b>   |          |   |   |
| 30. El Ministerio Público ejerce coerción.  | Positivo | El Agente acepta que solicita apoyo a policía judicial, cuando el denunciante no acude ampliar declaración o a presentar testigos.                    | Frente a la posibilidad que las personas no acudan para continuar con la integración de la averiguación previa, el Agente solicita el apoyo a policía judicial. |
| 31. El Ministerio Público advierte al indiciado de la responsabilidad en que incurre al participar en los hechos denunciados. | Positivo | El Agente reconoce que protesta a la persona que va a denunciar, para que se conduzca con verdad y se le hacen saber las penas en que puede incurrir. | Frente a la posible denuncia, el Agente ejerce intimidación sobre el indiciado, al advertirle de las penas en que puede incurrir si no se conduce con verdad.   |
| <b>LEGALIDAD Y LEGITIMIDAD</b>  |          |   |   |
| 32. El Ministerio Público debe respetar las garantías constitucionales de goza el indiciado.                                  | Positivo | El Agente reconoce que es un beneficio para el indiciado conocer sus garantías individuales.  | Frente a las garantías constitucionales del indiciado, el Agente admite que es su derecho conocerlas.   |
| 33. Las facultades del Agente del Ministerio Público le son otorgadas a través de los medios legales.                         | Positivo | El Agente acepta que son los valores importantes en su capacitación.  | Frente a sus facultades, el Agente determina que los valores que recibe en su capacitación son importantes.   |
| 34. El Ministerio Público debe actuar conforme a lo establecido por la ley.   | Positivo | El Agente admite que las diligencias que realiza en la investigación, son las que se establecen en la ley.  | Frente a sus actuaciones, el Agente reconoce que se encuentran previamente establecidas en la ley.  |
| 35. El Ministerio Público es la autoridad facultada por la ley para la averiguación de los delitos y la persecución de los    | Positivo | El Agente reconoce que es la autoridad, facultada para sobreguardar intereses de la sociedad, la  | Frente a la investigación y persecución de los delitos, el Agente reconoce que es la autoridad facultada.   |

|               |  |   |  |
|---------------|--|---|--|
| delincuentes. |  | investigación y persecución de los delitos. |  |
|---------------|--|---|--|

- **Sujeto de Estudio Cuatro: Resultados de la Entrevista Aplicada.**

| INDICADOR   | VALIDACION | DATOS CONCRETOS   | VARIABLES<br>1. DEPENDIENTES<br>2. <u>INDEPENDIENTES</u>  |
|---|------------|---|---|
| <b>PODER</b>  |            |   |   |
| 1. El Ministerio Público actuará sólo cuando identifique que se ha afectado algún interés, ya sea particular o social.                  | Positivo   | El Agente admite que actúa cuando infringen las garantías y se siente agredido el denunciante.  | Frente al denunciante, el Agente inicia la averiguación, si considera que han afectado sus garantías y si se siente agredido.                               |
| 2. El Ministerio Público ejercita acción penal sobre los presuntos responsables cuando identifica que han violado la disposición legal. | Negativo   | El Agente niega que siempre ejercite acción penal y que incurra en responsabilidad quien falsea.  | Frente al ejercicio de la acción penal, el Agente niega que siempre se ejerza.  |
| 3. El Ministerio Público frecuentemente incurre en violación de garantías constitucionales porque las aplica de forma selectiva.        | Positivo   | El Agente considera que la CNDH interviene debido a que el indiciado, considera que se infringen sus derechos.                              | Frente a las garantías constitucionales del indiciado, el Agente menciona que es el indiciado quien considera que se le infringen sus derechos.             |
| 4. El Ministerio Público asume que la conducta de sumisión que adopta el indiciado es responsabilidad única de quien la acepta.         | Positivo   | El Agente no tiene reacción ante el indiciado que acepta los hechos que se le imputan.  | Frente a la conducta que adopta el indiciado, el Agente admite que no tiene reacción alguna.  |
| 5. El indiciado tiene la obligación de ayudar al esclarecimiento de los hechos que se investigan.                                       | Positivo   | El Agente admite que las personas consideran una obligación moral, a través del apercibimiento u orden de presentación, acudir a las citas. | Frente al esclarecimiento de los hechos, el Agente reconoce que para las personas es una obligación moral, siempre y cuando exista un elemento de coerción. |

|   |          |  |   |
|---|----------|--|---|
| 6. Los indiciados deben resolver sus conflictos a través del Derecho.   | Positivo | El Agente reconoce que las personas aportan pruebas y son sometidas a los peritos, para saber quien tiene la razón.                                      | Frente a los conflictos, el Agente admite que es a través del derecho que las personas aportan pruebas para conocer la verdad de los hechos.                            |
| 7. Los indiciados deben hacer valer sus derechos a través de los recursos legales.  | Positivo | El Agente considera que el abogado litigante debe apegarse a derecho.  | Frente a la labor del abogado litigante, el Agente reconoce que debe actuar conforme a derecho.   |
| 8. La obediencia depende del tipo y la circunstancia en que está dada la orden.   | Positivo | El Agente menciona que cuando el indiciado obtiene su libertad bajo caución, el indicado sale molesto, porque la averiguación previa continúa.           | Frente a la obtención de la libertad bajo caución, el Agente acepta que el indiciado, no esta conforme porque la averiguación previa continua.                          |
| CONFLICTO   |          |  |   |
| 9. El deber del Ministerio Público es procurar el cumplimiento de la ley, independientemente de los intereses que intervengan en los hechos que se investigan.  | Positivo | El Agente considera que el indiciado se inconforma en la CNDH, porque lo considera arbitrario.   | Frente al cumplimiento de la ley, el Agente reconoce que el indiciado acude a la CNDH porque no esta de acuerdo.  |
| 10. El Ministerio Público al ejercer el dominio sobre el indiciado genera el objeto del conflicto, lo cual genera un cambio en la percepción del indiciado acerca de la procuración de justicia a través del Derecho Penal. | Positivo | El Agente menciona que por desconocimiento de la ley, leyes obsoletas y corrupción, el indicado tiene la idea de una incorrecta procuración de justicia. | Frente a la idea de una incorrecta procuración de justicia, el Agente reconoce que es porque el indiciado desconoce la ley, existencia de leyes obsoletas y corrupción. |
| 11. El Ministerio Público debe procurar el cumplimiento de la ley siempre y cuando haga un cálculo racional de las alternativas funcionales que los medios legales le proporcionen para alcanzar ese fin.                   | Positivo | El Agente menciona que cuenta con los medios suficientes para cumplir con sus funciones.   | Frente al cumplimiento de la ley, el Agente admite que cuenta con los elementos necesarios.   |

|  |          |   |   |
|--|----------|---|---|
| 12. El Ministerio Público no debe procurar el cumplimiento de la ley, a través de medios que siendo legales o no, no le han sido proporcionados para alcanzar ese fin.   | Positivo | El Agente reconoce que envía al archivo la averiguación que no se logra integrar, por falta de elementos legales.             | Frente a la averiguación, el Agente admite que no siempre se logra, porque no se reúnen los elementos legales necesarios. |
| 13. El conflicto que se genera en la relación del Ministerio Público con el indiciado es relativo a las interpretaciones que cada uno signa a los hechos constitutivos de delito, en donde cada cual quiere hacer valer sus facultades y/o derechos en el esclarecimiento que los involucra. | Positivo | El Agente admite el conflicto con el indiciado, del cuál recibe ofensas y amenazas.   | Frente a la relación con el indiciado, el Agente acepta que recibe ofensas y amenazas.                                    |
| 14. El conflicto ha creado una relación de oposición entre el Ministerio Público y el indiciado.   | Positivo | El Agente acepta haber sido víctima de comentarios ofensivos del indiciado, derivado de su relación.                          | Frente a la existencia de conflicto con el indiciado, el Agente reconoce ser víctima de comentarios ofensivos.            |
| <b>PODER POLÍTICO</b>  |          |   |   |
| 15. El Ministerio Público está autorizado para utilizar la fuerza o coerción para hacer cumplir sus determinaciones.   | Positivo | El Agente gira orden de presentación o localización a policía judicial, para que le presente a la persona que niega a acudir. | Frente a sus determinaciones, el Agente reconoce utilizar a la policía judicial para hacerlas cumplir.                    |
| 16. Las actuaciones que determina el Ministerio Público deben ser obedecidas por los indiciados porque se encuentran establecidas en el Derecho.   | Positivo | El Agente menciona que el indiciado debe acatar sus resoluciones, porque son conforme a derecho.                              | Frente a sus actuaciones, el Agente exige que sean cumplidas porque son de acuerdo a derecho.                             |
| 17. Las facultades del Ministerio Público se encuentran reguladas por normas superiores que restringen su actuar.  | Positivo | El Agente menciona que el límite a sus funciones, es decretar acción penal y no invadir la competencia del juez.              | Frente a sus facultades, el Agente reconoce que su límite es ejercitar acción penal y no invadir la competencia del juez. |

|  |          |   |   |
|--|----------|---|---|
| 18. Las actuaciones del Ministerio Público son examinadas por el juez, quien es el que determina si se encuentran integrado o no el cuerpo del delito. | Positivo | El Agente menciona que el juez regresa investigación cuando no esta completamente integrada.              | Frente a sus actuaciones, el Agente acepta que son evaluadas por el juez correspondiente.   |
| <b>CRIMINALIDAD</b>  |          |   |   |
| 19. El Ministerio Público determina la responsabilidad que tiene una persona en un hecho constitutivo de delito.                                       | Positivo | El Agente impone la responsabilidad al indiciado por el delito correspondiente.                           | Frente a la clasificación del delito a perseguir, el Agente reconoce que lo impone.   |
| 20. El Ministerio Público integra el cuerpo del delito de acuerdo a los elementos del tipo penal que se encuentra tipificado en la ley.                | Positivo | El Agente integra el cuerpo del delito como lo establece la ley.  | Frente al cuerpo del delito, el Agente argumenta que se integra conforme a lo que la ley establece para tal efecto.                         |
| <b>SECTOR POLÍTICO</b>   |          |   |   |
| 21. El Ministerio Público debe vigilar que los intereses del Estado se salvaguarden.   | Positivo | El Agente admite iniciar averiguación previa, cuando se afectan los intereses del Estado.                 | Frente a la averiguación previa, el Agente reconoce iniciarla cuando se afectan los intereses de Estado.                                    |
| 22. El Ministerio Público debe de perseguir de oficio los delitos que causan un menoscabo al Estado.   | Positivo | El Agente reconoce que una investigación es de oficio cuando se trata de delitos graves e importantes.    | Frente a la investigación de oficio, el Agente menciona que solo es para los delitos graves.  |
| 23. El Ministerio Público tiene el poder de imponer al juez la clasificación de los delitos por los cuales ha de seguir el proceso.                    | Positivo | El Agente impone al juez el delito que debe procesar, acreditando el cuerpo del delito y fundamentándolo. | Frente a los delitos que se deben perseguir, el Agente reconoce que se asignan al juez.   |
| 24. El Ministerio Público interviene antes que el juez tanto en la construcción de los   | Positivo | El Agente acepta que remite la averiguación al juzgado una vez realizada la                               | Frente a la construcción e interpretación de los hechos, así como de las normas, el Agente argumenta que es quien la realiza y la remite al |

|  |          |   |   |
|--|----------|---|---|
| hechos, como en la interpretación de los mismos y así como en la interpretación de las normas jurídicas.   |          | interpretación de los hechos y de las normas.   | juez.   |
| <b>SOCIEDAD</b>  |          |   |   |
| 25. El Ministerio Público y los indiciados acatan lo dispuesto en el Derecho Penal vigente.  | Positivo | El Agente acepta que las bases para integrar el cuerpo del delito, se encuentran en la ley.   | Frente al cuerpo del delito, el Agente lo integra conforme a la ley.  |
| 26. El individuo que funge como Ministerio Público asume el rol de autoridad.  | Positivo | El Agente menciona que las garantías individuales son importantes, porque son para todos.   | Frente a las garantías individuales, el Agente determina que son importantes, porque son para todos.                    |
| 27. El Ministerio Público deberá otorgar la libertad provisional bajo caución, siempre que la ley no prohíba expresamente conceder este beneficio. | Positivo | El Agente menciona que a falta de recursos económicos por parte del indiciado, para obtener su libertad bajo caución, puede afianzarse. | Frente a la libertad bajo caución, el Agente menciona que a falta de recursos económicos el indiciado puede afianzarse. |
| <b>GRUPO DE INTERESES</b>  |          |   |   |
| 28. Se manifiestan conductas que dan lugar a la relación de oposición entre el Ministerio Público y los indiciados.                                | Positivo | El Agente admite ofensas y agresiones del indiciado, derivadas de su relación existente.  | Frente a la relación de oposición con el indiciado, el Agente recibe ofensas y agresiones.                              |
| 29. El Ministerio Público tiene como misión ejercitar acción penal en todas las averiguaciones previas que trabaja.                                | Negativo | El Agente admite que ejerce acción penal dependiendo del caso que se trate.   | Frente al ejercicio de la acción penal, el Agente reconoce que e ejerce dependiendo del caso.                           |
| <b>CONTROL SOCIAL</b>  |          |   |   |
| 30. El Ministerio Público ejerce coerción.   | Positivo | El Agente admite utilizar a la policía judicial, para que le presente a la persona que se niega a acudir.                               | Frente a la negativa de las personas de acudir voluntariamente, el Agente acepta ejercer coerción.                      |
| 31. El Ministerio Público advierte al  | Positivo | El Agente reconoce que le informa al  | Frente a los posibles hechos denunciados, el Agente   |



|  |          |   |   |
|--|----------|---|---|
| indiciado de la responsabilidad en que incurre al participar en los hechos denunciados.  |          | denunciante que falsear en la declaración esta sancionado.  | reconoce que le advierte al denunciante de la responsabilidad que puede incurrir.   |
| <b>LEGALIDAD Y LEGITIMIDAD</b>   |          |   |   |
| 32. El Ministerio Público debe respetar las garantías constitucionales de goza el indiciado.   | Positivo | El Agente admite que le informa al indiciado de sus garantías individuales para que las conozca y las haga valer. | Frente a las garantías constitucionales, el Agente admite que dentro del procedimiento penal las informa al indiciado.  |
| 33. Las facultades del Agente del Ministerio Público le son otorgadas a través de los medios legales.                                    | Positivo | El Agente considera que lo más importante en su capacitación es conocer sus funciones.                            | Frente a sus facultades establecidas, el Agente reconoce que lo más importante es su capacitación.  |
| 34. El Ministerio Público debe actuar conforme a lo establecido por la ley.  | Positivo | El Agente menciona que realiza sus diligencias conforme a lo establecido en la ley.                               | Frente a sus actuaciones, el Agente acepta que las realiza conforme a la ley.   |
| 35. El Ministerio Público es la autoridad facultada por la ley para la averiguación de los delitos y la persecución de los delincuentes. | Positivo | El Agente menciona que lo más importante es acreditar la probable responsabilidad.                                | Frente al ser la única autoridad facultada para investigación y persecución de delitos, el Agente reconoce que su función fundamental es acreditar la probable responsabilidad. |

- **Sujeto de Estudio Cinco: Resultados de la Entrevista Aplicada.**

| INDICADOR  | VALIDACION | DATOS CONCRETOS  | VARIABLES<br>1. DEPENDIENTES<br>2. <u>INDEPENDIENTES</u>  |
|--|------------|--|---|
| <b>PODER</b>   |            |  |   |
| 1. El Ministerio Público actuará sólo cuando identifique que se ha afectado algún interés, ya sea particular o social. | Positivo   | El Agente interviene cuando el indiciado solicita justicia, como acto de venganza. | Frente a la posible denuncia, el Agente reconoce que la inicia cuando el indiciado solicita justicia como acto de venganza. |

|   |          |  |  |
|---|----------|--|--|
| 2. El Ministerio Público ejercita acción penal sobre los presuntos responsables cuando identifica que han violado la disposición legal. | Negativo | El Agente admite que no en todos los casos se ejercita acción penal, solo en los que se acredita el cuerpo del delito y la probable responsabilidad.       | Frente al ejercicio de la acción penal, el Agente niega que se ejercite en todos los casos.  |
| 3. El Ministerio Público frecuentemente incurre en violación de garantías constitucionales porque las aplica de forma selectiva.        | Positivo | El Agente acepta que se infringen las garantías individuales de los indiciados, por parte de policías o Agentes.   | Frente a las garantías individuales del indiciado, el Agente reconoce que se infringen por parte de policías o Agentes.  |
| 4. El Ministerio Público asume que la conducta de sumisión que adopta el indiciado es responsabilidad única de quien la acepta.         | Positivo | El Agente no tiene reacción alguna ante el indiciado que acepta los hechos.  | Frente a la conducta que adquiere el indiciado ante los hechos, el Agente acepta que no tiene reacción alguna.   |
| 5. El indiciado tiene la obligación de ayudar al esclarecimiento de los hechos que se investigan.                                       | Positivo | El Agente considera que hay personas que son cumplidas y acuden puntuales.   | Frente a la obligación que tienen las personas de acudir, el Agente admite que estas cumplen y acuden puntualmente.  |
| 6. Los indiciados deben resolver sus conflictos a través del Derecho.   | Positivo | El Agente considera que cada parte realiza su trabajo y que muy loable.  | Frente a los conflictos el indiciado, el Agente reconoce que este acude al derecho para resolverlos, por lo tanto cada parte realiza su trabajo.                                   |
| 7. Los indiciados deben hacer valer sus derechos a través de los recursos legales.  | Positivo | El Agente considera que la labor del abogado litigante, acreditar que su defendido no realizo la conducta que se le imputa.                                | Frente a los derechos del indiciado, el Agente acepta que el abogado litigante debe acreditar que su defendido no realizo la conducta que se le imputa.                            |
| 8. La obediencia depende del tipo y la circunstancia en que está dada la orden.   | Positivo | El Agente admite que el indiciado se sorprende o se alegra, saber que obtiene libertad bajo caución cuando no cuenta con los medios económicos suficientes | Frente a la posibilidad que el indiciado obtenga su libertad bajo caución, el Agente reconoce que se sorprende o se alegra cuando no cuenta con los medios económicos suficientes. |
| CONFLICTO   |          |  |  |

|   |                 |   |  |
|---|-----------------|---|--|
| <p>9. El deber del Ministerio Público es procurar el cumplimiento de la ley, independientemente de los intereses que intervengan en los hechos que se investigan.</p>   | <p>Positivo</p> | <p>El Agente admite que el indiciado se inconforma ante la Contraloría porque cree que no cometió delito.</p>   | <p>Frente al cumplimiento de la ley, el Agente reconoce que el indiciado se inconforma ante la Contraloría, porque considera que es inocente.</p>  |
| <p>10. El Ministerio Público al ejercer el dominio sobre el indiciado genera el objeto del conflicto, lo cual genera un cambio en la percepción del indiciado acerca de la procuración de justicia a través del Derecho Penal.</p>  | <p>Positivo</p> | <p>El Agente considera que la idea incorrecta de procuración de justicia se debe a medios de comunicación, cultura y falta de elementos materiales y humanos para realizar funciones.</p> | <p>Frente a la percepción que el indiciado tiene acerca de la procuración de justicia, el Agente admite que se debe a los medios comunicación, cultura y a la falta de elementos materiales y humanos.</p> |
| <p>11. El Ministerio Público debe procurar el cumplimiento de la ley siempre y cuando haga un cálculo racional de las alternativas funcionales que los medios legales le proporcionen para alcanzar ese fin.</p>  | <p>Negativo</p> | <p>El Agente no cuenta con todos los elementos para realizar sus funciones, falta personal humano.</p>  | <p>Frente al cumplimiento de la ley, el Agente acepta que no cuenta con personal humano para realizarlo.</p>   |
| <p>12. El Ministerio Público no debe procurar el cumplimiento de la ley, a través de medios que siendo legales o no, no le han sido proporcionados para alcanzar ese fin.</p>   | <p>Positivo</p> | <p>El Agente admite que cuando los medios legales no son suficientes para concluir una investigación, se envía al archivo.</p>  | <p>Frente a la falta de medios legales para concluir una investigación, el Agente admite que la averiguación previa se envía al archivo.</p>   |
| <p>13. El conflicto que se genera en la relación del Ministerio Público con el indiciado es relativo a las interpretaciones que cada uno signa a los hechos constitutivos de delito, en donde cada cual quiere hacer valer sus facultades y/o derechos en el esclarecimiento que los involucra.</p> | <p>Positivo</p> | <p>El Agente admite tener conflicto con el indiciado.</p>   | <p>Frente a la relación que se origina con el indiciado, el Agente acepta que existe conflicto, derivado de las interpretaciones de los hechos que cada uno realiza.</p>                                   |
| <p>14. El conflicto ha creado una relación de</p>   | <p>Positivo</p> | <p>El Agente admite que recibe ofensas cuando</p>   | <p>Frente a la relación de oposición con el indiciado, el</p>  |

|  |          |  |   |
|--|----------|--|---|
| oposición entre el Ministerio Público y el indiciado.  |          | indiciado se encuentra ebrio.  | Agente acepta que recibe ofensas por parte del indicado cuando se encuentra en estado de ebriedad.  |
| <b>PODER POLÍTICO</b>  |          |  |   |
| 15. El Ministerio Público está autorizado para utilizar la fuerza o coerción para hacer cumplir sus determinaciones.                                   | Positivo | El Agente utiliza a policía judicial para que le presente al probable responsable y al denunciante una multa o arresto.      | Frente al cumplimiento de sus determinaciones, el Agente utiliza la coerción para hacerlas valer, por medio de policía judicial y multa o arresto.  |
| 16. Las actuaciones que determina el Ministerio Público deben ser obedecidas por los indiciados porque se encuentran establecidas en el Derecho.       | Positivo | El Agente reconoce que sus determinaciones deben ser acatadas porque están fundadas, motivadas, y emitidas por la autoridad. | Frente a sus actuaciones, el Agente argumenta que deben ser acatadas solo porque se encuentran fundadas, motivadas y emitidas por la autoridad.     |
| 17. Las facultades del Ministerio Público se encuentran reguladas por normas superiores que restringen su actuar.                                      | Positivo | El Agente menciona que el límite a sus funciones se encuentra en la ley.   | Frente a sus facultades, el Agente admite que su límite se encuentra en la propia ley.  |
| 18. Las actuaciones del Ministerio Público son examinadas por el juez, quien es el que determina si se encuentran integrado o no el cuerpo del delito. | Positivo | El Agente reconoce que el juez puede regresar la averiguación para que se subsane se aporten elementos.                      | Frente a sus actuaciones, el Agente reconoce que son examinadas por el juez y que puede regresar la averiguación previa, si lo considera necesario. |
| <b>CRIMINALIDAD</b>  |          |  |   |
| 19. El Ministerio Público determina la responsabilidad que tiene una persona en un hecho constitutivo de delito.                                       | Negativo | El Agente niega que su función principal sea identificar al probable responsable, sino que es la impartición de justicia.    | Frente a la responsabilidad que determina sobre el indiciado, el Agente niega que sea su principal función, sino que es la impartición de justicia. |
| 20. El Ministerio Público integra el cuerpo del delito de acuerdo a los elementos del tipo penal que se encuentra tipificado en la ley.                | Positivo | El Agente menciona que acredita el cuerpo del delito como lo marca la ley.   | Frente al cuerpo del delito, el Agente admite que solo se acredita como lo establece la ley.  |
| <b>SECTOR POLÍTICO</b>   |          |  |   |

|   |          |   |  |
|---|----------|---|--|
| 21. El Ministerio Público debe vigilar que los intereses del Estado se salvaguarden.  | Positivo | El Agente acepta que el delito que afecta la sociedad tiene mayor importancia y alcance.                    | Frente a los intereses de la sociedad, el Agente acepta que el delito remota mayor importancia y alcance.  |
| 22. El Ministerio Público debe de perseguir de oficio los delitos que causan un menoscabo al Estado.  | Positivo | El Agente admite que la investigación de oficio, es la que afecta los intereses más grandes de la sociedad. | Frente a la investigación del oficio, el Agente le otorga una mayor importancia, porque afectan los intereses más grandes de la sociedad.            |
| 23. El Ministerio Público tiene el poder de imponer al juez la clasificación de los delitos por los cuales ha de seguir el proceso.   | Positivo | El Agente reconoce que impone al juez el delito, mediante el pliego de consignación.                        | Frente a la previa selección de los delitos que se deben perseguir, el Agente admite que se imponen al juez, a través del pliego de consignación.    |
| 24. El Ministerio Público interviene antes que el juez tanto en la construcción de los hechos, como en la interpretación de los mismos y así como en la interpretación de las normas jurídicas. | Positivo | El Agente determina el delito y remite al juez correspondiente.   | Frente a la clasificación de los delitos al juez, el Agente reconoce que la construcción e interpretación de los hechos y de las normas es impuesta. |
| SOCIEDAD  |          |   |  |
| 25. El Ministerio Público y los indiciados acatan lo dispuesto en el Derecho Penal vigente.   | Positivo | El Agente se apeg a la ley, para acreditar el cuerpo del delito.  | Frente al derecho penal, el Agente admite que integra el cuerpo del delito conforme a derecho.   |
| 26. El individuo que funge como Ministerio Público asume el rol de autoridad.   | Positivo | El Agente asume su responsabilidad de garantizar las garantías individuales.                                | Frente a su rol de autoridad, el Agente reconoce que garantiza las garantías individuales del indiciado.   |
| 27. El Ministerio Público deberá otorgar la libertad provisional bajo caución, siempre que la ley no prohíba expresamente conceder este beneficio.  | Positivo | El Agente reconoce que si el indiciado no paga caución no puede obtener su libertad.                        | Frente a la libertad provisional bajo caución, el Agente admite que el indiciado puede gozar de este beneficio si cuenta con recursos económicos.    |
| GRUPO DE INTERESES  |          |   |  |
| 28. Se manifiestan conductas que dan lugar a la relación de   | Positivo | El Agente acepta que recibe ofensas del indiciado porque lo   | Frente a la relación con el indiciado, el Agente argumenta que recibe ofensas, porque lo considera su enemigo  |

|   |          |  |   |
|---|----------|--|---|
| oposición entre el Ministerio Público y los indiciados.   |          | considera su enemigo.  |   |
| 29. El Ministerio Público tiene como misión ejercitar acción penal en todas las averiguaciones previas que trabaja.           | Positivo | El Agente reconoce como su misión ejercitar acción penal en el mayor de los casos.   | Frente al ejercicio de la acción penal, el Agente reconoce que es su misión ejercerla en el mayor de los casos.   |
| <b>CONTROL SOCIAL</b>   |          |  |   |
| 30. El Ministerio Público ejerce coerción.  | Negativo | El Agente reconoce que la mesa de trámite es quien solicita apoyo a la policía judicial, para que las personas acudan a la Agencia.  | Frente a la negativa de las personas de acudir a la Agencia, el Agente reconoce que la mesa de trámite es quien solicita el apoyo de la policía judicial. |
| 31. El Ministerio Público advierte al indiciado de la responsabilidad en que incurre al participar en los hechos denunciados. | Positivo | El Agente acepta que protesta a la persona que va a denunciar para que se conduzca con verdad, de lo contrario puede ser sancionada. | Frente a la posible denuncia, el Agente acepta que advierte al denunciante de las sanciones en que puede incurrir, si no dice la verdad.                  |
| <b>LEGALIDAD Y LEGITIMIDAD</b>  |          |  |   |
| 32. El Ministerio Público debe respetar las garantías constitucionales de goza el indiciado.                                  | Positivo | El Agente admite que respeta las garantías porque se encuentran contempladas en la CPEUM.  | Frente a las garantías individuales, el Agente acepta que las respetan porque se encuentran estipuladas en la CPEUM.                                      |
| 33. Las facultades del Agente del Ministerio Público le son otorgadas a través de los medios legales.                         | Positivo | El Agente reconoce que lo más importante que recibe en su capacitación, es estar consciente de su responsabilidad.                   | Frente a sus facultades, el Agente reconoce que lo más importante es estar consciente de su responsabilidad.  |
| 34. El Ministerio Público debe actuar conforme a lo establecido por la ley.   | Positivo | El Agente admite que realiza las diligencias conforme a lo que establece la ley.   | Frente a sus actuaciones, el Agente acepta que realiza sus diligencias conforme a la ley.   |
| 35. El Ministerio Público es la autoridad facultada por la ley para la averiguación de los                                    | Positivo | El Agente admite ser la autoridad para la investigación y persecución de los   | Frente a la investigación y persecución de los delitos, el Agente reconoce que es la única autoridad para la realizarlo.                                  |

|   |  |          |  |
|---|--|----------|--|
| delitos y la persecución de los delincuentes. |  | delitos. |  |
|---|--|----------|--|

### 3.3.2 Validación de Conceptos por Sujeto Estudiado.

En la siguiente tabla se representan los resultados obtenidos en esta investigación, correspondientes a la validación de conceptos, respecto a cada uno de los sujetos de estudio, en el Distrito Federal, siendo dichos conceptos: Poder, conflicto, poder político, criminalidad, sector político, sociedad, grupo de intereses, control social, legalidad y legitimidad, así como sus porcentajes obtenidos de los indicadores, derivados de la “tabla de especificaciones del modelo conflictual del poder;”<sup>123</sup> correspondientes a cada uno de los sujetos entrevistados en el Distrito Federal, mismos que hacen referencia a la existencia de poder político entre el Agente del Ministerio Público y el indiciado cuando ambos interactúan en el procedimiento penal, lo cual se muestra de la siguiente manera:

| INDICADOR   | VALIDACION   | PORCENTAJE PARCIAL DE VALIDACION  | PORCENTAJE TOTAL INDICADORES POSITIVOS | PORCENTAJE TOTAL INDICADORES NEGATIVOS |
|---|--|---|--|--|
| <b>PODER</b>  |  |   |  |  |
| 1. El Ministerio Público actuará sólo cuando identifique que se ha afectado algún interés, ya sea particular o social.                  | Sujeto 1: Positivo<br>Sujeto 2: Positivo<br>Sujeto 3: Positivo<br>Sujeto 4: Positivo<br>Sujeto 5: Positivo | Sujeto 1: 20%<br>Sujeto 2: 20%<br>Sujeto 3: 20%<br>Sujeto 4: 20%<br>Sujeto 5: 20%       | 100%                                   | 0%                                     |
| 2. El Ministerio Público ejercita acción penal sobre los presuntos responsables cuando identifica que han violado la disposición legal. | Sujeto 1: Positivo<br>Sujeto 2: Positivo<br>Sujeto 3: Negativo<br>Sujeto 4: Negativo<br>Sujeto 5: Negativo | Sujeto 1: 20%<br>Sujeto 2: 20%<br>Sujeto 3: - 20%<br>Sujeto 4: - 20%<br>Sujeto 5: - 20% | 40%                                    | 60%                                    |

<sup>123</sup> Bautista Vilchis, Karina, *op cit.*, pp. 97-104.

|  |  |   |      |     |
|--|--|---|------|-----|
| 3. El Ministerio Público frecuentemente incurre en violación de garantías constitucionales porque las aplica de forma selectiva.                               | Sujeto 1: Negativo<br>Sujeto 2: Positivo<br>Sujeto 3: Negativo<br>Sujeto 4: Positivo<br>Sujeto 5: Positivo | Sujeto 1: -20%<br>Sujeto 2: 20%<br>Sujeto 3: -20%<br>Sujeto 4: 20%<br>Sujeto 5: 20% | 60%  | 40% |
| 4. El Ministerio Público asume que la conducta de sumisión que adopta el indiciado es responsabilidad única de quien la acepta.                                | Sujeto 1: Positivo<br>Sujeto 2: Positivo<br>Sujeto 3: Positivo<br>Sujeto 4: Positivo<br>Sujeto 5: Positivo | Sujeto 1: 20%<br>Sujeto 2: 20%<br>Sujeto 3: 20%<br>Sujeto 4: 20%<br>Sujeto 5: 20%   | 100% | 0%  |
| 5. El indiciado tiene la obligación de ayudar al esclarecimiento de los hechos que se investigan.  | Sujeto 1: Positivo<br>Sujeto 2: Negativo<br>Sujeto 3: Positivo<br>Sujeto 4: Positivo<br>Sujeto 5: Positivo | Sujeto 1: 20%<br>Sujeto 2: -20%<br>Sujeto 3: 20%<br>Sujeto 4: 20%<br>Sujeto 5: 20%  | 80%  | 20% |
| 6. Los indiciados deben resolver sus conflictos a través del Derecho.  | Sujeto 1: Positivo<br>Sujeto 2: Positivo<br>Sujeto 3: Positivo<br>Sujeto 4: Positivo<br>Sujeto 5: Positivo | Sujeto 1: 20%<br>Sujeto 2: 20%<br>Sujeto 3: 20%<br>Sujeto 4: 20%<br>Sujeto 5: 20%   | 100% | 0%  |
| 7. Los indiciados deben hacer valer sus derechos a través de los recursos legales.   | Sujeto 1: Positivo<br>Sujeto 2: Positivo<br>Sujeto 3: Positivo<br>Sujeto 4: Positivo<br>Sujeto 5: Positivo | Sujeto 1: 20%<br>Sujeto 2: 20%<br>Sujeto 3: 20%<br>Sujeto 4: 20%<br>Sujeto 5: 20%   | 100% | 0%  |
| 8. La obediencia depende del tipo y la circunstancia en que está dada la orden.  | Sujeto 1: Positivo<br>Sujeto 2: Positivo<br>Sujeto 3: Positivo<br>Sujeto 4: Positivo<br>Sujeto 5: Positivo | Sujeto 1: 20%<br>Sujeto 2: 20%<br>Sujeto 3: 20%<br>Sujeto 4: 20%<br>Sujeto 5: 20%   | 100% | 0%  |
| <b>CONFLICTO</b>   |  |   |      |     |
| 9. El deber del Ministerio Público es procurar el cumplimiento de la ley, independientemente de los intereses que intervengan en los hechos que se investigan. | Sujeto 1: Positivo<br>Sujeto 2: Positivo<br>Sujeto 3: Positivo<br>Sujeto 4: Positivo<br>Sujeto 5: Positivo | Sujeto 1: 20%<br>Sujeto 2: 20%<br>Sujeto 3: 20%<br>Sujeto 4: 20%<br>Sujeto 5: 20%   | 100% | 0%  |



|   |   |   |             |            |
|---|---|---|-------------|------------|
| <p>10. El Ministerio Público al ejercer el dominio sobre el indiciado genera el objeto del conflicto, lo cual genera un cambio en la percepción del indiciado acerca de la procuración de justicia a través del Derecho Penal.</p>  | <p>Sujeto 1: Positivo<br/>Sujeto 2: Positivo<br/>Sujeto 3: Negativo<br/>Sujeto 4: Positivo<br/>Sujeto 5: Positivo</p> | <p>Sujeto 1: 20%<br/>Sujeto 2: 20%<br/>Sujeto 3: -20%<br/>Sujeto 4: 20%<br/>Sujeto 5: 20%</p>   | <p>80%</p>  | <p>20%</p> |
| <p>11. El Ministerio Público debe procurar el cumplimiento de la ley siempre y cuando haga un cálculo racional de las alternativas funcionales que los medios legales le proporcionen para alcanzar ese fin.</p>  | <p>Sujeto 1: Negativo<br/>Sujeto 2: Negativo<br/>Sujeto 3: Positivo<br/>Sujeto 4: Positivo<br/>Sujeto 5: Negativo</p> | <p>Sujeto 1: -20%<br/>Sujeto 2: -20%<br/>Sujeto 3: 20%<br/>Sujeto 4: 20%<br/>Sujeto 5: -20%</p> | <p>40%</p>  | <p>60%</p> |
| <p>12. El Ministerio Público no debe procurar el cumplimiento de la ley, a través de medios que siendo legales o no, no le han sido proporcionados para alcanzar ese fin.</p>   | <p>Sujeto 1: Positivo<br/>Sujeto 2: Positivo<br/>Sujeto 3: Negativo<br/>Sujeto 4: Positivo<br/>Sujeto 5: Positivo</p> | <p>Sujeto 1: 20%<br/>Sujeto 2: 20%<br/>Sujeto 3: -20%<br/>Sujeto 4: 20%<br/>Sujeto 5: 20%</p>   | <p>80%</p>  | <p>20%</p> |
| <p>13. El conflicto que se genera en la relación del Ministerio Público con el indiciado es relativo a las interpretaciones que cada uno signa a los hechos constitutivos de delito, en donde cada cual quiere hacer valer sus facultades y/o derechos en el esclarecimiento que los involucra.</p> | <p>Sujeto 1: Positivo<br/>Sujeto 2: Positivo<br/>Sujeto 3: Negativo<br/>Sujeto 4: Positivo<br/>Sujeto 5: Positivo</p> | <p>Sujeto 1: 20%<br/>Sujeto 2: 20%<br/>Sujeto 3: -20%<br/>Sujeto 4: 20%<br/>Sujeto 5: 20%</p>   | <p>80%</p>  | <p>20%</p> |
| <p>14. El conflicto ha creado una relación</p>  | <p>Sujeto 1: Positivo<br/>Sujeto 2: Positivo<br/>Sujeto 3: Positivo</p>   | <p>Sujeto 1: 20%<br/>Sujeto 2: 20%<br/>Sujeto 3: 20%</p>  | <p>100%</p> | <p>0%</p>  |

|  |  |   |      |     |
|--|--|---|------|-----|
| de oposición entre el Ministerio Público y el indiciado.   | Sujeto 4: Positivo<br>Sujeto 5: Positivo   | Sujeto 4: 20%<br>Sujeto 5: 20%  |      |     |
| <b>PODER POLÍTICO</b>  |  |   |      |     |
| 15. El Ministerio Público está autorizado para utilizar la fuerza o coerción para hacer cumplir sus determinaciones.                                   | Sujeto 1: Positivo<br>Sujeto 2: Positivo<br>Sujeto 3: Positivo<br>Sujeto 4: Positivo<br>Sujeto 5: Positivo | Sujeto 1: 20%<br>Sujeto 2: 20%<br>Sujeto 3: 20%<br>Sujeto 4: 20%<br>Sujeto 5: 20%   | 100% | 0%  |
| 16. Las actuaciones que determina el Ministerio Público deben ser obedecidas por los indiciados porque se encuentran establecidas en el Derecho.       | Sujeto 1: Positivo<br>Sujeto 2: Negativo<br>Sujeto 3: Negativo<br>Sujeto 4: Positivo<br>Sujeto 5: Positivo | Sujeto 1: 20%<br>Sujeto 2: -20%<br>Sujeto 3: -20%<br>Sujeto 4: 20%<br>Sujeto 5: 20% | 60%  | 40% |
| 17. Las facultades del Ministerio Público se encuentran reguladas por normas superiores que restringen su actuar.                                      | Sujeto 1: Positivo<br>Sujeto 2: Positivo<br>Sujeto 3: Positivo<br>Sujeto 4: Positivo<br>Sujeto 5: Positivo | Sujeto 1: 20%<br>Sujeto 2: 20%<br>Sujeto 3: 20%<br>Sujeto 4: 20%<br>Sujeto 5: 20%   | 100% | 0%  |
| 18. Las actuaciones del Ministerio Público son examinadas por el juez, quien es el que determina si se encuentran integrado o no el cuerpo del delito. | Sujeto 1: Positivo<br>Sujeto 2: Positivo<br>Sujeto 3: Negativo<br>Sujeto 4: Positivo<br>Sujeto 5: Positivo | Sujeto 1: 20%<br>Sujeto 2: 20%<br>Sujeto 3: -20%<br>Sujeto 4: 20%<br>Sujeto 5: 20%  | 80%  | 20% |
| <b>CRIMINALIDAD</b>  |  |   |      |     |
| 19. El Ministerio Público determina la responsabilidad que tiene una persona en un hecho constitutivo de delito.                                       | Sujeto 1: Positivo<br>Sujeto 2: Positivo<br>Sujeto 3: Positivo<br>Sujeto 4: Positivo<br>Sujeto 5: Negativo | Sujeto 1: 20%<br>Sujeto 2: 20%<br>Sujeto 3: 20%<br>Sujeto 4: 20%<br>Sujeto 5: -20%  | 80%  | 20% |
| 20. El Ministerio Público integra el cuerpo del delito de acuerdo a los elementos del tipo penal que se encuentra tipificado en la ley.                | Sujeto 1: Positivo<br>Sujeto 2: Positivo<br>Sujeto 3: Positivo<br>Sujeto 4: Positivo<br>Sujeto 5: Positivo | Sujeto 1: 20%<br>Sujeto 2: 20%<br>Sujeto 3: 20%<br>Sujeto 4: 20%<br>Sujeto 5: 20%   | 100% | 0%  |

| SECTOR POLÍTICO   |  |  |      |     |
|---|--|--|------|-----|
| 21. El Ministerio Público debe vigilar que los intereses del Estado se salvaguarden.  | Sujeto 1: Positivo<br>Sujeto 2: Positivo<br>Sujeto 3: Positivo<br>Sujeto 4: Positivo<br>Sujeto 5: Positivo | Sujeto 1: 20%<br>Sujeto 2: 20%<br>Sujeto 3: 20%<br>Sujeto 4: 20%<br>Sujeto 5: 20%  | 100% | 0%  |
| 22. El Ministerio Público debe de perseguir de oficio los delitos que causan un menoscabo al Estado.  | Sujeto 1: Positivo<br>Sujeto 2: Positivo<br>Sujeto 3: Positivo<br>Sujeto 4: Positivo<br>Sujeto 5: Positivo | Sujeto 1: 20%<br>Sujeto 2: 20%<br>Sujeto 3: 20%<br>Sujeto 4: 20%<br>Sujeto 5: 20%  | 100% | 0%  |
| 23. El Ministerio Público tiene el poder de imponer al juez la clasificación de los delitos por los cuales ha de seguir el proceso.   | Sujeto 1: Positivo<br>Sujeto 2: Positivo<br>Sujeto 3: Positivo<br>Sujeto 4: Positivo<br>Sujeto 5: Positivo | Sujeto 1: 20%<br>Sujeto 2: 20%<br>Sujeto 3: 20%<br>Sujeto 4: 20%<br>Sujeto 5: 20%  | 100% | 0%  |
| 24. El Ministerio Público interviene antes que el juez tanto en la construcción de los hechos, como en la interpretación de los mismos y así como en la interpretación de las normas jurídicas. | Sujeto 1: Positivo<br>Sujeto 2: Positivo<br>Sujeto 3: Positivo<br>Sujeto 4: Positivo<br>Sujeto 5: Positivo | Sujeto 1: 20%<br>Sujeto 2: 20%<br>Sujeto 3: 20%<br>Sujeto 4: 20%<br>Sujeto 5: 20%  | 100% | 0%  |
| SOCIEDAD  |  |  |      |     |
| 25. El Ministerio Público y los indiciados acatan lo dispuesto en el Derecho Penal vigente.   | Sujeto 1: Positivo<br>Sujeto 2: Positivo<br>Sujeto 3: Positivo<br>Sujeto 4: Positivo<br>Sujeto 5: Positivo | Sujeto 1: 20%<br>Sujeto 2: 20%<br>Sujeto 3: 20%<br>Sujeto 4: 20%<br>Sujeto 5: 20%  | 100% | 0%  |
| 26. El individuo que funge como Ministerio Público asume el rol de autoridad.   | Sujeto 1: Positivo<br>Sujeto 2: Negativo<br>Sujeto 3: Positivo<br>Sujeto 4: Positivo<br>Sujeto 5: Positivo | Sujeto 1: 20%<br>Sujeto 2: -20%<br>Sujeto 3: 20%<br>Sujeto 4: 20%<br>Sujeto 5: 20% | 80%  | 20% |
| 27. El Ministerio Público deberá otorgar la libertad  | Sujeto 1: Positivo<br>Sujeto 2: Positivo   | Sujeto 1: 20%<br>Sujeto 2: 20%   | 100% | 0%  |

|  |  |   |      |     |
|--|--|---|------|-----|
| provisional bajo caución, siempre que la ley no prohíba expresamente conceder este beneficio.                                | Sujeto 3: Positivo<br>Sujeto 4: Positivo<br>Sujeto 5: Positivo   | Sujeto 3: 20%<br>Sujeto 4: 20%<br>Sujeto 5: 20%                                     |      |     |
| <b>GRUPO DE INTERESES</b>  |  |   |      |     |
| 28. Se manifiestan conductas que dan lugar a la relación de oposición entre el Ministerio Público y los indiciados.          | Sujeto 1: Positivo<br>Sujeto 2: Positivo<br>Sujeto 3: Positivo<br>Sujeto 4: Positivo<br>Sujeto 5: Positivo | Sujeto 1: 20%<br>Sujeto 2: 20%<br>Sujeto 3: 20%<br>Sujeto 4: 20%<br>Sujeto 5: 20%   | 100% | 0%  |
| 29. El Ministerio Público tiene como misión ejercitar acción penal en todas las averiguaciones previas que trabaja.          | Sujeto 1: Negativo<br>Sujeto 2: Positivo<br>Sujeto 3: Positivo<br>Sujeto 4: Negativo<br>Sujeto 5: Positivo | Sujeto 1: -20%<br>Sujeto 2: 20%<br>Sujeto 3: 20%<br>Sujeto 4: -20%<br>Sujeto 5: 20% | 60%  | 40% |
| <b>CONTROL SOCIAL</b>  |  |   |      |     |
| 30. El Ministerio Público ejerce coerción.   | Sujeto 1: Positivo<br>Sujeto 2: Negativo<br>Sujeto 3: Positivo<br>Sujeto 4: Positivo<br>Sujeto 5: Negativo | Sujeto 1: 20%<br>Sujeto 2: -20%<br>Sujeto 3: 20%<br>Sujeto 4: 20%<br>Sujeto 5: -20% | 60%  | 40% |
| 31. El Ministerio Público advierte al indiciado de la responsabilidad en que incurre al participar en los hechos denunciados | Sujeto 1: Positivo<br>Sujeto 2: Positivo<br>Sujeto 3: Positivo<br>Sujeto 4: Positivo<br>Sujeto 5: Positivo | Sujeto 1: 20%<br>Sujeto 2: 20%<br>Sujeto 3: 20%<br>Sujeto 4: 20%<br>Sujeto 5: 20%   | 100% | 0%  |
| <b>LEGALIDAD Y LEGITIMIDAD</b>   |  |   |      |     |
| 32. El Ministerio Público debe respetar las garantías constitucionales de goza el indiciado.                                 | Sujeto 1: Positivo<br>Sujeto 2: Positivo<br>Sujeto 3: Positivo<br>Sujeto 4: Positivo<br>Sujeto 5: Positivo | Sujeto 1: 20%<br>Sujeto 2: 20%<br>Sujeto 3: 20%<br>Sujeto 4: 20%<br>Sujeto 5: 20%   | 100% | 0%  |
| 33. Las facultades del Agente del Ministerio Público le son otorgadas a través de los medios legales.                        | Sujeto 1: Positivo<br>Sujeto 2: Positivo<br>Sujeto 3: Positivo<br>Sujeto 4: Positivo<br>Sujeto 5: Positivo | Sujeto 1: 20%<br>Sujeto 2: 20%<br>Sujeto 3: 20%<br>Sujeto 4: 20%<br>Sujeto 5: 20%   | 100% | 0%  |
| 34. El Ministerio Público debe actuar conforme a lo  | Sujeto 1: Positivo<br>Sujeto 2: Positivo<br>Sujeto 3: Positivo   | Sujeto 1: 20%<br>Sujeto 2: 20%<br>Sujeto 3: 20%                                     | 100% | 0%  |

|  |  |   |      |    |
|--|--|---|------|----|
| establecido por la ley.  | Sujeto 4: Positivo<br>Sujeto 5: Positivo   | Sujeto 4: 20%<br>Sujeto 5: 20%  |      |    |
| 35. El Ministerio Público es la autoridad facultada por la ley para la averiguación de los delitos y la persecución de los delincuentes. | Sujeto 1: Positivo<br>Sujeto 2: Positivo<br>Sujeto 3: Positivo<br>Sujeto 4: Positivo<br>Sujeto 5: Positivo | Sujeto 1: 20%<br>Sujeto 2: 20%<br>Sujeto 3: 20%<br>Sujeto 4: 20%<br>Sujeto 5: 20% | 100% | 0% |

### 3.4 Clasificación de Resultados Obtenidos por Sujeto Estudiado.

#### 3.4.1 Comparaciones entre Sujeto Estudiado y Datos Teóricos.

En la presente tabla se muestran los datos concretos encontrados en cada sujeto de estudio, es decir en cada Agente del Ministerio Público del Distrito Federal entrevistado, que al mismo tiempo refleja las particularidades similares concretas encontradas en los datos teóricos en cada sujeto estudiado, los cuales fueron obtenidos a través de los rasgos concretos relativos a los indicadores obtenidos en cada uno de los sujetos estudiados.

Así, se desprende y se manifiesta la presencia de poder político, en la relación existente entre el Agente del Ministerio Público en el Distrito Federal y el indiciado cuando interactúan, mismo que ejerce el Agente en diferentes vertientes, lo anterior se muestra de la siguiente forma:

| INDICADORES   | DATOS CONCRETOS SUJETO 1   | DATOS CONCRETOS SUJETO 2  | DATOS CONCRETOS SUJETO 3   | DATOS CONCRETOS SUJETO 4   | DATOS CONCRETOS SUJETO 5   | PARTICULARIDADES SIMILARES CONCRETAS DE LOS RASGOS TEORICOS EN LOS CASOS DE ESTUDIO                                |
|---|--|---|--|--|--|--|
| <b>PODER</b>  |  |   |  |  |  |  |
| 1. El Ministerio Público actuará sólo cuando identifique que se ha afectado algún interés, ya sea particular o social.                  | El Agente intervendrá cuando se afecten intereses plasmados en el Código Penal.                                  | El Agente acepta que primordialmente actúa, si se ha afectado el interés patrimonial.                 | El Agente interviene cuando se ha afectado algún delito en concreto.   | El Agente admite que actúa cuando infringen las garantías y se siente agredido el denunciante.                 | El Agente interviene cuando el indiciado solicita justicia, como acto de venganza.   | Los sujetos de estudio aceptan que intervienen solo si se afecta algún interés.                                    |
| 2. El Ministerio Público ejercita acción penal sobre los presuntos responsables cuando identifica que han violado la disposición legal. | El Agente ejercitará acción penal cuando se acredite el cuerpo del delito y la probable responsabilidad.         | El Agente ejercita acción penal sólo si se reúnen requisitos establecidos en la ley.                  | El Agente niega que en toda averiguación previa, se ejerza acción penal, porque no siempre se reúnen los elementos necesarios. | El Agente niega que siempre ejercite acción penal y que incurra en responsabilidad quien falsea.               | El Agente admite que no en todos los casos se ejercita acción penal, solo en los que se acredita el cuerpo del delito y la probable responsabilidad. | Se puede apreciar que los sujetos de estudio ejercen acción penal, si reúnen los elementos necesarios.             |
| 3. El Ministerio Público frecuentemente incurre en violación de garantías constitucionales porque las aplica de forma selectiva.        | El Agente considera que la CNDH interviene cuando el indiciado cree que no realiza su trabajo conforme a la ley. | El Agente acepta que se violan las garantías individuales del denunciante o del probable responsable. | El Agente niega que se violen las garantías individuales del indiciado.  | El Agente considera que la CNDH interviene debido a que el indiciado, considera que se infringen sus derechos. | El Agente acepta que se infringen las garantías individuales de los indiciados, por parte de policías o Agentes.                                     | Los sujetos de estudio aceptan que la CNDH interviene a petición del indiciado, porque se infringen sus garantías. |

|   |  |  |   |   |   |   |
|---|--|--|---|---|---|---|
| 4. El Ministerio Público asume que la conducta de sumisión que adopta el indiciado es responsabilidad única de quien la acepta. | El Agente asume que es una situación favorable, cuando indicado acepta los hechos, se acredita el cuerpo del delito, probable responsabilidad y ejerce acción penal. | El Agente establece que la primera declaración del indiciado es la más importante, ya que el juez la toma más en cuenta. | El Agente reconoce que el indiciado es una persona honesta, cuando acepta los hechos que se le imputan.         | El Agente no tiene reacción ante el indiciado que acepta los hechos que se le imputan.  | El Agente no tiene reacción alguna ante el indiciado que acepta los hechos. | Se puede apreciar que los sujetos de estudio consideran al indiciado que acepta los hechos.     |
| 5. El indiciado tiene la obligación de ayudar al esclarecimiento de los hechos que se investigan.                               | El Agente considera que es obligación moral del indiciado ayudar al esclarecimiento de los hechos.   | El Agente no acepta como una obligación moral, sino como un deber para el indiciado, acudir a las citas.                 | El Agente considera que es una obligación moral, para las personas acudir a las citas correspondientes.         | El Agente admite que las personas consideran una obligación moral, a través del apercibimiento u orden de presentación, acudir a las citas. | El Agente considera que hay personas que son cumplidas y acuden puntuales.  | Los sujetos de estudio aceptan que es obligación moral para al indiciado acudir a las citas.    |
| 6. Los indiciados deben resolver sus conflictos a través del Derecho.   | El Agente determina que el hace su trabajo y que cada parte debe hacer lo mismo.   | El Agente asume su responsabilidad de integrar el cuerpo del delito y determinar la culpabilidad o no del indiciado.     | El Agente considera que es su derecho de cada parte integrar o desvirtuar el cuerpo del delito correspondiente. | El Agente reconoce que las personas aportan pruebas y son sometidas a los peritos, para saber quien tiene la razón.                         | El Agente considera que cada parte realiza su trabajo y que muy loable.     | Se puede apreciar que los sujetos de estudio reconocen que cada parte debe realizar su trabajo. |
| 7. Los indiciados deben hacer valer sus derechos a través de los  | El Agente admite que solamente le permite intervenir al  | El Agente acepta que el abogado litigante solo debe desvirtuar   | El Agente considera que la labor del abogado litigante es   | El Agente considera que el abogado litigante debe   | El Agente considera que la labor del abogado litigante,                     | Los sujetos de estudio aceptan que el abogado litigante debe desvirtuar el                      |

|  |  |  |  |   |  |  |
|--|--|--|--|---|--|--|
| recursos legales.  | abogado litigante, defensor del indiciado en la declaración de su defendido.                                   | el delito.   | defender los intereses del indiciado.  | apegarse a derecho.   | acreditar que su defendido no realizó la conducta que se le imputa.  | delito.  |
| 8. La obediencia depende del tipo y la circunstancia en que está dada la orden.  | El Agente determina que sólo a través de la ley el indiciado puede obtener su libertad bajo caución.           | El Agente acepta que mediante el pago de una caución, el indiciado obtiene su libertad y no ingresa al reclusorio.                 | El Agente menciona que el indiciado tiene derecho, a obtener su libertad bajo caución.                             | El Agente menciona que cuando el indiciado obtiene su libertad bajo caución, el indiciado sale molesto, porque la averiguación previa continúa. | El Agente admite que el indiciado se sorprende o se alegra, saber que obtiene libertad bajo caución cuando no cuenta con los medios económicos | Se puede apreciar que los sujetos de estudio determinan que solo con recursos económicos el indiciado puede obtener su libertad. |
| <b>CONFLICTO</b>   |  |  |  |   |  |  |
| 9. El deber del Ministerio Público es procurar el cumplimiento de la ley, independientemente de los intereses que intervengan en los hechos que se investigan. | El Agente considera que la CNCH interviene porque el indiciado considera que no hace su trabajo correctamente. | El Agente considera que existe maltrato físico o emocional para el indiciado, por lo cual el indiciado se inconforma ante la CNDH. | El Agente reconoce que el indiciado se inconforma ante la CNDH, por la mala integración de la averiguación previa. | El Agente considera que el indiciado se inconforma en la CNDH, porque lo considera arbitrario.  | El Agente admite que el indiciado se inconforma ante la Contraloría porque cree que no cometió delito.   | Los sujetos de estudio aceptan que son arbitrarios y no integran debidamente la averiguación.                                    |
| 10. El Ministerio Público al ejercer el dominio sobre el indiciado genera el objeto del conflicto, lo  | El Agente considera que depende la calidad de denunciante o de indiciado la                                    | El Agente acepta que existe poca capacitación, por lo que se deriva la intervención de la Contraloría                              | El Agente afirma que existe una correcta procuración de justicia, conforme a derecho.                              | El Agente menciona que por desconocimiento de la ley, leyes obsoletas y corrupción, el indiciado tiene la                                       | El Agente considera que la idea incorrecta de procuración de justicia se debe a medios de  | Se puede apreciar que los sujetos de estudio consideran que la existencia de procuración de justicia es incorrecta.              |



|   |   |  |   |   |   |  |
|---|---|--|---|---|---|--|
| cual genera un cambio en la percepción del indiciado acerca de la procuración de justicia a través del Derecho Penal.   | percepción de la procuración de justicia.   | .  |   | idea de una incorrecta procuración de justicia.   | comunicación, cultura y falta de elementos materiales y humanos para realizar funciones.                                |  |
| 11. El Ministerio Público debe procurar el cumplimiento de la ley siempre y cuando haga un cálculo racional de las alternativas funcionales que los medios legales le proporcionen para alcanzar ese fin. | El Agente no cuenta con personal suficiente, para realizar la gran cantidad de trabajo que tiene.   | El Agente reconoce que solo cuenta con personal para realizar sus funciones.               | El Agente menciona que esta bien, porque cuenta con personal y mobiliario para realizar sus funciones y procurar el cumplimiento de la ley. | El Agente menciona que cuenta con los medios suficientes para cumplir con sus funciones.                          | El Agente no cuenta con todos los elementos para realizar sus funciones, falta personal humano.                         | Los sujetos de estudio aceptan que no cuentan con el personal y los medios suficientes para cumplir con sus funciones. |
| 12. El Ministerio Público no debe procurar el cumplimiento de la ley, a través de medios que siendo legales o no, no le han sido proporcionados para alcanzar ese fin.                                    | El Agente permite que se retire el indiciado bajo reservas de ley y remite la averiguación a la Unidad sin detenido, para continuar integrándola. | El Agente acepta que debe agotar todos los medios legales para concluir una investigación. | El Agente menciona que agota los medios legales a favor del denunciante, para concluir una investigación.                                   | El Agente reconoce que envía al archivo la averiguación que no se logra integrar, por falta de elementos legales. | El Agente admite que cuando los medios legales no son suficientes para concluir una investigación, se envía al archivo. | Se puede apreciar que los sujetos de estudio intentan en cualquier circunstancia integrar la averiguación.             |
| 13. El conflicto que se genera en la relación del Ministerio Público con el indiciado es relativo a   | El Agente considera que el conflicto con el indiciado se deriva   | El Agente reconoce que ha tenido conflicto con el indiciado,                               | El Agente niega tener conflicto con el indiciado, derivado de la  | El Agente admite el conflicto con el indiciado, del cuál recibe   | El Agente admite tener conflicto con el indiciado.  | Los sujetos de estudio aceptan que existe conflicto con el indiciado, derivado de                                      |

|  |   |  |   |   |   |  |
|--|---|--|---|---|---|--|
| las interpretaciones que cada uno signa a los hechos constitutivos de delito, en donde cada cual quiere hacer valer sus facultades y/o derechos en el esclarecimiento que los involucra. | de la interpretación que cada uno tiene de los hechos que se investigan.                                      | por cumplir con sus funciones.   | interpretación que realiza de los hechos, cumpliendo de esta manera con sus funciones asignadas.  | ofensas y amenazas.   |   | la interpretación de los hechos.   |
| 14. El conflicto ha creado una relación de oposición entre el Ministerio Público y el indiciado.   | El Agente es ofendido por el indiciado, derivado de la relación existente de oposición,                       | El Agente acepta haber sido víctima esporádica de cometarios ofensivos por parte del indiciado, derivado de su relación. | El Agente menciona que el personal auxiliar, recibe insultos y amenazas de parte del indiciado y de sus familiares.                             | El Agente acepta haber sido víctima de comentarios ofensivos del indiciado, derivado de su relación.                          | El Agente admite que recibe ofensas cuando indiciado se encuentra ebrio.  | Se puede apreciar que los sujetos de estudio admiten que reciben ofensas y agresiones por parte del indiciado. |
| <b>PODER POLÍTICO</b>  |   |  |   |   |   |  |
| 15. El Ministerio Público está autorizado para utilizar la fuerza o coerción para hacer cumplir sus determinaciones.   | El Agente gira oficio de localización y presentación, para el denunciante y la persona que se niega a acudir. | El Agente reconoce utilizar a la policía judicial para hacer valer sus determinaciones.                                  | El Agente acepta que gira oficio a policía judicial para que realice una orden de presentación y comparezca a la persona que se niega a acudir. | El Agente gira orden de presentación o localización a policía judicial, para que le presente a la persona que niega a acudir. | El Agente utiliza a policía judicial para que le presente al probable responsable y al denunciante e una multa o arresto. | Los sujetos de estudio aceptan que utilizar la coerción para hacer cumplir sus determinaciones.                |
| 16. Las actuaciones que  | El Agente como autoridad  | El Agente menciona que el  | El Agente menciona que si el  | El Agente menciona que el   | El Agente reconoce que sus  | Se puede apreciar que los sujetos de   |

|  |   |   |   |  |   |   |
|--|---|---|---|--|---|---|
| determina el Ministerio Público deben ser obedecidas por los indiciados porque se encuentran establecidas en el Derecho.                               | y sus resoluciones conforme a derecho, deben ser acatados.                              | indiciado sino esta conforme con su determinación, puede inconformarse.   | indiciado no esta de acuerdo con sus resoluciones, debe presentar pruebas a su favor. | indiciado debe acatar sus resoluciones, porque son conforme a derecho,   | determinaciones deben ser acatadas porque están fundadas, motivadas, y emitidas por la autoridad.                         | estudio admiten que sus funciones deben ser acatadas, aun en contra de la voluntad del indiciado.                         |
| 17. Las facultades del Ministerio Público se encuentran reguladas por normas superiores que restringen su actuar.                                      | El Agente menciona que al ejercitar acción penal, encuentra el límite a sus facultades. | El Agente reconoce que su limitante es la propia ley.   | El Agente menciona que el límite a sus funciones se encuentra en la ley.              | El Agente menciona que el límite a sus funciones, es decretar acción penal y no invadir la competencia del juez. | El Agente menciona que el límite a sus funciones se encuentra en la ley.  | Los sujetos de estudio aceptan que su limitante a sus funciones es la propia ley.   |
| 18. Las actuaciones del Ministerio Público son examinadas por el juez, quien es el que determina si se encuentran integrado o no el cuerpo del delito. | El Agente acepta la intervención del juez, cuando regresa averiguación para integrarla. | El Agente acepta que puede incurrir en responsabilidad por no integrar debidamente la averiguación previa y consignarla de esta manera. | El Agente no envía al juez la averiguación previa, sino esta debidamente integrada.   | El Agente menciona que el juez regresa investigación cuando no esta completamente integrada.                     | El Agente reconoce que el juez puede regresar la averiguación para que se subsane se aporten elementos.                   | Se puede apreciar que los sujetos de estudio deben integrar la averiguación previa, de lo contrario el juez no la admite. |
| <b>CRIMINALIDAD</b>  |   |   |   |  |   |   |
| 19. El Ministerio Público determina la responsabilidad que tiene una persona en un hecho constitutivo de delito.                                       | El Agente acepta la responsabilidad de acreditar la probable responsabilidad.           | El Agente debe determinar la imputación directa al indiciado.   | El Agente debe identificar al indiciado que cometió el delito.                        | El Agente impone la responsabilidad al indiciado por el delito correspondiente.                                  | El Agente niega que su función principal sea identificar al probable responsable, sino que es la impartición de justicia. | Los sujetos de estudio aceptan que es su responsabilidad acreditar la probable responsabilidad del indiciado.             |

|   |   |  |  |   |   |  |
|---|---|--|--|---|---|--|
| 20. El Ministerio Público integra el cuerpo del delito de acuerdo a los elementos del tipo penal que se encuentra tipificado en la ley. | El Agente integra el cuerpo del delito como lo establece la ley.  | El Agente considera que cuando el denunciante e hace la imputación directa, debe acreditar el cuerpo del delito. | El Agente reconoce que el cuerpo del delito se integra con el objeto material a la vista, declaración del denunciante e y otras pruebas. | El Agente integra el cuerpo del delito como lo establece la ley.  | El Agente menciona que acredita el cuerpo del delito como lo marca la ley.                                  | Se puede apreciar que los sujetos de estudio acreditan el cuerpo del delito porque lo establece la ley.                    |
| <b>SECTOR POLÍTICO</b>  |   |  |  |   |   |  |
| 21. El Ministerio Público debe vigilar que los intereses del Estado se salvaguarden .   | El Agente ante el delito que afecta la sociedad, argumenta que acredita el cuerpo del delito y la probable responsabilidad. | El Agente integra el cuerpo del delito como lo establece en la ley.  | El Agente consigna la averiguación, cuando se afectan intereses del Estado.  | El Agente admite iniciar averiguación previa, cuando se afectan los intereses del Estado.               | El Agente acepta que el delito que afecta la sociedad tiene mayor importancia y alcance.                    | Los sujetos de estudio aceptan que los delitos que afectan a la sociedad tienen mayor importancia, porque lo marca la ley. |
| 22. El Ministerio Público debe de perseguir de oficio los delitos que causan un menoscabo al Estado.                                    | El Agente da prioridad al seguimiento de delitos de oficio.   | El Agente inicia investigación de oficio cuando se trata de delitos graves.                                      | El Agente considera los delitos de oficio.   | El Agente reconoce que una investigación es de oficio cuando se trata de delitos graves e importantes . | El Agente admite que la investigación de oficio, es la que afecta los intereses más grandes de la sociedad. | Se puede apreciar que los sujetos de estudio dan prioridad a los delitos de oficio.  |
| 23. El Ministerio Público tiene el poder de imponer al juez la clasificación de los delitos por los                                     | El Agente determina desde un inicio el delito que se debe perseguir y le solicita al  | El Agente es quien determina los delitos que contiene la consignación.   | El Agente determina que la consignación se integra con el cuerpo del delito y la probable  | El Agente impone al juez el delito que debe procesar, acreditando el cuerpo del delito y                | El Agente reconoce que impone al juez el delito, mediante el pliego de                                      | Se puede apreciar que los sujetos de estudio le imponen al juez los delitos por los cuales se debe seguir                  |

|   |   |   |   |   |  |  |
|---|---|---|---|---|--|--|
| cuales ha de seguir el proceso.   | juez hacer valer su clasificación del delito.   |   | responsabilidad, por lo que el juez impone el delito a procesar.  | fundamentándolo.  | consignación.  | el proceso penal.  |
| 24. El Ministerio Público interviene antes que el juez tanto en la construcción de los hechos, como en la interpretación de los mismos y así como en la interpretación de las normas jurídicas. | El Agente impone al juez la interpretación de los hechos y de las normas jurídicas.                             | El Agente determina los hechos y la interpretación de los mismos, así como interpretación de las normas.  | El Agente menciona que no existe trámite a realizar posterior a la consignación, a menos que exista un delito específico. | El Agente acepta que remite la averiguación al juzgado una vez realizada la interpretación de los hechos y de las normas. | El Agente determina el delito y remite al juez correspondiente.              | Los sujetos de estudio aceptan que impone los delitos al juez.   |
| <b>SOCIEDAD</b>   |   |   |   |   |  |  |
| 25. El Ministerio Público y los indiciados acatan lo dispuesto en el Derecho Penal vigente.   | El Agente somete al indiciado a las normas penales.   | El Agente reconoce que encuentra sus bases en la ley para integrar el cuerpo del delito.  | El Agente considera que se encuentran en la ley, las bases para integrar el cuerpo del delito.                            | El Agente acepta que las bases para integrar el cuerpo del delito, se encuentran en la ley.                               | El Agente se apega a la ley, para acreditar el cuerpo del delito.            | Se puede apreciar que los sujetos de estudio integran el cuerpo del delito en base a la ley.             |
| 26. El individuo que funge como Ministerio Público asume el rol de autoridad.   | El Agente determina que las garantías individuales, son importantes, porque se encuentran plasmadas en la CPEUM | El Agente niega su rol de autoridad y reconoce que las garantías individuales del indiciado las debe hacer valer ante la autoridad correspondiente. | El Agente acepta que las garantías individuales, pertenecen a los ciudadanos y deben ser respetadas.                      | El Agente menciona que las garantías individuales son importantes, porque son para todos.                                 | El Agente asume su responsabilidad de garantizar las garantías individuales. | Los sujetos de estudio aceptan que las garantías individuales son importantes porque todos las poseemos. |

|  |  |  |   |   |  |   |
|--|--|--|---|---|--|---|
| 27. El Ministerio Público deberá otorgar la libertad provisional bajo caución, siempre que la ley no prohíba expresamente y conceder este beneficio. | El Agente menciona que la libertad del indiciado, esta sujeta a limitantes económicos.                 | El Agente reconoce que cuando el indiciado no obtiene su libertad bajo caución, es porque no cuenta con recursos económicos suficientes. | El Agente acepta que cuando el indiciado no cuenta con recursos económicos, no puede obtener su libertad. | El Agente menciona que a falta de recursos económicos por parte del indiciado, para obtener su libertad bajo caución, puede afianzarse. | El Agente reconoce que si el indiciado no paga caución no puede obtener su libertad. | Se puede apreciar que los sujetos de estudio encuentran supeditada la libertad del indiciado al recurso económico.          |
| <b>GRUPO DE INTERESES</b>  |  |  |   |   |  |   |
| 28. Se manifiestan conductas que dan lugar a la relación de oposición entre el Ministerio Público y los indiciados.                                  | El Agente menciona que recibe agresiones verbales por parte del indiciado.                             | El Agente reconoce que recibe agresiones u ofensas, por parte del indiciado.   | El Agente acepta que recibe agresiones y ofensas por parte del indiciado, derivado de su relación.        | El Agente admite ofensas y agresiones del indiciado, derivadas de su relación existente.  | El Agente acepta que recibe ofensas del indiciado porque lo considera su enemigo.    | Los sujetos de estudio aceptan que reciben ofensas y agresiones por parte del indiciado, derivadas de su relación.          |
| 29. El Ministerio Público tiene como misión ejercitar acción penal en todas las averiguaciones previas que trabaja.                                  | El Agente determina que no siempre logra acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad. | El Agente menciona que en la mayoría de los casos debe ejercitar acción penal.   | El Agente acepta que ejerce acción penal, solo si se reúnen los elementos probatorios.                    | El Agente admite que ejerce acción penal dependiendo del caso que se trate.   | El Agente reconoce como su misión ejercitar acción penal en el mayor de los casos.   | Se puede apreciar que los sujetos de estudio reconocen que su misión es ejercitar acción penal, pero no siempre es posible. |
| <b>CONTROL SOCIAL</b>  |  |  |   |   |  |   |
| 30. El Ministerio Público ejerce coerción.   | El Agente acepta ejercer coerción, al solicitar apoyo a policía judicial cuando las                    | El Agente niega solicitar apoyo a policía judicial, en virtud que es el denunciante  | El Agente acepta que solicita apoyo a policía judicial, cuando el denunciante no acude                    | El Agente admite utilizar a la policía judicial, para que le presente a la persona que se   | El Agente reconoce que la mesa de trámite es quien solicita apoyo a la policía       | Los sujetos de estudio aceptan que ejercer coerción, al solicitar apoyo a policía judicial.                                 |

|   |  |  |   |   |  |   |
|---|--|--|---|---|--|---|
|   | personas se niegan a comparecer.   | e el mayormente interesado.  | ampliar declaración o a presentar testigos.   | niega a acudir.   | judicial, para que las personas acudan a la Agencia.   |   |
| 31. El Ministerio Público advierte al indiciado de la responsabilidad en que incurre al participar en los hechos denunciados. | El Agente intimida al denunciante, al advertirle de las consecuencias legales en que puede incurrir.   | El Agente acepta que asesora al denunciante y para que se conduzca con verdad.                               | El Agente reconoce que protesta a la persona que va a denunciar, para que se conduzca con verdad y se le hacen saber las penas en que puede incurrir. | El Agente reconoce que le informa al denunciante y que falsear en la declaración esta sancionado.                 | El Agente acepta que protesta a la persona que va a denunciar para que se conduzca con verdad, de lo contrario puede ser sancionada. | Se puede apreciar que los sujetos de estudio determinan el actuar del denunciante, al ser protestada para que se conduzca con verdad. |
| <b>LEGALIDAD Y LEGITIMIDAD</b>  |  |  |   |   |  |   |
| 32. El Ministerio Público debe respetar las garantías constitucionales de goza el indiciado.                                  | El Agente acepta que es su obligación informar al indiciado sus garantías, porque así lo marca la ley. | El Agente reconoce que debe respetar las garantías individuales que goza el indiciado plasmadas en la CPEUM. | El Agente reconoce que es un beneficio para el indiciado conocer sus garantías individuales.  | El Agente admite que le informa al indiciado de sus garantías individuales para que las conozca y las haga valer. | El Agente admite que respeta las garantías porque se encuentran contempladas en la CPEUM.  | Los sujetos de estudio aceptan que reconocen las garantías individuales del indiciado porque se encuentran establecidas en la CPEUM.  |
| 33. Las facultades del Agente del Ministerio Público le son otorgadas a través de los medios legales.                         | El Agente acepta que lo primordial es respetar las garantías individuales porque así lo marca la ley.  | El Agente admite que lo más importante es la aplicación correcta de la ley.                                  | El Agente acepta que son los valores importantes en su capacitación.  | El Agente considera que lo más importante en su capacitación es conocer sus funciones.                            | El Agente reconoce que lo más importante que recibe en su capacitación, estar conciente de su responsabilidad.                       | Se puede apreciar que entre los sujetos de estudio no existe consenso que es lo más importante de sus funciones.                      |
| 34. El Ministerio Público debe  | El Agente acepta que las   | El Agente realiza las diligencias  | El Agente admite que las  | El Agente menciona que realiza  | El Agente admite que realiza las   | Se puede apreciar que los sujetos de  |

|  |   |  |  |  |   |   |
|--|---|--|--|--|---|---|
| actuar conforme a lo establecido por la ley.   | diligencias a realizar, se encuentran previamente determinadas.                   | en base a las diferentes actuaciones recabadas.                                | diligencias que realiza en la investigación, son las que se establecen en la ley.  | sus diligencias conforme a lo establecido en la ley.                               | diligencias conforme a lo que establece la ley.                                       | estudio admiten que las diligencias a realizar en cada delito ya se encuentran determinadas.                            |
| 35. El Ministerio Público es la autoridad facultada por la ley para la averiguación de los delitos y la persecución de los delincuentes. | El Agente determina que no debe exceder de sus facultades establecidas en la ley. | El Agente realiza las actuaciones pertinentes, para ejercer acción penal o no. | El Agente reconoce que es la autoridad, facultada para sobreguardar intereses de la sociedad, la investigación y persecución de los delitos. | El Agente menciona que lo más importante es acreditar la probable responsabilidad. | El Agente admite ser la autoridad par ala investigación y persecución de los delitos. | Los sujetos de estudio aceptan que es una única autoridad facultada para la investigación y persecución de los delitos. |

### 3.4.2 Variables entre Sujeto Estudiado y Datos Teóricos.

En la presente tabla se muestran las variables encontradas en las particularidades similares concretas de los rasgos teóricos, de los casos de estudio de esta investigación, los cuales fueron obtenidos mediante las variables de los rasgos concretos de los indicadores obtenidos en cada uno de los sujetos estudiados correspondientes al Distrito Federal; de esta forma se refleja el poder político ejercido por los Agentes del Ministerio Público sobre el indiciado cuando interactúan en el procedimiento penal en el Distrito Federal, lo cual se muestra de la manera siguiente:



| INDICADORES   | SUJETO 1   | SUJETO 2  | SUJETO 3   | SUJETO 4  | SUJETO 5  | VARIABLES DE LAS PARTICULARIDADES SIMILARES CONCRETAS DE LOS RASGOS TEORICOS EN LOS CASOS DE ESTUDIO   |
|---|--|---|--|---|---|--|
| <b>PODER</b>  |  |   |  |   |   |  |
| 1. El Ministerio Público actuará sólo cuando identifique que se ha afectado algún interés, ya sea particular o social.                  | Frente al denunciante el Agente, inicia la investigación, si los intereses denunciados se encuentran en el código Penal.   | Frente al denunciante, el Agente actúa primordialmente si se afecta el interés patrimonial.                                   | Frente a la denuncia, el Agente solo la inicia cuando se ha afectado algún interés en concreto     | Frente al denunciante, el Agente inicia la averiguación, si considera que han afectado sus garantías y si se siente agredido. | Frente a la posible denuncia, el Agente reconoce que la inicia cuando el indiciado solicita justicia como acto de venganza. | Frente al denunciante que se le ha afectado algún interés personal, patrimonial, o alguno otro que se encuentre plasmando en el Código Penal; los sujetos de estudio tienen favoritismo. |
| 2. El Ministerio Público ejercita acción penal sobre los presuntos responsables cuando identifica que han violado la disposición legal. | Frente a los hechos que se denuncian, el Agente ejercitara acción penal, si determina que se ha acreditado o el cuerpo del delito y la probable responsabilidad. | Frente al ejercicio de la acción penal, el Agente solo la ejercita si considera que se han reunido requisitos indispensables. | Frente al ejercicio de la acción penal, el Agente niega que en toda averiguación previa se ejerza. | Frente al ejercicio de la acción penal, el Agente niega que siempre se ejerza.  | Frente al ejercicio de la acción penal, el Agente niega que se ejercite en todos los casos.                                 | Frente al ejercicio de la acción penal; los sujetos de estudio reconocen que se ejerce cuando se reúnen los requisitos correspondientes, por lo que no siempre se ejerce.                |
| 3. El Ministerio Público frecuentemente incurre en violación de   | Frente a la violación de garantías individuales  | Frente a las garantías constitucionales del indiciado,  | Frente a las garantías constitucionales del indiciado,   | Frente a las garantías constitucionales del indiciado,  | Frente a las garantías individuales del indiciado,  | Frente a las garantías individuales del indiciado; los sujetos de estudio no   |

|  |   |   |  |  |  |   |
|--|---|---|--|--|--|---|
| <p>garantías constitucional es porque las aplica de forma selectiva.</p>   | <p>es, el Agente considera que no existe este supuesto. Sino que el indiciado acude a la CNDH porque el Agente no realiza su trabajo conforme a la ley.</p>       | <p>el Agente acepta que se las violentan.</p>   | <p>el Agente niega que se le violen.</p>   | <p>el Agente menciona que es el indiciado quien considera que se le infringen sus derechos.</p>  | <p>el Agente reconoce que se infringen por parte de policías o Agentes.</p>  | <p>aceptan que en todos los casos se infrinjan, lo cual le atribuyen dicho supuesto a otras situaciones.</p>  |
| <p>4. El Ministerio Público asume que la conducta de sumisión que adopta el indiciado es responsabilidad única de quien la acepta.</p> | <p>Frente al indiciado que acepta su responsabilidad, el Agente asume que es una situación favorable.</p>   | <p>Frente a la aceptación de los hechos por parte del indiciado, el Agente considera que es la que determina su situación jurídica.</p> | <p>Frente a la aceptación de los hechos por parte del indiciado, el Agente le reconoce como persona honesta.</p>                               | <p>Frente a la conducta que adopta el indiciado, el Agente admite que no tiene reacción alguna.</p>  | <p>Frente a la conducta que adquiere el indiciado ante los hechos, el Agente acepta que no tiene reacción alguna.</p>      | <p>Frente al indiciado que acepta su responsabilidad, dentro del procedimiento penal; los sujetos de estudio determinan que es una situación favorable para el indiciado.</p> |
| <p>5. El indiciado tiene la obligación de ayudar al esclarecimiento de los hechos o de los hechos que se investigan.</p>               | <p>Frente al esclarecimiento de los hechos del indiciado, el Agente considera que es obligación del indiciado ayudarlo para el esclarecimiento de los mismos.</p> | <p>Frente a la obligación del indiciado de ayudar al esclarecimiento de los hechos, el Agente aclara que es su deber.</p>               | <p>Frente a la ayuda que el indiciado debe brindar para el esclarecimiento de los hechos, el Agente considera que es una obligación moral.</p> | <p>Frente al esclarecimiento de los hechos, el Agente reconoce que para las personas es una obligación moral, siempre y cuando exista un elemento de coerción.</p> | <p>Frente a la obligación que tienen las personas de acudir, el Agente admite que estas cumplen y acuden puntualmente.</p> | <p>Frente a la obligación del indiciado de colaborar con el esclarecimiento de los hechos; los sujetos de estudio aceptan que es su obligación.</p>                           |
| <p>6. Los indiciados</p>   | <p>Frente a la integración</p>  | <p>Frente al derecho los</p>  | <p>Frente a los conflictos</p>   | <p>Frente a los conflictos,</p>  | <p>Frente a los conflictos</p>   | <p>Frente a los conflictos del indiciado; los</p>   |

|  |   |  |   |  |   |  |
|--|---|--|---|--|---|--|
| deben resolver sus conflictos a través del Derecho.                                | n de la averiguación previa, el Agente acepta que cada parte debe realizar su trabajo, cuando esta es su función.   | indiciados deben resolver sus conflictos, el Agente asume que es su responsabilidad.   | que tenga el indiciado, el Agente considera que es el derecho el único medio de resolverlos.                                | el Agente admite que es a través del derecho que las personas aportan pruebas para conocer la verdad de los hechos.                            | el indiciado, el Agente reconoce que este acude al derecho para resolverlos, por lo tanto cada parte realiza su trabajo.  | sujetos de estudio reconocen que es a través del derecho el medio para resolverlos.  |
| 7. Los indiciados deben hacer valer sus derechos a través de los recursos legales. | Frente a la declaración del indiciado, el Agente solo permite la intervención del abogado litigante, entonces el indiciado se encuentra en estado de indefensión. | Frente a la labor del abogado litigante, el Agente acepta que solamente su función dentro de la investigación es desvirtuar el delito. | Frente a los derechos del indiciado, el Agente reconoce que el abogado litigante debe realizar su función correspondiente.  | Frente a la labor del abogado litigante, el Agente reconoce que debe actuar conforme a derecho.  | Frente a los derechos del indiciado, el Agente acepta que el abogado litigante debe acreditar que su defendido no realizó la conducta que se le imputa.                           | Frente a la labor del abogado litigante dentro de la averiguación previa; los sujetos de estudio reconocen que su función es desvirtuar el delito, como parte de los derechos del indiciado. |
| 8. La obediencia depende del tipo y la circunstancia en que está dada la orden.    | Frente a la posibilidad que el indiciado ingrese a prisión, el Agente acepta que si la ley lo establece puede bajo caución obtener su libertad.                   | Frente a la obtención de la libertad bajo caución, el Agente determina que es el único medio para obtener su libertad.                 | Frente a las órdenes de libertad, el Agente reconoce que el indiciado tiene el derecho de obtener su libertad bajo caución. | Frente a la obtención de la libertad bajo caución, el Agente acepta que el indiciado, no esta conforme porque la averiguación previa continua. | Frente a la posibilidad que el indiciado obtenga su libertad bajo caución, el Agente reconoce que se sorprende o se alegra cuando no cuenta con los medios económicos suficientes | Frente a la posibilidad que el indiciado obtenga su libertad bajo caución; los sujetos de estudio refieren que la otorgan si sus recursos económicos se lo permiten.                         |

| CONFLICTO   |   |  |  |   |   |  |
|---|---|--|--|---|---|--|
| 9. El deber del Ministerio Público es procurar el cumplimiento de la ley, independiente de los intereses que intervengan en los hechos que se investigan.   | Frente a las quejas en la CNDH, el Agente solo reconoce que el indiciado acude a la Comisión, porque no realiza su trabajo conforme a la ley.   | Frente al procurar el cumplimiento de la ley, el Agente acepta la existencia de maltrato físico y emocional para el indiciado. | Frente al cumplimiento de la ley, el Agente acepta que el indiciado se inconforma por la mala integración de la averiguación previa. | Frente al cumplimiento de la ley, el Agente reconoce que el indiciado acude a la CNDH porque no esta de acuerdo.  | Frente al cumplimiento de la ley, el Agente reconoce que el indiciado se inconforma ante la Contraloría, porque considera que es inocente.  | Frente al cumplimiento de la ley; los sujetos de estudio aceptan que el indiciado acuda a la CNDH para inconformarse.  |
| 10. El Ministerio Público al ejercer el dominio sobre el indiciado genera el objeto del conflicto, lo cual genera un cambio en la percepción del indiciado acerca de la procuración de justicia a través del Derecho Penal. | Frente a la percepción de la incorrecta procuración de justicia en materia penal, el Agente no la acepta, por lo contrario argumenta que la percepción depende de la calidad de la persona ya sea denunciante o de indiciado. | Frente al conflicto con el indiciado, el Agente reconoce que se deriva de la poca capacitación que recibe.                     | Frente a la procuración de justicia, el Agente niega que exista de una forma incorrecta.   | Frente a la idea de una incorrecta procuración de justicia, el Agente reconoce que es porque el indiciado desconoce la ley, existencia de leyes obsoletas y corrupción. | Frente a la percepción que el indiciado tiene acerca de la procuración de justicia, el Agente admite que se debe a los medios comunicación, cultura y a la falta de elementos materiales y humanos. | Frente a la percepción del indiciado sobre la procuración de justicia; los sujetos de estudio no asumen su responsabilidad, sino que la infieren a otras circunstancias. |
| 11. El Ministerio Público debe procurar el cumplimiento de la ley siempre y cuando haga un cálculo racional de las  | Frente al excesivo de trabajo, el Agente reconoce la carencia de personal   | Frente al cumplimiento de la ley, el Agente acepta que no cuenta con el personal   | Frente al cumplimiento de la ley, el Agente considera que cuenta con los elementos necesarios para                                   | Frente al cumplimiento de la ley, el Agente admite que cuenta con los elementos necesarios.   | Frente al cumplimiento de la ley, el Agente acepta que no cuenta con personal   | Frente al cumplimiento de su trabajo; los sujetos de estudio no cuentan con los elementos necesarios para lograrlo.  |

|  |   |   |  |   |   |  |
|--|---|---|--|---|---|--|
| alternativas funcionales que los medios legales le proporcionen para alcanzar ese fin.   | para cumplir con sus funciones.   | suficiente para realizar sus funciones.   | lograrlo.  |   | humano para realizarlo.   |  |
| 12. El Ministerio Público no debe procurar el cumplimiento de la ley, a través de medios que siendo legales o no, no le han sido proporcionados para alcanzar ese fin.   | Frente a la falta de pruebas, el Agente reconoce su incapacidad y permite la libertad del indiciado.              | Frente a la investigación, el Agente reconoce que agota solo los medios legales para concluir.          | Frente al cumplimiento de la ley, el Agente reconoce que agota los medios legales para alcanzarlo. | Frente a la averiguación, el Agente admite que no siempre se logra, porque no se reúnen los elementos legales necesarios. | Frente a la falta de medios legales para concluir una investigación, el Agente admite que la averiguación previa se envía al archivo.                             | Frente a la investigación; los sujetos de estudio no siempre logran integrarla y la envían al archivo.             |
| 13. El conflicto que se genera en la relación del Ministerio Público con el indiciado es relativo a las interpretaciones que cada uno signa a los hechos constitutivos de delito, en donde cada cual quiere hacer valer sus facultades y/o derechos en el esclarecimiento que los involucra. | Frente al conflicto con el indiciado, el Agente realiza su propia interpretación de los hechos que se investigan. | Frente al conflicto existente con el indiciado, el Agente reconoce que solamente realiza sus funciones. | Frente a la presencia de conflicto con el indiciado, el Agente niega que exista.                   | Frente a la relación con el indiciado, el Agente acepta que recibe ofensas y amenazas.                                    | Frente a la relación que se origina con el indiciado, el Agente acepta que existe conflicto, derivado de las interpretaciones de los hechos que cada uno realiza. | Frente a la relación con el indiciado; los sujetos de estudio aceptan el conflicto dentro del procedimiento penal. |
| 14. El conflicto ha creado una relación de oposición entre el Ministerio Público y el  | Frente al conflicto con el indiciado, el Agente reconoce que es agredido  | Frente al conflicto con el indiciado, el Agente acepta ser víctima de                                   | Frente al conflicto con el indiciado, el Agente acepta que existen insultos y                      | Frente a la existencia de conflicto con el indiciado, el Agente reconoce ser víctima                                      | Frente a la relación de oposición con el indiciado, el Agente acepta  | Frente al conflicto con el indiciado; los sujetos de estudio son agredidos al realizar sus funciones.              |

|  |   |   |  |  |  |  |
|--|---|---|--|--|--|--|
| indiciado.   | al realizar sus funciones.  | comentarios ofensivos.  | amenazas para el personal auxiliar.  | de comentarios ofensivos.  | que recibe ofensas por parte del indiciado cuando se encuentra en estado de ebriedad.  |  |
| <b>PODER POLÍTICO</b>  |   |   |  |  |  |  |
| 15. El Ministerio Público está autorizado para utilizar la fuerza o coerción para hacer cumplir sus determinaciones.                             | Frente a la negativa del indiciado u otra persona, el Agente utiliza la coerción como autoridad, para alcanzar sus determinaciones. | Frente a sus determinaciones, el Agente acepta utilizar la fuerza para hacerlas valer.                          | Frente al cumplimiento de sus determinaciones, el Agente reconoce que utiliza la fuerza, solicitando apoyo a policía judicial. | Frente a sus determinaciones, el Agente reconoce utilizar a la policía judicial para hacerlas cumplir. | Frente al cumplimiento de sus determinaciones, el Agente utiliza la coerción para hacerlas valer, por medio de policía judicial y multa o arresto. | Frente al cumplimiento de sus determinaciones; los sujetos de estudio aceptan utilizar la fuerza o coerción para lograrlo.         |
| 16. Las actuaciones que determina el Ministerio Público deben ser obedecidas por los indiciados porque se encuentran establecidas en el Derecho. | Frente a sus actuaciones, el Agente obliga a cumplirlas, justificando que se encuentran fundamentadas en derecho.                   | Frente a sus actuaciones, el Agente niega que el indiciado deba obedecerlas, en virtud que puede inconformarse. | Frente a sus actuaciones, el Agente niega que deban ser acatadas por el indiciado, puede presentar pruebas a su favor.         | Frente a sus actuaciones, el Agente exige que sean cumplidas porque son de acuerdo a derecho.          | Frente a sus actuaciones, el Agente argumenta que deben ser acatadas solo porque se encuentran fundadas, motivadas y emitidas por la autoridad.    | Frente a sus actuaciones; los sujetos de estudio asumen que se deben cumplir porque se encuentran motivadas y fundadas en derecho. |
| 17. Las facultades del Ministerio Público se encuentran reguladas por normas superiores  | Frente al ejercicio de la acción penal, el Agente asume que no tiene mas  | Frente a sus facultades establecidas en la ley, el Agente reconoce que esta                                     | Frente a sus facultades, el Agente admite que su límite se encuentra en la ley.  | Frente a sus facultades, el Agente reconoce que su límite es ejercitar acción                          | Frente a sus facultades, el Agente admite que su límite se encuentra en la   | Frente a sus facultades; los sujetos de estudio admiten que su limitante es el ejercicio de la acción penal, porque                |

|  |   |   |  |   |   |   |
|--|---|---|--|---|---|---|
| que restringen su actuar.  | funciones.  | es su limitante.  |  | penal y no invadir la competencia del juez.   | propia ley.   | así lo marca la ley.  |
| 18. Las actuaciones del Ministerio Público son examinadas por el juez, quien es el que determina si se encuentran integrado o no el cuerpo del delito. | Frente a la intervención del juez, el Agente tolera su decisión y acepta integrar adecuadamente la averiguación previa.       | Frente a sus actuaciones es el Agente reconoce que incurre en responsabilidad sino integra y consigna debidamente la averiguación previa. | Frente a la consignación, el Agente niega enviarla a la juez mal integrada.                            | Frente a sus actuaciones, el Agente acepta que son evaluadas por el juez correspondiente.                           | Frente a sus actuaciones, el Agente reconoce que son examinadas por el juez y que puede regresar la averiguación previa, si lo considera necesario. | Frente a sus actuaciones; los sujetos de estudio admiten que son examinadas por el juez correspondiente.  |
| <b>CRIMINALIDAD</b>  |   |   |  |   |   |   |
| 19. El Ministerio Público determina la responsabilidad que tiene una persona en un hecho constitutivo de delito.                                       | Frente al compromiso de determinar la responsabilidad que tiene una persona, el Agente la realiza de acuerdo su razonamiento. | Frente a la determinación de responsabilidad del indiciado, el Agente acusa directamente.   | Frente a la determinación de responsabilidad sobre el indiciado, el Agente lo identifica.              | Frente a la clasificación del delito a perseguir, el Agente reconoce que lo impone.                                 | Frente a la responsabilidad que determina sobre el indiciado, el Agente niega que sea su principal función, sino que es la impartición de justicia. | Frente al compromiso de determinar la responsabilidad del indiciado; los sujetos de estudio reconocen que la realiza como parte de sus funciones. |
| 20. El Ministerio Público integra el cuerpo del delito de acuerdo a los elementos del tipo penal que se encuentra tipificado en la ley.                | Frente a la integración del cuerpo del delito, el Agente forzosamente inserta el acto u omisión algún delito.                 | Frente a la integración del cuerpo del delito, el Agente reconoce que debe realizarla conforme a la ley.                                  | Frente a la integración del cuerpo del delito, el Agente admite que lo integra con ciertos requisitos. | Frente al cuerpo del delito, el Agente argumenta que se integra conforme a lo que la ley establece para tal efecto. | Frente al cuerpo del delito, el Agente admite que solo se acredita como lo establece la ley.  | Frente al cuerpo del delito; los sujetos de estudio lo integran conforme a los requisitos que establece la ley                                    |

| SECTOR POLÍTICO   |   |   |  |   |   |  |
|---|---|---|--|---|---|--|
| 21. El Ministerio Público debe vigilar que los intereses del Estado se salvaguarden.  | Frente al delito, el Agente interviene protegiendo los intereses de la sociedad.                    | Frente a los intereses del Estado, el Agente integra el cuerpo del delito como lo establece la ley.                 | Frente a los intereses del Estado, el Agente consigna cuando estos se afectan.   | Frente a la averiguación previa, el Agente reconoce iniciarla cuando se afectan los intereses del Estado. | Frente a los intereses de la sociedad, el Agente acepta que el delito remota mayor importancia y alcance.   | Frente a los intereses del Estado; los sujetos de estudio otorgan mayor importancia y alcance.   |
| 22. El Ministerio Público debe perseguir de oficio los delitos que causan un menoscabo al Estado.                                   | Frente a los delitos que se persiguen de oficio, el Agente da prioridad a este tipo de delitos.     | Frente a la investigación de oficio, el Agente acepta que solamente se realiza en los delitos graves.               | Frente a la investigación de oficio, el Agente considera dichos delitos.   | Frente a la investigación de oficio, el Agente menciona que solo es para los delitos graves.              | Frente a la investigación del oficio, el Agente le otorga una mayor importancia, porque afectan los intereses más grandes de la sociedad.         | Frente a los delitos de oficio; los sujetos de estudio les dan prioridad porque afectan los intereses más importantes de la sociedad en general. |
| 23. El Ministerio Público tiene el poder de imponer al juez la clasificación de los delitos por los cuales ha de seguir el proceso. | Frente a la clasificación de los delitos, el Agente asigna al juez el delito que se debe perseguir. | Frente a la imposición de los delitos que se perseguirán, el Agente es quien primeramente realiza la clasificación. | Frente a la consignación de la averiguación previa, el Agente admite que impone al juez el delito por el cual será procesado el indiciado. | Frente a los delitos que se deben perseguir, el Agente reconoce que se asignan al juez.                   | Frente a la previa selección de los delitos que se deben perseguir, el Agente admite que se imponen al juez, a través del pliego de consignación. | Frente a la clasificación de los delitos; los sujetos de estudio son quienes la imponen al juez correspondiente.                                 |
| 24. El Ministerio Público interviene antes que el juez tanto en la  | Frente a la anticipación de los hechos y las normas aplicables                                      | Frente a la construcción de los hechos y su interpretación, así   | Frente a la construcción e interpretación de los hechos, así como de las normas,   | Frente a la construcción e interpretación de los hechos, así como de las normas,                          | Frente a la clasificación de los delitos al juez, el Agente reconoce que la   | Frente a la construcción de los hechos y la interpretación de los hechos y de las normas; los sujetos de   |



|  |   |  |   |   |  |   |
|--|---|--|---|---|--|---|
| construcción de los hechos, como en la interpretación de los mismos y así como en la interpretación de las normas jurídicas. | al indiciado, el Agente impone al juez dichas condiciones.  | como de las normas, el Agente reconoce que es quien lo realiza.  | el Agente refiere que no existe trámite alguno posterior a la consignación.                                   | el Agente argumenta que es quien la realiza y la remite al juez.                                      | construcción e interpretación de los hechos y de las normas es impuesta.                                 | estudio son quienes primeramente intervienen.   |
| <b>SOCIEDAD</b>  |   |  |   |   |  |   |
| 25. El Ministerio Público y los indiciados acatan lo dispuesto en el Derecho Penal vigente.                                  | Frente al indiciado, el Agente lo somete al derecho penal.  | Frente a sus determinaciones, el Agente considera que el indiciado las acata porque se encuentran fundamentadas en la ley.             | Frente a las disposiciones legales, el Agente reconoce que son las bases para integrar el cuerpo del delito.  | Frente al cuerpo del delito, el Agente lo fundamenta conforme a la ley.                               | Frente al derecho penal, el Agente admite que integra el cuerpo del delito conforme a derecho.           | Frente al cuerpo del delito; los sujetos de estudio lo integran conforme a las bases de la ley penal.                               |
| 26. El individuo que funge como Ministerio Público asume el rol de autoridad.  | Frente a las garantías individuales del indiciado, el Agente las reconoce, únicamente porque se encuentran plasmadas en la CPEUM. | Frente a su rol de autoridad, el Agente niega dicho supuesto y argumenta que el indiciado debe hacer valer sus garantías individuales. | Frente a las garantías individuales del indiciado, el Agente acepta su relación de autoridad.                 | Frente a las garantías individuales, el Agente determina que son importantes, porque son para todos.  | Frente a su rol de autoridad, el Agente reconoce que garantiza las garantías individuales del indiciado. | Frente a las garantías individuales; los sujetos de estudio las reconocen y las aceptan como parte de su rol de autoridad.          |
| 27. El Ministerio Público deberá otorgar la libertad provisional bajo caución, siempre que la ley no                         | Frente al otorgamiento de la libertad provisional, el Agente otorga un valor determinante al                                      | Frente a la obtención de la libertad bajo caución del indiciado, el Agente reconoce  | Frente a la posibilidad de obtener la libertad provisional bajo caución, el Agente reconoce que esta sujeta a | Frente a la libertad bajo caución, el Agente menciona que a falta de recursos económicos el indiciado | Frente a la libertad provisional bajo caución, el Agente admite que el indiciado puede gozar de          | Frente a la posibilidad de obtener libertad bajo caución; los sujetos de estudio la otorgan, si cuentan con los recursos económicos |

|   |  |  |   |  |  |   |
|---|--|--|---|--|--|---|
| prohíba expresamente conceder este beneficio.   | pago de la caución.  | que se encuentra sujeta a recursos económicos.   | recursos económicos.  | puede afianzarse.  | este beneficio si cuenta con recursos económicos   | suficientes.  |
| <b>GRUPO DE INTERESES</b>   |  |  |   |  |  |   |
| 28. Se manifiestan conductas que dan lugar a la relación de oposición entre el Ministerio Público y los indiciados. | Frente a las diversas conductas que se presentan con el indiciado, el Agente acepta ser agredido verbalmente | Frente a su relación con el indiciado, el Agente reconoce recibir agresiones y ofensas.                    | Frente a la relación con el indiciado, el Agente reconoce que recibe agresiones y ofensas.  | Frente a la relación de oposición con el indiciado, el Agente recibe ofensas y agresiones.         | Frente a la relación con el indiciado, el Agente argumenta que recibe ofensas, porque lo considera su enemigo  | Frente a la relación de oposición con el indiciado; los sujetos de estudio son víctimas de agresiones y ofensas, porque lo consideran su enemigo. |
| 29. El Ministerio Público tiene como misión ejercitar acción penal en todas las averiguaciones previas que trabaja. | Frente al ejercicio de la acción penal, el Agente reconoce su incapacidad                                    | Frente al ejercitar acción penal en todas las averiguaciones previas, el Agente reconoce que es su misión. | Frente al ejercicio de la acción penal, el Agente reconoce que es su misión, siempre y cuando se reúnan los elementos probatorios suficientes.                  | Frente al ejercicio de la acción penal, el Agente reconoce que e ejerce dependiendo del caso.      | Frente al ejercicio de la acción penal, el Agente reconoce que es su misión ejercerla en el mayor de los casos.  | Frente al ejercicio de la acción penal; los sujetos de estudio reconocen que es su misión, siempre y cuando se reúnan los requisitos necesarios.  |
| <b>CONTROL SOCIAL</b>   |  |  |   |  |  |   |
| 30. El Ministerio Público ejerce coerción.  | Frente a la negación de las personas de acudir voluntariamente, el Agente reconoce que ejerce la fuerza.     | Frente al ejercer coerción sobre el denunciante o indiciado, el Agente niega dicha situación.              | Frente a la posibilidad que las personas no acudan para continuar con la integración de la averiguación previa, el Agente solicita el apoyo a policía judicial. | Frente a la negativa de las personas de acudir voluntariamente, el Agente acepta ejercer coerción. | Frente a la negativa de las personas de acudir a la Agencia, el Agente reconoce que la mesa de trámite, es quien solicita el apoyo de la policía judicial. | Frente a la negativa del denunciante o del indiciado; los sujetos de estudio utilizan la coerción, mediante la policía judicial.                  |

|   |  |   |   |   |  |   |
|---|--|---|---|---|--|---|
| 31. El Ministerio Público advierte al indiciado de la responsabilidad en que incurre al participar en los hechos denunciados. | Frente al advertimiento al realizar la denuncia, el Agente ejerce intimidación sobre el indiciado.   | Frente a la posible denuncia, el Agente reconoce que advierte al denunciante de la responsabilidad en que puede incurrir, es decir lo intimida. | Frente a la posible denuncia, el Agente ejerce intimidación sobre el indiciado, al advertirle de las penas en que puede incurrir si no se conduce con verdad. | Frente a los posibles hechos denunciados, el Agente reconoce que le advierte al denunciante de la responsabilidad que puede incurrir. | Frente a la posible denuncia, el Agente acepta que advierte al denunciante de las sanciones en que puede incurrir, si no dice la verdad. | Frente a la denuncia de los hechos delictivos; los sujetos de estudio advierten al denunciante de las sanciones sino se conduce con verdad. |
| <b>LEGALIDAD Y LEGITIMIDAD</b>  |  |   |   |   |  |   |
| 32. El Ministerio Público debe respetar las garantías constitucionales de goza el indiciado.                                  | Frente a las garantías constitucionales del indiciado el Agente solamente las informa.   | Frente a las garantías individuales del indicado, el Agente acepta que las debe respetar solo porque están plasmadas en la CPEUM.               | Frente a las garantías constitucionales del indiciado, el Agente admite que es su derecho conocerlas.   | Frente a las garantías constitucionales, el Agente admite que dentro del procedimiento penal las informa al indiciado.                | Frente a las garantías individuales, el Agente acepta que las respeta porque se encuentran estipuladas en la CPEUM.                      | Frente a las garantías individuales del indiciado; los sujetos de estudio las reconocen, respetan e informan.                               |
| 33. Las facultades del Agente del Ministerio Público le son otorgadas a través de los medios legales.                         | Frente a las facultades que son otorgadas al Agente, considera que lo más importante es respetar las garantías individuales, solo porque las marca | Frente a sus facultades, el Agente reconoce que lo más importante es la aplicación correcta de la ley.  | Frente a sus facultades, el Agente determina que los valores que recibe en su capacitación son importantes.   | Frente a sus facultades establecidas, el Agente reconoce que lo más importante es su capacitación.                                    | Frente a sus facultades, el Agente reconoce que lo más importante es estar consciente de su responsabilidad.                             | Frente a sus facultades; los sujetos de estudio consideran que lo más importantes es estar conscientes de su responsabilidad.               |

|  |   |  |   |   |  |   |
|--|---|--|---|---|--|---|
| Ministerio Público debe actuar conforme a lo establecido por la ley.   | lineamientos que establece la ley, el Agente considera que las diligencias están previamente establecidas.                        | diligencias, el Agente las realiza, derivado de las actuaciones recabadas y conforme, a lo que establece la ley. | actuaciones, el Agente reconoce que se encuentran previamente establecidas en la ley.                     | actuaciones, el Agente acepta que las realiza conforme a la ley.  | actuaciones, el Agente acepta que realiza sus diligencias conforme a la ley.   | los sujetos de estudio reconocen que son conforme a la ley.   |
| 35. El Ministerio Público es la autoridad facultada por la ley para la averiguación de los delitos y la persecución de los delincuentes. | Frente al ser la única autoridad para averiguación y persecución de los delitos, el Agente asegura no excederse en sus funciones. | Frente al ser la única autoridad para la investigación y persecución de los delitos, el Agente acepta serlo.     | Frente a la investigación y persecución de los delitos, el Agente reconoce que es la autoridad facultada. | Frente al ser la única autoridad facultada para investigación y persecución de delitos, el Agente reconoce que su función fundamental es acreditar la probable responsabilidad. | Frente a la investigación y persecución de los delitos, el Agente reconoce que es la única autoridad para la realizarlo. | Frente a la investigación y persecución de los delitos; los sujetos de estudio aceptan ser la autoridad facultada por la ley. |

Por lo anteriormente expuesto, en las tablas antes abordadas se puede apreciar que continúa la existencia de poder político que ejerce el Ministerio Público en el Distrito Federal frente al indiciado cuando solicita su intervención durante el procedimiento penal, de tal manera que el Agente toma en todo momento su postura de autoridad al realizar sus funciones y entonces el indiciado es sujeto además a las condiciones mínimas legales que tiene establecidas en la ley penal, de tal manera que no recibe la atención a su persona y por lo tanto su procedimiento penal en el cual forma parte, no es del todo el adecuado.

En tal circunstancia, es de mencionar que el Ministerio Público en el Distrito Federal en el periodo en el cual se encuentra realizando sus funciones al integrar la averiguación previa, son infiltradas sus decisiones y resoluciones por diversos factores como son tiempo; dedicación; material humano y mobiliario; situación económica, social, política y por condiciones de afectivas, mismas que determinan la situación jurídica de una persona indiciada, tanto dentro de ese ámbito como fuera de este.

Por tal motivo, resulta ser evidente la fuerza, el dominio que el Ministerio Público en el Distrito Federal ejerce sobre el indiciado, en virtud del rol que asume al administrar la justicia penal hoy en día, la cual es determinada por factores involucrados en la efectividad de la ésta, el cual se aborda en la presente investigación.

## **CAPÍTULO CUATRO**

### **EL INDICIADO FRENTE AL PODER POLÍTICO QUE EJERCE EL MINISTERIO PÚBLICO EN EL DISTRITO FEDERAL: COMPARACION DE DOS INVESTIGACIONES EMPIRICAS**

## **CAPÍTULO CUATRO**

### **EL INDICIADO FRENTE AL PODER POLÍTICO QUE EJERCE EL MINISTERIO PÚBLICO EN EL DISTRITO FEDERAL: COMPARACION DE DOS INVESTIGACIONES EMPIRICAS**

En el presente capítulo se abordaran cuestiones de tipo comparativas enfáticamente, en virtud de las entrevistas realizadas correspondientes a los Agentes del Ministerio Público en el Distrito Federal y una vez elaborado el análisis a las entrevistas aplicadas, se clasificaron los datos concretos obtenidos por cada sujeto de estudiado, validando cada uno de los conceptos utilizados, obteniendo particularidades similares y variables a dichas particularidades mencionadas. En consecuencia, se realizó la clasificación sustantiva de los resultados obtenidos, derivados de las entrevistas aplicadas a los Agentes del Ministerio Público en el Distrito Federal.

Por lo antes expuesto, el presente capítulo permitirá realizar un análisis comparativo entre la investigación que le antecede al estudio realizado en el 2002 y la presente investigación realizada en los años 2007-2008, en consecuencia se confrontaran los resultados obtenidos entre las dos investigaciones, es decir se confrontarán y se diferenciarán. Evaluando de esta manera, las dos investigaciones realizadas relativas al poder político que ejerce el Ministerio Público en el Distrito Federal sobre el indiciado cuando interactúan.

Por lo tanto, dicho análisis comparativo permitirá conocer la situación actual que enfrenta el Ministerio Público en el Distrito Federal, cuando se interrelaciona con el indiciado dentro del procedimiento penal. Evidenciado de esta manera, las formas como el poder político se ejerce hoy en día, dentro de la sociedad misma y como esta, lo apropia como una forma de dominación.

## 4.1 Análisis Comparativo entre dos Investigaciones: 2002 y 2008.

### 4.1.1 Análisis Comparativo.

En este orden de ideas y en virtud que se han aplicado las entrevistas correspondientes a los Agentes del Ministerio Público en el Distrito Federal, se ha realizado el análisis a dichas entrevistas y la clasificación de los resultados concretos obtenidos, por lo que a continuación se presenta el análisis comparativo entre “la investigación realizada en el 2002” <sup>124</sup> y las presente investigación, realizada durante los años 2007-2008, basadas en el factor poder político que ejerce el Ministerio Público sobre el indicado, cuando interactúan dentro del procedimiento penal correspondiente. Lo cual se muestra de la siguiente forma:

| ANALISIS COMPARATIVO ENTRE LAS DOS INVESTIGACIONES  |   |  |   |
|---|---|--|---|
| INDICADORES   | INVESTIGACION ANTERIOR 2002   | INVESTIGACION ACTUAL 2007-2008   | ANALISIS DE LA COMPARACION  |
| PODER   |   |  |   |
| 1. El Ministerio Público actuará sólo cuando identifique que se ha afectado algún interés, ya sea particular o social.                  | Ante <b>las personas que denuncian hechos que implican para el denunciante una afectación o interés personal</b> los sujetos de estudio <i>tienen preferencia</i> | Frente al denunciante que se le ha afectado algún interés personal, patrimonial, o alguno otro que se encuentre plasmando en el Código Penal; los sujetos de estudio tienen favoritismo. | Frente a los posibles denunciantes que se les ha afectado algún interés, ambos sujetos de estudio, reconocen tener favoritismo.   |
| 2. El Ministerio Público ejercita acción penal sobre los presuntos responsables cuando identifica que han violado la disposición legal. | Ante <b>la acreditación del delito</b> los sujetos de estudio <i>determinan el ejercicio de la acción penal.</i>  | Frente al ejercicio de la acción penal; los sujetos de estudio reconocen que se ejerce cuando se reúnen los requisitos correspondientes, por lo que no siempre se ejerce.                | Frente al ejercicio de la acción penal, los primeros sujetos de estudio determinan que la ejercen si se acredita el cuerpo del delito y los segundos la ejercen si se acredita el delito correspondiente, por |

<sup>124</sup> Cfr. Bautista Vilchis, Karina. Tesis de Maestría. *La Relación de Poder Político que interviene entre los Agentes del Ministerio Público del Distrito Federal y los Ciudadanos en la Procuración de Justicia Penal a través del Derecho*. México. Ed. Universidad Nacional Autónoma de México. 2003.



|  |  |  |   |
|--|--|--|---|
|  |  |  | lo que no siempre se ejerce.  |
| 3. El Ministerio Público frecuentemente incurre en violación de garantías constitucionales porque las aplica de forma selectiva. | Ante <b><u>la Comisión de Derechos Humanos</u></b> los sujetos de estudio <b><u>identifican el órgano protector de los probables responsables.</u></b>                           | Frente a las garantías individuales del indiciado; los sujetos de estudio no aceptan que en todos los casos se infrinjan, lo cual le atribuyen dicho supuesto a otras situaciones. | Frente a las garantías individuales del indiciado, los primeros sujetos de estudio reconocen la participación de la CNDH y los segundos consideran que no en todos los casos se infringen y lo atribuyen a otros supuestos. |
| 4. El Ministerio Público asume que la conducta de sumisión que adopta el indiciado es responsabilidad única de quien la acepta.  | Ante <b><u>el probable responsable que confiesa</u></b> los sujetos de estudio <b><u>se avocan a realizar lo necesario para determinar el ejercicio de la acción penal.</u></b>  | Frente al indiciado que acepta su responsabilidad, dentro del procedimiento penal; los sujetos de estudio determinan que es una situación favorable para el indiciado.             | Frente al indiciado que acepta los hechos que se le imputan, los primeros sujetos de estudio ejercen acción penal y los segundos consideran que es una situación favorable.   |
| 5. El indiciado tiene la obligación de ayudar al esclarecimiento de los hechos que se investigan.                                | Ante <b><u>el ciudadano que tiene que colaborar con él</u></b> los sujetos de estudio <b><u>lo obliga a colaborar en el esclarecimiento de los hechos que se investigan.</u></b> | Frente a la obligación del indiciado de colaborar con el esclarecimiento de los hechos; los sujetos de estudio aceptan que es su obligación.                                       | Frente al esclarecimiento de los hechos, los primeros sujetos de estudio obligan al indiciado a colaborar y los segundos consideran que es una de sus obligaciones.   |
| 6. Los indiciados deben resolver sus conflictos a través del Derecho.  | Ante <b><u>las personas que poseen conocimiento previo de la materia</u></b> los sujetos de estudio <b><u>aceptan su intervención en la realización de la investigación.</u></b> | Frente a los conflictos del indiciado; los sujetos de estudio reconocen que es a través del derecho el medio para resolverlos.   | Frente a los conflictos suscitados para el indiciado, ambos sujetos de estudio consideran que deben resolverlos a través del derecho.   |
| 7. Los indiciados deben hacer valer sus derechos a través de los recursos legales.   | Ante <b><u>los recursos legales que le ofrecen los ciudadanos para hacer valer sus derechos</u></b> los sujetos de estudio <b><u>son elitistas en</u></b>                        | Frente a la labor del abogado litigante dentro de la averiguación previa; los sujetos de estudio reconocen que su función es desvirtuar el   | Frente a los recursos legales dentro del procedimiento penal, los primeros sujetos de estudio reconocen que son elitistas al aceptarlos   |

|   |  |  |  |
|---|--|--|--|
|   | <b><u>el momento de aceptarlos.</u></b>  | delito, como parte de los derechos del indiciado.  | y los segundos que la única función del abogado litigante es desvirtuar el delito.   |
| 8. La obediencia depende del tipo y la circunstancia en que está dada la orden.   | Ante <b><u>el probable responsable detenido que cubre su caución para recobrar la libertad</u></b> los sujetos de estudio <b><u>le otorgan la libertad.</u></b>  | Frente a la posibilidad que el indiciado obtenga su libertad bajo caución; los sujetos de estudio refieren que la otorgan si sus recursos económicos se lo permiten.     | Frente al indiciado que puede obtener su libertad bajo caución, ambos sujetos de estudio lo permiten si cuenta con los recursos económicos suficientes.                          |
| CONFLICTO   |  |  |  |
| 9. El deber del Ministerio Público es procurar el cumplimiento de la ley, independientemente de los intereses que intervengan en los hechos que se investigan.  | Ante <b><u>las quejas que realizan las personas que no tienen motivo legal para ellas, así como ante las que se realiza en contra de los Ministerios Públicos que siguen sus propios intereses</u></b> los sujetos de estudio <b><u>se muestran indulgentes.</u></b> | Frente al cumplimiento de la ley; los sujetos de estudio aceptan que el indiciado acuda a la CNDH para inconformarse.  | Frente al cumplimiento de la ley, ambos sujetos de estudio aceptan la participación de la CNDH.  |
| 10. El Ministerio Público al ejercer el dominio sobre el indiciado genera el objeto del conflicto, lo cual genera un cambio en la percepción del indiciado acerca de la procuración de justicia a través del Derecho Penal. | Ante <b><u>la falta de capacitación profesional, instrumentos de trabajo e ignorancia del ciudadano</u></b> los sujetos de estudio <b><u>procuran mal la justicia.</u></b>   | Frente a la percepción del indiciado sobre la procuración de justicia; los sujetos de estudio no asumen su responsabilidad, sino que la infieren a otras circunstancias. | Frente a la percepción del indiciado sobre la procuración de justicia, ambos sujetos de estudio no aceptan su responsabilidad y argumenta que se infiere a otras circunstancias. |
| 11. El Ministerio Público debe procurar el cumplimiento de la ley siempre y cuando haga un cálculo racional de las alternativas funcionales que los medios legales le proporcionen para alcanzar ese fin.                   | Ante <b><u>los medios suficientes</u></b> los sujetos de estudio <b><u>cumplen con sus funciones.</u></b>  | Frente al cumplimiento de su trabajo; los sujetos de estudio no cuentan con los elementos necesarios para lograrlo.  | Frente al cumplimiento de la ley, los primeros sujetos de estudio consideran que cumplen con sus funciones y los segundos que no cuentan con los elementos necesarios.           |

|   |   |   |   |
|---|---|---|---|
| <p>12. El Ministerio Público no debe procurar el cumplimiento de la ley, a través de medios que siendo legales o no, no le han sido proporcionados para alcanzar ese fin.</p>   | <p>Ante <b><u>los medios legales insuficientes para concluir la investigación</u></b> los sujetos de estudio <b><u>envían el expediente al archivo.</u></b></p> | <p>Frente a la investigación; los sujetos de estudio no siempre logran integrarla y la envían al archivo.</p>                     | <p>Frente a la averiguación previa, ambos sujetos de estudio aceptan que no siempre se logra integrar, por lo que se envía al archivo.</p>  |
| <p>13. El conflicto que se genera en la relación del Ministerio Público con el indiciado es relativo a las interpretaciones que cada uno signa a los hechos constitutivos de delito, en donde cada cual quiere hacer valer sus facultades y/o derechos en el esclarecimiento que los involucra.</p> | <p>Ante <b><u>las personas conflictivas</u></b> los sujetos de estudio <b><u>se muestran sensatos, indulgentes e incluso amables.</u></b></p>                   | <p>Frente a la relación con el indiciado; los sujetos de estudio aceptan el conflicto dentro del procedimiento penal.</p>         | <p>Frente a los indiciados conflictivos, los primeros sujetos de estudio son sensatos y los segundos aceptan la existencia del conflicto dentro del procedimiento penal.</p>  |
| <p>14. El conflicto ha creado una relación de oposición entre el Ministerio Público y el indiciado.</p>   | <p>Ante <b><u>la ofensa directa</u></b> los sujetos de estudio <b><u>se defienden</u></b></p>   | <p>Frente al conflicto con el indiciado; los sujetos de estudio son agredidos al realizar sus funciones.</p>                      | <p>Frente a la relación de oposición con el indiciado en la integración de la averiguación previa, los primeros sujetos de estudio se defienden de las ofensas directas y los segundos aceptan que son agredidos.</p> |
| <p>PODER POLÍTICO</p>   |   |   |   |
| <p>15. El Ministerio Público está autorizado para utilizar la fuerza o coerción para hacer cumplir sus determinaciones.</p>   | <p>Ante <b><u>las personas que se niegan a comparecer</u></b> los sujetos de estudio <b><u>emplean los medios de apremio.</u></b></p>                           | <p>Frente al cumplimiento de sus determinaciones; los sujetos de estudio aceptan utilizar la fuerza o coerción para lograrlo.</p> | <p>Frente al cumplimiento de sus funciones, ambos sujetos de estudio aceptan utilizar los medios de apremio.</p>  |
| <p>16. Las actuaciones que determina el</p>   | <p>Ante <b><u>las resoluciones que son recurridas a</u></b></p>   | <p>Frente a sus actuaciones; los sujetos de estudio asumen que</p>  | <p>Frente a sus actuaciones, los primeros sujetos de</p>  |

|  |  |   |   |
|--|--|---|---|
| Ministerio Público deben ser obedecidas por los indiciados porque se encuentran establecidas en el Derecho.  | <b>través de los medios legales</b> los sujetos de estudio <i>lo aceptan</i> .   | se deben cumplir porque se encuentran motivadas y fundadas en derecho.  | estudio aceptan que sean recurridas a través de los medios legales y los segundos no lo aceptan, porque se encuentran debidamente fundadas y motivadas.                                       |
| 17. Las facultades del Ministerio Público se encuentran reguladas por normas superiores que restringen su actuar.                                      | Ante <b>los límites de sus funciones como autoridad</b> los sujetos de estudio <i>apegan su actuar a lo que marca la ley</i> .                 | Frente a sus facultades; los sujetos de estudio admiten que su limitante es el ejercicio de la acción penal, porque así lo marca la ley.          | Frente a sus facultades; ambos sujetos de estudio, consideran que su límite es el ejercicio de la acción penal, tal y como lo marca la ley.   |
| 18. Las actuaciones del Ministerio Público son examinadas por el juez, quien es el que determina si se encuentran integrado o no el cuerpo del delito. | Ante <b>la falta de integración de la averiguación previa</b> los sujetos de estudio <i>aceptan las disposiciones que les señala el Juez</i> . | Frente a sus actuaciones; los sujetos de estudio admiten que son examinadas por el juez correspondiente.  | Frente a sus actuaciones, los primeros sujetos de estudio aceptan las disposiciones que les señala el juez y los segundos admiten que son examinadas por el juez correspondiente.             |
| <b>CRIMINALIDAD</b>  |  |   |   |
| 19. El Ministerio Público determina la responsabilidad que tiene una persona en un hecho constitutivo de delito.                                       | Ante <b>el probable responsable</b> los sujetos de estudio <i>se avocan a acreditar la probable responsabilidad de cualquier forma</i> .       | Frente al compromiso de determinar la responsabilidad del indiciado; los sujetos de estudio reconocen que la realiza como parte de sus funciones. | Frente a la determinación de la responsabilidad penal de una persona, los primeros sujetos de estudio la acreditan de cualquier forma y los segundos reconocen que es parte de sus funciones. |
| 20. El Ministerio Público integra el cuerpo del delito de acuerdo a los elementos del tipo penal que se encuentra tipificado en la ley.                | Ante <b>los elementos que tiene para acreditar el tipo penal que le marca la ley</b> los sujetos de estudio <i>acreditan el delito</i> .       | Frente al cuerpo del delito; los sujetos de estudio lo integran conforme a los requisitos que establece la ley                                    | Frente al cuerpo del delito, ambos sujetos de estudio admiten que lo integran de acuerdo a los requisitos que establece la ley.   |

| SECTOR POLÍTICO   |  |  |   |
|---|--|--|---|
| 21. El Ministerio Público debe vigilar que los intereses del Estado se salvaguarden.  | Ante <b>los hechos que constituyen una afectación social</b> los sujetos de estudio <i>investigan y consignan el delito.</i>                                     | Frente a los intereses del Estado; los sujetos de estudio otorgan mayor importancia y alcance.   | Frente a los intereses del Estado, los primeros sujetos de estudio investigan y consignan el delito y los segundos les otorgan mayor importancia.                                     |
| 22. El Ministerio Público debe de perseguir de oficio los delitos que causan un menoscabo al Estado.  | Ante <b>los delitos de oficio</b> los sujetos de estudio <i>le otorgan relevancia sobre los de querrela.</i>   | Frente a los delitos de oficio; los sujetos de estudio les dan prioridad porque afectan los intereses más importantes de la sociedad en general.       | Frente a los delitos de oficio, ambos sujetos de estudio les otorgan mayor relevancia, porque afectan los intereses más importantes de la sociedad en general.                        |
| 23. El Ministerio Público tiene el poder de imponer al juez la clasificación de los delitos por los cuales ha de seguir el proceso.   | Ante <b>la averiguación previa consignada</b> los sujetos de estudio <i>aceptan la intervención del Juez en los hechos que se investigan.</i>                    | Frente a la clasificación de los delitos; los sujetos de estudio son quienes la imponen al juez correspondiente.                                       | Frente a la clasificación de los delitos, los primeros sujetos de estudio aceptan la intervención del juez y los segundos admiten que son quienes la imponen al juez correspondiente. |
| 24. El Ministerio Público interviene antes que el juez tanto en la construcción de los hechos, como en la interpretación de los mismos y así como en la interpretación de las normas jurídicas. | Ante <b>los elementos materiales que hacen prueba del delito</b> los sujetos de estudio <i>integran el cuerpo del delito.</i>                                    | Frente a la construcción de los hechos y la interpretación de los mismos y de las normas; los sujetos de estudio son quienes primeramente intervienen. | Frente a la construcción de los hechos, ambos sujetos de estudio aceptan que son quienes integran el cuerpo del delito y primeramente intervienen.                                    |
| SOCIEDAD  |  |  |   |
| 25. El Ministerio Público y los indiciados acatan lo dispuesto en el Derecho Penal vigente.   | Ante <b>la integración del cuerpo del delito</b> los sujetos de estudio <i>utilizan el artículo 122 del código de procedimientos penales, y el código penal.</i> | Frente al cuerpo del delito; los sujetos de estudio lo integran conforme a las bases de la ley penal.  | Frente a la integración del cuerpo del delito, ambos sujetos de estudio admiten que lo integran conforme a lo que establece la ley penal.   |

|  |   |   |  |
|--|---|---|--|
| 26. El individuo que funge como Ministerio Público asume el rol de autoridad.  | <b>Ante las funciones como servidor público los sujetos de estudio le dan relevancia a las garantías constitucionales.</b>  | Frente a las garantías individuales; los sujetos de estudio las reconocen y las aceptan como parte de su rol de autoridad.                        | Frente a las garantías individuales del indiciado, ambos sujetos de estudio las reconocen y les dan relevancia, como parte de su rol de autoridad.   |
| 27. El Ministerio Público deberá otorgar la libertad provisional bajo caución, siempre que la ley no prohíba expresamente conceder este beneficio. | <b>Ante el probable responsable detenido que cuenta con recursos económicos y legales,</b> los sujetos de estudio <i>otorgan la libertad.</i>                                     | Frente a la posibilidad de obtener libertad bajo caución; los sujetos de estudio la otorgan, si cuentan con los recursos económicos suficientes.  | Frente a la posibilidad del indiciado de obtener su libertad provisional bajo caución, ambos sujetos de estudio la otorgan si cuenta con los recursos económicos suficientes.  |
| <b>GRUPO DE INTERESES</b>  |   |   |  |
| 28. Se manifiestan conductas que dan lugar a la relación de oposición entre el Ministerio Público y los indiciados.                                | <b>Ante la mala idea que las personas tienen de la Institución a la que representan</b> los sujetos de estudio <i>se muestran indulgentes con los conflictos que se originan.</i> | Frente a la relación de oposición con el indiciado; los sujetos de estudio son víctimas de agresiones y ofensas, porque lo consideran su enemigo. | Frente a la relación de oposición con el indiciado, los primeros sujetos de estudio refieren ser tolerantes y los segundos reconocen que son víctimas de agresiones y ofensas, porque son considerados sus enemigos.             |
| 29. El Ministerio Público tiene como misión ejercitar acción penal en todas las averiguaciones previas que trabaja.                                | <b>Ante la acreditación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad</b> los sujetos de estudio <i>ejercitan acción penal en el mayor de los casos posibles.</i>           | Frente al ejercicio de la acción penal; los sujetos de estudio reconocen que es su misión, siempre y cuando se reúnan los requisitos necesarios.  | Frente al ejercicio de la acción penal, los primeros sujetos de estudio admiten que la ejercen en el mayor de los casos posibles y los segundos reconocen que es su misión siempre y cuando se reúnan los requisitos necesarios. |
| <b>CONTROL SOCIAL</b>  |   |   |  |
| 30. El Ministerio Público ejerce coerción.   | <b>Ante ejercer coerción</b> los sujetos de estudio <i>se apoyan en la policía judicial.</i>  | Frente a la negativa del denunciante o del indiciado; los sujetos de estudio utilizan la  | Frente al ejercicio de la acción penal, ambos sujetos de estudio reconocen   |

|   |   |  |  |
|---|---|--|--|
|   |   | coerción, mediante la policía judicial.  | que utilizan la coerción por medio de la policía judicial ante la negativa de las personas.  |
| 31. El Ministerio Público advierte al indiciado de la responsabilidad en que incurre al participar en los hechos denunciados. | Ante <b>los denunciantes</b> los sujetos de estudio <u>hablan de los hechos antes de iniciar la denuncia.</u>   | Frente a la denuncia de los hechos delictuosos; los sujetos de estudio advierten al denunciante de las sanciones sino se conduce con verdad. | Frente a la denuncia de los hechos delictuosos, ambos sujetos de estudio hablan de los hechos y advierten al denunciante de las sanciones en que puede incurrir sino se conduce con verdad.                              |
| LEGALIDAD Y LEGITIMIDAD   |   |  |  |
| 32. El Ministerio Público debe respetar las garantías constitucionales de goza el indiciado.                                  | Ante <b>los ciudadanos que conocen las garantías constitucionales</b> los sujetos de estudio <u>los respetan.</u>   | Frente a las garantías individuales del indiciado; los sujetos de estudio las reconocen, respetan e informan.                                | Frente a las garantías individuales de los indiciados, los primeros sujetos de estudio refieren que las respetan si las personas las conocen y los segundos admiten que las reconocen, respetan e informan al indiciado. |
| 33. Las facultades del Agente del Ministerio Público le son otorgadas a través de los medios legales.                         | Ante <b>la capacitación orientada al conocimiento de las funciones como Ministerio Público y al trato con el público</b> los sujetos de estudio <u>se muestran interesados.</u> | Frente a sus facultades; los sujetos de estudio consideran que lo más importantes es estar conscientes de su responsabilidad.                | Frente a sus facultades, ambos sujetos de estudio se muestran interesados y conscientes de su responsabilidad.   |
| 34. El Ministerio Público debe actuar conforme a lo establecido por la ley.   | Ante <b>reunir los elementos del cuerpo del delito</b> los sujetos de estudio <u>realizan las diligencias de acuerdo a lo que marca la ley.</u>                                 | Frente a sus actuaciones; los sujetos de estudio reconocen que son conforme a la ley.  | Frente a sus actuaciones, ambos sujetos de estudio reconocen que las realizan conforme a lo que establece la ley penal.  |
| 35. El Ministerio Público es la autoridad facultada por la ley para la averiguación de los delitos y la                       | Ante <b>la integración de la averiguación previa</b> los sujetos de estudio <u>cumplen su función primordial.</u>   | Frente a la investigación y persecución de los delitos; los sujetos de estudio aceptan ser la autoridad facultada por                        | Frente a la investigación y persecución de los delitos, ambos sujetos de estudio reconocen que son la autoridad para   |

|                                  |  |         |   |
|----------------------------------|--|---------|---|
| persecución de los delincuentes. |  | la ley. | realizar dichas facultades relevantes para la sociedad. |
|----------------------------------|--|---------|---|

#### 4.1.2 Comparación y Validación de Indicadores.

En la presente tabla se muestra la comparación y validación de los indicadores, establecidos en la investigación realizada en el 2002 con el presente estudio llevado a cabo durante los años 2007-2008, de esta forma se compararan los resultados obtenidos en las dos investigaciones antes mencionadas. Por lo que, se puede verificar la validación o invalidación de cada uno de los indicadores, conforme a las respuestas obtenidas y al análisis realizado a los reactivos que formaron parte del instrumento metodológico aplicado a los Agentes del Ministerio Público en el Distrito Federal. Lo cual se muestra de la forma siguiente:

| COMPARACION Y VALIDACION DE INDICADORES<br>ENTRE LAS DOS INVESTIGACIONES  |   |  |   |
|---|---|--|---|
| INDICADOR   | INVESTIGACION ANTERIOR 2002   | INVESTIGACION ACTUAL 2007-2008   | COMPARACION Y VALIDACION DE INDICADORES ENTRE LAS DOS INVESTIGACIONES   |
| PODER   |   |  |   |
| 1. El Ministerio Público actuará sólo cuando identifique que se ha afectado algún interés, ya sea particular o social.                  | Sujeto 1: Positivo.<br>Sujeto 2: Positivo.<br>Sujeto 3: Positivo.<br>Sujeto 4: Positivo.<br>Sujeto 5: Positivo. | Sujeto 1: Positivo<br>Sujeto 2: Positivo<br>Sujeto 3: Positivo<br>Sujeto 4: Positivo<br>Sujeto 5: Positivo | Sujetos 1: Se validan<br>Sujetos 2: Se validan<br>Sujetos 3: Se validan<br>Sujetos 4: Se validan<br>Sujetos 5: Se validan       |
| 2. El Ministerio Público ejercita acción penal sobre los presuntos responsables cuando identifica que han violado la disposición legal. | Sujeto 1: Positivo.<br>Sujeto 2: Positivo.<br>Sujeto 3: Positivo.<br>Sujeto 4: Positivo.<br>Sujeto 5: Positivo. | Sujeto 1: Positivo<br>Sujeto 2: Positivo<br>Sujeto 3: Negativo<br>Sujeto 4: Negativo<br>Sujeto 5: Negativo | Sujetos 1: Se validan<br>Sujetos 2: Se validan<br>Sujetos 3: Se invalidan<br>Sujetos 4: Se invalidan<br>Sujetos 5: Se invalidan |
| 3. El Ministerio Público frecuentemente incurre en violación de   | Sujeto 1: Positivo.<br>Sujeto 2: Positivo.<br>Sujeto 3: Positivo.   | Sujeto 1: Negativo<br>Sujeto 2: Positivo<br>Sujeto 3: Negativo   | Sujetos 1: Se invalidan<br>Sujetos 2: Se validan<br>Sujetos 3: Se invalidan   |



|  |  |  |   |
|--|--|--|---|
| garantías constitucionales porque las aplica de forma selectiva.   | Sujeto 4: Positivo.<br>Sujeto 5: Positivo.   | Sujeto 4: Positivo<br>Sujeto 5: Positivo   | Sujetos 4: Se validan<br>Sujetos 5: Se validan  |
| 4. El Ministerio Público asume que la conducta de sumisión que adopta el indiciado es responsabilidad única de quien la acepta.                                | Sujeto1: Positivo.<br>Sujeto 2: Positivo.<br>Sujeto 3: Positivo.<br>Sujeto 4: Positivo.<br>Sujeto 5: Positivo. | Sujeto 1: Positivo<br>Sujeto 2: Positivo<br>Sujeto 3: Positivo<br>Sujeto 4: Positivo<br>Sujeto 5: Positivo | Sujetos 1: Se validan<br>Sujetos 2: Se validan<br>Sujetos 3: Se validan<br>Sujetos 4: Se validan<br>Sujetos 5: Se validan   |
| 5. El indiciado tiene la obligación de ayudar al esclarecimiento de los hechos que se investigan.  | Sujeto1: Positivo.<br>Sujeto 2: Positivo.<br>Sujeto 3: Positivo.<br>Sujeto 4: Positivo.<br>Sujeto 5: Positivo. | Sujeto 1: Positivo<br>Sujeto 2: Negativo<br>Sujeto 3: Positivo<br>Sujeto 4: Positivo<br>Sujeto 5: Positivo | Sujetos 1: Se validan<br>Sujetos 2: Se invalidan<br>Sujetos 3: Se validan<br>Sujetos 4: Se validan<br>Sujetos 5: Se validan |
| 6. Los indiciados deben resolver sus conflictos a través del Derecho.  | Sujeto1: Positivo.<br>Sujeto 2: Positivo.<br>Sujeto 3: Positivo.<br>Sujeto 4: Positivo.<br>Sujeto 5: Positivo. | Sujeto 1: Positivo<br>Sujeto 2: Positivo<br>Sujeto 3: Positivo<br>Sujeto 4: Positivo<br>Sujeto 5: Positivo | Sujetos 1: Se validan<br>Sujetos 2: Se validan<br>Sujetos 3: Se validan<br>Sujetos 4: Se validan<br>Sujetos 5: Se validan   |
| 7. Los indiciados deben hacer valer sus derechos a través de los recursos legales.   | Sujeto1: Positivo.<br>Sujeto 2: Positivo.<br>Sujeto 3: Positivo.<br>Sujeto 4: Positivo.<br>Sujeto 5: Positivo. | Sujeto 1: Positivo<br>Sujeto 2: Positivo<br>Sujeto 3: Positivo<br>Sujeto 4: Positivo<br>Sujeto 5: Positivo | Sujetos 1: Se validan<br>Sujetos 2: Se validan<br>Sujetos 3: Se validan<br>Sujetos 4: Se validan<br>Sujetos 5: Se validan   |
| 8. La obediencia depende del tipo y la circunstancia en que está dada la orden.  | Sujeto1: Positivo.<br>Sujeto 2: Positivo.<br>Sujeto 3: Positivo.<br>Sujeto 4: Positivo.<br>Sujeto 5: Positivo. | Sujeto 1: Positivo<br>Sujeto 2: Positivo<br>Sujeto 3: Positivo<br>Sujeto 4: Positivo<br>Sujeto 5: Positivo | Sujetos 1: Se validan<br>Sujetos 2: Se validan<br>Sujetos 3: Se validan<br>Sujetos 4: Se validan<br>Sujetos 5: Se validan   |
| <b>CONFLICTO</b>   |  |  |   |
| 9. El deber del Ministerio Público es procurar el cumplimiento de la ley, independientemente de los intereses que intervengan en los hechos que se investigan. | Sujeto1: Positivo.<br>Sujeto 2: Positivo.<br>Sujeto 3: Positivo.<br>Sujeto 4: Positivo.<br>Sujeto 5: Positivo. | Sujeto 1: Positivo<br>Sujeto 2: Positivo<br>Sujeto 3: Positivo<br>Sujeto 4: Positivo<br>Sujeto 5: Positivo | Sujetos 1: Se validan<br>Sujetos 2: Se validan<br>Sujetos 3: Se validan<br>Sujetos 4: Se validan<br>Sujetos 5: Se validan   |
| 10. El Ministerio Público al ejercer el dominio sobre el indiciado genera el objeto del conflicto, lo cual genera un cambio                                    | Sujeto1: Positivo.<br>Sujeto 2: Positivo.<br>Sujeto 3: Positivo.<br>Sujeto 4: Positivo.<br>Sujeto 5: Positivo. | Sujeto 1: Positivo<br>Sujeto 2: Positivo<br>Sujeto 3: Negativo<br>Sujeto 4: Positivo<br>Sujeto 5: Positivo | Sujetos 1: Se validan<br>Sujetos 2: Se validan<br>Sujetos 3: Se invalidan<br>Sujetos 4: Se validan<br>Sujetos 5: Se validan |

|  |  |  |   |
|--|--|--|---|
| en la percepción del indiciado acerca de la procuración de justicia a través del Derecho Penal.  |  |  |   |
| 11. El Ministerio Público debe procurar el cumplimiento de la ley siempre y cuando haga un cálculo racional de las alternativas funcionales que los medios legales le proporcionen para alcanzar ese fin.  | Sujeto1: Negativo.<br>Sujeto 2: Positivo.<br>Sujeto 3: Positivo.<br>Sujeto 4: Positivo.<br>Sujeto 5: Positivo. | Sujeto 1: Negativo<br>Sujeto 2: Negativo<br>Sujeto 3: Positivo<br>Sujeto 4: Positivo<br>Sujeto 5: Negativo | Sujetos 1: Se validan<br>Sujetos 2: Se invalidan<br>Sujetos 3: Se validan<br>Sujetos 4: Se validan<br>Sujetos 5: Se invalidan |
| 12. El Ministerio Público no debe procurar el cumplimiento de la ley, a través de medios que siendo legales o no, no le han sido proporcionados para alcanzar ese fin.   | Sujeto1: Positivo.<br>Sujeto 2: Negativo.<br>Sujeto 3: Positivo.<br>Sujeto 4: Positivo.<br>Sujeto 5: Positivo. | Sujeto 1: Positivo<br>Sujeto 2: Positivo<br>Sujeto 3: Negativo<br>Sujeto 4: Positivo<br>Sujeto 5: Positivo | Sujetos 1: Se validan<br>Sujetos 2: Se invalidan<br>Sujetos 3: Se invalidan<br>Sujetos 4: Se validan<br>Sujetos 5: Se validan |
| 13. El conflicto que se genera en la relación del Ministerio Público con el indiciado es relativo a las interpretaciones que cada uno signa a los hechos constitutivos de delito, en donde cada cual quiere hacer valer sus facultades y/o derechos en el esclarecimiento que los involucra. | Sujeto1: Positivo.<br>Sujeto 2: Positivo.<br>Sujeto 3: Positivo.<br>Sujeto 4: Positivo.<br>Sujeto 5: Positivo. | Sujeto 1: Positivo<br>Sujeto 2: Positivo<br>Sujeto 3: Negativo<br>Sujeto 4: Positivo<br>Sujeto 5: Positivo | Sujetos 1: Se validan<br>Sujetos 2: Se validan<br>Sujetos 3: Se invalidan<br>Sujetos 4: Se validan<br>Sujetos 5: Se validan   |
| 14. El conflicto ha creado una relación de oposición entre el Ministerio Público y el indiciado.   | Sujeto1: Positivo.<br>Sujeto 2: Positivo.<br>Sujeto 3: Positivo.<br>Sujeto 4: Positivo.<br>Sujeto 5: Positivo. | Sujeto 1: Positivo<br>Sujeto 2: Positivo<br>Sujeto 3: Positivo<br>Sujeto 4: Positivo<br>Sujeto 5: Positivo | Sujetos 1: Se validan<br>Sujetos 2: Se validan<br>Sujetos 3: Se validan<br>Sujetos 4: Se validan<br>Sujetos 5: Se validan     |
| <b>PODER POLITICO</b>  |  |  |   |
| 15. El Ministerio Público está autorizado para utilizar la fuerza o coerción para hacer cumplir sus determinaciones.   | Sujeto1: Positivo.<br>Sujeto 2: Positivo.<br>Sujeto 3: Positivo.<br>Sujeto 4: Positivo.<br>Sujeto 5: Positivo. | Sujeto 1: Positivo<br>Sujeto 2: Positivo<br>Sujeto 3: Positivo<br>Sujeto 4: Positivo<br>Sujeto 5: Positivo | Sujetos 1: Se validan<br>Sujetos 2: Se validan<br>Sujetos 3: Se validan<br>Sujetos 4: Se validan<br>Sujetos 5: Se validan     |

|  |  |  |   |
|--|--|--|---|
| 16. Las actuaciones que determina el Ministerio Público deben ser obedecidas por los indiciados porque se encuentran establecidas en el Derecho.       | Sujeto1: Positivo.<br>Sujeto 2: Positivo.<br>Sujeto 3: Positivo.<br>Sujeto 4: Positivo.<br>Sujeto 5: Positivo. | Sujeto 1: Positivo<br>Sujeto 2: Negativo<br>Sujeto 3: Negativo<br>Sujeto 4: Positivo<br>Sujeto 5: Positivo | Sujetos 1: Se validan<br>Sujetos 2: Se invalidan<br>Sujetos 3: Se invalidan<br>Sujetos 4: Se validan<br>Sujetos 5: Se validan |
| 17. Las facultades del Ministerio Público se encuentran reguladas por normas superiores que restringen su actuar.                                      | Sujeto1: Positivo.<br>Sujeto 2: Positivo.<br>Sujeto 3: Positivo.<br>Sujeto 4: Positivo.<br>Sujeto 5: Positivo. | Sujeto 1: Positivo<br>Sujeto 2: Positivo<br>Sujeto 3: Positivo<br>Sujeto 4: Positivo<br>Sujeto 5: Positivo | Sujetos 1: Se validan<br>Sujetos 2: Se validan<br>Sujetos 3: Se validan<br>Sujetos 4: Se validan<br>Sujetos 5: Se validan     |
| 18. Las actuaciones del Ministerio Público son examinadas por el juez, quien es el que determina si se encuentran integrado o no el cuerpo del delito. | Sujeto1: Positivo.<br>Sujeto 2: Positivo.<br>Sujeto 3: Positivo.<br>Sujeto 4: Positivo.<br>Sujeto 5: Positivo. | Sujeto 1: Positivo<br>Sujeto 2: Positivo<br>Sujeto 3: Negativo<br>Sujeto 4: Positivo<br>Sujeto 5: Positivo | Sujetos 1: Se validan<br>Sujetos 2: Se validan<br>Sujetos 3: Se invalidan<br>Sujetos 4: Se validan<br>Sujetos 5: Se validan   |
| <b>CRIMINALIDAD</b>  |  |  |   |
| 19. El Ministerio Público determina la responsabilidad que tiene una persona en un hecho constitutivo de delito.                                       | Sujeto1: Positivo.<br>Sujeto 2: Positivo.<br>Sujeto 3: Positivo.<br>Sujeto 4: Positivo.<br>Sujeto 5: Positivo. | Sujeto 1: Positivo<br>Sujeto 2: Positivo<br>Sujeto 3: Positivo<br>Sujeto 4: Positivo<br>Sujeto 5: Negativo | Sujetos 1: Se validan<br>Sujetos 2: Se validan<br>Sujetos 3: Se validan<br>Sujetos 4: Se validan<br>Sujetos 5: Se invalidan   |
| 20. El Ministerio Público integra el cuerpo del delito de acuerdo a los elementos del tipo penal que se encuentra tipificado en la ley.                | Sujeto1: Positivo.<br>Sujeto 2: Positivo.<br>Sujeto 3: Positivo.<br>Sujeto 4: Positivo.<br>Sujeto 5: Positivo. | Sujeto 1: Positivo<br>Sujeto 2: Positivo<br>Sujeto 3: Positivo<br>Sujeto 4: Positivo<br>Sujeto 5: Positivo | Sujetos 1: Se validan<br>Sujetos 2: Se validan<br>Sujetos 3: Se validan<br>Sujetos 4: Se validan<br>Sujetos 5: Se validan     |
| <b>SECTOR POLITICO</b>   |  |  |   |
| 21. El Ministerio Público debe vigilar que los intereses del Estado se salvaguarden.   | Sujeto1: Positivo.<br>Sujeto 2: Positivo.<br>Sujeto 3: Positivo.<br>Sujeto 4: Positivo.<br>Sujeto 5: Positivo. | Sujeto 1: Positivo<br>Sujeto 2: Positivo<br>Sujeto 3: Positivo<br>Sujeto 4: Positivo<br>Sujeto 5: Positivo | Sujetos 1: Se validan<br>Sujetos 2: Se validan<br>Sujetos 3: Se validan<br>Sujetos 4: Se validan<br>Sujetos 5: Se validan     |
| 22. El Ministerio Público debe de  | Sujeto1: Positivo.<br>Sujeto 2: Positivo.<br>Sujeto 3: Positivo.   | Sujeto 1: Positivo<br>Sujeto 2: Positivo<br>Sujeto 3: Positivo   | Sujetos 1: Se validan<br>Sujetos 2: Se validan<br>Sujetos 3: Se validan   |

|   |  |  |   |
|---|--|--|---|
| perseguir de oficio los delitos que causan un menoscabo al Estado.  | Sujeto 4: Positivo.<br>Sujeto 5: Positivo.   | Sujeto 4: Positivo<br>Sujeto 5: Positivo   | Sujetos 4: Se validan<br>Sujetos 5: Se validan  |
| 23. El Ministerio Público tiene el poder de imponer al juez la clasificación de los delitos por los cuales ha de seguir el proceso.   | Sujeto1: Positivo.<br>Sujeto 2: Positivo.<br>Sujeto 3: Positivo.<br>Sujeto 4: Positivo.<br>Sujeto 5: Positivo. | Sujeto 1: Positivo<br>Sujeto 2: Positivo<br>Sujeto 3: Positivo<br>Sujeto 4: Positivo<br>Sujeto 5: Positivo | Sujetos 1: Se validan<br>Sujetos 2: Se validan<br>Sujetos 3: Se validan<br>Sujetos 4: Se validan<br>Sujetos 5: Se validan   |
| 24. El Ministerio Público interviene antes que el juez tanto en la construcción de los hechos, como en la interpretación de los mismos y así como en la interpretación de las normas jurídicas. | Sujeto1: Positivo.<br>Sujeto 2: Positivo.<br>Sujeto 3: Positivo.<br>Sujeto 4: Positivo.<br>Sujeto 5: Positivo. | Sujeto 1: Positivo<br>Sujeto 2: Positivo<br>Sujeto 3: Positivo<br>Sujeto 4: Positivo<br>Sujeto 5: Positivo | Sujetos 1: Se validan<br>Sujetos 2: Se validan<br>Sujetos 3: Se validan<br>Sujetos 4: Se validan<br>Sujetos 5: Se validan   |
| <b>SOCIEDAD</b>   |  |  |   |
| 25. El Ministerio Público y los indiciados acatan lo dispuesto en el Derecho Penal vigente.   | Sujeto1: Positivo.<br>Sujeto 2: Positivo.<br>Sujeto 3: Positivo.<br>Sujeto 4: Positivo.<br>Sujeto 5: Positivo. | Sujeto 1: Positivo<br>Sujeto 2: Positivo<br>Sujeto 3: Positivo<br>Sujeto 4: Positivo<br>Sujeto 5: Positivo | Sujetos 1: Se validan<br>Sujetos 2: Se validan<br>Sujetos 3: Se validan<br>Sujetos 4: Se validan<br>Sujetos 5: Se validan   |
| 26. El individuo que funge como Ministerio Público asume el rol de autoridad.   | Sujeto1: Positivo.<br>Sujeto 2: Positivo.<br>Sujeto 3: Positivo.<br>Sujeto 4: Positivo.<br>Sujeto 5: Positivo. | Sujeto 1: Positivo<br>Sujeto 2: Negativo<br>Sujeto 3: Positivo<br>Sujeto 4: Positivo<br>Sujeto 5: Positivo | Sujetos 1: Se validan<br>Sujetos 2: Se invalidan<br>Sujetos 3: Se validan<br>Sujetos 4: Se validan<br>Sujetos 5: Se validan |
| 27. El Ministerio Público deberá otorgar la libertad provisional bajo caución, siempre que la ley no prohíba expresamente conceder este beneficio.  | Sujeto1: Positivo.<br>Sujeto 2: Positivo.<br>Sujeto 3: Positivo.<br>Sujeto 4: Positivo.<br>Sujeto 5: Positivo. | Sujeto 1: Positivo<br>Sujeto 2: Positivo<br>Sujeto 3: Positivo<br>Sujeto 4: Positivo<br>Sujeto 5: Positivo | Sujetos 1: Se validan<br>Sujetos 2: Se validan<br>Sujetos 3: Se validan<br>Sujetos 4: Se validan<br>Sujetos 5: Se validan   |
| <b>GRUPO DE INTERESES</b>   |  |  |   |
| 28. Se manifiestan conductas que dan lugar a la relación de oposición entre el Ministerio Público y los indiciados.   | Sujeto1: Positivo.<br>Sujeto 2: Positivo.<br>Sujeto 3: Positivo.<br>Sujeto 4: Positivo.<br>Sujeto 5: Positivo. | Sujeto 1: Positivo<br>Sujeto 2: Positivo<br>Sujeto 3: Positivo<br>Sujeto 4: Positivo<br>Sujeto 5: Positivo | Sujetos 1: Se validan<br>Sujetos 2: Se validan<br>Sujetos 3: Se validan<br>Sujetos 4: Se validan<br>Sujetos 5: Se validan   |

|  |  |  |   |
|--|--|--|---|
| 29. El Ministerio Público tiene como misión ejercitar acción penal en todas las averiguaciones previas que trabaja.                      | Sujeto1: Positivo.<br>Sujeto 2: Positivo.<br>Sujeto 3: Positivo.<br>Sujeto 4: Positivo.<br>Sujeto 5: Positivo. | Sujeto 1: Negativo<br>Sujeto 2: Positivo<br>Sujeto 3: Positivo<br>Sujeto 4: Negativo<br>Sujeto 5: Positivo | Sujetos 1: Se invalidan<br>Sujetos 2: Se validan<br>Sujetos 3: Se validan<br>Sujetos 4: Se invalidan<br>Sujetos 5: Se validan |
| <b>CONTROL SOCIAL</b>  |  |  |   |
| 30. El Ministerio Público ejerce coerción.   | Sujeto1: Positivo.<br>Sujeto 2: Positivo.<br>Sujeto 3: Positivo.<br>Sujeto 4: Positivo.<br>Sujeto 5: Positivo. | Sujeto 1: Positivo<br>Sujeto 2: Negativo<br>Sujeto 3: Positivo<br>Sujeto 4: Positivo<br>Sujeto 5: Negativo | Sujetos 1: Se validan<br>Sujetos 2: Se invalidan<br>Sujetos 3: Se validan<br>Sujetos 4: Se validan<br>Sujetos 5: Se invalidan |
| 31. El Ministerio Público advierte al indiciado de la responsabilidad en que incurre al participar en los hechos denunciados.            | Sujeto1: Positivo.<br>Sujeto 2: Positivo.<br>Sujeto 3: Positivo.<br>Sujeto 4: Positivo.<br>Sujeto 5: Positivo. | Sujeto 1: Positivo<br>Sujeto 2: Positivo<br>Sujeto 3: Positivo<br>Sujeto 4: Positivo<br>Sujeto 5: Positivo | Sujetos 1: Se validan<br>Sujetos 2: Se validan<br>Sujetos 3: Se validan<br>Sujetos 4: Se validan<br>Sujetos 5: Se validan     |
| <b>LEGALIDAD Y LEGITIMIDAD</b>   |  |  |   |
| 32. El Ministerio Público debe respetar las garantías constitucionales de goza el indiciado.   | Sujeto1: Positivo.<br>Sujeto 2: Positivo.<br>Sujeto 3: Positivo.<br>Sujeto 4: Positivo.<br>Sujeto 5: Positivo. | Sujeto 1: Positivo<br>Sujeto 2: Positivo<br>Sujeto 3: Positivo<br>Sujeto 4: Positivo<br>Sujeto 5: Positivo | Sujetos 1: Se validan<br>Sujetos 2: Se validan<br>Sujetos 3: Se validan<br>Sujetos 4: Se validan<br>Sujetos 5: Se validan     |
| 33. Las facultades del Agente del Ministerio Público le son otorgadas a través de los medios legales.                                    | Sujeto1: Positivo.<br>Sujeto 2: Positivo.<br>Sujeto 3: Positivo.<br>Sujeto 4: Positivo.<br>Sujeto 5: Positivo. | Sujeto 1: Positivo<br>Sujeto 2: Positivo<br>Sujeto 3: Positivo<br>Sujeto 4: Positivo<br>Sujeto 5: Positivo | Sujetos 1: Se validan<br>Sujetos 2: Se validan<br>Sujetos 3: Se validan<br>Sujetos 4: Se validan<br>Sujetos 5: Se validan     |
| 34. El Ministerio Público debe actuar conforme a lo establecido por la ley.  | Sujeto1: Positivo.<br>Sujeto 2: Positivo.<br>Sujeto 3: Positivo.<br>Sujeto 4: Positivo.<br>Sujeto 5: Positivo. | Sujeto 1: Positivo<br>Sujeto 2: Positivo<br>Sujeto 3: Positivo<br>Sujeto 4: Positivo<br>Sujeto 5: Positivo | Sujetos 1: Se validan<br>Sujetos 2: Se validan<br>Sujetos 3: Se validan<br>Sujetos 4: Se validan<br>Sujetos 5: Se validan     |
| 35. El Ministerio Público es la autoridad facultada por la ley para la averiguación de los delitos y la persecución de los delincuentes. | Sujeto1: Positivo.<br>Sujeto 2: Positivo.<br>Sujeto 3: Positivo.<br>Sujeto 4: Positivo.<br>Sujeto 5: Positivo. | Sujeto 1: Positivo<br>Sujeto 2: Positivo<br>Sujeto 3: Positivo<br>Sujeto 4: Positivo<br>Sujeto 5: Positivo | Sujetos 1: Se validan<br>Sujetos 2: Se validan<br>Sujetos 3: Se validan<br>Sujetos 4: Se validan<br>Sujetos 5: Se validan     |

Por lo antes esquematizado, relativo a la comparación y validación de los indicados entre las dos investigaciones ya referidas, la tabla anterior muestra en su columna denominada comparación y validación de indicadores entre las dos investigaciones, ejemplifica como los sujetos estudiados, es decir el Ministerio Público en el Distrito Federal, ejerce poder-dominación sobre los indiciados.

De tal forma, se refleja que el Ministerio Público en el Distrito Federal continúa ejerciendo poder político sobre el indiciado, cuando solicita su intervención durante la averiguación previa, tan es así que dicho factor fue medido por Bautista Vilchis en el año 2002 y también ahora con el presente estudio realizado durante los años 2007-2008.

En tal circunstancia, los dos estudios evidencian la existencia latente de diversos factores como el poder político durante la administración de justicia penal en el Distrito Federal, la cual mediante la ley es aprobado y legalizado el procedimiento penal, permitiendo de esta forma la arbitrariedad sobre quien solicite su participación.

#### **4.2 Diferencias y Confrontaciones entre dos Investigaciones.**

Una vez realizado esquemáticamente el análisis comparativo de los resultados entre las dos investigaciones, así como la comparación y validación de los indicadores relativos al poder político que ejerce el Ministerio Público del Distrito Federal, sobre el indiciado cuando interactúan dentro del procedimiento penal, se puede apreciar la existencia de dicho factor en la relación existente entre el Agente y el indiciado, bajo algunas vertientes particulares con “la investigación realizada por Bautista Vilchis en el año 2002”.<sup>125</sup>

---

<sup>125</sup> Cfr. Bautista Vilchis, Karina. Tesis de Maestría. *La Relación de Poder Político que interviene entre los Agentes del Ministerio Público del Distrito Federal y los Ciudadanos en la Procuración de Justicia Penal a través del Derecho*. México. Ed. Universidad Nacional Autónoma de México. 2003.

De tal manera, se muestra como actualmente se ejerce ese poder político por la autoridad encargada de la investigación y persecución de los delitos en el Distrito Federal, es decir a continuación se detallan las diferencias encontradas en el análisis de las entrevistas realizadas a los Agentes del Ministerio Público en el año 2002 y en el presente estudio elaborado durante los años 2007-2008, de la forma siguiente:

- En relación a los posibles denunciados que acuden a la Agencia, derivado de que se les ha sido afectado algún interés social o patrimonial, los Agentes del Ministerio Público del Distrito Federal, reconocen tener favoritismo por estas personas. Dicha situación se presenta tanto en la investigación realizada en el año 2003, así como en el presente estudio, bajo los mismos términos.

- Relativo a las garantías individuales que goza el indiciado dentro de la integración de la averiguación previa, en la investigación anterior los primeros sujetos estudiados, reconocen la participación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y en la presente indagación los segundos consideran que no en todos los casos se infringen las garantías individuales, sino que lo atribuyen a otras circunstancias.

- Referente al indiciado que acepta los hechos que se le imputan, en la investigación anterior los sujetos estudiados, ejercen acción penal y en la presente indagación, consideran que es una situación favorable para el indiciado dentro de la averiguación previa.

- Acerca de la aclaración de los hechos delictivos, en la investigación anterior los sujetos estudiados, obligan al indiciado a colaborar en el procedimiento penal y en la presente investigación los segundos consideran que es una de sus obligaciones.

- En referencia a los conflictos suscitados para el indiciado, en las dos investigaciones los sujetos estudiados, consideran que deben resolverlos a través del derecho.

- Respecto a los recursos legales dentro del procedimiento penal, en la investigación anterior los sujetos estudiados, reconocen que son elitistas al aceptar dichos recursos y en la presente indagación los sujetos estudiados consideran que la única función del abogado litigante es desvirtuar el delito, a través de los recursos.

- En relación a que el indiciado que puede obtener su libertad bajo caución, en las dos investigaciones los sujetos estudiados, lo permiten siempre y cuando el indiciado cuente con los recursos económicos suficientes para obtener su libertad.

- En referencia al cumplimiento de la ley dentro del procedimiento penal, por parte del Ministerio Público en el Distrito Federal, en las dos investigaciones los sujetos estudiados, aceptan la intervención de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, como regulador en sus funciones establecidas.

- Acerca de la percepción que tiene el indiciado sobre la procuración de justicia penal en el Distrito Federal, en las dos investigaciones los sujetos estudiados, no aceptan su responsabilidad respecto a la percepción que tiene el indiciado sobre ellos y argumentan que se infiere a otras circunstancias ajenas a sus funciones.

- Ante el cumplimiento de la ley en la integración de la averiguación previa, en la investigación anterior los sujetos estudiados, consideran que cumplen con sus funciones correspondientes y en la presente indagación los sujetos estudiados consideran que no cuentan con los elementos necesarios para dar cumplimiento a lo que establece la ley.



- Frente a la averiguación previa, en las dos investigaciones los sujetos estudiados, aceptan que no siempre se logra integrar, por lo que se envía al archivo correspondiente.

- Relativo a los indiciados conflictivos, en la investigación anterior los sujetos estudiados, refieren ser sensatos con ellos y en la investigación actual los sujetos estudiados, solamente aceptan la existencia del conflicto dentro del procedimiento penal.

- Respecto a la relación de oposición entre el indiciado y al Agente del Ministerio Público en el Distrito Federal, dentro de la integración de la averiguación previa, en la investigación anterior los sujetos estudiados, refieren que se defienden de las ofensas directas que reciben por parte del indiciado y en la presente indagación los sujetos estudiados, aceptan que son agredidos.

- En relación al cumplimiento de las funciones del Ministerio Público en el Distrito Federal, en las dos investigaciones los sujetos estudiados, aceptan utilizar los medios de apremio, para hacerlas cumplir aún en contra de la negativa existente de las personas.

- Frente a las actuaciones del Ministerio Público en el Distrito Federal, en la investigación anterior los sujetos estudiados, aceptan que sean recurridas sus actuaciones, a través de los medios legales correspondientes y en la presente indagación los sujetos estudiados, no lo aceptan porque argumentan que se encuentran debidamente fundadas y motivadas.

- Ante las facultades del Ministerio Público en el Distrito Federal; en las dos investigaciones los sujetos estudiados, consideran que su límite en relación a sus facultades se encuentra en el ejercicio de la acción penal, tal y como lo establece la ley.

- En referencia a las actuaciones del Ministerio Público en el Distrito Federal, en la investigación anterior los sujetos estudiados, aceptan las disposiciones que les señala el juez y en la presente indagación los sujetos estudiados, admiten que sus actuaciones son examinadas por el juez correspondiente.

- En relación a la determinación de la responsabilidad penal de una persona, en la investigación anterior los sujetos estudiados, refieren que la acreditan de cualquier forma y en la presente indagación los sujetos estudiados, reconocen que es parte de sus funciones.

- Respecto al cuerpo del delito, en las dos investigaciones los sujetos estudiados, admiten que lo integran de acuerdo a los requisitos que establece la ley para tal efecto.

- En referencia a los intereses del Estado, en la investigación anterior los sujetos estudiados investigan, consignan el delito y en la presente indagación los sujetos estudiados, les otorgan mayor importancia a dichos intereses.

- Relativo a los delitos de oficio, en las dos investigaciones los sujetos estudiados, les otorgan mayor relevancia, cuando afectan los intereses más importantes de la sociedad en general.

- Frente a la clasificación de los delitos, en la investigación anterior los sujetos estudiados, aceptan la intervención posterior del juez y en la presente indagación los sujetos estudiados admiten que son quienes la imponen al juez correspondiente.

- Ante la construcción de los hechos, en las dos investigaciones los sujetos estudiados, aceptan que son quienes primeramente intervienen e integran el cuerpo del delito respectivo.

- Respecto a la integración del cuerpo del delito, en las dos investigaciones los sujetos estudiados, admiten que lo integran conforme a lo que establece la ley penal correspondiente.

- En referencia a las garantías individuales, en las dos investigaciones los sujetos estudiados, las reconocen y les dan la relevancia correspondiente, como parte de su rol de autoridad.

- Respecto a la posibilidad del indiciado de obtener su libertad provisional bajo caución, en las dos investigaciones los sujetos estudiados, la otorgan siempre y cuando cuente con los recursos económicos suficientes.

- Frente a la relación de oposición entre el indiciado y el Agente del Ministerio Público del Distrito Federal, en la investigación anterior los sujetos estudiados, refieren ser tolerantes y en la presente indagación los sujetos estudiados, reconocen la relación de oposición derivada que son víctimas de agresiones y ofensas por parte del indiciado, porque son considerados sus enemigos.

- Ante el ejercicio de la acción penal, los primeros sujetos estudiados, admiten que la ejercen en el mayor de los casos posibles y los segundos reconocen que es su misión siempre y cuando se reúnan los requisitos necesarios.

- Relativo al ejercicio de la acción penal, en las dos investigaciones los sujetos estudiados, reconocen que utilizan la coerción por conducto de la policía judicial, ante la negativa de las personas.

- En referencia a la denuncia de los hechos delictuosos, en las dos investigaciones los sujetos estudiados, hablan de los hechos y advierten al denunciante de las sanciones en que puede incurrir, sino se conduce con verdad.

- Respecto a las garantías individuales del indiciado, en la investigación anterior los sujetos estudiados, refieren que las respetan si las personas las conocen y en la presente indagación los sujetos estudiados, admiten que las reconocen, respetan e informan a los indiciados.

- Frente a las facultades del Ministerio Público en el Distrito Federal, en las dos investigaciones los sujetos estudiados, se muestran interesados y conscientes de su responsabilidad.

- Respecto a las actuaciones del Ministerio Público en el Distrito Federal, en las dos investigaciones los sujetos estudiados, reconocen que las realizan conforme a lo que establezca la ley penal.

- Frente a la investigación y persecución de los delitos, en las dos investigaciones los sujetos estudiados, reconocen que son la autoridad facultada, para realizar dichas funciones relevantes para la sociedad en general.

Por lo anteriormente expuesto, se muestran las diferencias y coincidencias encontradas entre la investigación anterior realizada en el año 2002 y la presente indagación llevada a cabo en los años 2007-2008, en las cuales se evidencia la existencia de poder político por parte del Ministerio Público del Distrito Federal sobre el indiciado dentro del procedimiento penal.

De esta forma, se detallan las distintas vertientes y al mismo tiempo algunas semejanzas entre las dos investigaciones, en las cuales se muestra como el Ministerio Público en el Distrito Federal ejecuta el mismo ejercicio del poder sobre el indiciado, pero en algunas ocasiones con matices diferentes, como lo ya mencionado.

### **4.3 Evaluación y Perspectivas entre dos Investigaciones.**

En relación al presente apartado, se hará referencia a la investigación realizada en el año 2002 por Bautista Vilchis, en la cual se evaluó la existencia, referencias y acciones cotidianas que realiza el Ministerio Público en el Distrito Federal, mediante las cuales ejerce poder político sobre los ciudadanos al interactuar con el Agente.

En tal circunstancia, se menciona que el objetivo de dicha investigación fue precisamente mostrar ese poder político que se ejerce sobre los ciudadanos que solicitan su intervención al momento de iniciar, durante y al final de la integración de la averiguación previa correspondiente.

De esta manera, en la investigación citada se detalla la presencia del poder político, situación en la cual el ciudadano se involucra en esa relación y en la misma dominación que circula en las relaciones sociales coexistiendo al mismo tiempo con la sociedad civil.

Entonces, se puede decir que dicha investigación cumplió con los planteamientos expuestos, es decir se evidenciaron los actos y omisiones que realiza habitualmente el Ministerio Público en el Distrito Federal, contemplando realidades que enfrentan los ciudadanos de dicho territorio.

Cabe hacer mención, que los resultados obtenidos en la investigación realizada en el año 2002 fueron retomados y formaron parte del marco teórico en el presente estudio, con la finalidad de comparar las dos investigaciones para conocer, analizar y medir la existencia de poder político en el Distrito Federal ejercido por el Ministerio Público, por medio de sus funciones legalmente establecidas.

De tal forma, la presente investigación retoma el marco teórico utilizado en la investigación realizada en el año 2002 y se aplica en este estudio, lo cual permitió realizar nuevamente la investigación, bajo los mismos términos con la finalidad de conocer, si se continúa ejerciendo el poder político sobre el indiciado cuando interactúan dentro del procedimiento penal.

Entonces, el presente estudio permite conocer, analizar, comparar y evaluar la existencia de ese poder político, es decir mostrar como usualmente el Ministerio Público lo ejerce como parte de sus funciones cotidianas, las cuales se manifiestan al momento de interactuar con el indiciado.

En suma, las dos investigaciones se complementan en virtud que ambas muestran los actos realizados por el Ministerio Público en el Distrito Federal, en las cuales diferentes situaciones se evidencian realidades que van acompañadas con el ejercicio del poder y se justifican en la funciones legalmente establecidas, que les han sido asignadas por la propia ley.

Por lo tanto, se aprecian y se manifiestan situaciones con las que el propio indiciado se enfrenta, en esas relaciones sociales como parte de su permanencia en la sociedad como tal, por lo que le corresponde lidiar con las autoridades encargadas de la procuración de justicia penal hoy en día.

En consecuencia, dichas relaciones sociales entre el Ministerio Público y el indiciado se muestran determinantes para el indiciado, en virtud que se trata de cuestiones personales, patrimoniales y sociales que afectan directamente los intereses del indiciado, motivo por el cual se encuentran en la necesidad de solicitar la intervención de la autoridad correspondiente, con la finalidad que les resuelva sus conflictos suscitados.

#### **4.4 Situación Actual del Ministerio Público.**

De esta manera, se muestra a través del presente estudio como en las actividades diarias realizadas por el Ministerio Público en el Distrito Federal, se ejerce el poder político, es decir esa probabilidad de imponer la propia voluntad dentro de una relación social, aún en contra de toda resistencia; entonces éste se manifiesta al realizar sus funciones establecidas como parte de la procuración de justicia penal.

En tal circunstancia, a continuación se detalla en términos generales y basados en la presente investigación, la situación que actualmente enfrenta el indiciado como parte de la interacción con el Ministerio Público en el Distrito Federal, dentro del procedimiento penal, problemática en la cual el indiciado se ve en la necesidad de enfrentar, cuando considera que se le ha afectado algún interés personal, patrimonial o social. Lo cual se muestra a continuación:

- Por lo que respecta, a la intervención que realiza el Ministerio Público en Distrito Federal, éste refiere en la presente investigación, que sólo inician la averiguación previa correspondiente, cuando se afecta algún tipo de interés personal, patrimonio o social sobre el denunciante.
- Referente a la acción penal, los sujetos estudiados describen que se ejercita, siempre y cuando se reúnan los elementos necesarios, de lo contrario no ejercitan acción penal.
- Frente a las garantías individuales de los indiciados, los sujetos estudiados aceptan que la Comisión Nacional de Derechos Humanos intervenga a petición del indiciado, cuando este último manifiesta que se infringieron sus garantías individuales dentro del procedimiento penal correspondiente.

- En referencia a los hechos delictivos, los sujetos estudiados consideran que si el indiciado acepta los hechos, es únicamente su responsabilidad, porque es quien los acepta.
- Relativo a las citas que realiza el Ministerio Público, los sujetos estudiados la consideran que es una obligación moral, para el indiciado el acudir a las citas correspondientes.
- Ante los conflictos suscitados para el indiciado, los sujetos estudiados refieren que cada parte debe realizar su trabajo, es decir que tanto el denunciante debe acudir a la Agencia, como el Ministerio Público debe iniciar el procedimiento penal correspondiente.
- Frente a la labor que realiza el abogado litigante dentro de la averiguación previa, los sujetos estudiados reconocen que su única función, es desvirtuar el delito que le atribuyan al indiciado.
- Referente a la posibilidad que el indiciado obtenga su libertad bajo caución, los sujetos estudiados determinan que sólo le es posible, si cuenta con los recursos económicos suficientes.
- En relación a la integración de la averiguación previa, los sujetos estudiados aceptan que en muchas ocasiones son arbitrarios y no integran debidamente la averiguación correspondiente.
- Respecto a la percepción que tienen los indiciados sobre la procuración de justicia penal, los sujetos estudiados aceptan que la impartición de justicia es incorrecta, derivado de diversas circunstancias.
- Frente al cumplimiento de la ley por parte de los sujetos estudiados, éstos aceptan que no cuentan con el personal suficiente para realizar sus funciones y



por lo que respecta a los medios, estos son suficientes para cumplir con sus atribuciones.

- Respecto a la integración de la averiguación previa, los sujetos estudiados intentan bajo cualquier circunstancia integrarla, en virtud que es su función primordial.

- En relación a la integración de los hechos delictuosos los sujetos estudiados aceptan que existe conflicto con el indiciado, derivado de la interpretación de los hechos, durante la integración de la averiguación previa.

- Durante el procedimiento penal, los sujetos estudiados admiten que reciben ofensas y agresiones por parte del indiciado, derivado de la relación existente entre ambos.

- En referencia a la coerción, con la finalidad de hacer cumplir sus determinaciones sobre el indiciado, los sujetos estudiados aceptan que la ejercen, por medio de la policía judicial.

- Ante a sus determinaciones, los sujetos estudiados refieren que deben ser acatadas, aun en contra de la voluntad del propio indiciado.

- Referente al límite en sus funciones legalmente establecidas, los sujetos estudiados reconocen que es la propia ley, es decir que su límite es hasta ejercitar acción penal.

- Respecto a la integración de la averiguación previa, los sujetos estudiados manifiestan que ésta debe estar bien integrada, de lo contrario el juez correspondiente no la admite.

- En referencia ha acreditar la responsabilidad del indiciado, los sujetos estudiados aceptan que es su encomienda confirmar la probable responsabilidad del indiciado correspondiente.

- Frente a la integración del cuerpo del delito, los sujetos estudiados argumentan que lo acreditan, conforme a lo que establece la ley penal para cada caso en concreto.

- Ante los delitos que afectan al Estado, los sujetos estudiados aceptan que para ellos éstos tienen mayor importancia y alcance.

- Respecto a los delitos de oficio, los sujetos estudiados les dan prioridad, porque son graves y afectan los intereses más grandes de la sociedad civil como son la vida, la integridad física, entre otros.

- Referente a la selección y clasificación de los delitos, los sujetos estudiados admiten que son ellos quienes le imponen al juez, los delitos por los cuales se debe iniciar el proceso penal respectivo.

- Entonces, los sujetos estudiados aceptan que son ellos quienes imponen al juez correspondiente, la construcción de los hechos delictivos y su interpretación de los mismos, así como de las normas penales.

- Respecto a la integración del cuerpo del delito, los sujetos estudiados refieren que lo constituyen en base a la ley penal, para cada caso en particular.

- Relativo a las garantías individuales del indiciado, los sujetos estudiados aceptan que son importantes para ellos solamente porque todas las personas las poseen.

- Frente a la libertad provisional bajo caución para el indiciado, los sujetos estudiados argumentan que se encuentra supeditada, al recurso económico que posee en ese momento.
- En referencia a las ofensas y agresiones que recibe por parte del indiciado, los sujetos estudiados refieren que deben a relación de oposición existente entre ambos dentro del procedimiento penal, como consecuencia de su interacción.
- Respecto al ejercicio de la acción penal, los sujetos estudiados reconocen que es su misión, pero no en todos los casos es posible.
- Ante el ejercicio de la coerción, los sujetos estudiados aceptan que solicitan el apoyo a la policía judicial, para hacer cumplir sus determinaciones.
- En referencia a la participación del denunciante, los sujetos estudiados, informan que es protestada para que se conduzca con verdad, es decir se le intimida.
- Referente a las garantías individuales del indiciado, los sujetos estudiados admiten que se las reconocen, solamente porque se encuentran establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Respecto a sus facultades, los sujetos estudiados reconocen que es importante la capacitación que reciben para ser Agentes, porque asumen su responsabilidad, como lo marca la ley.
- Ante las diligencias que realizan, los sujetos estudiados admiten que se encuentran debidamente determinadas, dependiendo el delito que se trate.

- Finalmente respecto a las facultades de investigación y persecución de los delitos, los sujetos estudiados argumentan que no se deben exceder en sus funciones que establece la ley penal.

De esta manera, podemos enfatizar que el Ministerio Público en la reciente reforma a las leyes que lo regulan, le han otorgado más funciones legalmente establecidas para realizar sus atribuciones respecto a la procuración de justicia penal y ha cambiado el sistema procesal penal de inquisitivo a acusatorio; tal es el caso de la reforma a los artículos 20 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente, publicada en el Diario Oficial de la Federación, en fecha 18 de junio de 2008, mediante en la cual se precisa que la policía judicial actuará bajo el mando y la conducción sólo del Ministerio Público, es decir ahora el Ministerio Público, gozará de plena autoridad sobre la policía, siendo que ya gozaba de funciones, así como del mando absoluto sobre ella, para la investigación de los delitos.

Aunado que dichos preceptos legales, además le conceden al Ministerio Público y le dejan a su libre consideración nuevos criterios de oportunidad para que pueda ejercer libremente acción penal bajo los supuestos y condiciones que la ley no determina específicamente y que le corresponde a las leyes secundarias de cada entidad federativa regular. Tal es el caso, que le dejan a su libre albedrío dichos criterios; siendo que en el Ministerio Público, resuelve cuestiones determinantes de una persona, como es su libertad, su salud, su patrimonio y su condición de vida presente y futura. Por lo que, dichas funciones imprecisas, se encuentran también establecidas en los artículos 2 y 3 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal vigente.

Así, logramos preguntarnos dónde se encuentra entonces el límite de poder político del Ministerio Público en la procuración de justicia penal, al respecto Bobbio Norberto y Bovero Michelangelo, mencionan dos posturas, la primera de ellas consiste en que un poder político queda limitado cuando la actividad que le

es propia, la de emitir mandatos bajo forma de normas cuya eficacia es confiada en última instancia a la coacción, está regulada a su vez por normas superiores que ponen restricciones a lo que puede ser impuesto por el poder con normas coactivas.

La segunda postura, misma que en la presente investigación coincidimos con ella; se encuentra establecida en las cláusulas del pacto social, es decir, en el acto que instituye el mismo poder, por lo que el poder político nace limitado y es reconocido como legítimo sólo sí y hasta que, es ejercido en el respecto de aquellos límites. Cuando los límites no se respetan el deber de obediencia cesa e inicia el derecho de resistencia. Por lo que, de esta forma el poder encuentra su límite, siempre y cuando las personas decidan no sujetarse más al poder.

De lo antes expuesto, cabe mencionar que existen leyes que supuestamente ponen límites al Ministerio Público, derivado del monopolio del ejercicio de la acción penal en la administración de justicia penal, pero dicha limitante no ha sido del todo eficaz, por el mismo ejercicio de poder, el cual se encuentra latente en el procedimiento penal. Por lo tanto, los límites que se encuentran plasmados que en las normas supuestamente para evitar abusos, arbitrariedades por parte de los servidores públicos, se encuentran establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos, en sus artículos del 108 al 114 mismos, que contemplan las responsabilidades en las que pueden incurrir, en el ejercicio de sus funciones y las sanciones a los que pueden ser acreedores.

Así en las entrevistas aplicadas en la actual investigación, los Agentes del Ministerio Público del Distrito Federal, son ellos mismos quienes aceptan el ejercicio de poder en sus actos, omisiones y deficiencias que cometen al ser los titulares de dicha Institución, que tiene como objetivo: la procuración de justicia penal en el Distrito Federal.

Al respecto, se hace referencia a diferentes situaciones que actualmente el Distrito Federal ha enfrentado respecto a la actuación del Ministerio Público, policía judicial, entre otros, siendo los siguientes:

Los “resultados obtenidos de la consulta ciudadana sobre desempeño policial y ministerial, realizada por el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia del Distrito Federal, en diciembre del año dos mil ocho”,<sup>126</sup> mediante los cuales se puede apreciar que los Agentes del Ministerio Público del Distrito Federal no obtuvieron buenos resultados, respecto a las funciones que tienen encomendadas y la sociedad en general ha percibido al interactuar con ellos. Por lo que, con dichos resultados fue confirmada la percepción de la sociedad tiene de dichos servidores públicos en el Distrito Federal.

Al respecto, actualmente la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en este contexto critica las estrategias ineficaces del estado mexicano para el combate a la inseguridad, al incorporar a las fuerzas armadas en tareas de seguridad pública, lo cual sostiene, que ha provocado excesos como la práctica de tortura, detenciones, allanamientos y privaciones arbitrarias de la vida.

Por lo tanto, la Comisión antes citada, menciona que las acciones emprendidas por el estado mexicano en la última década, respecto a sus “políticas públicas que comprenden planes y programas de gobierno, eficiencia de servidores públicos, presupuesto ejercido, reformas legales impulsadas, tareas de coordinación y colaboración institucional y la atención que se le ha proporcionado a las víctimas del delito, no han alcanzado los resultados esperados”.<sup>127</sup> Situación que resulta trascendente para la Comisión mencionada.

Aunado a lo anterior, el Sistema Nacional de Seguridad Pública en este país, determinó en diciembre del año dos mil ocho, “que los mandos medios y

---

<sup>126</sup> “Pide ciudadanía cercanía policial”, en *Excélsior*, 12/XII/2008, p. 7.

<sup>127</sup> Toribio, Laura, “La Comisión Nacional de Derechos Humanos pone en duda el esquema de seguridad”, en *Excélsior*, 16/XII/2008, p. 10.

altos de las corporaciones policiacas estatales y ministeriales del país requieren de asistencia psicológica, derivado del estrés que sufren en sus funciones”,<sup>128</sup> ello derivado del resultado de los exámenes de confianza, además del perfil psicológico que comprendió el uso del polígrafo, pruebas toxicológicas y de entorno social. Por lo que, esas condiciones negativas no son favorables para las personas, es decir para el indiciado, que interactúa con el Ministerio Público en el Distrito Federal, ya que son ellos quienes sufren las consecuencias de dichos problemas que padecen dichos servidores públicos.

Por último, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Marcelo Ebrard, informó en el mes de agosto del año dos mil ocho, que la “policía judicial del Distrito Federal desaparecerá para formar una nueva policía investigadora cuyas acciones, personal, método y actividades serán diferentes”.<sup>129</sup> Cambios que a la fecha se han suscitado parcialmente, tal es el caso que hasta en fechas recientes la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal “continuará el proceso de de depuración de la policía judicial capitalina, por lo que separará de su cargo y en su caso, sancionará aquellos elementos que hayan incurrido en conductas delictivas.”<sup>130</sup> Aunque, en el Distrito Federal la policía judicial sigue dependiendo del Ministerio Público y continua bajo el mando de este.

---

<sup>128</sup> Brito Luis, “Sufren estrés 5 mil mandos”, en *Reforma*, 21/XII/2008, p. 6.

<sup>129</sup> Archundia Mónica y Martínez Fernando, “Desaparece Ebrard a Policía judicial del DF,” en *El Universal*, en [www.eluniversal.com.mx](http://www.eluniversal.com.mx), 12/VIII/2008, p. B8.

<sup>130</sup> Notimex. “PGJDF continua depuración de Policía Judicial”, en *El Economista*, 08/IX/2009, p. 31.

## C O N C L U S I O N E S

El presente trabajo de investigación se concretizó en estudiar una problemática trascendente y determinante en la sociedad hoy en día, precisamente cuando el indiciado interactúa con el Ministerio Público a través del Derecho, en virtud que éste en muchas ocasiones forma parte de distintas arbitrariedades a través de sus determinaciones, por lo que no recibe la atención correspondiente, derivado de los distintos factores de poder que intervienen en esa relación, emanada de la procuración de justicia penal.

En tal circunstancia, hemos titulado la presente investigación como El Indiciado frente al Poder Político que ejerce el Ministerio Público en el Distrito Federal: Comparación de dos Investigaciones Empíricas; por lo que este estudio a través de su desarrollo nos permitió conocer, analizar, medir y comparar el factor político que ejerce el Ministerio Público para el caso específico en el Distrito Federal, a partir de diversos aspectos como lo son el jurídico, político y social.

Cabe hacer mención, que la magnitud de la presente investigación fue de tipo empírica, en virtud que se realizó precisamente la medición de ese factor poder político que interviene a través de la procuración de justicia penal, entre los indiciados que solicitan su intervención y los Agentes del Ministerio Público Investigador en el Distrito Federal, mediante el Derecho.

Entonces, el alcance de la presente investigación comprende los años 2007-2008, es decir, se desarrolló en el periodo de tiempo antes citado y se realizó una comparación con la investigación de Bautista Vilchis realizada en el año 2002, referente a la relación entre los indiciados y los Agentes del Ministerio Público Investigador en el Distrito Federal.



De la misma forma se logró el **objetivo general** planteado en la presente investigación, que consistió en analizar la problemática existente en el indiciado cuando solicita la intervención Agente del Ministerio Público Investigador en el Distrito Federal, frente al poder político y de hecho que desarrolla en el ejercicio de sus funciones investigadora y persecutora de los delitos, así como la comparación de resultados obtenidos de la investigación realizada por Karina Bautista Vilchis en el año 2002 y la presente investigación, en la cual se verifico que actualmente si ha variado ese poder-dominación que ejerce el Ministerio Público Investigador en el Distrito Federal de un periodo a otro, correspondientes del 2007-2008, cuando un indiciado solicita su intervención en el ejercicio de sus funciones legalmente establecidas.

Por lo anteriormente expuesto, se enfatiza que esta investigación cumplió puntualmente con el objetivo general planteado al inicio, durante y al final de este estudio, mismo que en todo momento se tuvo presente.

En este orden de ideas, mencionaremos que el **problema de la presente investigación** que se planteo en este estudio, lo constituyeron los Agentes del Ministerio Público Investigador en el Distrito Federal que abusan de las facultades que les han sido conferidas, recayendo éstas en el referido abuso de poder político sobre los indiciados en el momento que se encuentran interactuando para lograr la procuración de justicia penal. El factor poder es viable y tangible a nivel discursivo con la relación existente entre los Agentes del Ministerio Público Investigador y los indiciados en la procuración de justicia penal a través del derecho en el Distrito Federal, por lo que hacen posible afirmar que tienen consciencia del poder que ejercen sobre los indiciados.

Derivado del problema planteado, éste permitió verificar y afirmar que actualmente ha variado el poder-dominación que ejerce el Ministerio Público Investigador en el Distrito Federal de un periodo a otro, correspondientes del 2007-2008, cuando un indiciado solicita su intervención en el ejercicio de sus funciones legalmente establecidas.

Respecto a la comparación de las dos investigaciones. Esta investigación nos permitió conocer si ha variado ese poder político que ejerce el Ministerio Público en el Distrito Federal sobre el indiciado y de que forma se lleva a cabo derivado de las funciones legales ejercidas. Por lo que a través del desarrollo de este estudio se logró, evaluar y evidenciar, la forma como se ejerce ese factor poder político en la sociedad, por lo antes expuesto concluimos lo siguiente:

Respecto a los factores reales de poder, podemos concluir y coincidir con Lasalle Ferdinand definiéndolos, como esa fuerza activa y eficaz que informa todas las leyes e instituciones jurídicas de la sociedad en cuestión, haciendo que no puedan ser en sustancia tal y como son. Desplazando de esta manera los beneficios de la sociedad.

Por lo anterior, resulta ser que el poder político es un factor real, viable y tangible a nivel discursivo, respecto de la relación que existe entre el Ministerio Público en el Distrito Federal y los indiciados, cuando requiere de su intervención directa o indirecta.

Entonces, el poder político en la relación práctica entre los indiciados con el Ministerio Público en el Distrito Federal, estos tienen consciencia de poder durante la procuración de justicia penal a través del Derecho y derivado que son los sujetos a quienes el poder del Estado, les permite ejercer dicho poder sobre los indiciados en su nombre, la relación mencionada resulta ser de carácter político.

En consecuencia, el poder político se impone sobre la sociedad, manifestándose los factores reales poder, sobre sus propios derechos e intereses, permitiendo que las instituciones jurídicas funcionen de determinada manera, según el interés particular o general del sujeto que ejerce más fuerza de voluntad sobre otro u otros sujetos.

Entonces, se comprobaron y evidenciaron la existencia de los conceptos de poder, dominio, conflicto, poder político, criminalidad, sector político, sociedad, grupos de intereses, control social, legalidad y legitimidad, corroborando de esta manera la existencia de relación de poder político, a través del proceso de la suscitación de los conceptos antes mencionados entre la sociedad y los Agentes del Ministerio Público.

Y se concluye argumentando que el conflicto se comprueba mediante el poder que ejerce e impone el Ministerio Público Investigador, sobre quien es débil ante ese poder, derivado de la jerarquía con la que cuenta esta institución jurídica, de tal manera que es el indiciado quien sufre las consecuencias de ese poder político.

Para dar lugar a las acciones cotidianas de poder político que ejerce el Ministerio Público en el Distrito Federal en la interacción con el indiciado y se logró conocer, observar y analizar cada una de las acciones cotidianas que realiza el Ministerio Público, como parte de su actuar arbitrario hacia el ciudadano, respetando ante todo sólo los intereses del propio Estado y perjudicando de esta manera al ciudadano que solicita su intervención.

Y es a través de las normas jurídicas como le han otorgado poder al Ministerio Público sobre el indiciado, otorgándole grandes facultades y monopolio de la acción y procuración de justicia penal en el Distrito Federal.

Entonces, podemos continuar concluyendo que vivimos inmersos en el mundo del lenguaje, el cual es impuesto en este caso por el Ministerio Público en el Distrito Federal, ya que cuenta con poder para realizarlo, justificándose en el derecho, para cometer este tipo de abuso en contra de los indiciados.

Y el Derecho sólo es utilizado por el Ministerio Público de forma dominante, ya que se impone aún por encima de los derechos de los indiciados, por lo que resulta importante aclarar, que el derecho como tal ya no es determinante hoy en día. Por lo que, le es imposible a las normas jurídicas regular todas las situaciones que enfrenta la sociedad mexicana.

Se comprueba que es el Ministerio Público en el Distrito Federal es quien ejerce los controles sociales formales puros y espurios, duros y blandos, en el momento que se requiera o se necesite durante el procedimiento penal, dejando en total indefensión a los indiciados que no cuenten con cierto poder dentro de la sociedad.

En consecuencia, el derecho lejos de ser un medio para regular de las conductas del ser humano, resulta ser una decisión del poderoso al permitirle que realice distintos actos fuera de lo legalmente establecido. En este caso nos referimos a los actos realizados por el Ministerio Público en el Distrito Federal en contra del indiciado.

Entonces, durante el transcurso del tiempo de esta figura jurídica, fue adquiriendo un espacio determinante dentro del Derecho y la sociedad, con las funciones asignadas de investigación, persecución y acusación de los delitos, sin limitación alguna derivado del ejercicio de sus funciones, hasta que el monopolio del ejercicio de la acción penal fue exclusivamente para el Ministerio Público.

Además, se comprueba que las funciones que realiza el Ministerio Público, dentro de sus actividades cotidianas, muchas de ellas se encuentran subordinadas por quien a su vez cuenta con cierto poder, sobre esta figura jurídica, por encontrarse subordinadas jerárquicamente a ellas, por tal motivo sus determinaciones resultan tener una dirección distinta a lo que en un principio se había contemplado.

En consecuencia, no podrán reunirse dos o más poderes de la federación, en una sola persona o corporación, ni depositarse en el Legislativo en un individuo salvo en el caso de facultades extraordinarias del Ejecutivo de la Unión. En tal virtud, el desarrollo de las funciones de los poderes de la federación no se logra.

Y es la administración de justicia penal en el Distrito Federal que se encuentra al arbitrio de las autoridades que poseen el poder, de tal forma el Derecho ha otorgado enormes facultades al Ministerio Público, para que sea un medio de control social formal y aparato represivo del Estado, ante la sociedad que resulta ser la vulnerable ante dicho medio legal establecido.

Entonces, podemos afirmar que el poder en la impartición de justicia penal en el Distrito Federal no es parcial, ya que distingue entre los indiciados para realizar sus funciones legalmente establecidas en la norma, por lo que dicha situación afecta necesariamente a quien solicita la intervención del Ministerio Público.

Se define al sistema penal como el conjunto de agencias que operan la criminalización primaria y secundaria o que convergen en la producción de ésta. Entendiendo a la criminalización primaria como el acto y el efecto de sancionar una ley penal materia, que incrimina o permite la punición de ciertas personas, Criminalización secundaria, es la acción punitiva ejercida sobre personas concretas.

Se define al Derecho penal como el instrumento tan importante de producción y reproducción de las relaciones de desigualdad, de conservación de la escala social vertical y de las relaciones de subordinación y explotación del hombre por el hombre.

Por lo anteriormente expuesto, podemos mencionar que en la presente investigación contemplo dos **preguntas de investigación** que fueron planteadas al inicio de este estudio y la primera de ellas consistió en: ¿Por qué el Ministerio Público Investigador en el Distrito Federal ejerce poder-dominación directo o indirecto cuando realiza sus funciones establecidas en contra de los indiciados que solicitan su intervención? Misma que fue probada en su totalidad en el desarrollo de la investigación.

La segunda de las preguntas de investigación consistió en: ¿Ha variado el ejercicio de poder-dominación del Ministerio Público Investigador en el Distrito Federal de un de un periodo a otro, correspondientes del 2007-2008, con la medición realizada por Karina Bautista Vilchis en el año 2002? La cual de igual forma fue probada en cada una de sus partes en esta investigación logrando datos concretos.

Finalmente, podemos enfatizar que esta investigación puede ser la base o el parámetro a seguir de otras investigaciones, que cuenten con la misma línea de este estudio, respecto al indiciado frente al poder político que ejerce el Ministerio Público en el Distrito Federal, derivado de esta investigación, en virtud que cuenta con datos concretos derivados del contacto con los Agentes del Ministerio Publico, en el cual se puede apreciar la realidad de la sociedad actual.

## REFERENCIA DOCUMENTAL

### BIBLIOGRAFÍA

1. Baratta, Alessandro. *Criminología Criminal y Crítica del Derecho Penal*. México. Ed. Siglo Veintiuno. 7ª ed. 2001.
2. \_\_\_\_\_. *Criminología y Sistema Penal*. Argentina. Ed. Montevideo de Buenos Aires. 2004.
3. Bautista Vilchis, Karina. Tesis de Maestría. *La Relación de Poder Político que Interviene entre los Agentes del Ministerio Público del Distrito Federal y los Ciudadanos en la Procuración de Justicia a través del Derecho*. México. Ed. Universidad Nacional Autónoma de México. 2003.
4. Bobbio, Norberto y Bovero, Michelangelo. *Origen y Fundamentos del Poder Político*. México .Ed. Grijalbo. 1985.
5. Castillo Soberanis, Miguel Ángel. *El Monopolio del Ejercicio de la Acción Penal del Ministerio Público en México*. México. Ed. Universidad Nacional Autónoma de México. 1993.
6. Castro, Juventino V. *El Ministerio Público en México*. México. Ed. Porrúa. 1990.
7. Correas, Oscar. *Introducción a la Sociología Jurídica*. México Ed. Fontamara. 2004.
8. Escobar Valenzuela, Miguel R. *Contribución al Estudio del Poder*. México. Ed. Universidad Nacional Autónoma de México. 1998.

9. Foucault, Michael. *Microfísica del Poder*. España. Ed. La Piqueta. 1992.
10. García Canal, María Inés. *Foucault y el Poder*. México. Ed. Universidad Autónoma Metropolitana. 2002.
11. Garza Mercado, Ario. *Manual de Técnica de Investigación*. México. Ed. El Colegio de México. 1990.
12. García Ramírez, Sergio. *El Sistema Penal Mexicano*. México. Ed. Fondo de Cultura. 2000.
13. Malo Camacho, Gustavo. *Derecho Penal Mexicano*. México. Ed. Porrúa. 1998.
14. Margadant S., Guillermo Floris. *Introducción a la Historia del Derecho Mexicano*. México. Ed. Esfinge. 1997.
15. Páez Díaz De León, Laura. *La Teoría Sociológica de Max Weber*. México. Ed. Universidad Nacional Autónoma de México. 2001,
16. Sánchez Azcona, Jorge. *Reflexiones sobre el Poder*. México. Ed. Universidad Nacional Autónoma de México. 2000.
17. Sánchez Sandoval, Augusto, *et al.* *Control Social en México, D F. Criminalización Primaria, Secundaria y Derechos Humanos*. México. Ed. Universidad Nacional Autónoma de México. 2004.
18. \_\_\_\_\_. *Sistemas Ideológicos y Control Social*. México. Ed. Universidad Nacional Autónoma de México. 2005.
19. Weber, Marx. *Estructuras de Poder*. México. Ed. Coyoacan. 2001.
20. Zaffaroni, Eugenio Raúl, *et al.* *Derecho Penal*. México Ed. Porrúa. 2005.



## REVISTAS Y BOLETINES

21. Piña y Palacios, Javier. Origen del Ministerio Público en México. *Revista Mexicana de Justicia*. México. Vol. II. Núm. I. Enero-Marzo. 1984.

## DIARIOS

22. “Pide ciudadanía cercanía policial”, en *Excélsior*, 12/XII/2008.
23. Toribio Laura, “La Comisión Nacional de Derechos Humanos pone en duda el esquema de seguridad”, en *Excélsior*, 16/XII/2008.
24. Brito Luis, “Sufren estrés 5 mil mandos”, en *Reforma*, 21/XII/2008.

## LEGISLACION

25. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. México. Ed. Sista. 2009.
26. *Código Penal para el Distrito Federal*. México. México. Ed. Porrúa. 2009.
27. *Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal*. México. Ed. Porrúa. 2009.

## REFERENCIAS ELECTRONICAS

28. Ubicación: Internet.  
Autor: Secretaria de Gobernación.  
Obra consultada: Diario Oficial de la Federación.  
URL: [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx)  
Fecha de consulta: Junio 2008.

29. Ubicación: Internet.

Autor: Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura.

Obra consultada: Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

URL: [www.dif.gob.mx](http://www.dif.gob.mx)

Fecha de consulta: 30 de Junio 2008.

30. Ubicación: Internet.

Autor: Mónica Archundia y Fernando Martínez.

Obra consultada: Diario El Universal.

URL: [www.eluniversal.com.mx](http://www.eluniversal.com.mx)

Fecha de consulta: Diciembre 2008.

31. Ubicación: Internet.

Autor: Notimex.

Obra consultada: Diario El Economista.

URL: [www.eleconomista.com.mx](http://www.eleconomista.com.mx)

Fecha de consulta: 30 Septiembre 2009.

**A N E X O**  
**DEL ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN, RESPECTO A LAS**  
**ENTREVISTAS APLICADAS, ANÁLISIS Y CONCLUSIONES**

## DESARROLLO DE LAS ENTREVISTAS

### Entrevista Número Uno.

#### 1. ¿Qué razones tienen los denunciantes para denunciar la existencia de un delito?

R= Cual es el motivo, sería la pregunta. Cuál es el motivo para que los denunciantes vengan, pues ehh. Los motivos son diversos, puede ser porque hay violencia, vienen a acusar a sus esposas o esposos inclusive por violencia familiar, es decir les han causado alguna lesión física o inclusive ehh, moral un daño moral psicológico las amenazas ya vez que sino es cierto, te voy apegar, te voy a maltratar y todo el tiempo se la pasan se la pasan amenazando a la gente, llega un momento en que las mujeres ya no este, ya no aguantan y pues vienen a poner en conocimiento o vienen golpeadas y vienen a poner en conocimiento el delito a esta autoridad esa es una, puede ser por lesiones puras lesioncitas simples, un sujeto o una persona de sexo femenino vienen a querellarse dependiendo del tipo de lesiones, vienen a querellarse por las mismas y damos inicio a la averiguación previa, pueden venir y ehh denunciar un robo a transeúnte robo a casa habitación de todo tipo, hacemos de todo tipo y en si para, porque yo te podría decir todo el catálogo de delitos del Código Penal pero, pero puede ser por cualquiera de los delitos que vienen marcados en el en el Código Penal por supuesto en general.

#### 1.- Validación del concepto.

**Concepto a validar:** Poder.

**1.1 Categoría a validar:** El poder se afianza cuando se respetan los intereses particulares de la comunidad sobre la cual se ejerce, lo que implica reaccionar contra quien los afecta.

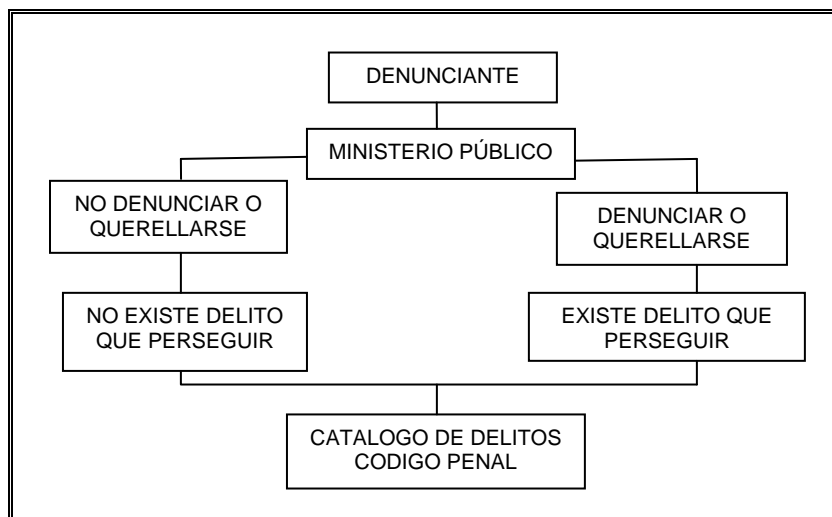
**1.1.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público actuará cuando identifique que se ha afectado algún interés, ya sea particular o social.

**Validación del Indicador:**

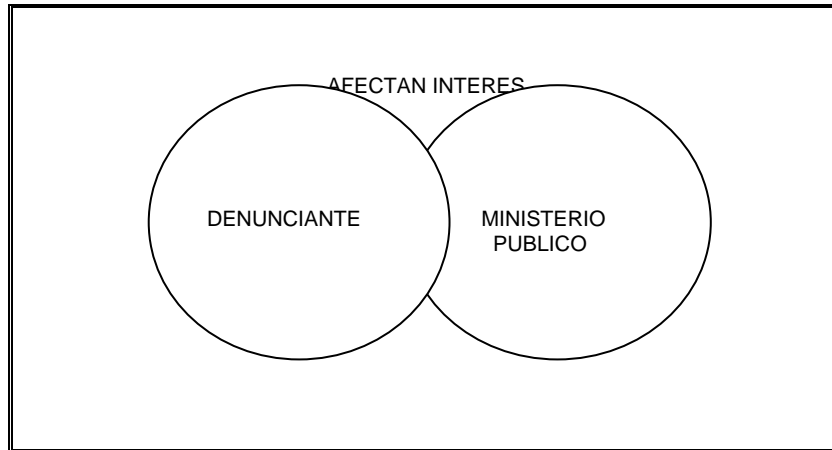
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Los motivos son diversos porque yo te podría decir todo el catálogo de delitos del Código Penal pero, puede ser por cualquiera de los delitos que vienen marcados en el en el Código Penal por supuesto en general [...] Con la respuesta anterior, reconoce que su función es actuar cuando una conducta es considerada como delito. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida también la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El denunciante puede acudir a denunciar o querrellarse de un delito y el Ministerio Público iniciará la averiguación previa siempre y cuando afecte algún interés al denunciante, de lo contrario no iniciara ninguna averiguación previa.



2. Esquema Básico. Si el denunciante considera que ha sido víctima de un delito, entonces acude ante el Ministerio Público y este a su vez si considera que se ha afectado algún tipo de interés, inicia la averiguación previa, de lo contrario no lo hace.

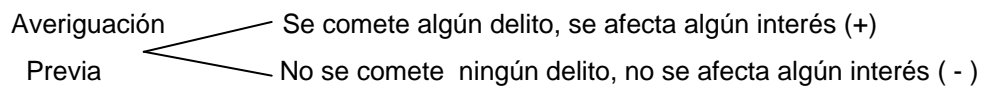


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el denunciante considera que se ha cometido algún delito en su contra, acude ante el Ministerio Público, pero este inicia la averiguación previa si considera que se ha afectado algún tipo de interés y se inicia la averiguación entonces es positivo.
- Si el denunciante no considera que se ha cometido algún delito en su contra, no acude ante el Ministerio Público y este no inicia la averiguación previa, porque no se ha afectado algún tipo de interés y no se inicia la averiguación entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el denunciante considera que se ha cometido algún delito en su contra, acude ante el Ministerio Público y si este verifica que se ha afectado algún interés (+) es positivo e inicia la averiguación previa; pero si el Ministerio Público considera que no se ha afectado ningún tipo de interés, es negativo ( - ) y no inicia la averiguación previa.

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al considerar que el denunciante que acude ante el, porque no se ha cometido ningún tipo delito en su contra y mucho menos se ha afectado algún tipo de interés.

## **2. ¿En toda averiguación previa se debe ejercitar acción penal?**

R= No, aquí hay dos situaciones muy importantes para poder ejercitar acción penal, que se tenga debidamente acreditado el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpado, si nosotros tenemos acreditado eh esas dos situaciones estamos en facultades de ejercitar acción penal, como se ejercita la acción penal te lo voy a decir, como se ejercita la acción penal, una vez que se encuentra acreditado el cuerpo del delito y la probable responsabilidad, ya estamos en posibilidad de ejercitar acción penal, ante el juez penal correspondiente, ya sea de paz o el juez común y este ejercita la acción penal a través del pliego de consignación que es el que voy a elaborar ahorita.

### **1.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Poder.

**1.2 Categoría a validar:** El poder se ejerce sobre las personas que se rebelan ante las disposiciones del grupo de poder.

**1.2.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público ejercita acción penal sobre los presuntos responsables cuando identifica que han violado la disposición legal.

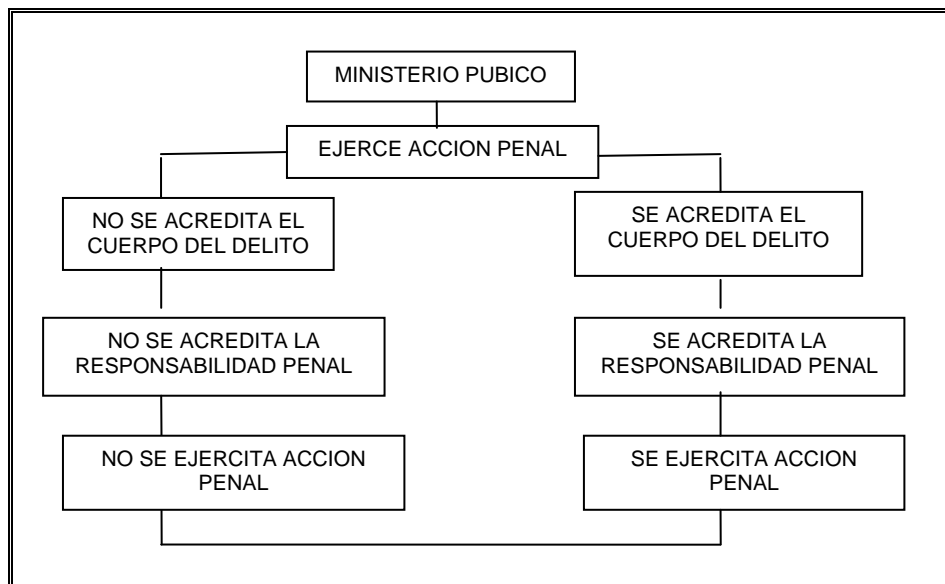
### **Validación del Indicador:**

**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Hay dos situaciones muy importantes para poder ejercitar acción penal, que se tenga debidamente acreditado el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpado, si nosotros tenemos acreditado esas dos situaciones estamos en las facultades de ejercitar acción penal [...] Con la respuesta anterior, reconoce que su función es actuar cuando se ha infringido la ley. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

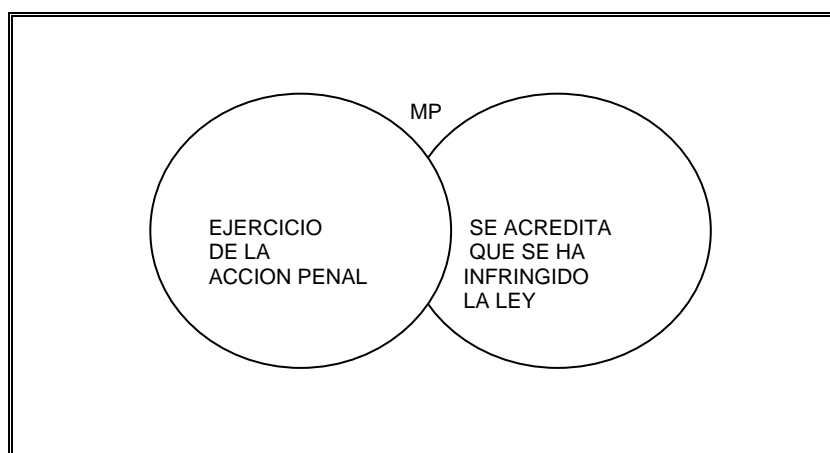


Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida también la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público ejercerá acción penal cuando se haya infringido alguna disposición penal, específicamente cuando se acredite el cuerpo del delito y la responsabilidad penal del indiciado, de lo contrario no ejercerá acción penal.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público considera que se ha infringido alguna disposición legal y se acredita el cuerpo del delito y la probable responsabilidad, entonces ejerce acción penal sobre el indiciado, de lo contrario no o hace.

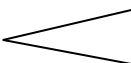


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público considera que se ha infringido alguna disposición legal, acreditando el cuerpo del delito y la responsabilidad penal, en consecuencia ejercita acción penal entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público no considera que se ha infringido alguna disposición legal y no se ha acreditado el cuerpo del delito y la responsabilidad penal, en consecuencia no se ejercita acción penal, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:

|                       |   |  |
|-----------------------|---|--|
| Ministerio<br>Público |  | Se infringe la ley, se ejerce acción penal (+)<br>Se infringe la ley, se ejerce acción penal (-) |
|-----------------------|---|--|

De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público considera que se ha infringido alguna disposición legal y se acredita el cuerpo del delito y la responsabilidad penal (+) es positivo y se ejercita la acción penal; pero si el Ministerio Público considera que no se ha infringido alguna disposición legal, es negativo (-) y no inicia se ejercita la acción penal.

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al considerar que solamente puede ejercer acción penal cuando se ha infringido alguna disposición legal.

**3. ¿En relación a las garantías constitucionales de los indiciados, cuales son las razones por las que consideras se ha incrementado la intervención de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en materia penal?**

R= Pues, porque de alguna manera se cree que nosotros no realizamos nuestro trabajo a pegado a la ley.

**1.- Validación del concepto**

**Concepto a validar:** Poder

**1.3 Categoría a validar:** El poder implica que la aplicación de los derechos es selectiva y/o por consigna de quien lo ejerce.

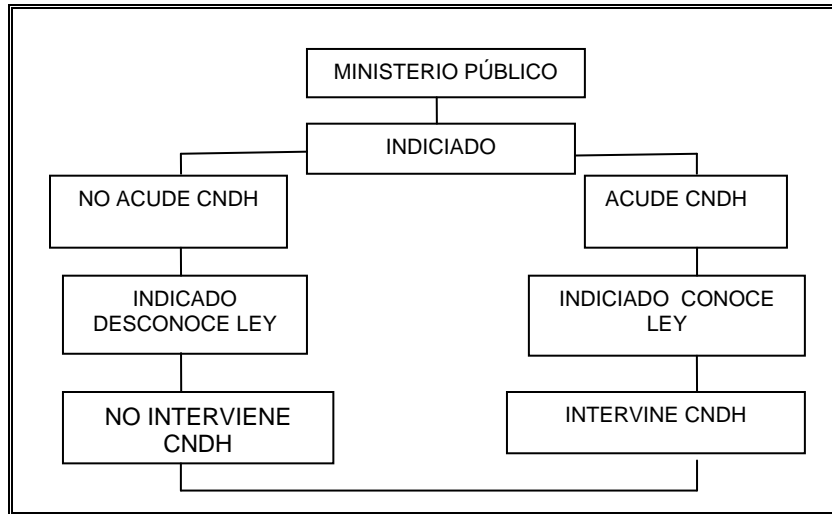
**1.3.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público frecuentemente incurre en violación de garantías constitucionales porque las aplica de forma selectiva.

**Validación del Indicador:**

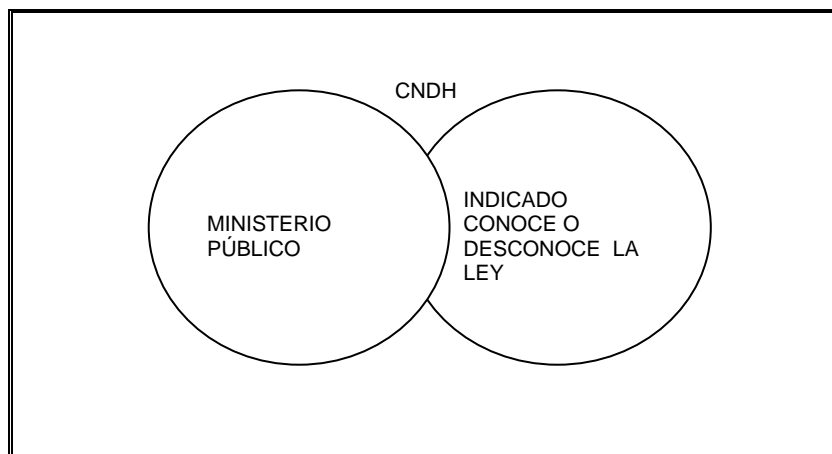
**Negativo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Se cree que nosotros no realizamos nuestro trabajo a pegado a la ley [...] Con la respuesta anterior, entiende que las terceras personas reconocen que el trabajo que realiza no es conforme a la legislación aplicable. Con lo cual no se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador no ha sido validado positivamente, por lo tanto no se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público considera que se ha incrementado la intervención de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en materia penal, porque el indiciado desconoce la ley, de lo contrario no iniciaría la intervención de la Comisión.



2. Esquema Básico. El Ministerio Público considera que si el indiciado cree que han violado sus garantías constitucionales dentro del procedimiento penal, es porque desconoce la ley, entonces acude ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos, de lo contrario no lo acude a dicha Comisión.

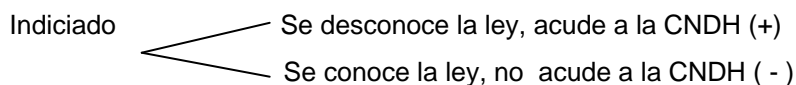


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público considera que el si el indiciado cree que se han violado sus garantías individual es porque desconoce la ley, entonces acude ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos y entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público no considera que el indiciado crea que se han violado sus garantías individuales es porque conoce la ley, entonces no acude ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público considera que se ha infringido alguna disposición legal y se acredita el cuerpo del delito y la responsabilidad penal (+) es positivo y se ejercita la acción penal; pero si el Ministerio Público considera que no se ha infringido alguna disposición legal, es negativo (-) y no inicia se ejercita la acción penal.

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al considerar que solamente el indiciado desconoce la ley al acudir a la Comisión Nacional de Derechos humanos, porque considera que se han violado sus garantías constitucionales, dentro del procedimiento penal.

#### **4. ¿Cuál es la reacción que tienes ante el probable responsable que acepta los hechos que se le imputan?**

R= Pues realmente en lo particular no tengo reacción alguna, pero bueno es una situación, es una situación favorable para el Ministerio Público porque aunado con otras probanzas, es decir acreditamos el cuerpo del delito y si el probable responsable acepta los hechos puesto eso nos da mas prioridad para poder ejercitar la acción penal y a su vez el órgano jurisdiccional que en este caso es el juez penal competente se le facilita mas la situación porque le reduce en ocasiones ehh, el estar realizando diligencias en el proceso que haga mas tarde el que emita su sentencia, es decir le acorta el proceso, así es y a nosotros nos facilita porque bueno nuestro pliego de consignación porque sabemos que lo va a tomar, lo va a tomar muy en consideración nuestro pliego de consignación, la confesión en este caso del inculpado para hacer mas ágil el proceso, no, aunque sabemos como lo decimos nosotros la confesión ya no es la reina de las pruebas ahora es como una probanza mas, tiene que estar concatenada a a las demás pruebas.

#### **1.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Poder.

**1.4 Categoría a validar:** El poder implica actuar de cierto modo sin coerción física.

**1.4.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público asume que la conducta de sumisión que adopta el indiciado es responsabilidad única de quien la acepta.

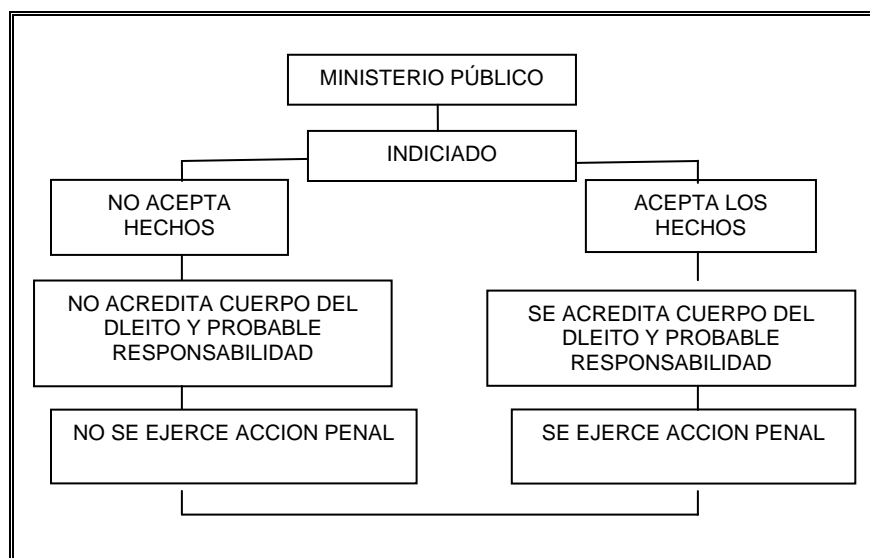
**Validación del Indicador:**

**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Es una situación favorable para el Ministerio Público porque aunado con otras probanzas, es decir acreditamos el cuerpo del delito y si el probable responsable acepta los hechos

puesto eso nos da mas prioridad para poder ejercitar la acción penal [...] Con la respuesta anterior, reconoce que de alguna manera el indiciado se encuentra sujeto a dicha sumisión por parte de la autoridad. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El indiciado cuando acepta los hechos que se le imputan dentro de la averiguación previa, para el Ministerio Público es una situación favorable porque se acredita el cuerpo del delito, la probable responsabilidad y ejerce acción penal.



2. Esquema Básico. Si el indiciado acepta los hechos que se le imputan, entonces acude ante el Ministerio Público acredita el cuerpo del delito, la probable responsabilidad y ejerce acción penal, de lo contrario no se acredita el cuerpo del delito, la probable responsabilidad, no ejerce acción penal hace y se continúa cada etapa del procedimiento penal.

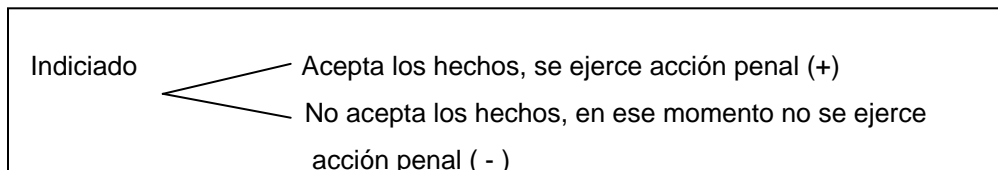


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el indiciado acepta los hechos que se le imputan el Ministerio Público, acredita el cuerpo del delito, la probable responsabilidad y ejercita acción penal, entonces es positivo.
- Si el indiciado no acepta los hechos que se le imputan, el Ministerio Público no acredita el cuerpo del delito, la probable responsabilidad y mucho menos ejercita acción penal, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:





De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el indiciado acepta los hechos que se le imputan, el Ministerio Público acredita el cuerpo del delito y la probable responsabilidad y (+) es positivo se ejerce acción penal; pero si el indiciado no acepta los hechos que se le imputan, es negativo (-) y no se ejerce la acción penal.

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al considerar que el indiciado acepta los hechos, puede rápidamente ejercer acción penal.

**5. ¿Te has encontrado con personas que consideran una obligación moral el hecho de comparecer a las citas que se les hacen?**

R= ¿Una obligación moral?

Sí una obligación moral.

Hay, hay, hay personas de todo tipo, hay personas que te dicen no licenciado pero voy a volver a comparecer, pues este me, me van a citar varias veces pues es necesario, puesto yo lo que les digo a las personas de manera particular señora no es, no es nada venir y poner del conocimiento de la autoridad que usted es víctima de un delito, esto, esto el dar inicio a una averiguación previa, nos echa andar la maquinaria del derecho, nos obliga a echar a andar la maquinaria del derecho, es decir peritajes, inspecciones todo lo que se debe de hacer para, para integrar debidamente el delito, no.

**1.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Poder.

**1.4 Categoría a validar:** El poder implica actuar de cierto modo sin coerción física.

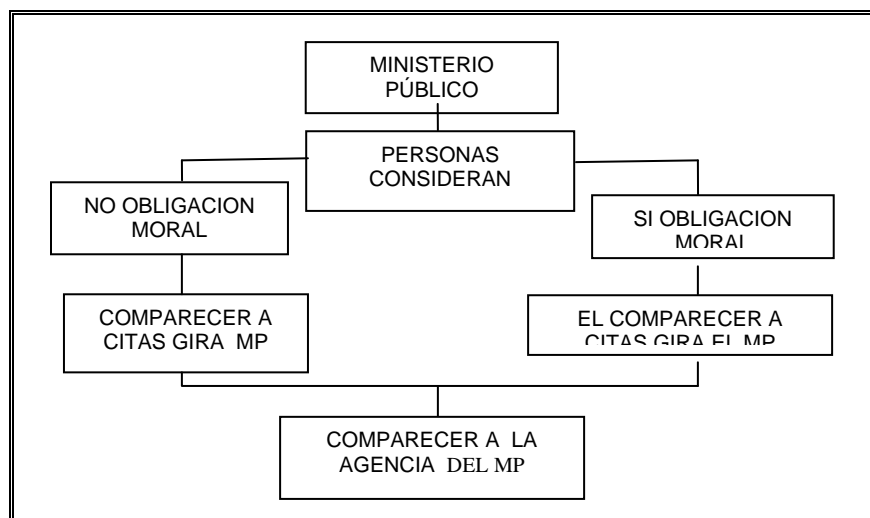
**1.4.2 Indicador a validar:** El indiciado tiene la obligación de ayudar al esclarecimiento de los hechos que se investigan.

**Validación del Indicador:**

**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Sí una obligación moral [...] Con la respuesta anterior, reconoce claramente que las personas a quienes se le gira citatorio consideran una obligación el acudir a la Agencia respectiva, para poner del conocimiento la existencia de algún delito. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público considera que cuando se gira algún citatorio para que las personas acudan a las Agencias, éstas generalmente consideran esta solicitud como una obligación moral, en virtud que consideran al Ministerio Público como una autoridad, de lo contrario no acudirían a las citas giradas.



2. Esquema Básico. Cual el Ministerio Público considera gira citatorios para que las personas acudan a la Agencia correspondiente, para continuar con a la averiguación, entonces estas consideran una obligación moral el comparecer a dicha Agencia, de lo contrario no acude.

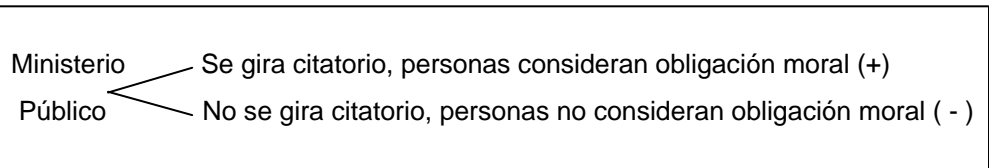


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público gira algún citatorio para que las personas acudan a la Agencia correspondiente, estas acudirán porque lo consideran como una obligación moral, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público no gira algún citatorio para que las personas acudan a la Agencia correspondiente, estas no acudirán porque no lo consideran como una obligación, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público gira algún citatorio a las personas, estas lo consideran como una obligación moral (+) es positivo, por lo que acuden a la Agencia correspondiente; pero si el Ministerio Público no gira algún citatorio, entonces las personas no lo consideran como una obligación moral, es negativo ( - ), y no acuden a la Agencia.

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al girar citatorios a las personas para que acudan a la Agencia correspondiente, porque estas solamente acuden al considerarlo como una obligación moral, de lo contrario no acudirían.

**6. ¿Qué opinión te generan aquellas personas que elaboran una denuncia en la que se integran todos los elementos del cuerpo del delito o en su caso una defensa en la que se desvirtúan todos los elementos del cuerpo del delito?**

R= Que opinión, mira nuestra opinión es integrar, la obligación del defensor y del probable responsable es desvirtuar, entonces yo hago bien mi trabajo y bueno que el defensor se encargue del suyo, no, ahora si la denunciante o el denunciante nos integra, nos proporciona los medios para integrar el cuerpo del delito magnifico, para nosotros magnifico porque nos esta facilitando las cosas.

#### **1.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Poder.

**1.4 Categoría a validar:** El poder implica actuar de cierto modo sin coerción física.

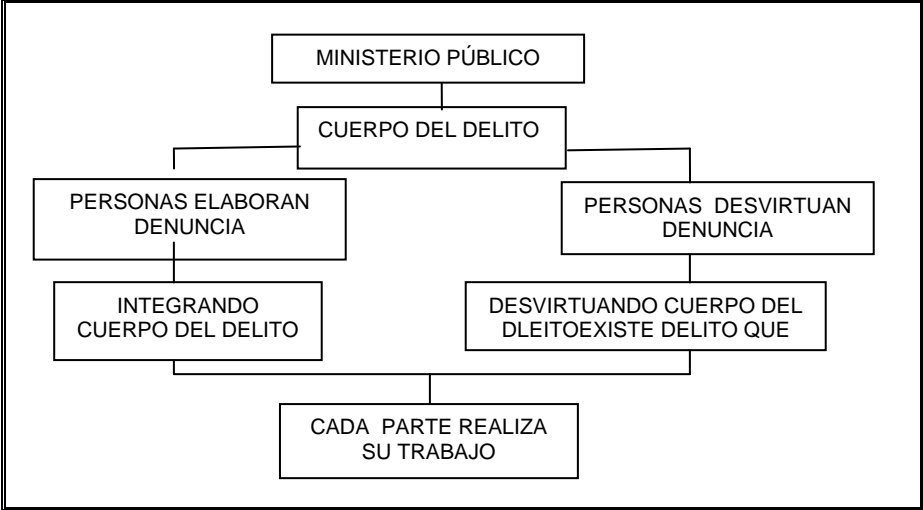
**1.4.3 Indicador a validar:** Los indiciados deben resolver sus conflictos a través del Derecho.

#### **Validación del Indicador:**

**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Nuestra opinión es integrar, la obligación del defensor y del probable responsable es desvirtuar, entonces yo hago bien mi trabajo y bueno que el defensor se encargue del suyo [...] Con la respuesta anterior, reconoce que existe el ejercicio del poder sin utilizar la fuerza, es decir por medio del derecho. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público considera que tanto el denunciante o querellante si así lo desea, de debe de colaborar con el Ministerio Público en la integración del cuerpo del delito y por su parte el abogado y el indiciado deben de realizar su trabajo, es decir desvirtuarlo.



2. Esquema Básico. El Ministerio Público considera que tanto el denunciante como el indiciado y su abogado todos deben de realizar su trabajo dentro de la averiguación previa, es decir el denunciante debe de integrar el cuerpo del delito y el indiciado lo desvirtuarlo.

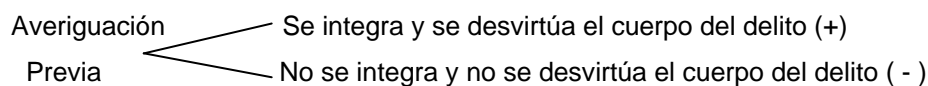


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público considera que el denunciante coopera en la integración del cuerpo del delito dentro de la averiguación previa, entonces beneficia su participación en las actuaciones que realiza Agente. Y lo mismo sucede para el caso del indiciado y su abogado cuando se encargan de desvirtuar el cuerpo del delito, es entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público no considera que el denunciante coopera en la integración del cuerpo del delito dentro de la averiguación previa, entonces no beneficia su participación en las actuaciones que realiza Agente. Y lo mismo sucede para el caso del indiciado y su abogado cuando no se encargan de desvirtuar el cuerpo del delito, es entonces negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público considera que el denunciante coopera en la integración del cuerpo del delito, entonces resulta favorecido el Agente. Y lo mismo sucede con el indiciado y su abogado cuando se encargan de desvirtuar el cuerpo del delito (+) es positivo y se continua con la averiguación previa; pero si el Ministerio Público considera que el denunciante, el indiciado y su abogado cada uno no realizaron su trabajo dentro de la averiguación previa, es negativo ( - ) en virtud que no existió la lucha de sus propios intereses.

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al considerar que el denunciante, el indiciado y su abogado cada uno realiza su trabajo ya sea integrando o desvirtuando el cuerpo dentro de la averiguación previa.



## **7. ¿Cuál consideras que sea la labor del abogado litigante en la averiguación previa?**

R= Depende, depende de que, de que lado estés esta de parte de la victima, si viene por parte de la victima a nosotros se nos facilita el hecho de que también coadyuve con nosotros, pero si esta de parte del inculpado yo nada mas lo limito aquí en la Agencia, aunque la Constitución nos dice que debemos proporcionarle la averiguación previa y los elementos para que se defienda, normalmente te soy franco aquí solamente recibimos la asistencia, la asistencia del abogado en la declaración del inculpado nos limitamos a eso, si el inculpado menciona algunos testigos, algunos medios de prueba en su declaración ya los hará valer ante el órgano jurisdiccional para que se le tomen en cuenta durante la secuela del proceso.

### **1.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Poder.

**1.4 Categoría a validar:** El poder implica actuar de cierto modo sin coerción física.

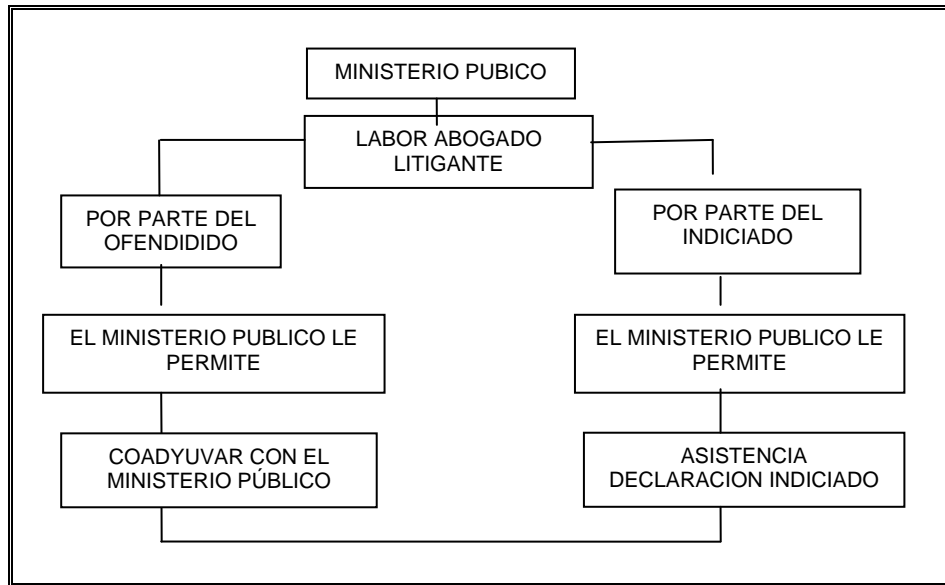
**1.4.4 Indicador a validar:** Los indiciados deben hacer valer sus derechos a través de los recursos legales.

### **Validación del Indicador:**

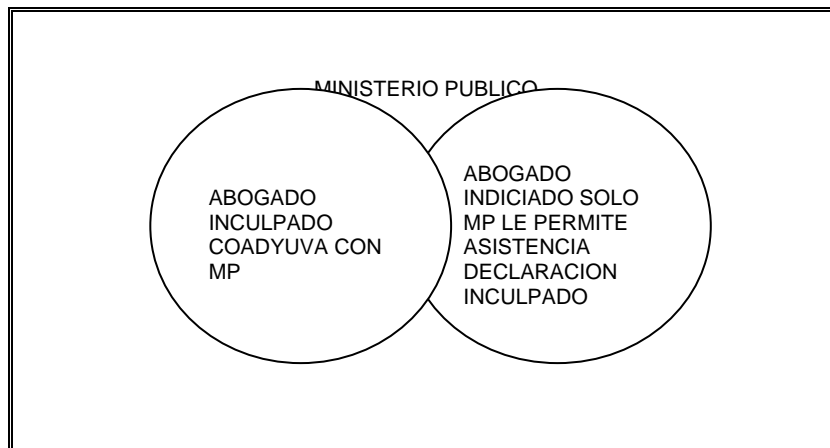
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Normalmente te soy franco aquí solamente recibimos la asistencia, la asistencia del abogado en la declaración del inculpado nos limitamos a eso [...] Con la respuesta anterior, reconoce que los derechos de los indiciados son ejercidos y limitados por la autoridad. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público considera que la función del abogado litigante, es su solamente su asistencia en la declaración del inculpado y si se trata del abogado que representa al inculpado, este solamente coadyuva con el Agente dentro de la averiguación.



2. Esquema Básico. El Ministerio Público considera que la labor del abogado litigante dentro de la averiguación previa, es por parte del ofendidito coadyuvar con el Ministerio Público. Y si representa al indiciado solamente le permite su asistencia en la declaración del indiciado.



### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público considera que la labor del abogado litigante dentro de la averiguación previa, cuando se trata de representar al inculpado es coadyuvar con el Ministerio Público. Y si se trata del abogado que representa al indiciado el Agente solamente le permite su asistencia en la declaración del indiciado, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público no considera que la labor del abogado litigante dentro de la averiguación previa, cuando representa al inculpado sea coadyuvar con el Ministerio Público. Y cuando se trate del abogado que representa al indiciado el Agente solamente le permita su asistencia cuando el indiciado rinda su declaración, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:

|           |   |   |
|-----------|---|---|
| Abogado   | } | Mp permite laborar, cuando es indiciado o inculpado (+)       |
| Litigante |   | Mp no permite laborar, cuando no es indiciado o inculpado (-) |

De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público considera que la labor del abogado litigante dentro de la averiguación previa, es coadyuvar cuando se trata del inculpado y la asistencia solamente en la declaración cuando se trata del indiciado (+) es positivo; pero si el Ministerio Público no considera que la labor del abogado litigante dentro de la averiguación previa, sea coadyuvar cuando se trata del inculpado y la asistencia solamente en la declaración cuando se trate del, es negativo (-)

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al considerar que solamente la labor del abogado litigante sea coadyuvar con el Agente cuando se trate del inculpado y la asistencia cuando el indiciado rinda su declaración.

**8. ¿Qué reacción tiene una persona detenida cuando se le indica que, con el pago de una caución puede obtener nuevamente la libertad?**

R= Pues obviamente satisfactoria, no, porque sabe que puede salir.

**1.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Poder.

**1.5 Categoría a validar:** El poder genera dominio.

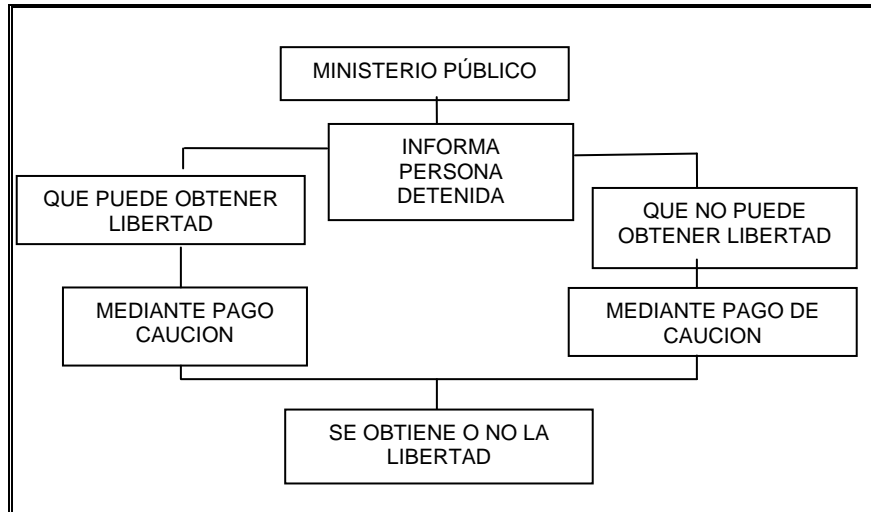
**1.5.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público. La obediencia depende del tipo y la circunstancia en que esta dada la orden.

**Validación del Indicador:**

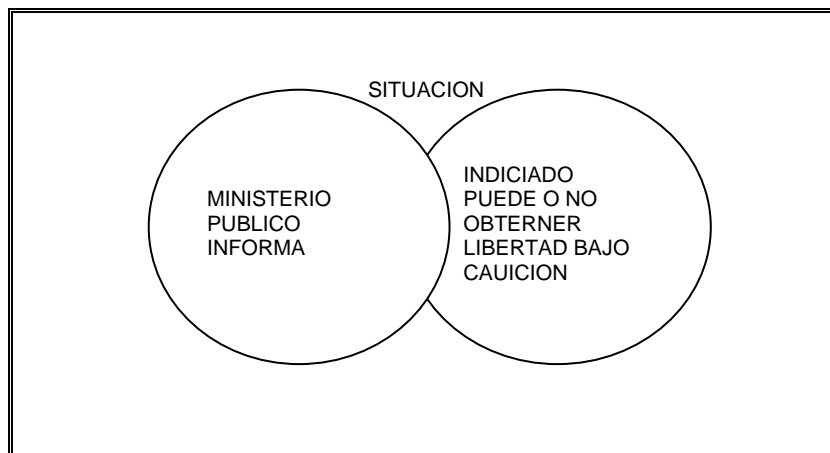
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Pues obviamente satisfactoria, no, porque sabe que puede salir [...] Con la respuesta anterior, se evidencia la existencia de la generación del dominio que origina el poder a través de la obediencia a la autoridad. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público dentro de la averiguación previa, le informa a la persona que ha sido detenida, que puede obtener su libertad mediante el pago de una caución, la reacción de esta es satisfactoria, de lo contrario el Agente le informa que no puede obtener su libertad bajo caución.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público le informa a la persona que se encuentra detenida que puede obtener su libertad bajo caución, de lo contrario el Agente le informa que no puede obtener su libertad bajo caución.

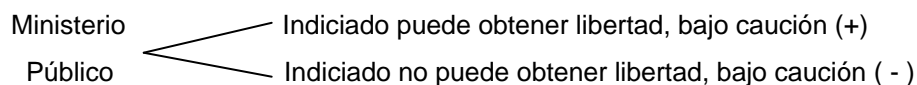


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público considera que la persona detenida puede obtener su libertad bajo caución, entonces le informa y su reacción resulta ser de satisfacción entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público no considera que la persona detenida no puede obtener su libertad bajo caución, entonces le informa y su reacción no resulta ser de satisfacción entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público considera que la persona detenida puede obtener su libertad bajo caución, entonces se lo hace saber y su reacción de esta es satisfactoria (+) es positivo; pero si el Ministerio Público considera que la persona detenida no puede obtener su libertad bajo caución y su reacción de esta no es satisfactoria entonces, también se lo hace, es negativo (-)

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al considerar que la persona detenida puede obtener su libertad bajo caución, lo cual le informa resultándole para esta satisfactoria dicha situación. De lo contrario el Agente lo informa de igual manera.

**9. ¿Qué motivos consideras que son los que causan que algunos indiciados se inconformen por el trabajo del Ministerio Público ante la Contraloría o la Fiscalía de Servidores Públicos?**

R= Pues obviamente por porque, piensan que nosotros estamos actuando indebidamente, cuando nosotros estamos cumpliendo con nuestro deber.

**2.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Conflicto.

**2.1 Categoría a validar:** El objeto del conflicto.

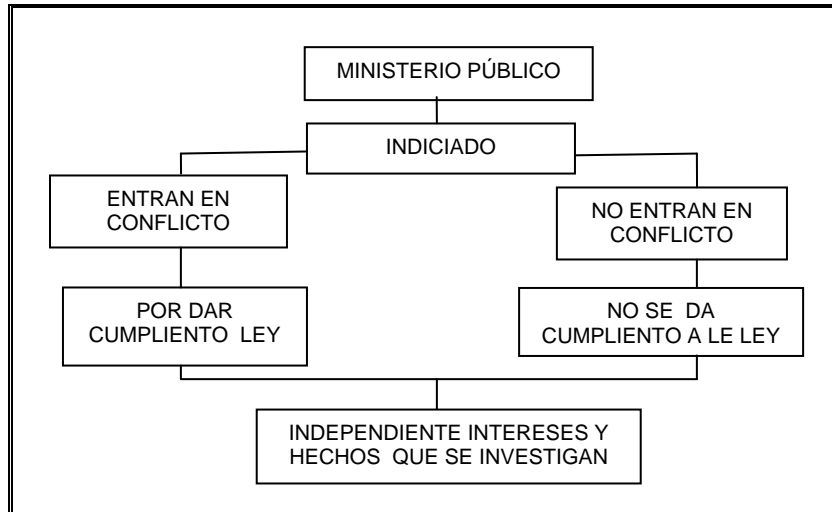
**2.1.1 Indicador a validar:** El deber del Ministerio Público es procurar el cumplimiento de la ley, independientemente de los intereses que intervengan en los hechos que se investigan.

**Validación del Indicador:**

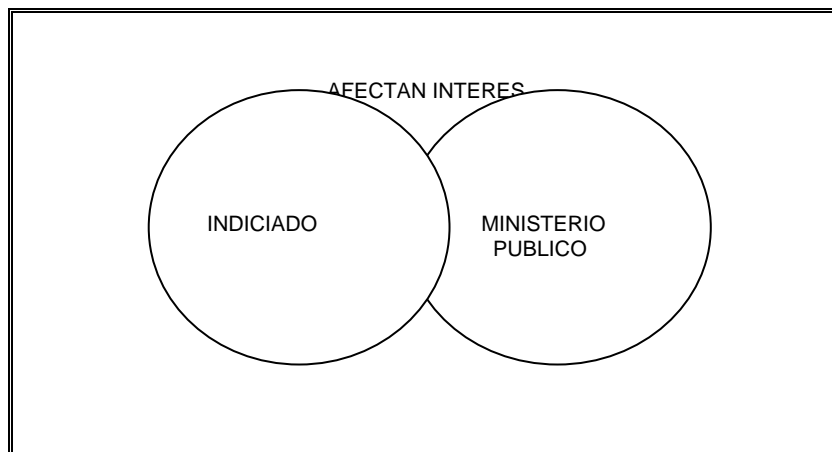
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] porque, piensan que nosotros estamos actuando indebidamente [...] Con la respuesta anterior, se evidencia el criterio que los indiciados tienen respecto a la actuación indebida del Ministerio Público. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público considera que los motivos que surgen para que se inconforme el indiciado ante la Contraloría, es por el trabajo que realiza el Agente, porque cree que actúa indebidamente y entran en conflicto, pero el Agente argumenta que solamente da cumplimiento a la ley.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público considera que los motivos por los cuales el indiciado se inconforma ante la contraloría que el trabajo que realiza, es porque actúa indebidamente, de lo contrario no se inconforma. Pero el Agente manifiesta que solamente da cumplimiento a la ley, independientemente de los intereses y hechos que se investiguen.



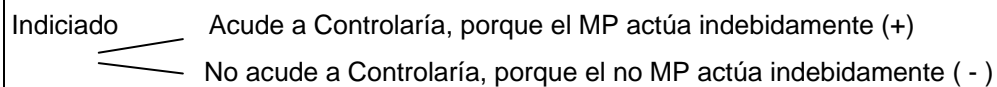


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el indiciado considera que el Ministerio Público ha actuado indebidamente dentro de la averiguación previa, entonces se inconforma ante la Contraloría entonces es positivo.
- Si el indiciado no considera que el Ministerio Público ha actuado indebidamente dentro de la averiguación previa, entonces no acude ante la Contraloría ha inconformarse, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el indiciado considera que el Ministerio Público ha actuado indebidamente dentro de la averiguación previa, entonces se inconforma ante la (+); pero si el indiciado no considera que el Ministerio Público ha actuado indebidamente, entonces no se inconforma ante la Contraloría, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al considerar que el indiciado acude ante la Contraloría, porque el Agente ha actuado indebidamente dentro de la averiguación previa.

**10. ¿Cuáles crees que sean las razones por las que en México existe la idea generalizada de una incorrecta procuración de justicia?**

R= Bueno porque, finalmente la gente, la gente habla como le va en la feria, si es probable responsable, pues va estar siempre inconforme, pero cuando es un denunciante y se le ha brindado la atención debida, pues queda feliz y contento, no.

**2.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Conflicto.

**2.2 Categoría a validar:** El conflicto se genera en el dominio y su solución implica cambio.

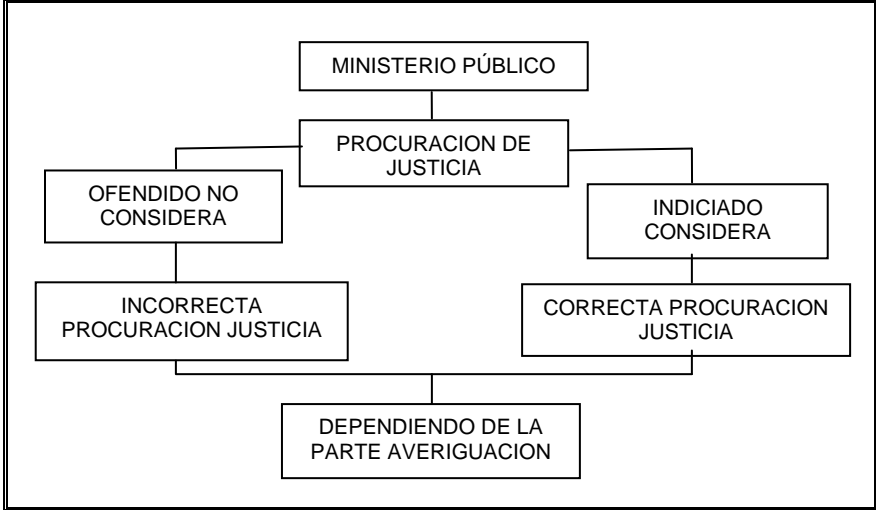
**2.2.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público al ejercer el dominio sobre el indiciado genera el objeto del conflicto, lo cual genera un cambio en la percepción del indiciado acerca de la procuración de justicia a través del Derecho Penal.

**Validación del Indicador:**

**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] si es probable responsable, pues va estar siempre inconforme, pero cuando es un denunciante y se le ha brindado la atención debida, pues queda feliz y contento [...] Con la respuesta anterior, se evidencia la inconformidad del indiciado, derivada de la actuación del Ministerio Público por lo que se produce el conflicto.. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público considera que en México existe la idea generalizada de una incorrecta procuración de justicia, dependiendo si se trata del ofendido o del inculpado quien es, quien mas se encuentra insatisfecho de las actuaciones que realiza el Ministerio Público.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público considera que existe la idea generalizada una incorrecta procuración de justicia, depende de la parte de que se trate, es decir del ofendido o del indiciado, quien este último es quien normalmente considera la incorrecta procuración de justicia y ofendido no cuenta con esta percepción.

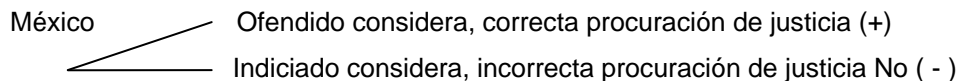


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público considera que en México existe la idea generalizada de una incorrecta procuración de justicia, debido a la parte de que se trate dentro la averiguación previa, es decir del ofendido y del indiciado entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público no considera que en México exista la idea generalizada de una incorrecta procuración de justicia, debido a la parte de que se trate dentro la averiguación previa, es decir del ofendido y del indiciado entonces no se genera dicha idea, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público considera que en México existe la idea generalizada de una incorrecta procuración de justicia, debido a la parte que se trate dentro de la averiguación previa, es decir del ofendido o del indiciado (+) es positivo; pero si el Ministerio Público no considera dicha idea generalizada, entonces, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al considerar que en México existe la idea generalizada de una incorrecta procuración de justicia.

## **11. ¿Cuentas con los medios suficientes para cumplir con todas las funciones de un Ministerio Público?**

R= Primero debemos de tener, bueno aquí dos situaciones muy importantes, debes primero tener el material humano sobre todo en las agencias el trabajo es mucho, por ejemplo esta aquí, hay bastante trabajo como no tienes idea y en ocasiones el personal no se da abasto, precisamente porque hay exceso de trabajo eso es, en primer lugar. En segundo lugar, pues obviamente también necesitas todo el recurso material indispensable hojas, todo, todo influye, desde hojas, broches todo, todo, se complementa una con otra.

### **2.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Conflicto.

#### **2.3 Categoría a validar:** El conflicto realista.

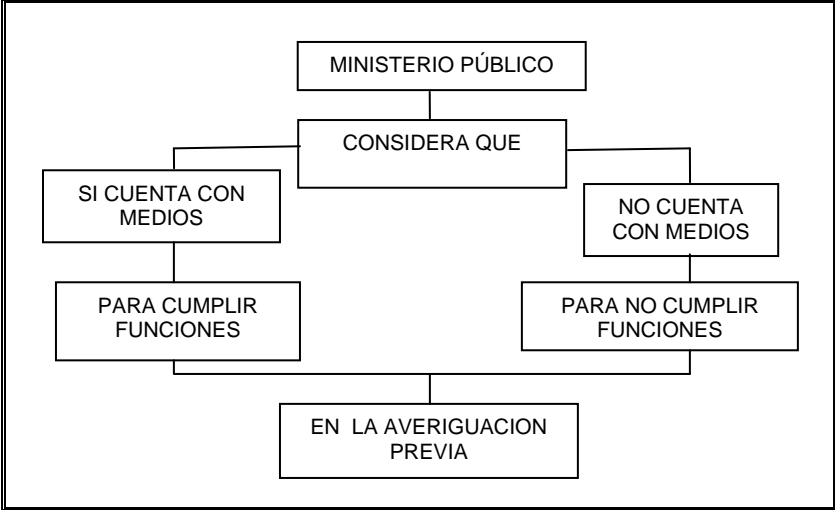
**2.3.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público debe procurar el cumplimiento de la ley siempre y cuando haga un cálculo racional de las alternativas funcionales que los medios legales le proporcionen para alcanzar ese fin.

#### **Validación del Indicador:**

**Negativo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] hay bastante trabajo como no tienes idea y en ocasiones el personal no se da abasto [...] Con la respuesta anterior, resulta ser que no existe el recurso humano suficiente para procurar el cumplimiento de la ley dentro de la averiguación previa. Con lo cual no se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador no ha sido validado positivamente, por lo tanto no se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público considera que no cuenta con el material humano suficiente para cumplir con sus funciones correspondientes, por lo que existe un conflicto realista de la situación que enfrenta el Ministerio Público.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público considera que no cuenta con los medios suficientes para cumplir con sus funciones, como lo son humanos y materiales.

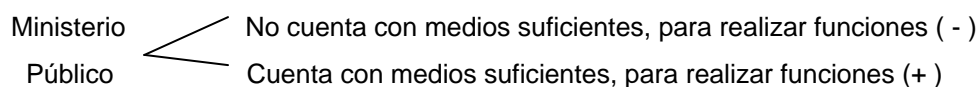


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público considera que no cuenta con los medios suficientes para cumplir con sus funciones en la Agencia, es un conflicto realista con el que cuenta entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público considera que si cuenta con los medios suficientes para cumplir con sus funciones en la Agencia, no existe un conflicto realista y cumple con sus funciones satisfactoriamente, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público no considera que cuenta con los medios suficientes para cumplir con sus funciones, entonces no dará un cumplimiento total de la ley (+) es positivo; pero si el Ministerio Público considera que si cuenta con dichos medios, entonces dará cumplimiento a la ley, cumpliendo de esta manera con el fin planteado, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Negativo + Positivo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al considerar que no cuenta con los medios legales para desempeñar sus funciones correspondientes y así dar cumplimiento a ley.

## **12. ¿Qué se hace cuando los medios legales no son suficientes para concluir una investigación?**

R= Nosotros contamos constitucionalmente con un término de 48 horas para poder determinar la situación jurídica del inculpado, también en el código adjetivo penal no los marca, si nosotros no podemos integrar debidamente el cuerpo del delito o la probable responsabilidad, en ocasiones les permitimos retirarse de estas oficinas bajo las reservas de ley, esto no quiere decir que no se va a proceder en su contra, el expediente, la averiguación previa pasa a una unidad sin detenido, que continúa con esta prosecución y perfeccionamiento legal de la averiguación previa y en su momento se consigna o en su momento sino logramos integrar estas dos situaciones que te manejo, se puede enviar a un archivo temporal.

### **2.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Conflicto.

**2.4 Categoría a validar:** El conflicto no realista.

**2.4.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público no debe procurar el cumplimiento de la ley, a través de medios que siendo legales o no, no le han sido proporcionados para alcanzar ese fin.

#### **Validación del Indicador:**

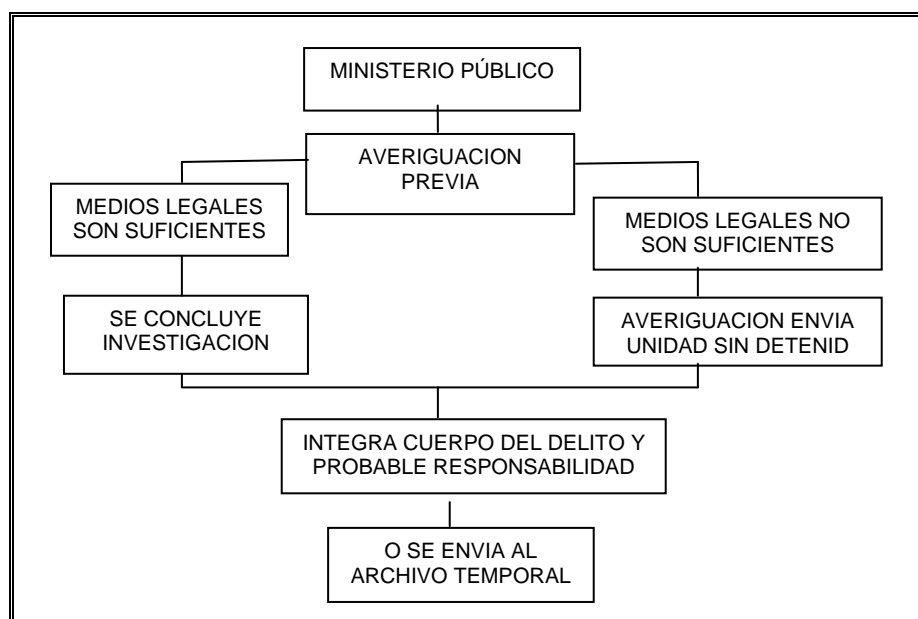
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] en ocasiones les permitimos retirarse de estas oficinas bajo las reservas de ley, esto no quiere decir que no se va a proceder en su contra, el expediente, la averiguación previa pasa a una unidad sin detenido, que continúa con esta prosecución y perfeccionamiento legal de la averiguación previa [...] Con la respuesta anterior, resulta ser que en



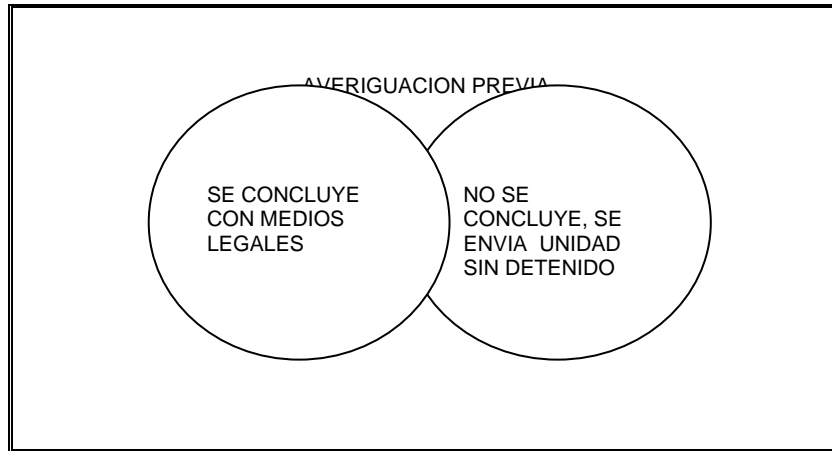
ocasiones los recursos legales son insuficientes para integrar una averiguación previa. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público considera que cuando los medios legales no son suficientes para concluir una investigación, es decir para integrar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad, entonces debe de pasar la averiguación a una unidad sin detenido para continuar con la investigación, de lo contrario da por terminada la investigación.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público considera que no se cuenta con los medios legales para concluir investigación, entonces envía la averiguación previa a una unidad sin detenido para continuar con la investigación, en virtud que por el momento no se integro el cuerpo del delito, ni la probable responsabilidad, o en su defecto se envía al archivo temporal; de lo contrario no la remite y concluye la investigación.

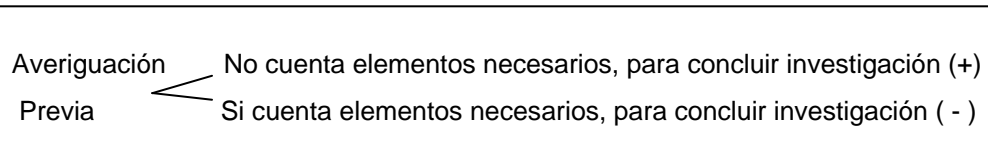


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público considera que no cuenta con los elementos necesarios para concluir una investigación, por no integrar el cuerpo del delito ni la probable responsabilidad, entonces remite la averiguación previa a una unidad sin detenido con la finalidad de perfeccionarla o se remite al archivo temporalmente; de lo contrario se concluye la investigación satisfactoriamente entonces positivo.
- Si el Ministerio Público considera que si cuenta con los elementos necesarios para concluir una investigación, por integrar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad, entonces no remite la averiguación previa a una unidad sin detenido, con la finalidad de perfeccionarla, ni muchos menos se remite al archivo temporalmente; de lo contrario no se concluye la investigación satisfactoriamente, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público considera que no cuenta con los elementos necesarios para concluir una investigación, por no integrarse el cuerpo del delito ni la probable responsabilidad, remite la averiguación previa a una unidad sin detenido, o la remite al archivo temporalmente (+) es positivo; pero si el Ministerio Público integra el cuerpo del delito y la probable responsabilidad entonces concluye la investigación satisfactoriamente., es negativo (-)..

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al considerar que no cuenta con los elementos necesarios para concluir una investigación satisfactoriamente.

**13. ¿Has llegado a tener algún conflicto con un indiciado, por cumplir con tus funciones?**

R= Claro que si.

¿De que tipo?

En ocasiones la gente dice, que nosotros estamos actuando indebidamente porque se le permite alguna serie de peritajes, por ejemplo la toma de huellas que le damos intervención al perito en dactiloscopia, en materia de dactiloscopia todo, todo esas situaciones esa intervención de peritos pues obviamente en ocasiones la gente, los propios familiares y los abogados que están allá fuera y se llegan a percatar que se les esta tomando una huella se comportan de una manera muy especial, no. O en su defecto, cuando son menores de edad, los menores infractores llegan los papas y que porque los tienen detenidos, porque los tenemos aquí, porque este se les esta entrevistando con policía judicial, que sus hijos son inocentes cuando sus hijos en entrevista particular que tenemos con ellos, aceptan que han robado y los papas ya hasta que se dan cuenta de que su hijo efectivamente cometió el delito, pues ya se tranquilizan no, se resignan, no se tranquilizan, se resignan.

**2.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Conflicto.

**2.5 Categoría a validar:** El conflicto cultural.

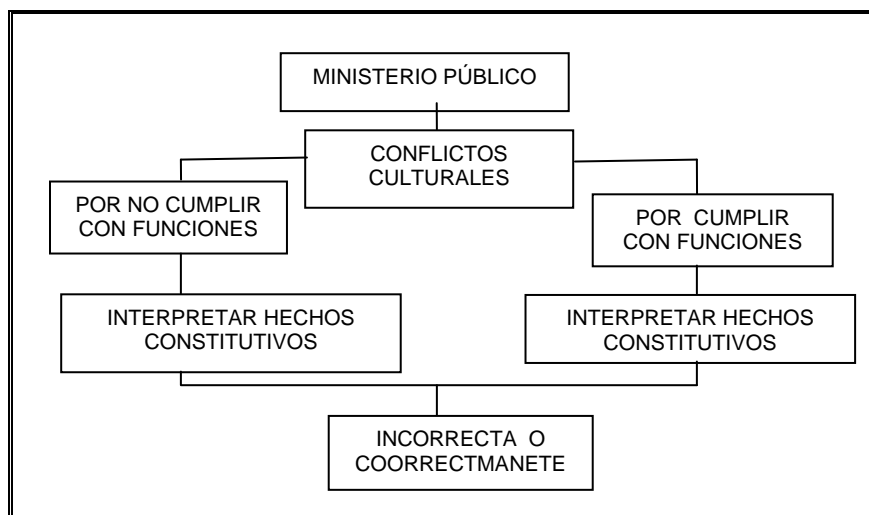
**2.5.1 Indicador a validar:** El conflicto que se genera en la relación del Ministerio Público con el indiciado es relativo a las interpretaciones que cada uno signa a los hechos constitutivos de delito, en donde cada cual quiere hacer valer sus facultades y/o derechos en el esclarecimiento que los involucra.

## Validación del Indicador:

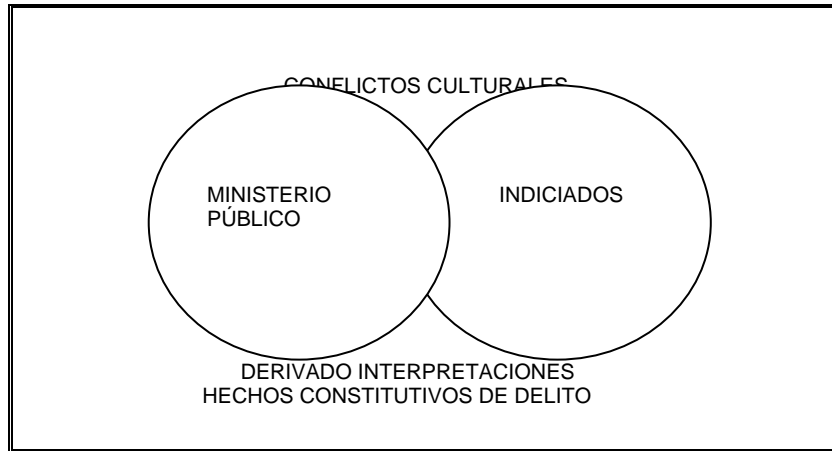
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Claro que si. En ocasiones la gente dice, que nosotros estamos actuando indebidamente porque se le permite alguna serie de peritajes [...] Con la respuesta anterior, se reconocen las diversas interpretaciones que cada parte realiza de los hechos relativos al delito. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que ha tenido conflictos con los indiciados por cumplir con sus funciones, derivado de las interpretaciones de los hechos constitutivos de delitos, que cada parte realiza en la averiguación previa, de lo contrario posiblemente no habría conflictos culturales.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público considera que ha tenido conflictos con los indiciados, derivados de las interpretaciones que realiza de los hechos constitutivos de delito, de lo contrario no habría conflictos culturales entre ambas partes.

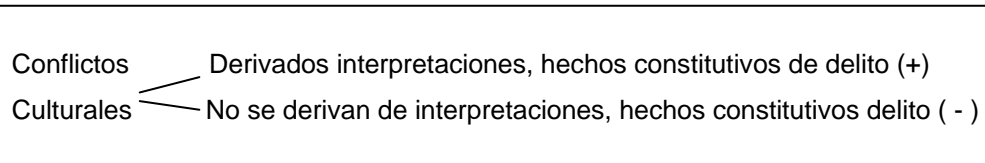


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público considera que ha tenido conflictos con los indiciados, derivado de las interpretaciones que realiza, relativos a los hechos constitutivos de delito, en virtud que cada parte pretende hacer valer sus derechos e intereses, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público no considera que ha tenido conflictos con los indiciados, derivado de las interpretaciones que realiza, relativos a los hechos constitutivos de delito, en virtud que cada parte pretende hacer valer sus derechos e intereses, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público considera que ha tenido conflictos con los indiciados por cumplir con sus funciones, es decir por realizar la interpretación de los hechos constitutivos de delito (+) es positivo; pero si el Ministerio Público no considera que ha tenido conflictos con los indiciados es porque se han interpretado correctamente los hechos constitutivos de delito, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al considerar que ha tenido conflictos con los indiciados por cumplir con sus funciones, específicamente por sus interpretaciones.

**14. ¿Has sido víctima de comentarios ofensivos por parte de algún indiciado por el hecho de ser Ministerio Público?**

R= Tanto del indicado como de los propios familiares, te voy a comentar algo en particular fue en el año de 1994 cuando yo estando en Cuajimalpa en la Delegación Cuajimalpa había fallecido mi mamá un día anterior a esa guardia, policía preventiva nos pone a disposición a un sujeto por haber por encostrándose conduciendo un vehículo de motor en estado de ebriedad, el delito en aquellos entonces era ataques a las vías de comunicación y su compañero por haber accionado un arma de fuego y haber disparado con ella, llegaron completamente ebrios cuando yo los entrevisto los paso con el médico tienen una recuperación y cuando me estoy entrevistando con ellos comenzaron a decirme de groserías y mentarme la madre fue una situación que me dolió mucho toda vez que mi mamá había fallecido un día anterior, tuve que tolerar porque es mi servicio fue parte de mi servicio con mis actividades y tuve que tolerarlo pero si, sí me ofendieron.

**2.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Conflicto.

**2.6 Categoría a validar:** El conflicto social.

**2.6.1 Indicador a validar:** El conflicto ha creado una relación de oposición entre el Ministerio Público y el indiciado.

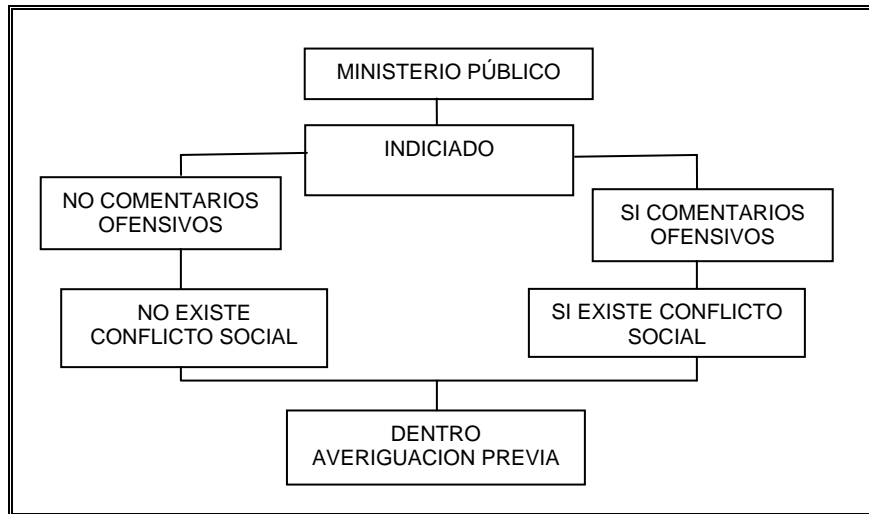
**Validación del Indicador:**

**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Tanto del indicado como de los propios familiares... sí me ofendieron [...] Con la respuesta anterior, se reconoce la existencia de oposición entre autoridad e indicado dentro del procedimiento penal. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

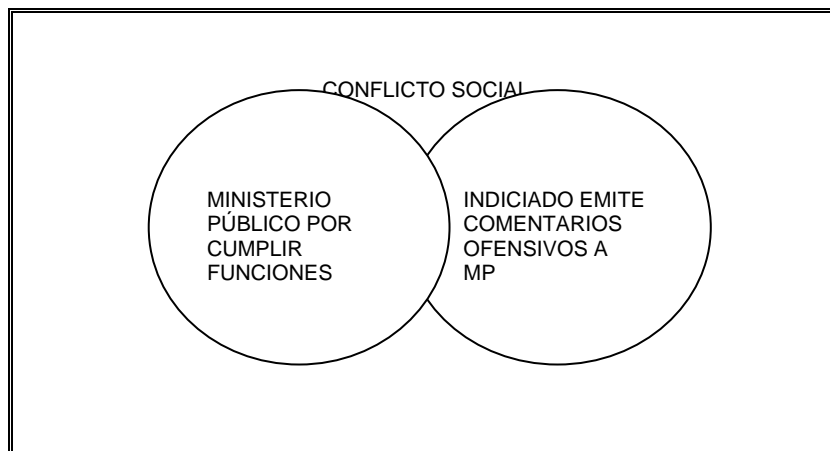


Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público acepta que ha sido víctima de comentarios ofensivos por parte del indiciado, creando de esta manera una relación de oposición entre ambos. Por lo que si no existieran comentarios ofensivos no existiría dicho conflicto.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público ha sido víctima de comentarios ofensivos por parte de los indiciados por cumplir con sus funciones, d creando una relación de oposición.

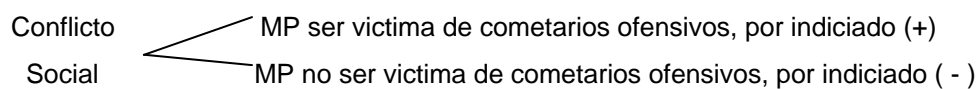


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público considera que ha sido víctima de comentarios ofensivos por parte de los indiciados, por cumplir con su trabajo, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público no considera que ha sido víctima de comentarios ofensivos por parte de los indiciados, por cumplir con su trabajo, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público considera que ha sido víctima de comentarios ofensivos por parte de los indiciados, por cumplir con sus funciones (+) es positivo; pero si el Ministerio Público no considera que ha sido víctima de dichos comentarios ofensivos, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al considerar que ha sido víctima de comentarios ofensivos por parte de los indiciados por cumplir con sus funciones..

**15. ¿Qué se procede a hacer cuando una persona que debe comparecer se niega a acudir de forma voluntaria?**

R= Que hago, que diligencias realizo; giramos un, primero giramos un oficio de localización y notificación, un citatorio y no importando que sea denunciante, sino viene le giramos un oficio de localización y presentación por medio de policía judicial, viene porque viene, porque obviamente tenemos que integrar la averiguación previa y si es probable responsable con mucho mas razón, así es, este tiene que venir acompañado de persona de confianza o de defensor particular.

**3.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Poder Político.

**3.1 Categoría a validar:** El poder político tiene el monopolio de la violencia legal, por lo que utiliza el recurso de la fuerza a través de sujetos autorizados.

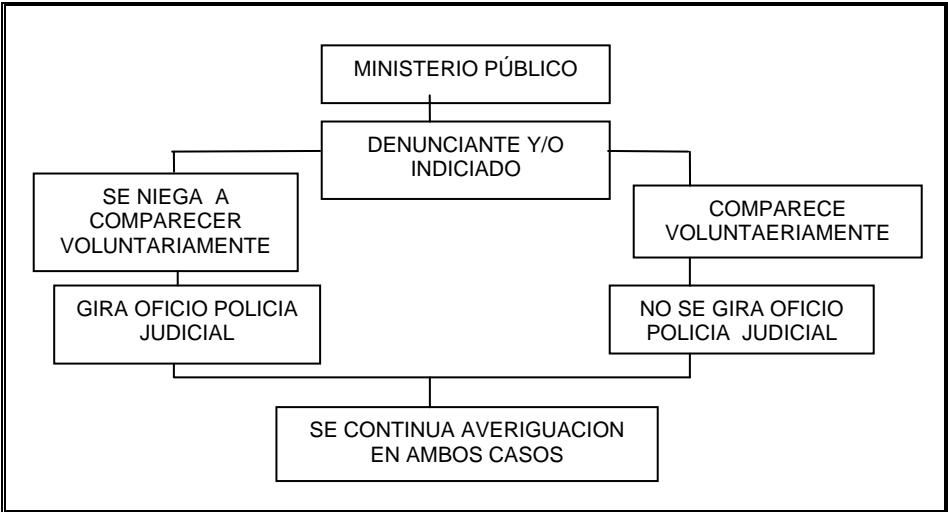
**3.1.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público esta autorizado para utilizar la fuerza o coerción para hacer cumplir sus determinaciones.

**Validación del Indicador:**

**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] giramos un oficio de localización y notificación, un citatorio y no importando que sea denunciante, sino viene le giramos un oficio de localización y presentación por medio de policía judicial, viene porque viene [...] Con la respuesta anterior, acepta libremente la fuerza o coerción que emplea para hacer valer sus determinaciones. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que cuando una persona ya sea el denunciante o el probable responsable se niegan a acudir de forma voluntaria a la Agencia para continuar con la averiguación previa, se gira oficio de presentación y localización a policía judicial para que presente forzosamente a la persona citada, de lo contrario no gira oficio.



2. Esquema Básico. Si el denunciante o el indiciado se niegan a comparecer voluntariamente a Agencia para continuar con la averiguación previa, entonces el Ministerio Público gira oficio de localización y presentación a policía judicial con la finalidad que le presente a la persona cita.



### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el denunciante o indiciado se niegan a comparecer voluntariamente a la Agencia para continuar con la averiguación, entonces gira oficio de localización y presentación a policía judicial para que le presente a la persona citada, entonces es positivo.
- Si el denunciante o indiciado no se niegan a comparecer voluntariamente a la Agencia para continuar con la averiguación, entonces no gira oficio de localización y presentación a policía judicial para que le presente a la persona citada, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:

|              |   |   |
|--------------|---|---|
| Averiguación | } | Persona, se niega presentar voluntariamente (+)     |
| Previa       |   | Personas, no se niega presentar voluntariamente (-) |

De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el denunciante o el indiciado se niegan a presentar voluntariamente a la Agencia para continuar con la averiguación, entonces gira oficio de localización y presentación a policía judicial, para que presente a la persona citada (+) es positivo; pero si el denunciante o el indiciado comparecen de forma voluntaria, entonces no se gira oficio, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al girar oficio de localización y presentación a policía judicial para que presente forzosamente al denunciante o indiciado a la Agencia.

**16. ¿Cuál es la razón por la cual los indiciados deben obedecer las resoluciones que determinas?**

R= Pues porque están sujetos en ese momento a esta autoridad, no y porque al procederse conforme a derecho, pues las resoluciones las tienes que acatar, obviamente sin salirte del marco jurídico que nos rige no, como servidores públicos y respetando sus derechos por supuesto.

**3.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Poder Político.

**3.2 Categoría a validar:** El poder político debe ser legítimo.

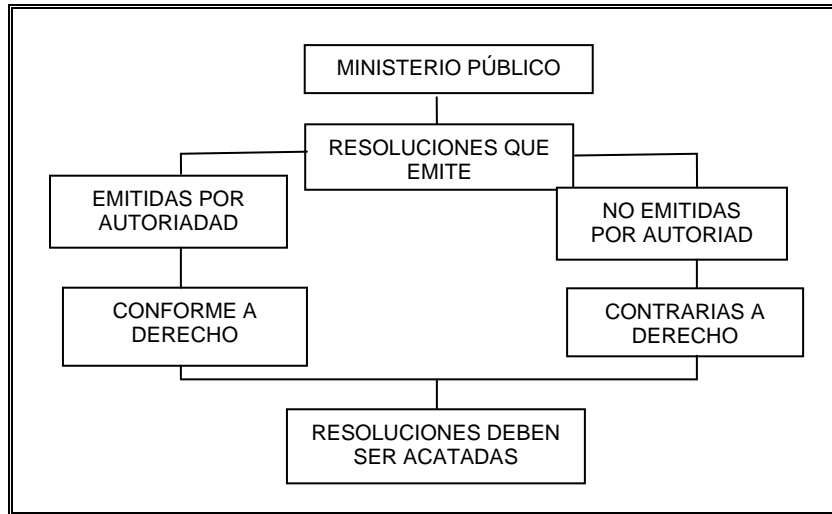
**3.2.1 Indicador a validar:** Las actuaciones que determina el Ministerio Público deben ser obedecidas por los indiciados porque se encuentran establecidas en el Derecho.

**Validación del Indicador:**

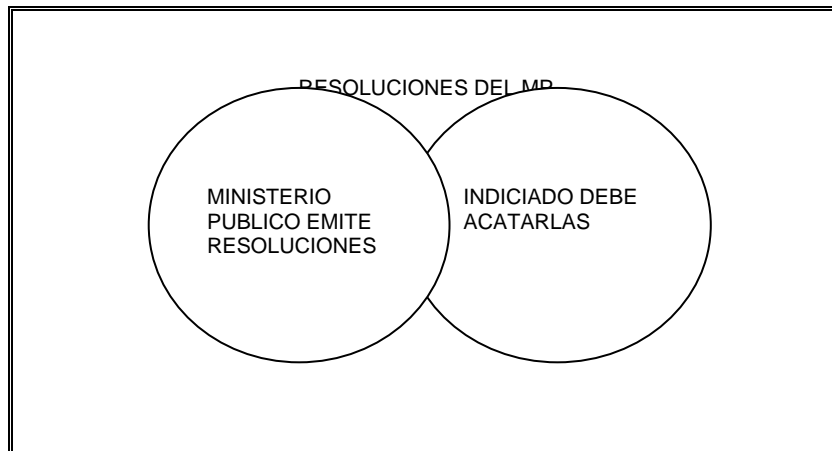
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] porque están sujetos en ese momento a esta autoridad, no y porque al procederse conforme a derecho, pues las resoluciones las tienes que acatar [...] Con la respuesta anterior, establece que sus determinaciones deben ser obedecidas. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público considera que el indiciado debe obedecer las resoluciones que determina porque las emite una autoridad conforme a derecho, de lo contrario no las debería de aceptar y respetar.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público emite sus resoluciones conforme a derecho, entonces el indiciado debe de acatarlas porque son pronunciadas por una autoridad.

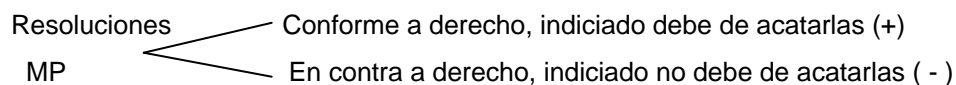


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público dicta sus resoluciones conforme a derecho, entonces el indiciado debe de acatarlas, porque son conforme a derecho y emitidas por una autoridad, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público no dicta sus resoluciones conforme a derecho, entonces el indiciado no debe de acatarlas, porque no son conforme a derecho y emitidas por una autoridad, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público emite sus resoluciones conforme a derecho, entonces el indiciado debe de acatarlas porque son conforme a derecho y dictas por una autoridad (+) es positivo; pero si el Ministerio Público no emite sus resoluciones conforme a derecho, entonces el indiciado no las respetara, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al considerar que el indiciado debe de acatar sus resoluciones, porque son emitidas por una autoridad y conforme a derecho



### **17. ¿En donde se encuentran los límites de tus funciones como autoridad?**

R= ¿Hasta donde? Una vez que yo ejercito acción penal, hasta ahí terminan mis funciones como autoridad, aquí hablando de la Agencia del Ministerio Público Investigador porque no obstante a ello, ahí otro Ministerio Público adscrito a los Juzgados, pero mi función en sí es, una vez que ejercito acción penal.

¿Ese sería su límite?

Así es, como autoridad, porque acuérdate que en el procedimiento ya no somos autoridad, ya formamos parte de.

### **3.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Poder Político.

**3.3 Categoría a validar:** El poder político está limitado por normas superiores que lo regulan.

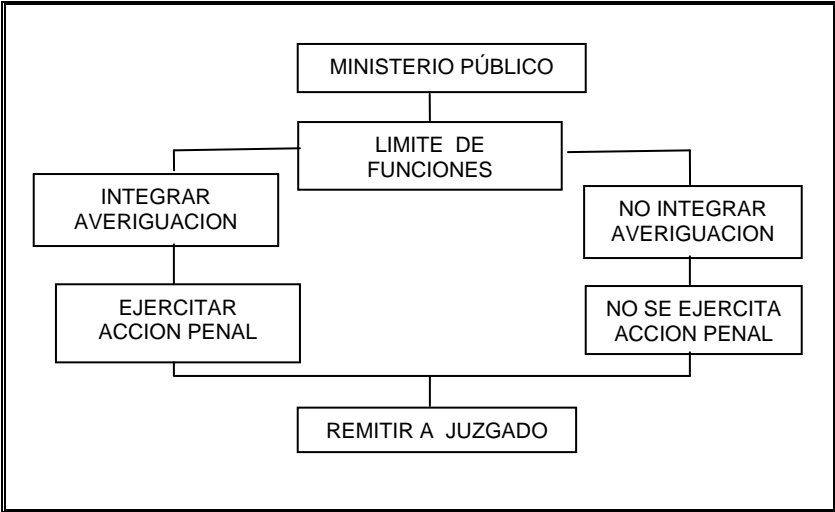
**3.3.1 Indicador a validar:** Las facultades del Ministerio Público se encuentran reguladas por normas superiores que restringen su actuar.

#### **Validación del Indicador:**

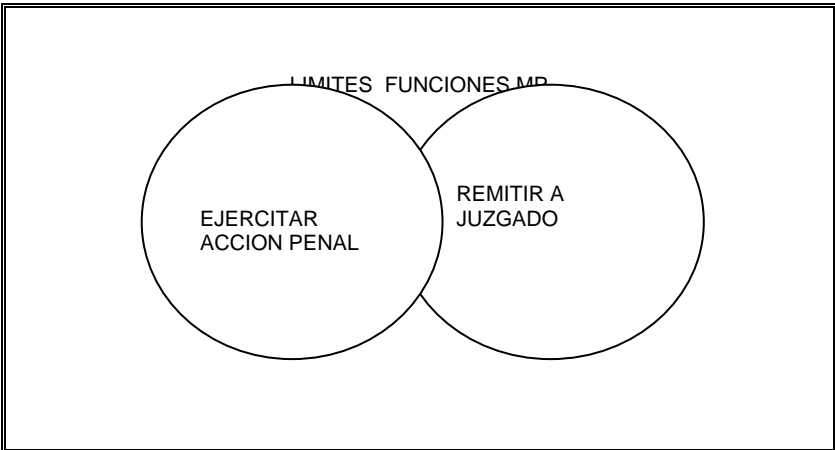
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Una vez que yo ejercito acción penal, hasta ahí terminan mis funciones como autoridad [...] Con la respuesta anterior, confirma que sus funciones se ejercen como lo marca la norma, hasta el ejercicio de la acción penal. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que los límites a sus funciones son hasta ejercitar acción penal, de lo contrario continuara integrando la averiguación previa.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que el límite de sus funciones es el ejercitar acción penal, una vez que ha sido integrada la averiguación previa, entonces remite a Juzgado, de no integrarse entonces continúa integrando la averiguación.

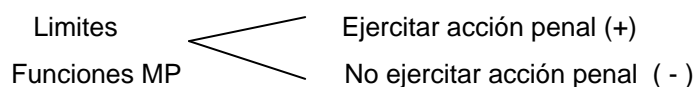


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que los límites de sus funciones son el ejercitar acción penal y remitir a juzgado correspondiente, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público no menciona que los límites de sus funciones son el ejercitar acción penal y no remite la averiguación a un correspondiente, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que sus límites son el ejercitar acción penal y remitir averiguación a juzgado correspondiente (+) es positivo; pero si el Ministerio Público sobrepasa sus límites establecidos por una norma superior, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al considerar que sus límites en sus funciones son el ejercitar acción penal y remitir al juzgado correspondiente, por lo que su actuar está limitado por normas superiores que así lo determinan.

**18. ¿Qué sucede cuando en una averiguación previa no se ha logrado integrar el cuerpo del delito y se le hace llegar al juez en ese estado?**

R= Si, el juez considera que hace falta algún medio de prueba para acreditar el cuerpo del delito o la probable responsabilidad, él tiene toda la facultad para regresar ese expediente, para el efecto de que se complementen esas diligencias que él nos llegare a solicitar por medio del Ministerio Publico Adscrito al Juzgado, lo que le llamamos articulo 36, regresa al investigador y si ya no se puede nosotros tenemos la facultad jurídicamente hablando de solicitar el expediente para mandarlo a un no ejercicio temporal, en tanto se subsana esa situación o se integra.

**3.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Poder Político.

**3.4 Categoría a validar:** El poder político tiene que seguir parámetros que le son marcados por otro tipo de poder.

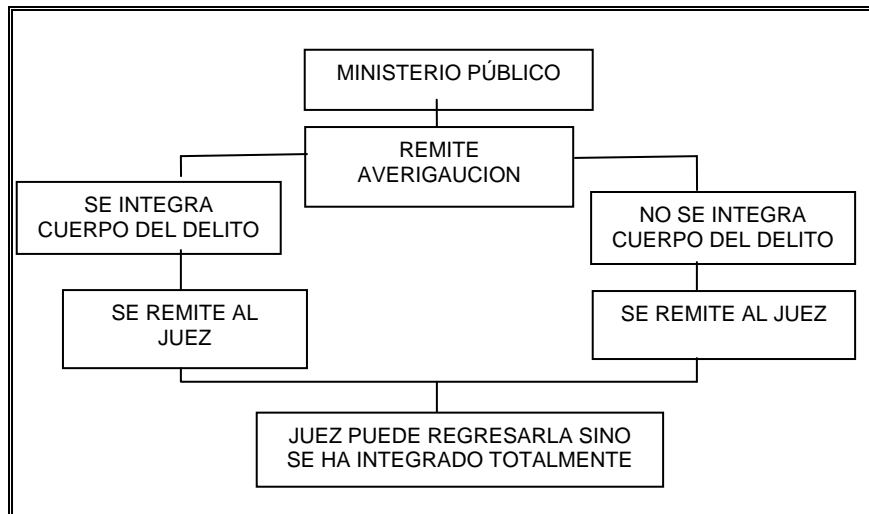
**3.4.1 Indicador a validar:** Las actuaciones del Ministerio Público son examinadas por el juez, quien es el que determina si se encuentra integrado o no el cuerpo del delito.

**Validación del Indicador:**

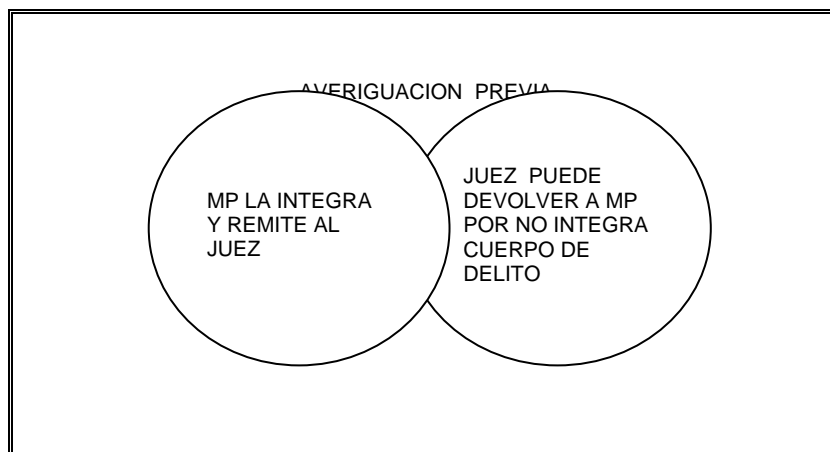
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Si, el juez considera que hace falta algún medio de prueba para acreditar el cuerpo del delito o la probable responsabilidad, él tiene toda la facultad para regresar ese expediente, para el efecto de que se complementen esas diligencias que él nos llegare a solicitar por medio del Ministerio Publico Adscrito al Juzgado [...] Con la respuesta anterior, confirma la existencia y los parámetros de otro poder, es decir del Juez correspondiente. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que cuando la averiguación previa ha sido enviada al juez correspondiente, pero este considera que no se ha integrado totalmente el cuerpo del delito, entonces el juez tiene toda la facultad para regresarla a la Agencia y se integre completamente, de lo contrario el juez inicia el proceso penal.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público una vez que integra la averiguación previa la remite al juez correspondiente, pero si el juez lo considera necesario la puede regresar a la Agencia para la que la integren en su totalidad el cuerpo del delito.

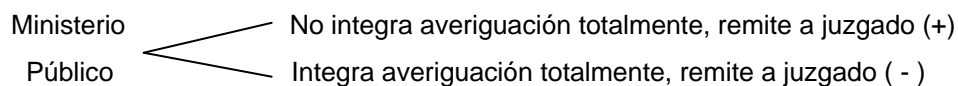


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público integra una averiguación previa la remite al juez correspondiente para continuar con el procedimiento; pero si el juez lo considera necesario puede regresarla a la Agencia para que integren en su totalidad el cuerpo del delito, porque a criterio del juez no ha sido integrado. entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público no integra una averiguación previa, no la remite al juez correspondiente para continuar con el procedimiento y el juez no la regresa a la Agencia para que integren en su totalidad el cuerpo del delito, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público integra averiguación previa, remite al juzgado correspondiente, pero si el juez lo considera necesario regresa la averiguación a la Agencia para que se integre totalmente el cuerpo del delito. (+) es positivo; pero si el Ministerio Público considera que la averiguación esta integrada totalmente, entonces inicia el proceso penal., es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al remitir al juzgado correspondiente, una averiguación previa sin haber integrado totalmente el cuerpo del delito.

**19. ¿Consideras que tu función principal como investigador es identificar si el probable responsable es el sujeto que cometió el acto que se le imputa para ejercitar acción penal en su contra?**

R= No es identificar es, te vuelvo a repetir, no es identificar, es acreditar fehacientemente su probable responsabilidad.

#### **4.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Criminalidad.

**4.1 Categoría a validar:** La criminalidad, es el estatus social atribuido a alguien por quien tiene un poder de definición.

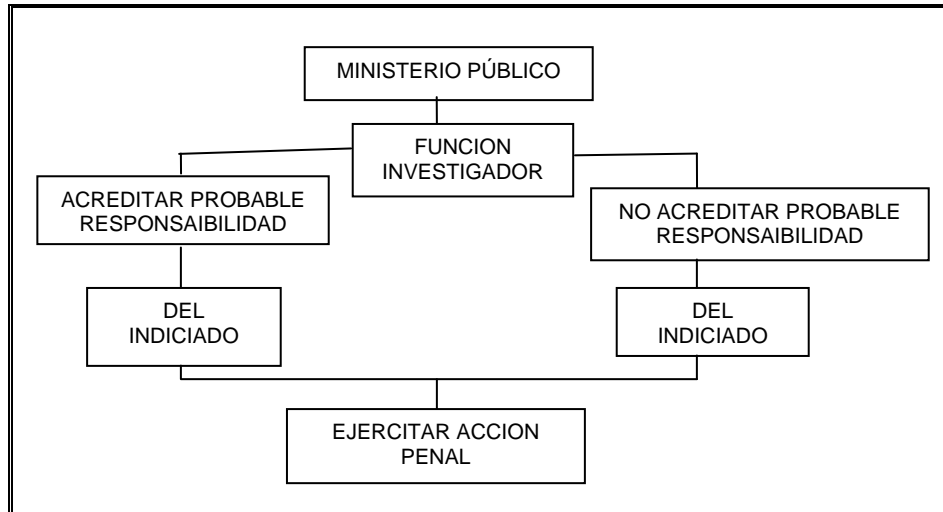
**4.1.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público determina la responsabilidad que tiene una persona en un hecho constitutivo de delito.

#### **Validación del Indicador:**

**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] es acreditar fehacientemente su probable responsabilidad [...] Con la respuesta anterior, se confirma que es el Ministerio Público quien determina la responsabilidad hacia el indiciado. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público considera que su función principal como investigador dentro de la averiguación previa, es acreditar fehacientemente la probable responsabilidad del indiciado, para poder ejercitar acción penal.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público considera que su principal función como investigador, es acreditar fehacientemente la probable responsabilidad del indiciado, entonces ejercitara acción penal.



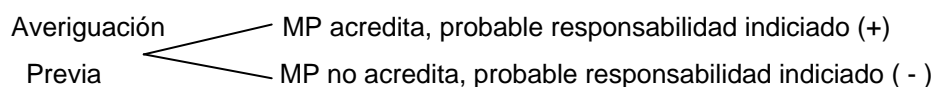


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público considera que su principal función como investigador es acreditar fehacientemente la probable responsabilidad del indiciado, entonces ejercitara acción penal en su contra entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público no considera que su principal función como investigador es acreditar fehacientemente la probable responsabilidad del indiciado, entonces no ejercitara acción penal en su contra entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público considera que su principal función como investigador es acreditar fehacientemente la probable responsabilidad del indiciado dentro de la averiguación previa (+) es positivo; pero si el Ministerio Público no considera que su función principal sea acreditar al probable responsabilidad, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al considerar que su función principal sea acreditar fehacientemente la probable responsabilidad del indiciado, en virtud que atribuye un estatus social a las personas.

## **20. ¿Cómo se integra el cuerpo del delito?**

R= Con todos aquellos elementos externos y que el mismo tipo penal nos marca, es decir si en el delito de robo el Código Penal te habla de un apoderamiento sin derecho y sin consentimiento de la persona de la persona que puede hacerlo con arreglo a la ley, te decía hoy, hoy cambio el tipo, en si es lo mismo que antes, debe de haber un apoderamiento con el animo de obtener ese objeto, debe ser sin derecho y sin consentimiento de la persona que lo puede hacer, imagínate que yo tomo, que yo tomo este, un objeto con autorización de alguien y después viene a denunciar el delito de robo, hay un testigo que presencio que el me lo había facilitado, no se vale, no estamos acreditando su probable responsabilidad.

### **4.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Criminalidad.

**4.2 Categoría a validar:** La criminalidad, depende del contenido de la ley.

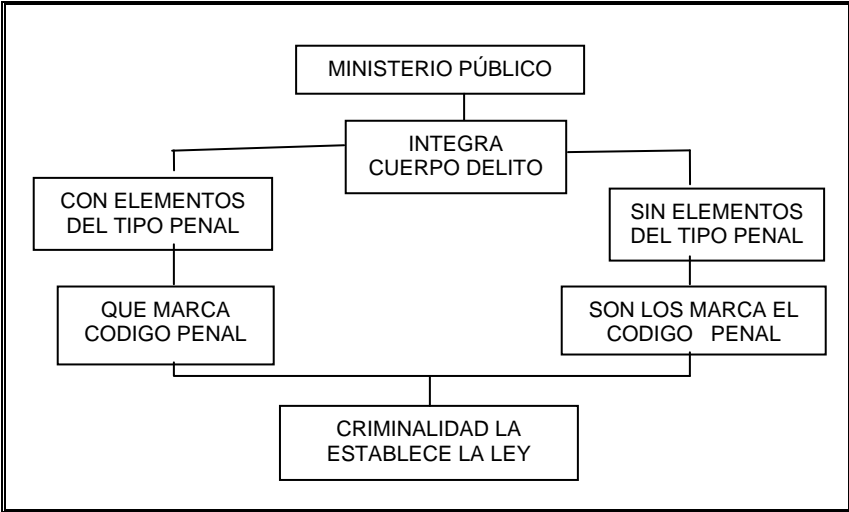
**4.2.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público integra el cuerpo del delito de acuerdo a los elementos del tipo penal que se encuentra tipificado en la ley.

#### **Validación del Indicador:**

**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Con todos aquellos elementos externos y que el mismo tipo penal nos marca [...] Con la respuesta anterior, se determina que el cuerpo del delito lo integra conforme al tipo penal que marca la ley. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que el cuerpo del delito se integra con los elementos externos, es decir los elementos del tipo penal los marca el Código Penal para el Distrito Federal.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que el cuerpo del delito se integra con los elementos externos, es decir el tipo penal lo marcar el Código Penal.

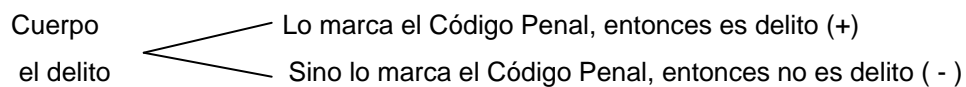


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que el cuerpo del delito se integra con los elementos externos, entonces el tipo penal lo marca el Código Penal, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público no menciona que el cuerpo del delito se integra con los elementos externos, entonces el tipo penal lo marca el Código Penal, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que el cuerpo del delito lo integra los elementos externos del delito, es decir el tipo penal que establece el Código Penal (+) es positivo; pero si Código Penal no establece el tipo penal, entonces no es delito es negativo (-)

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al considerar que para integrar el cuerpo del delito los elementos los debe marcar el Código Penal y si no es así entonces no es delito.

**21. ¿Qué haces ante un hecho constitutivo de delito que afecta los intereses de la sociedad?**

R= También se acredita el cuerpo del delito y la probable responsabilidad.

**5.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Sector Político.

**5.1 Categoría a validar:** El sector político, los funcionarios.

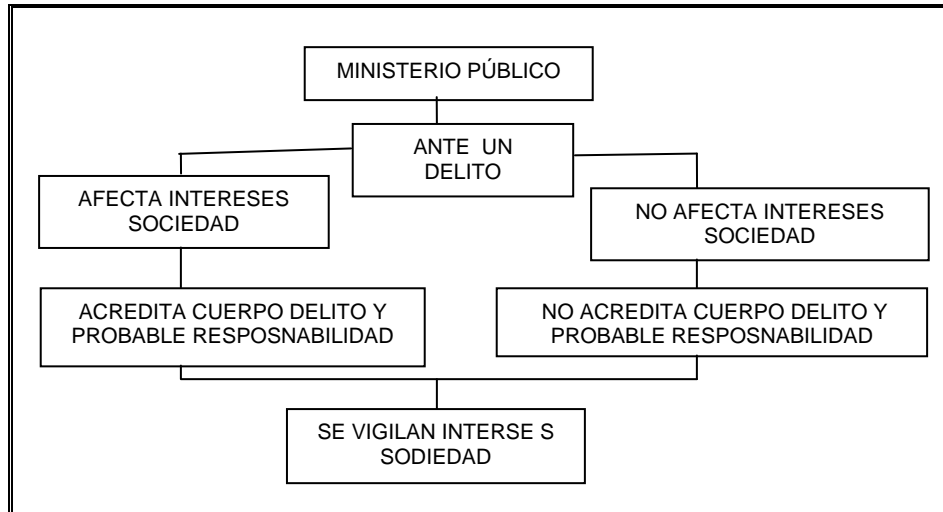
**5.1.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público debe vigilar que los intereses del Estado se salvaguarden.

**Validación del Indicador:**

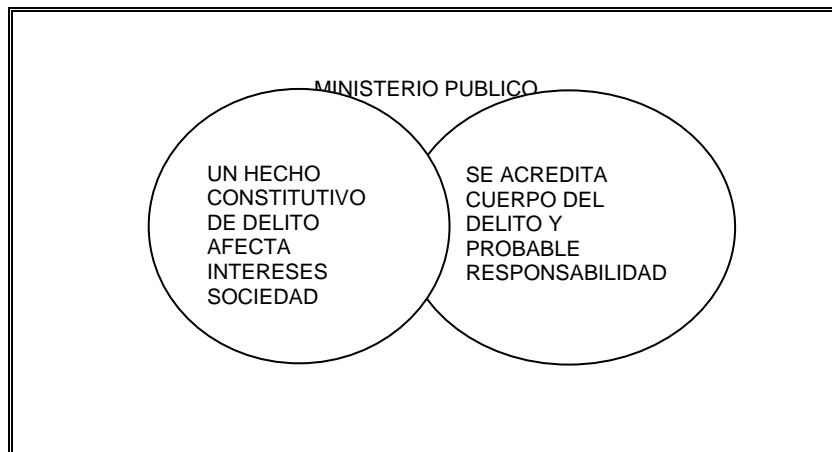
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] se acredita el cuerpo del delito y la probable responsabilidad [...] Con la respuesta anterior, se determina que el cuerpo del delito es conforme al tipo penal que marca la ley. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público establece que cuando un hecho constitutivo de delito afecta los intereses de la sociedad, entonces se acredita el cuerpo del delito y la probable responsabilidad acción penal.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público establece que cuando un hecho constitutivo de delito afecta los intereses de la sociedad, entonces se acredita el cuerpo del delito y la probable responsabilidad.

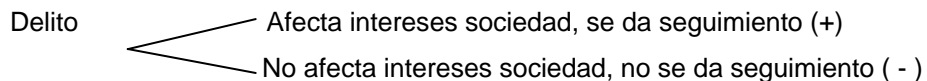


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público establece que cuando se presenta un hecho constitutivo de delito que afecta los intereses de la sociedad, entonces se acredita el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del indiciado entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público no establece que cuando se presenta un hecho constitutivo de delito que afecta los intereses de la sociedad, se deba acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del indiciado, entonces no se hace, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que un hecho es constitutivo de un delito afecta los intereses de la sociedad, entonces se debe de acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del indiciado (+) es positivo; pero si el Ministerio Público no considera que el hecho no es constitutivo de un delito, entonces no se procede, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al considerar que solamente un hecho que sea constitutivo de delito y que afecte a la sociedad se debe de perseguir y los demás hechos quedan sin protección alguna.

## **22. ¿En que casos una investigación es de oficio?**

R= La propia ley te marca los delitos que son de oficio y los que perseguimos por querrela.

### **5.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Sector Político.

**5.1 Categoría a validar:** El sector político, los funcionarios.

**5.1.2 Indicador a validar:** El Ministerio Público debe de perseguir de oficio los delitos que causan un menoscabo al Estado.

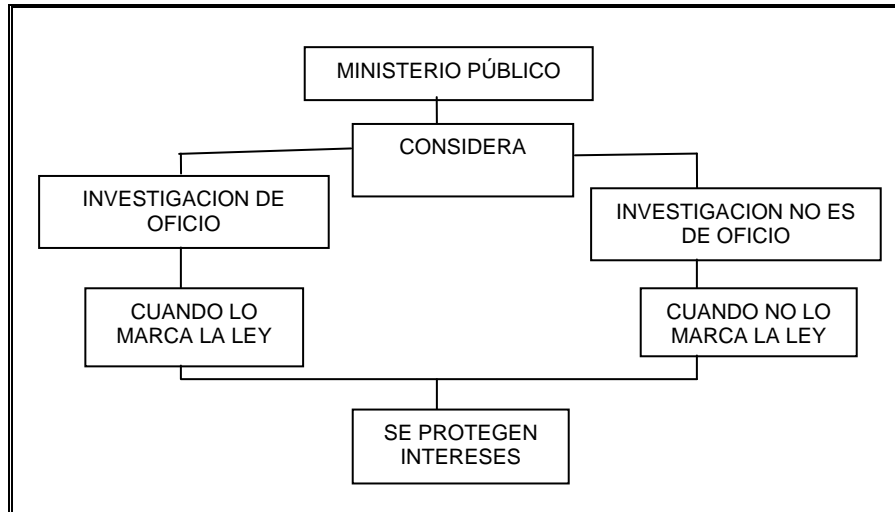
#### **Validación del Indicador:**

**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] La propia ley te marca los delitos que son de oficio y los que perseguimos por querrela [...] Con la respuesta anterior, reconoce la influencia de la ley penal dentro del procedimiento penal. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

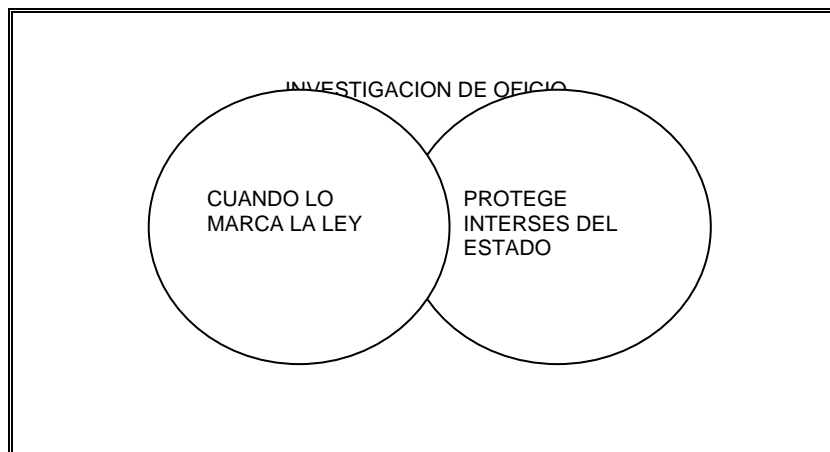
Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que una investigación es de oficio cuando la propia ley lo marca.





2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público considera que una investigación es de oficio, solo cuando lo marca la ley.

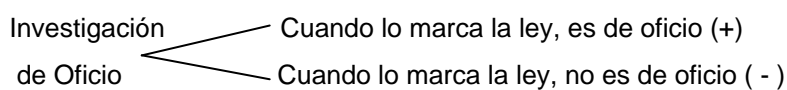


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público considera que una investigación es de oficio cuando solamente lo marca la ley entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público no considera que una investigación es de oficio, porque no lo marca la ley, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público considera que una investigación es de oficio, porque lo marca la ley (+) es positivo; pero si el Ministerio Público no considera que sea de oficio, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al considerar que la investigación es de oficio porque lo marca la ley, en virtud que salvaguarda los intereses del Estado.

### **23. ¿Qué contiene el pliego de consignación?**

R= Contiene los datos generales, esto es en el proemio, los datos generales; previsión y sanción; el nombre del probable responsable, del ofendido; el juicio de tipicidad que en este caso el juicio de tipicidad es un aparato de motivación en donde se adecua la conducta desplegada por el sujeto activo del delito al tipo penal; después de eso viene un apartado de pruebas; después del aparatado de pruebas viene, viene el aparatado de probable responsabilidad o un juicio de reproche y posterior a ello vienen los puntos petitorios, en los puntos petitorios le dices al juez que te califique de legales, de legal la retención, no obstante a ello, en los puntos petitorios le solicitamos al juez que califique de legal la retención o la detención del probable responsable ehh, le pedimos que haga, que le sea practicado el certificado medio que manda también el marco jurídico, también le pedimos le solicitamos la reparación del daño y que se le dicte auto de formal prisión o se le gire orden de comparecencia o de aprehensión .

### **5.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Sector Político.

**5.2 Categoría a validar:** El sector político, Ministerio Público.

**5.2.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público tiene el poder de imponer al juez la clasificación de los delitos por los cuales ha de seguir el proceso.

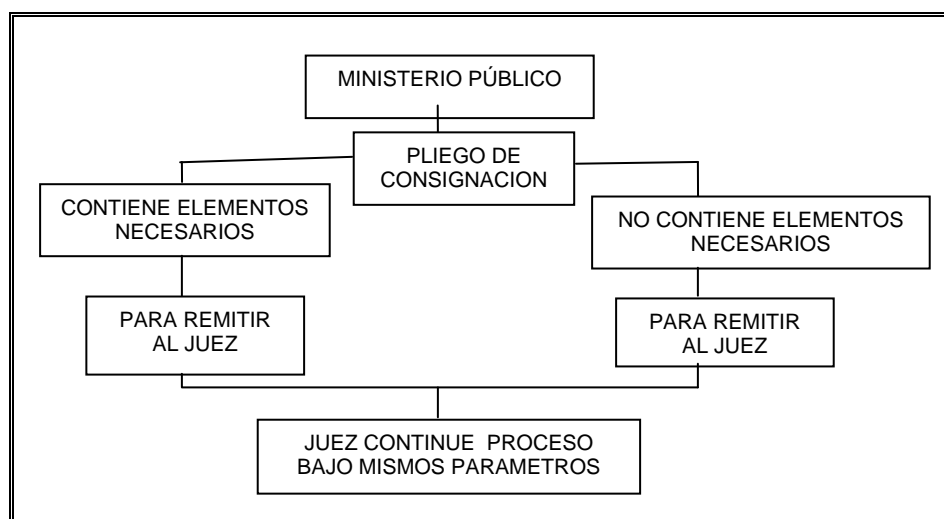
#### **Validación del Indicador:**

**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] le solicitamos al juez que califique de legal la retención o la detención del probable responsable ehh, le pedimos que haga, que le sea practicado el certificado medio que manda también el marco jurídico, también le pedimos le solicitamos la reparación del daño y que se le dicte auto de formal prisión o se le gire orden de comparecencia o de

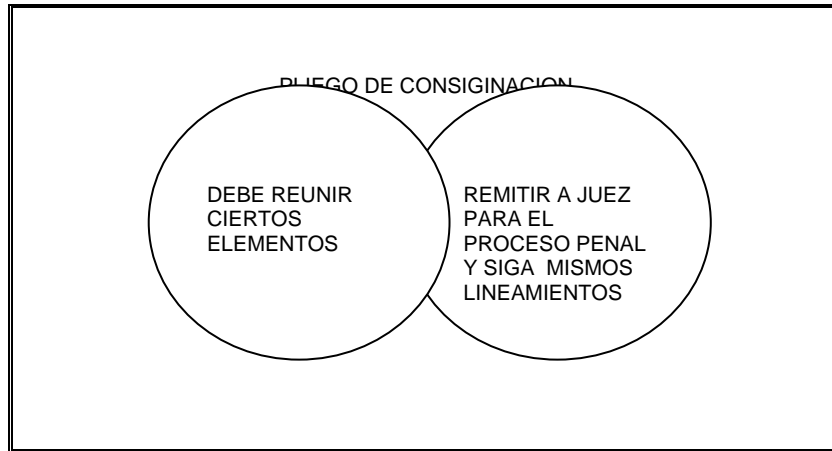
aprehensión [...] Con la respuesta anterior, efectivamente se constata que impone los delitos que se juzgaran ante el juez correspondiente. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que el pliego de consignación contiene una serie de elementos necesarios, con la finalidad de remitir la averiguación previa al juez para que continúe con el proceso penal correspondiente, bajo los mismos parámetros.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que el pliego de consignación debe contener ciertos requisitos y remitir al juez correspondiente, para que continúe con el proceso penal bajo los mismos lineamientos.



### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que el pliego de consignación reunió ciertos elementos necesarios, para que sea remitida al juez y este continúe bajo los mismos parámetros el proceso penal, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público no menciona que el pliego de consignación reunió ciertos elementos necesarios, para que sea remitida al juez y este continúe bajo los mismos parámetros el proceso penal, entonces aun se sigue integrando la averiguación previa, es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:

|                           |  |  |
|---------------------------|--|--|
| Pliego de<br>Consignación |  | <p>Sí reúne elementos, se remite al juez (+)</p> <p>Sino reúne elementos, no se remite al juez (-)</p> |
|---------------------------|--|--|

De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que el pliego de consignación reúne los elementos necesarios , entonces se remite al juez para que continúe con el proceso penal en los mismos parámetros (+) es positivo; pero si el Ministerio Público no considera entonces se continua integrando la averiguación previa, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al considerar que únicamente cuando el Agente lo considera, remite la consignación al juez y pretende que este siga el proceso penal en los mismos lineamientos en que integro la averiguación.

**24. ¿Qué tramite sigue la averiguación previa después de que ha sido consignada?**

R= Es radicada en el juzgado penal correspondiente y se inicia el proceso.

**5.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Sector Político.

**5.2 Categoría a validar:** El sector político, Ministerio Público.

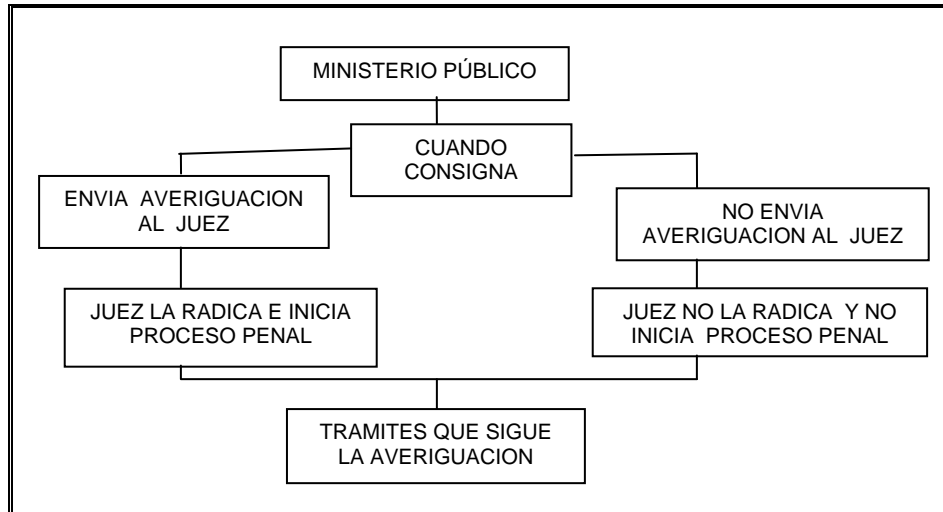
**5.2.2 Indicador a validar:** El Ministerio Público interviene antes que el juez tanto en la construcción de los hechos, como en la interpretación de los mismos y así como en la interpretación de las normas jurídicas.

**Validación del Indicador:**

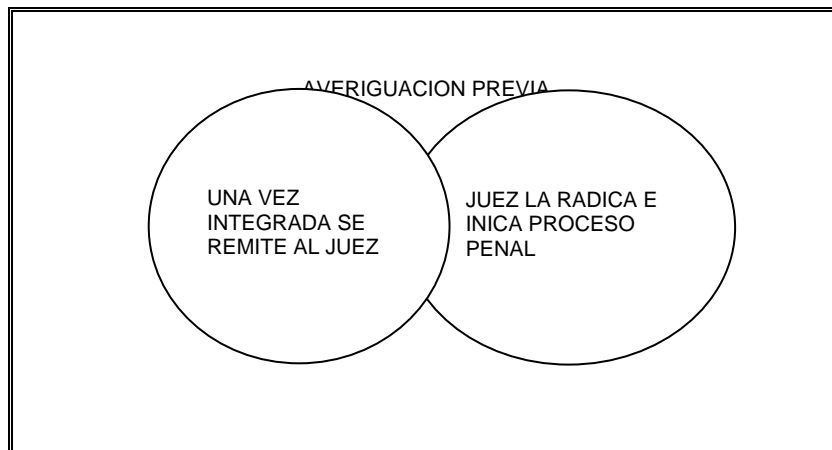
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Es radicada en el juzgado penal correspondiente y se inicia el proceso [...] Con la respuesta anterior, se enfatiza que sus actuaciones realizadas en la averiguación previa, influyen en el proceso penal. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público establece que el trámite que sigue la averiguación previa después de que ha sido consignada, es que sea radicada en el juzgado penal correspondiente y se inicie el proceso penal.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que el trámite que sigue la averiguación previa una vez que ha sido consignada, es remitirla al juez, el la radica e inicia el proceso penal correspondiente.



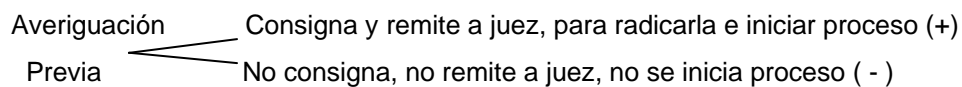


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público establece que la averiguación previa ha sido integrada la consigna y la remite al juez y este la radica e inicia el proceso, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público establece que la averiguación previa no ha sido integrada no consigna y no la remite al juez, para que la radique e inicie el proceso, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que una vez integrada la averiguación previa, se consigna y se remite al juez y este la radica e inicia proceso penal. (+) es positivo; pero si el Ministerio Público no consigna, no continúa el procedimiento, entonces no se procede, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al intervenir antes que el juez tanto en la construcción de los hechos, como en la interpretación de los mismos y así como en la interpretación de las normas jurídicas

## **25. En donde encuentras las bases para integrar el cuerpo del delito?**

R= Normalmente en el artículo 122 de la Ley Adjetiva de la Materia.

¿Nademás?

Bueno, las jurisprudencias nadamas son para reforzar, pero si las llegamos a utilizar, pero realmente son todos aquellos medios de prueba ehh, que te marca el Código de Procedimientos Penales.

### **6.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Sociedad.

**6.1 Categoría a validar:** Asociación de dominación.

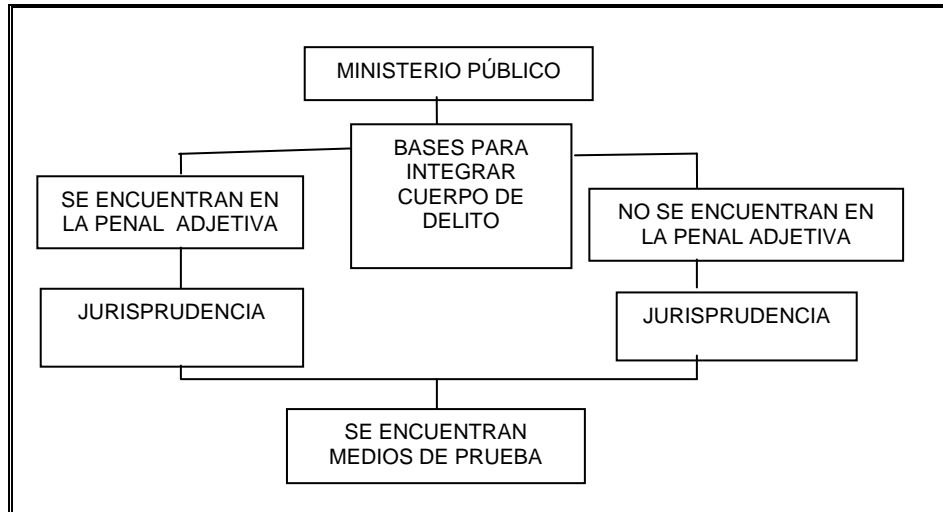
**6.1.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público y los indiciados acatan lo dispuesto en el Derecho Penal vigente.

**Validación del Indicador:**

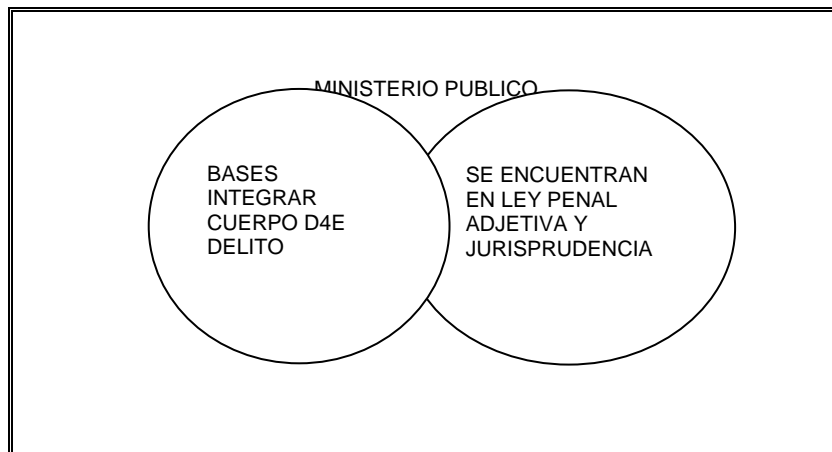
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Normalmente en el artículo 122 de la Ley Adjetiva de la Materia [...] Con la respuesta anterior, se reconoce que el único medio jurídico para integrar el cuerpo del delito es la ley procesal penal. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público establece que las bases para integrar el cuerpo de un delito, se encuentran en la ley adjetiva de la materia, en donde se localizan los medios de prueba, además en la jurisprudencia.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público establece que en la ley penal adjetiva, se encuentran las bases para integrar el cuerpo del delito, así como en la jurisprudencia.

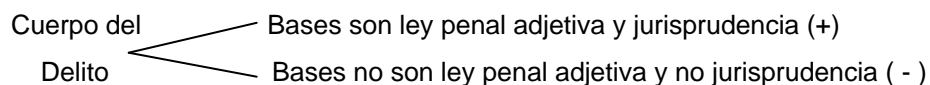


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público establece que en la ley penal adjetiva y en la jurisprudencia, se encuentran las bases para integrar el cuerpo del delito, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público establece que si en la ley penal adjetiva y en la jurisprudencia, no se existieran las bases para integrar el cuerpo del delito, entonces carecería de fundamento, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que las bases para integrar el cuerpo del delito se encuentran en la ley adjetiva de la materia y en la jurisprudencia respectivamente (+) es positivo; pero si el Ministerio Público no considera que las bases se encuentren en los ordenamientos antes mencionados, entonces carecen de fundamento legal, entonces es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al considerar que solamente en la ley adjetiva de la materia y en la jurisprudencia, se encuentran las bases para integrar el cuerpo del delito.

**26. ¿Cómo servidor publico que significan para ti las garantías constitucionales?**

R= Pues significan este, es algo de suma importancia, porque acuérdate que la Constitución es nuestra máxima, carta magna, no.

**6.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Sociedad.

**6.2 Categoría a validar:** Posición Social.

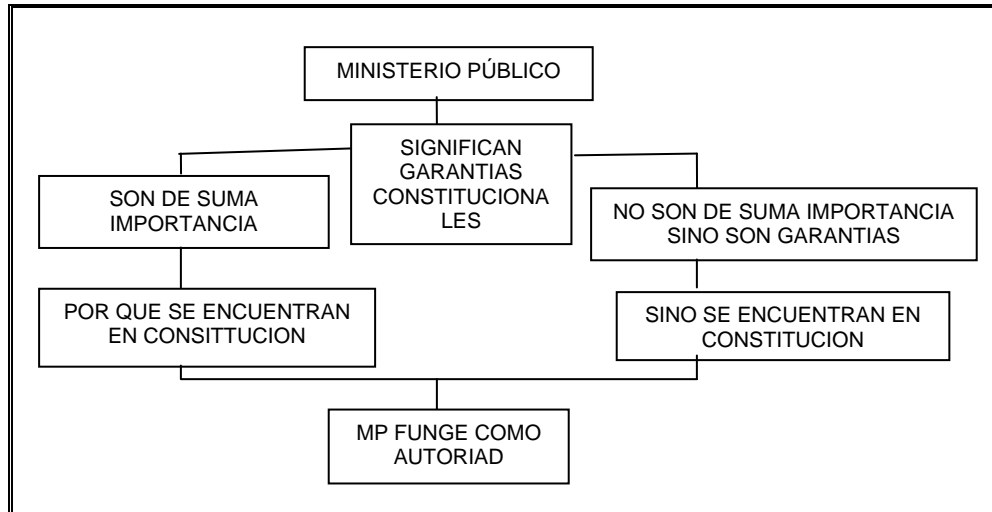
**6.2.1 Indicador a validar:** El individuo que funge como Ministerio Público asume el rol de autoridad.

**Validación del Indicador:**

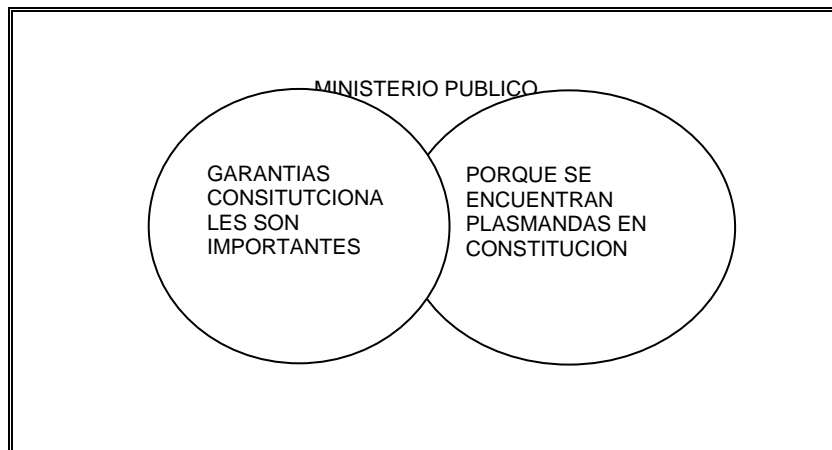
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] es algo de suma importancia, porque acuérdate que la Constitución es nuestra máxima, carta magna [...] Con la respuesta anterior, se demuestra que reconoce al ordenamiento legal, debido a que en el se encuentran plasmadas las garantías individuales o bien llamados derechos fundamentales. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que para el las garantías constitucionales, son de suma importancia porque se encuentran contempladas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que para él, las garantías constitucionales son de suma importancia porque se encuentran plasmadas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

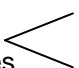


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que las garantías constitucionales son de suma importancia, porque se encuentran plasmadas en la Constitución Política de los Estados Unidos y en la jurisprudencia respectivamente, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que las garantías constitucionales no son de suma importancia, porque no se encuentran plasmadas en la Constitución Política de los Estados Unidos y en la jurisprudencia respectivamente, entonces no son importantes, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:

|                               |   |   |
|-------------------------------|---|---|
| Garantías<br>Constitucionales |  | Se encuentran en Constitución, son importantes (+)<br>No se encuentran en Constitución, son importantes (-) |
|-------------------------------|---|---|

De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que las garantías constitucionales son de suma importancia por que se encuentran en Constitución Política de los Estados Unidos y en la jurisprudencia respectivamente (+) es positivo; pero si el Ministerio Público no menciona otra garantías plasmadas en otros documentos legales, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al mencionar que las garantías constitucionales, solamente se encuentran plasmadas en la Constitución Política de los Estados Unidos y en la jurisprudencia.

**27. ¿Qué ocurre cuando un probable responsable no tiene recursos económicos para que se le otorgue la libertad provisional?**

R= Aquí, no sucede no, sino cuenta con los medios nosotros le hacemos saber sus garantías y sino cuenta con los medios, pues este lo consignamos, ejercitamos acción penal y en el Juzgado sí hay, si hay este, si se cuenta con los medios, al parecer hay algunas, algunos órganos de gobierno que les pueden proporcionar medios para que puedan gozar de su libertad.

**6.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar: Sociedad.**

**6.3 Categoría a validar: Desventaja y dominio.**

**6.3.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público deberá otorgar la libertad provisional bajo caución, siempre que la ley no prohíba expresamente conceder este beneficio.

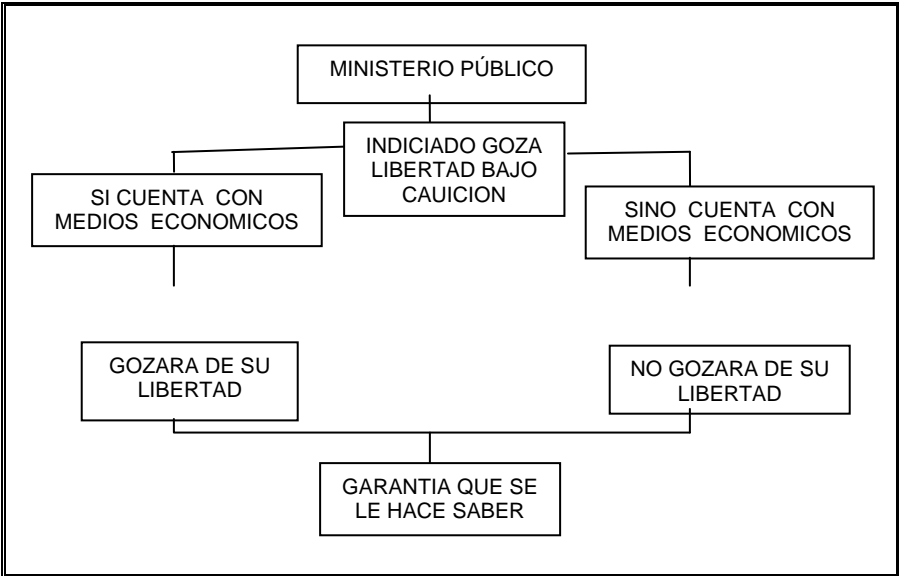
**Validación del Indicador:**

**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] lo consignamos, ejercitamos acción penal [...] Con la respuesta anterior, otorga la libertad provisional para caución, pero si el indiciado no cuenta con los medios económicos suficientes es consignado y en ese momento no le aplica dicho beneficio. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.



1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que cuando un indiciado no cuenta con los recursos económicos para gozar de su libertad bajo caución, entonces lo consigna, ejercita acción penal en su contra y en el Juzgado donde se remitirá la averiguación, si el juez lo considera le hará saber al procesado, que hay órganos de gobierno que le pueden proporcionar medios para que puedan gozar de su libertad.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público le menciona al indiciado que puede obtener su libertad bajo caución, pero si este no cuenta con los recursos económicos suficientes, entonces el Agente consignara, ejercitara acción penal y remitirá al juzgado correspondiente.

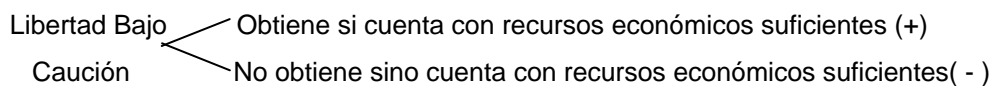


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público le menciona al indiciado que puede gozar de su libertad bajo caución, pero este no cuenta con los recursos económicos suficientes, entonces el Agente consigna, ejercita acción penal y remite al Juzgado correspondiente., entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público le menciona al indiciado que no puede gozar de su libertad bajo caución y este no cuenta con los recursos económicos suficientes, entonces le informa que no puede contar con dicho beneficio, el Agente consigna, ejercita acción penal y remite al Juzgado correspondiente., entonces es, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público le menciona al indiciado que puede obtener su libertad bajo caución, siempre y cuando cuente con los recursos económicos suficientes, de lo contrario consignara, ejercitara acción penal y remitirá la averiguación al juez correspondiente.(+) es positivo; pero si el Ministerio Público no le menciona al indiciado que puede gozar de ese beneficio, es porque la ley así lo establece, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al establecer que el indiciado puede gozar de este beneficio, siempre y cuando la ley así lo establezca.

**28. ¿Consideras que algunos indiciados realizan conductas tendientes a ofender o agredir a los Agentes del Ministerio Público?**

R= Si, es frecuente que nos agredan verbalmente.

## **7.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Grupo de intereses.

**7.1 Categoría a validar:** Intereses manifiestos.

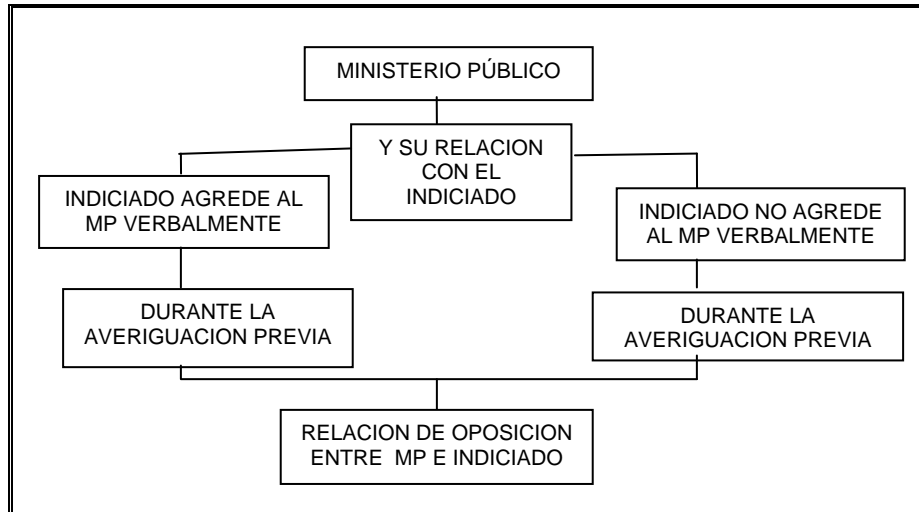
**7.1.1 Indicador a validar:** Se manifiestan conductas que dan lugar a la relación de oposición entre el Ministerio Público y los indiciados.

### **Validación del Indicador:**

**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Si, es frecuente que nos agredan verbalmente [...] Con la respuesta anterior, se evidencia la oposición entre la autoridad y el indicado dentro de la integración de la averiguación previa. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público considera que existen conductas tendientes a ofenderlo, por parte de los indiciados, cuando realiza su trabajo y estas ofensas son normalmente verbales.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que frecuentemente el indiciado lo agrede verbalmente, durante la integración de la averiguación previa.



### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que frecuentemente es agredido verbalmente por el indiciado, durante la averiguación previa, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que no es agredido verbalmente por el indiciado, durante la averiguación previa, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:

|                       |  |
|-----------------------|--|
| Relación de Oposición |  |
|-----------------------|--|

De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que frecuentemente es agredido verbalmente por el indiciado, durante la averiguación previa. (+) es positivo; pero si el Ministerio Público no menciona que es agredido por el indiciado durante la averiguación previa, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al dar lugar a la relación de oposición entre él y los indiciados, durante la averiguación previa

## **29. ¿Debes ejercitar acción penal en el mayor de los casos posibles?**

R= Te vuelvo a repetir, hay ocasiones en que no lo podemos lograrlo debido a que a las, a las dos situaciones, no se puede acreditar el cuerpo del delito o la probable responsabilidad, no siempre.

### **7.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Grupo de Intereses.

**7.2 Categoría a validar:** Intereses latentes.

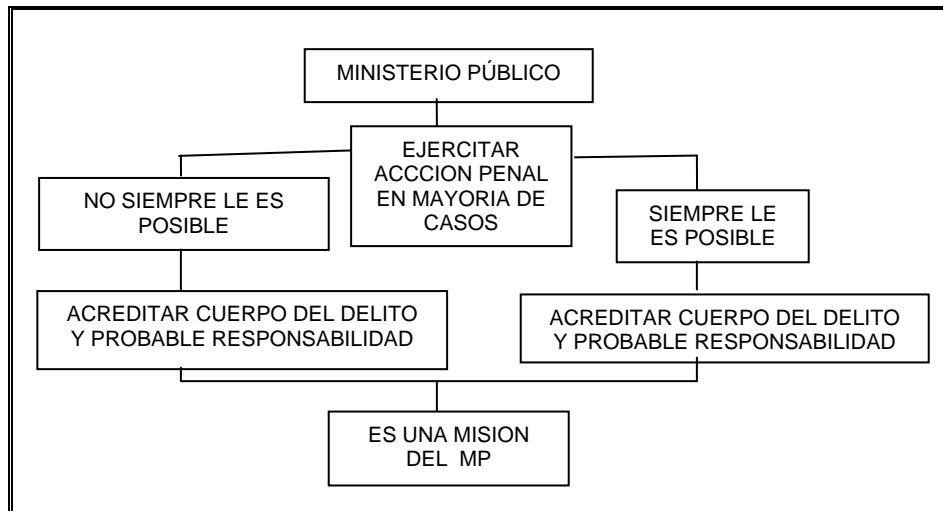
**7.2.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público tiene como misión ejercitar acción penal en todas las averiguaciones previas que trabaja.

#### **Validación del Indicador:**

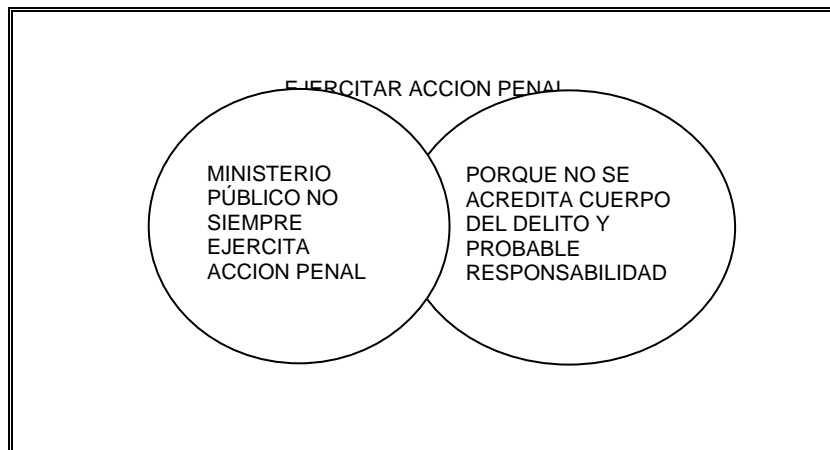
**Negativo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] no siempre [...] Con la respuesta anterior, establece que no siempre es posible ejercitar acción penal en toda averiguación previa. Con lo cual no se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador no ha sido validado positivamente, por lo tanto no se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que no le es posible ejercitar acción penal en el mayor de los casos posibles, en virtud que no siempre se acredita el cuerpo del delito y la probable responsabilidad.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que no siempre le es posible ejercitar acción penal en la mayoría de los casos posibles, debido a que no se acredita el cuerpo del delito y la probable responsabilidad penal.



### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que no siempre le es posible ejercitar acción penal en la mayoría de los casos posibles, debido a que no se acredita el cuerpo del delito y la probable responsabilidad, entonces no cumple con su misión, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que siempre le es posible ejercitar acción penal en la mayoría de los casos posibles, debido a que se acredita el cuerpo del delito y la probable responsabilidad, entonces estaría cumpliendo su misión, entonces negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:

|              |   |  |
|--------------|---|--|
| Ejercitar    | } | No es posible en la mayoría de los casos ( - ) |
| Acción Penal |   | Es posible en la mayoría de los casos ( + )    |

De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que no le es posible ejercitar acción penal en la mayoría de los casos posibles, porque no se acredita el cuerpo del delito y la probable responsabilidad, es negativo ( - ), pero si el Ministerio Público menciona que le es posible ejercitar acción penal en la mayoría de los casos posibles, porque se acredita el cuerpo del delito y la probable responsabilidad, (+) es positivo

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Negativo + Positivo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al considerar que se debe de ejercitar acción penal en la mayoría de los casos posibles, lo cual se toma como una misión.



**30. ¿En alguna ocasión has tenido que acudir a la policía judicial para que te presente a alguien que se niega a comparecer por su propia voluntad?**

R= Sí, esto es común en la unidad sin detenido y aquí en unidades con detenido, también hay ocasiones en que los denunciante ya no quieren venir a acreditar la propiedad y tenemos que llamar, porque de esa manera, es uno de los medios para acreditar su responsabilidad.

**8.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Control social.

**8.1 Categoría a validar:** Control social formal.

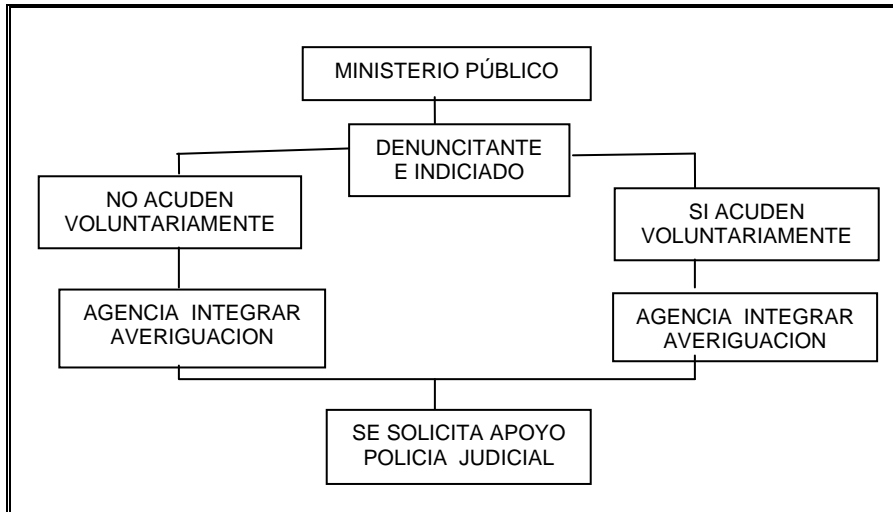
**8.1.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público ejerce coerción.

**Validación del Indicador:**

**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Sí, esto es común [...] Con la respuesta anterior, reconoce que efectivamente se utiliza la coerción como parte de sus funciones. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que es muy común que tanto el denunciante como el indiciado se nieguen a comparecer voluntariamente a la Agencia, para continuar con la averiguación previa, por lo que se solicita a policía judicial su ayuda.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que es común solicitar apoyo a policía judicial, para que le presente al denunciante o indiciado que se niega a comparecer voluntariamente a la Agencia, para integrar la averiguación previa.

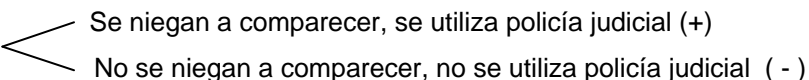


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que es común que tanto el indiciado como el denunciante se nieguen a comparecer voluntariamente a la Agencia, para continuar con la averiguación previa, por lo que se solicita el apoyo a policía judicial, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que no es común que tanto el indiciado como el denunciante se nieguen a comparecer voluntariamente a la Agencia, para continuar con la averiguación previa, por lo que el Agente no solicita el apoyo a policía judicial, entonces negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:

|                            |  |
|----------------------------|--|
| Indiciado y<br>Denunciante |  |
|----------------------------|--|

De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que es común que tanto el indiciado como el denunciante, se nieguen a comparecer voluntariamente a la Agencia para continuar con la averiguación previa, por lo que se solicita el apoyo de policía judicial (+) es positivo; pero si el Ministerio Público no solicita el apoyo de policía judicial, entonces el indiciado o el denunciante acuden voluntariamente a la Agencia. es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al considerar que si el denunciante o el indiciado no acuden voluntariamente a la Agencia, entonces ejerce coerción al solicitar apoyo a policía judicial.

**31. ¿Qué es lo primero que debes decirle a una persona que va a denunciar un delito antes de que rinda su declaración?**

R= Sí el delito es de los que se persiguen de oficio, hay una diligencia previa, es una entrevista previa para hacerle saber ehh, todas la situaciones jurídicas y sus consecuencias.

¿Y esa entrevista previa quien la realiza?

Ehh, un servidor, el titular o un servidor. Y si el delito es de los que se persigue por querrela también se le hace saber a la persona que es la potestad de ella para iniciar la averiguación previa o no y que también procede el perdón.

**8.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Control social.

**8.2 Categoría a validar:** Control social informal.

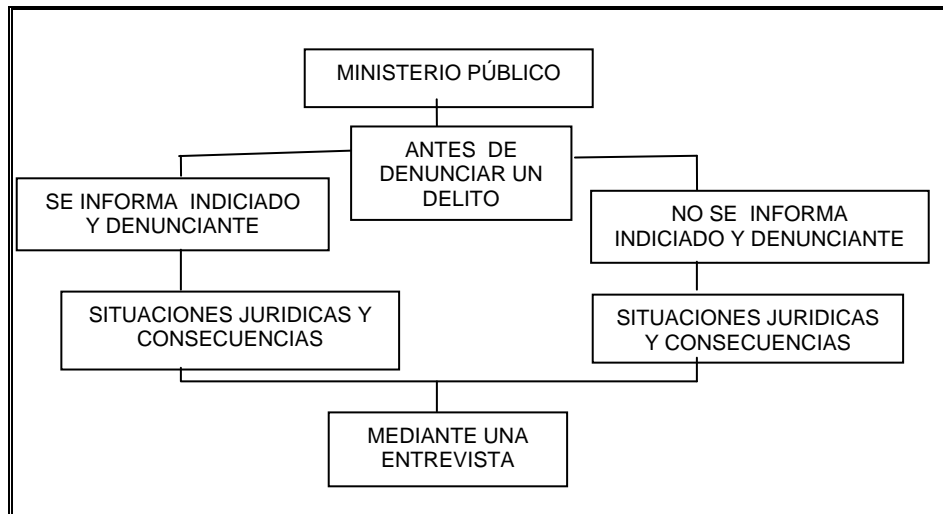
**8.2.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público advierte al indiciado de la responsabilidad en que incurre al participar en los hechos denunciados.

**Validación del Indicador:**

**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] todas las situaciones jurídicas y sus consecuencias... es la potestad de ella para iniciar la averiguación previa o no y que también procede el perdón [...] Con la respuesta anterior, reconoce el control social informal al momento de iniciar una averiguación previa. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que lo primero que se debe decir a la persona que va a denunciar un delito; si se trata de un delito de oficio se le hacen saber las situaciones jurídicas y sus consecuencias que esto conlleva y si se trata de los delitos que se persiguen por querrela, se le hace saber a la persona, que es su potestad de iniciar averiguación previa o no y que procede el perdón.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que lo primero que se le debe decir a una persona que va a denunciar un delito, son las situaciones jurídicas y sus consecuencias

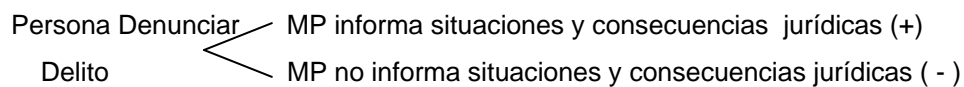


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que lo primero que se le debe de informar a la persona que va a denunciar un delito, son las situaciones y consecuencias jurídicas, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que sino se le informa primeramente a la persona que va a denunciar un delito, las situaciones y consecuencias jurídicas, entonces negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que lo primero que se le debe de informar a la persona que va a denunciar un delito, son las situaciones y consecuencias jurídicas (+) es positivo; pero si el Ministerio Público no informa las situaciones y consecuencias jurídicas, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al Informar a la persona que va a denunciar un delito de las situaciones y consecuencias jurídicas en que puede incurrir, por lo que se ejerce un control sobre la persona.

**32. ¿Por qué se debe de informar al indiciado de las garantías constitucionales de que goza?**

R= Es una obligación que nos marca la ley.

**9.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Legalidad y Legitimidad

**9.1 Categoría a validar:** Legalidad.

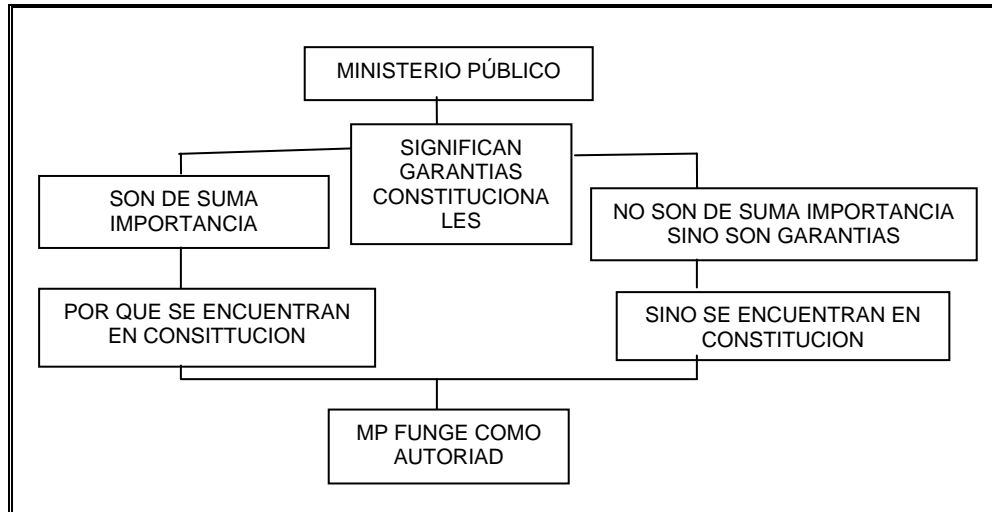
**9.1.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público debe respetar las garantías constitucionales de goza el indiciado.

**Validación del Indicador:**

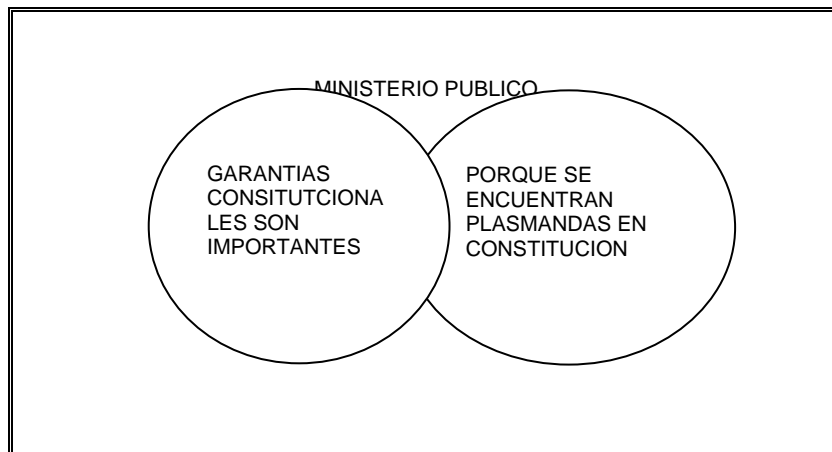
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Es una obligación que nos marca la ley [...] Con la respuesta anterior, demuestra que respetan lo estipulado en la norma. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que para el las garantías constitucionales, son de suma importancia porque se encuentran contempladas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que para él, las garantías constitucionales son de suma importancia porque se encuentran plasmadas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



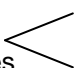


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que las garantías constitucionales son de suma importancia, porque se encuentran plasmadas en la Constitución Política de los Estados Unidos y en la jurisprudencia respectivamente, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que las garantías constitucionales no son de suma importancia, porque no se encuentran plasmadas en la Constitución Política de los Estados Unidos y en la jurisprudencia respectivamente, entonces no son importantes, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:

|                               |   |   |
|-------------------------------|---|---|
| Garantías<br>Constitucionales |  | Se encuentran en Constitución, son importantes (+)<br>No se encuentran en Constitución, son importantes (-) |
|-------------------------------|---|---|

De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que las garantías constitucionales son de suma importancia por que se encuentran en Constitución Política de los Estados Unidos y en la jurisprudencia respectivamente (+) es positivo; pero si el Ministerio Público no menciona otra garantías plasmadas en otros documentos legales, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al mencionar que las garantías constitucionales, solamente se encuentran plasmadas en la Constitución Política de los Estados Unidos y en la jurisprudencia.

### **33. ¿Qué es lo más importante que te enseñan en la capacitación que recibes para ser Ministerio Público?**

R= Respetar primeramente las garantías individuales, hay ocasiones que vemos casos concretos, hay diligencias que deben de contener cada delito, es como una receta de cocina, todos los delitos llevan diligencias particulares no puedes, no puedes acreditar la propiedad en un delito de lesiones, pero si lo debes en el delito de robo, aunque hay jurisprudencia al respecto que en ocasiones nos apoyamos en ellas cuando de plano ya no viene el denunciante, el caso de que no, aplico una jurisprudencia para que el juzgado la tome cuenta y en su oportunidad mande a llamar a esta persona.

¿O sea que va a tener que acudir forzosamente aquí en la Agencia o en el Juzgado? Así es.

### **9.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Legalidad y Legitimidad

**9.2 Categoría a validar:** Legitimidad.

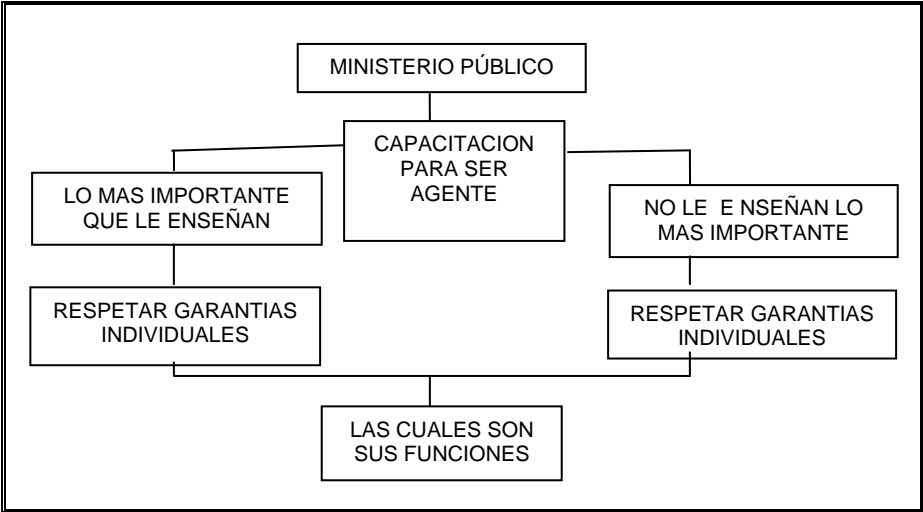
**9.2.1 Indicador a validar:** Las facultades del Agente del Ministerio Público le son otorgadas a través de los medios legales.

#### **Validación del Indicador:**

**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Respetar primeramente las garantías individuales [...] Con la respuesta anterior, demuestra que sus facultades son las que se establecen en los medios legales. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que lo mas importante que le enseñan en la capacitación para ser Agente, es respetar las garantías individuales.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que lo más importante que le enseñan en la capacitación para ser Agente, es respetar las garantías individuales.



### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que lo mas importante que le enseñan en la capacitación que recibe para ser Agente, es respetar las garantías individuales., entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que lo mas importante no le enseñan en la capacitación que recibe para ser Agente, que es respetar las garantías individuales., entonces negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:

|                       |   |
|-----------------------|---|
| Ministerio<br>Público | Capacitación, le enseñan respetar garantías individuales (+)      |
|                       | Capacitación, no le enseñan respetar garantías individuales ( - ) |

De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que en la capacitación que recibe para ser Agente lo mas importante que le enseñan es respetar las garantías individuales (+) es positivo; pero si al Ministerio Público en su capacitación que recibe para ser Agente, no le enseñan a respetar las garantías individuales, es negativo ( - ).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al considerar que sus facultades le son otorgadas solamente a través de los medios legales, entre ellas respetar las garantías individuales

**34. ¿En base a que realizas las diligencias para reunir los elementos que integran el cuerpo del delito?**

R= Te vuelvo a repetir, todos los delitos son como una receta de cocina, ya las diligencias ya están determinadas, si bueno, en base la experiencia pues ya no te cuesta trabajo que vas hacer en un delito de homicidio, saber que vas hacer en un delito de robo, saber que vas hacer en un delito de fraude, saber que vas hacer en un delito de abuso de confianza, esto depende del delito, del caso concreto.

**9.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Legalidad y Legitimidad

**9.3 Categoría a validar:** Legitimidad del poder.

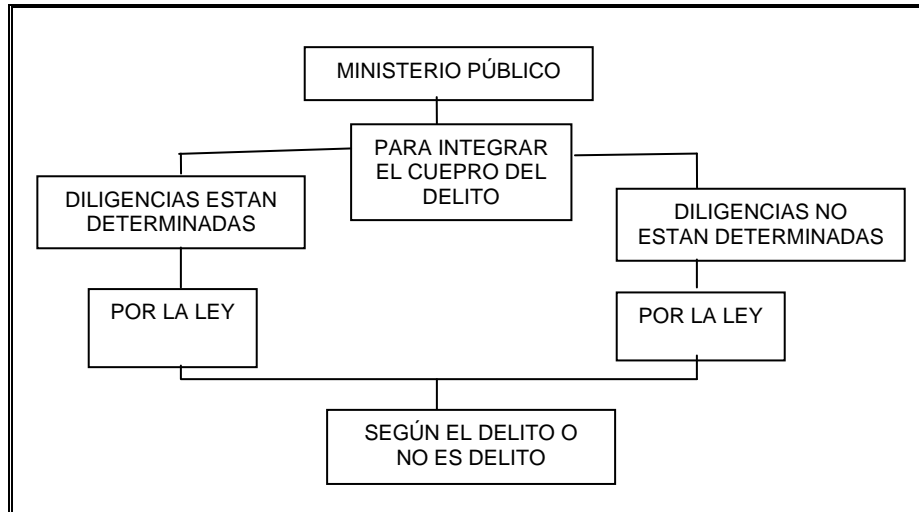
**9.3.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público debe actuar conforme a lo establecido por la ley.

**Validación del Indicador:**

**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] todos los delitos son como una receta de cocina, ya las diligencias ya están determinadas [...] Con la respuesta anterior, muestra que las actuaciones son actos repetitivos según el delito de que se trate. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que las diligencias que realiza para reunir los elementos que integran el cuerpo del delito, ya se encuentran determinadas según el delito de que se trate.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que las diligencias que realiza para integrar el cuerpo del delito, se encuentran ya establecidas por la ley.

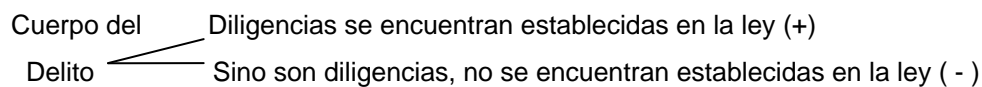


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que las diligencias para integrar el cuerpo del delito, se encuentran previamente establecidas por la ley, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que las diligencias para integrar el cuerpo del delito, no se encuentran previamente establecidas por la ley, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que para integrar el cuerpo del delito, las diligencias se encuentran previamente establecidas en la ley (+) es positivo; pero si el Ministerio Público menciona que las diligencias no se encuentran establecidas en la ley, es porque no se trata de un delito, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al considerar que debe realizar las diligencias para integrar el cuerpo del delito, siempre conforme lo establezca la ley.

### **35. ¿Cómo agente investigador cuales son tus principales funciones?**

R= Creo que como funcionario publico, primeramente atender bien a la gente, con respeto, con eficacia, con eficiencia en nuestro trabajo y no salirme del marco jurídico que me rige, tanto constitucional como en base a nuestra Ley Orgánica y al Reglamento de la Ley Orgánica.

### **9.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Legalidad y Legitimidad

**9.4 Categoría a validar:** Legitimidad del poder.

**9.4.1 Indicador a validar:** Ministerio Público es la autoridad facultada por la ley para la averiguación de los delitos y la persecución de los delincuentes.

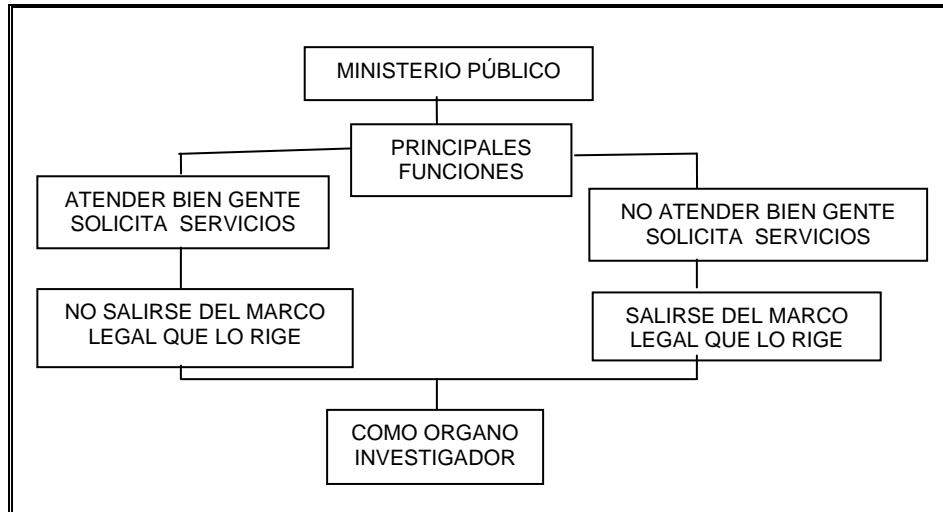
#### **Validación del Indicador:**

**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] no salirme del marco jurídico que me rige, tanto constitucional como en base a nuestra Ley Orgánica y al Reglamento de la Ley Orgánica [...] Con la respuesta anterior, muestra que se encuentra sujeto a las disposiciones legales previamente establecidas. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

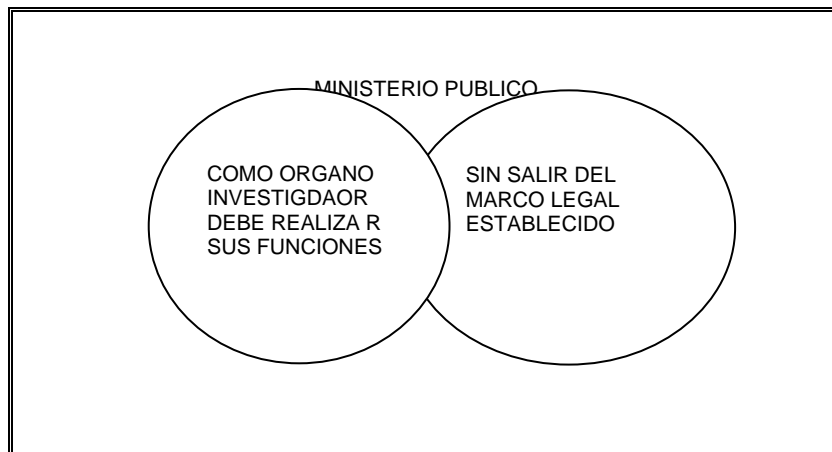
Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público considera que sus principales funciones como agente investigador, son atender bien a la gente que solicita sus servicios y no salir del marco legal que lo rige.





2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público considera que sus principales funciones como órgano investigador, son atender bien a la gente que solicita sus servicios y realizar sus atribuciones, sin salirse del marco legal que lo rige.

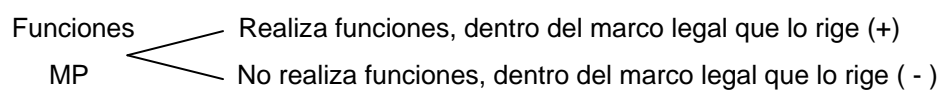


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público considera que debe realizar sus funciones como órgano investigador, sin salir del marco legal que lo rige, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público considera que debe realizar sus funciones como órgano investigador, fuera del marco legal que lo rige, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público considera que debe de realizar sus funciones, de conformidad con el marco legal que lo rige (+) es positivo; pero si el Ministerio Público no considera que deba realizar sus funciones conforme al marco legal que lo rige, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al ser la única la autoridad facultada por la ley, para la investigación de los delitos y la persecución de los delincuentes

## Entrevista Número Dos.

### 1. ¿Qué razones tienen los denunciantes para denunciar la existencia de un delito?

R= Ehh, la razón primordial es que se ven afectados en su patrimonio, en su persona o en sus bienes.

¿Esa sería la única razón?

Sí primordial como razón primordial sería.

### 1.- Validación del concepto.

**Concepto a validar:** Poder.

**1.1 Categoría a validar:** El poder se afianza cuando se respetan los intereses particulares de la comunidad sobre la cual se ejerce, lo que implica reaccionar contra quien los afecta.

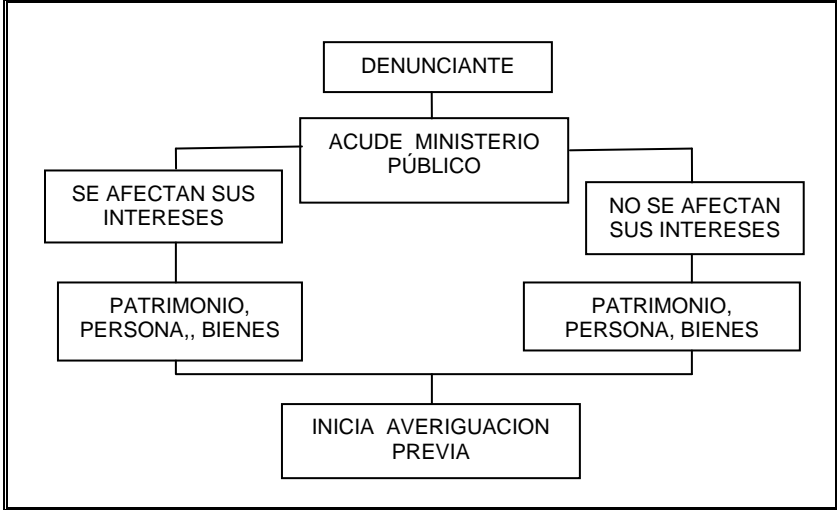
**1.1.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público actuará cuando identifique que se ha afectado algún interés, ya sea particular o social.

### Validación del Indicador:

**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] la razón primordial es que se ven afectados en su patrimonio [...] Con la respuesta anterior, se puede precisar que el Ministerio Público actuara siempre y cuando se afecte algún interés, como lo es el patrimonial. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, se valida también la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público considera que las razones que tienen los indiciados para iniciar una averiguación previa, primordialmente es porque afectan su patrimonio, persona o bienes, de lo contrario no iniciara averiguación previa alguna.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público considera, que las razones por las cuales los denunciantes acuden a la Agencia a denunciar un delito, es porque consideran que han sido afectados en su patrimonio, persona y bienes; de lo contrario no acudirán a la Agencia.

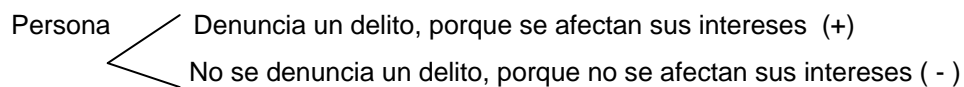


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público considera que los motivos por los cuales el denunciante acude a la Agencia, a denunciar la existencia de un delito, es porque han sido afectados sus intereses, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público considera que los motivos por los cuales alguna perronas no acude a la Agencia, a denunciar la existencia de un delito, es porque no han sido afectados sus intereses, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público considera que los motivos por los cuales el denunciante acude a la Agencia a denunciar la existencia de un delito, es porque se le han sido afectados sus intereses (+) es positivo y se inicia la averiguación previa; pero si el Ministerio Público no considera que han sido afectados los intereses de la persona (-) entonces no acude a la Agencia y no se inicia la averiguación previa.

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al considerar que actuará solamente cuando identifique que al denunciante se le ha afectado algún interés, ya sea particular o social.

## **2. ¿En toda averiguación previa se debe ejercitar acción penal?**

R= Siempre y cuando se reúnan los requisitos que establece la ley, sí, es obligación de la representación social ejercitar acción penal ante el juez correspondiente.

### **1.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Poder.

**1.2 Categoría a validar:** El poder se ejerce sobre las personas que se rebelan ante las disposiciones del grupo de poder.

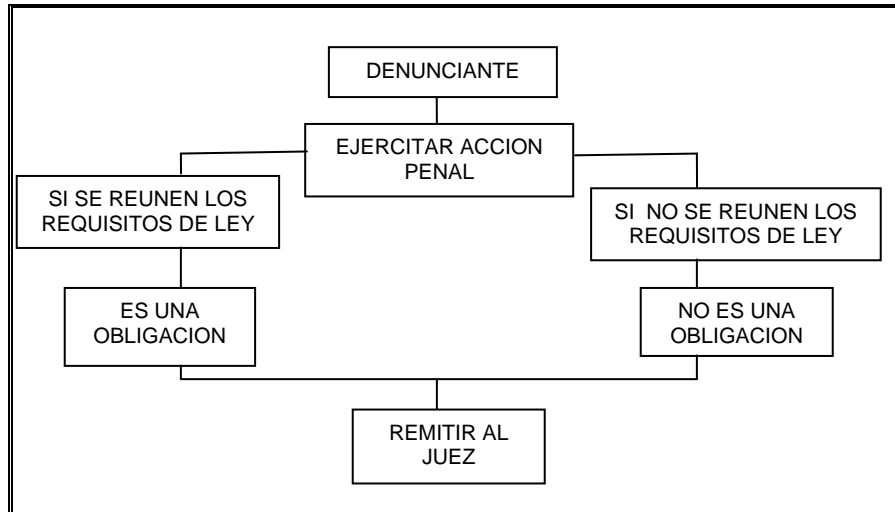
**1.2.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público ejercita acción penal sobre los presuntos responsables cuando identifica que han violado la disposición legal.

#### **Validación del Indicador:**

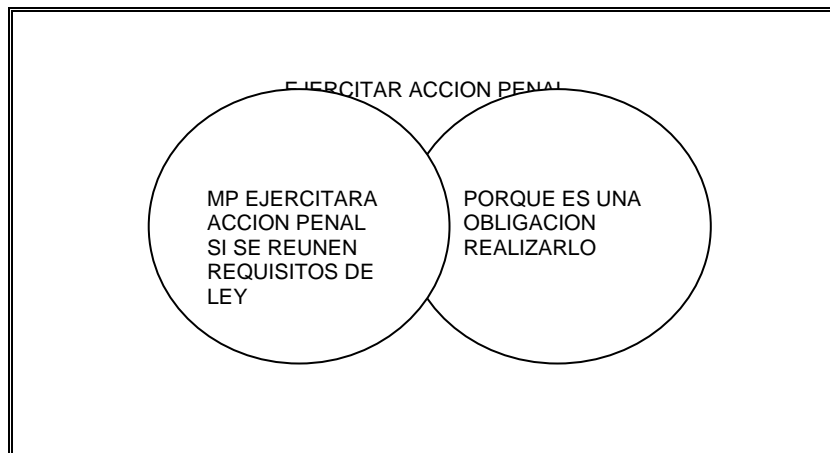
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Siempre y cuando se reúnan los requisitos que establece la ley [...] Con la respuesta anterior, se aprecia que el Ministerio Público actúa cuando se quebranta una ley. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, se valida también la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que se debe ejercer acción penal en toda averiguación previa, siempre y cuando se reúnan los requisitos establecidos en la ley, ya que es su obligación, de lo contrario no daría cumplimiento a la ley.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que en toda averiguación previa se debe de ejercitar acción penal, siempre y cuando se reúnan los requisitos establecidos en la ley, ya que es una obligación realizarlo, de lo contrario no daría cumplimiento a la ley.

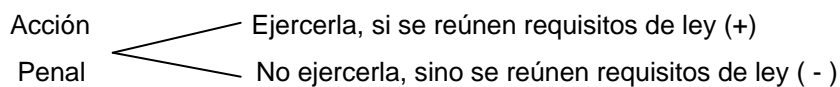


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que en toda averiguación previa se ejercitara acción penal, siempre y cuando se reúnan los requisitos establecidos en la ley, ya que es una obligación hacerlo, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que en toda averiguación previa se ejercitara acción penal, aunque no se reúnan los requisitos establecidos en la ley, ya que no es una obligación hacerlo entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que se debe de ejercer acción penal en toda averiguación previa, siempre y cuando se reúnan los requisitos establecidos en ley, ya que es su obligación (+) es positivo; pero si el Ministerio Público menciona que toda averiguación previa se debe ejercer acción penal, aunque no se reúnan los requisitos de la ley, ya que no es su obligación considera que no se ha afectado ningún tipo de interés, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al considerar que en toda averiguación se debe ejercer acción penal, en virtud que identifica que se ha violado la disposición legal.



**3. ¿En relación a las garantías constitucionales de los indiciados, cuales son las razones por las que consideras se ha incrementado la intervención de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en materia penal?**

R= Mi punto de vista de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la intervención mas bien, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos es porque en algunas ocasiones se violentan las garantías individuales del denunciante o en su caso del probable responsable.

**1.- Validación del concepto**

**Concepto a validar:** Poder

**1.3 Categoría a validar:** El poder implica que la aplicación de los derechos es selectiva y/o por consigna de quien lo ejerce.

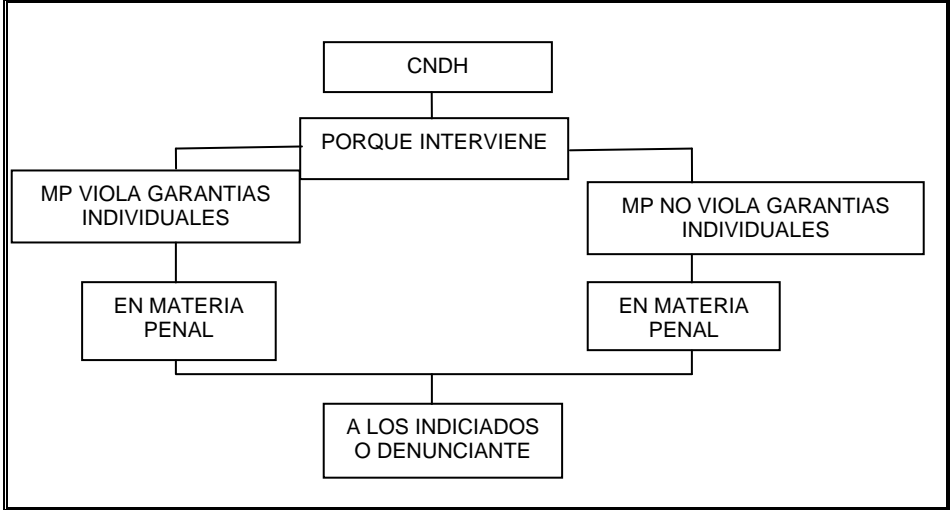
**1.3.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público frecuentemente incurre en violación de garantías constitucionales porque las aplica de forma selectiva.

**Validación del Indicador:**

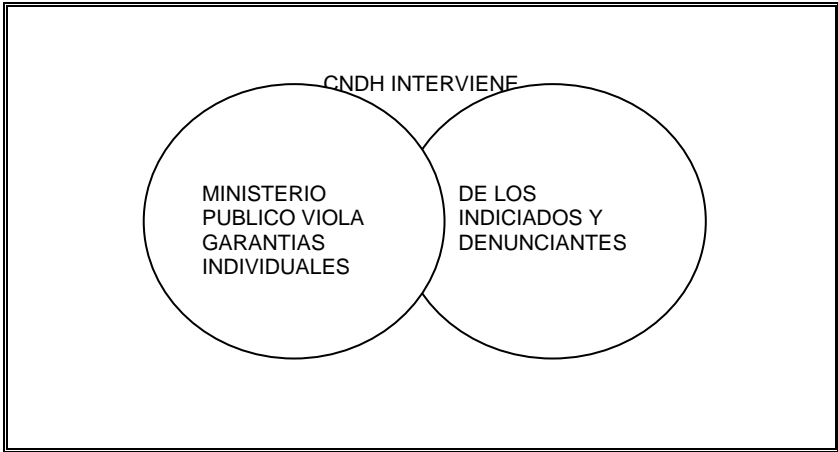
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] la intervención mas bien, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos es porque en algunas ocasiones se violentan las garantías individuales del denunciante o en su caso del probable responsable [...] Con la respuesta anterior, se demuestra la violación de garantías constitucionales que realiza el Ministerio Público. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público considera que se ha incrementado la intervención de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en materia penal, por la violación de los derechos fundamentales de los indiciados y denunciantes, de lo contrario la Comisión no intervendría.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público considera que ha incrementado la intervención de la Comisión Nacional de los derechos Humanos en materia penal, es porque se violan las garantías individuales de los indiciados y denunciantes, de lo contrario no se da su intervención.

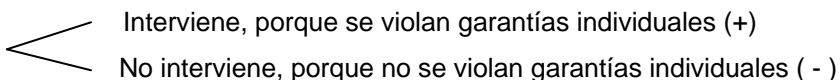


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público considera que se ha incrementado la intervención de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en materia penal, porque se violan las garantías individuales de los indiciados y denunciantes, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público considera que no se ha incrementado la intervención de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en materia penal, es porque no se violan las garantías individuales de los indiciados y denunciantes, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:

|      |  |
|------|--|
| CNDH |  |
|------|--|

De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público considera que ha incrementado la intervención de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en materia penal, es porque se violan las garantías individuales del indiciado y del denunciante (+) es positivo; pero si el Ministerio Público no considera que se ha incrementado la intervención de la Comisión, es porque no se violan las garantías individuales de los indiciado y del denunciante no se ha afectado ningún tipo de interés, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al considerar que frecuentemente incurre en violación de garantías constitucionales porque las aplica de forma selectiva.

#### **4. ¿Cuál es la reacción que tienes ante el probable responsable que acepta los hechos que se le imputan?**

R= La reacción que se, que se debe de tomar en este, en este caso en relación cuando el probable responsable acepta los hechos es aceptarlo precisamente en su declaración la cual va realizada o hecha ante un abogado, persona de confianza o en su defecto el defensor de oficio, la primordialmente el afectar o no afectar los hechos del probable responsable es su declaración, es libre y espontánea, él tiene que declarar es de viva voz, por eso es que los jueces toman mucho en consideración la primera declaración que vierten ellos ante la Agencia del Ministerio Público por la prontitud de los hechos.

#### **1.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Poder.

**1.4 Categoría a validar:** El poder implica actuar de cierto modo sin coerción física.

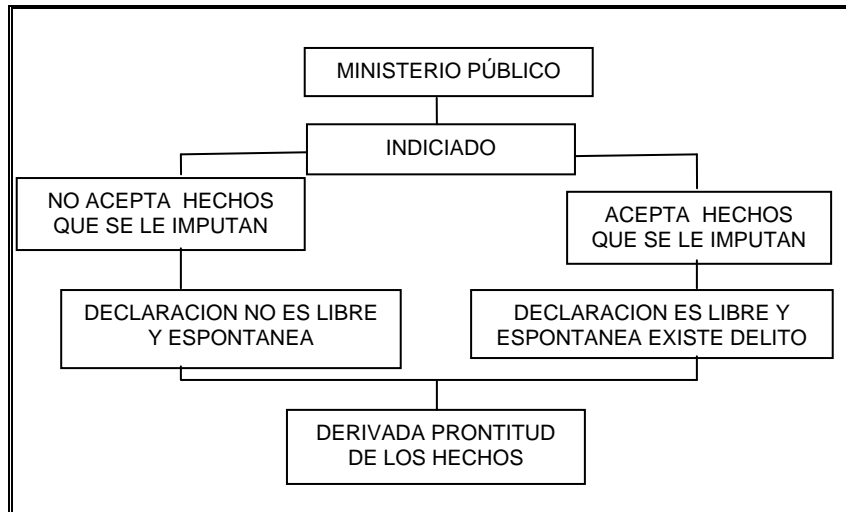
**1.4.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público asume que la conducta de sumisión que adopta el indiciado es responsabilidad única de quien la acepta.

#### **Validación del Indicador:**

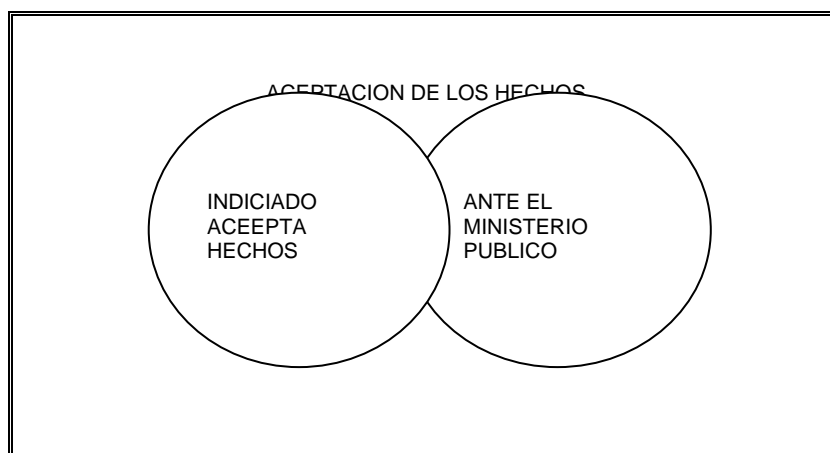
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] él tiene que declarar es de viva voz, por eso es que los jueces toman mucho en consideración la primera declaración que vierten ellos ante la Agencia del Ministerio Público por la prontitud de los hechos. [...] Con la respuesta anterior y debido a que el indicado acepta los hechos ante el Ministerio Público, él será el único responsable de los que hechos que se le imputan. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público considera que su reacción ante el indiciado que acepta los hechos que se le imputan, es lo más importante porque su declaración es libre y espontánea, por la prontitud de los hechos.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público considera que su reacción ante el indiciado que acepta los hechos que se le imputan, es la importante porque su declaración es libre y espontánea ante la prontitud de los hechos.

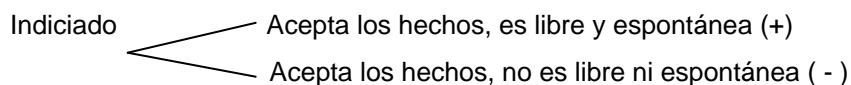


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público considera que su reacción ante el indicado que acepta los hechos que se le imputan es la más importante porque es libre y espontánea, ante la prontitud de los hechos, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público considera que su reacción ante el indicado que acepta los hechos que se le imputan no es la más importante, porque no es libre y espontánea, ante la prontitud de los hechos, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público considera que su reacción ante el indicado que acepta los hechos que se le imputan, es la más importante porque su declaración es libre y espontánea ante la prontitud de los hechos. (+) es positivo; pero si el Ministerio Público considera que su declaración sea libre ni espontánea, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al considerar que la aceptación de los hechos que realiza el indiciado es la más importante, porque es libre y espontánea.

**5. ¿Te has encontrado con personas que consideran una obligación moral el hecho de comparecer a las citas que se les hacen?**

R= No se toma como obligación moral, ni la podemos tomar como obligación moral, la deberíamos tomar mas que nada no, a lo mejor la palabra obligación esta mal empleada, no es una obligación sino es un deber sí, acudir a la instancia correspondiente porque no como obligación sino como deber.

**1.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Poder.

**1.4 Categoría a validar:** El poder implica actuar de cierto modo sin coerción física.

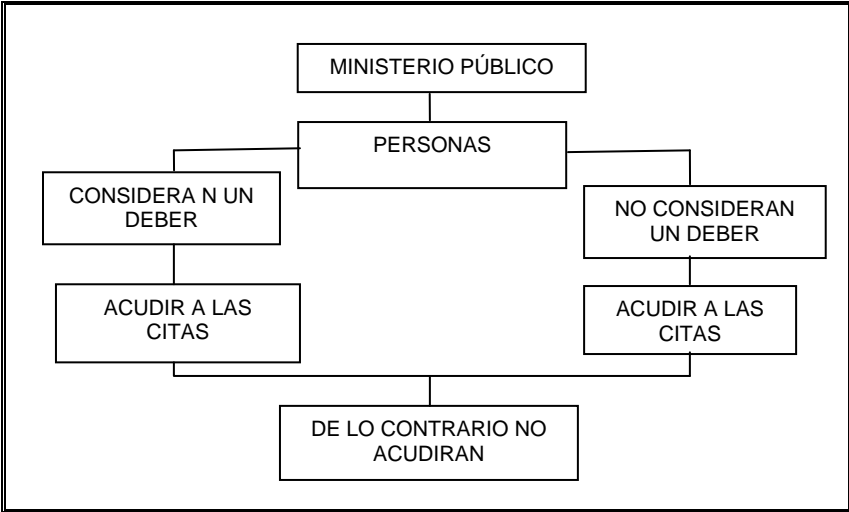
**1.4.2 Indicador a validar:** El indiciado tiene la obligación de ayudar al esclarecimiento de los hechos que se investigan.

**Validación del Indicador:**

**Negativo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] No se toma como obligación moral, ni la podemos tomar como obligación moral, la deberíamos tomar mas que nada no, a lo mejor la palabra obligación esta mal empleada, no es una obligación sino es un deber [...] Con la respuesta anterior, se aprecia que no se reconoce como obligación moral el acudir a las citas que emite. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador no ha sido validado positivamente, por lo tanto no se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que se ha encontrado con personas que consideran un deber y no una obligación el comparecer a las citas que se les hacen, de lo contrario no acudirían a la Agencia.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público considera que es un deber para la personas y no una obligación moral, el acudir a las citas que e les hacen, de lo contrario no asistirían a la Agencia.



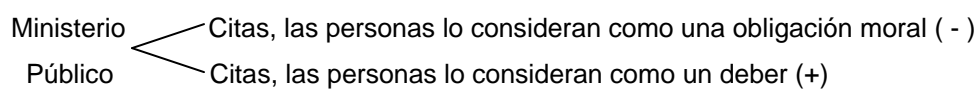


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público considera que es un deber y no una obligación moral para las personas, el acudir a las citas, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público no considera que es un deber, sino una obligación moral para las personas, el acudir a las citas, entonces, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público considera que a las personas que se les cita a la Agencia, no lo consideran como una obligación moral ( - ) es negativo; pero si el Ministerio Público considera que las personas que se les citas lo consideran como un deber, el hecho de comparecer a la Agencia, es positivo ( + ).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Negativo + Positivo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al considerar que las personas que acuden a las citas que se les hacen, no lo consideran como una obligación moral, sino como un deber.

**6. ¿Qué opinión te generan aquellas personas que elaboran una denuncia en la que se integran todos los elementos del cuerpo del delito o en su caso una defensa en la que se desvirtúan todos los elementos del cuerpo del delito?**

R= La integración de la, de todos y cada uno de los elementos del cuerpo del delito como la probable responsabilidad de la persona que llega a denunciar si, se corre a través del Ministerio Público, el Ministerio Público es quien tiene la obligación de integrar todos y cada uno de los elementos que nos señala la ley para poder si, determinar la culpabilidad o no culpabilidad de una persona y la tipificación del delito para su defecto ver si la conducta se adecua a lo que refiere el denunciante o de plano no se adecua.

#### **1.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Poder.

**1.4 Categoría a validar:** El poder implica actuar de cierto modo sin coerción física.

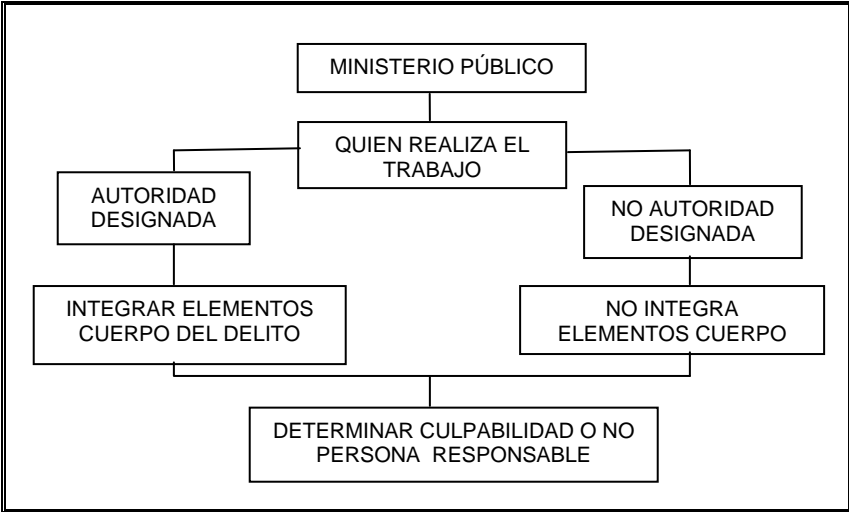
**1.4.3 Indicador a validar:** Los indiciados deben resolver sus conflictos a través del Derecho.

#### **Validación del Indicador:**

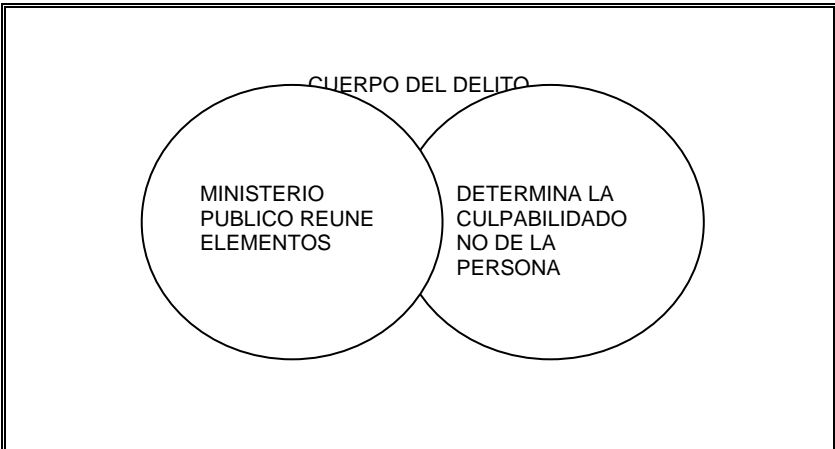
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] el Ministerio Público es quien tiene la obligación de integrar todos y cada uno de los elementos que nos señala la ley para poder si, determinar la culpabilidad o no culpabilidad de una persona [...] Con la respuesta anterior, el Ministerio Publico es quien puede resolver los conflictos. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que el es quien tiene la obligación de integrar todos los elementos del cuerpo del delito que señala la ley, así como determinar la culpabilidad o no de la persona responsable.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público que el es quien debe de reunir los elementos que integran el cuerpo del delito, así como determinar la responsabilidad o no de la persona responsable, de lo contrario no existiría delito que perseguir.

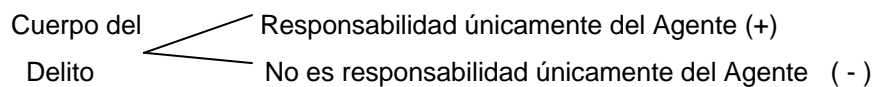


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que es responsabilidad únicamente del Agente de integrar los elementos del cuerpo del delito y determinar la culpabilidad de la persona correspondiente, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que no es responsabilidad del Agente integrar los elementos del cuerpo del delito y determinar la culpabilidad de la persona correspondiente, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que únicamente es su responsabilidad integrar el cuerpo del delito y determinar la culpabilidad de la persona. (+) es positivo; pero si el Ministerio Público menciona que no únicamente es su responsabilidad integra los elementos del delito y determinar la culpabilidad de la persona, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al considerar que solamente a través del derecho, se pueden resolver los problemas de las personas involucradas.

## **7. ¿Cuál consideras que sea la labor del abogado litigante en la averiguación previa?**

R= La labor del abogado litigante en la averiguación previa, es tratar precisamente de desvirtuar el delito o la acusación que se le hace a su defendido.

### **1.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Poder.

**1.4 Categoría a validar:** El poder implica actuar de cierto modo sin coerción física.

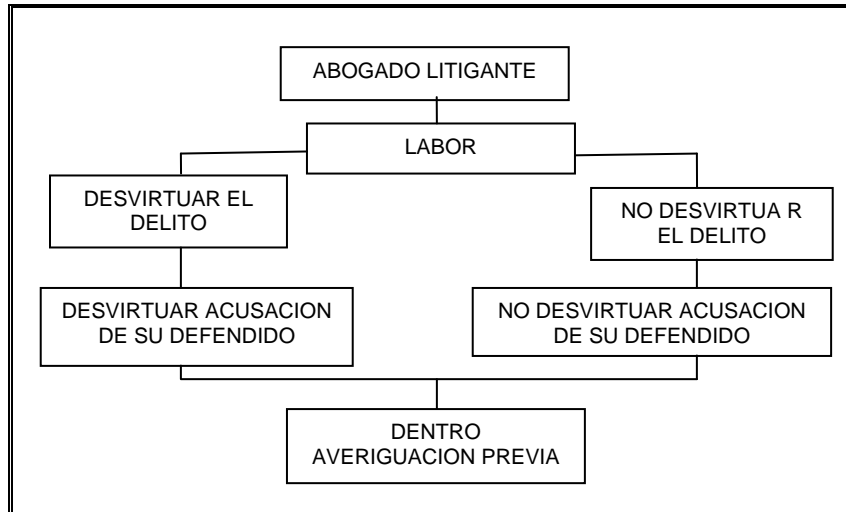
**1.4.4 Indicador a validar:** Los indiciados deben hacer valer sus derechos a través de los recursos legales.

#### **Validación del Indicador:**

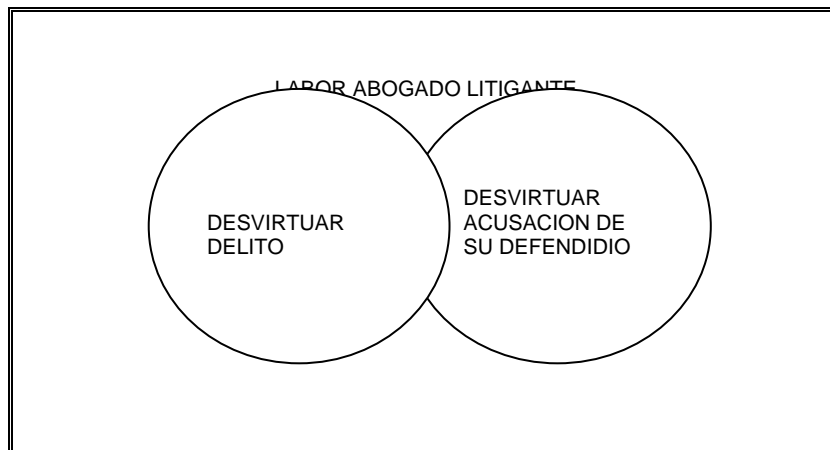
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] es tratar precisamente de desvirtuar el delito o la acusación que se le hace a su defendido [...] Con la respuesta anterior, se precisa que el derecho es el único medio de ejercer sus derechos. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público considera que la labor del abogado litigante debe ser desvirtuar el delito o la acusación que se le hace a su defendido, de lo contrario no estaría cumpliendo con su labor.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que la labor del abogado litigante, dentro de la averiguación previa es desvirtuar el delito o la acusación de su defendido, de lo contrario no cumpliría con su labor.

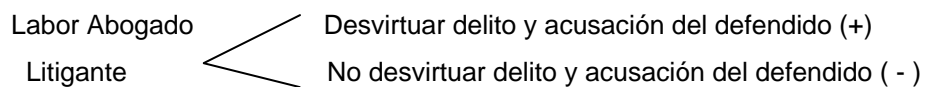


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público considera que la labor del abogado litigante es desvirtuar el delito o la acusación que se hace a su defendido dentro de la averiguación previa, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público no considera que la labor del abogado litigante sea desvirtuar el delito o la acusación que se hace a su defendido dentro de la averiguación previa, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público considera que la labor del abogado litigante dentro de la averiguación previa, es desvirtuar el delito o la acusación de su defendido dentro de la averiguación previa (+) es positivo; pero si el Ministerio Público no considera que la labor del abogado litigante sea desvirtuar el delito o la acusación de su defendido dentro de la averiguación previa, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al considerar que los indiciados tienen que hacer valar sus derechos a través de los recursos legales.

**8. ¿Qué reacción tiene una persona detenida cuando se le indica que, con el pago de una caución puede obtener nuevamente la libertad?**

R= La reacción que normalmente tiene la gente es de ponerse contenta por el hecho de que va a obtener su libertad y que no va a tener que ingresar a un reclusorio.

**1.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Poder.

**1.5 Categoría a validar:** El poder genera dominio.

**1.5.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público. La obediencia depende del tipo y la circunstancia en que esta dada la orden.

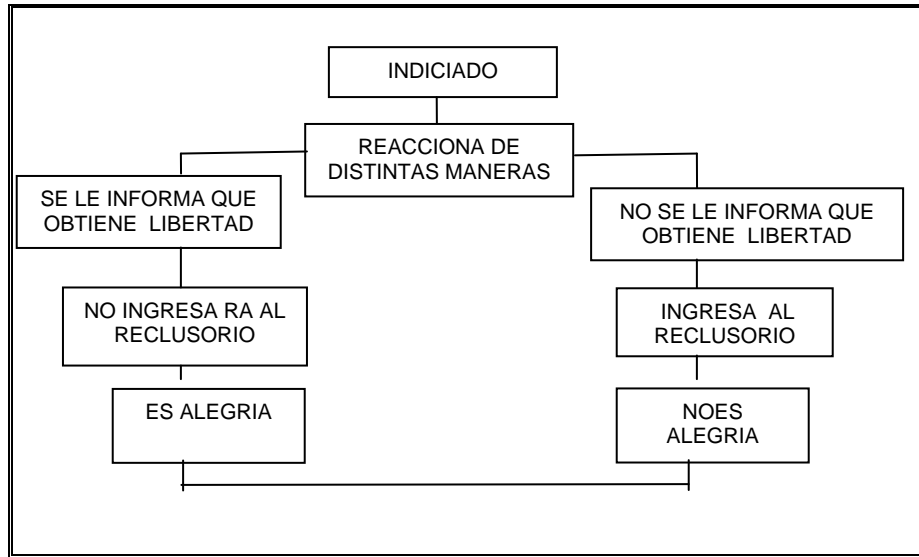
**Validación del Indicador:**

**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] es de ponerse alegre por el hecho de que va a obtener su libertad y que no va a tener que ingresar a un reclusorio [...] Con la respuesta anterior, se evidencia la existencia de poder sobre el indicado ya que su situación jurídica depende del derecho. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

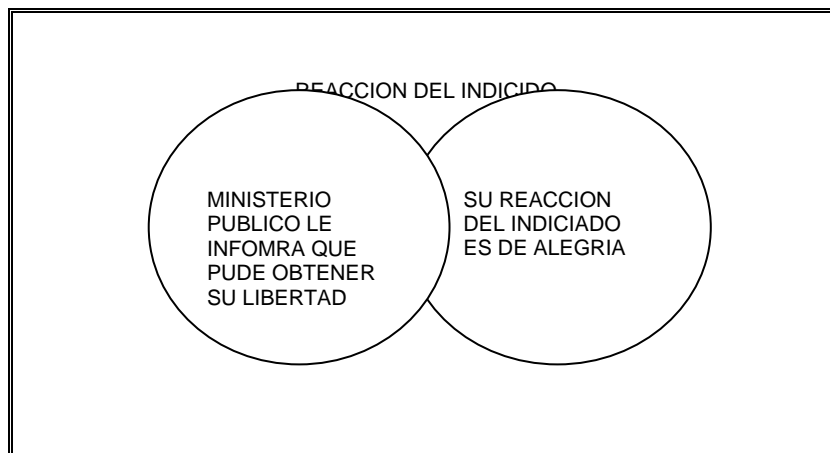
Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público considera que la reacción del indiciado cuando se le informa que puede obtener su libertad, es de alegría porque sabe que no va ingresar al reclusorio correspondiente, de lo contrario el indiciado no tendría esta reacción.





2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público considera que la reacción que tiene el indiciado cuando se le informa que puede obtener su libertad, es de alegría porque sabe que no va a ingresar al reclusorio, de lo contrario el indiciado no tendría esta reacción.

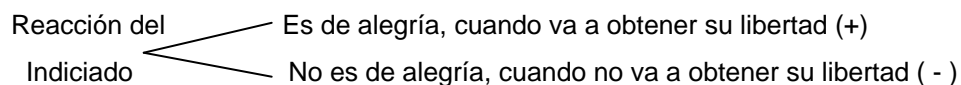


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público considera que la reacción que tiene el indiciado, cuando se le informa que puede obtener su libertad, es de alegría porque sabe que no va a ingresar al reclusorio, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público no considera que la reacción que tiene el indiciado, cuando no se le informa que puede obtener su libertad, no es de alegría porque sabe que va a ingresar al reclusorio, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público considera que la reacción que el indiciado va a obtener es de alegría cuando se le informa que va a obtener su libertad y que no va a ingresar al reclusorio. (+) es positivo; pero si el Ministerio Público le informa que al indiciado que no va a obtener su libertad y que va a ingresar al reclusorio, su reacción no es de alegría, es negativo (-)..

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente, al sujetar la situación del indicado en una ley.

**9. ¿Qué motivos consideras que son los que causan que algunos indiciados se inconformen por el trabajo del Ministerio Público ante la Contraloría o la Fiscalía de Servidores Públicos?**

R= La mala integración de una averiguación previa. Pudiera también ser algún maltrato físico o emocional que haya tenido también dentro de la Agencia del Ministerio Público.

**2.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Conflicto.

**2.1 Categoría a validar:** El objeto del conflicto.

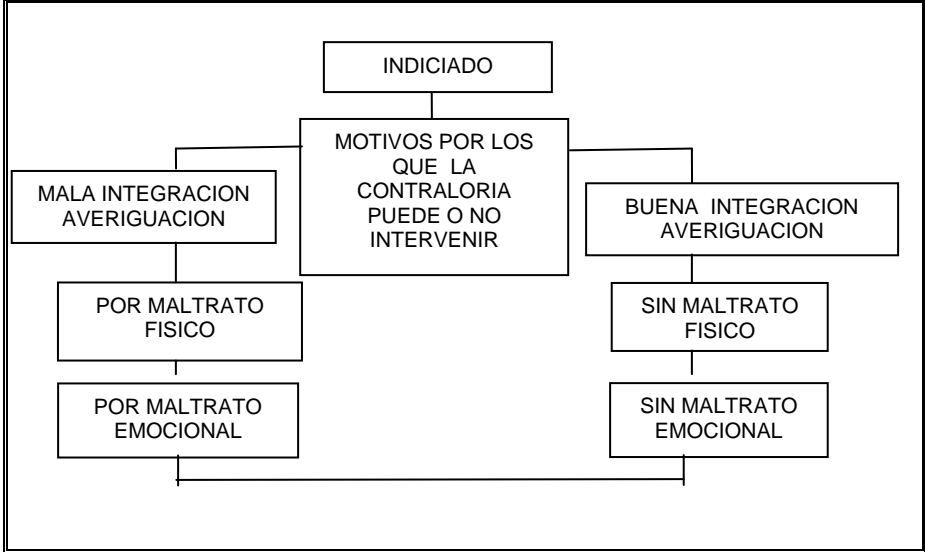
**2.1.1 Indicador a validar:** El deber del Ministerio Público es procurar el cumplimiento de la ley, independientemente de los intereses que intervengan en los hechos que se investigan.

**Validación del Indicador:**

**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] La mala integración de una averiguación previa. Pudiera también ser algún maltrato físico o emocional que haya tenido también dentro de la Agencia del Ministerio Público [...] Con la respuesta anterior, el Ministerio Público reconoce que realiza sus funciones aun en contra de afectar los intereses del indiciado. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público considera que los motivos por los cuales los indiciados se inconforman ante la Contraloría, se derivan de la mala integración de la averiguación previa, o por algún maltrato físico o emocional que hayan tenido dentro de la Agencia, de lo contrario no acudirían a la Contraloría.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público considera que los motivos por los cuales la Contraloría puede intervenir, es por la mala integración de la averiguación previa, o por la existencia de maltrato físico o emocional por parte de la Agencia, de lo contrario no acudirían ante la Contraloría.

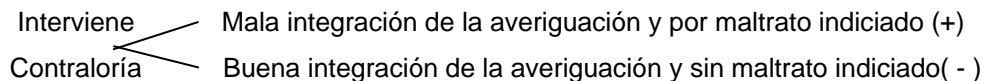


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público considera que los motivos por los cuales la Contraloría interviene, es por la mala integración de la averiguación previa, o por la existencia de un maltrato físico o emocional, de lo contrario no acudirían ante la Contraloría, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público no considera que los motivos por los cuales la Contraloría no interviene, es por la buena integración de la averiguación previa y la no existencia de un maltrato físico o emocional, por lo que no acuden ante la Contraloría, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público considera que los motivos por los cuales la contraloría interviene, es por la mala integración de la averiguación previa o por maltrato físico o emocional que recibe el indicado (+) es positivo; pero si el Ministerio Público no considera que existan motivos por los cuales indiciado debe acudir a la contraloría para inconformarse, es negativo (-)..

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente, al cumplir la ley, independientemente de las circunstancias.

**10. ¿Cuáles crees que sean las razones por las que en México existe la idea generalizada de una incorrecta procuración de justicia?**

R= La poca capacitación que existe de los Ministerios Públicos. Yo creo que primordialmente sería eso o esencialmente sería la no integración, porque parte de la integración de la averiguación previa para una consignación, o de plano una libertad también no, sino se ha integrado obviamente no la el Ministerio Público, sino la daría el juez por la no debida integración de la averiguación previa.

**2.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Conflicto.

**2.2 Categoría a validar:** El conflicto se genera en el dominio y su solución implica cambio.

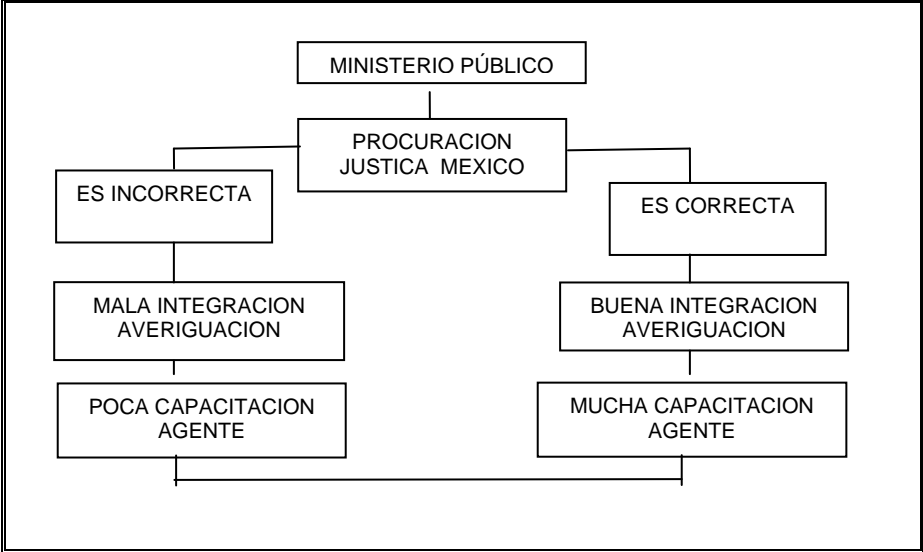
**2.2.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público al ejercer el dominio sobre el indiciado genera el objeto del conflicto, lo cual genera un cambio en la percepción del indiciado acerca de la procuración de justicia a través del Derecho Penal.

**Validación del Indicador:**

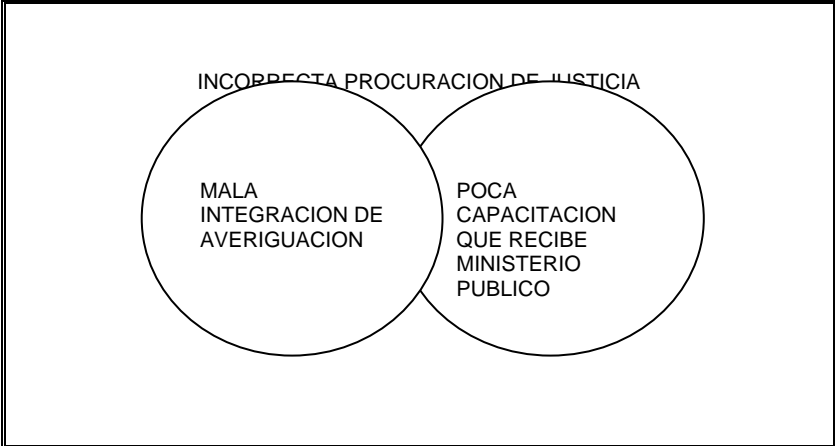
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] La poca capacitación que existe de los Ministerios Públicos... la integración de la averiguación previa para una consignación o de plano una libertad [...] Con la respuesta anterior, se demuestra que el Ministerio Público genera dominio sobre el indiciado y se produce el conflicto entre ambas partes. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público considera que las razones primordiales por las cuales existe la idea generalizada de una incorrecta procuración de justicia que en México, son la poca capacitación que recibe el Agente y la no integración de la averiguación, de lo contrario la gente no tendría esta idea sobre la justicia.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público considera que las razones primordiales por las cuales existe la idea generalizada de una incorrecta procuración de justicia en México, son por la poca capacitación que recibe el Agente y la mala integración de la averiguación previa, de lo contrario el indiciado no tendría esa idea.

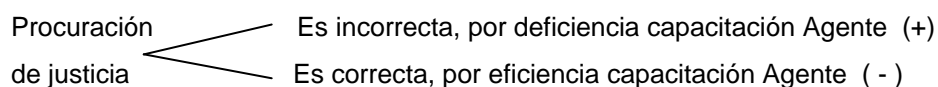


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público considera que la idea generalizada de una incorrecta procuración de justicia en México, es por la poca capacitación que recibe el Agente y la mala integración de la averiguación previa, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público no considera que exista la idea generalizada de una incorrecta procuración de justicia en México, es por la buena capacitación que recibe el Agente y la buena integración de la averiguación, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público considera que los motivos por los cuales la gente tiene una idea generalizada de una incorrecta procuración de justicia, es por la poca capacitación que recibe el Agente o por la mala integración de la averiguación previa (+) es positivo; pero si el Ministerio Público no considera que la gente tenga una idea generalizada de una incorrecta procuración de justicia o de una mala integración de la averiguación, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente, al existir el conflicto con el indiciado dentro del procedimiento penal.



## **11. ¿Cuentas con los medios suficientes para cumplir con todas las funciones de un Ministerio Público?**

R= Si, en relación de personal este, buen ambiente de trabajo, porque hay y debe haber buen ambiente de trabajo, deben de estar bien relacionados con policía judicial que es el auxiliar del Ministerio Público, con los jefes para tener una, para llevar su trabajo acabo bien, sin estar peleado con un policía judicial, o estar pelado con un policía preventivo, o estar peleado seguramente que no vas a realizar tu labor como debe de ser, de llevar acabo lo que tengas que llevar a cabo, porque nadamas vas a estar esperando a ver a que horas molesta policía judicial u obstruye la investigación, pues eso te echa abajo la averiguación previa o lo que estés trabajando.

### **2.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Conflicto.

**2.3 Categoría a validar:** El conflicto realista.

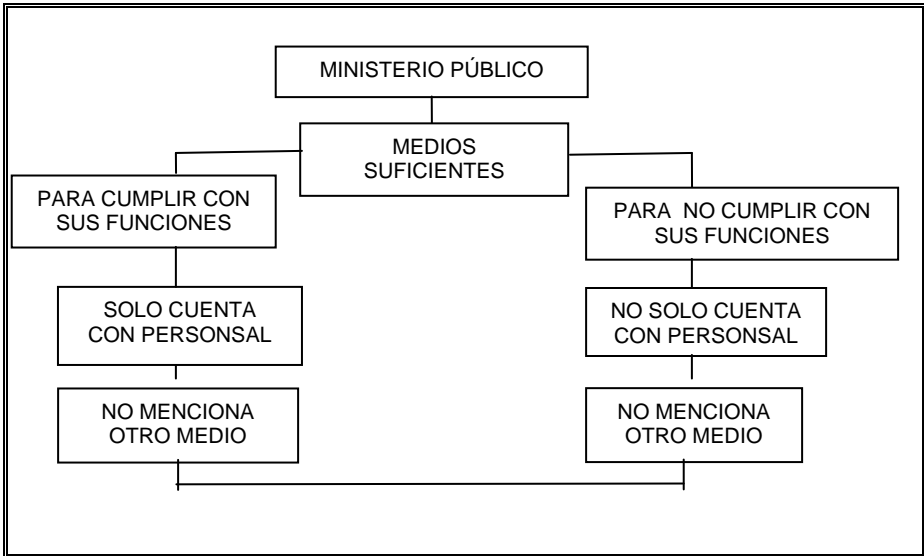
**2.3.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público debe procurar el cumplimiento de la ley siempre y cuando haga un cálculo racional de las alternativas funcionales que los medios legales le proporcionen para alcanzar ese fin.

#### **Validación del Indicador:**

**Negativo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Si, en relación de personal [...] Con la respuesta anterior, resulta que solamente existe recurso humano suficiente para procurar el cumplimiento de la ley dentro de la averiguación previa, pero no menciona que cuente con otros medios suficientes para cumplir adecuadamente con sus atribuciones establecidas. Con lo cual no se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador no ha sido validado positivamente, por lo tanto no se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público considera que solamente cuenta los medios suficientes en cuestión al personal, para cumplir con sus funciones establecidas, pero no menciona algún otro medio.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público considera que en relación a los medios, solamente cuenta con personal para realizar sus funciones, por lo que no menciona otro medio.

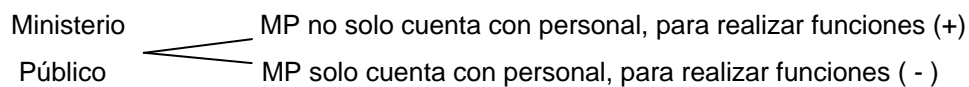


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público no considera que en relación a los medios, solamente cuenta con personal para realizar sus funciones establecidas, entonces es, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público considera que en relación a los medios, solamente cuenta con personal para realizar sus funciones establecidas, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público considera que en relación a los bienes no solamente cuenta con personal para realizar sus funciones, (+) es positivo; pero si el Ministerio Público considera que en relación a los medios para realizar sus funciones, solamente cuenta con el personal es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Negativo + Positivo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente, en virtud que no cuenta con los medios suficientes para cumplir con sus funciones y la ley.

## **12. ¿Qué se hace cuando los medios legales no son suficientes para concluir una investigación?**

R= Se agotan todos y cada uno de ellos, se trata mas bien de agotar todos y cada uno de ellos, para que la investigación tenga éxito.

### **2.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Conflicto.

**2.4 Categoría a validar:** El conflicto no realista.

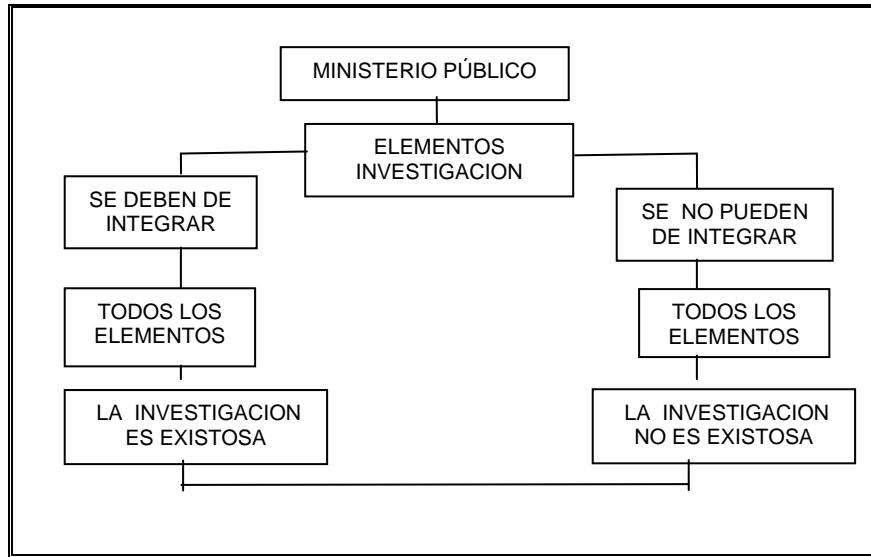
**2.4.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público no debe procurar el cumplimiento de la ley, a través de medios que siendo legales o no, no le han sido proporcionados para alcanzar ese fin.

#### **Validación del Indicador:**

**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] se trata más bien de agotar todos y cada uno de ellos, para que la investigación tenga éxito [...] Con la respuesta anterior, se puede precisar que el Ministerio Público solamente intenta de integrar la averiguación previa. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público considera que cuando los medios legales no son suficientes para concluir una averiguación, se deben de agotar todos u cada uno de los medios legales, para que la investigación tenga éxito.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público considera que cuando los medios legales no son suficientes para concluir una averiguación previa, se deben de integrar todos y cada uno de los elementos legales, para que la investigación sea exitosa.

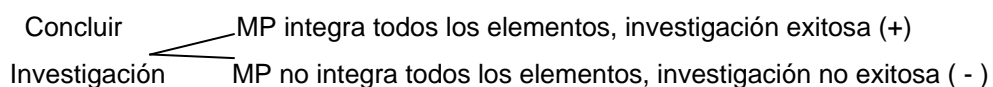


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público considera que cuando los medios legales no son suficientes para concluir una investigación, se deben de integrar todos y cada unos de los elementos para sea exitosa la investigación, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público no considera que cuando los medios legales no son suficientes para concluir una investigación, se deban de integrar todos y cada unos de los elementos para sea exitosa la investigación, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público considera que cuando no son suficientes los medios legales para concluir la investigación, se deben de integrar todos y cada unos de los elementos para concluir la investigación y sea exitosa (+) es positivo; pero si el Ministerio Público no considera que cuando los medios legales no son suficientes para integrar la averiguación, se deban de integrar todos los elementos para concluir la investigación, es negativo ( - ).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente, al considerar forzosamente que se deban integrar todos los elementos para concluir una investigación y esta sea exitosa.

**13. ¿Has llegado a tener algún conflicto con un indiciado, por cumplir con tus funciones?**

R= Mmm lo clásico, lo normal no, que los indiciados piensan que uno tiene la culpa que este aquí o que los traigan acá, somos los menos culpables porque nosotros nos avocamos a esa integración de la averiguación en relación de los hechos que vienen aquí y no los manifiestan.

**2.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Conflicto.

**2.5 Categoría a validar:** El conflicto cultural.

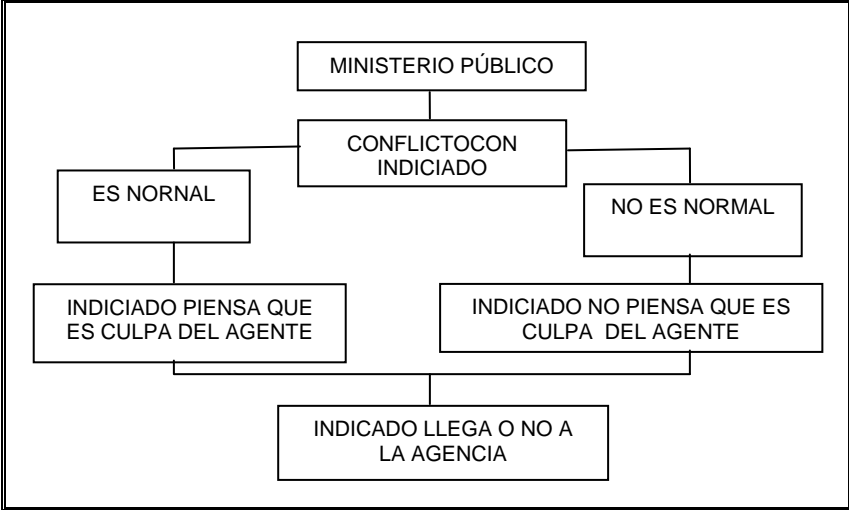
**2.5.1 Indicador a validar:** El conflicto que se genera en la relación del Ministerio Público con el indiciado es relativo a las interpretaciones que cada uno signa a los hechos constitutivos de delito, en donde cada cual quiere hacer valer sus facultades y/o derechos en el esclarecimiento que los involucra.

**Validación del Indicador:**

**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] lo clásico, lo normal no, que los indiciados piensan que uno tiene la culpa que este aquí o que los traigan acá [...] Con la respuesta anterior, se evidencia el conflicto cultural existente entre ambas partes, derivado de la existencia de las interpretaciones. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que si ha llegado a tener algún conflicto con el indiciado y que es lo más normal, porque los indiciados piensan que es culpa del Agente que se encuentren en la Agencia, cuando el Agente únicamente realiza su trabajo.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que ha llegado a tener algún conflicto con el indiciado, porque este piensa que el Agente es el culpable de que se encuentra en la Agencia, cuando el Agente solamente realiza su trabajo, de lo contrario no existiría conflicto entre ellos.



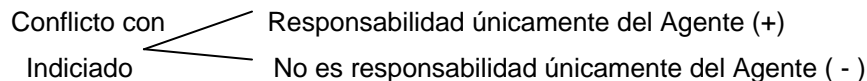


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que si ha llegado a tener algún conflicto con el indiciado, porque este piensa que es culpa del Agente que se encuentra en la Agencia, cuando el Agente solamente realiza su trabajo, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público no menciona que ha llegado a tener algún conflicto con el indiciado, porque este no piensa que es culpa del Agente que se encuentre en la Agencia, en virtud que el Agente solamente realiza su trabajo, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que si ha llegado a tener algún conflicto con el indiciado, porque este piensa que es culpa del Agente que se encuentra en la Agencia, cuando el Agente solamente realiza su trabajo. (+) es positivo; pero si el Ministerio Público no menciona que haya tenido algún problema con el indiciado y este no piensa que es culpa del Agente que se encuentre en la Agencia, porque el Agente solamente no realiza su trabajo, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente en virtud que se genera el conflicto con el indiciado, al obtener cada uno su propia interpretación de los hechos constitutivos de delito.

**14. ¿Has sido víctima de comentarios ofensivos por parte de algún indiciado por el hecho de ser Ministerio Público?**

R= Sí, esporádicamente.

**2.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Conflicto.

**2.6 Categoría a validar:** El conflicto social.

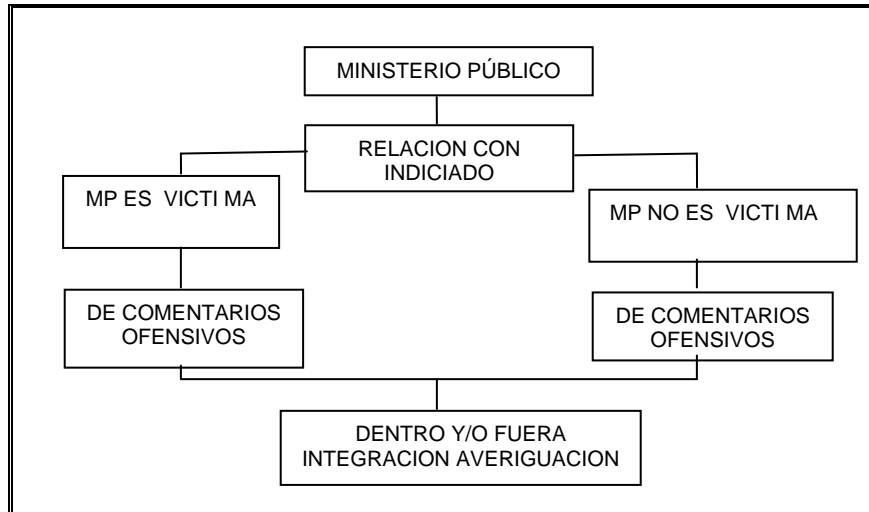
**2.6.1 Indicador a validar:** El conflicto ha creado una relación de oposición entre el Ministerio Público y el indiciado.

**Validación del Indicador:**

**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Sí, esporádicamente [...] Con la respuesta anterior, se muestra la relación de oposición entre el indiciado el Ministerio Público. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que ha sido víctima esporádicamente, de comentarios ofensivos por parte de los indiciados por el hecho de ser Agente.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que ha sido víctima esporádicamente de comentarios ofensivos por parte del indiciado, por el hecho de ser Agente, al momento de integrar la averiguación previa.

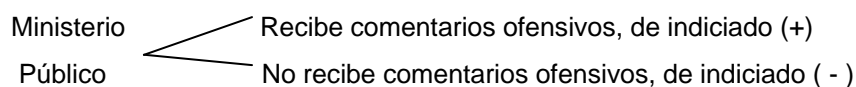


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona ha sido víctima esporádicamente de comentarios ofensivos por parte de los indiciados, por el solo hecho de ser Agente., entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público no menciona haya sido víctima esporádicamente de comentarios ofensivos por parte de los indiciados, por el solo hecho de ser Agente, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que ha recibido esporádicamente comentarios ofensivos por parte de los indicios, por ser Agente (+) es positivo; pero si el Ministerio Público no menciona que ha sido víctima de comentarios ofensivos por parte del indiciado, por ser Agente, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al considerar la relación de oposición con el indiciado.

**15. ¿Qué se procede a hacer cuando una persona que debe comparecer se niega a acudir de forma voluntaria?**

R= Se gira un oficio a policía judicial para efecto de que me la presente.

¿Es la única manera?

La mas viable si, la mas viable si, igual a través de una invitación o inclusive hasta de una llamada telefónica para que acuda, pero muchas veces no hacen caso y se ve en la necesidad de enviar oficio a policía judicial para localización y presentación del denunciante o le indique que debe de presentarse a la Agencia de Ministerio Público para que se integre una averiguación

**3.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Poder Político.

**3.1 Categoría a validar:** El poder político tiene el monopolio de la violencia legal, por lo que utiliza el recurso de la fuerza a través de sujetos autorizados.

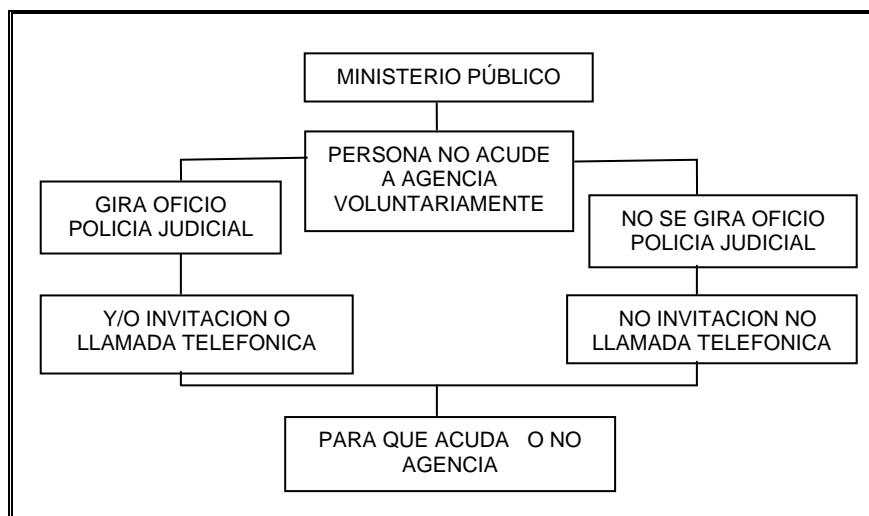
**3.1.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público esta autorizado para utilizar la fuerza o coerción para hacer cumplir sus determinaciones.

**Validación del Indicador:**

**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Se gira un oficio a policía judicial para efecto de que me la presente... través de una invitación o inclusive hasta de una llamada telefónica para que acuda, pero muchas veces no hacen caso [...] Con la respuesta anterior, ejercita su fuerza o coerción en el ejercicio de sus funciones. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que cuando una persona se niega a comparecer voluntariamente a la Agencia para continuar con la averiguación, entonces se gira oficio de localización y presentación a policía judicial para que le presente a la persona correspondiente e inclusive realiza una invitación o hasta de una llamada telefónica con la finalidad de que acuda.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que cuando la persona no acude a Agencia voluntariamente, se gira oficio de localización y presentación a policía judicial para que le presente a la persona correspondiente o inclusive se le hace una invitación o se le llamada por teléfono para que acuda a continuar con la integración de la averiguación.

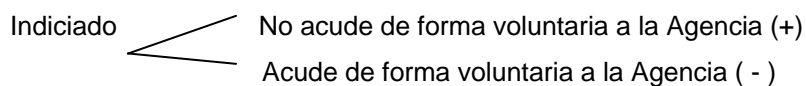


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que cuando una persona no acude de forma voluntaria a la Agencia para continuar con la integración de la averiguación, entonces el Agente gira oficio a policía judicial o inclusive realiza una invitación o una llamada telefónica con la finalidad que se presente, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que cuando una persona acude de forma voluntaria a la Agencia para continuar con la integración de la averiguación, entonces el Agente no gira oficio a policía judicial, ni muchos menos realiza una invitación o una llamada telefónica, porque la persona acude de forma voluntaria, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que cuando el indiciado no acude de forma voluntaria a la Agencia para continuar con la integración de la averiguación previa, entonces el Agente gira oficio a policía judicial o inclusive realiza la invitación o llamada telefónica al indiciado para que se presente (+) es positivo; pero si el Ministerio Público menciona que el indiciado acude de forma voluntaria a la Agencia, entonces el Agente no realiza ninguna actuación porque el indiciado acude de forma voluntaria, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al utilizar la violencia legal para hacer cumplir sus determinaciones.

**16. ¿Cuál es la razón por la cual los indiciados deben obedecer las resoluciones que determinas?**

R= La razón propiamente no creo que haya una razón para que ellos deban de comparecer, yo siento mas que nada es que si están ante el Agente del Ministerio Público propiamente que deben de esperar si, que el Ministerio Público resuelva su situación jurídica ya si ellos creen pertinente o no ellos sus abogados o quienes los este representando que la indagatoria no esta bien integrada o esta haciendo algo informal o en contra de la ley, pues hay los medios legales para redituar a ley.

**3.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Poder Político.

**3.2 Categoría a validar:** El poder político debe ser legítimo.

**3.2.1 Indicador a validar:** Las actuaciones que determina el Ministerio Público deben ser obedecidas por los indiciados porque se encuentran establecidas en el Derecho.

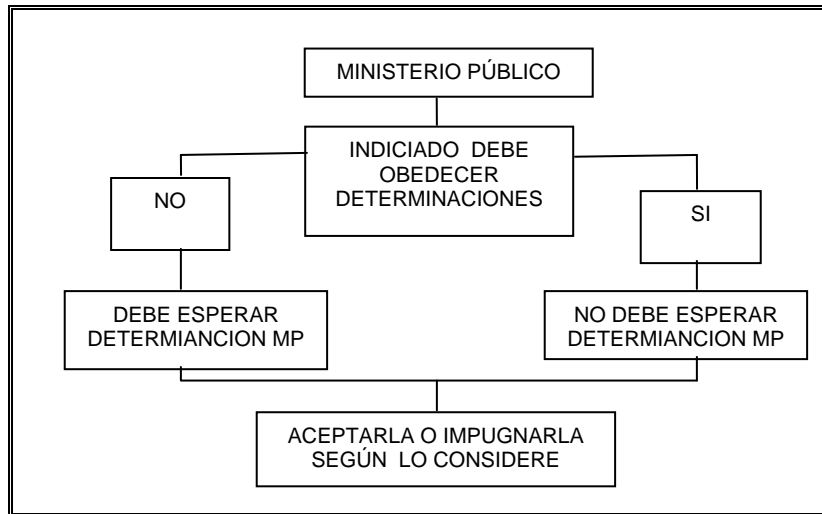
**Validación del Indicador:**

**Negativo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] propiamente que deben de esperar si, que el Ministerio Público resuelva su situación jurídica ya si ellos creen pertinente o no ellos sus abogados o quienes los estén representando que la indagatoria no esta bien integrada o esta haciendo algo informal o en contra de la ley, pues hay los medios legales para redituar a ley [...] Con la respuesta anterior, se determina que los indiciados deben de esperar la resolución del Ministerio Público, ya que es la autoridad quien determina su situación jurídica y si no están de acuerdo con la determinación pueden impugnarla. Con lo cual no se valida el indicador antes mencionado.

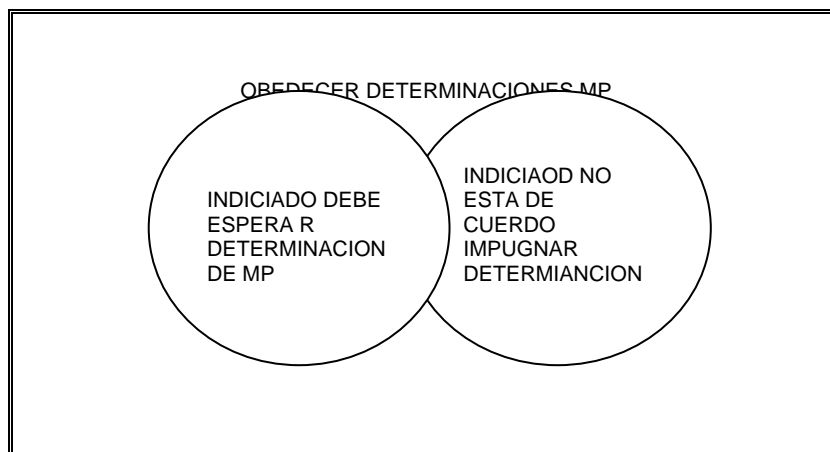


Debido a que el indicador no ha sido validado positivamente, por lo tanto no se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público considera que no existe razón propiamente para que el indiciado obedezca la resolución del Agente, por lo contrario deben esperar su determinación e impugnarla sino esta de acuerdo con ella.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público considera que no existe razón alguna en la que indiciado deba obedecer las determinaciones del Agente, por lo contrario debe de esperar la determinación y sino esta de acuerdo impugnarla.

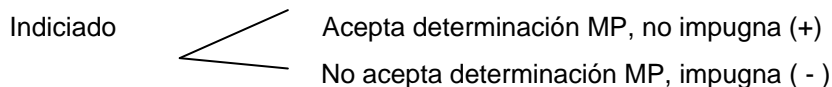


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que si existe razón por la cual el indiciado deba obedecer las resoluciones que determina el Agente, por lo que debe esperar la determinación y sujetarse a ella, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que no existe razón por la cual el indiciado deba obedecer las resoluciones que determina el Agente, sino que debe esperar la determinación y si no esta de acuerdo con ella impugnarla, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público considera que el indiciado debe de respetar la determinación del Agente y cumplirla (+) es positivo; pero si el Ministerio Público considera que el indiciado no tiene porque respetar la determinación del Agente, sino que debe de esperar y sino esta conforme entonces impugnarla es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Negativo + Positivo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al considerar que a pesar de las circunstancias sus determinaciones deben ser obedecidas.

**17. ¿En donde se encuentran los límites de tus funciones como autoridad?**

R= No podemos extralimitarnos de las funciones y no podemos ir mas allá de lo que nos marca la ley, la limitante es nos las pone la misma ley, en todos los casos.

**3.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Poder Político.

**3.3 Categoría a validar:** El poder político esta limitado por normas superiores que lo regulan.

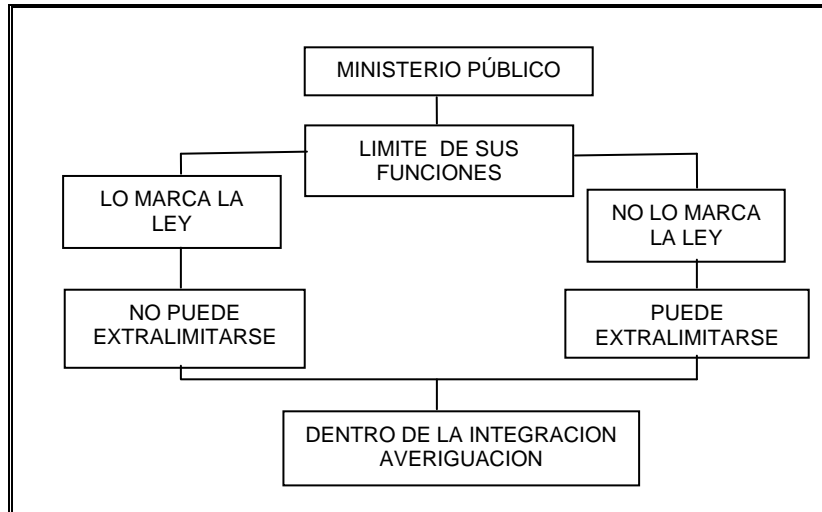
**3.3.1 Indicador a validar:** Las facultades del Ministerio Público se encuentran reguladas por normas superiores que restringen su actuar.

**Validación del Indicador:**

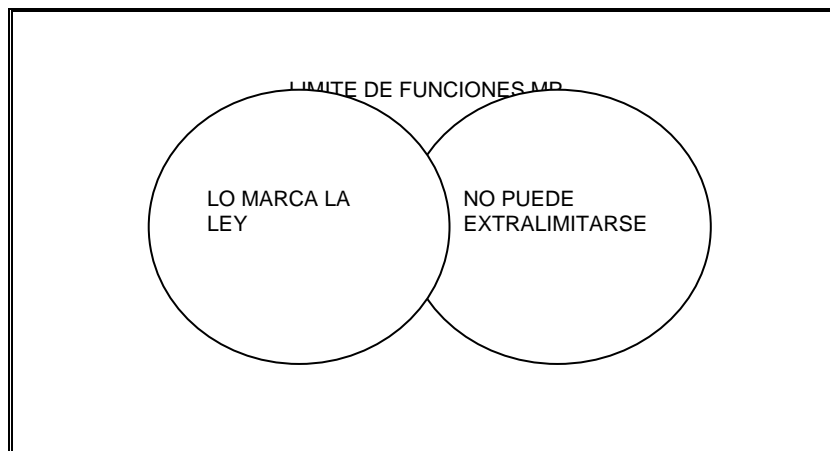
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] No podemos extralimitarnos de las funciones y no podemos ir más allá de lo que nos marca la ley, la limitante es nos las pone la misma ley [...] Con la respuesta anterior, afirma que su actuar se encuentra dominado por la norma penal. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que el límite a sus funciones como autoridad lo marca la ley.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que el límite a sus funciones como autoridad lo marca la propia ley.




### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que sus límites en sus funciones como autoridad lo marca la ley, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que sus límites en sus funciones como autoridad no lo marca la ley, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:

|           |   |   |
|-----------|---|---|
| Limites   |  | Del Ministerio Público, lo marca la ley (+) |
| Funciones |   | Del Ministerio Público, lo marca la ley (-) |

De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que el limite a sus funciones como autoridad lo marca la ley (+) es positivo; pero si el Ministerio Público menciona que el limite de sus funciones como autoridad no lo marca la ley, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente, en virtud que sus funciones como autoridad lo marcan las normas superiores.

**18. ¿Qué sucede cuando en una averiguación previa no se ha logrado integrar el cuerpo del delito y se le hace llegar al juez en ese estado?**

R= Puedo incurrir en responsabilidad por una mala integración de la averiguación y enviarla al juez sin reunir todos y cada uno de los elementos que me marca la misma ley, ahí sería un problema grave que pude llegar al autoridad correspondiente si, por una mala integración de una averiguación y consignando de la averiguación acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad de la persona. Puedo incurrir en responsabilidad penal y administrativa, pudiera ser también desde el punto de vista que me pudiera sancionar la Contraloría y la sanción podría ser desde una amonestación, podría ser una destitución o una inhabilitación para ocupar algún cargo como servidor publico.

**3.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Poder Político.

**3.4 Categoría a validar:** El poder político tiene que seguir parámetros que le son marcados por otro tipo de poder.

**3.4.1 Indicador a validar:** Las actuaciones del Ministerio Público son examinadas por el juez, quien es el que determina si se encuentra integrado o no el cuerpo del delito.

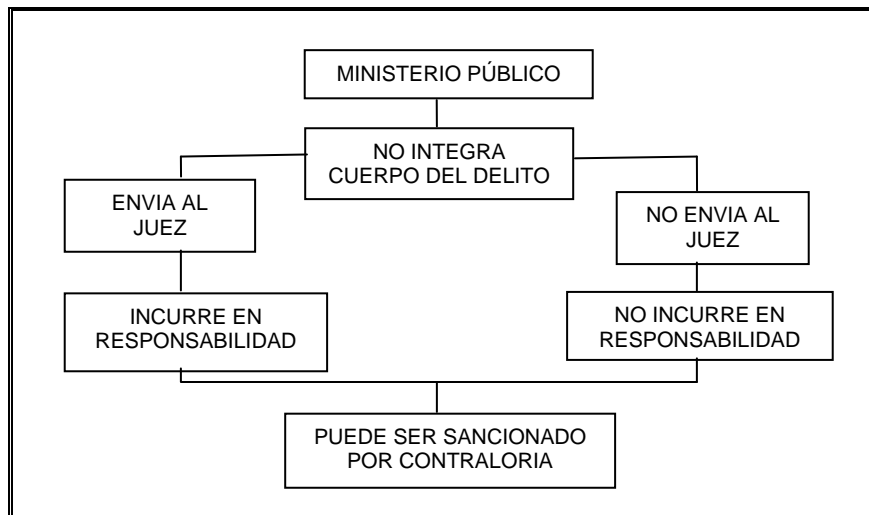
**Validación del Indicador:**

**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Puedo incurrir en responsabilidad penal y administrativa pudiera ser también desde el punto de vista que me pudiera sancionar la Contraloría y la sanción podría ser desde una amonestación, podría ser una destitución o una inhabilitación para ocupar algún cargo como servidor publico [...] Con la respuesta anterior, confirma la existencia y los parámetros de otro poder, es decir por parte de las autoridades

administrativas quienes pueden establecer las sanciones correspondientes. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que cuando la averiguación previa no se ha logrado integrar el cuerpo del delito y se le hace llegar en este estado, puede incurrir en responsabilidad y ser sancionado por la Contraloría.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que cuando en la averiguación previa no se ha logrado integrar el cuerpo del delito y se remite en ese estado al juez correspondiente, el Agente puede incurrir en responsabilidad y ser sancionado por la Contraloría.

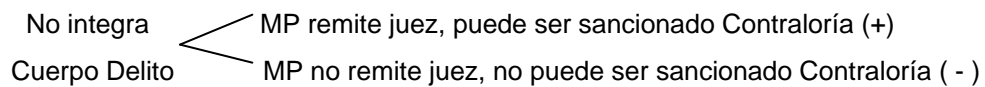


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que cuando en una averiguación no se logra integrar el cuerpo del delito y se envía al juez en ese estado, el Agente puede incurrir en responsabilidad y ser sancionado por la Contraloría, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que cuando en una averiguación se logra integrar el cuerpo del delito y se envía al juez en ese estado, el Agente no puede incurrir en responsabilidad y ser sancionado por la Contraloría, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:





De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que cuando en la averiguación no se logra integrar el cuerpo del delito y se remite al juez en ese estado, el Agente puede incurrir en responsabilidad y ser sancionado por la Contraloría (+) es positivo; pero si el Ministerio Público menciona que cuando en la averiguación no se lograr integrar el cuerpo del delito el Gante no la remite el juez y por lo tanto no puede ser sancionado por la Contraloría, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente porque sus determinaciones son examinadas por el juez.

**19. ¿Consideras que tu función principal como investigador es identificar si el probable responsable es el sujeto que cometió el acto que se le imputa para ejercitar acción penal en su contra?**

R= Sí, cuando el denunciante se presenta y realiza la imputación firme y directa y categórica sobre la persona.

#### **4.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Criminalidad.

**4.1 Categoría a validar:** La criminalidad, es el estatus social atribuido a alguien por quien tiene un poder de definición.

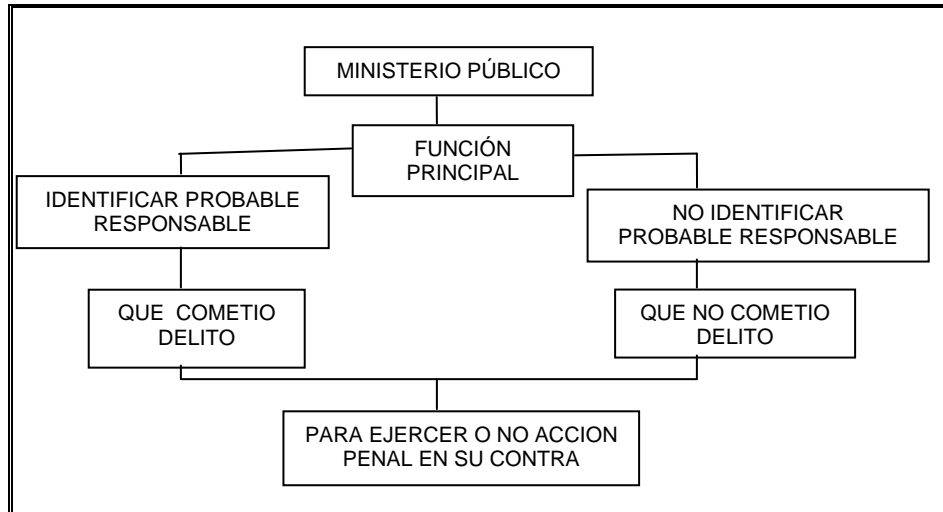
**4.1.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público determina la responsabilidad que tiene una persona en un hecho constitutivo de delito.

#### **Validación del Indicador:**

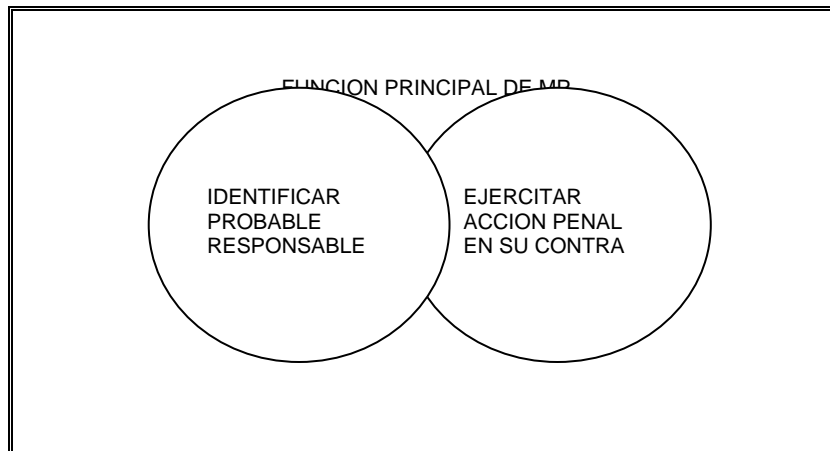
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Sí, cuando el denunciante se presenta y realiza la imputación firme y directa y categórica sobre la persona [...] Con la respuesta anterior, se detecta la existencia del poder de definición ejercido por el Ministerio Público. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que como investigador, si es su función principal identificar si el probable responsable, el sujeto que cometió el acto que se le imputa, para poder ejercitar acción penal en su contra



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que su función principal como investigador es identificar al probable responsable que cometió el delito y ejercitar acción penal en su contra.



### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que su función principal como investigador, es identificar al probable responsable que cometió el delito y ejercitar acción en su contra, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que no es su función principal como investigador, identificar al probable responsable que cometió el delito y ejercitar acción en su contra, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:

|         |  |
|---------|--|
| Función | Identificar probable responsable, ejercitar acción penal (+)       |
| MP      | No identificar probable responsable, no ejercitar acción penal (-) |

De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que su función principal como investigador, es identificar al probable responsable que cometió el delito y ejercitar acción penal en su contra (+) es positivo; pero si el Ministerio Público no menciona que su función principal como investigador, sea identificar al probable responsable que cometió el delito y ejercitar acción penal en su contra, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al considerar el estatus de una persona para determinar la responsabilidad de una persona.

## **20. ¿Cómo se integra el cuerpo del delito?**

R= El cuerpo del delito se integra reuniendo todos y cada uno de los elementos tanto objetivos como subjetivos que nos señala la ley y esto esta plasmado en el artículo 122 del Código de Procedimientos Penales.

### **4.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Criminalidad.

**4.2 Categoría a validar:** La criminalidad, depende del contenido de la ley.

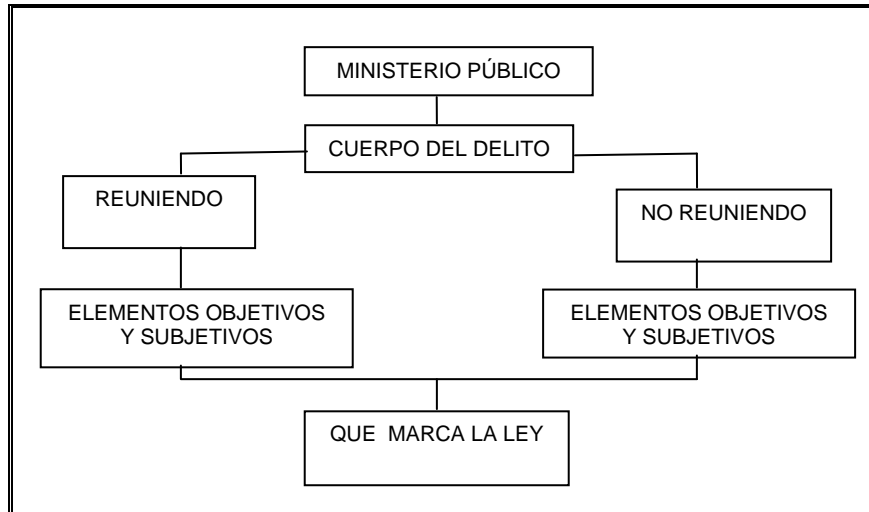
**4.2.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público integra el cuerpo del delito de acuerdo a los elementos del tipo penal que se encuentra tipificado en la ley.

### **Validación del Indicador:**

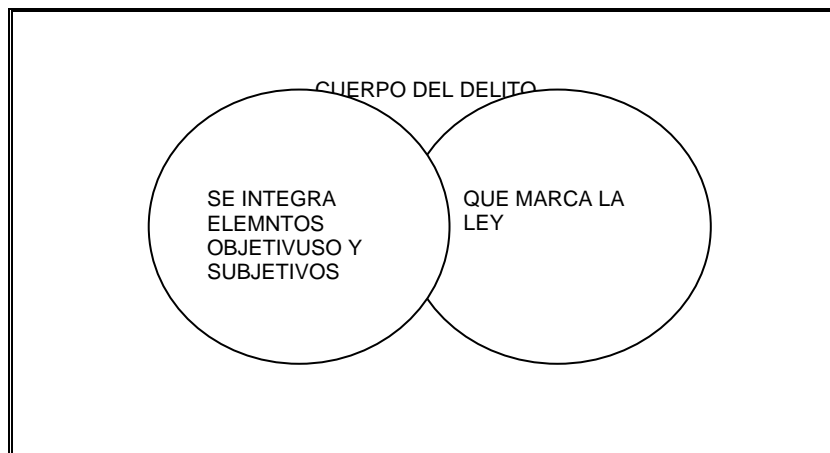
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] se integra reuniendo todos y cada uno de los elementos tanto objetivos como subjetivos que nos señala la ley y esto esta plasmado en el artículo 122 del Código de Procedimientos Penales [...] Con la respuesta anterior, se muestra que el cuerpo del delito se integra de acuerdo a la norma penal establecida para tal efecto. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que el cuerpo del delito se integra reuniendo todos los elementos subjetivos y objetivos que marca la ley.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que el cuerpo del delito se integra con los elementos objetivos y subjetivos que establece la ley.

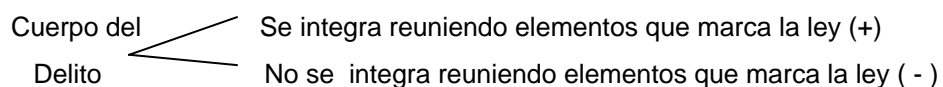


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que el cuerpo del delito se integra reuniendo todos los elementos objetivos y subjetivos que marca la ley, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que el cuerpo del delito no se integra reuniendo todos los elementos objetivos y subjetivos que marca la ley, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que el cuerpo del delito se integra reuniendo todos y cada uno de los elementos objetivos y subjetivos que marca la ley (+) es positivo; pero si el Ministerio Público no menciona que el cuerpo del delito se integra reuniendo todos y cada uno de los elementos objetivos y subjetivos que marca la ley, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente, derivado de que la criminalidad es marcada por la ley.

**21. ¿Qué haces ante un hecho constitutivo de delito que afecta los intereses de la sociedad?**

R= Se le da inicio a la averiguación previa si, se denuncian hechos que afectan a la sociedad.

¿Cómo cual?

Podría ser un daño a la propiedad un poste, se llama al representante legal de la Comisión, un poste de luz obviamente, se llama al representante legal de la Comisión de Luz y Fuerza para efecto de que se presente y este, formule su querrela correspondiente, entonces la obligación del Ministerio Público es dar inicio a la averiguación previa porque esta afectando los intereses de la sociedad. Y si no se presenta obviamente que tienen un termino de 48 horas para poder integrar el cuerpo del delito en caso de que haya una persona detenida; sino hay persona detenida ehh, se enviaría la averiguación previa a una unidad investigadora, la cual se encargaría de girar el citatorio correspondiente al apoderado legal de la Luz y Fuerza o del Gobierno en su defecto para que se presente a formular su querrela, integrar la averiguación y consignarla ante el juez.

**5.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Sector Político.

**5.1 Categoría a validar:** El sector político, los funcionarios.

**5.1.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público debe vigilar que los intereses del Estado se salvaguarden.

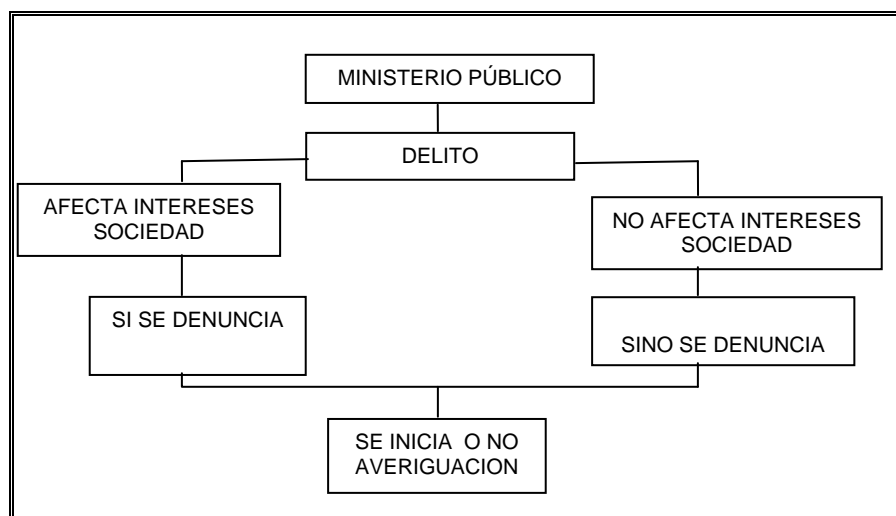


### Validación del Indicador:

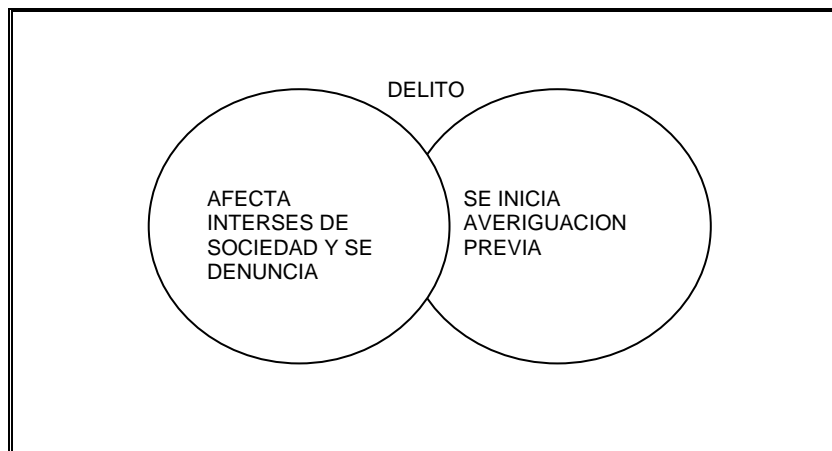
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Se le da inicio a la averiguación previa si, se denuncian hechos que afectan a la sociedad [...] Con la respuesta anterior, se determina que efectivamente los funcionarios protegen los intereses del propio Estado. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que cuando un hecho es constitutivo de delito y afecta los intereses de la sociedad, si se denuncia el se inicia la averiguación previa correspondiente.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que cuando un hecho es constitutivo de delito y afecta los intereses de la sociedad, si este se denuncia, entonces se inicia la averiguación previa correspondiente



3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que cuando un hecho es constitutivo de delito y afecta los intereses de la sociedad el, si se denuncia se inicia la averiguación correspondiente, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que cuando un hecho es constitutivo de delito y afecta los intereses de la sociedad, sino se denuncia no se inicia la averiguación correspondiente, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:

|        |   |
|--------|---|
| Delito | Afecta sociedad, se denuncia, se inicia averiguación (+)          |
|        | No afecta sociedad, no se denuncia, no se inicia averiguación (-) |

De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que cuando un hecho es constitutivo de delito y afecta los intereses de la sociedad el, si se denuncia se inicia la averiguación correspondiente (+) es positivo; pero si el Ministerio Público menciona que cuando un hecho es constitutivo de delito y afecta los intereses de la sociedad el, sino se denuncia no se inicia la averiguación correspondiente, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente, solo investiga los delitos que se denuncian.

## **22. ¿En que casos una investigación es de oficio?**

R= Cuando se trata de delitos graves.

### **5.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Sector Político.

**5.1 Categoría a validar:** El sector político, los funcionarios.

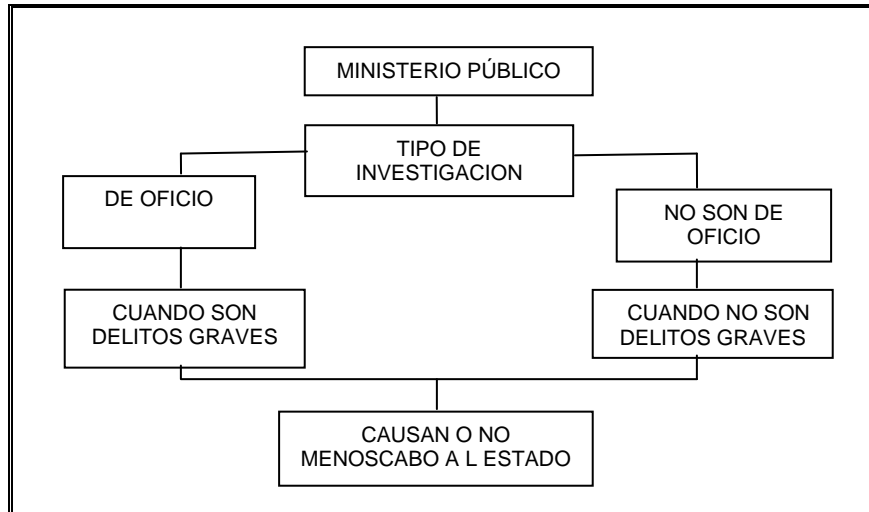
**5.1.2 Indicador a validar:** El Ministerio Público debe de perseguir de oficio los delitos que causan un menoscabo al Estado.

#### **Validación del Indicador:**

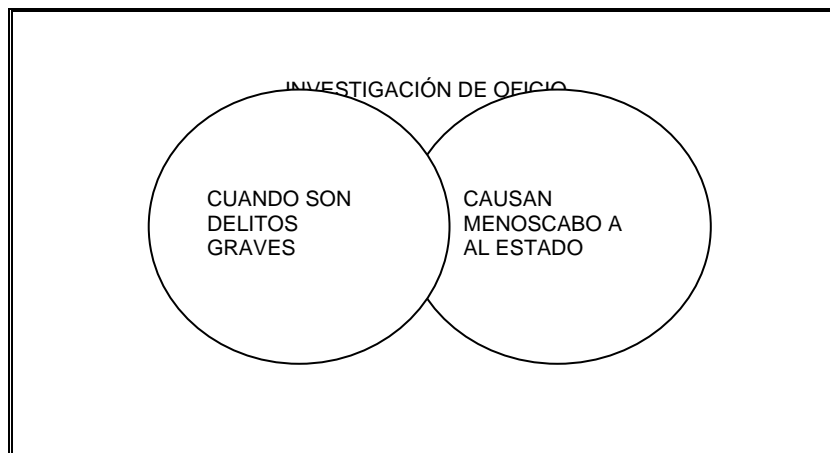
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Cuando se trata de delitos graves [...] Con la respuesta anterior, reconoce que el Ministerio Público protege los intereses del Estado, porque así lo marca la ley penal. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que una investigación es de oficio, cuando se trata de delitos graves.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que una investigación es de oficio, cuando se trata de delitos graves.

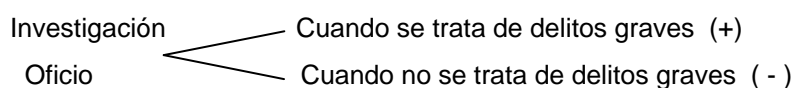


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que una investigación es de oficio, cuando se trata de delitos graves, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que una investigación no es de oficio, cuando no se trata de delitos graves, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que una investigación es de oficio cuando se trata de delitos graves (+) es positivo; pero si el Ministerio Público menciona que una investigación no es de oficio cuando se trata de delitos graves, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente, porque solamente cuando se trate de delitos graves debe perseguir de oficio los delitos.

### **23. ¿Qué contiene el pliego de consignación?**

R= Uy contiene ehh, el cuerpo del delito, la probable responsabilidad, punibilidad, atipicidad, la conducta y la sanción, por mencionarte algunos, son las mas importantes y obviamente el fundamento.

### **5.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Sector Político.

**5.2 Categoría a validar:** El sector político, Ministerio Público.

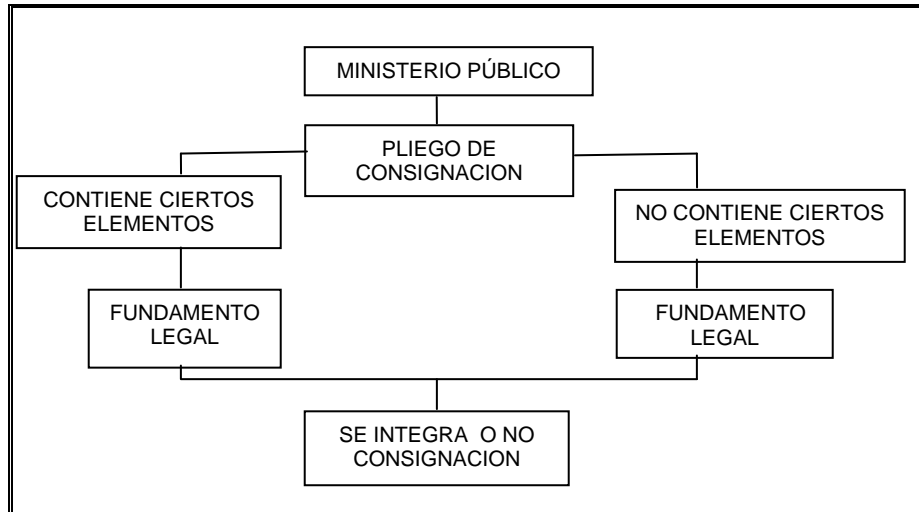
**5.2.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público tiene el poder de imponer al juez la clasificación de los delitos por los cuales ha de seguir el proceso.

#### **Validación del Indicador:**

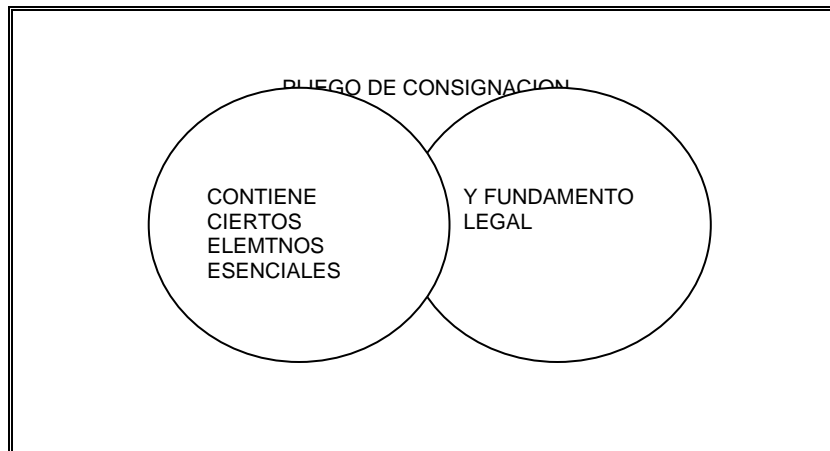
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] el cuerpo del delito, la probable responsabilidad, punibilidad, atipicidad, la conducta y la sanción... el fundamento [...] Con la respuesta anterior, se evidencia que es el Ministerio Público quien impone al juez los delitos que se deben de perseguir. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que el pliego de consignación contiene cuerpo del delito, probable responsabilidad, punibilidad, atipicidad, conducta, sanción y fundamento, de lo contrario no podría integrarse la consignación.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que el pliego de consignación contiene ciertos elementos como lo son cuerpo del delito, probable responsabilidad, punibilidad, atipicidad, conducta, sanción y fundamento legal.



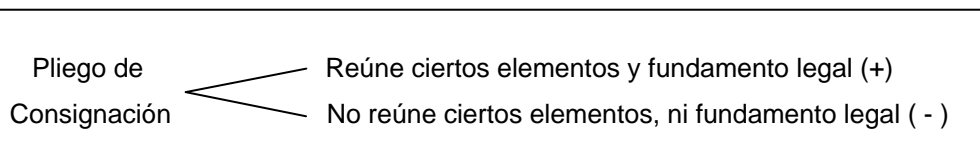


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que el pliego de consignación contiene ciertos elementos necesarios como son cuerpo del delito, probable responsabilidad, punibilidad, atipicidad, conducta, sanción y fundamento legal, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público no menciona que el pliego de consignación debe de contener ciertos elementos necesarios como son cuerpo del delito, probable responsabilidad, punibilidad, atipicidad, conducta, sanción y fundamento, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que el pliego de consignación contiene ciertos elementos como lo son cuerpo del delito, probable responsabilidad, punibilidad, atipicidad, conducta, sanción y fundamento legal (+) es positivo; pero si el Ministerio Público no menciona que menciona que el pliego de consignación debe de contener ciertos elementos como lo son cuerpo del delito, probable responsabilidad, punibilidad, atipicidad, conducta, sanción y fundamento legal, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente, en virtud que le impone al juez el o los delitos que se deben de seguir en el proceso penal.

## **24. ¿Qué tramite sigue la averiguación previa después de que ha sido consignada?**

R= Después de que ha sido consignada, pasa si es con detenido o sin detenido también obviamente habría que ver como, si se puede consignar una averiguación con detenido o sin detenido si. Si es con detenido obviamente se envía este, al indiciado o al probable responsable al reclusorio si, solicitándole al juez dicte auto de formal prisión, decrete de legal la detención y lo sentencie a la reparación del daño, así como lo identifique administrativamente también. Y si es sin detenido ya el juez se le solicita radique la averiguación previa si, tenga bien obsequiar la orden de aprehensión por el delito o por los delitos que se enumeran en el pliego de consignación y una vez que detengan al probable responsable lo sujete a proceso y lo sancione a la reparación del daño.

### **5.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Sector Político.

**5.2 Categoría a validar:** El sector político, Ministerio Público.

**5.2.2 Indicador a validar:** El Ministerio Público interviene antes que el juez tanto en la construcción de los hechos, como en la interpretación de los mismos y así como en la interpretación de las normas jurídicas.

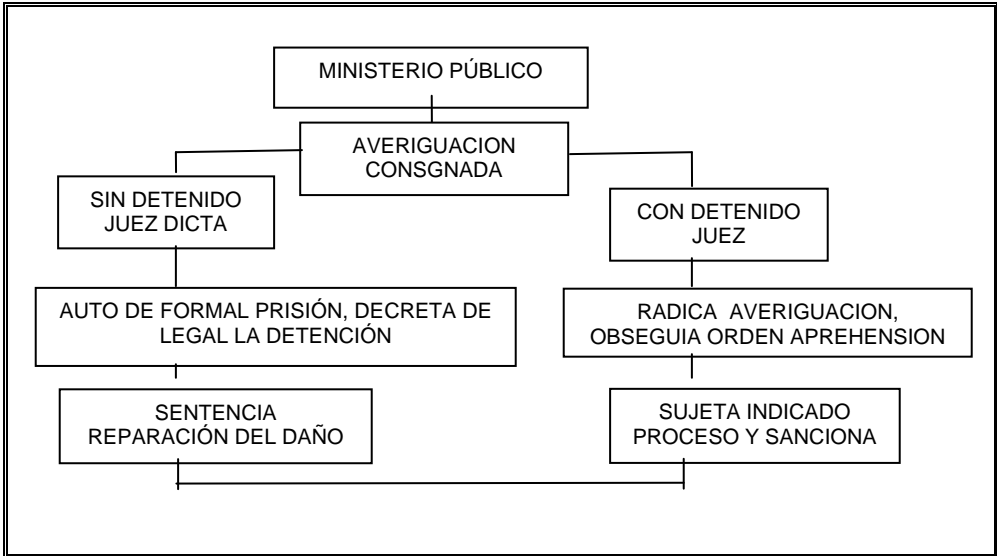
#### **Validación del Indicador:**

**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Si es con detenido obviamente se envía este, al indiciado o al probable responsable al reclusorio si, solicitándole al juez dicte auto de formal prisión, decrete de legal la detención y lo sentencie a la reparación del daño, así como lo identifique administrativamente también. Y si es sin detenido ya el juez se le solicita radique la averiguación previa si, tenga bien obsequiar la orden de aprehensión por el delito o por los delitos que

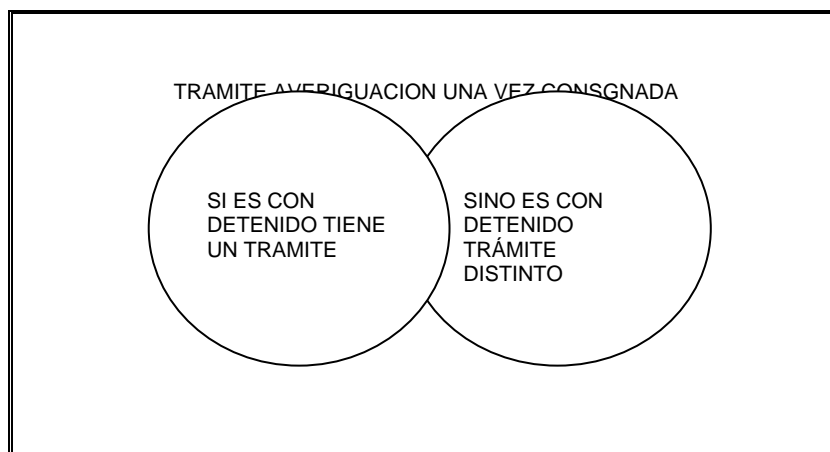
se enumeran en el pliego de consignación y una vez que detengan al probable responsable lo sujete a proceso y lo sancione a la reparación del daño [...] Con la respuesta anterior, se destaca que es el Ministerio Público, quien interviene primeramente durante la averiguación previa y posteriormente el juez correspondiente interviene. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que el tramite que sigue la averiguación previa, una vez que ha sido consignada. Si es con detenido se envía al indiciado o al probable responsable al reclusorio, solicitándole al juez dicte auto de formal prisión, decrete de legal la detención y lo sentencie a la reparación del daño y lo identifique administrativamente. Y si es sin detenido ya el juez se le solicita radique la averiguación previa, obsequie la orden de aprehensión por el delito o los delitos que se enumeran en el pliego de consignación y una vez que detengan al probable responsable lo sujete a proceso y lo sancione a la reparación del daño.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que el trámite que sigue la averiguación previa, una vez que ha sido consignada. Si es con detenido se envía al indiciado o al probable responsable al reclusorio, solicitándole al juez dicte auto de formal prisión, decrete de legal la detención y lo sentencie a la reparación del daño y lo identifique administrativamente. Y si es sin detenido ya el juez se le solicita radique la averiguación previa, obsequie la orden de aprehensión por el delito o los delitos que se enumeran en el pliego de consignación y una vez que detengan al probable responsable lo sujete a proceso y lo sancione a la reparación del daño.



### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que el trámite que debe seguir una averiguación previa una vez que ha sido consignada, va a depender si es con detenido o sin detenido, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona el trámite que debe seguir una averiguación previa una vez que ha sido consignada, no va a depender si es con detenido o sin detenido, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:

|              |  |
|--------------|--|
| Consignación | Depende el trámite si es, con o sin detenido (+)         |
| Averiguación | No es diferente el trámite si es, con o sin detenido (-) |

De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que el trámite que sigue una averiguación previa una vez que ha sido consignada depende si es con o sin detenido (+) es positivo; pero si el Ministerio Público menciona que el trámite que sigue una averiguación previa una vez que ha sido consignada no es diferente si es con o sin detenido, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente, en virtud que el Agente interviene antes que el juez, en la interpretación de los hechos y normas jurídicas.

## **25. ¿En donde encuentras las bases para integrar el cuerpo del delito?**

R= Artículo 14, 16 y 19 Constitucional, así como artículo 122 del Código de Procedimientos Penales. Jurisprudencia no hay mucha, no hay mucha jurisprudencia referente a, podríamos bajar respecto a un delito en específico de robo si, pero digo la jurisprudencia que se puede utilizar normalmente aquí es de, por ejemplo cuando una averiguación previa se trabaja en una unidad investigadora si, y se le cita a declarar al probable responsable y no acude si, hay jurisprudencia al respecto que dice que no es necesario que el probable responsable se presente ante el Agente del Ministerio Público si, a declarar en relación a los hechos si ya la averiguación se encuentra debidamente integrada si y no hace falta ehh ningún artículo del cuerpo del delito o la probable responsabilidad para consignar persona ante el juez, serian algunas jurisprudencias importantes para mi.

## **6.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Sociedad.

**6.1 Categoría a validar:** Asociación de dominación.

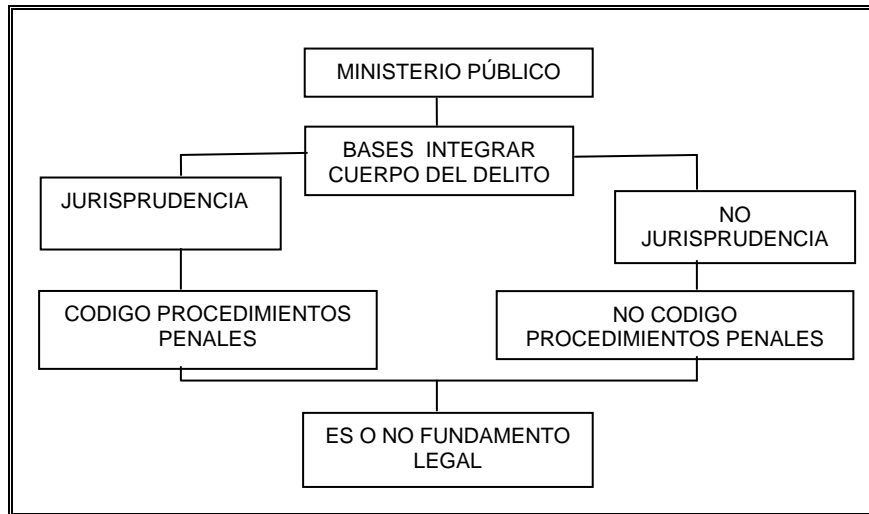
**6.1.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público y los indiciados acatan lo dispuesto en el Derecho Penal vigente.

**Validación del Indicador:**

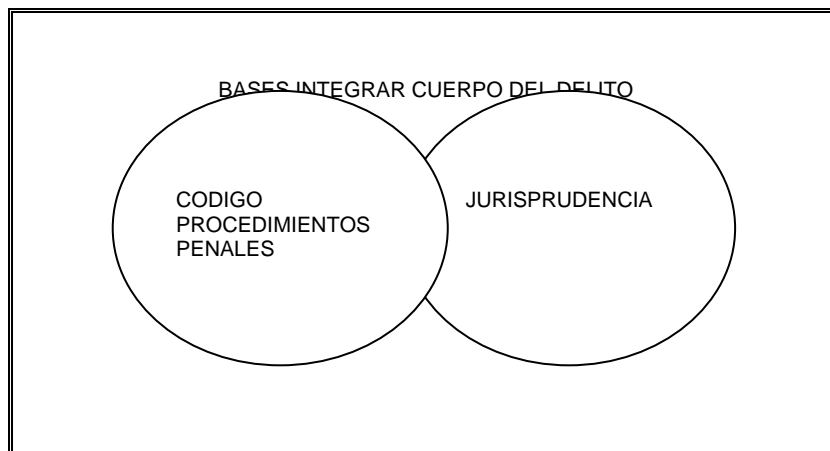
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Artículo 14, 16 y 19 Constitucional, así como artículo 122 del Código de Procedimientos Penales. Jurisprudencia no hay mucha [...] Con la respuesta anterior, se establece que la ley penal es la que determina los lineamientos bajo los cuales se integra el cuerpo del delito. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público considera que se encuentran las bases para integrar el cuerpo del delito, en el Código de Procedimientos Penales, y en la jurisprudencia de lo contrario la integración sin fundamento legal.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público considera que se encuentran las bases para integrar el cuerpo del delito en la ley y en la jurisprudencia.

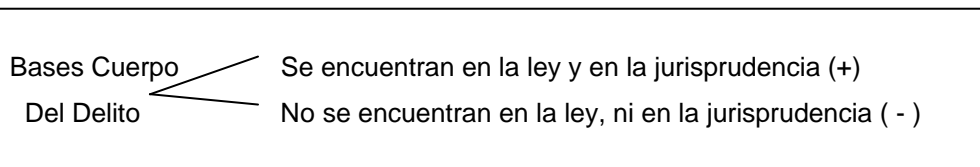


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público considera que se encuentran las bases para integrar el cuerpo del delito en la ley y en la jurisprudencia, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público considera que no se encuentran las bases para integrar el cuerpo del delito en la ley y en la jurisprudencia, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público considera que se encuentran las bases para integrar el cuerpo del delito en la ley y en la jurisprudencia (+) es positivo; pero si el Ministerio Público no considera que se encuentran las bases para integrar el cuerpo del delito en la ley, ni en la jurisprudencia, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente, porque tanto el Agente como el indiciado acatan lo dispuesto en la ley.



## **26. ¿Cómo servidor público que significan para ti las garantías constitucionales?**

R= Son los derechos que tiene el gobernado a que se le, podríamos mejor ponerlo como derechos de los ciudadanos mas bien, serian los derechos de los gobernados, exacto los derechos de los gobernados si, a efecto de poner hacer valer si, sus garantías ante la autoridad correspondiente.

### **6.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Sociedad.

#### **6.2 Categoría a validar:** Posición Social.

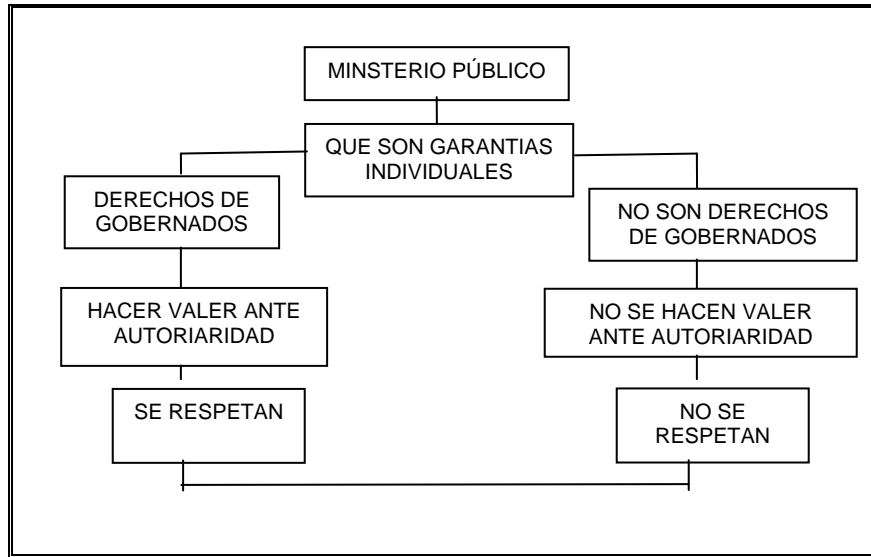
**6.2.1 Indicador a validar:** El individuo que funge como Ministerio Público asume el rol de autoridad.

#### **Validación del Indicador:**

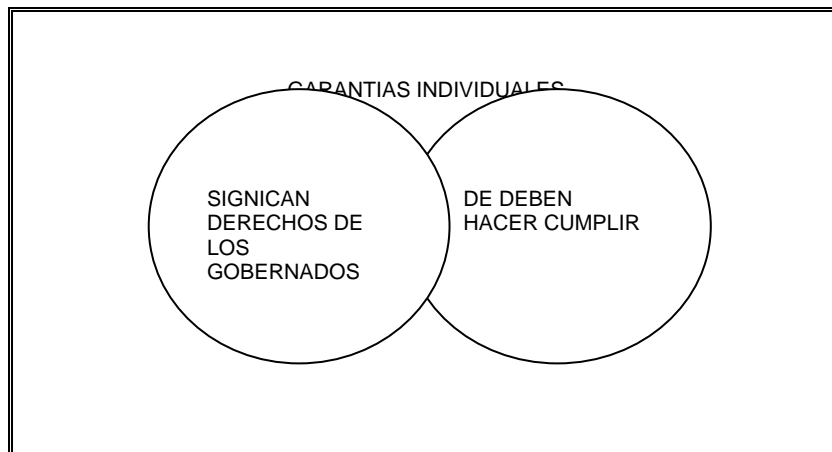
**Negativo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] derechos de los gobernados si, a efecto de poner hacer valer si, sus garantías ante la autoridad correspondiente [...] Con la respuesta anterior, se establece que el indicado puede acudir con la autoridad correspondiente para hacer valer sus derechos fundamentales. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador no ha sido validado positivamente, por lo tanto no se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público considera que las garantías individuales son los derechos de los gobernados, mimas que tiene que hacer valer ante la autoridad correspondiente, de lo contrario se estarían violando sus garantías.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público considera que las garantías individuales son los derechos de los gobernados, las cuales se tienen que hacer valer ante la autoridad correspondiente.

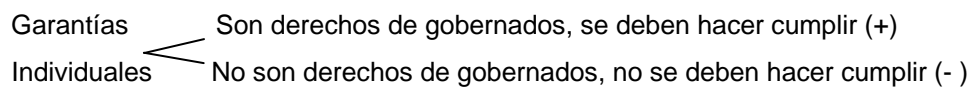


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público considera que las garantías individuales son los derechos de los gobernados, mismas que se tienen que hacer cumplir ante la autoridad correspondiente, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público no considera que las garantías individuales sean los derechos de los gobernados, mismas que no se tienen que hacer cumplir ante la autoridad correspondiente, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público considera que las garantías individuales son los derechos de los gobernados, mismas que se tienen que hacer cumplir ante la autoridad correspondiente (+) es positivo; pero si el Ministerio Público no considera que las garantías individuales sean los derechos de los gobernados, mismas que no se tienen que hacer cumplir ante la autoridad correspondiente, es negativo (-)..

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente, porque es considerado autoridad ante el rol que tiene con el indiciado.

**27. ¿Qué ocurre cuando un probable responsable no tiene recursos económicos para que se le otorgue la libertad provisional?**

R= Mmm normalmente, es enviado ante el juez si y se le asigna un defensor de oficio el cual es totalmente gratuito si, a su vez que hay una trabajadora o trabajadores sociales los cuales, se encargan ya de verificar este tipo de situaciones.

**6.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar: Sociedad.**

**6.3 Categoría a validar: Desventaja y dominio.**

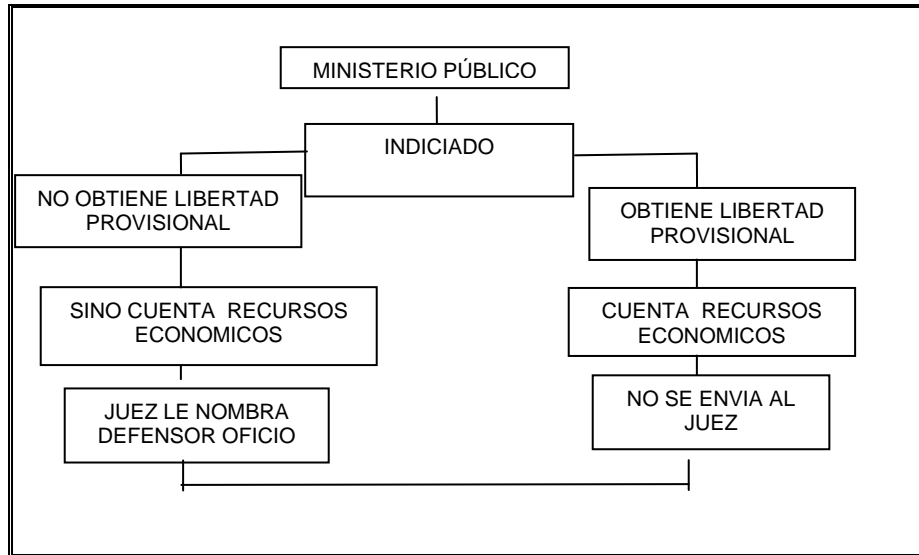
**6.3.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público deberá otorgar la libertad provisional bajo caución, siempre que la ley no prohíba expresamente conceder este beneficio.

**Validación del Indicador:**

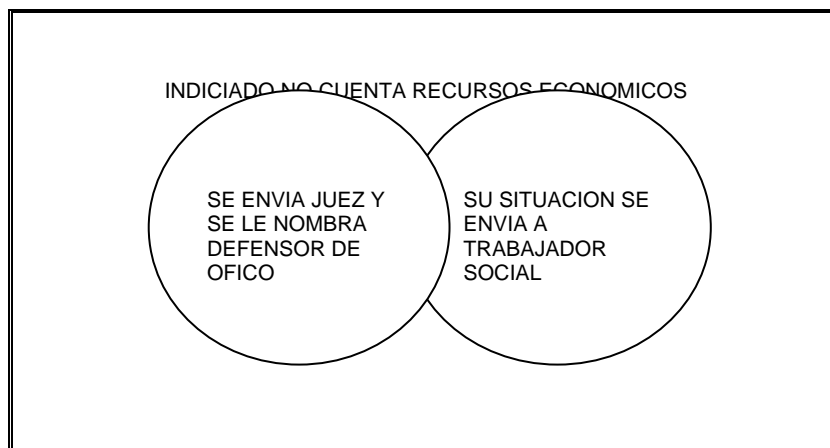
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] es enviado ante el juez si y se le asigna un defensor de oficio el cual es totalmente gratuito [...] Con la respuesta anterior, otorga la libertad provisional para caución, pero si el indiciado no cuenta con los medios económicos suficientes se le consigna y en ese momento no le aplica dicho beneficio. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público considera que cuando un indiciado no cuenta con los recursos económicos para obtener su libertad provisional, entonces se le remite con el juez y se le asigna un defensor de oficio y se le turna la situación al trabajador social correspondiente, de lo contrario obtiene su libertad.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público considera que cuando el indiciado no cuenta con recursos económicos para obtener su libertad, entonces se remite al juez y se le nombra un defensor de oficio y se envía su situación al trabajador social correspondiente, de lo contrario obtiene su libertad.

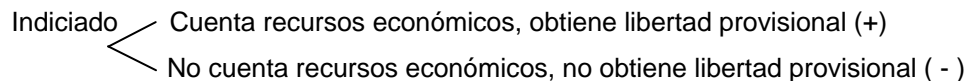


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público considera que cuando el indiciado no cuenta con recursos económicos para obtener su libertad, entonces se remite al juez y se le nombra un defensor de oficio y se envía su situación al trabajador social, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público considera que cuando el indiciado cuenta con recursos económicos para obtener su libertad, entonces no se remite al juez y no se le nombra un defensor de oficio y no se envía su situación al trabajador social, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público considera que cuando el indiciado no cuenta con recursos económicos para obtener su libertad, entonces se remite al juez y se le nombra un defensor de oficio y se envía su situación al trabajador social (+) es positivo; pero si el Ministerio Público considera que cuando el indiciado cuenta con recursos económicos para obtener su libertad, entonces no se remite al juez y no se le nombra un defensor de oficio y no se envía su situación al trabajador social, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente, al considerar que únicamente porque el indiciado no tienen recursos económicos no puede obtener su libertad provisional.

**28. ¿Consideras que algunos indiciados realizan conductas tendientes a ofender o agredir a los Agentes del Ministerio Público?**

R=Si, todas las conductas que se puedan enumerar.

**7.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Grupo de intereses.

**7.1 Categoría a validar:** Intereses manifiestos.

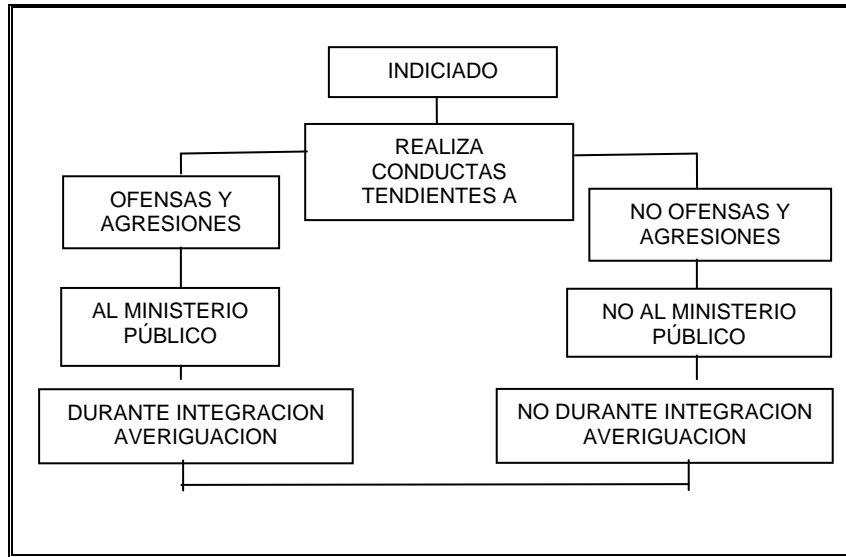
**7.1.1 Indicador a validar:** Se manifiestan conductas que dan lugar a la relación de oposición entre el Ministerio Público y los indiciados.

**Validación del Indicador:**

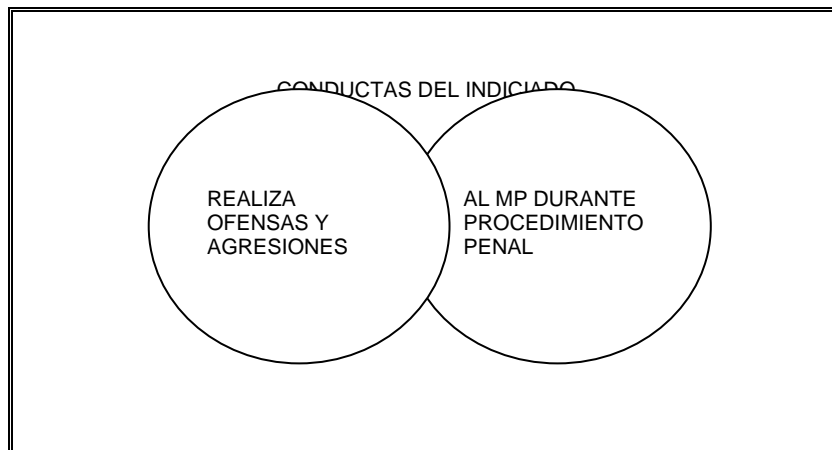
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Si, todas las conductas que se puedan enumerar [...] Con la respuesta anterior, se demuestra la existencia de dificultad entre el indiciado y el Ministerio Público. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público considera que los indiciados realizan todas las conductas que se puedan enumerar, tendientes a ofender o agredir al Agente, durante la integración de la averiguación previa, de lo contrario no existirían dichas agresiones.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público considera que el indiciado realiza conductas tendientes a ofender y agredir al Agente durante el procedimiento penal.



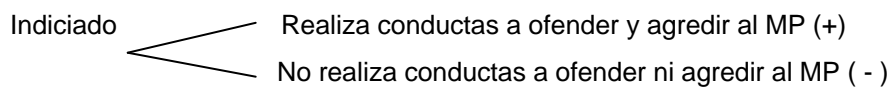


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público considera que el indiciado realiza conductas tendientes a ofender y agredir al Agente durante el procedimiento penal, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público no considera que el indiciado realice conductas tendientes a ofender y agredir al Agente durante el procedimiento penal, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público considera que el indiciado realiza conductas tendientes a ofender y agredir al Agente durante el procedimiento penal (+) es positivo; pero si el Ministerio Público no considera que el indiciado realice conductas tendientes a ofender y agredir al Agente durante el procedimiento penal, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente, al existir una relación de oposición con el indiciado, derivada de las actuaciones del Agente.

## **29. ¿Debes ejercitar acción penal en el mayor de los casos posibles?**

R= Sí por lo regular si, mmm, porque es difícil uno como Ministerio Público pueda otorgar la libertad a una persona que cometió un ilícito si, ya que si se le da la libertad si, lo va a volver a hacer, es una medida de corrección es integrar la averiguación y enviarla ante el juez para que el juez ya determine mediante una sentencia.

### **7.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Grupo de Intereses.

#### **7.2 Categoría a validar:** Intereses latentes.

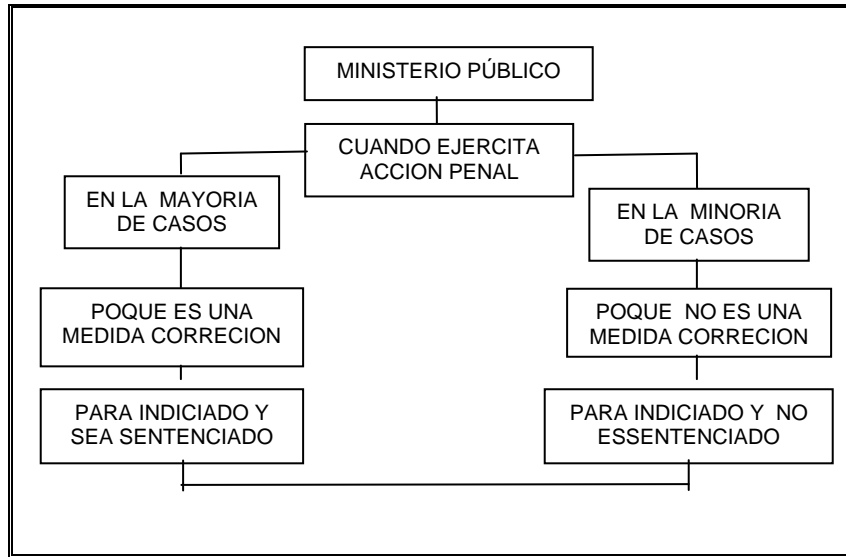
**7.2.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público tiene como misión ejercitar acción penal en todas las averiguaciones previas que trabaja.

#### **Validación del Indicador:**

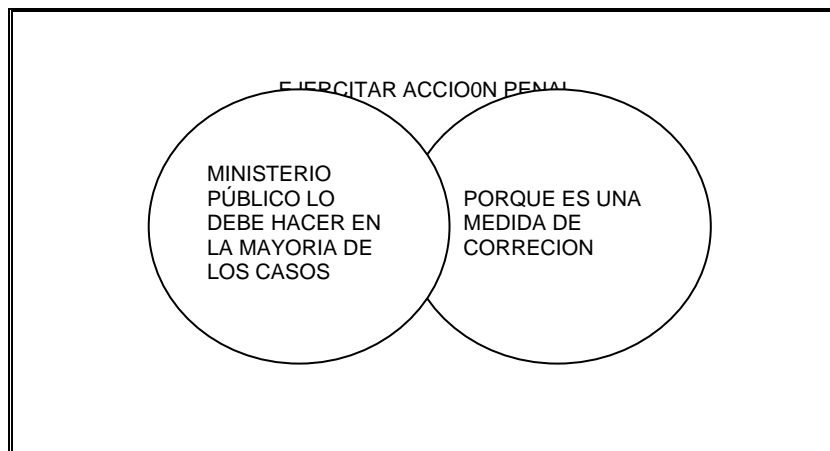
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Sí por lo regular si [...] Con la respuesta anterior, se establece que el Ministerio Público debe de ejercitar acción penal en la mayoría de los casos posibles. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público considera que se debe de ejercitar acción penal en la mayoría de los casos, porque es una medida de corrección para el indiciado, integrar la averiguación y enviarla ante el juez, para que determine su mediante la sentencia.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que se debe ejercitar acción penal en la mayoría de los casos posibles, porque es considera como una medida de corrección para el indiciado, se integra la averiguación y se remite al juez para que determine su situación jurídica.

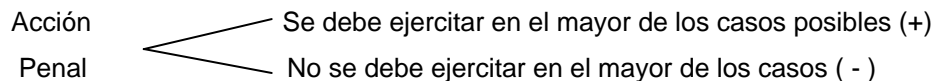


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que se debe ejercitar acción penal en el mayor de los casos posibles, porque es considerada como una medida de corrección, misma que se remite al juez para que dicte la sentencia correspondiente, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que no se debe ejercitar acción penal en el mayor de los casos posibles, porque no es considerada como una medida de corrección, misma que no se remite al juez para que dicte la sentencia correspondiente, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que se debe ejercitar acción penal en el mayor de los casos posibles, porque es considerada como una medida de corrección, misma que se remite al juez para que dicte la sentencia correspondiente. (+) es positivo; pero el Ministerio Público menciona que no se debe ejercitar acción penal en el mayor de los casos posibles, porque no es considerada como una medida de corrección, misma que no se remite al juez para que dicte la sentencia correspondiente, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente, al tener como misión ejercitar acción penal en la mayoría de los casos posibles.

**30. ¿En alguna ocasión has tenido que acudir a la policía judicial para que te presente a alguien que se niega a comparecer por su propia voluntad?**

R= No, porque este, la gente suele acudir e inicia su averiguación previa y como denunciante son los mayormente interesados en que esta situación se resuelva y cuando se les indica que deben de acudir regresan, sin necesidad de mandarles a policía judicial.

**8.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Control social.

**8.1 Categoría a validar:** Control social formal.

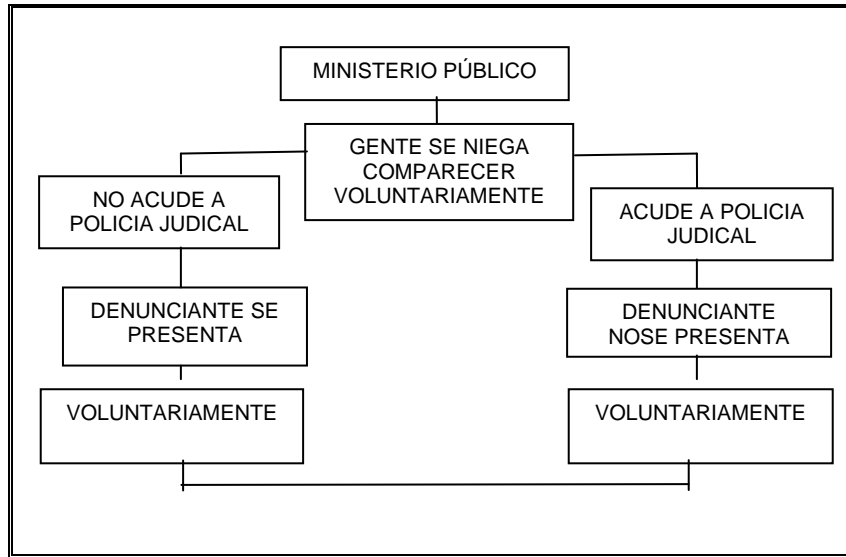
**8.1.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público ejerce coerción.

**Validación del Indicador:**

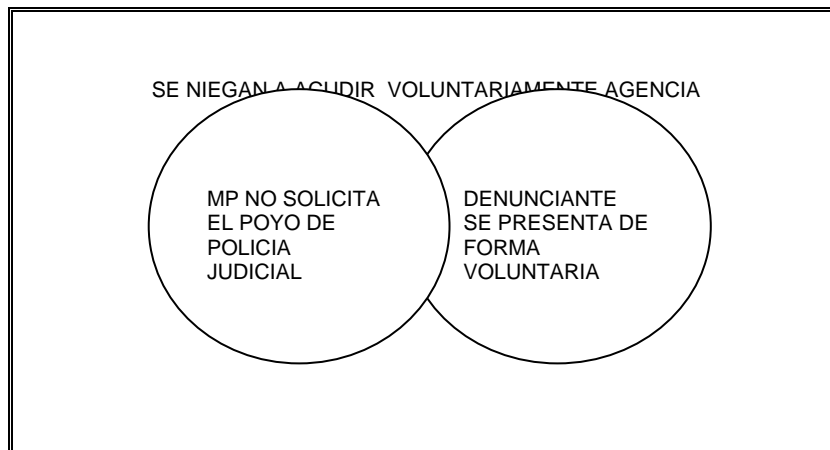
**Negativo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] No, porque este, la gente suele acudir e inicia su averiguación previa y como denunciante son los mayormente interesados en que esta situación se resuelva [...] Con la respuesta anterior, el Agente del Ministerio Público menciona que no ejerce coerción para que una persona acuda a la Agencia correspondiente. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador no ha sido validado positivamente, por lo tanto no se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que no le es necesario acudir a policía judicial para que le presente a alguien, porque la gente normalmente no se niega acudir de forma voluntaria a la Agencia, principalmente cuando se trata de los denunciante, de lo contrario solicitaría el apoyo de policía judicial.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que no le es necesario solicitar el apoyo de policía judicial, para le presente a alguien que se niega a acudir de forma voluntaria a la Agencia.

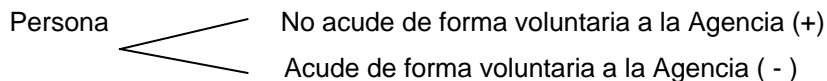


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que cuando alguien se niega acudir de forma voluntaria a la Agencia, solicita el apoyo de policía judicial porque normalmente el denunciante no es la persona mas interesada, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que cuando alguien se niega acudir de forma voluntaria a la Agencia, no solicita el apoyo de policía judicial porque normalmente el denunciante es la persona mas interesada, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que cuando alguien se niega acudir de forma voluntaria a la Agencia, solicita el apoyo de policía judicial porque normalmente el denunciante no es la persona mas interesada (+) es positivo; pero si el Ministerio Público menciona que cuando alguien se niega acudir de forma voluntaria a la Agencia, no solicita el apoyo de policía judicial porque normalmente el denunciante es la persona mas interesada, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Negativo + Positivo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente, al ejercer coerción, con la finalidad de hacer cumplir sus determinaciones.

**31. ¿Qué es lo primero que debes decirle a una persona que va a denunciar un delito antes de que rinda su declaración?**

R= Debe de llenar un formato en el cual debe de hacer una breve narración de los hechos, posteriormente se da fe de ese formato si y se pasa a la persona a declarar, asesorándola debidamente si de la forma que deberá de declarar los hechos y protestarla para que se conduzca con verdad.

**8.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Control social.

**8.2 Categoría a validar:** Control social informal.

**8.2.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público advierte al indiciado de la responsabilidad en que incurre al participar en los hechos denunciados.

**Validación del Indicador:**

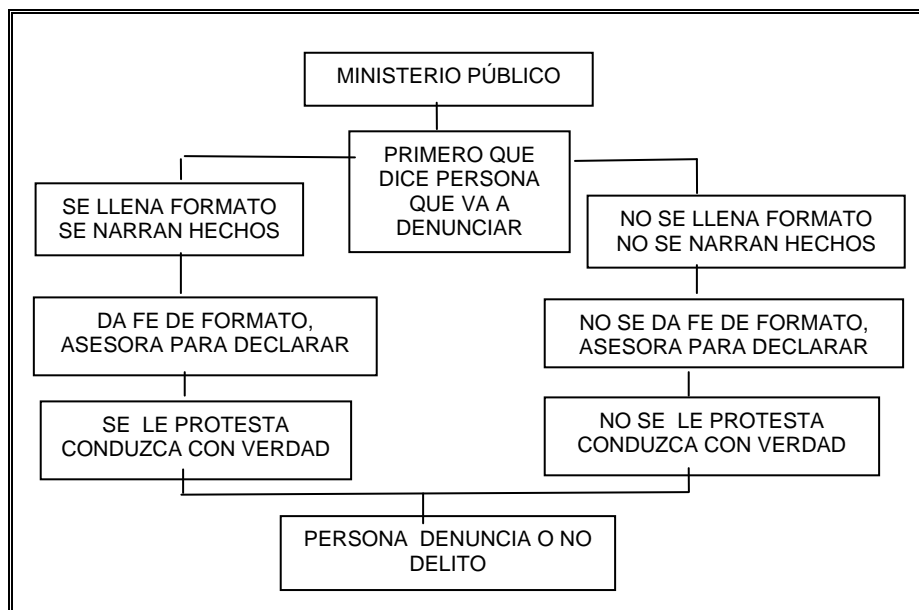
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Debe de llenar un formato en el cual debe de hacer una breve narración de los hechos [...] Con la respuesta anterior, reconoce el control informal al momento de iniciar una averiguación previa. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

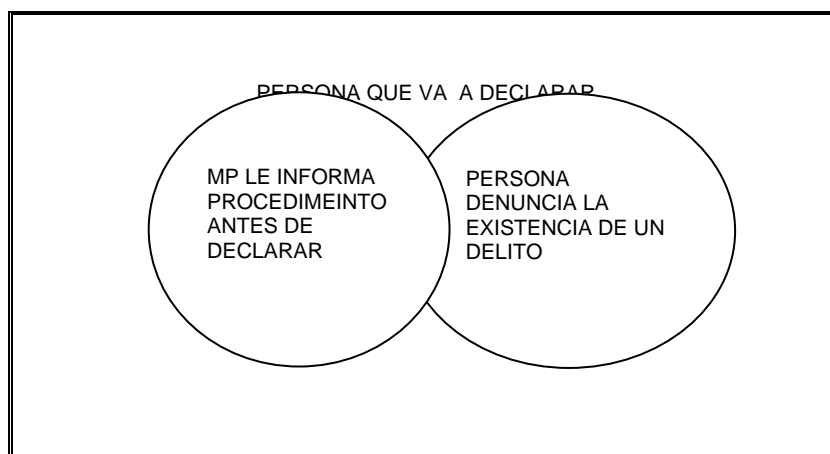
1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que lo primero que se le debe decir a la persona que va a denunciar un delito antes que rinda su declaración, es que debe llenar un formato en el cual debe de hacer una breve narración de los hechos, posteriormente se da fe a ese formato y se pasa a la persona a declarar,



asesorándola debidamente de la forma que deberá de declarar los hechos y protestarla para que se conduzca con verdad.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que lo primero que lee dice a la persona que va a denuncia un delito es que llene un formato, se da fe de este, se le asesora en forma de declarar y se le protesta para que se conduzca con verdad.



### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que lo primero que se le dice a la persona que va a denunciar un delito es que llene un formato, se da fe de este, se le asesora en la forma de declarar y se le protesta para que se conduzca con verdad, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que lo primero que se le dice a la persona que va a denunciar un delito, no es que llene un formato, no se da fe de este, no se le asesora en la forma de declarar y no se le protesta para que se conduzca con verdad, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:

|          |   |  |
|----------|---|--|
| Persona  | } | MP le informa como debe declarar y bajo que condiciones (+)      |
| Denuncia |   | MP no le informa como debe declarar, ni bajo que condiciones (-) |

De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que lo primero que se le dice a la persona que va a denunciar un delito es que llene un formato, se da fe de este, se le asesora en la forma de declarar y se le protesta para que se conduzca con verdad (+) es positivo; pero si el Ministerio Público no le informa a la persona que va a denunciar un delito el trámite a seguir y bajo que condiciones, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente, al informarle a la persona que va a denunciar un delito la responsabilidad en que incurre.

**32. ¿Por qué se debe de informar al indiciado de las garantías constitucionales de que goza?**

R= Porque es un derecho de todo gobernado de todo ciudadano, derecho del indiciado que esta plasmado en la Constitución.

**9.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Legalidad y Legitimidad

**9.1 Categoría a validar:** Legalidad.

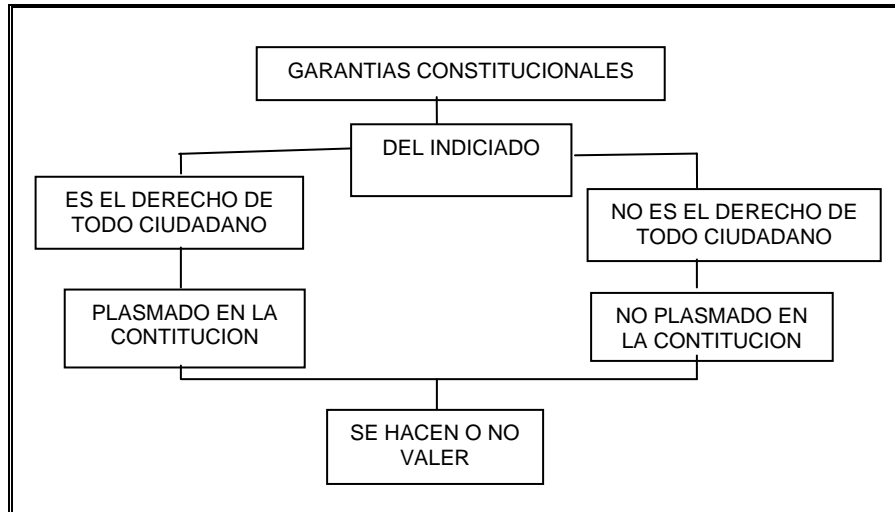
**9.1.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público debe respetar las garantías constitucionales de que goza el indiciado.

**Validación del Indicador:**

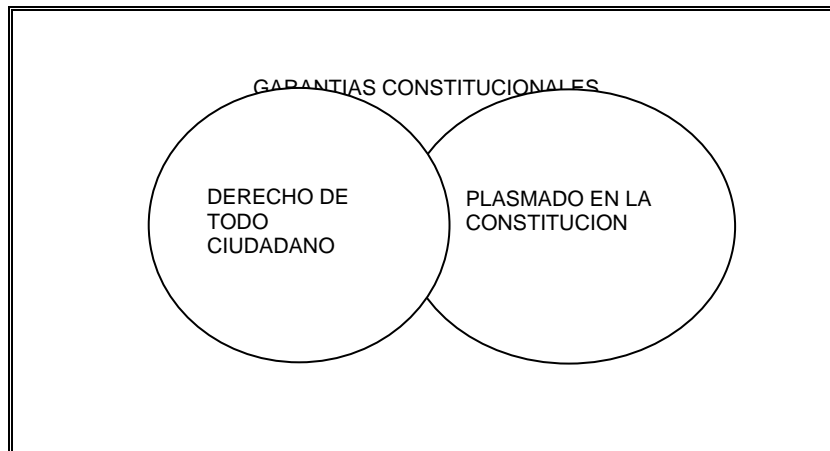
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] es un derecho de todo gobernado de todo ciudadano, derecho del indiciado que esta plasmado en la Constitución [...] Con la respuesta anterior, se demuestra que el Ministerio Público respeta las garantías constitucionales porque se encuentran establecidas en el derecho. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público considera que se debe de informar al indiciado de las garantías constitucionales de que goza, porque es un derecho de todo ciudadano, el cual se encuentra consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público considera que las garantías constitucionales de todo indiciado, son el derecho de todo ciudadano plasmado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

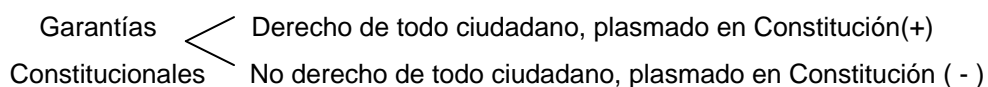


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público considera que las garantías constitucionales son el derecho de todo ciudadano, plasmado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público no considera que las garantías constitucionales sea el derecho de todo ciudadano, plasmado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público considera que las garantías constitucionales son el derecho de todo ciudadano, plasmado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (+) es positivo; pero si el Ministerio Público no considera que las garantías constitucionales sean el derecho de todo ciudadano, plasmado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente, en virtud que solo respeta las garantías constitucionales de que goza el ciudadano, porque se encuentran plasmadas en la ley

**33. ¿Qué es lo más importante que te enseñan en la capacitación que recibes para ser Ministerio Público?**

R= Lo mas importante seria la aplicación correcta de la ley.

**9.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Legalidad y Legitimidad

**9.2 Categoría a validar:** Legitimidad.

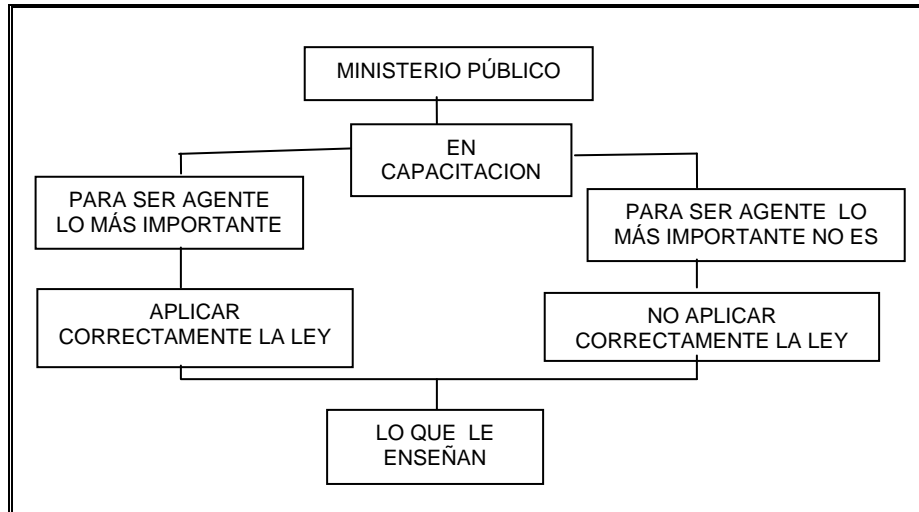
**9.2.1 Indicador a validar:** Las facultades del Agente del Ministerio Público le son otorgadas a través de los medios legales.

**Validación del Indicador:**

**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] la aplicación correcta de la ley [...] Con la respuesta anterior, se evidencia que las facultades del Ministerio Público solamente son las que el ordenamiento legal correspondiente.. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público considera que lo más importante que le enseñan en la capacitación que recibe para ser Agente, es aplicar correctamente la ley.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público considera que lo más importe que le enseñan en la capacitación que recibe para ser Agente, es aplicar de forma correcta la ley.

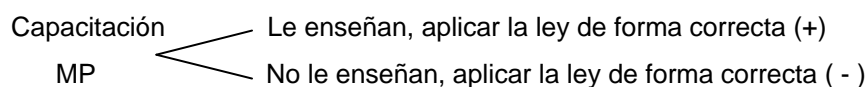


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público considera que lo más importe que le enseñan en la capacitación que recibe para ser Agente, es aplicar de forma correcta la ley, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público no considera que sea lo más importe que le enseñan en la capacitación que recibe para ser Agente, sea aplicar de forma correcta la ley, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público considera que lo más importe que le enseñan en la capacitación que recibe para ser Agente, es aplicar de forma correcta la (+) es positivo; pero si el Ministerio Público no considera que sea lo más importe que le enseñan en la capacitación que recibe para ser Agente, es aplicar de forma correcta la ley, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al tener como facultades, solo las establecidas en la ley.



**34. ¿En base a que realizas las diligencias para reunir los elementos que integran el cuerpo del delito?**

R= En base a la declaración del denunciante, de los policías y de los diferentes peritos que interfieren en la indagatoria, así como de los elementos que proporciona el denunciante y testigos.

**9.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Legalidad y Legitimidad

**9.3 Categoría a validar:** Legitimidad del poder.

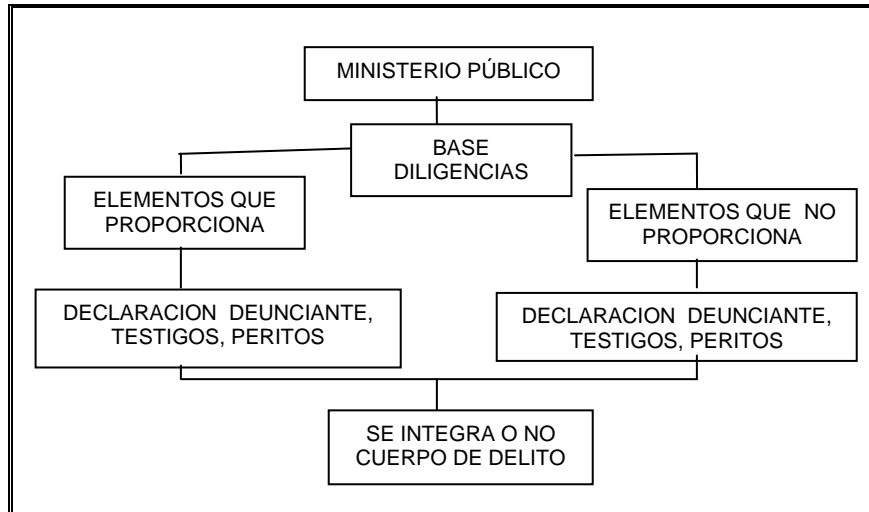
**9.3.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público debe actuar conforme a lo establecido por la ley.

**Validación del Indicador:**

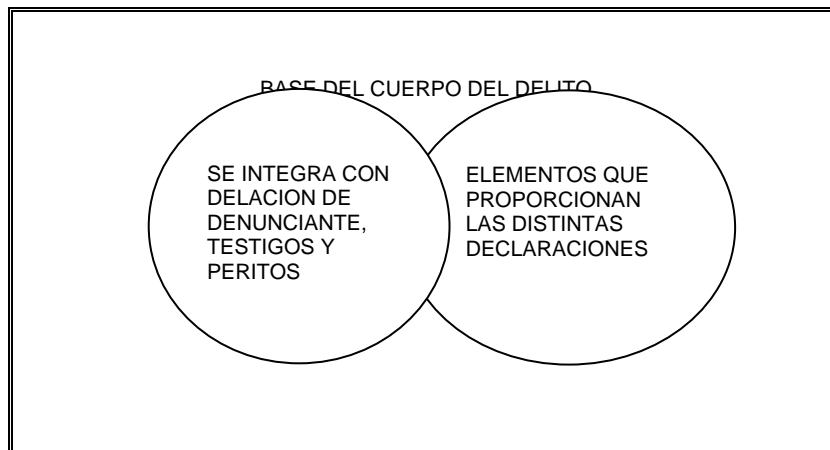
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] En base a la declaración del denunciante, de los policías y de los diferentes peritos que interfieren en la indagatoria, así como de los elementos que proporciona el denunciante y testigos [...] Con la respuesta anterior, se evidencia que el Ministerio Público realiza sus diligencias conforme a lo que la ley establece. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador no ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que en base a la declaración del denunciante, testigos, peritos, realiza las diligencias correspondientes para reunir los elementos que integran el cuerpo del delito.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público considera que en base a la declaración del denunciante, peritos y testigos, se reúnan los elementos que integran el cuerpo del delito.

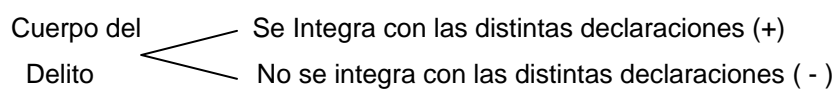


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público considera que en base a las distintas declaraciones, se reúnen los elementos que integran el cuerpo del delito, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público no considera que en base a las distintas declaraciones, se reúnen los elementos que integran el cuerpo del delito, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público considera que en base a las distintas declaraciones, se reúnen los elementos que integran el cuerpo del delito (+) es positivo; pero si el Ministerio Público no considera que en base a las distintas declaraciones, se reúnan los elementos que integran el cuerpo del delito, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al actuar como lo marca la ley.

### **35. ¿Cómo agente investigador cuales son tus principales funciones?**

R= Atender al público en general, recibir las denuncias, recibir a los detenidos y en su caso integrar la averiguación previa, ejercitar acción penal, o también en su defecto la no acción penal de algún delito.

### **9.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Legalidad y Legitimidad

**9.4 Categoría a validar:** Legitimidad del poder.

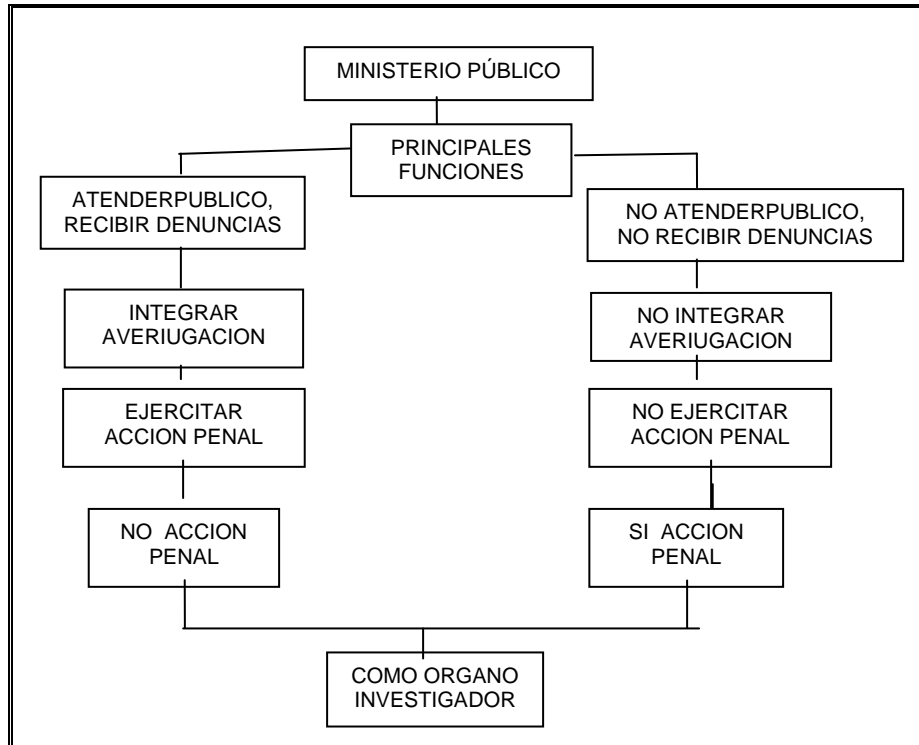
**9.4.1 Indicador a validar:** Ministerio Público es la autoridad facultada por la ley para la averiguación de los delitos y la persecución de los delincuentes.

#### **Validación del Indicador:**

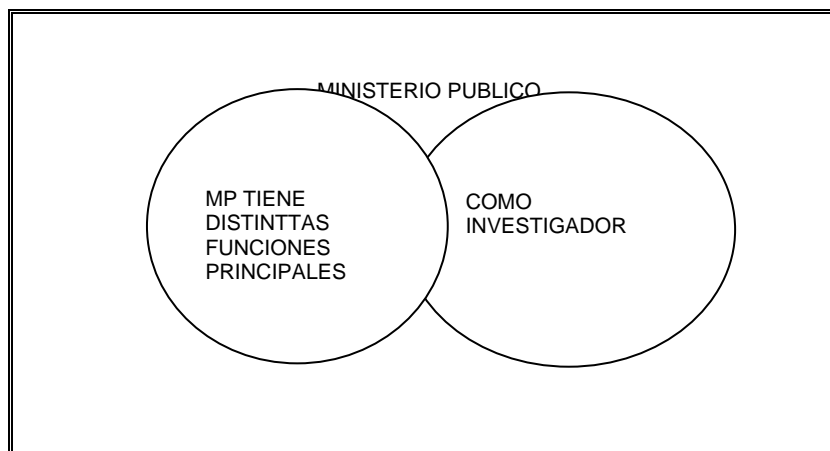
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Atender al público en general, recibir las denuncias, recibir a los detenidos y en su caso integrar la averiguación previa, ejercitar acción penal, o también en su defecto la no acción penal de algún [...] Con la respuesta anterior, se ratifica que el Ministerio Público es la autoridad facultada para la investigación y persecución de los delitos. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público considera que sus principales funciones son investigar, son atender al público en general, recibir las denuncias, detenidos, integrar la averiguación previa, ejercitar acción penal y/o la no acción penal de algún delito.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público considera que sus principales funciones como órgano investigador, son atender al público en general, recibir las denuncias, detenidos, integrar la averiguación previa, ejercitar acción penal y/o la no acción penal de algún delito.

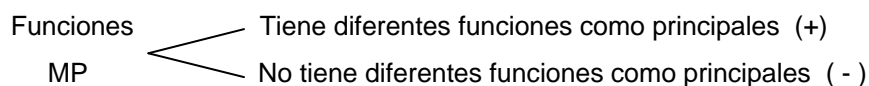


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público considera que como órgano investigador tiene diferentes funciones principales, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público considera que como órgano investigador no tiene diferentes funciones principales, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público considera que como órgano investigador, tiene diferentes funciones como principales (+) es positivo; pero si el Ministerio Público considera que como órgano investigador, no tiene diferentes funciones como principales, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente, al ser la autoridad facultada para investigar y perseguir delito.

## **Entrevista Número Tres.**

### **1. ¿Qué razones tienen los denunciantes para denunciar la existencia de un delito?**

R= ¿Que razones? Pues cuando este se sienten, que se les haya cometido algún delito en este caso, normalmente bien por alguna tipificación del algún delito en concreto como seria robo a casa habitación, o alguna de las modalidades de robo, extravío de documentos, entre otras razones, no.

#### **1.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Poder.

**1.1 Categoría a validar:** El poder se afianza cuando se respetan los intereses particulares de la comunidad sobre la cual se ejerce, lo que implica reaccionar contra quien los afecta.

**1.1.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público actuará cuando identifique que se ha afectado algún interés, ya sea particular o social.

#### **Validación del Indicador:**

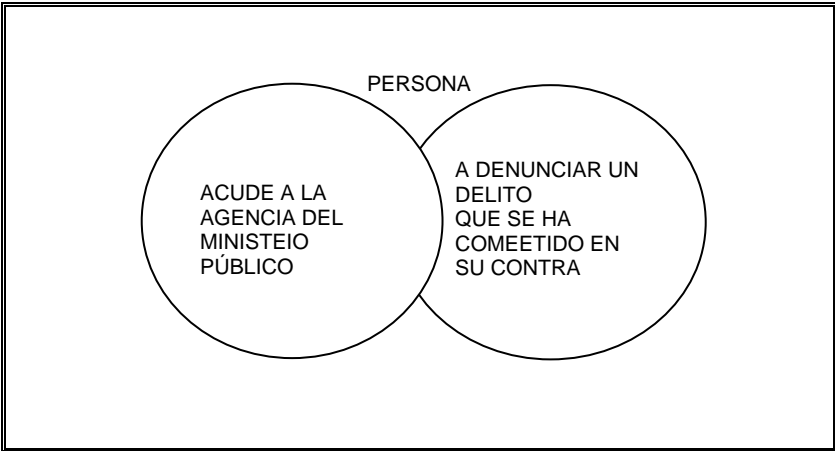
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Pues cuando este se sienten, que se les haya cometido algún delito [...] Con la respuesta anterior, muestra que el Ministerio Público actúa solo cuando al denunciante le han dañado en su persona, intereses, patrimonio, entre otros. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, se valida también la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público considera que las razones por las cuales las personas van a denunciar un delito, es porque sienten que se les ha cometido algún delito, de lo contrario no acuden a la Agencia.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público considera que las razones por las cuales una persona acude a la agencia a denunciar la existencia de un delito, es porque siente que se ha cometido un delito en su contra.



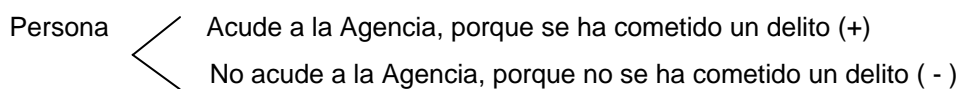


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público considera que las razones por las cuales una persona acude a la Agencia, es porque se ha cometido un delito en su contra, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público no considera que las razones por las cuales una persona acude a la Agencia, sea porque se ha cometido un delito en su contra, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público considera que considera que las razones por las cuales una persona acude a la Agencia, es porque se ha cometido un delito en su contra (+) es positivo; pero si el Ministerio Público no considera que considera que las razones por las cuales una persona acude a la Agencia, sea porque se ha cometido un delito en su contra, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al iniciar una averiguación previa, solamente cuando considera que se ha afecta algún interés particular o social.

## **2. ¿En toda averiguación previa se debe ejercitar acción penal?**

R= No, fundamentalmente para que se pueda dar el ejercicio de la acción penal deben de estar los elementos que la integran, como seria el cuerpo del delito y la probable responsabilidad, o el aspecto subjetivo a, dándose esos dos elementos pues se da la consignación, o la acción penal para ejercitar en contra del probable responsable siempre deben de existir esos dos elementos la probable responsabilidad y el cuerpo del delito esos dos elementos.

### **1.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Poder.

**1.2 Categoría a validar:** El poder se ejerce sobre las personas que se rebelan ante las disposiciones del grupo de poder.

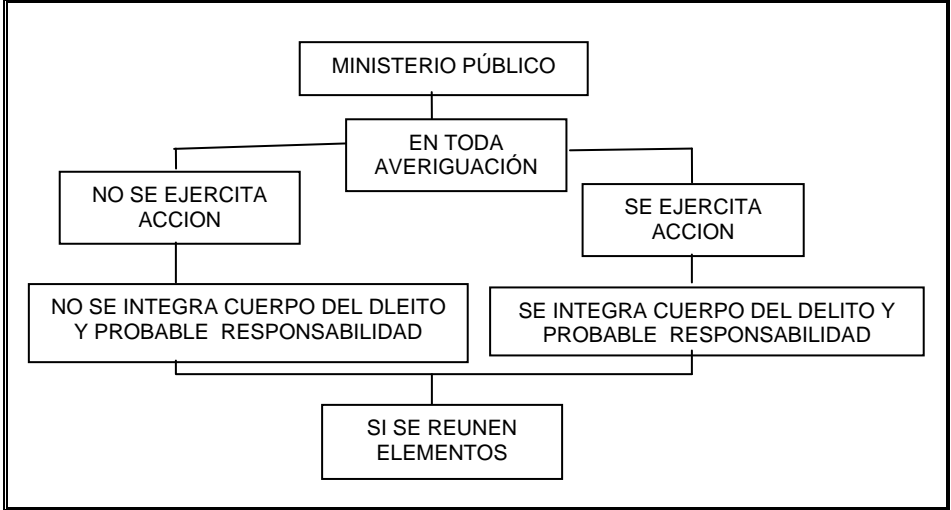
**1.2.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público ejercita acción penal sobre los presuntos responsables cuando identifica que han violado la disposición legal.

#### **Validación del Indicador:**

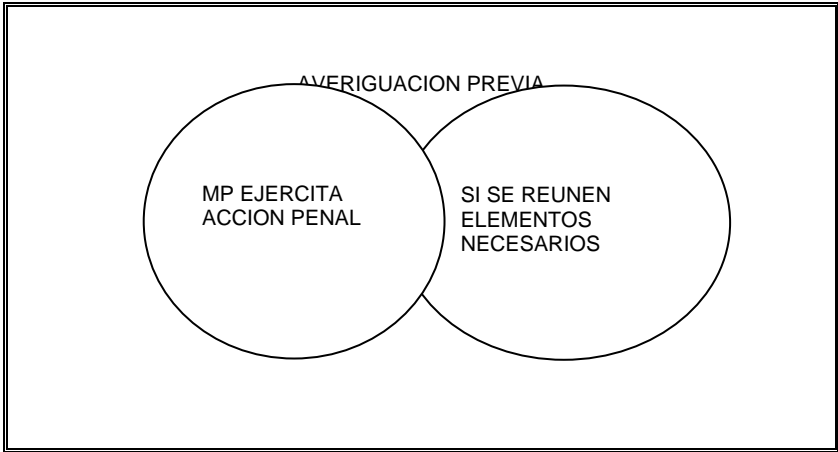
**Negativo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] No, fundamentalmente para que se pueda dar el ejercicio de la acción penal deben de estar los elementos que la integran, como seria el cuerpo del delito y la probable responsabilidad, o el aspecto subjetivo [...] Con la respuesta anterior, se niega que en todas la averiguaciones se ejercita acción penal. Con lo cual no se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador no ha sido validado positivamente, por lo tanto no se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que no en toda averiguación previa se ejercita acción penal, porque deben de estar los dos elementos que la integran, que son el cuerpo del delito y probable responsabilidad, de lo contrario no se ejercita acción penal.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público considera que no en toda averiguación previa se ejercita acción penal, porque no se reúnen los elementos necesarios, como son el cuerpo del delito y la probable responsabilidad, elementos fundamentales para ejercitar acción penal.

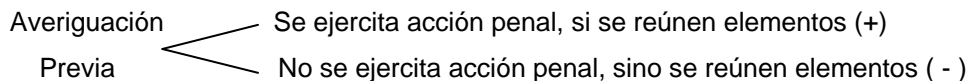


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público considera que en toda averiguación previa se ejercita acción penal, porque se reúnen los elementos necesarios, como son el cuerpo del delito y la probable responsabilidad, elementos fundamentales para ejercitar acción penal, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público considera que no en toda averiguación previa se ejercita acción penal, porque no se reúnen los elementos necesarios, como son el cuerpo del delito y la probable responsabilidad, elementos fundamentales para ejercitar acción penal, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público considera que en toda averiguación previa se ejercita acción penal, porque se reúnen los elementos necesarios, como son el cuerpo del delito y la probable responsabilidad, elementos fundamentales para ejercitar acción penal (+) es positivo; pero si el Ministerio Público considera que no en toda averiguación previa se ejercita acción penal, porque no se reúnen los elementos necesarios, como son el cuerpo del delito y la probable responsabilidad, elementos fundamentales para ejercitar acción penal, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Negativo + Positivo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente, al considerar que solamente puede ejercitar acción penal cuando se reúnen los elementos necesarios que marca la ley.

**3. ¿En relación a las garantías constitucionales de los indiciados, cuales son las razones por las que consideras se ha incrementado la intervención de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en materia penal?**

R= Alguna vez, seria pues la incomunicación entre comillas que supuestamente son, son violados sus derechos siendo que es negativo realmente no, porque nunca se les deja a los indiciados sin que tengan que hablar por teléfono, es una de las garantías no, fundamentales aunado de que el 134 Bis así lo refiere y 269 del Código de Procedimientos Penales si.

**1.- Validación del concepto**

**Concepto a validar:** Poder

**1.3 Categoría a validar:** El poder implica que la aplicación de los derechos es selectiva y/o por consigna de quien lo ejerce.

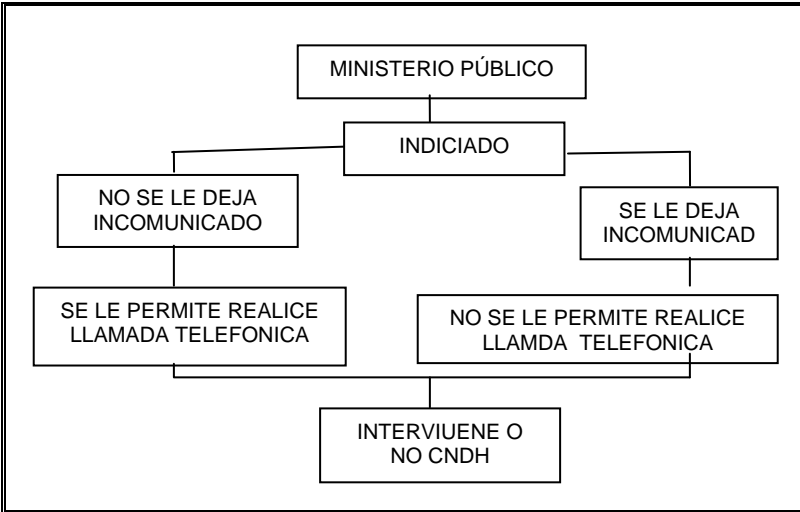
**1.3.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público frecuentemente incurre en violación de garantías constitucionales porque las aplica de forma selectiva.

**Validación del Indicador:**

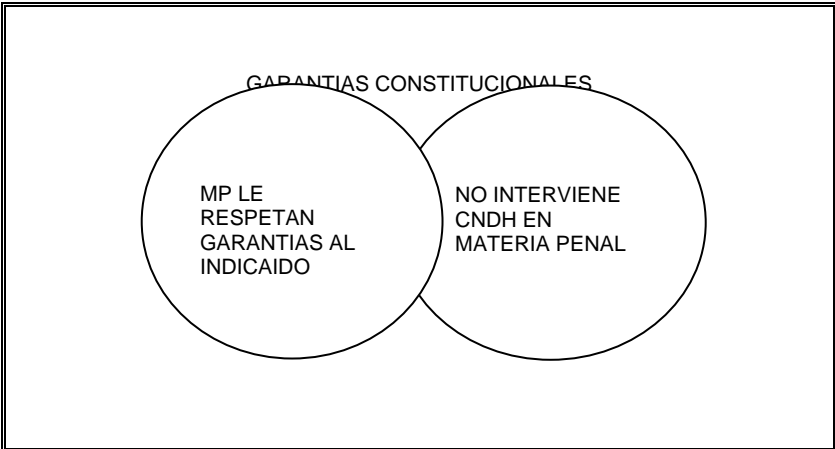
**Negativo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] supuestamente son, son violados sus derechos siendo que es negativo realmente no, porque nunca se les deja a los indiciados sin que tengan que hablar por teléfono [...] Con la respuesta anterior, enfatiza que respetan las garantías constitucionales o derechos humanos de los indiciados. Con lo cual no se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador no ha sido validado positivamente, por lo tanto no se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público considera que en relación a las garantías constitucionales de los indiciados, no se ha incrementado la intervención de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en materia penal, porque no se deja incomunicado al indiciado, al contrario se le permite que realice la llamada telefónica.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público considera que en relación a las garantías constitucionales del indiciado, no se ha incrementado la intervención de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en materia penal, porque no se le deja incomunicado.



### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público considera que en relación a las garantías constitucionales del indiciado, se ha incrementado la intervención de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en materia penal, porque no se le respetan, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público considera que en relación a las garantías constitucionales del indiciado, no se ha incrementado la intervención de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en materia penal, porque se le respetan, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| Garantías<br>Constitucionales | $\left\{ \begin{array}{l} \text{Se ha incrementado intervención CNDH materia penal (+)} \\ \text{No se ha incrementado intervención CNDH materia penal (-)} \end{array} \right.$ |
|-------------------------------|--|

De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público considera que en relación a las garantías constitucionales del indiciado, se ha incrementado la intervención de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en materia penal, porque no se le respetan (+) es positivo; pero si el Ministerio Público considera que en relación a las garantías constitucionales del indiciado, no se ha incrementado la intervención de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en materia penal, porque se le respetan, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Negativo + Positivo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al respetar parcialmente las garantías del indiciado.

#### **4. ¿Cuál es la reacción que tienes ante el probable responsable que acepta los hechos que se le imputan?**

R= ¿Cuál es mi reacción? Pues que es una persona honesta normalmente, honesta porque cuando el inculpado llega a declarar siempre niega el hecho, siempre lo niega y dice en el momento que me agarro la patrulla yo iba pasando en ese momento y me confundieron y yo ni siquiera no se nada de que me estén hablando, siempre se hacen los occisos no, que es una persona honesta en ese aspecto, verdad.

#### **1.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Poder.

**1.4 Categoría a validar:** El poder implica actuar de cierto modo sin coerción física.

**1.4.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público asume que la conducta de sumisión que adopta el indiciado es responsabilidad única de quien la acepta.

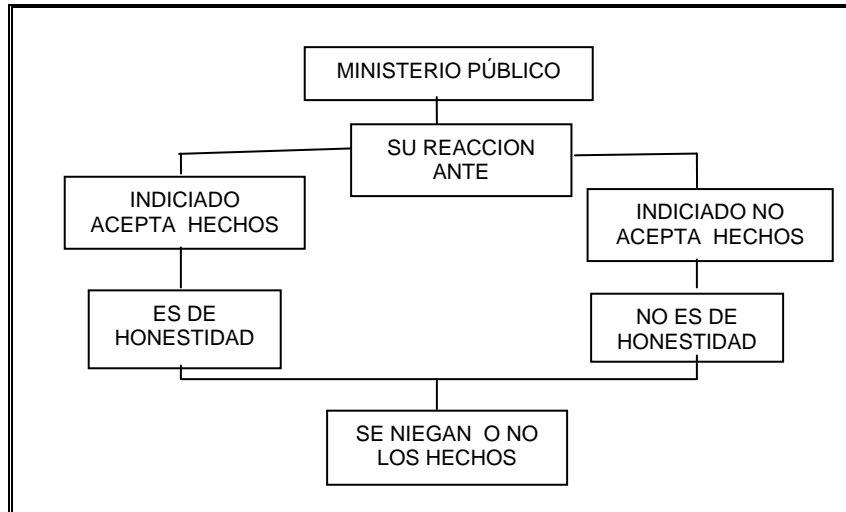
#### **Validación del Indicador:**

**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Pues que es una persona honesta normalmente, honesta [...] Con la respuesta anterior, se evidencia la conducta de sumisión del indicado frente al Ministerio Público. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

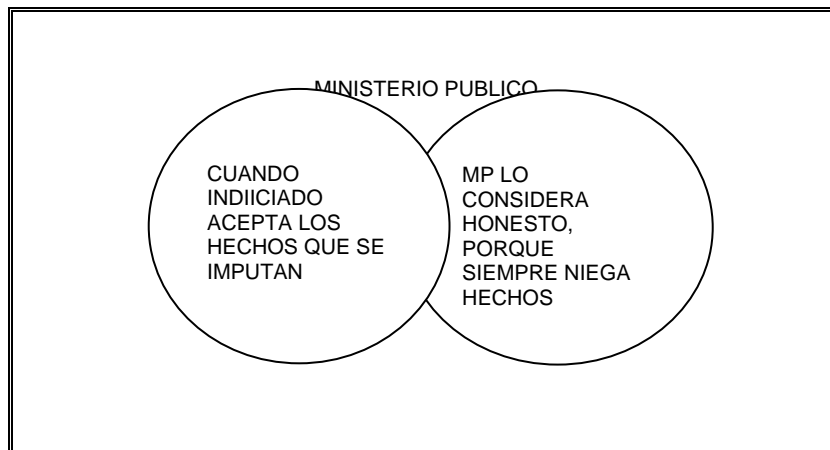
Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público considera que su reacción ante el indiciado que acepta los hechos que se le imputan, es que es honesta, porque normalmente no aceptan los hechos al contrario los niegan.





2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público considera que su reacción ante el indiciado que acepta los hechos es de honestidad, es porque siempre niega los hechos.

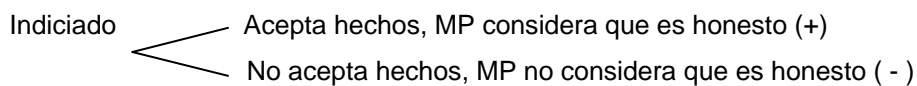


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público considera que su reacción es de honestidad ante el indiciado que acepta los hechos, porque siempre los niegan, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público considera que su reacción, no es de honestidad ante el indiciado que no acepta los hechos, porque los niega, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público considera que su reacción es de honestidad ante el indiciado que acepta los hechos, porque siempre los niegan (+) es positivo; pero si el Ministerio Público no considera que su reacción es honestidad ante el indiciado que no acepta los hechos, porque siempre los niegan, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente, en virtud que ante el indiciado adopta una actitud de sumisión.

**5. ¿Te has encontrado con personas que consideran una obligación moral el hecho de comparecer a las citas que se les hacen?**

R= Sí, si, claro que si.

#### **1.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Poder.

**1.4 Categoría a validar:** El poder implica actuar de cierto modo sin coerción física.

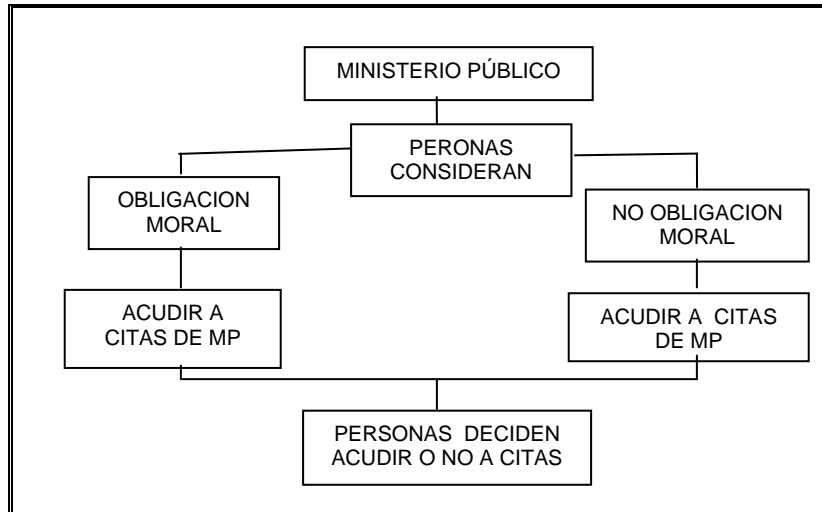
**1.4.2 Indicador a validar:** El indiciado tiene la obligación de ayudar al esclarecimiento de los hechos que se investigan.

#### **Validación del Indicador:**

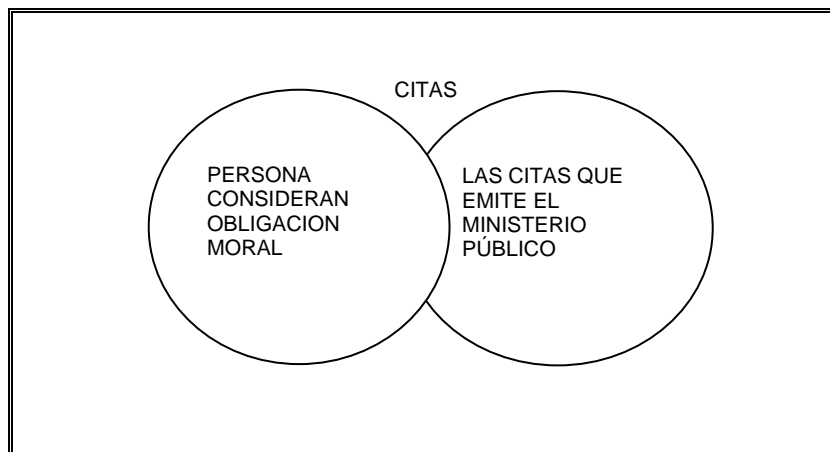
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Sí, si, claro que si [...] Con la respuesta anterior, se muestra la existencia de una obligación moral de acudir a la Agencia correspondiente. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que algunas personas consideran una obligación moral, el hecho de acudir a las citas que se les hacen.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que algunas personas consideran una obligación moral el acudir a las citas que se les hacen.

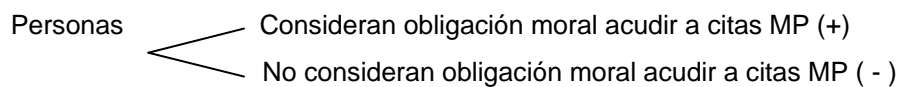


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que algunas personas consideran una obligación moral el comparecer a las citas que emite el Agente, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que algunas personas no consideran una obligación moral el comparecer a las citas que emite el Agente, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que algunas personas consideran una obligación moral el comparecer a las citas que emite el Agente (+) es positivo; pero si el Ministerio Público menciona que algunas personas no consideran una obligación moral el comparecer a las citas que emite el Agente, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente, al ejercer poder sobre el indiciado.

**6. ¿Qué opinión te generan aquellas personas que elaboran una denuncia en la que se integran todos los elementos del cuerpo del delito o en su caso una defensa en la que se desvirtúan todos los elementos del cuerpo del delito?**

R= ¿Qué considero? Que están en su pleno derecho de ejercitarlo y la defensa de desvirtuarlo no. Podría ser su derecho porque va ejercitar su derecho la contraparte de desvirtuar el dicho del denunciante, en donde dice tu me robaste y la contraparte dice yo no te robe nada, es su derecho, no.

### **1.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Poder.

**1.4 Categoría a validar:** El poder implica actuar de cierto modo sin coerción física.

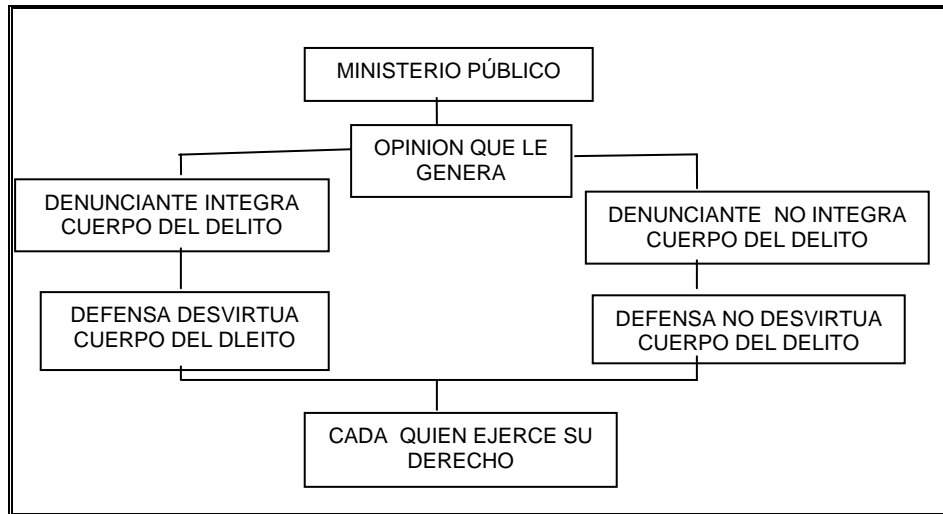
**1.4.3 Indicador a validar:** Los indiciados deben resolver sus conflictos a través del Derecho.

#### **Validación del Indicador:**

**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Que están en su pleno derecho de ejercitarlo [...] Con la respuesta anterior, se establece que una única manera de resolver el conflicto suscitado entre las personas es a través del Ministerio Público y por medio del derecho. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que la opinión que le genera el denunciante que se encarga de integrar el cuerpo del delito y la defensa de desvirtuarlo, es que cada uno ejerce su propio derecho.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que la opinión que le genera el denunciante cuando integra el cuerpo del delito y la defensa cuando lo desvirtúa, es que cada uno ejerce su derecho.



### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que la opinión que le genera el denunciante que integra el cuerpo del delito y la defensa que lo desvirtúa, es que cada uno ejerce su propio derecho, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que la opinión que le genera el denunciante que integra el cuerpo del delito y la defensa que lo desvirtúa, no es que cada uno ejerce su propio, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:

|             |   |
|-------------|---|
| Denunciante | Integra, desvirtúa cuerpo del delito, ejercen su derecho (+)          |
| Defensa     | No integra, no desvirtúa cuerpo del delito, no ejercen su derecho (-) |

De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que la opinión que le genera el denunciante que integra el cuerpo del delito y la defensa que lo desvirtúa, es que cada uno ejerce su propio derecho (+) es positivo; pero si el Ministerio Público menciona que la opinión que le genera el denunciante que integra el cuerpo del delito y la defensa que lo desvirtúa, no es que cada uno ejerce su propio derecho, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente, en virtud que las partes deben de resolver sus conflictos a través del derecho.



## **7. ¿Cuál consideras que sea la labor del abogado litigante en la averiguación previa?**

R= La de defender los intereses del probable responsable o del indiciado, obviamente llevarle el procedimiento administrativo o el proceso jurisdiccional ante el órgano jurisdiccional correspondiente, hasta la sentencia, de la sentencia y en un momento dado si esta en desacuerdo, meter la segunda instancia y después sería el amparo directo no, agotar las instancias habidas y por haber y ya por el órgano jurisdiccional.

### **1.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Poder.

**1.4 Categoría a validar:** El poder implica actuar de cierto modo sin coerción física.

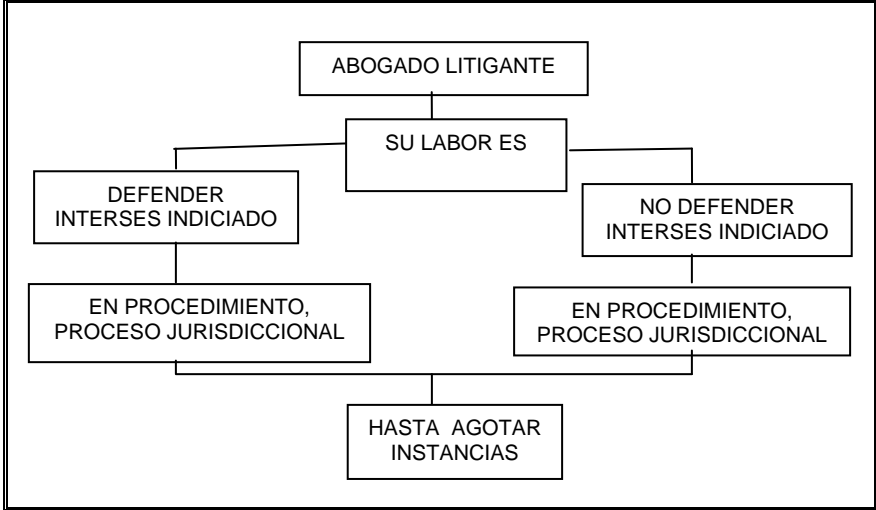
**1.4.4 Indicador a validar:** Los indiciados deben hacer valer sus derechos a través de los recursos legales.

#### **Validación del Indicador:**

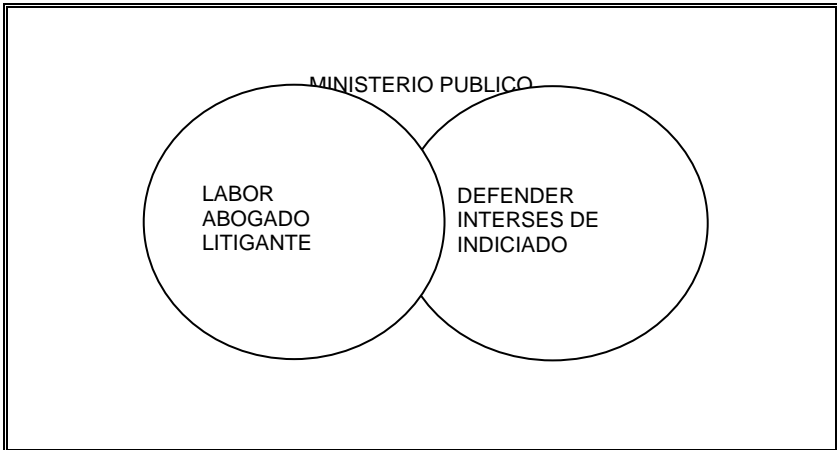
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] La de defender los intereses del probable responsable o del indiciado, obviamente llevarle el procedimiento administrativo o el proceso jurisdiccional [...] Con la respuesta anterior, se muestra que los indiciados hacen valer sus derechos por medio del ordenamiento legal establecido. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público considera que la labor del abogado litigante dentro de la averiguación previa, es defender los intereses del indiciado dentro del procedimiento administrativo o el proceso jurisdiccional y si no esta de acuerdo con la sentencia, entonces agotar las instancias correspondientes.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público considera que la labor del abogado litigante dentro de la averiguación, es defender los intereses del indiciado durante procedimiento, proceso penal e instancias correspondientes.

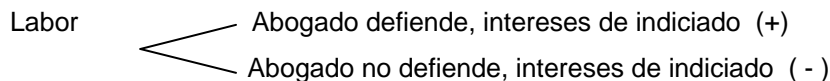


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público considera que la labor del abogado litigante dentro de la averiguación previa, es defender los intereses del indiciado durante procedimiento, proceso penal hasta agotar las instancias correspondientes, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público no considera que la labor del abogado litigante dentro de la averiguación previa, sea defender los intereses del indiciado durante procedimiento, proceso penal hasta agotar las instancias, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público considera que la labor del abogado litigante dentro de la averiguación previa, es defender los intereses del indiciado durante procedimiento, proceso penal hasta agotar las instancias correspondientes (+) es positivo; pero si el Ministerio Público no considera que la labor del abogado litigante dentro de la averiguación previa, sea defender los intereses del indiciado durante procedimiento, proceso penal hasta agotar las instancias correspondientes, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente, al considerar que el indiciado solo debe hacer valer sus derechos e intereses a través del medio legal.

**8. ¿Qué reacción tiene una persona detenida cuando se le indica que, con el pago de una caución puede obtener nuevamente la libertad?**

R= Pues la reacción es cumplir con un derecho que tiene el indiciado. La de cumplir con lo estipulado en el Código de Procedimientos Penales que es el 556 que habla precisamente de la fianza o caución del beneficio que tiene el indiciado para su libertad y una vez exhibido el documento verdad, de inmediato darle la libertad como lo contempla el artículo 556 del Código de Procedimientos Penales, no así es.

**1.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Poder.

**1.5 Categoría a validar:** El poder genera dominio.

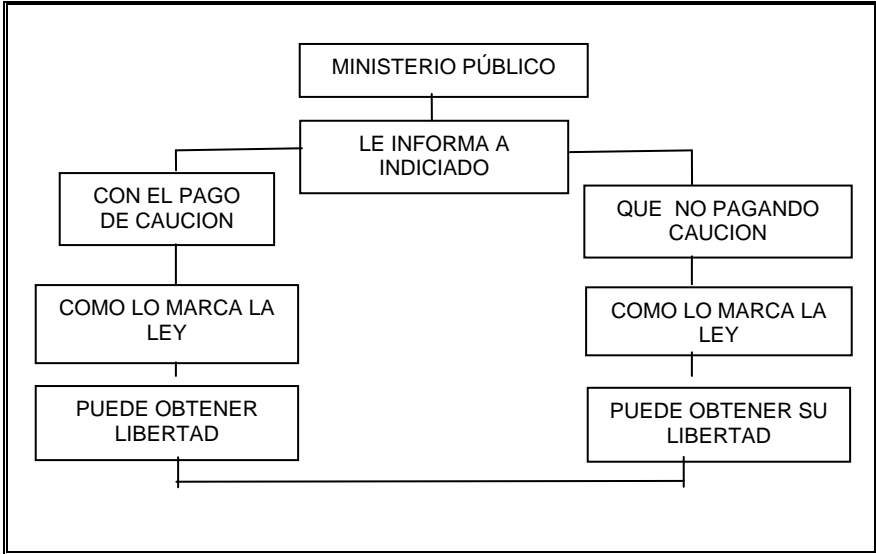
**1.5.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público. La obediencia depende del tipo y la circunstancia en que esta dada la orden.

**Validación del Indicador:**

**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Pues la reacción es cumplir con un derecho que tiene el indiciado. [...] Con la respuesta anterior, se evidencia que el indiciado goza de este beneficio porque así se encuentra establecido en la ley. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público considera que la reacción que tiene una persona, cuando se le informa que mediante el pago de una caución puede obtener su libertad, es ejercer su derecho que marca la ley.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público considera que la reacción que tiene el indiciado, cuando se le informa que puede obtener su libertad pagando una caución, es cumplir con el derecho que tiene el indiciado como lo marca la ley.

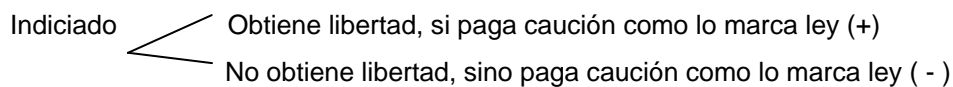


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público considera que cuando se le informa al indiciado que puede obtener su libertad con el pago de una caución, este ejerce su derecho como lo marca la ley, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público considera que cuando se le informa al indiciado que puede obtener su libertad con el pago de una caución, este no ejerce su derecho como lo marca la ley, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público considera que cuando se le informa al indiciado que puede obtener su libertad con el pago de una caución, este ejerce su derecho como lo marca la ley (+) es positivo; pero el Ministerio Público considera que cuando se le informa al indiciado que puede obtener su libertad con el pago de una caución, este no ejerce su derecho como lo marca la ley, es negativo ( - ).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente, al informar al indiciado que puede su libertad bajo caución, siempre y cuando lo marque la ley

**9. ¿Qué motivos consideras que son los que causan que algunos indiciados se inconformen por el trabajo del Ministerio Público ante la Contraloría o la Fiscalía de Servidores Públicos?**

R= Son muchas las inconformidades, una de ellas es la supuesta mala integración de la averiguación previa, por la mala, que según ellos esta mal integrada, si según ellos no todos; pero van todos los elementos para la consignación.

**2.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Conflicto.

**2.1 Categoría a validar:** El objeto del conflicto.

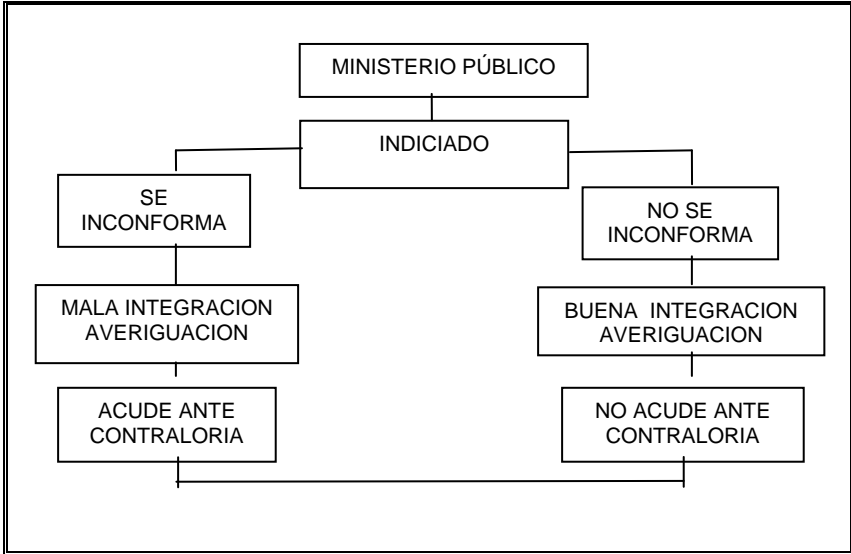
**2.1.1 Indicador a validar:** El deber del Ministerio Público es procurar el cumplimiento de la ley, independientemente de los intereses que intervengan en los hechos que se investigan.

**Validación del Indicador:**

**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Son muchas las inconformidades, una de ellas es la supuesta mala integración de la averiguación previa [...] Con la respuesta anterior, se demuestra que el Ministerio Público integra la averiguación previa sin tomar en cuenta los intereses. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público considera que los motivos por los cuales indiciado se inconforma por el trabajo que realiza el Agente ante la Contraloría, es por la mala integración de la averiguación previa, de lo contrario no se inconforma.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público considera que los motivos por los cuales el indiciado se inconforma por el trabajo que realiza el Agente, ante la Contraloría, es por las mala integración de la averiguación previa.



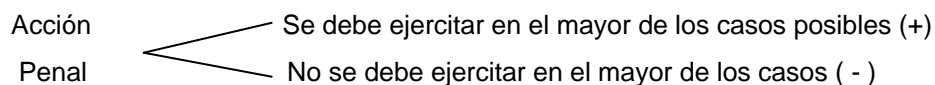


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público considera que los motivos por los cuales el indiciado se inconforma por el trabajo que realiza el Agente, es por la mala integración de la averiguación previa, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público no considera que los motivos por los cuales el indiciado se inconforma por el trabajo que realiza el Agente, sea por la mala integración de la averiguación previa, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público considera que los motivos por los cuales el indiciado se inconforma por el trabajo que realiza el Agente, es por la mala integración de la averiguación previa (+) es positivo; pero el Ministerio Público no considera que los motivos por los cuales el indiciado se inconforma por el trabajo que realiza el Agente, sea por la mala integración de la averiguación previa, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente, al realizar su trabajo independientemente de los intereses del indiciado.

**10. ¿Cuáles crees que sean las razones por las que en México existe la idea generalizada de una incorrecta procuración de justicia?**

R= Ninguna, no hay razón porque por ejemplo la procuración de justicia se lleva conforme a derecho e inclusive, inclusive estas personas que están inconformes pues son las personas que normalmente son las que tienen algún procedimiento administrativo desde la mesa de trámite calidad de probable y se inconforman de todo que por según no le declararon bien y que según la declaración que está dando el denunciante es falsa, entre otras cosas.

**2.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Conflicto.

**2.2 Categoría a validar:** El conflicto se genera en el dominio y su solución implica cambio.

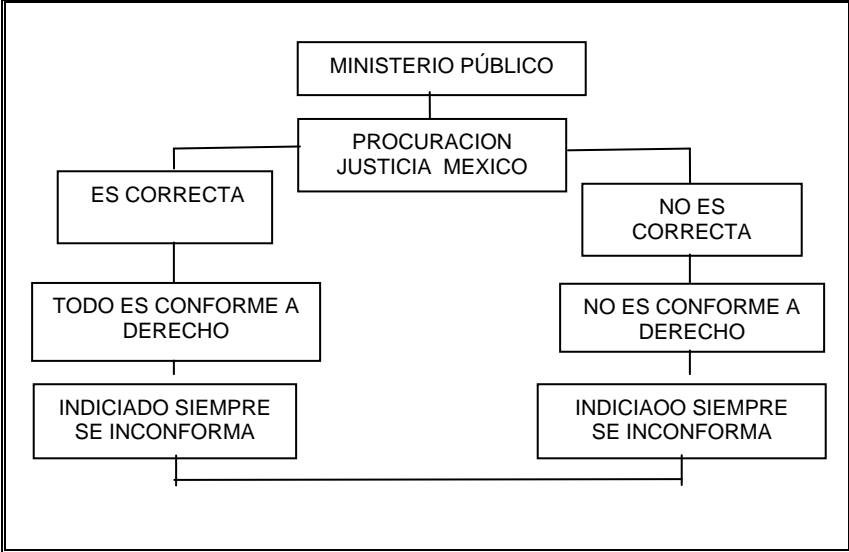
**2.2.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público al ejercer el dominio sobre el indiciado genera el objeto del conflicto, lo cual genera un cambio en la percepción del indiciado acerca de la procuración de justicia a través del Derecho Penal.

**Validación del Indicador:**

**Negativo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Ninguna, no hay razón porque por ejemplo la procuración de justicia se lleva conforme a derecho [...] Con la respuesta anterior, se evidencia la existencia de del conflicto entre el indiciado y el Ministerio Público una vez que sea producido la dominación. Con lo cual no se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador no ha sido validado positivamente, por lo tanto no se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público considera que no hay razones por las cuales deba existir la idea generalizada de una incorrecta procuración de justicia en México, en virtud de que todo se lleva conforme a derecho, pero el indiciado de todo se inconforma.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público considera que no hay razones por las cuales exista en México la idea generalizada de una incorrecta procuración de justicia, en virtud de que todo es conforme a derecho, pero el indiciado siempre se inconforma.

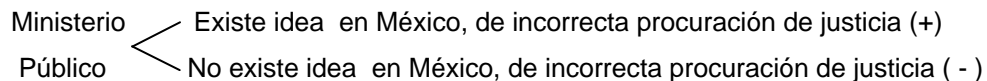


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público, considera que hay razones por las cuales exista en México la idea generaliza de una incorrecta procuración de justicia, en virtud que todo no es conforme a derecho, por lo que el indiciado se inconforma, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público considera que no hay razones por las cuales exista en México la idea generaliza de una incorrecta procuración de justicia, en virtud que todo es conforme a derecho, pero de todas formas el indiciado siempre se inconforma, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público considera que hay razones por las cuales exista en México la idea generaliza de una incorrecta procuración de justicia, en virtud que todo no es conforme a derecho, por lo que el indiciado se inconforma (+) es positivo; pero el Ministerio Público considera que no hay razones por las cuales exista en México la idea generaliza de una incorrecta procuración de justicia, en virtud que todo es conforme a derecho, pero de todas formas el indiciado siempre se inconforma, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Negativo + Positivo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente, en virtud que se origina el conflicto con el indiciado, derivado de la relación entre ambas partes.

## **11. ¿Cuentas con los medios suficientes para cumplir con todas las funciones de un Ministerio Público?**

R= Bueno en lo que respecta a esta Agencia, pues estamos bien y por lo que hace a mobiliario y personal, estamos bien.

### **2.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Conflicto.

**2.3 Categoría a validar:** El conflicto realista.

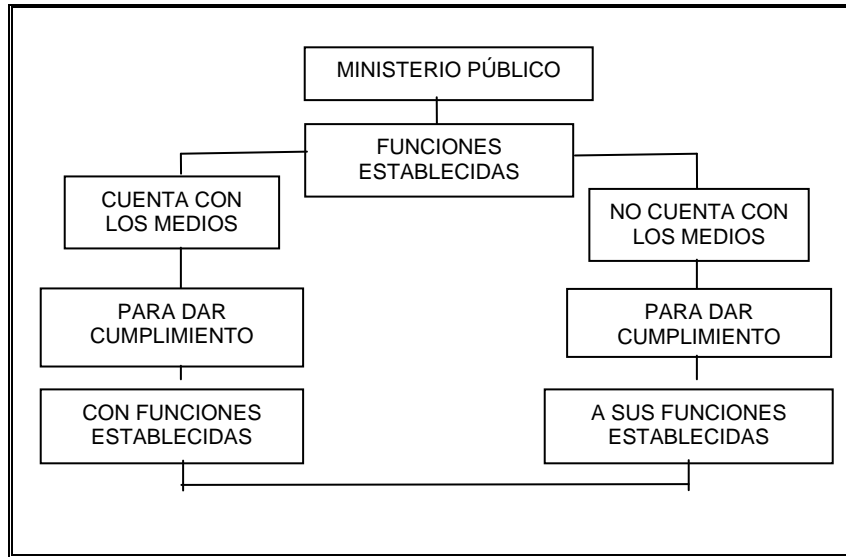
**2.3.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público debe procurar el cumplimiento de la ley siempre y cuando haga un cálculo racional de las alternativas funcionales que los medios legales le proporcionen para alcanzar ese fin.

#### **Validación del Indicador:**

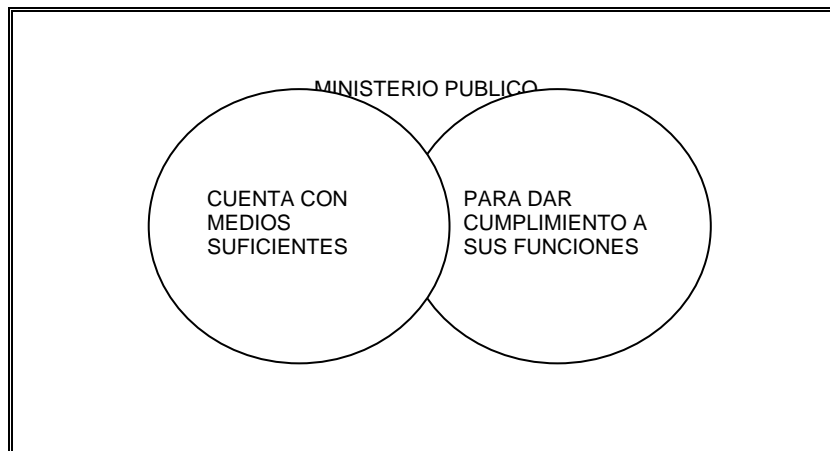
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] pues estamos bien y por lo que hace a mobiliario y personal, estamos bien [...] Con la respuesta anterior, se enfatiza que cuenta con los medios necesarios para cumplir con sus funciones. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público considera que cuenta con los medios suficientes como son personal y mobiliario, para cumplir con sus funciones establecidas, de lo contrario no podría hacerlo.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público considera que cuenta con los medios suficientes para dar cumplimientos a sus funciones establecidas.

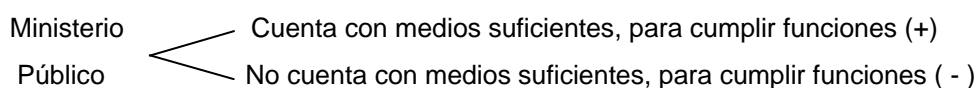


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público considera que cuenta con los medios suficientes para dar cumplimiento a sus funciones establecidas, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público considera que no cuenta con los medios suficientes para dar cumplimiento a sus funciones establecidas, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público considera que cuenta con los medios suficientes para dar cumplimiento a sus funciones establecidas (+) es positivo; pero el Ministerio Público considera que no cuenta con los medios suficientes para dar cumplimiento a sus funciones establecidas, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente, al procurar tener los medios suficientes para dar cumplimiento a sus funciones, como lo establece la ley.

## **12. ¿Qué se hace cuando los medios legales no son suficientes para concluir una investigación?**

R= Nosotros agotamos todos los elementos probatorios a favor obviamente del denunciante como sería el certificado de lesiones en un momento dado, los testigos y si no sean presentados estos últimos, girarle aviso a la policía judicial para la presentación de los mismos para que declaren en relación a los hechos, sino se presenta lo que hacemos es, es darle la libertad a la persona, esta.

### **2.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Conflicto.

**2.4 Categoría a validar:** El conflicto no realista.

**2.4.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público no debe procurar el cumplimiento de la ley, a través de medios que siendo legales o no, no le han sido proporcionados para alcanzar ese fin.

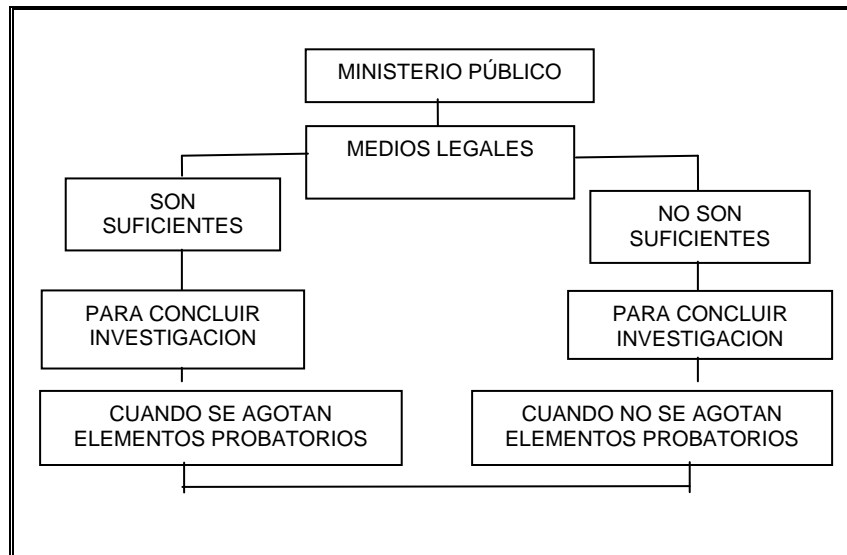
#### **Validación del Indicador:**

**Negativo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Nosotros agotamos todos los elementos probatorios a favor obviamente del denunciante [...] Con la respuesta anterior, resulta ser que siempre se agotan los medios legales para concluir una averiguación. Con lo cual no se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador no ha sido validado positivamente, por lo tanto no se valida la categoría correspondiente.



1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que cuando los medios legales no son suficientes para concluir una investigación, se deben de agotar todos los elementos probatorios a favor del denunciante, de lo contrario no estaría completa la indagación.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público considera que los medios legales no son suficientes para concluir una investigación, es cuando no se agotan todos los elementos probatorios a favor del denunciante.

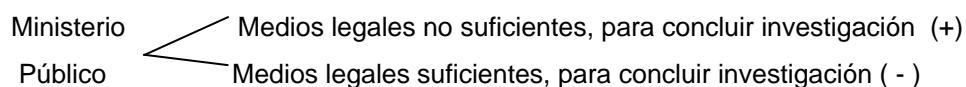


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público considera que los medios legales no son suficientes para concluir una investigación, es porque se agotan todos los elementos probatorios a favor del denunciante, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público considera que los medios legales no son suficientes para concluir una investigación, es porque no se agotan todos los elementos probatorios a favor del denunciante, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público considera que los medios legales no son suficientes para concluir una investigación, es porque se agotan todos los elementos probatorios a favor del denunciante (+) es positivo; pero el Ministerio Público considera que los medios legales no son suficientes para concluir una investigación, es porque no se agotan todos los elementos probatorios a favor del denunciante, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Negativo + Positivo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente, a dar cumplimiento a la ley, a pesar de las circunstancias en que se encuentre la investigación.

**13. ¿Has llegado a tener algún conflicto con un indiciado, por cumplir con tus funciones?**

R= No, nunca no, de ningún tipo.

**2.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Conflicto.

**2.5 Categoría a validar:** El conflicto cultural.

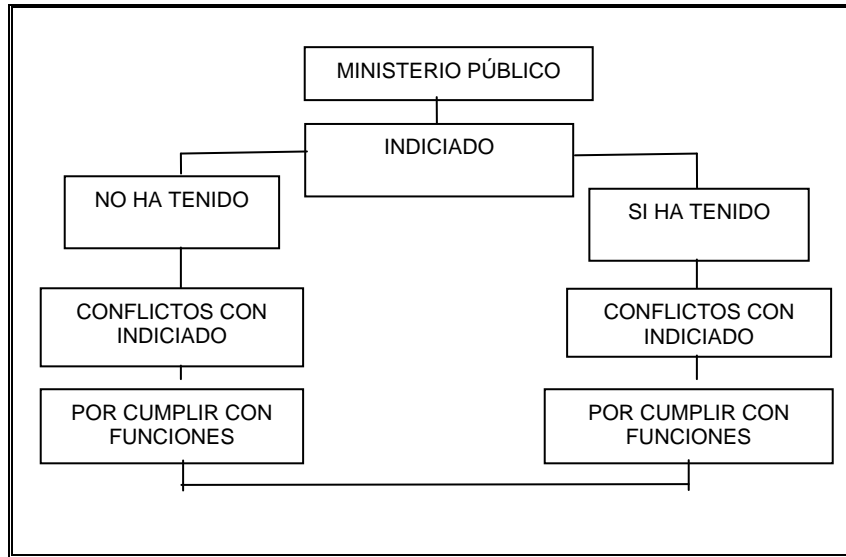
**2.5.1 Indicador a validar:** El conflicto que se genera en la relación del Ministerio Público con el indiciado es relativo a las interpretaciones que cada uno signa a los hechos constitutivos de delito, en donde cada cual quiere hacer valer sus facultades y/o derechos en el esclarecimiento que los involucra.

**Validación del Indicador:**

**Negativo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] No, nunca no, de ningún tipo [...] Con la respuesta anterior, se enfatiza en la no evidencia de conflicto entre el indicado y el Ministerio Público. Con lo cual no se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador no ha sido validado positivamente, por lo tanto no se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que nunca ha tenido algún conflicto con el indiciado, por cumplir con sus funciones.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que nunca ha tenido conflictos con el indiciado, por cumplir con sus funciones establecidas.

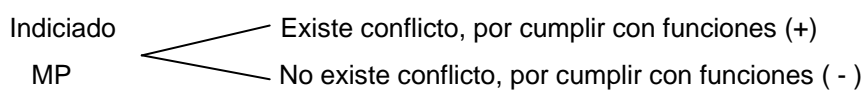


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que ha tenido conflictos con el indiciado, por cumplir con sus funciones, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que nunca ha tenido conflictos con el indiciado, por cumplir con sus funciones, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que ha tenido conflictos con el indiciado, por cumplir con sus funciones (+) es positivo; pero el Ministerio Público menciona que nunca ha tenido conflictos con el indiciado, por cumplir con sus funciones, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Negativo + Positivo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente, al interactuar con el indiciado.

**14. ¿Has sido víctima de comentarios ofensivos por parte de algún indiciado por el hecho de ser Ministerio Público?**

R= Sí, definitivo el Ministerio Público y el personal auxiliar del mismo, siempre se reciben este, insultos e inclusive amenazas por parte de los indiciados o los familiares, que no están de acuerdo con alguna averiguación en donde niegan el hecho.

**2.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Conflicto.

**2.6 Categoría a validar:** El conflicto social.

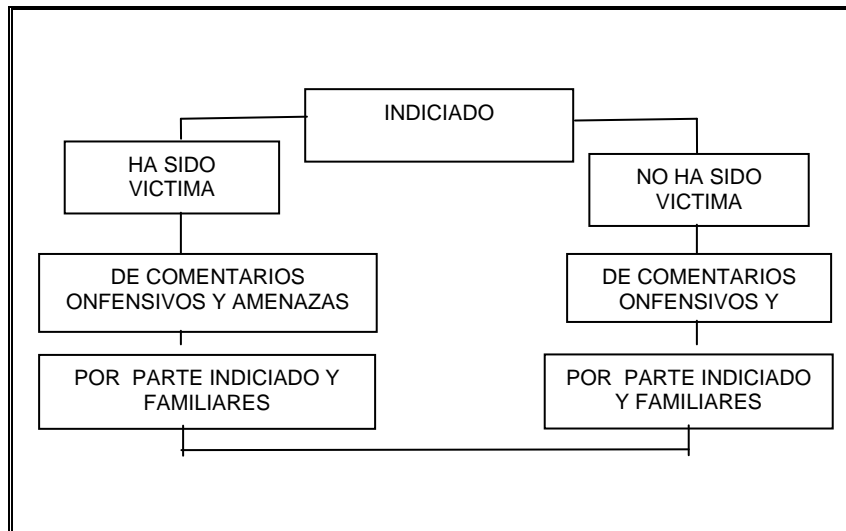
**2.6.1 Indicador a validar:** El conflicto ha creado una relación de oposición entre el Ministerio Público y el indiciado.

**Validación del Indicador:**

**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Sí, definitivo el Ministerio Público y el personal auxiliar del mismo, siempre se reciben este, insultos e inclusive amenazas por parte de los indiciados o los familiares [...] Con la respuesta anterior, se muestra la existencia de oposición entre el Ministerio Público y el indicado. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público considera que ha sido víctima de comentarios ofensivos y amenazas por parte del indiciado y de sus familiares de este, por el hecho de ser Agente.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que ha sido víctima de comentarios ofensivos y de amenazas por parte del indiciado y sus familiares, es por el hecho de ser Agente.

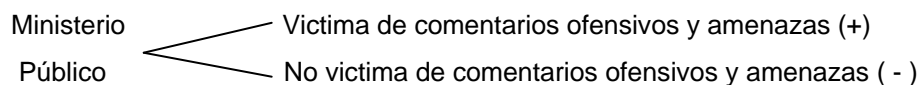


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que ha sido víctima de comentarios ofensivos y amenazas por parte del indiciado y de sus familiares, por el hecho de ser Agente, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que no ha sido víctima de comentarios ofensivos y amenazas por parte del indiciado, ni de sus familiares, por el hecho de ser Agente, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que ha sido víctima de comentarios ofensivos y amenazas por parte del indiciado y de sus familiares, por el hecho de ser Agente (+) es positivo; pero el Ministerio Público menciona que no ha sido víctima de comentarios ofensivos y amenazas por parte del indiciado, ni de sus familiares, por el hecho de ser Agente, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente, al existir conflicto con el indiciado.



**15. ¿Qué se procede a hacer cuando una persona que debe comparecer se niega a acudir de forma voluntaria?**

R= Girarle el oficio a policía judicial para una orden de presentación, que es muy importante orden de presentación si, pero estamos hablando en este caso del denunciante, verdad. Y en el caso del inculpado, pues también se hace el mismo procedimiento con la ventaja de policía judicial, pero es orden de presentación, no hay que confundirlo con la orden de aprehensión que eso normalmente, no es normalmente, es por regla general por norma que esa la gira el juez penal correspondiente.

**3.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Poder Político.

**3.1 Categoría a validar:** El poder político tiene el monopolio de la violencia legal, por lo que utiliza el recurso de la fuerza a través de sujetos autorizados.

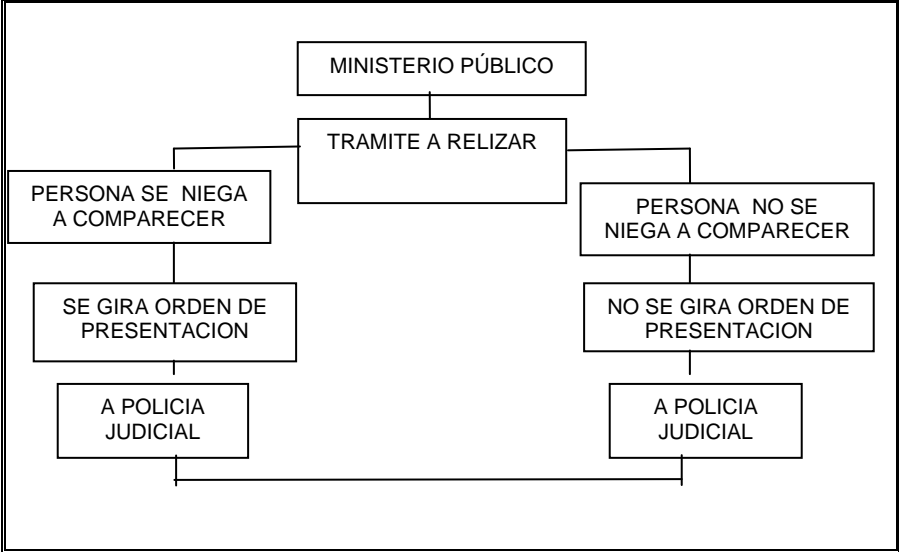
**3.1.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público esta autorizado para utilizar la fuerza o coerción para hacer cumplir sus determinaciones.

**Validación del Indicador:**

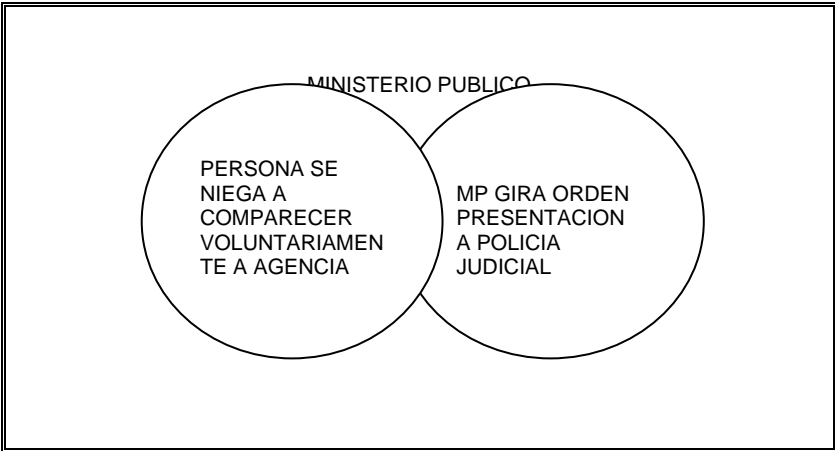
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Girarle el oficio a policía judicial para una orden de presentación [...] Con la respuesta anterior, se demuestra la fuerza o coerción que realiza el Ministerio Público como parte de sus funciones. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que cuando una persona se niega a comparecer de forma voluntaria, entonces se gira orden de presentación a policía judicial para que le presente a la persona correspondiente, de lo contrario no giraría la orden.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que cuando una persona se niega a comparecer de forma voluntaria, entonces le gira orden de presentación a policía judicial, con la finalidad que le presente a la persona correspondiente.

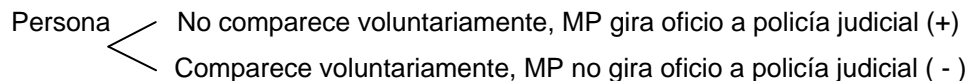


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que cuando una persona se niega a comparecer de forma voluntaria a la Agencia, le gira oficio de presentación a policía judicial, para que le presente a la persona correspondiente, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que cuando una persona no se niega a comparecer de forma voluntaria a la Agencia, no le gira oficio de presentación a policía judicial, para que le presente a la persona correspondiente, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que cuando una persona se niega a comparecer de forma voluntaria a la Agencia, le gira oficio de presentación a policía judicial, para que le presente a la persona correspondiente (+) es positivo; pero el Ministerio Público menciona que cuando una persona no se niega a comparecer de forma voluntaria a la Agencia, no le gira oficio de presentación a policía judicial, para que le presente a la persona correspondiente, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente, al hacer cumplir sus funciones independientemente de las circunstancias.

**16. ¿Cuál es la razón por la cual los indiciados deben obedecer las resoluciones que determinas?**

R= No, no, no es que debe de obedecer, los indiciados tiene todo el derecho del mundo de presentar las pruebas que crean convenientes a su favor, ósea si no les permitiéramos en un momento dado ellos exhibir las pruebas como la testimonial o la documental públicas o privadas pues los estamos, pues los estaríamos dejando en estado de indefensión no, no, no, ellos tienen todo el derecho del mundo, si ellos están inconformes con esa resolución tienen el derecho de exhibir en tiempo y forma las pruebas que crean convenientes para desvanecer la imputación que obra en su contra si.

**3.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Poder Político.

**3.2 Categoría a validar:** El poder político debe ser legítimo.

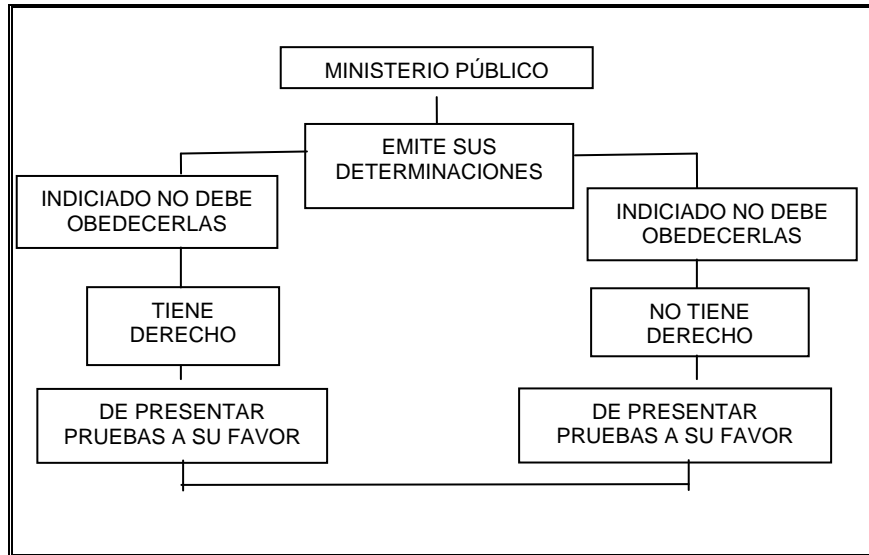
**3.2.1 Indicador a validar:** Las actuaciones que determina el Ministerio Público deben ser obedecidas por los indiciados porque se encuentran establecidas en el Derecho.

**Validación del Indicador:**

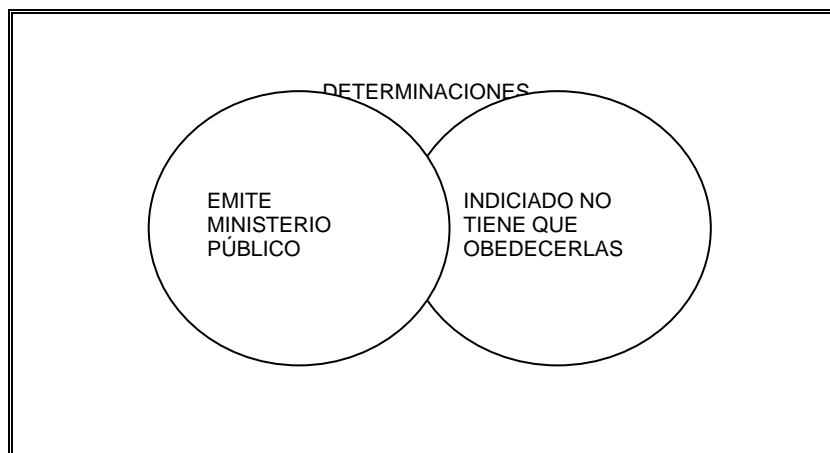
**Negativo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] No, no, no es que debe de obedecer, los indiciados tiene todo el derecho del mundo de presentar las pruebas que crean convenientes a su favor [...] Con la respuesta anterior, se precisa que el indicado tiene todo el derecho de defenderse en el momento de integrarla averiguación previa. Con lo cual no se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador no ha sido validado positivamente, por lo tanto no se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público considera que los indiciados no deben de obedecer las determinaciones del Agente, sino que tienen todo el derecho de presentar las pruebas convenientes a su favor, de lo contrario estarían acatando las determinaciones del Agente.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público considera que los indiciados no tienen que obedecer sus determinaciones, entonces tienen todo el derecho de ofrecer todas las pruebas a su favor.

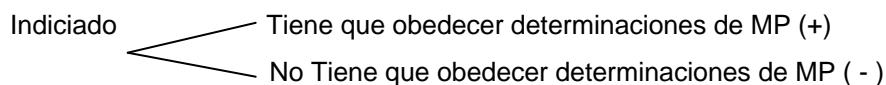


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público considera que los indiciados tienen que obedecer sus determinaciones, entonces no tienen derecho de ofrecer pruebas a su favor, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público considera que los indiciados no tienen que obedecer sus determinaciones, entonces tienen todo el derecho de ofrecer pruebas a su favor, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público considera que los indiciados tienen que obedecer sus determinaciones, entonces no tienen el derecho de ofrecer pruebas a su favor (+) es positivo; pero si el Ministerio Público considera que los indiciados no tienen que obedecer sus determinaciones, entonces tienen todo el derecho de ofrecer pruebas a su favor, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Negativo + Positivo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente, al considerar que sus determinaciones deben ser obedecidas, porque se encuentran fundamentadas en el derecho.

**17. ¿En donde se encuentran los límites de tus funciones como autoridad?**

R= En el Código de Procedimientos Penales, en el Código Penal y obviamente en la Constitución, primero en la Constitución, en el Reglamento de la Ley Orgánica de esta institución, no.

**3.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Poder Político.

**3.3 Categoría a validar:** El poder político esta limitado por normas superiores que lo regulan.

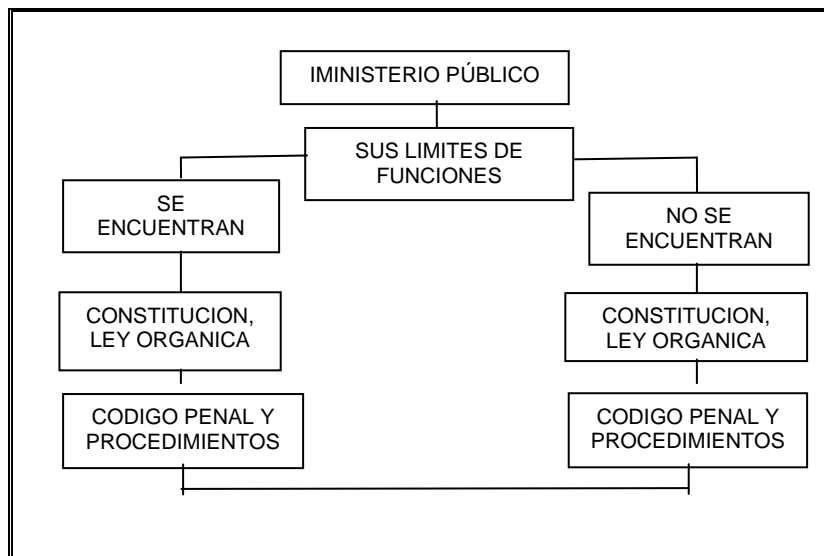
**3.3.1 Indicador a validar:** Las facultades del Ministerio Público se encuentran reguladas por normas superiores que restringen su actuar.

**Validación del Indicador:**

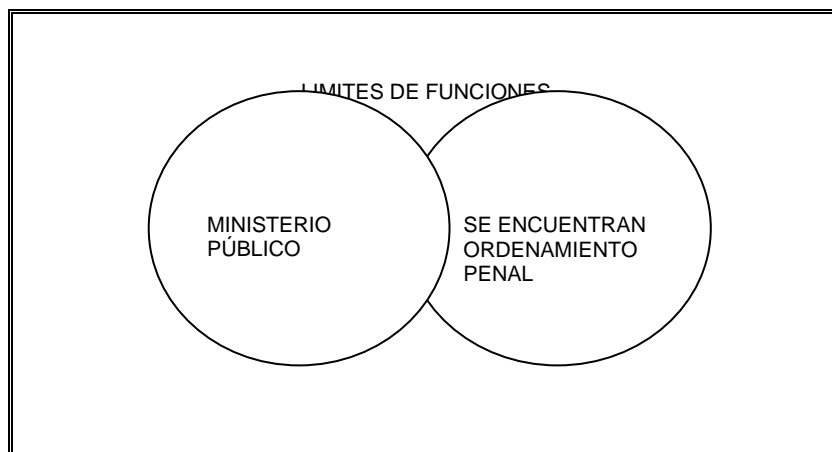
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] En el Código de Procedimientos Penales, en el Código Penal y obviamente en la Constitución [...] Con la respuesta anterior, reconoce que sus atribuciones se encuentran plenamente establecidas en su norma penal. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público considera que sus límites como autoridad, se encuentran en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Organiza de la Procuraduría, en el Código Penal y en el Procedimientos Penales básicamente.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público considera que sus límites a sus funciones como autoridad, entonces se encuentran básicamente en los ordenamientos legales de la materia penal.



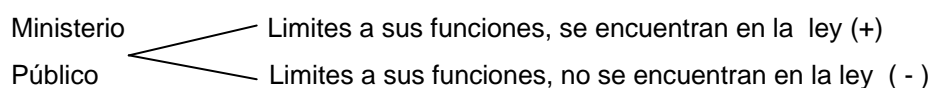


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público considera que los límites a sus funciones como autoridad, se encuentran en el ordenamiento legal, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público no considera que los límites a sus funciones como autoridad, se encuentren en el ordenamiento legal, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público considera que

Si el Ministerio Público considera que los límites a sus funciones como autoridad, se encuentran en el ordenamiento legal (+) es positivo; pero si el Ministerio Público no considera que los límites a sus funciones como autoridad, se encuentren en el ordenamiento legal, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente, al tener sus funciones subordinadas al ordenamiento legal.

**18. ¿Qué sucede cuando en una averiguación previa no se ha logrado integrar el cuerpo del delito y se le hace llegar al juez en ese estado?**

R= Cuando sucede eso normalmente no se le manda al juez, no, no se le manda al juez inclusive sino esta integrado el cuerpo del delito, en un momento dado tenemos el termino de 48 horas para determinar su situación jurídica y antes de eso, sino hay los elementos verdad para consignar se le permite su libertad con las reservas de ley, de apercibiendo de rigor, sino se le va a mandar el juez cuando ya esta integrada la averiguación, pues no, jamás.

**3.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Poder Político.

**3.4 Categoría a validar:** El poder político tiene que seguir parámetros que le son marcados por otro tipo de poder.

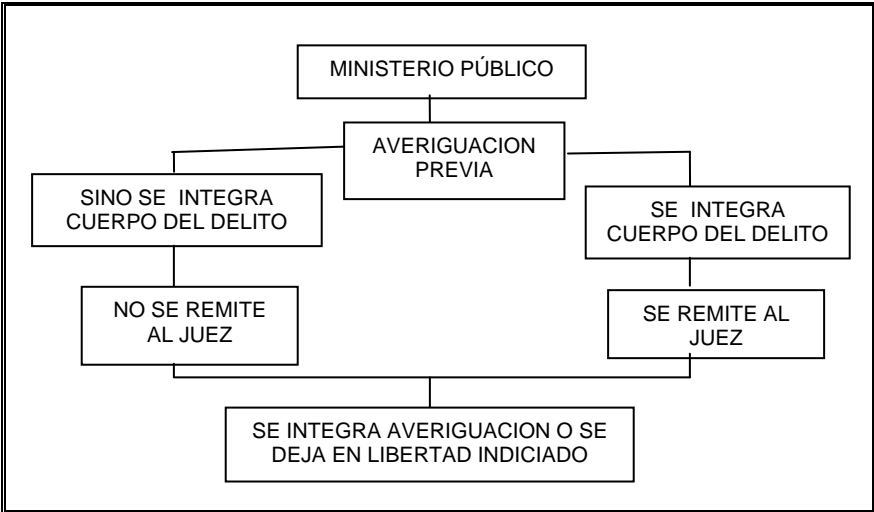
**3.4.1 Indicador a validar:** Las actuaciones del Ministerio Público son examinadas por el juez, quien es el que determina si se encuentra integrado o no el cuerpo del delito.

**Validación del Indicador:**

**Negativo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] no se le manda al juez inclusive sino esta integrado el cuerpo del delito [...] Con la respuesta anterior, no se establece la existencia de otro poder, es decir no se envía la averiguación previa sino se ha integrado completamente. Con lo cual no se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador no ha sido validado positivamente, por lo tanto no se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que cuando en una averiguación previa, no se ha logrado integrar el cuerpo del delito, no se le puede enviar al juez en ese estado, por lo contrario se cuenta con cuarenta y ocho horas para determinar su situación jurídica y si no se integra, se deja en libertad al indiciado bajo reservas de ley.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que cuando en la averiguación no se logra integrar el cuerpo del delito, no se envía al juez; entonces se cuentan con cuarenta y ocho horas para determinar la situación jurídica del indiciado o se le deja en libertad bajo reservas de ley.

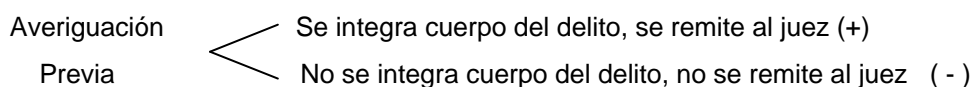


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que cuando en la averiguación previa se logra integrar el cuerpo del delito, se envía al juez para continuar con el proceso penal, entonces no se deja en libertad al indiciado bajo reservas de ley, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que cuando en la averiguación previa no se logra integrar el cuerpo del delito, no se envía al juez en ese estado, entonces se deja en libertad al indiciado bajo reservas de ley, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que cuando en la averiguación previa se logra integrar el cuerpo del delito, se envía al juez para continuar con el proceso penal, entonces no se deja en libertad al indiciado bajo reservas de ley (+) es positivo; pero si el Ministerio Público menciona que cuando en la averiguación previa no se logra integrar el cuerpo del delito, no se envía al juez en ese estado, entonces se deja en libertad al indiciado bajo reservas de ley, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Negativo + Positivo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al estar bajo la autoridad del juez, en virtud que es el que determina procedente o no las actuaciones del Agente.

**19. ¿Consideras que tu función principal como investigador es identificar si el probable responsable es el sujeto que cometió el acto que se le imputa para ejercitar acción penal en su contra?**

R= Si, entre otras cosas, entre otras cuestiones, o entre funciones primordiales del servidor público.

#### **4.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Criminalidad.

**4.1 Categoría a validar:** La criminalidad, es el estatus social atribuido a alguien por quien tiene un poder de definición.

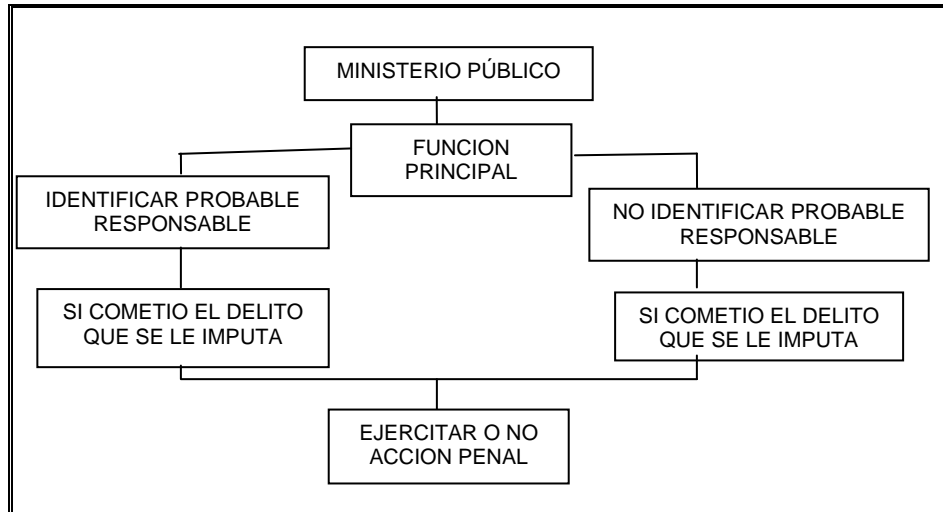
**4.1.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público determina la responsabilidad que tiene una persona en un hecho constitutivo de delito.

#### **Validación del Indicador:**

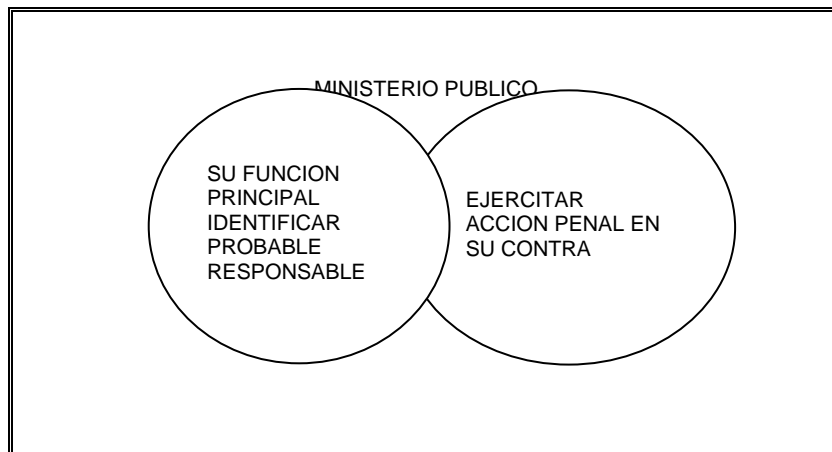
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Si, entre otras cosas, entre otras cuestiones [...] Con la respuesta anterior, se confirma que es el Ministerio Público es quien establece el estatus del indicadito, siempre y cuando reúna los requisitos de ley. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público considera que su función principal como investigador, es identificar si el probable responsable cometió o no el delito que se le imputa, para ejercitar acción penal en su contra.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público considera que su función como investigador, es identificar si el probable responsable cometió el delito que se le imputa, entonces ejercita acción penal en su contra.

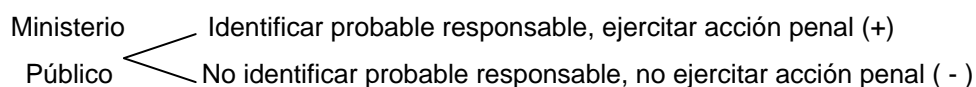


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público considera que su función principal como investigador, es identificar si el probable responsable cometió el delito que se le imputa y entonces ejercitar acción penal en su contra, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público no considera que su función principal como investigador, sea identificar si el probable responsable cometió el delito que se le imputa y entonces no ejercita acción penal en su contra, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público considera que su función principal como investigador, es identificar si el probable responsable cometió el delito que se le imputa y entonces ejercitar acción penal en su contra (+) es positivo; pero si el Ministerio Público no considera que su función principal como investigador, sea identificar si el probable responsable cometió el delito que se le imputa y entonces no ejercita acción penal en su contra, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al determinar el estatus de una persona bajo sus propios lineamientos.

## **20. ¿Cómo se integra el cuerpo del delito?**

R= Con el objeto material a la vista, con la declaración del denunciante y otras pruebas como podría ser, certificado médico de lesiones, las testimoniales a cargo de los testigos, entre otras.

### **4.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Criminalidad.

**4.2 Categoría a validar:** La criminalidad, depende del contenido de la ley.

**4.2.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público integra el cuerpo del delito de acuerdo a los elementos del tipo penal que se encuentra tipificado en la ley.

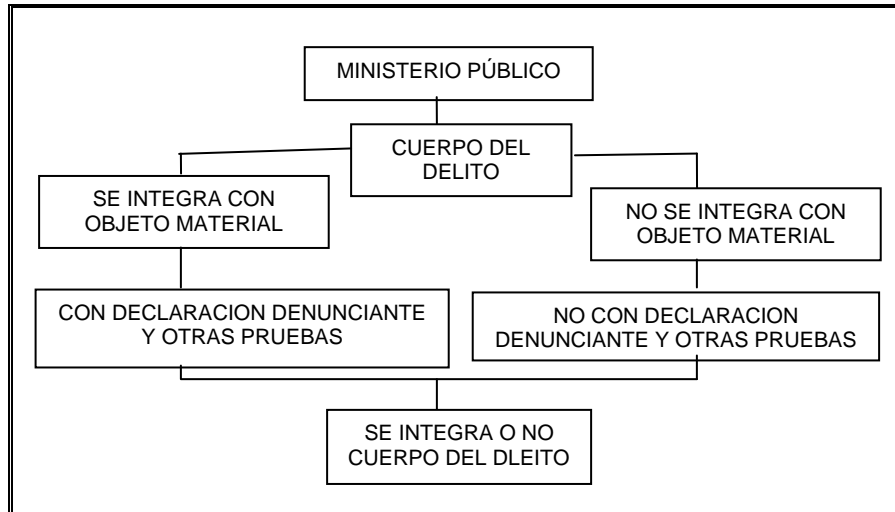
#### **Validación del Indicador:**

**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Con el objeto material a la vista, con la declaración del denunciante y otras pruebas [...] Con la respuesta anterior, se enfatiza que el cuerpo del delito se debe integrar conforme lo marca la ley. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

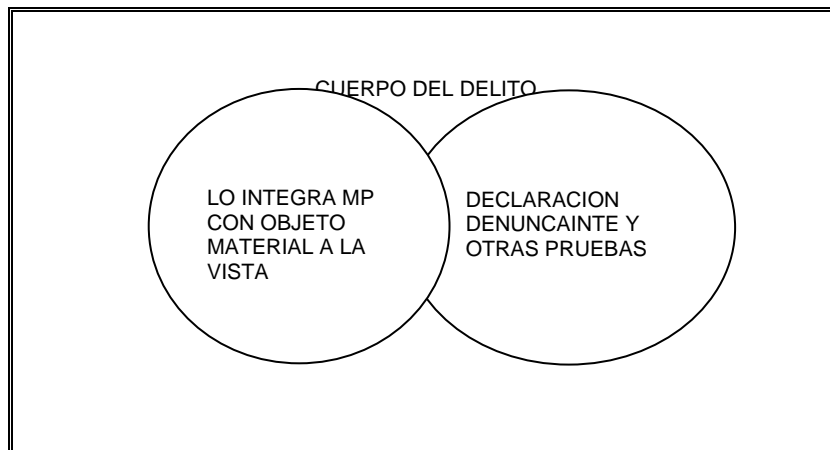
Debido que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que el cuerpo del delito se integra con objeto material a la vista, con la declaración del denunciante y otras pruebas, de lo contrario no se integra.





2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que el cuerpo del delito se integra con el objeto material a la vista, la declaración del denunciante y otras pruebas

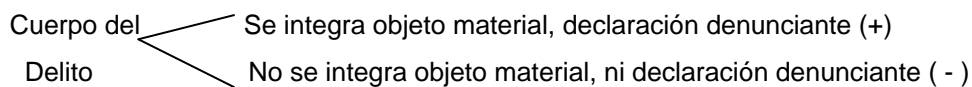


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público considera que el cuerpo del delito se integra con el objeto material a la vista, la declaración del denunciante y otras pruebas, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público considera que el cuerpo del delito no se integra con el objeto material a la vista, ni la declaración del denunciante, ni otras pruebas, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público considera que el cuerpo del delito se integra con el objeto material a la vista, la declaración del denunciante y otras pruebas (+) es positivo; pero si el Ministerio Público considera que el cuerpo del delito no se integra con el objeto material a la vista, ni la declaración del denunciante, ni otras pruebas, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente, al considerar integrado el cuerpo del delito, si el Agente lo realiza como lo establece la ley.

**21. ¿Qué haces ante un hecho constitutivo de delito que afecta los intereses de la sociedad?**

R= Pues si ya esta el cuerpo del delito y la probable responsabilidad verdad, pues hacer la consignación, ejemplo cual podría ser un, un delito que afecte a la sociedad la falsedad de declaración ante autoridad judicial distinta a la administrativa el ejemplo seria, o el portación de armas prohibidas.

**5.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Sector Político.

**5.1 Categoría a validar:** El sector político, los funcionarios.

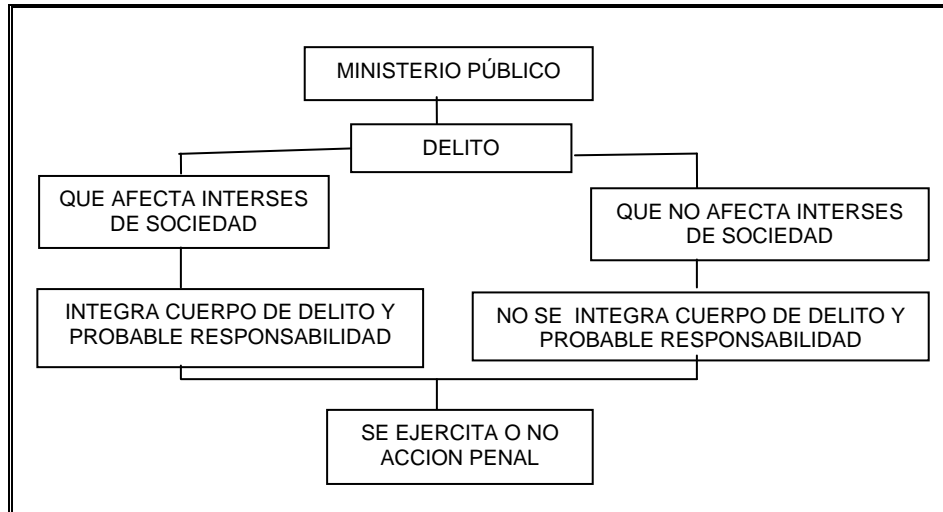
**5.1.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público debe vigilar que los intereses del Estado se salvaguarden.

**Validación del Indicador:**

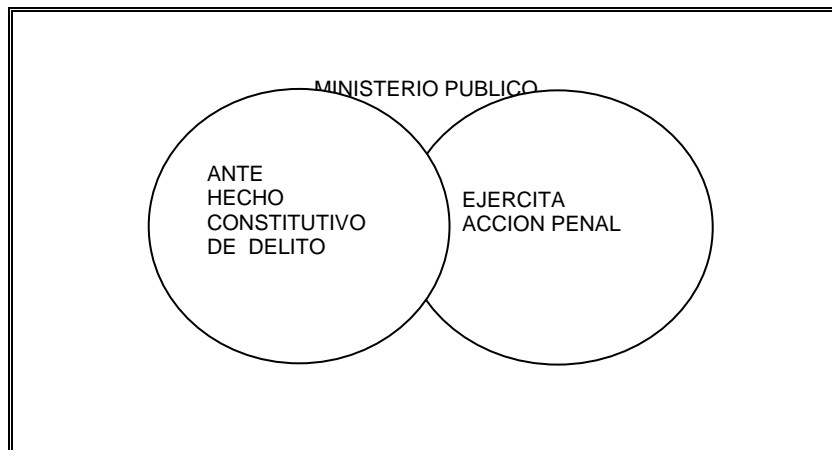
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] hacer la consignación [...] Con la respuesta anterior, se determina que protegen los intereses del Estado. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que cuando un hecho es constitutivo de delito, afecta los intereses de la sociedad y una vez integrado el cuerpo del delito y la probable responsabilidad entonces se ejercita acción penal.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona la existencia de un hecho constitutivo de delito afecta los intereses de la sociedad y una vez integrado el cuerpo del delito y la probable responsabilidad, entonces se ejercita acción penal.



### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que ante un hecho constitutivo de delito que afecta los intereses de la sociedad, se ejercita acción penal una vez integrado el cuerpo del delito y la probable responsabilidad, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que ante un hecho constitutivo de delito que afecta los intereses de la sociedad, no se ejercita acción penal es porque no sea integrado el cuerpo del delito, ni la probable responsabilidad, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:

|               |   |  |
|---------------|---|--|
| Delito afecta | } | Se ejercita acción penal, si se integran elementos (+)       |
| Sociedad      |   | No se ejercita acción penal, si no se integran elementos (-) |

De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que ante un hecho constitutivo de delito que afecta los intereses de la sociedad, se ejercita acción penal una vez integrado el cuerpo del delito y la probable responsabilidad (+) es positivo; pero si el Ministerio Público menciona que ante un hecho constitutivo de delito que afecta los intereses de la sociedad, no se ejercita acción penal, es porque no sea integrado el cuerpo del delito, ni la probable responsabilidad, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al ejercitar acción penal siempre y cuando se reúnan ciertos elementos necesarios.

## **22. ¿En que casos una investigación es de oficio?**

R= En los delitos, en caso concreto podríamos poner en, la del robo calificado o agravado.

### **5.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Sector Político.

**5.1 Categoría a validar:** El sector político, los funcionarios.

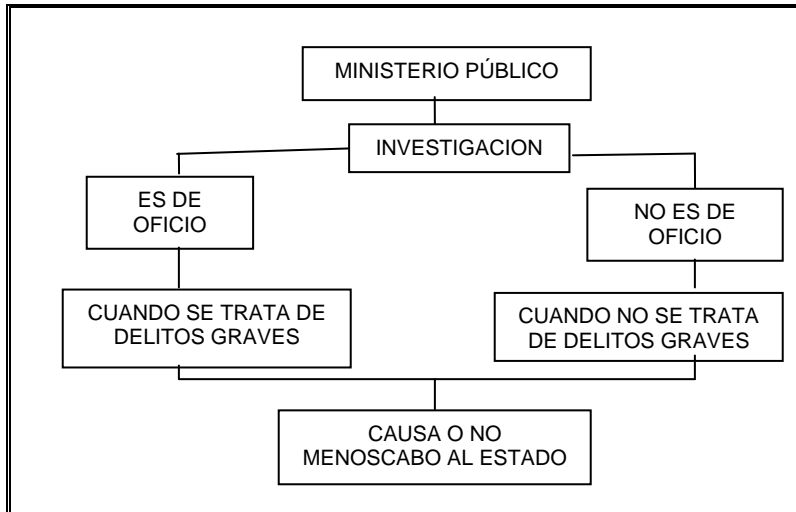
**5.1.2 Indicador a validar:** El Ministerio Público debe de perseguir de oficio los delitos que causan un menoscabo al Estado.

#### **Validación del Indicador:**

**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] En los delitos, en caso concreto podríamos poner en, la del robo calificado o agravado [...] Con la respuesta anterior, se precisa que se deben de salvaguardar los intereses del Estado, persiguiendo los delitos de oficio que causen un perjuicio al propio Estado. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que una investigación es de oficio, cuando se trata de delitos graves básicamente., como son robo calificado o agravado.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que una investigación es de oficio, entonces se trata de delitos graves.

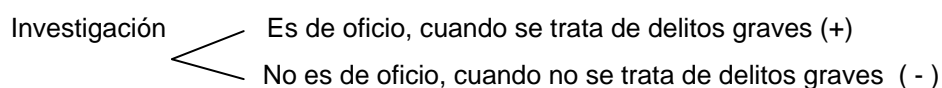


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que una investigación es de oficio, entonces se trata de delitos graves, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que una investigación no es de oficio, entonces no se trata de delitos, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que una investigación es de oficio, entonces se trata de delitos graves (+) es positivo; pero si el Ministerio Público menciona que una investigación no es de oficio, entonces no se trata de delitos graves, no se, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al perseguir de oficio solo los delitos graves.



### **23. ¿Qué contiene el pliego de consignación?**

R= El cuerpo del delito y la probable responsabilidad.

### **5.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Sector Político.

**5.2 Categoría a validar:** El sector político, Ministerio Público.

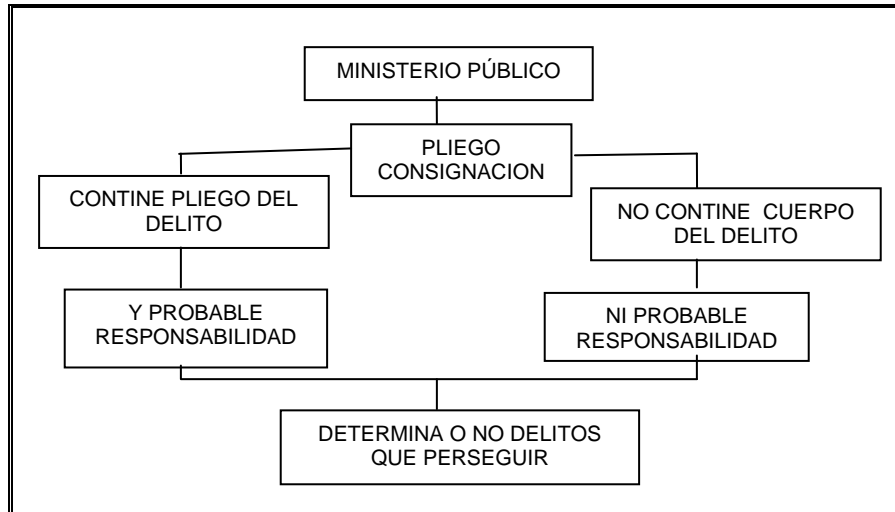
**5.2.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público tiene el poder de imponer al juez la clasificación de los delitos por los cuales ha de seguir el proceso.

#### **Validación del Indicador:**

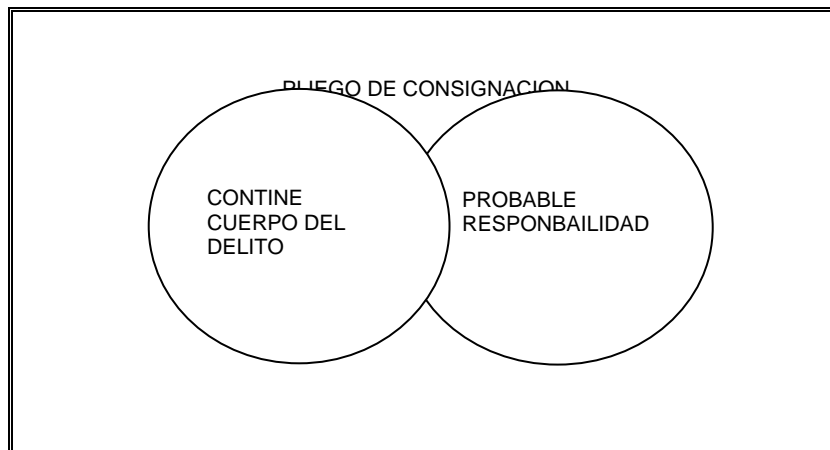
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] El cuerpo del delito y la probable responsabilidad [...] Con la respuesta anterior, se precisa que es el Ministerio Público quien establece los delitos que se deben perseguir. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que el pliego de consignación contiene el cuerpo del delito y la probable responsabilidad.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que el pliego de consignación, contiene el cuerpo del delito y la probable responsabilidad., entonces se encuentra integra la consignación correspondiente.

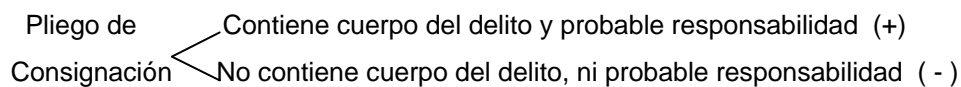


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que el pliego de consignación contiene el cuerpo del delito y la probable responsabilidad, entonces se encuentra integrada la consignación, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que el pliego de consignación no contiene el cuerpo del delito ni la probable responsabilidad, entonces no se encuentra integrada la consignación, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que el pliego de consignación contiene el cuerpo del delito y la probable responsabilidad, entonces se encuentra integrada la consignación (+) es positivo; pero si el Ministerio Público menciona que el pliego de consignación no contiene el cuerpo del delito ni la probable responsabilidad, entonces no se encuentra integrada la consignación, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al imponer al juez los delitos que se deben de juzgar.

## **24. ¿Qué tramite sigue la averiguación previa después de que ha sido consignada?**

R= Si ya fue consignada pues ya nada, absolutamente nada a no ser que se haya consignado algún delito en especifico y exista alguno u otros que pudieran exigir esos mismos y hacer el desglose, consignar por el delito de robo, pero podría darse que el delito de robo existiera algún daño en la propiedad o lesiones y hacer el desglose en la mesa de trámite por esos delitos y consignar por el robo, si obviamente que por ejemplo seria en un concurso ideal con una conducta.

### **5.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Sector Político.

**5.2 Categoría a validar:** El sector político, Ministerio Público.

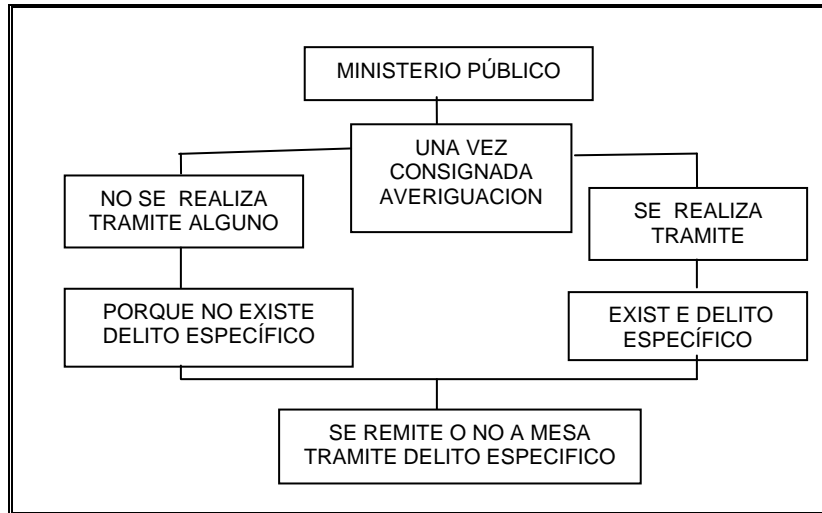
**5.2.2 Indicador a validar:** El Ministerio Público interviene antes que el juez tanto en la construcción de los hechos, como en la interpretación de los mismos y así como en la interpretación de las normas jurídicas.

#### **Validación del Indicador:**

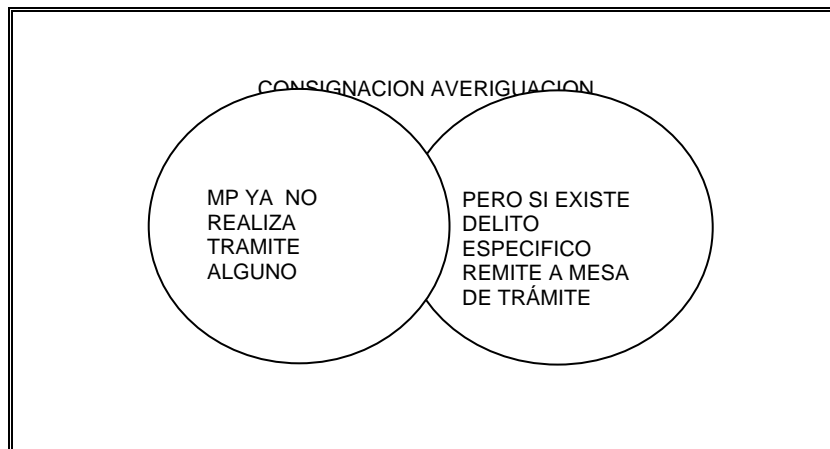
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] absolutamente nada a no ser que se haya consignado algún delito en especifico y exista alguno u otros que pudieran exigir esos mismos y hacer el desglose, consignar por el delito de robo [...] Con la respuesta anterior, se determina que es el Ministerio Público quien determina las situaciones respecto de los delitos de que se traten. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que una vez consignada la averiguación previa, ya no hay trámite que seguir; por lo contrario si se exista un delito específico, entonces se remite el desglose a la mesa de trámite según corresponda.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que una vez consignada la averiguación previa, ya no se realiza ningún trámite, a menos que exista delito específico, entonces se remite desglose a la mesa correspondiente.



### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que una vez consignada la averiguación ya no hay trámite que realizar, a menos que exista delito específico que perseguir, entonces se remite desglose a la mesa de trámite correspondiente, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que cuando la averiguación no ha sido consignada, hay trámite que realizar y mas aún cuando existe delito específico que perseguir, entonces se remite desglose a la mesa de trámite correspondiente, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:

|                        |   |   |
|------------------------|---|---|
| Averiguación<br>Previa | < | Una vez consignada, no hay tramite que seguir (+)<br>Cuando no ha sido consignada, hay tramite que seguir ( - ) |
|------------------------|---|---|

De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que una vez consignada la averiguación ya no hay trámite que realizar, a menos que exista delito específico que perseguir, entonces se remite desglose a la mesa de trámite correspondiente (+) es positivo; pero si el Ministerio Público menciona que la averiguación no ha sido consignada hay trámite que realizar y mas aún cuando existe delito específico que perseguir, entonces se remite desglose a la mesa de trámite correspondiente, es negativo ( - ).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al imponerle al juez el delito, la construcción e interpretación de los hechos que se deben de juzgar y las normas correspondientes.

**25. ¿En donde encuentras las bases para integrar el cuerpo del delito?**

R= En la ley, ¿cuál ley? En el Código Penal, en la misma Constitución obviamente, verdad.

**6.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Sociedad.

**6.1 Categoría a validar:** Asociación de dominación.

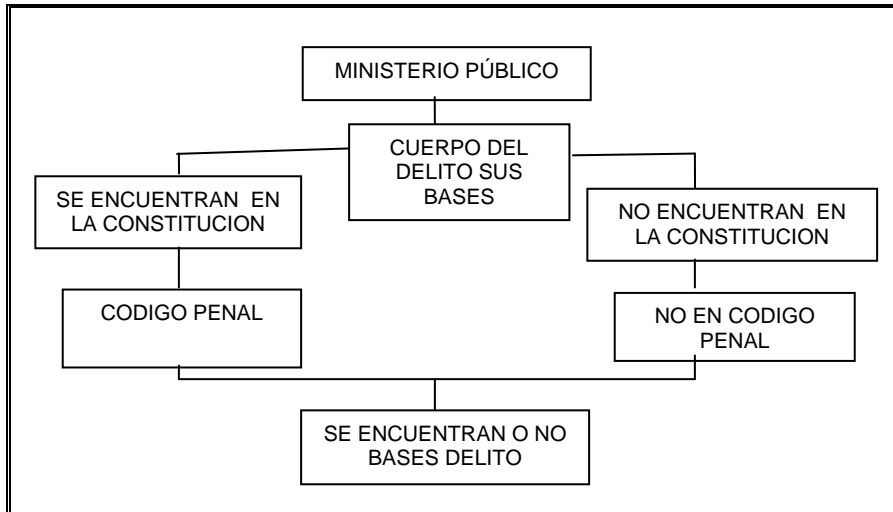
**6.1.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público y los indiciados acatan lo dispuesto en el Derecho Penal vigente.

**Validación del Indicador:**

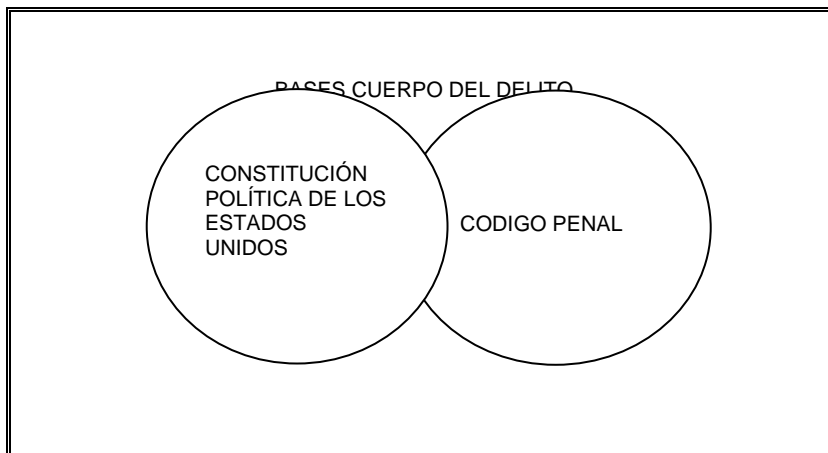
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] En la ley... En el Código Penal, en la misma Constitución [...] Con la respuesta anterior, se reconoce que el único medio para integrar el cuerpo del delito es la ley penal. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público considera que se encuentran las bases para integrar el cuerpo del delito en la ley, es decir en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Código Penal respectivamente.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público considera que en la ley se encuentran las bases para integrar el cuerpo del delito, entonces se encuentran específicamente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Código Penal.



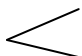


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público considera que en la ley se encuentran las bases para integrar el cuerpo del delito, entonces específicamente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Código Penal, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público considera que en la ley no se encuentran las bases para integrar el cuerpo del delito, entonces no están plasmadas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ni en el Código Penal, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:

|                      |   |   |
|----------------------|---|---|
| Cuerpo del<br>Delito |  | Se encuentran sus bases en la ley (+)<br>No se encuentran sus bases en la ley ( - ) |
|----------------------|---|---|

De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público considera que en la ley se encuentran las bases para integrar el cuerpo del delito, entonces específicamente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Código Penal (+) es positivo; pero si el Ministerio Público considera que en la ley no se encuentran las bases para integrar el cuerpo del delito, entonces no están plasmadas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ni en el Código Penal, es negativo ( - ).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al acatar al igual que el indiciado lo que establece la ley.

**26. ¿Cómo servidor publico que significan para ti las garantías constitucionales?**

R= Esas garantías, pues son, son las que consagran o las que tenemos todos los ciudadanos verdad, de que no sean violados, es del artículo 1 al 29, no y su finalidad es que sean respetadas esas garantías y en caso de no ser así pues procede el amparo indirecto contra actos de autoridad no, en el amparo indirecto.

**6.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Sociedad.

**6.2 Categoría a validar:** Posición Social.

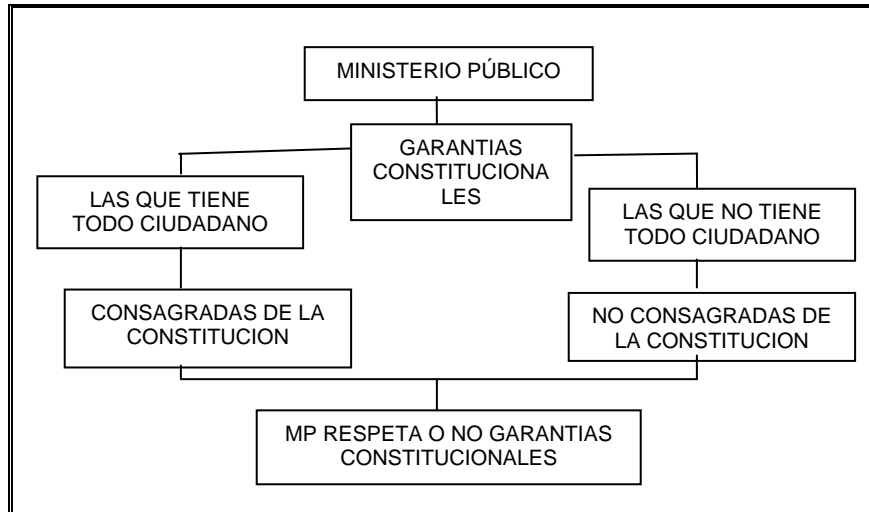
**6.2.1 Indicador a validar:** El individuo que funge como Ministerio Público asume el rol de autoridad.

**Validación del Indicador:**

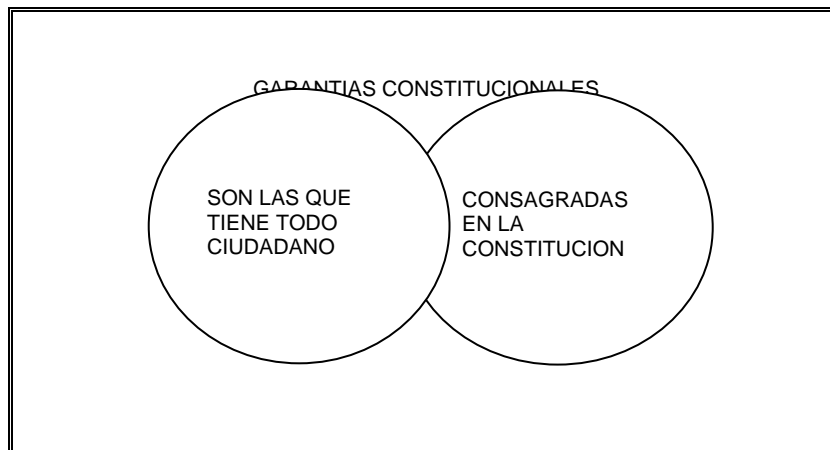
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] son las que consagran o las que tenemos todos los ciudadanos verdad, de que no sean violados, es del artículo 1 al 29, no y su finalidad es que sean respetadas esas garantías [...] Con la respuesta anterior, se precisa que el Ministerio Público asume su posición de autoridad como tal. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que para el, las garantías constitucionales significan las que tiene todo ciudadano consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público considera que para el, las garantías constitucionales significan las que tiene todo ciudadano, entonces se encuentran consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público considera que para el, las garantías constitucionales significan las tiene todo ciudadano, entonces se encuentran consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público considera que para el, las garantías constitucionales no significan las tiene todo ciudadano, entonces no se encuentran consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| Garantías<br>Constitucionales | $\left\{ \begin{array}{l} \text{Tiene do ciudadano, consagradas en la Constitución (+)} \\ \text{No tiene do ciudadano, no consagradas en la Constitución (-)} \end{array} \right.$ |
|-------------------------------|---|

De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público considera que para el, las garantías constitucionales significan las tiene todo ciudadano, entonces se encuentran consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (+) es positivo; pero si el Ministerio Público considera que para el, las garantías constitucionales no significan las tiene todo ciudadano, entonces no se encuentran consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al asumir el rol de autoridad sobre el indiciado, ya sea respetando o no sus garantías constitucionales.

**27. ¿Qué ocurre cuando un probable responsable no tiene recursos económicos para que se le otorgue la libertad provisional?**

R= Pues normalmente se le consigna, pues en este caso el Ministerio Público pues no va a sacar de su bolsillo la garantía, tendrá ser que ya directamente en el Juzgado para que los familiares vean la manera de poderlo chispar, no o usted en un momento dado como Ministerio Público y esta persona le dice, sabe que yo tengo el beneficio pero no tengo, usted no le va a dar de su bolsillo ninguna autoridad le daría dinero, verdad ¿o si? Pues no nadie.

**6.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar: Sociedad.**

**6.3 Categoría a validar: Desventaja y dominio.**

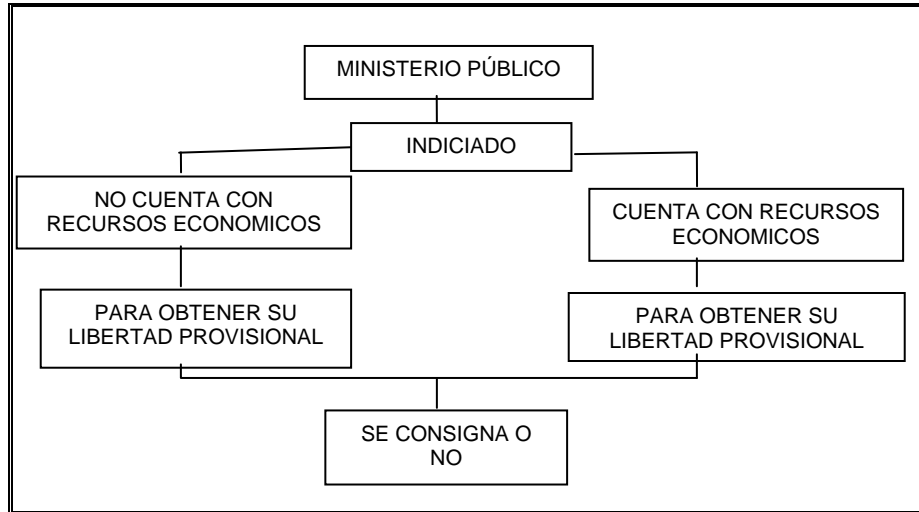
**6.3.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público deberá otorgar la libertad provisional bajo caución, siempre que la ley no prohíba expresamente conceder este beneficio.

**Validación del Indicador:**

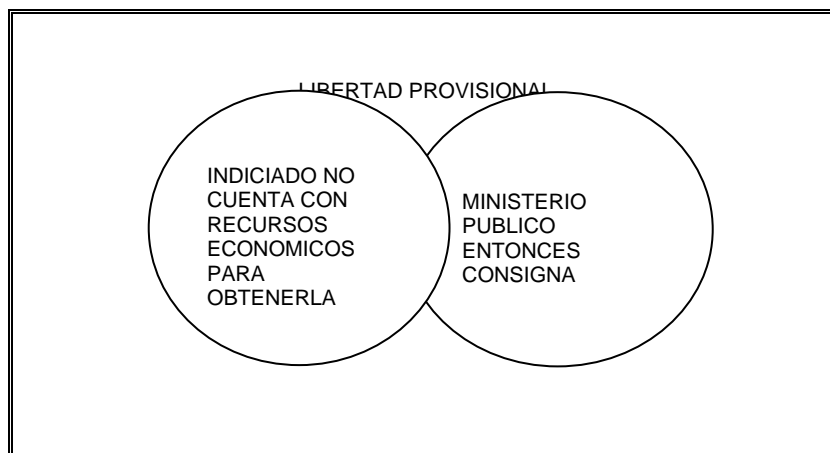
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Pues normalmente se le consigna [...] Con la respuesta anterior, no se le otorga la libertad provisional bajo caución, por no contar con los recursos económicos suficientes para gozar de dicho beneficio. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que cuando un probable responsable no cuenta con los recursos económicos, para gozar de su libertad provisional, entonces se le consigna.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que cuando un probable no cuenta con los recursos económicos para obtener su libertad provisional, entonces se le consigna.



### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que cuando un probable responsable no cuenta con los recursos económicos para obtener su libertad provisional, entonces consigna, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que cuando un probable responsable, cuenta con los recursos económicos para obtener su libertad provisional, entonces no consigna, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:

|           |   |
|-----------|---|
| Indiciado | Obtiene libertad provisional, si cuenta recursos económicos (+)       |
|           | No obtiene libertad provisional, si no cuenta recursos económicos (-) |

De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que cuando un probable responsable no cuenta con los recursos económicos para obtener su libertad provisional, entonces consigna (+) es positivo; pero si el Ministerio Público menciona que cuando un probable responsable, cuenta con los recursos económicos para obtener su libertad provisional, entonces no consigna, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al estar condicionada la libertad del indiciado.

**28. ¿Consideras que algunos indiciados realizan conductas tendientes a ofender o agredir a los Agentes del Ministerio Público?**

R= Sí, efectivamente, si.

## **7.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Grupo de intereses.

**7.1 Categoría a validar:** Intereses manifiestos.

**7.1.1 Indicador a validar:** Se manifiestan conductas que dan lugar a la relación de oposición entre el Ministerio Público y los indiciados.

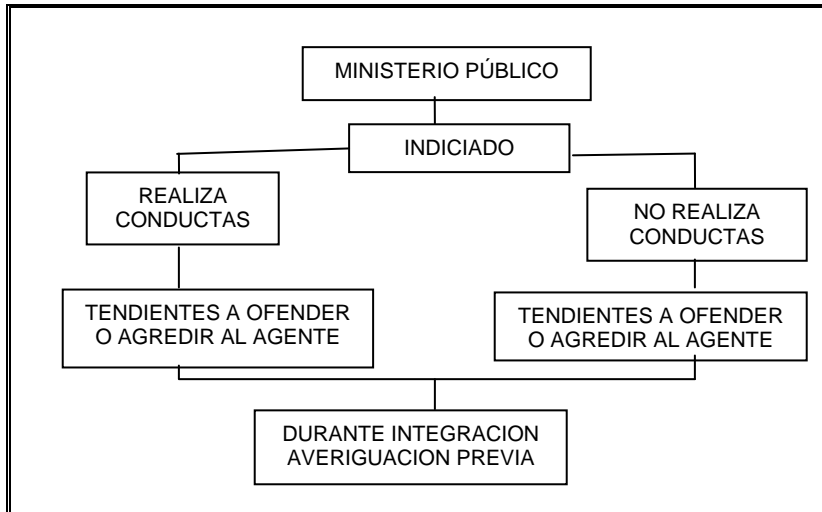
### **Validación del Indicador:**

**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Sí, efectivamente, si. [...] Con la respuesta anterior, se muestra que el indiciado y el Ministerio Público existe oposición derivado del lugar que ocupa cada uno. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

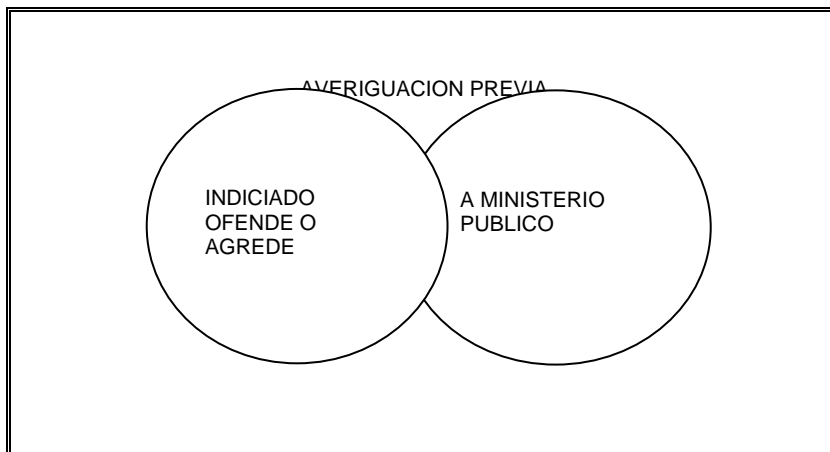
Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que el indiciado realiza conductas tendientes a ofender o agredir al Agente, durante la integración de la averiguación previa.





2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que el indiciado realiza conductas tendientes a ofender o agredir al Agente, entonces es durante la integración de la averiguación previa.

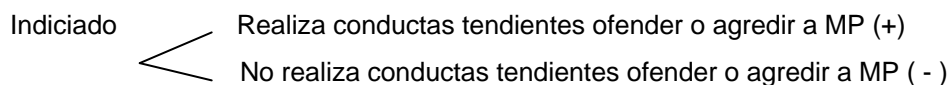


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que el indiciado realiza conductas tendientes a ofender o agredir al indiciado, entonces es durante la integración de la averiguación previa, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que el indiciado no realiza conductas tendientes a ofender o agredir al indiciado, entonces no es durante la integración de la averiguación previa, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que el indiciado realiza conductas tendientes a ofender o agredir al indiciado, entonces es durante la integración de la averiguación previa (+) es positivo; pero si el Ministerio Público menciona que el indiciado no realiza conductas tendientes a ofender o agredir al indiciado, entonces no es durante la integración de la averiguación previa, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente, al existir conflicto con el indiciado, derivado de su relación.

**29. ¿Debes ejercitar acción penal en el mayor de los casos posibles?**

R= Cuando existen los elementos si, existe el tipo o sea que es la adecuación de la conducta y demás elementos probatorios definitivamente si.

**7.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Grupo de Intereses.

**7.2 Categoría a validar:** Intereses latentes.

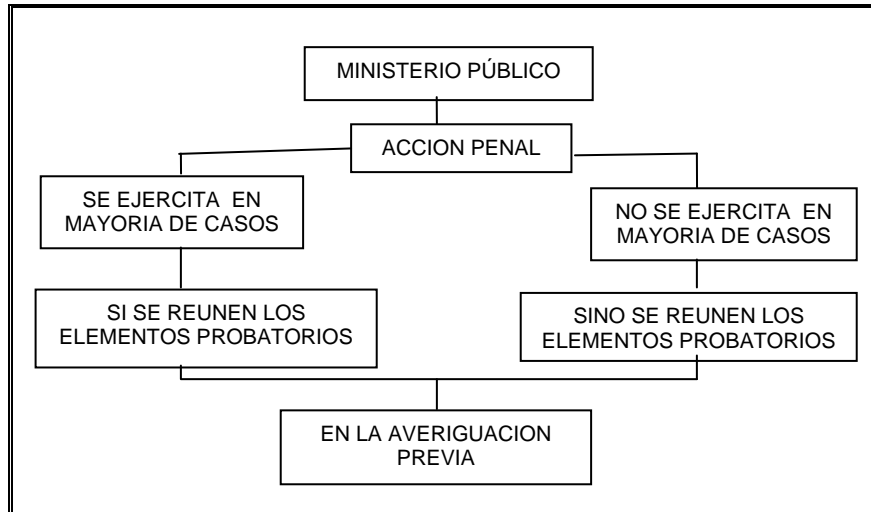
**7.2.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público tiene como misión ejercitar acción penal en todas las averiguaciones previas que trabaja.

**Validación del Indicador:**

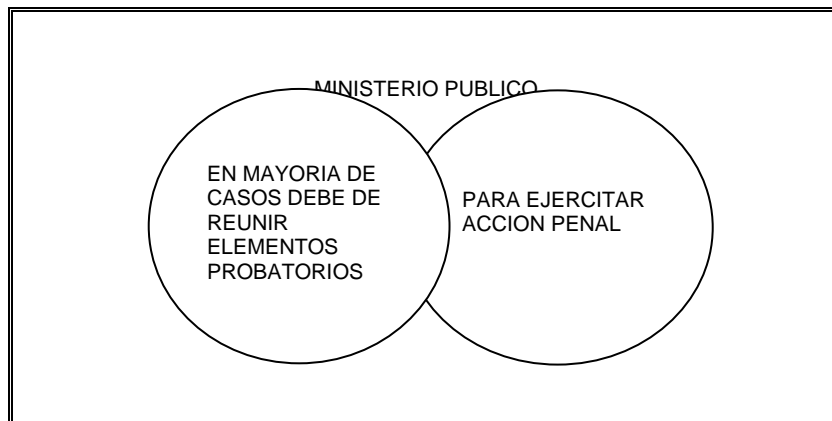
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Cuando existen los elementos si [...] Con la respuesta anterior, se demuestra que si se ejercita acción penal siempre y cuando se reúnan los elementos necesarios. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que se debe ejercitar acción penal en la mayoría de los casos, siempre y cuando se reúnan, los elementos probatorios necesarios.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que se debe ejercitar acción penal en la mayoría de los casos posibles, entonces se deben de reunir los elementos probatorios necesarios.



### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que en la mayoría de los casos posibles se debe ejercitar acción penal, entonces se deben de reunir los elementos probatorios necesarios, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que no en la mayoría de los casos posibles se debe ejercitar acción penal, es porque no se reúnen los elementos probatorios necesarios, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:

|              |   |
|--------------|---|
| Acción Penal | Se ejercita, si se reúnen los elementos probatorios necesarios (+)    |
|              | No se ejercita, si se reúnen los elementos probatorios necesarios (-) |

De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que en la mayoría de los casos posibles se debe ejercitar acción penal, entonces se deben de reunir los elementos probatorios necesarios (+) es positivo; pero si el Ministerio Público menciona que no en la mayoría de los casos posibles se debe ejercitar acción penal, es porque no se reúnen los elementos probatorios, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al ejercitar acción penal en la mayoría de los casos posibles.

**30 ¿En alguna ocasión has tenido que acudir a la policía judicial para que te presente a alguien que se niega a comparecer por su propia voluntad?**

R= Sí, cuando al denunciante se le requiere para que presente testigos de hecho o amplíe su declaración y asimismo para, pues si, entre otras.

## **8.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Control social.

**8.1 Categoría a validar:** Control social formal.

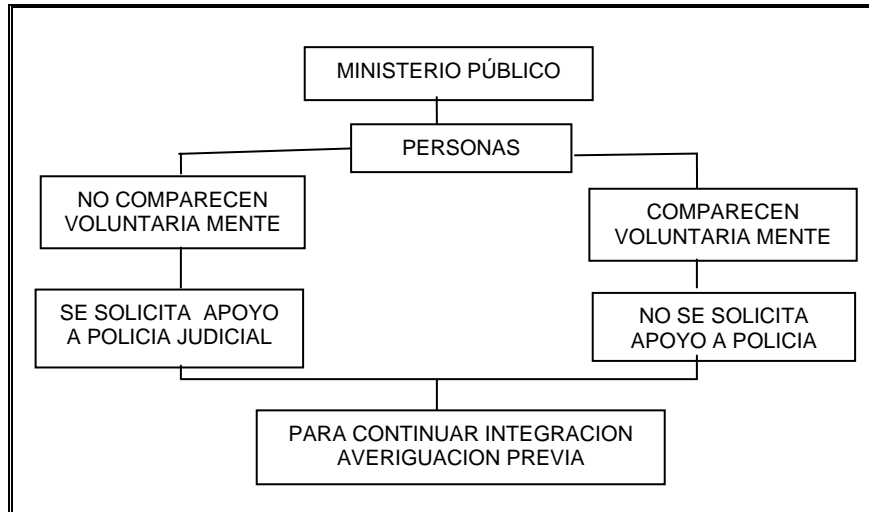
**8.1.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público ejerce coerción.

### **Validación del Indicador:**

**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Sí, cuando al denunciante se le requiere para que presente testigos de hecho o amplíe su declaración [...] Con la respuesta anterior, el Ministerio Público reconoce que ejerce coerción para dar cumplimiento de sus funciones. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público reconoce que solicita apoyo a policía judicial, para que le presente a las personas que se niegan a comparecer voluntariamente a la Agencia, con la finalidad de continuar con la integración de la averiguación previa.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona cuando las personas se niegan a comparecer voluntariamente a la Agencia, entonces se solicita apoyo a policía judicial, para continuar con la integración de la averiguación previa.



### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que cuando las personas se niegan a acudir voluntariamente a la Agencia, entonces solicita apoyo a policía judicial para que le presente a dichas personas, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que cuando las personas no se niegan a acudir voluntariamente a la Agencia, entonces no solicita apoyo a policía judicial para que le presente a dichas personas, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:

|          |  |
|----------|--|
| Personas | Se niegan a comparecer, MP solicita apoyo policía judicial (+)         |
| <        | No se niegan a comparecer, MP no solicita apoyo policía judicial ( - ) |

De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que cuando las personas se niegan a acudir voluntariamente a la Agencia, entonces solicita apoyo a policía judicial para que le presente a dichas personas (+) es positivo; pero si el Ministerio Público menciona que cuando las personas no se niegan a acudir voluntariamente a la Agencia, entonces no solicita apoyo a policía judicial para que le presente a dichas personas, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al ejercer coerción por medio de policía judicial, para cumplir con las actuaciones correspondientes.



**31. ¿Qué es lo primero que debes decirle a una persona que va a denunciar un delito antes de que rinda su declaración?**

R= Pues es protestada para que se conduzca con verdad, fundamentalmente la protesta. Prácticamente una vez que es protestada ya, se le hace saber de las penas en que incurrirían aquellas personas que falsean, que incurrirían en el delito de, ya tipificado no, de falsedad de declaración ante autoridad.

**8. Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Control social.

**8.2 Categoría a validar:** Control social informal.

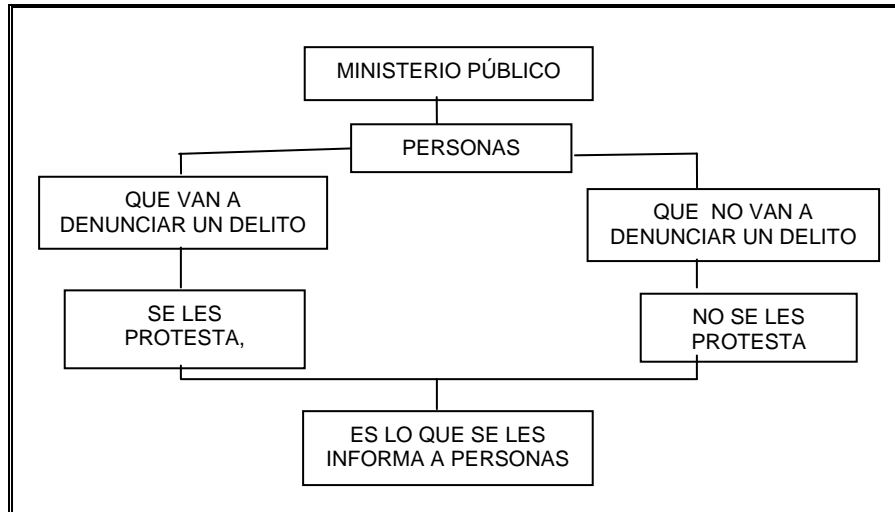
**8.2.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público advierte al indiciado de la responsabilidad en que incurre al participar en los hechos denunciados.

**Validación del Indicador:**

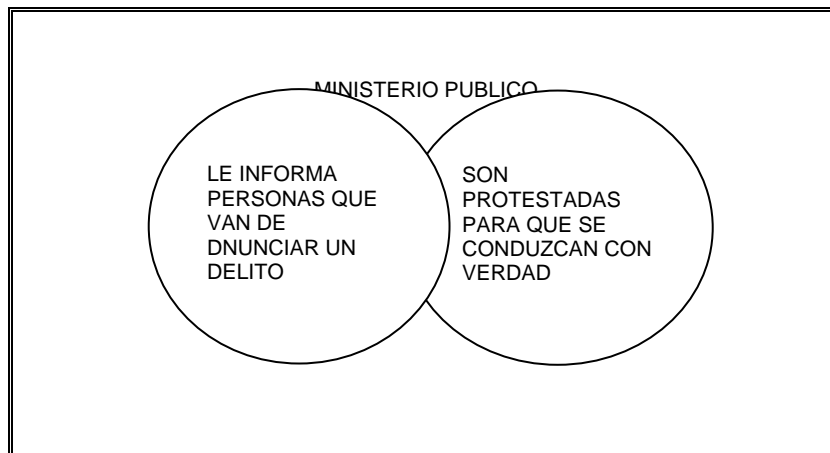
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Pues es protestada para que se conduzca con verdad... se le hace saber de las penas en que incurrirían aquellas personas que falsean [...] Con la respuesta anterior, se muestra el control social informal que ejerce el Ministerio Público como parte de sus funciones sobre el indiciado. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que lo primero que se le debe decir a la persona que va a denunciar un delito, se le hace saber de las penas en que incurrirían aquellas personas que falsean ante autoridad, entonces es protestada.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que lo primero que se les hace saber a las personas que van a denunciar un delito, se les hacen saber las penas que en que pueden incurrir por falsear en una declaración, entonces son protestadas.

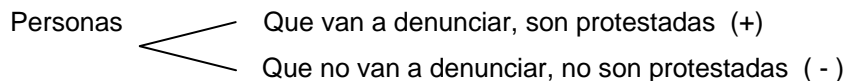


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que lo primero que se les informa a las personas que van a denunciar la existencia un delito, se les informa de las penas en que pueden incurrir, si no se conducen con verdad, entonces son protestadas, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que no es lo primero que se les informa a las personas que van a denunciar la existencia un delito, no se les informa de las penas en que pueden incurrir, si no se conducen con verdad, entonces no son protestadas, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que lo primero que se les informa a las personas que van a denunciar la existencia un delito, se les informa de las penas en que pueden incurrir, si no se conducen con verdad, entonces son protestadas (+) es positivo; pero si el Ministerio Público menciona que no es lo primero que se les informa a las personas que van a denunciar la existencia un delito, no se les informa de las penas en que pueden incurrir, si no se conducen con verdad, entonces no son protestadas, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al informarle al denunciante de las penas en que puede incurrir, sino se conduce con verdad, en virtud que lo intimida.

**32. ¿Por qué se debe de informar al indiciado de las garantías constitucionales de que goza?**

R= Porque es un beneficio que tiene, es un beneficio y un derecho fundamentalmente no, de hacerle saber sus derechos.

**9.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Legalidad y Legitimidad

**9.1 Categoría a validar:** Legalidad.

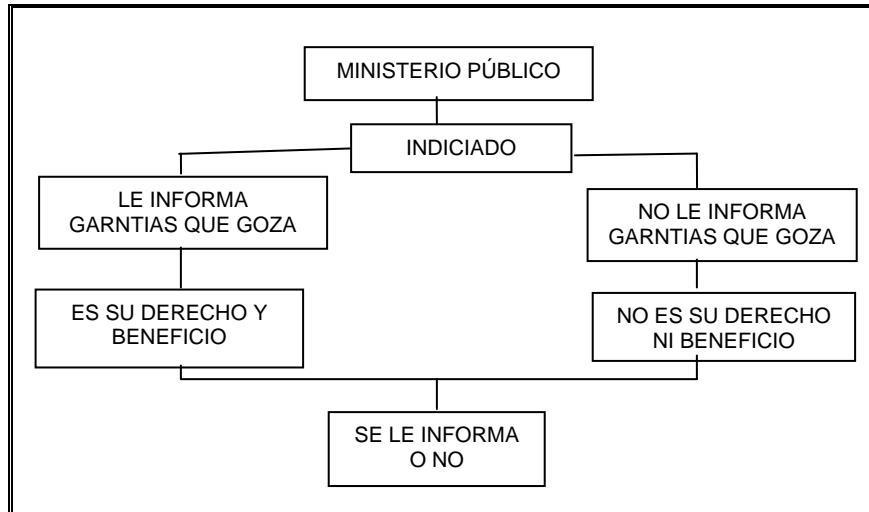
**9.1.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público debe respetar las garantías constitucionales de goza el indiciado.

**Validación del Indicador:**

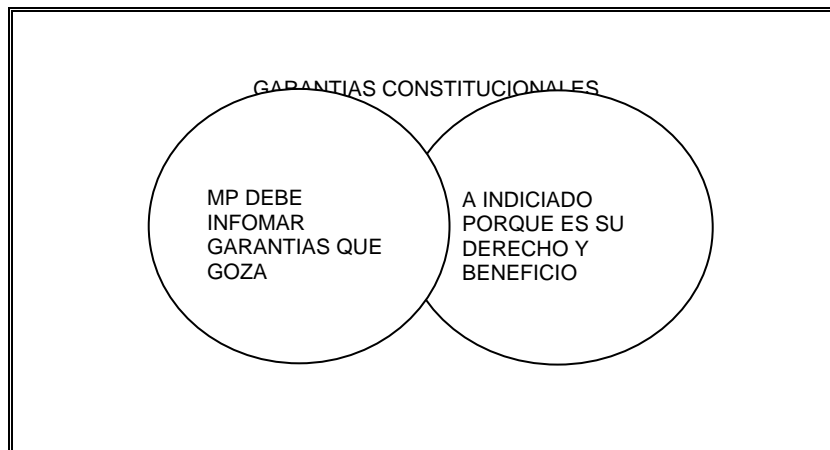
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] es un beneficio y un derecho fundamentalmente [...] Con la respuesta anterior, se reconoce que las garantías constitucionales, son derechos fundamentales que goza toda persona. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público considera que se debe informar al indiciado de las garantías constitucionales de que goza, porque es su derecho y su beneficio fundamentalmente.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público considera que se le debe de informar al indiciado de las garantías constitucionales de que goza, es porque es su derecho y su beneficio fundamental.



### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público considera que se debe de informar al indiciado de las garantías constitucionales de que goza, porque es su derecho y beneficio fundamental, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público considera que no se debe de informar al indiciado de las garantías constitucionales de que goza, porque no es su derecho ni beneficio fundamental, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:

|                       |   |   |
|-----------------------|---|---|
| Ministerio<br>Público | } | Informa a indiciado, garantías constitucionales que goza (+)    |
|                       |   | No informa a indiciado, garantías constitucionales que goza (-) |

De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público considera que se debe de informar al indiciado de las garantías constitucionales de que goza, porque es su derecho y beneficio (+) es positivo; pero si el Ministerio Público considera que no se debe de informar al indiciado de las garantías constitucionales de que goza, porque no es su derecho ni beneficio, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al intentar respetar las garantías constituciones de que goza el indiciado.

**33. ¿Qué es lo más importante que te enseñan en la capacitación que recibes para ser Ministerio Público?**

R= Son entre otras, así lo marca el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos que es la honestidad, honradez, lealtad, eficiencia, verdad, entre otras, son seis o siete mas que nada serian, serian valores, si valores no criterios, pero valores con fundamento en el articulo ya mencionado el 47 verdad, el 47 de la Ley de Responsabilidades habla efectivamente de la honradez, lealtad verdad, las otras son seis o siete.

**9.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Legalidad y Legitimidad

**9.2 Categoría a validar:** Legitimidad.

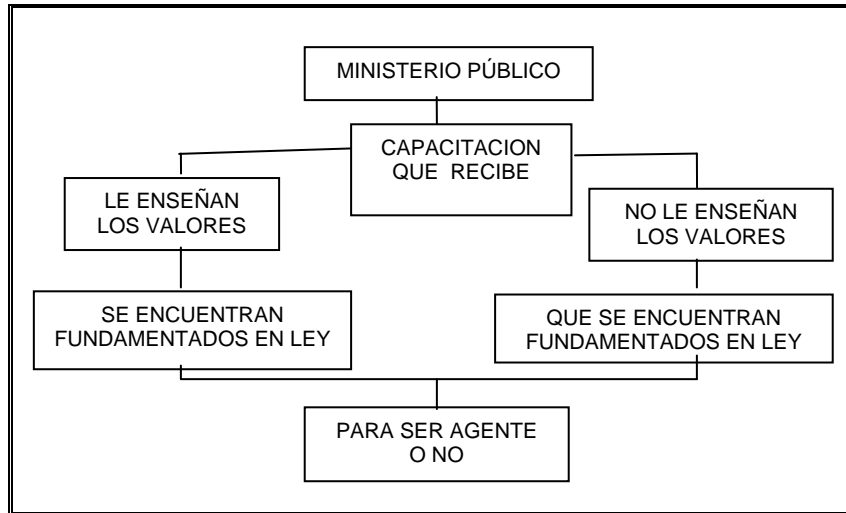
**9.2.1 Indicador a validar:** Las facultades del Agente del Ministerio Público le son otorgadas a través de los medios legales.

**Validación del Indicador:**

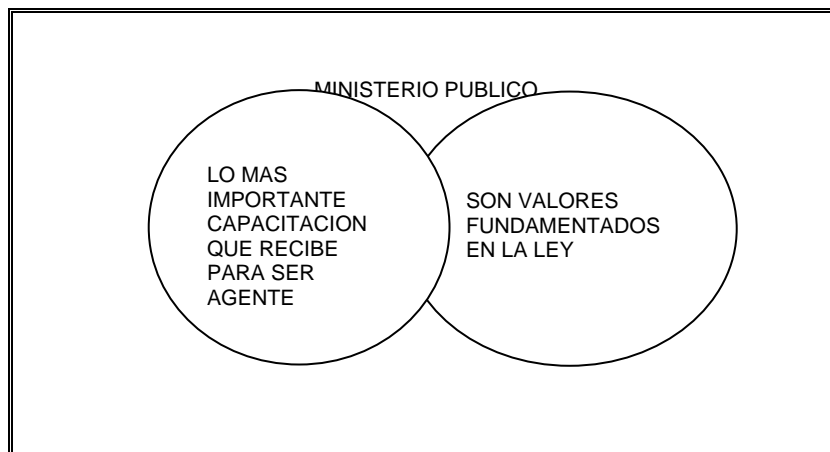
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] es la honestidad, honradez, lealtad, eficiencia, verdad... si valores [...] Con la respuesta anterior, se evidencia la enseñanza de valores en la capacitación que recibe el Ministerio Público, mismos que se encuentran fundamentados en la ley. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público considera que lo más importante que le enseñan en la capacitación que recibe para ser Agente, son los valores que se encuentran fundamentados en la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público considera que lo más importante que le enseñan en la capacitación que recibe para ser Agente, son lo valores los cuales se encuentran fundamentados en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.





### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público considera que lo más importante que le enseñan en la capacitación que recibe para ser Agente, son los valores los cuales se encuentran fundamentados en la ley, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público no considera que sea lo más importante que le enseñan en la capacitación que recibe para ser Agente, sean los valores los cuales se encuentran fundamentados en la ley, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:

|                       |  |
|-----------------------|--|
| Ministerio<br>Público | Capacitación que recibe, lo mas importante son valores (+)       |
|                       | Capacitación que recibe, no es lo mas importante los valores (-) |

De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público considera que lo más importante que le enseñan en la capacitación que recibe para ser Agente, son los valores los cuales se encuentran fundamentados en la ley (+) es positivo; pero si el Ministerio Público no considera que sea lo más importante que le enseñan en la capacitación que recibe para ser Agente, sean los valores los cuales se encuentran fundamentados en la ley, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al considerar solo los valores como lo mas importante que recibe en la capacitación.

**34. ¿En base a que realizas las diligencias para reunir los elementos que integran el cuerpo del delito?**

R= En base a la ley, en base a la ley.

## **9.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Legalidad y Legitimidad

**9.3 Categoría a validar:** Legitimidad del poder.

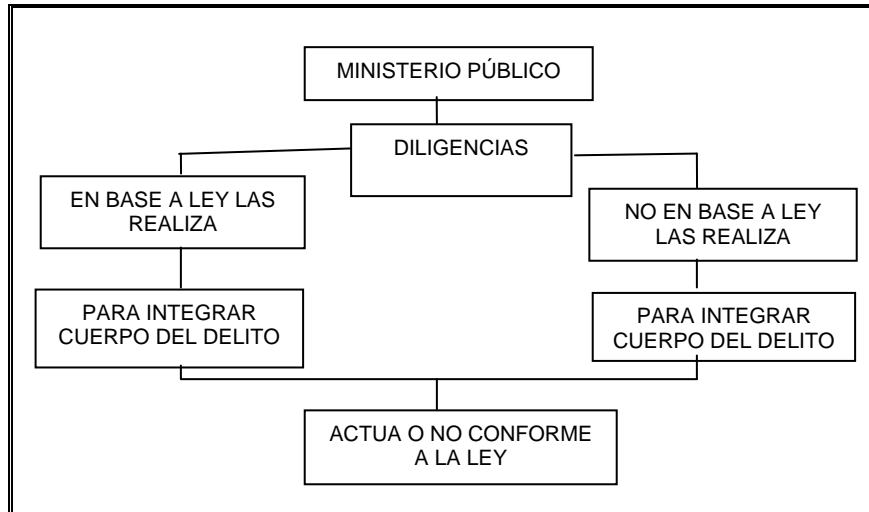
**9.3.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público debe actuar conforme a lo establecido por la ley.

### **Validación del Indicador:**

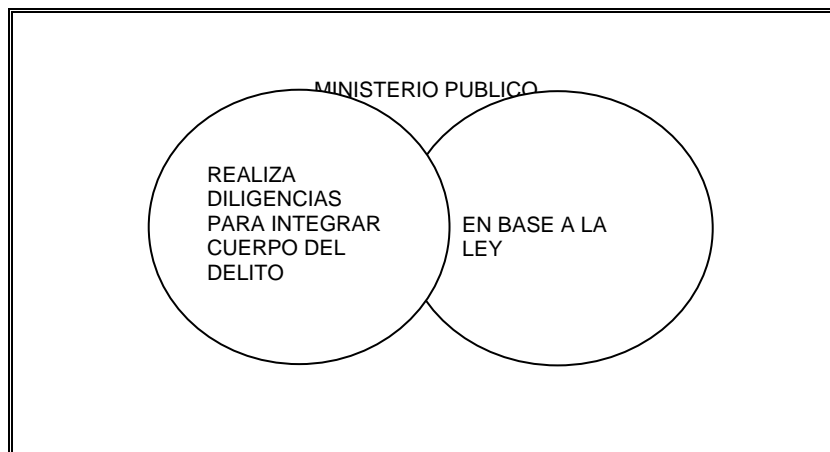
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] En base a la ley [...] Con la respuesta anterior, se confirma que el Ministerio Público actúa conforme a la ley. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público reconoce que en base a la ley, realiza las diligencias para reunir los elementos que integran el cuerpo del delito correspondiente.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público reconoce que realiza las diligencias correspondientes para integrar el cuerpo del delito, entonces es en base a la ley.



### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público reconoce que realiza las diligencias correspondientes para integrar el cuerpo del delito, entonces es en base a la ley, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público no reconoce que realiza las diligencias correspondientes para integrar el cuerpo del delito, no es en base a la ley, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:

|                       |   |
|-----------------------|---|
| Ministerio<br>Público | Realiza diligencias integrar cuerpo del delito, en base a la ley (+)      |
|                       | No realiza diligencias integrar cuerpo del delito, en base a la ley   (-) |

De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público reconoce que realiza las diligencias correspondientes para integrar el cuerpo del delito, entonces es en base a la ley (+) es positivo; pero si el Ministerio Público no reconoce que realiza las diligencias correspondientes para integrar el cuerpo del delito, no es en base a la ley, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al realizar sus actuaciones conforme a la ley.

### **35. ¿Cómo agente investigador cuales son tus principales funciones?**

R= La de sobre guardar los intereses de la sociedad y por ende la investigación y persecución de los delitos, es claramente de los delitos.

### **9.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Legalidad y Legitimidad

**9.4 Categoría a validar:** Legitimidad del poder.

**9.4.1 Indicador a validar:** Ministerio Público es la autoridad facultada por la ley para la averiguación de los delitos y la persecución de los delincuentes.

#### **Validación del Indicador:**

**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] guardar los intereses de la sociedad y por ende la investigación y persecución de los delitos [...] Con la respuesta anterior, se ratifica que es el Ministerio Público el único facultado para investigar y perseguir los delitos. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público reconoce que sus principales funciones como investigador, son sobre guardar los intereses de la sociedad y la investigación y persecución de los delitos, de lo contrario no se trata de un Agente investigador.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que tiene principales funciones como agente investigador, entonces son sobre guardar los intereses de la propia sociedad y la investigación y persecución de los delitos.

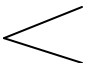


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público reconoce que tiene asignadas funciones principales como Agente investigador, entonces son sobre guardar los intereses de la sociedad y la investigación y persecución de los delitos, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público reconoce que no tiene asignadas funciones principales como Agente investigador, entonces no son sobre guardar los intereses de la sociedad, ni la investigación, ni persecución de los delitos, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:

|                       |   |   |
|-----------------------|---|---|
| Ministerio<br>Público |  | Tiene funciones principales como Agente investigador (+)<br>No tiene funciones principales como Agente investigador (-) |
|-----------------------|---|---|

De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público reconoce que tiene asignadas funciones principales como Agente investigador, entonces son sobre guardar los intereses de la sociedad y la investigación y persecución de los delitos (+) es positivo; pero si el Ministerio Público reconoce que no tiene asignadas funciones principales como Agente investigador, entonces no son sobre guardar los intereses de la sociedad, ni la investigación, ni persecución de los delitos, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente, al ser la autoridad designada por la ley para la investigación y persecución de los delitos.

## **Entrevista Número Cuatro.**

### **1. ¿Qué razones tienen los denunciantes para denunciar la existencia de un delito?**

R= Pues muchas, debido a que creen que se les violan sus garantías individuales y se sienten agredidos, ya sea porque les robaron, despojaron de sus pertenencias, entre otras cosas.

#### **1.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Poder.

**1.1 Categoría a validar:** El poder se afianza cuando se respetan los intereses particulares de la comunidad sobre la cual se ejerce, lo que implica reaccionar contra quien los afecta.

**1.1.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público actuará cuando identifique que se ha afectado algún interés, ya sea particular o social.

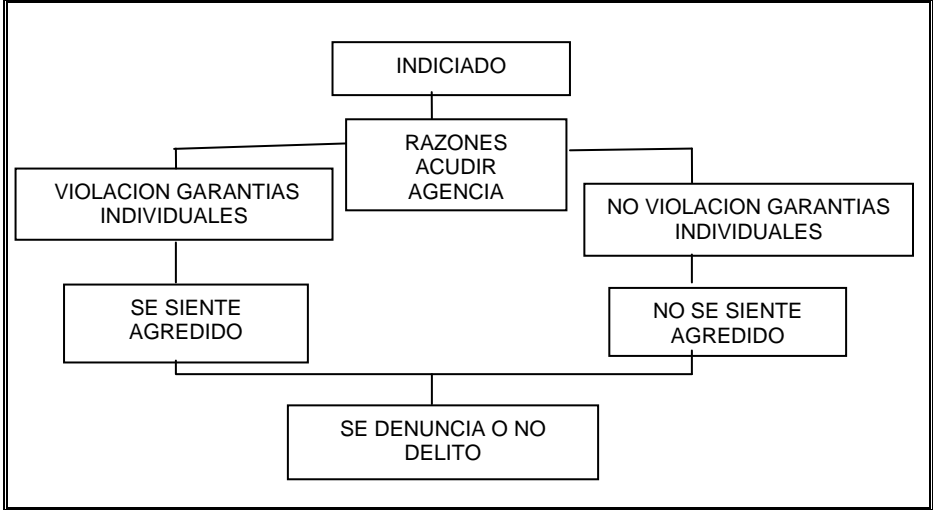
#### **Validación del Indicador:**

**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Pues muchas, debido a que creen que se les violan sus garantías individuales y se sienten agredidos [...] Con la respuesta anterior, se muestra que el Ministerio Público solo actúa cuando se perturba algún interés particular o social. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, se valida la categoría correspondiente.



1.- Red Semántica. El Ministerio Público considera que las razones que tiene el denunciante de acudir a la Agencia a denunciar un delito, es por que cree que se violan sus garantías individuales y se siente agredido, de lo contrario no acudiría a la Agencia correspondiente.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público considera que el denunciante tiene razones por las cuales acudir a la Agencia a denunciar un delito, entonces se han violado sus garantías individuales y se siente agredido.

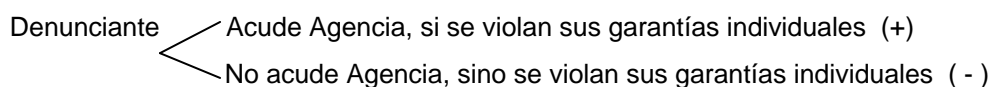


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público considera que al denunciante se le han violado sus garantías individuales y se siente agredido, entonces el denunciante acude a la Agencia a denunciar la existencia de un delito, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público considera que al denunciante no se le han violado sus garantías individuales y no se siente agredido, entonces el denunciante no acude a la Agencia a denunciar la existencia de un delito, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público considera que al denunciante se le han violado sus garantías individuales y se siente agredido, entonces el denunciante acude a la Agencia a denunciar la existencia de un delito (+) es positivo; pero si el Ministerio Público considera que al denunciante no se le han violado sus garantías individuales y no se siente agredido, entonces el denunciante no acude a la Agencia a denunciar la existencia de un delito, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente, al actuar solo si se ha afectado algún interés particular o social.

## **2. ¿En toda averiguación previa se debe ejercitar acción penal?**

R= No, porque existen medios suficientes para probar la responsabilidad del denunciante, cuando esta falseando sobre algo.

### **1.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Poder.

**1.2 Categoría a validar:** El poder se ejerce sobre las personas que se rebelan ante las disposiciones del grupo de poder.

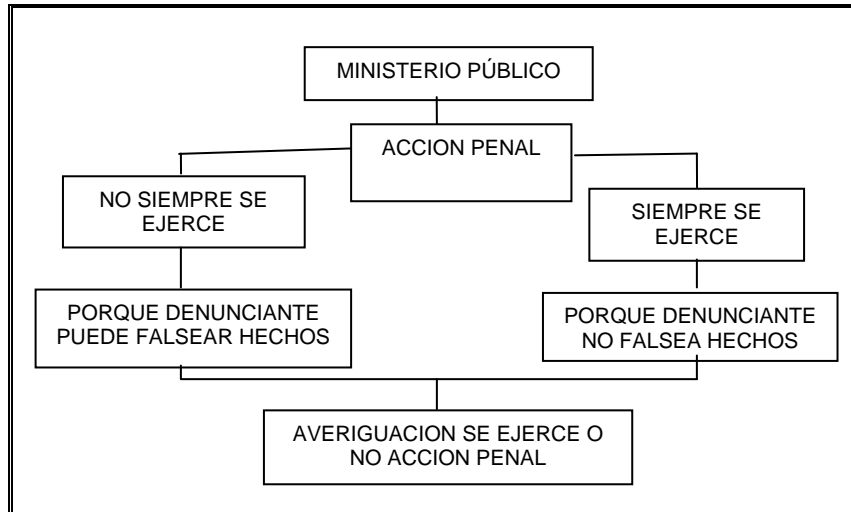
**1.2.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público ejercita acción penal sobre los presuntos responsables cuando identifica que han violado la disposición legal.

#### **Validación del Indicador:**

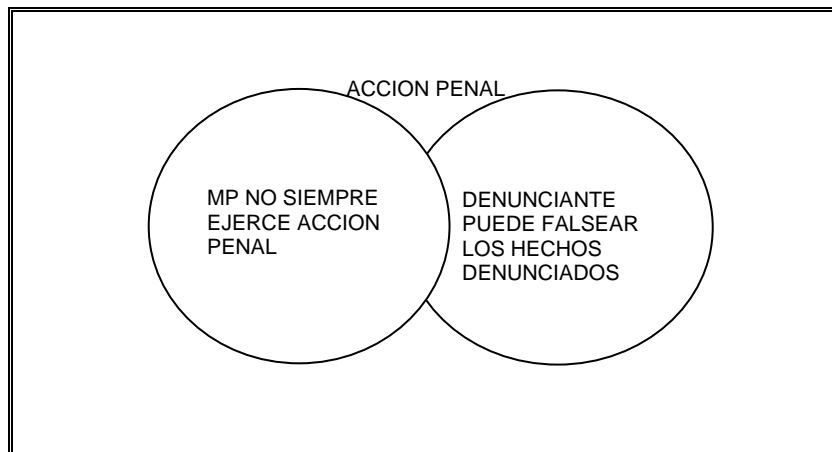
**Negativo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] No, porque existen medios suficientes para probar la responsabilidad del denunciante, cuando esta falseando sobre algo [...] Con la respuesta anterior, se menciona que no en todos los casos se puede ejercitar acción penal. Con lo cual no se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador no ha sido validado positivamente, por lo tanto no se valida también la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público considera que no en toda averiguación previa se puede ejercitar acción penal, en virtud que existen medios para identificar cuando el denunciante esta falseando sobre los hechos que denuncia; de lo contrario el Agente ejerce la acción penal.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público considera que no en toda averiguación previa se puede ejercitar acción penal, entonces el denunciante puede falsear en la declaración que realice.

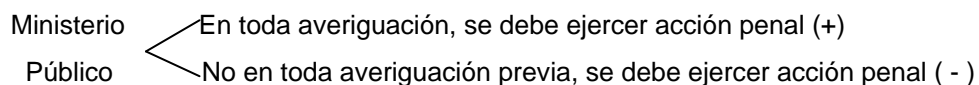


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público considera que en toda averiguación previa se puede ejercer acción penal, entonces el denunciante no puede falsear en su declaración que rinda, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público considera que no en toda averiguación previa se puede ejercer acción penal, entonces el denunciante puede falsear en su declaración que rinda, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público considera que en toda averiguación previa se puede ejercer acción penal, entonces el denunciante no puede falsear en su declaración que rinda (+) es positivo; pero si el Ministerio Público considera que no en toda averiguación previa se puede ejercer acción penal, entonces el denunciante puede falsear en su declaración que rinda, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Negativo + Positivo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente, al no ejercer acción penal en todos los casos, salvo que se cerciore que el denunciante no falsea los hechos.

**3. ¿En relación a las garantías constitucionales de los indiciados, cuales son las razones por las que consideras se ha incrementado la intervención de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en materia penal?**

R= Pues básicamente porque sienten que estamos violando sus derechos, sin haber cometido algún delito.

**1.- Validación del concepto**

**Concepto a validar:** Poder

**1.3 Categoría a validar:** El poder implica que la aplicación de los derechos es selectiva y/o por consigna de quien lo ejerce.

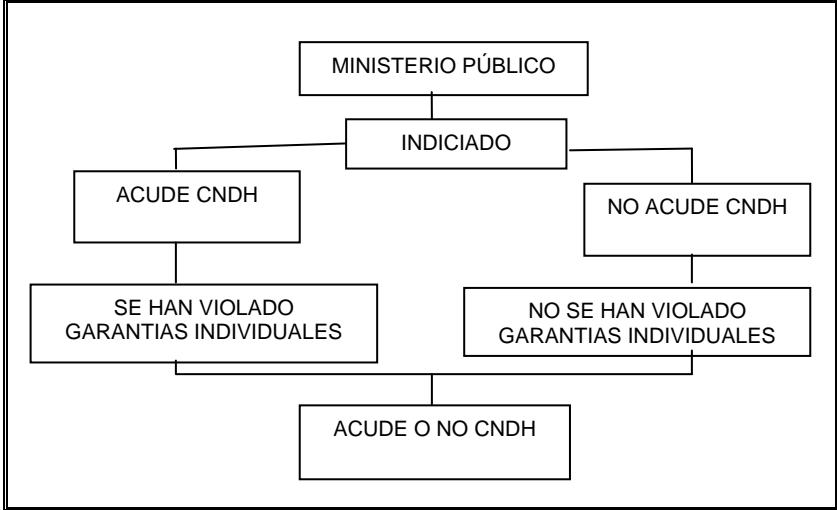
**1.3.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público frecuentemente incurre en violación de garantías constitucionales porque las aplica de forma selectiva.

**Validación del Indicador:**

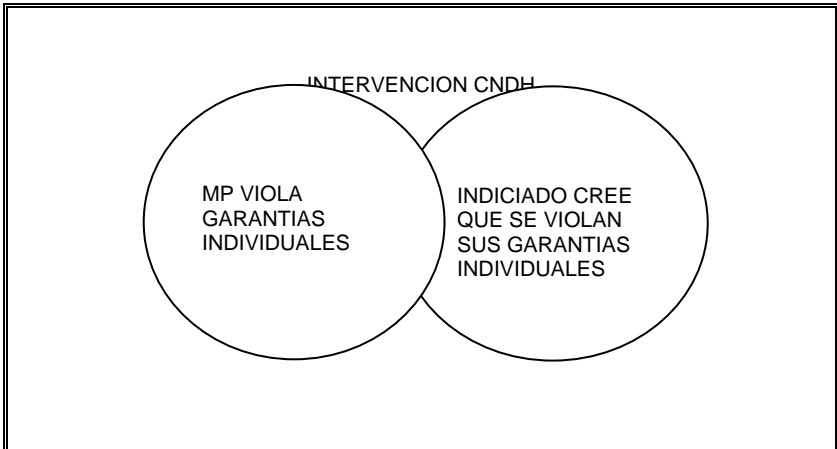
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Pues básicamente porque sienten que estamos violando sus derechos [...] Con la respuesta anterior, se establece que la razón de los indiciados acuden a otras instancias, es porque el Ministerio Público es selectivo en garantizar sus garantías constitucionales o bien llamados derechos fundamentales. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público considera que las razones por las cuales se ha incrementado la intervención de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en materia penal, es porque se ha el indiciado cree que se han violado sus garantías individuales, de lo contrario no acudiría a la Comisión.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público considera que se ha incrementado la intervención de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en materia penal, entonces el indiciado cree que sean violadas sus garantías individuales.

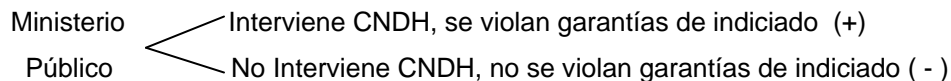


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público considera que se ha incrementado la intervención de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en materia penal, entonces es porque el indiciado cree que se han violado sus garantías individuales, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público considera que no se ha incrementado la intervención de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en materia penal, entonces es porque el indiciado no cree que se le hayan violado sus garantías individuales, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público considera que se ha incrementado la intervención de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en materia penal, entonces es porque el indiciado cree que se han violado sus garantías individuales (+) es positivo; pero si el Ministerio Público considera que no se ha incrementado la intervención de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en materia penal, entonces es porque el indiciado no cree que se le hayan violado sus garantías individuales, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente, al ser selectivo al aplicar los derechos fundamentales de forma selectiva.



**4. ¿Cuál es la reacción que tienes ante el probable responsable que acepta los hechos que se le imputan?**

R= Ninguna, pues los indiciados llevan a cabo el tramite, pero se tiene que integrar la averiguación previa conforme a derecho, es decir se investiga.

**1.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Poder.

**1.4 Categoría a validar:** El poder implica actuar de cierto modo sin coerción física.

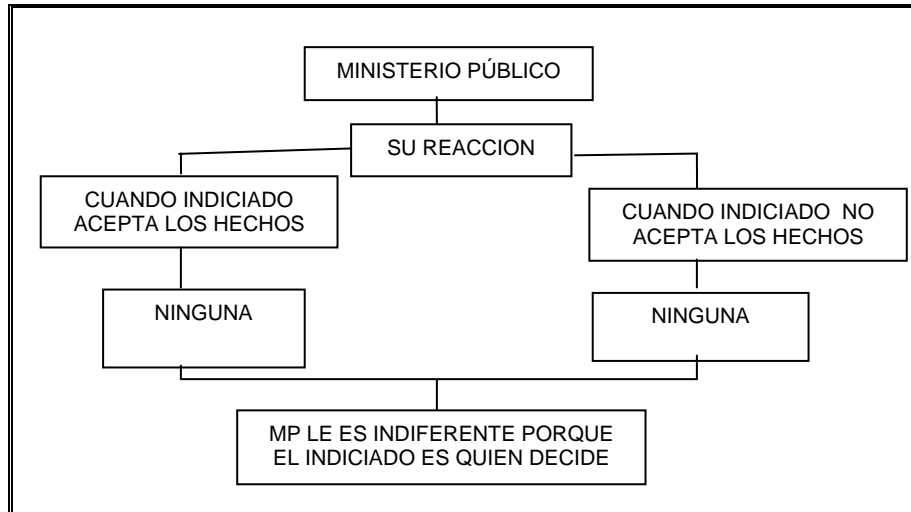
**1.4.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público asume que la conducta de sumisión que adopta el indiciado es responsabilidad única de quien la acepta.

**Validación del Indicador:**

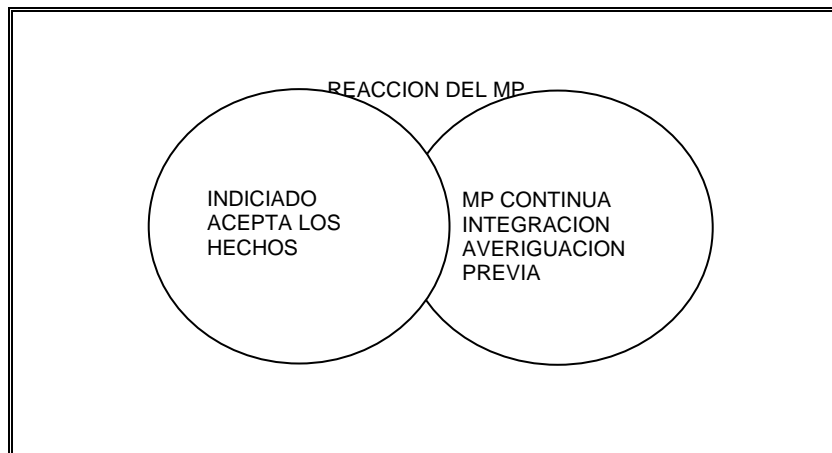
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Ninguna, pues los indiciados llevan a cabo el tramite [...] Con la respuesta anterior, el indiciado es quien reconoce que su postura es de sumisión, ante el Ministerio Público. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que no tiene ninguna reacción, ante el indiciado que acepta los hechos que se imputan, de lo contrario el Agente tampoco tendría alguna reacción.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que no tiene ninguna reacción, ante el indiciado que acepta los hechos que se le imputan, entonces es porque solamente realiza su trabajo, es decir continúa con la integración de la averiguación previa.

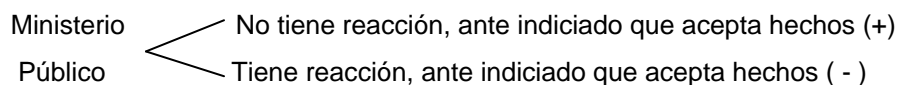


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que no tiene ninguna reacción ante el indiciado que acepta los hechos que se le imputan, entonces el Agente continua con la integración de la averiguación previa, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que tiene ninguna reacción ante el indiciado que acepta los hechos que se le imputan, entonces el Agente continua con la integración de la averiguación previa, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que no tiene ninguna reacción ante el indiciado que acepta los hechos que se le imputan, entonces el Agente continua con la integración de la averiguación previa (+) es positivo; pero si el Ministerio Público menciona que tiene ninguna reacción ante el indiciado que acepta los hechos que se le imputan, entonces el Agente continua con la integración de la averiguación previa, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente, al ser indiferente ante la situación jurídica que enfrenta el indiciado cuando acepta los hechos que se le imputan.

**5. ¿Te has encontrado con personas que consideran una obligación moral el hecho de comparecer a las citas que se les hacen?**

R= Sí, gente con mera obligación moral, pero deben de acudir mediante algún apercibimiento o una orden de presentación.

**1.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Poder.

**1.4 Categoría a validar:** El poder implica actuar de cierto modo sin coerción física.

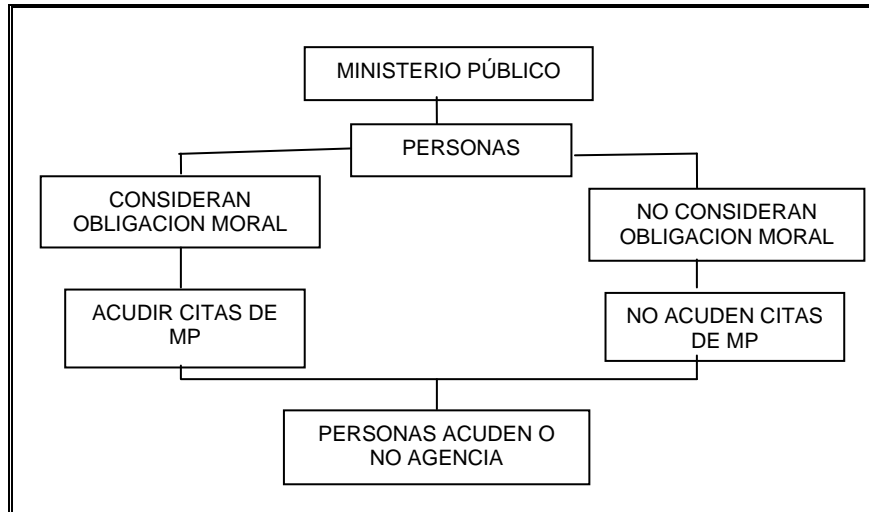
**1.4.2 Indicador a validar:** El indiciado tiene la obligación de ayudar al esclarecimiento de los hechos que se investigan.

**Validación del Indicador:**

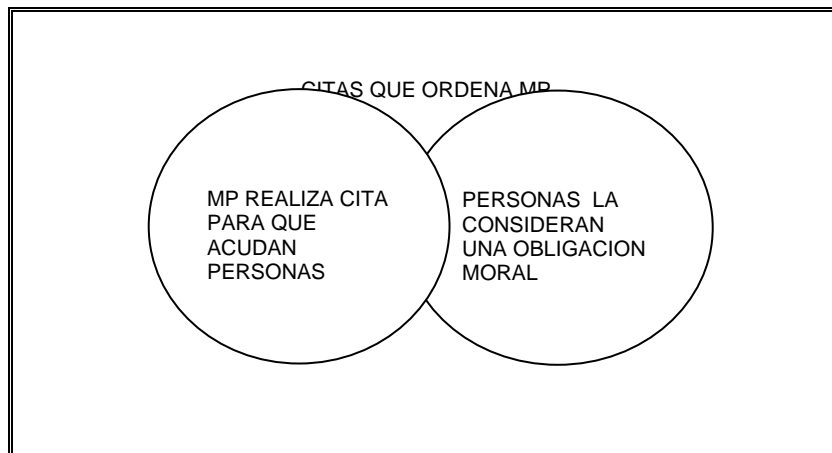
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Sí, gente con mera obligación moral [...] Con la respuesta anterior, se evidencia la existencia de poder sobre el indiciado, dentro del procedimiento penal. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que se ha encontrado con personas, que consideran una obligación moral el comparecer a las citas que le realiza, de lo contrario las personas posiblemente no acudirán a dichas citas.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que se ha encontrado con personas, que consideran una obligación moral el comparecer a las citas que realiza el Agente, entonces las personas acuden a la Agencia a dar cumplimiento con lo ordenado

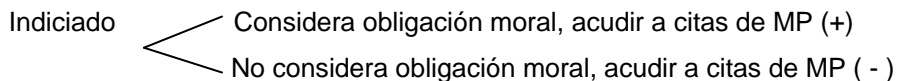


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que se ha encontrado con personas, que consideran una obligación moral el comparecer a las citas que realiza el Agente, entonces acuden a la Agencia a dar cumplimiento con lo ordenado, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que no se ha encontrado con personas, que consideran una obligación moral el comparecer a las citas que realiza el Agente, entonces no acuden a la Agencia a dar cumplimiento con lo ordenado, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que se ha encontrado con personas, que consideran una obligación moral el comparecer a las citas que realiza el Agente, entonces acuden a la Agencia a dar cumplimiento con lo ordenado (+) es positivo; pero si el Ministerio Público menciona que no se ha encontrado con personas, que consideran una obligación moral el comparecer a las citas que realiza el Agente, entonces no acuden a la Agencia a dar cumplimiento con lo ordenado, es negativo ( - ).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente, al considerar que el indiciado debe de dar cumplimiento a las citas que realiza el Agente.

**6. ¿Qué opinión te generan aquellas personas que elaboran una denuncia en la que se integran todos los elementos del cuerpo del delito o en su caso una defensa en la que se desvirtúan todos los elementos del cuerpo del delito?**

R= Pues, que nos remiten pruebas referenciales y nosotros como órgano investigador debemos someterlas a los diferentes peritos como son de obras, cerrajería, por mencionarte algunas. Y los mismo en el caso opuesto, debemos agotar los medios con los que contamos para saber quien tiene la razón.

### **1.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Poder.

**1.4 Categoría a validar:** El poder implica actuar de cierto modo sin coerción física.

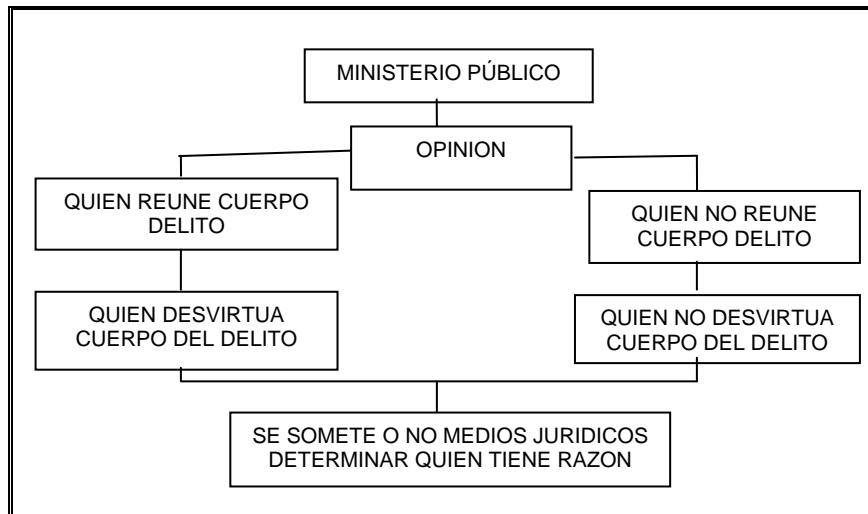
**1.4.3 Indicador a validar:** Los indiciados deben resolver sus conflictos a través del Derecho.

#### **Validación del Indicador:**

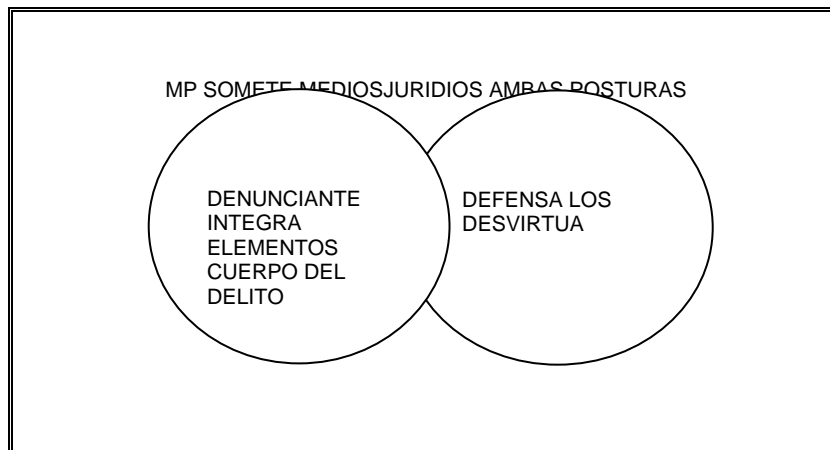
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] que nos remiten pruebas referenciales y nosotros como órgano investigador debemos someterlas a los diferentes peritos... Y lo mismo en el caso opuesto, debemos agotar los medios con los que contamos para saber quien tiene la razón [...] Con la respuesta anterior, se muestra que el indiciado se somete a las determinaciones que emite el Ministerio Público. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público considera que la opinión que tiene ante quien, reúne los elementos del cuerpo del delito para integrar una denuncia y ante quien los desvirtúa, es que ambos elementos se someterán a los peritos y medios jurídicos correspondientes para determinar quien tiene la razón, de lo contrario no se sabría quien tiene la razón mencionada.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público considera que la opinión que le generan quien reúne los elementos del cuerpo del delito para integrar una denuncia y quien los desvirtúa, entonces el Agente menciona que ambas posturas se someten a los medios jurídicos correspondientes para determinar quien tiene la razón.



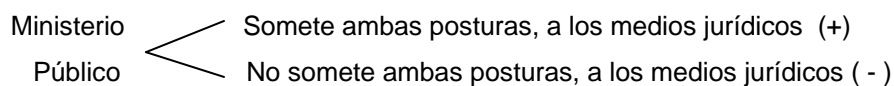


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público considera que la opinión que le generan quien integra los elementos del cuerpo del delito para integrar una denuncia y quien los desvirtúa, es que ambas posturas son sometidas a los peritos y medios jurídicos correspondientes, para determinar quien tiene la razón, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público considera que la opinión que le generan quien integra los elementos del cuerpo del delito para integrar una denuncia y quien los desvirtúa, es que ambas posturas no son sometidas a los peritos y medios jurídicos correspondientes y no se determina quien tiene la razón, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público considera que la opinión que le generan quien integra los elementos del cuerpo del delito para integrar una denuncia y quien los desvirtúa, es que ambas posturas son sometidas a los peritos y medios jurídicos correspondientes, para determinar quien tiene la razón (+) es positivo; pero si el Ministerio Público considera que la opinión que le generan quien integra los elementos del cuerpo del delito para integrar una denuncia y quien los desvirtúa, es que ambas posturas no son sometidas a los peritos y medios jurídicos correspondientes y no se determina quien tiene la razón, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente, al resolver sus conflictos a través de esta autoridad.

## **7. ¿Cuál consideras que sea la labor del abogado litigante en la averiguación previa?**

R= Apegarse a derecho, fundamentar y motivar conforme a los acuerdos que emita el Procurador, que en muchas ocasiones no los conocen, a la Ley Orgánica de la Procuraduría del Distrito Federal, al Código Penal y el de Procedimientos Penales, no.

### **1.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Poder.

**1.4 Categoría a validar:** El poder implica actuar de cierto modo sin coerción física.

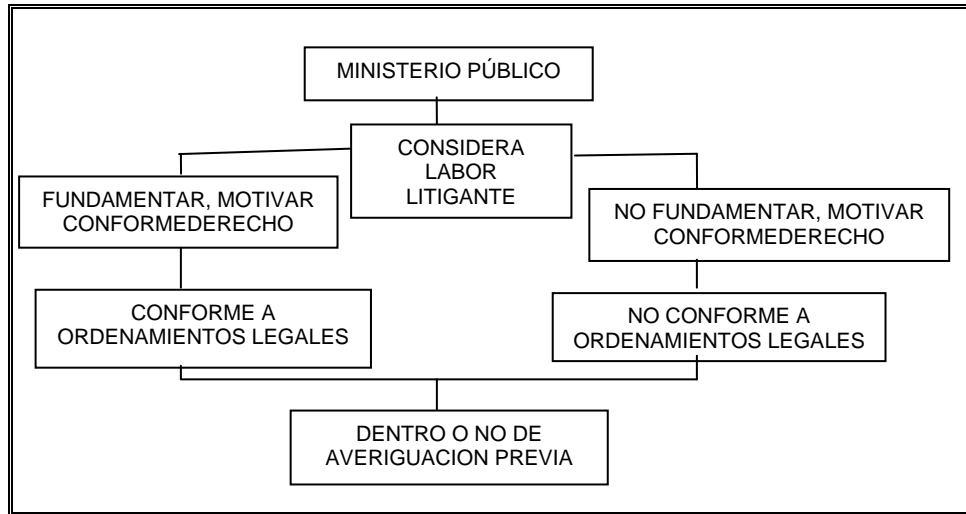
**1.4.4 Indicador a validar:** Los indiciados deben hacer valer sus derechos a través de los recursos legales.

#### **Validación del Indicador:**

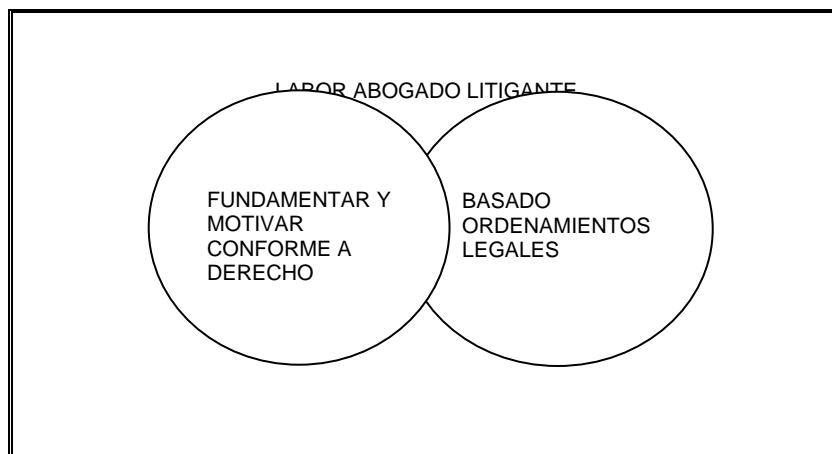
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Apegarse a derecho, fundamentar y motivar conforme a los acuerdos que emita el Procurador... al Código Penal y el de Procedimientos Penales [...] Con la respuesta anterior, se muestra que el indiciado se debe someter a los medios legales establecidos. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público considera que la labor del abogado litigante dentro de la averiguación previa, es fundamentar y motivar conforme a derecho, es decir de acuerdo a las leyes penales establecidas para tal efecto, de lo contrario no darían cumplimiento a la ley.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público considera que la labor del abogado litigante dentro de la averiguación previa, es fundamental y motivar conforme a derecho, es decir conforme a los ordenamientos legales establecidos, entonces actúa de conformidad a derecho

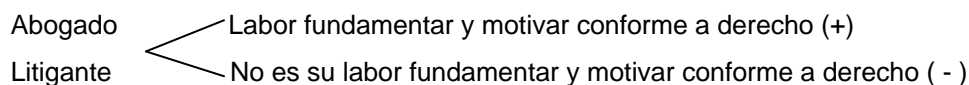


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público considera que la labor del abogado litigante dentro de la averiguación previa es motivar y fundamentar, es decir conforme a derecho, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público considera que la labor del abogado litigante dentro de la averiguación previa no es motivar y fundamentar, es decir conforme a derecho, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público considera que la labor del abogado litigante dentro de la averiguación previa es motivar y fundamentar, es decir conforme a derecho (+) es positivo; pero si el Ministerio Público considera que la labor del abogado litigante dentro de la averiguación previa no es motivar y fundamentar, es decir conforme a derecho, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente, al permitir que el abogado litigante realice su labor conforme a los ordenamientos legales, establecidos por la autoridad correspondiente.

**8. ¿Qué reacción tiene una persona detenida cuando se le indica que, con el pago de una caución puede obtener nuevamente la libertad?**

R= Pues, debemos aclarar que sale bajo reservas de ley y por lo tanto se va molesta, debido a que la averiguación previa continua, pero sale libre.

**1.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Poder.

**1.5 Categoría a validar:** El poder genera dominio.

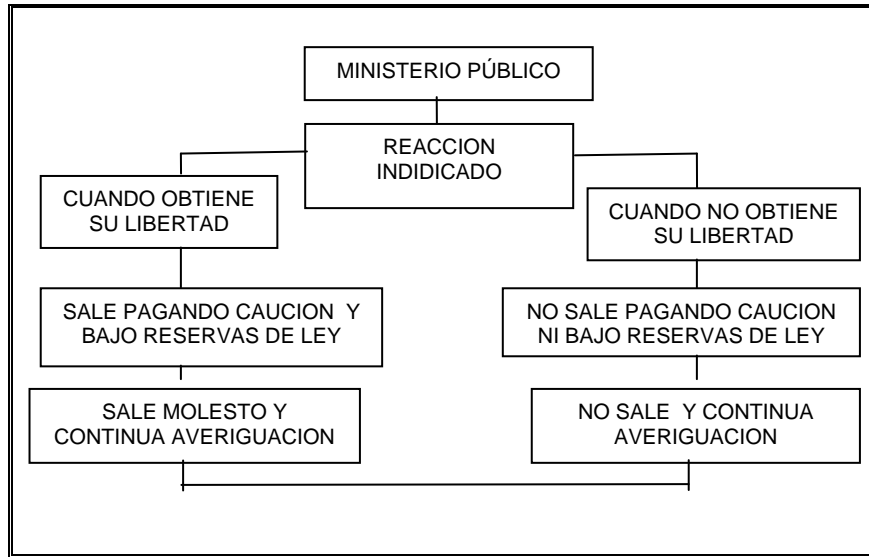
**1.5.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público. La obediencia depende del tipo y la circunstancia en que esta dada la orden.

**Validación del Indicador:**

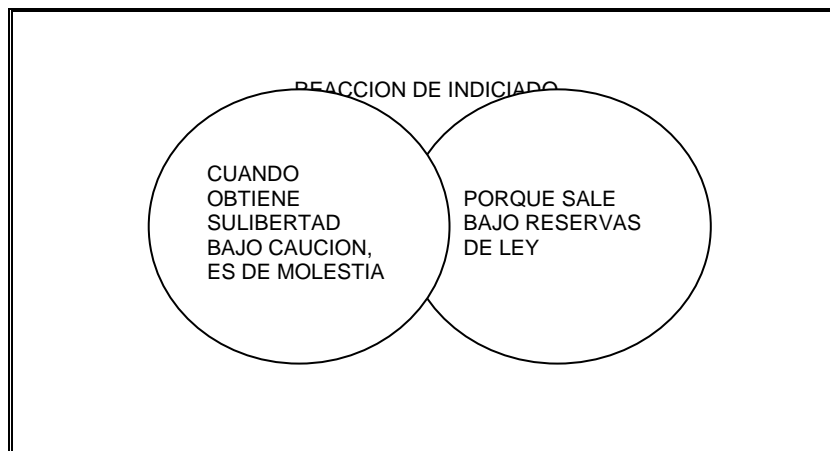
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] debemos aclarar que sale bajo reservas de ley y por lo tanto se va molesta, debido a que la averiguación previa continúa, pero sale libre [...] Con la respuesta anterior, se muestra que el indiciado se debe de adaptar a lo que marque la ley. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que la reacción que tiene el indiciado cuando se le informa que puede obtener su libertad bajo caución, es de molestia, porque sabe que sale bajo reservas de ley y que la integración de la averiguación previa continúa; de lo contrario el indiciado continuaría detenido.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que la reacción que tiene el indiciado cuando se le informa que puede obtener su libertad bajo caución, es de molestia porque sale bajo reservas de ley, entonces se continúa con la integración de la averiguación previa.



### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que la reacción que tiene el indiciado cuando se le informa que puede obtener su libertad bajo caución, es de molestia porque sale bajo reservas de ley, entonces se continúa con la integración de averiguación previa, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que la reacción que tiene el indiciado cuando se le informa que no puede obtener su libertad bajo caución, es de molestia porque no sale bajo reservas de ley, entonces se continúa con la integración de averiguación previa, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:

|           |   |
|-----------|---|
| Indiciado | Se molesta, cuando obtiene libertad bajo reservas de ley (+)    |
|           | Se molesta, cuando no obtiene libertad bajo reservas de ley (-) |

De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que la reacción que tiene el indiciado cuando se le informa que puede obtener su libertad bajo caución, es de molestia porque sale bajo reservas de ley, entonces se continúa con la integración de averiguación previa (+) es positivo; pero el Ministerio Público menciona que la reacción que tiene el indiciado cuando se le informa que no puede obtener su libertad bajo caución, es de molestia porque no sale bajo reservas de ley, entonces se continúa con la integración de averiguación previa, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente, a permitir la libertad del indiciado cuando la misma ley así lo establezca en el tipo penal y la orden.

**9. ¿Qué motivos consideras que son los que causan que algunos indiciados se inconformen por el trabajo del Ministerio Público ante la Contraloría o la Fiscalía de Servidores Públicos?**

R= Básicamente es por desconocimiento de la ley, es decir no la conocen y consideran que somos arbitrarios, pero nos respalda la ley penal.

**2.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Conflicto.

**2.1 Categoría a validar:** El objeto del conflicto.

**2.1.1 Indicador a validar:** El deber del Ministerio Público es procurar el cumplimiento de la ley, independientemente de los intereses que intervengan en los hechos que se investigan.

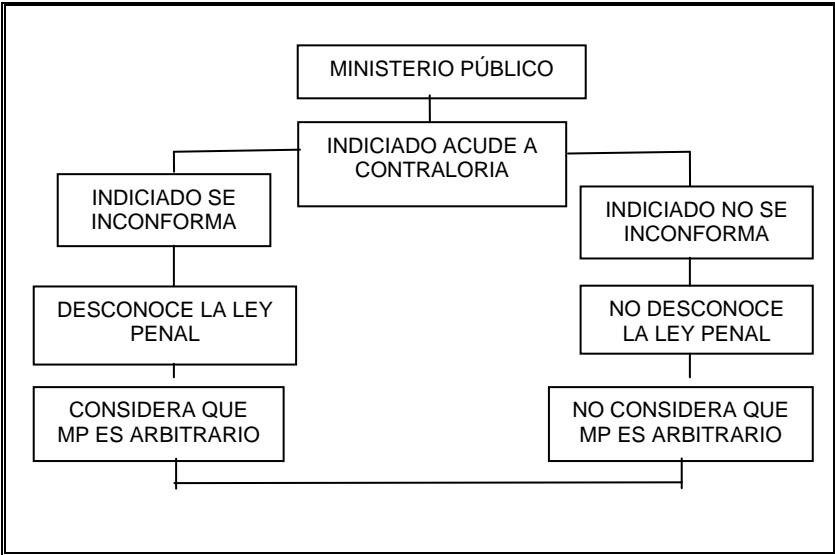
**Validación del Indicador:**

**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Básicamente es por desconocimiento de la ley, es decir no la conocen y consideran que somos arbitrarios, pero nos respalda la ley penal [...] Con la respuesta anterior, se muestra que el Ministerio Público cumple la ley aunque afecte intereses dentro de la averiguación previa. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.



1.- Red Semántica. El Ministerio Público considera que las causas por las cuales el indiciado, acude a la Contraloría a inconformarse por el trabajo que realiza el Agente, es porque desconoce la ley penal y consideran que es arbitrario, pero en sus actuaciones lo respalda la misma ley; de lo contrario el indiciado no acudiría a la Contraloría.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público considera que las causas por las cuales el indiciado se inconforma por el trabajo que realiza el Agente ante la contraloría, entonces es porque desconoce la ley penal y piensa que el Agente es arbitrario, pero la ley respalda sus actuaciones.

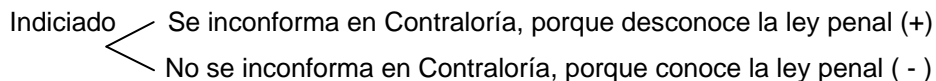


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público considera que las razones por las cuales el indiciado se inconforma por el trabajo que realiza el Agente, es porque desconoce la ley penal y entonces considera al Agente como arbitrario, pero la misma ley respalda sus actuaciones, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público no considera que las razones por las cuales el indiciado se inconforma por el trabajo que realiza el Agente, sea porque desconoce la ley penal, entonces no considera al Agente como arbitrario y la misma ley respalda sus actuaciones, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público considera que las razones por las cuales el indiciado se inconforma por el trabajo que realiza el Agente, es porque desconoce la ley penal y entonces considera al Agente como arbitrario, pero la misma ley respalda sus actuaciones (+) es positivo; pero el Ministerio Público no considera que las razones por las cuales el indiciado se inconforma por el trabajo que realiza el Agente, sea porque desconoce la ley penal, entonces no considera al Agente como arbitrario y la misma ley respalda sus actuaciones, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente, al procurar dar cumplimiento a la ley independientemente de los hechos que se investiguen.

**10. ¿Cuáles crees que sean las razones por las que en México existe la idea generalizada de una incorrecta procuración de justicia?**

R= Yo creo que debido a la corrupción, al desconocimiento de la ley como te decía anteriormente, creo que son los principales factores, a también las leyes obsoletas, por ejemplo nuestra Constitución Federal es desde 1917; otro ejemplo te podría decir que es el artículo 33 el cual se refiere a la clonación de tarjetas de crédito, es un delito nuevo que trae consigo la tecnología, que considero que no estamos totalmente preparados como órgano investigador y tanto el fuero federal y el fuero común se echan la bolita para decidir quien conoce del asunto.

**2.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Conflicto.

**2.2 Categoría a validar:** El conflicto se genera en el dominio y su solución implica cambio.

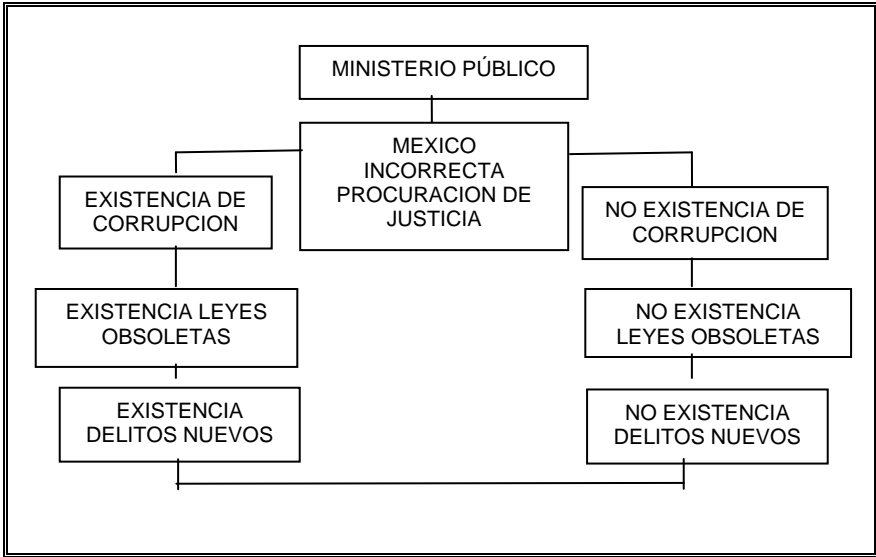
**2.2.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público al ejercer el dominio sobre el indiciado genera el objeto del conflicto, lo cual genera un cambio en la percepción del indiciado acerca de la procuración de justicia a través del Derecho Penal.

**Validación del Indicador:**

**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Yo creo que debido a la corrupción, al desconocimiento de la ley... también las leyes obsoletas... la clonación de tarjetas de crédito, es un delito nuevo que trae consigo la tecnología [...] Con la respuesta anterior, se enfatiza que debido al dominio que genera el Ministerio Público sobre el indiciado este ultimo concibe al poder. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que en México existe la idea generalizada de una incorrecta procuración de justicia, debido a la corrupción, desconocimiento la ley, las leyes obsoletas y la existencia de delitos nuevos, que como órgano investigador no se encuentra capacitado para conocer del asunto; de lo contrario lo existiría esta idea.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que existe en México la idea generalizada de una incorrecta procuración de justicia, entonces coexiste la corrupción, las leyes obsoletas y los delitos nuevos, en los cuales el Agente no se encuentra preparado para conocer de dichos asuntos.



### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que existe en México la idea generalizada de una incorrecta procuración de justicia, entonces prevalecen la corrupción, las leyes obsoletas, los delitos nuevos, de los cuales el Agente considera que no se encuentra preparado para conocer de los asuntos, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que no existe en México la idea generalizada de una incorrecta procuración de justicia, entonces no prevalecen la corrupción, las leyes obsoletas, los delitos nuevos, de los cuales el Agente considera que se encuentra preparado para conocer de los asuntos, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:

|                       |   |   |
|-----------------------|---|---|
| Ministerio<br>Público | } | Prevalece la idea, de una incorrecta procuración de justicia (+)<br>No prevalece la idea, de una incorrecta procuración de justicia ( - ) |
|-----------------------|---|---|

De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que existe en México la idea generalizada de una incorrecta procuración de justicia, entonces prevalecen la corrupción, las leyes obsoletas, los delitos nuevos, de los cuales el Agente considera que no se encuentra preparado para conocer de los asuntos (+) es positivo; pero el Ministerio Público menciona que no existe en México la idea generalizada de una incorrecta procuración de justicia, entonces no prevalecen la corrupción, las leyes obsoletas, los delitos nuevos, de los cuales el Agente considera que se encuentra preparado para conocer de los asuntos, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente, al ejercer dominación sobre el indiciado y por lo tanto cambio su percepción acerca de la forma en como se imparte justicia.

**11. ¿Cuentas con los medios suficientes para cumplir con todas las funciones de un Ministerio Público?**

R= Sí, creo que es suficiente por ahora.

**2.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Conflicto.

**2.3 Categoría a validar:** El conflicto realista.

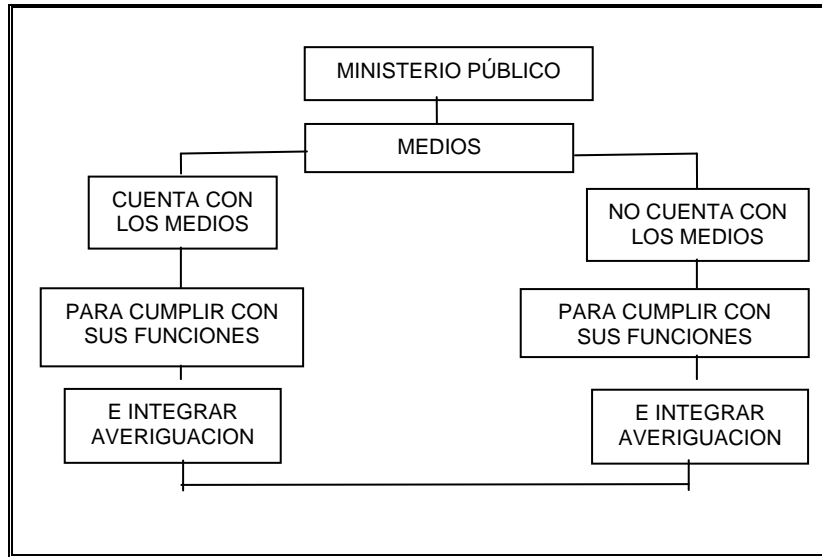
**2.3.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público debe procurar el cumplimiento de la ley siempre y cuando haga un cálculo racional de las alternativas funcionales que los medios legales le proporcionen para alcanzar ese fin.

**Validación del Indicador:**

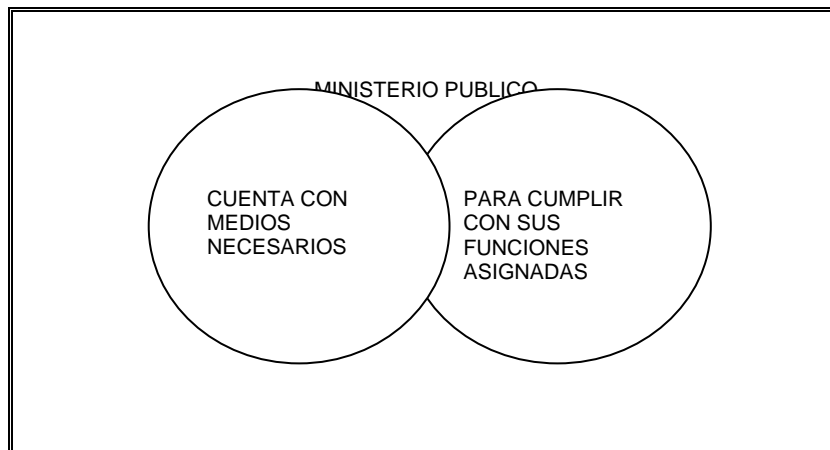
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Sí, creo que es suficiente por ahora [...] Con la respuesta anterior, el Ministerio Público indica que cuenta con los medios suficientes para desempeñar sus funciones tal y como lo marca la ley. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público considera que cuenta con los medios suficientes, para cumplir con sus funciones asignadas dentro de la integración de la averiguación previa.; de lo contrario no podría cumplir con sus funciones.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público considera que cuenta con los medios necesarios para cumplir con sus funciones, entonces da cumplimiento a lo asignado como órgano investigador.



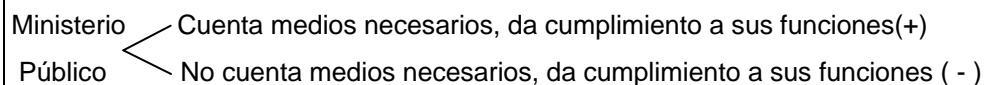


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público considera que cuenta con los medios necesarios para cumplir con sus funciones establecidas, entonces da cumplimiento con lo ordenado, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público considera que no cuenta con los medios necesarios para cumplir con sus funciones establecidas, entonces no da cumplimiento con lo ordenado, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público considera que cuenta con los medios necesarios para cumplir con sus funciones establecidas, entonces da cumplimiento con lo ordenado (+) es positivo; pero el Ministerio Público considera que no cuenta con los medios necesarios para cumplir con sus funciones establecidas, entonces no da cumplimiento con lo ordenado, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente, al dar cumplimiento a sus funciones, solamente si cuenta con los medios necesarios para hacerlo.

## **12. ¿Qué se hace cuando los medios legales no son suficientes para concluir una investigación?**

R= No se decreta el ejercicio de la acción penal y no hay delito que perseguir, se va al archivo, pero se agotan los recursos legales tanto para nosotros, como para la policía judicial.

### **2.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Conflicto.

**2.4 Categoría a validar:** El conflicto no realista.

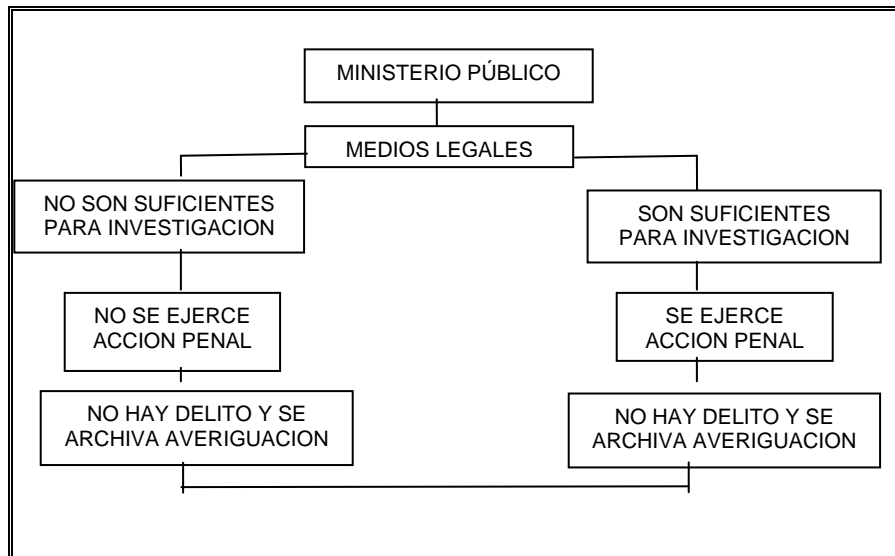
**2.4.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público no debe procurar el cumplimiento de la ley, a través de medios que siendo legales o no, no le han sido proporcionados para alcanzar ese fin.

#### **Validación del Indicador:**

**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] No se decreta el ejercicio de la acción penal y no hay delito que perseguir, se va al archivo [...] Con la respuesta anterior, resulta ser que derivado de que no se reúnen los medios legales en la averiguación, no se da trámite. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que cuando los medios legales no son suficientes para concluir una investigación, se decreta el ejercicio de la acción penal y no hay delito que perseguir, se archiva la averiguación; de lo contrario ejerce acción penal.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que los medios legales no son suficientes para concluir una investigación, entonces no se ejerce acción penal, porque no hay delito que perseguir y se archiva la averiguación previa correspondiente.

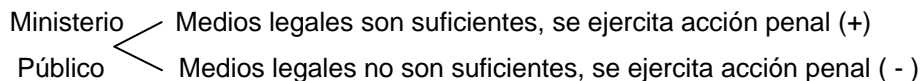


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que cuando los medios legales no son suficientes para concluir una investigación, entonces no se ejerce acción penal, porque no hay delito que perseguir y se archiva la averiguación previa, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que cuando los medios legales son suficientes para concluir una investigación, entonces se ejerce acción penal, porque hay delito que perseguir y no se archiva la averiguación previa, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que cuando los medios legales no son suficientes para concluir una investigación, entonces no se ejerce acción penal, porque no hay delito que perseguir y se archiva la averiguación previa (+) es positivo; pero el Ministerio Público menciona que cuando los medios legales son suficientes para concluir una investigación, entonces se ejerce acción penal, porque hay delito que perseguir y no se archiva la averiguación previa, es negativo ( - ).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente, al dar cumplimiento a la ley, siempre y cuando se reúnan los medios legales necesarios para tal efecto.

**13. ¿Has llegado a tener algún conflicto con un indiciado, por cumplir con tus funciones?**

R= Siempre, por ejemplo ofensas, amenazas, si suelen suceder.

**2.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Conflicto.

**2.5 Categoría a validar:** El conflicto cultural.

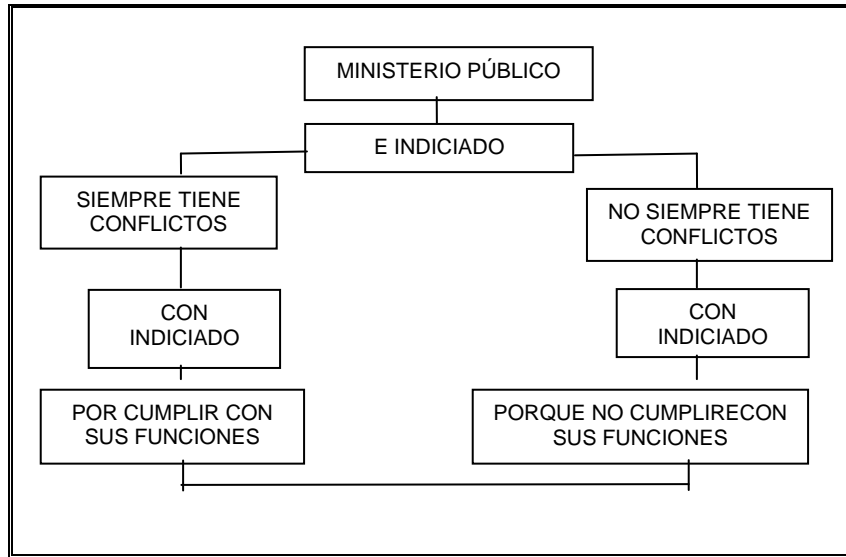
**2.5.1 Indicador a validar:** El conflicto que se genera en la relación del Ministerio Público con el indiciado es relativo a las interpretaciones que cada uno signa a los hechos constitutivos de delito, en donde cada cual quiere hacer valer sus facultades y/o derechos en el esclarecimiento que los involucra.

**Validación del Indicador:**

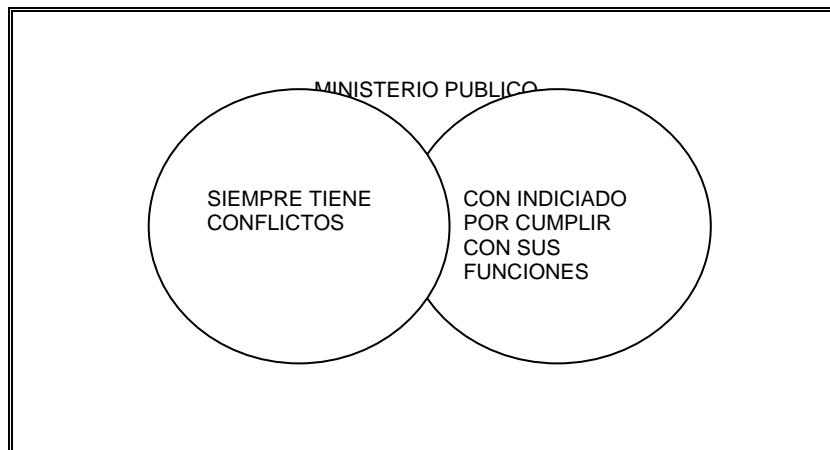
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Siempre, por ejemplo ofensas, amenazas, si suelen suceder. [...] Con la respuesta anterior, se reconoce que tanto el Ministerio Público como el indiciado crean su propia interpretación respecto a los hechos del delito que corresponda, motivo por el cual se genera el conflicto cultural. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que siempre tiene conflictos con el indiciado por cumplir con sus funciones; de no cumplir con sus funciones no tendría conflictos con el indiciado.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que siempre tiene conflictos con el indiciado, entonces es porque da por cumplimiento a sus funciones asignadas.

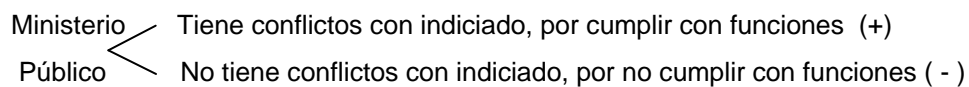


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que siempre tiene conflictos con el indiciado, entonces es porque da cumplimiento a sus funciones asignadas, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que no siempre tiene conflictos con el indiciado, entonces es porque no da cumplimiento a sus funciones asignadas, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que siempre tiene conflictos con el indiciado, entonces es porque da cumplimiento a sus funciones asignadas (+) es positivo; pero el Ministerio Público menciona que no siempre tiene conflictos con el indiciado, entonces es porque no da cumplimiento a sus funciones asignadas, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente, al tener su propio criterio en el esclarecimiento de los hechos que se investigan, independiente al que tiene el indiciado.

**14. ¿Has sido víctima de comentarios ofensivos por parte de algún indiciado por el hecho de ser Ministerio Público?**

R= Sí, muchas veces, como te comentaba en la pregunta anterior.

**2.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Conflicto.

**2.6 Categoría a validar:** El conflicto social.

**2.6.1 Indicador a validar:** El conflicto ha creado una relación de oposición entre el Ministerio Público y el indiciado.

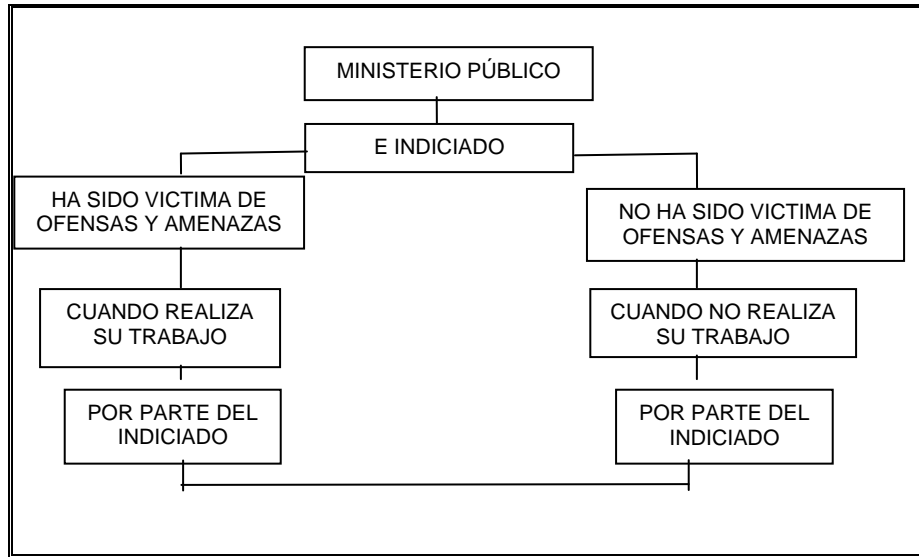
**Validación del Indicador:**

**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Sí, muchas veces [...] Con la respuesta anterior, se muestra la relación de oposición existente entre el indiciado y el Ministerio Público. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que ha sido víctima de ofensas y amenazas por parte del indiciado, cuando realiza su trabajo, por el hecho de ser Agente; de lo contrario no sería víctima de dicha situación.





2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que ha sido víctima de ofensas y amenazas por parte del indiciado, entonces es cuando realiza su trabajo.

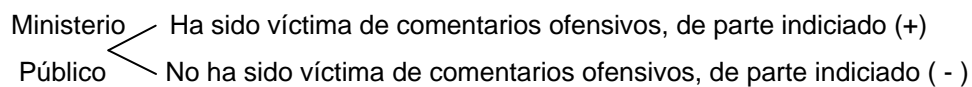


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que ha sido víctima de ofensas y amenazas por parte del indiciado, entonces es cuando realiza su trabajo, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que no ha sido víctima de ofensas y amenazas por parte del indiciado, entonces es cuando no realiza su trabajo, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que ha sido víctima de ofensas y amenazas por parte del indiciado, entonces es cuando realiza su trabajo (+) es positivo; pero el Ministerio Público menciona que no ha sido víctima de ofensas y amenazas por parte del indiciado, entonces es cuando no realiza su trabajo, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente, al existir conflicto con el indiciado, derivado de la relación existente entre ambos.

**15. ¿Qué se procede a hacer cuando una persona que debe comparecer se niega a acudir de forma voluntaria?**

R= Se gira orden de presentación, si es un oficio, o una orden de localización a policial judicial para que se presente.

**3.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Poder Político.

**3.1 Categoría a validar:** El poder político tiene el monopolio de la violencia legal, por lo que utiliza el recurso de la fuerza a través de sujetos autorizados.

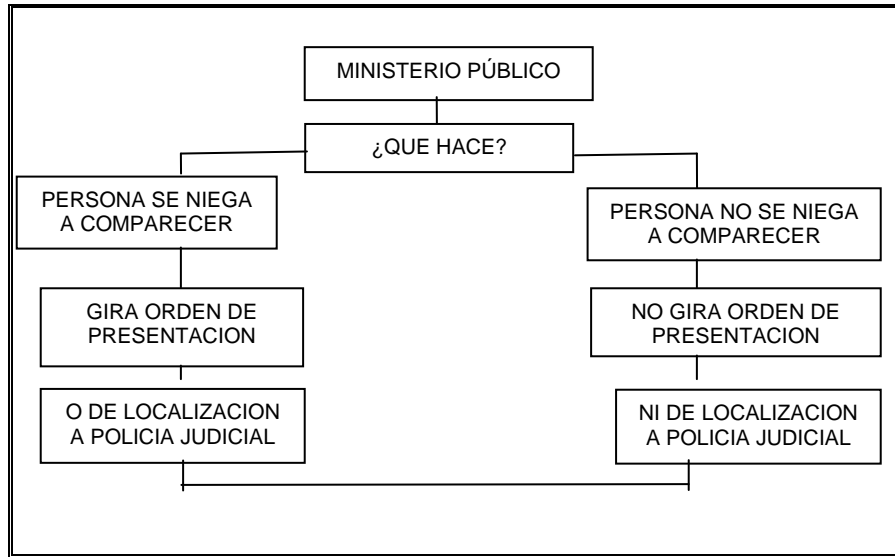
**3.1.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público esta autorizado para utilizar la fuerza o coerción para hacer cumplir sus determinaciones.

**Validación del Indicador:**

**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Se gira orden de presentación... o una orden de localización a policial judicial para que se presente [...] Con la respuesta anterior, se muestra la existencia del poder político que el Ministerio Público realiza al cumplir sus funciones. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que cuando una persona se niega a comparecer de forma voluntaria a la Agencia, gira orden de presentación o de localización, a policía judicial para que le presente a la persona correspondiente, de lo contrario no gira oficio.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que cuando una persona se niega a comparecer de forma voluntaria a la Agencia, entonces gira orden de presentación o localización a policía judicial, para que le presente a la persona determinada.



### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que cuando una persona se niega a comparecer de forma voluntaria a la Agencia, entonces gira oficio de presentación o localización a policía judicial, para que le presente a la persona correspondiente, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que cuando una persona no se niega a comparecer de forma voluntaria a la Agencia, entonces no gira oficio de presentación ni de localización a policía judicial, para que no le presente a la persona, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:

|                       |  |
|-----------------------|--|
| Ministerio<br>Público | $\left\{ \begin{array}{l} \text{Persona no comparece, MP gira oficio a policía judicial (+)} \\ \text{Persona si comparece, MP no gira oficio a policía judicial (-)} \end{array} \right.$ |
|-----------------------|--|

De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que cuando una persona se niega a comparecer de forma voluntaria a la Agencia, entonces gira oficio de presentación o localización a policía judicial, para que le presente a la persona correspondiente (+) es positivo; pero el Ministerio Público menciona que cuando una persona no se niega a comparecer de forma voluntaria a la Agencia, entonces no le gira oficio de presentación o localización a policía judicial, para que no le presente a la persona correspondiente, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente, al ejercer violencia sobre el indiciado, cuando este se niega a comparecer de forma voluntaria a la Agencia.

**16. ¿Cuál es la razón por la cual los indiciados deben obedecer las resoluciones que determinas?**

R= Porque están conforme a derecho y nada más.

### **3.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Poder Político.

**3.2 Categoría a validar:** El poder político debe ser legítimo.

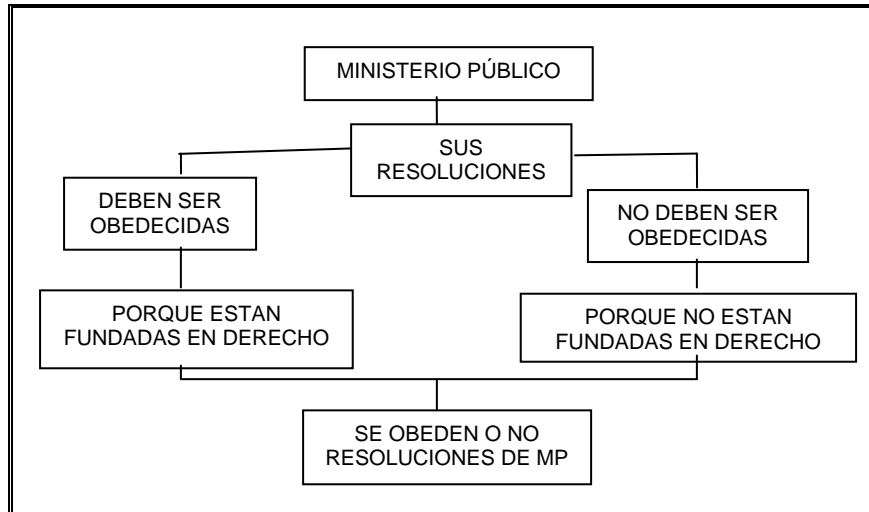
**3.2.1 Indicador a validar:** Las actuaciones que determina el Ministerio Público deben ser obedecidas por los indiciados porque se encuentran establecidas en el Derecho.

#### **Validación del Indicador:**

**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Porque están conforme a derecho y nada más [...] Con la respuesta anterior, se demuestra que el Ministerio Público hace valer sus actuaciones conforme a derecho. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que las resoluciones que determina, deben ser obedecidas debido a que se encuentran fundadas en derecho; de lo contrario no deben ser acatadas.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que sus resoluciones deben ser obedecidas, entonces es porque se encuentran fundadas en derecho.

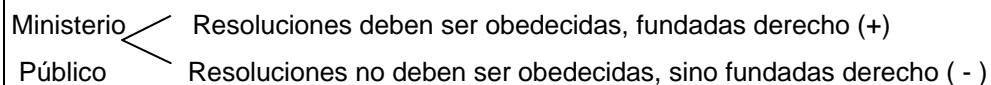


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que sus resoluciones deben ser obedecidas, entonces es porque se encuentran fundamentadas en derecho, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que sus resoluciones no deben ser obedecidas, entonces es porque no se encuentran fundamentadas en derecho, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que sus resoluciones deben ser obedecidas, entonces es porque se encuentran fundamentadas en derecho (+) es positivo; pero si el Ministerio Público menciona que sus resoluciones no deben ser obedecidas, entonces es porque no se encuentran fundamentadas en derecho, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al hacer valer sus resoluciones por el hecho, de esta fundamentas en derecho.



**17. ¿En donde se encuentran los límites de tus funciones como autoridad?**

R= Pues es todo, hasta decretar la acción penal, pero eso si nunca invadir la función del juez.

**3.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Poder Político.

**3.3 Categoría a validar:** El poder político esta limitado por normas superiores que lo regulan.

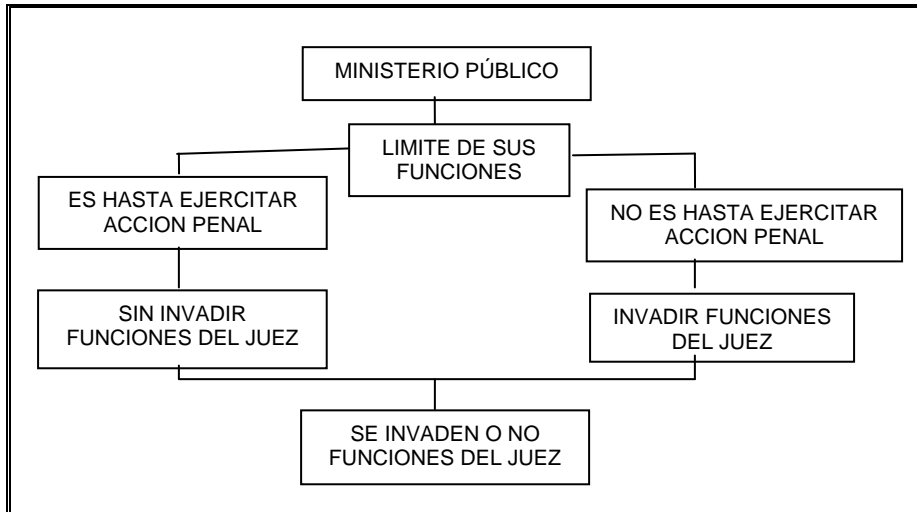
**3.3.1 Indicador a validar:** Las facultades del Ministerio Público se encuentran reguladas por normas superiores que restringen su actuar.

**Validación del Indicador:**

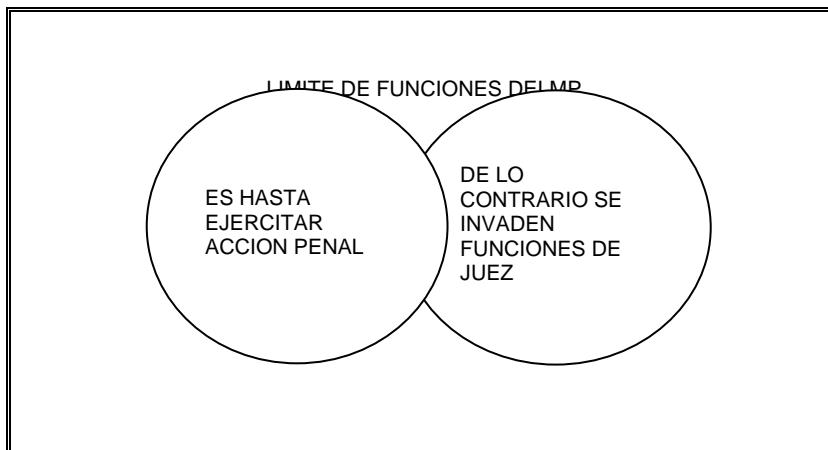
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] hasta decretar la acción penal [...] Con la respuesta anterior, se afirma que las funciones del Ministerio Público se encuentran limitadas. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que sus límites a sus funciones se encuentran hasta ejercitar acción penal, de lo contrario invadiría las funciones del juez correspondiente.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que el límite a sus funciones se encuentran hasta ejercitar acción penal, entonces no se invaden funciones del juez.

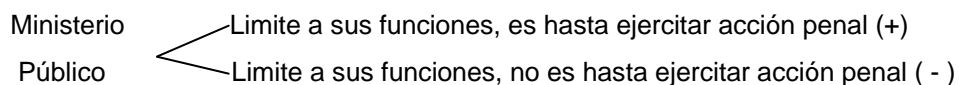


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que los límites a sus funciones se encuentran hasta ejercitar acción penal, entonces no se invaden funciones del juez, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que los límites a sus funciones se encuentran hasta ejercitar acción penal, entonces no se invaden funciones del juez, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que los límites a sus funciones se encuentran hasta ejercitar acción penal, entonces no se invaden funciones del juez (+) es positivo; pero si el Ministerio Público menciona que los límites a sus funciones se encuentran hasta ejercitar acción penal, entonces no se invaden funciones del juez, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente, al estar supeditado a normas superiores, que determinan su actuar.

**18. ¿Qué sucede cuando en una averiguación previa no se ha logrado integrar el cuerpo del delito y se le hace llegar al juez en ese estado?**

R= Se nos devuelve como artículo 36 del Código Penal, se señala lo que falta, por lo que realizamos las diligencias correspondientes, para volver integrar la averiguación y remitirla nuevamente al juez que corresponda, según el delito cometido.

**3.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Poder Político.

**3.4 Categoría a validar:** El poder político tiene que seguir parámetros que le son marcados por otro tipo de poder.

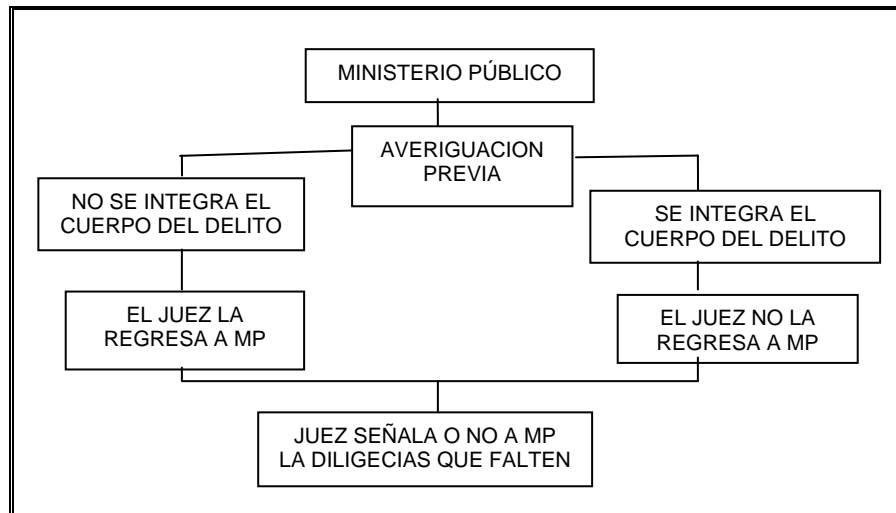
**3.4.1 Indicador a validar:** Las actuaciones del Ministerio Público son examinadas por el juez, quien es el que determina si se encuentra integrado o no el cuerpo del delito.

**Validación del Indicador:**

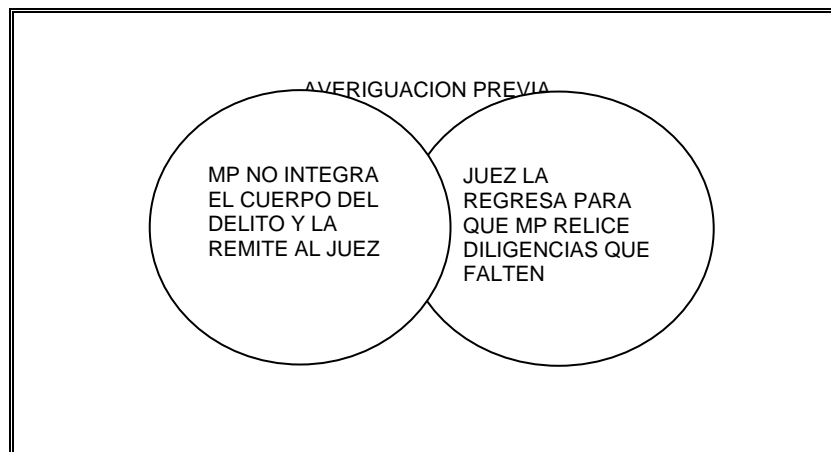
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Se nos devuelve como artículo 36 del Código Penal, se señala lo que falta, por lo que realizamos las diligencias correspondientes, para volver integrar la averiguación y remitirla nuevamente al juez que [...] Con la respuesta anterior, se afirma la existencia de otro poder sobre el que ejerce el Ministerio Público. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que cuando en una averiguación previa, no se logra integrar el cuerpo del delito y se le hace llegar al juez en ese estado, el juez la devuelve para que el Agente realice las diligencias que falten.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que cuando en la averiguación previa, no se logra integrar el cuerpo del delito y se envía al juez en ese estado, entonces el juez la regresa al Agente señalando lo que falta, para que se realice las diligencias correspondientes.

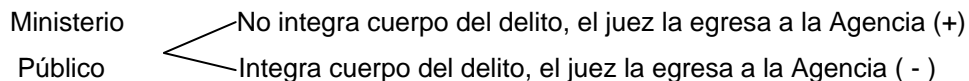


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que cuando en la averiguación previa no se logra integrar el cuerpo del delito y se remite al juez en ese estado, entonces el juez la regresa al Agente señalando lo que falta, para que se realice las diligencias correspondientes, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que cuando en la averiguación previa se logra integrar el cuerpo del delito y se remite al juez en ese estado, entonces el juez no la regresa al Agente y no señala lo que falta, para que se realice las diligencias correspondientes, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que cuando en la averiguación previa no se logra integrar el cuerpo del delito y se remite al juez en ese estado, entonces el juez la regresa al Agente señalando lo que falta, para que se realice las diligencias correspondientes (+) es positivo; pero si el Ministerio Público menciona que cuando en la averiguación previa se logra integrar el cuerpo del delito y se remite al juez en ese estado, entonces el juez no la regresa al Agente y no señala lo que falta, para que se realice las diligencias correspondientes, es negativo ( - ).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al recibir determinaciones por parte del juez, en relación a la integración del cuerpo del delito.

**19. ¿Consideras que tu función principal como investigador es identificar si el probable responsable es el sujeto que cometió el acto que se le imputa para ejercitar acción penal en su contra?**

R= Sí, porque es una investigación y el probable responsable también presentará sus testigos y estos rendirán sus testimoniales, entre otras pruebas.

#### **4.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Criminalidad.

**4.1 Categoría a validar:** La criminalidad, es el estatus social atribuido a alguien por quien tiene un poder de definición.

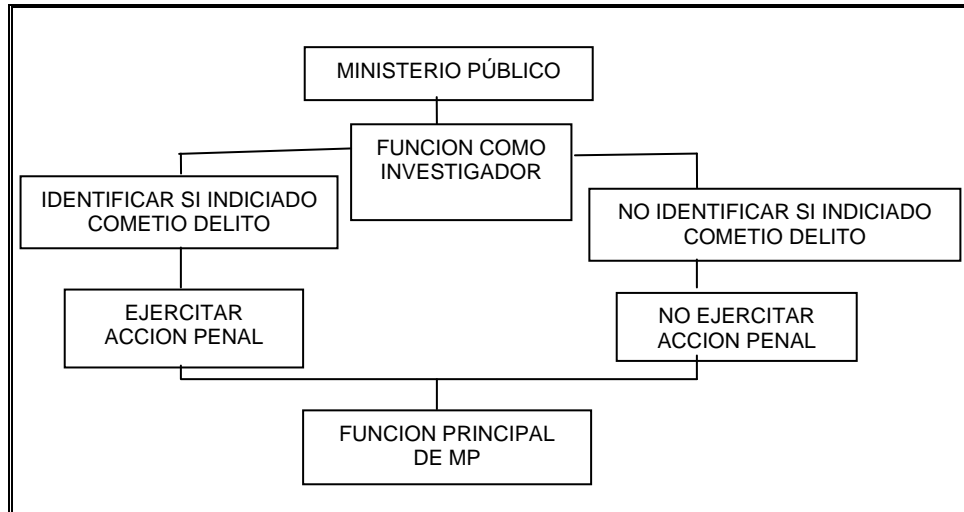
**4.1.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público determina la responsabilidad que tiene una persona en un hecho constitutivo de delito.

#### **Validación del Indicador:**

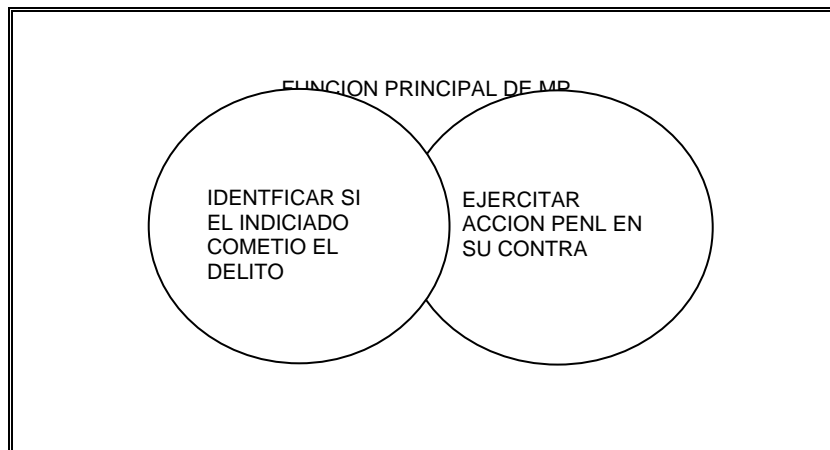
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Sí, porque es una investigación [...] Con la respuesta anterior, se enfatiza que es el Ministerio Público quien determina el estatus de cada indiciado. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que su principal función como investigador, es identificar si el indiciado cometió el delito que se le imputa, para ejercer la acción penal en su contra; de lo contrario no sería su principal función.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que su principal función como investigador es identificar si el indiciado cometió del delito que se le imputa, entonces ejercitara acción penal en su contra.



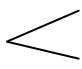


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que su principal función es identificar si el indiciado cometió el delito que se le imputa, entonces ejercitara acción penal en su contra, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que no es su principal función es identificar si el indiciado cometió el delito que se le imputa, entonces posiblemente no ejercitara acción penal en su contra, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:

|                       |   |  |
|-----------------------|---|--|
| Ministerio<br>Público |  | Función identificar, si indiciado cometió delito (+)<br>Función no es identificar, si indiciado cometió delito ( - ) |
|-----------------------|---|--|

De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que su principal función es identificar si el indiciado cometió el delito que se le imputa, entonces ejercitara acción penal en su contra (+) es positivo; pero si el Ministerio Público menciona que no es su principal función es identificar si el indiciado cometió el delito que se le imputa, entonces posiblemente no ejercitara acción penal en su contra, es negativo ( - ).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente, al identificar a la persona que cometió el delito que se le imputa.

## **20. ¿Cómo se integra el cuerpo del delito?**

R= Con las pruebas periciales, dictámenes, declaraciones, personas, ósea los testigos, entre otros, no.

### **4.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Criminalidad.

**4.2 Categoría a validar:** La criminalidad, depende del contenido de la ley.

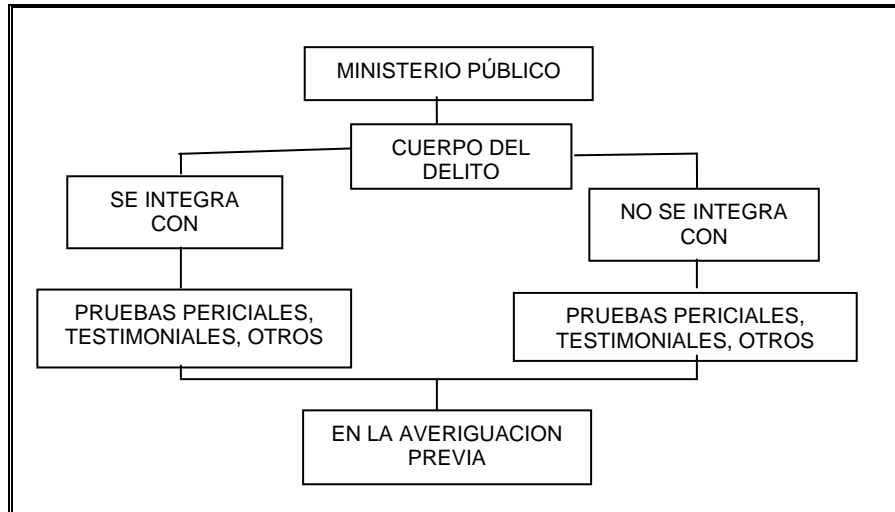
**4.2.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público integra el cuerpo del delito de acuerdo a los elementos del tipo penal que se encuentra tipificado en la ley.

#### **Validación del Indicador:**

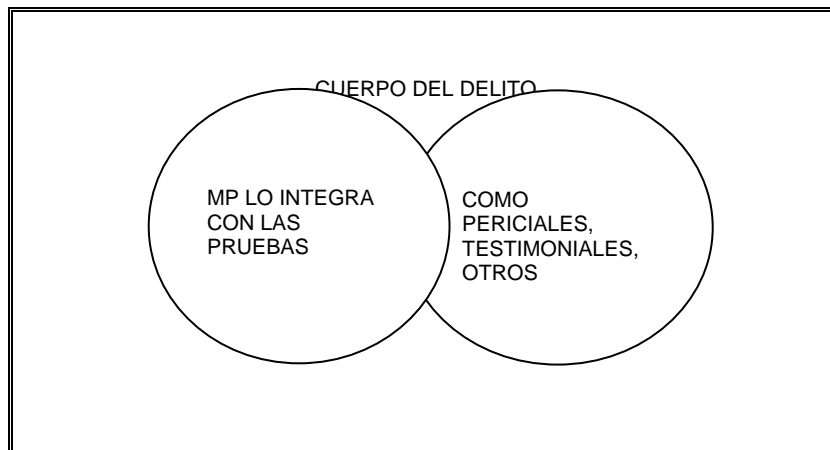
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Con las pruebas periciales, dictámenes, declaraciones, personas... testigos [...] Con la respuesta anterior, se muestra que la criminalidad se integra de acuerdo a lo establecido en la ley. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que el cuerpo del delito en la averiguación previa, se integra con las pruebas periciales, dictámenes, declaraciones, testigos, entre otros; de lo contrario no integraría el cuerpo del delito.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que el cuerpo del delito se integra con las pruebas, entonces son necesarios las periciales, testimoniales, otras, para integrar la averiguación previa.




### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que el cuerpo del delito se integra con las pruebas, entonces son necesarias las periciales, testimoniales, otras, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que el cuerpo del delito no se integra con las pruebas, entonces no son necesarias las periciales, testimoniales, otras, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:

|                   |   |   |
|-------------------|---|---|
| Cuerpo del Delito |  | Se integra, con las pruebas correspondientes (+)    |
|                   |   | No se integra, con las pruebas correspondientes (-) |

De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que el cuerpo del delito se integra con las pruebas, entonces son necesarias las periciales, testimoniales, otras (+) es positivo; pero si el Ministerio Público menciona que el cuerpo del delito no se integra con las pruebas, entonces no son necesarias las periciales, testimoniales, otras, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al integrar el cuerpo del delito como lo marca la ley.

**21. ¿Qué haces ante un hecho constitutivo de delito que afecta los intereses de la sociedad?**

R= Simplemente, se inicia la averiguación previa como tal.

**5.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Sector Político.

**5.1 Categoría a validar:** El sector político, los funcionarios.

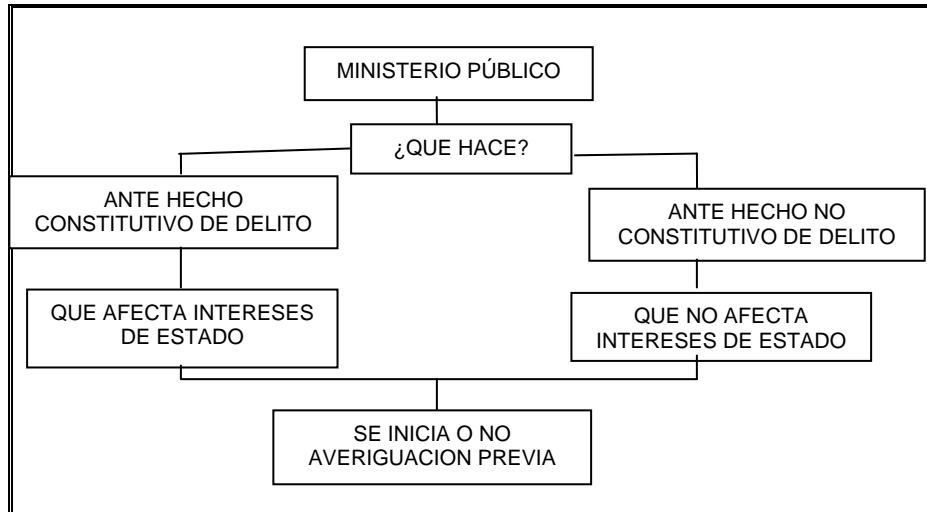
**5.1.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público debe vigilar que los intereses del Estado se salvaguarden.

**Validación del Indicador:**

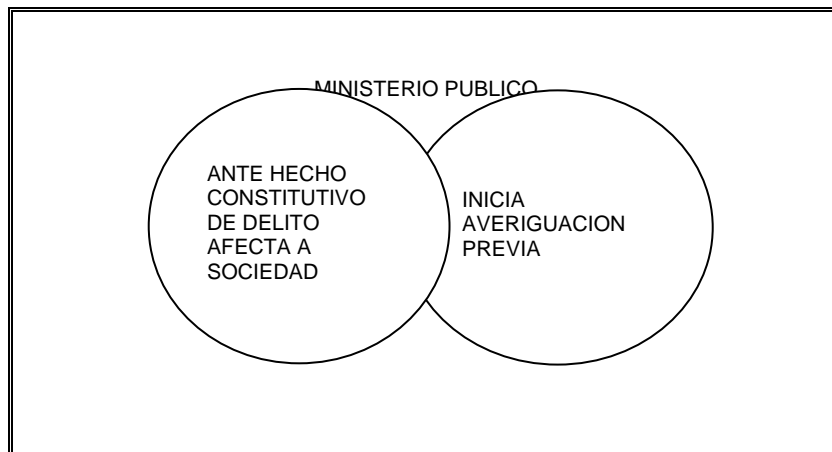
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Simplemente, se inicia la averiguación previa [...] Con la respuesta anterior, se muestra que el Ministerio Público protege los intereses del propio Estado. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público que ante un hecho constitutivo de delito que afecta los intereses de la sociedad, se inicia la averiguación previa correspondiente; de lo contrario no se daría cumplimiento a la ley.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que ante un hecho constitutivo de delito que afecta los intereses de la sociedad, entonces inicia la averiguación previa.

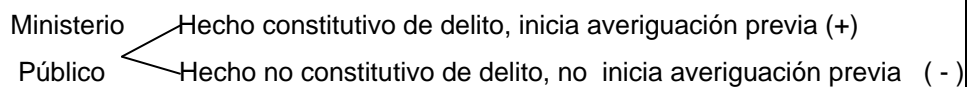


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que ante un hecho constitutivo de delito que afecta los intereses de la sociedad, entonces inicia averiguación previa, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que ante un hecho no constitutivo de delito que no afecta los intereses de la sociedad, entonces no inicia averiguación previa, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que ante un hecho constitutivo de delito que afecta los intereses de la sociedad, entonces inicia averiguación previa (+) es positivo; pero si el Ministerio Público menciona que ante un hecho no constitutivo de delito que no afecta los intereses de la sociedad, entonces no inicia averiguación previa, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al proteger solo los intereses del Estado.

## **22. ¿En que casos una investigación es de oficio?**

R= Pues, una investigación es de oficio cuando se trata de delitos como homicidios, daño a inmueble de la nación y se trata de un asunto sobresaliente, entre otros.

### **5.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Sector Político.

**5.1 Categoría a validar:** El sector político, los funcionarios.

**5.1.2 Indicador a validar:** El Ministerio Público debe de perseguir de oficio los delitos que causan un menoscabo al Estado.

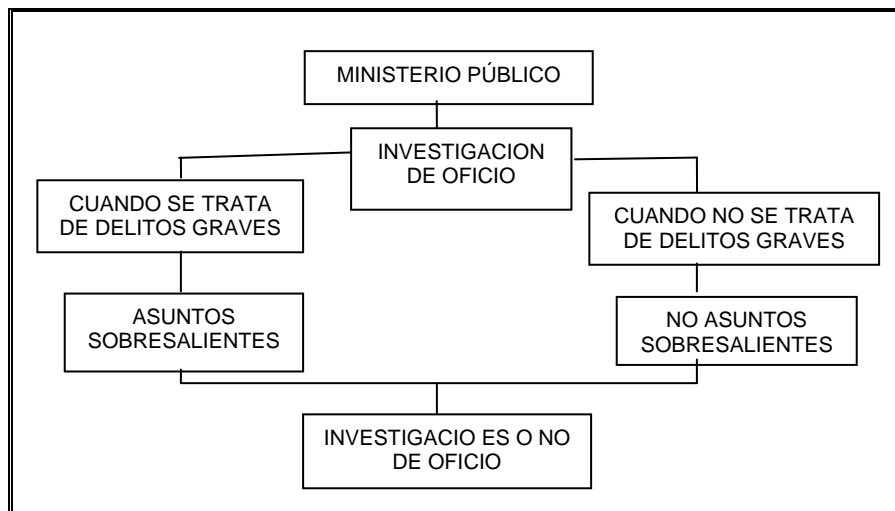
#### **Validación del Indicador:**

**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] cuando se trata de delitos como homicidios, daño a inmueble de la nación y se trata de un asunto sobresaliente [...] Con la respuesta anterior, se demuestra que el Ministerio Público protege los intereses del Estado. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

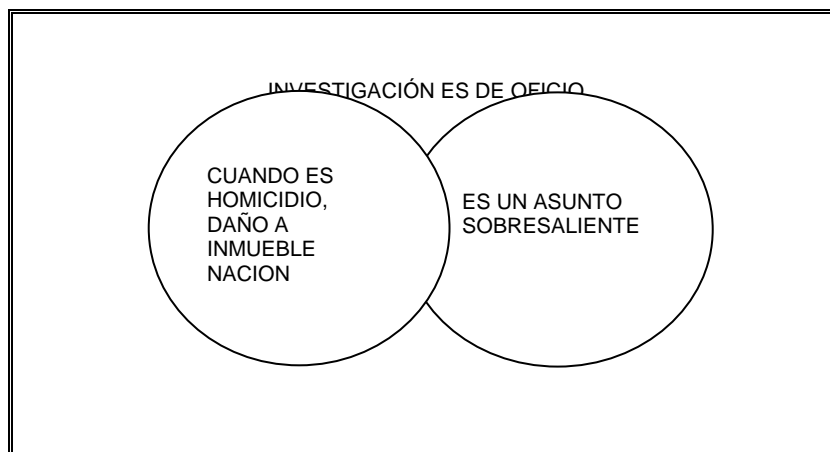
Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que una investigación es de oficio, cuando se trata de delitos como homicidios, daño a inmueble de la nación, entonces se trata de un asunto sobresaliente; de lo contrario no se trata de un delito de oficio.





2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que una investigación es de oficio, cuando se trata de homicidios, daño a inmueble de la nación, entonces se trata de un asunto sobresaliente.

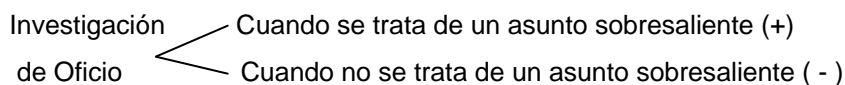


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que una investigación es de oficio cuando se trata de homicidios, daño a inmueble de la nación, entonces es un asunto sobresaliente, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que una investigación no es de oficio cuando no se trata de homicidios, daño a inmueble de la nación, entonces no es un asunto sobresaliente, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que una investigación es de oficio cuando se trata de homicidios, daño a inmueble de la nación, entonces es un asunto sobresaliente (+) es positivo; pero si el Ministerio Público menciona que una investigación no es de oficio cuando no se trata de homicidios, daño a inmueble de la nación, entonces no es un asunto sobresaliente, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al proteger los intereses del Estado catalogando los delitos de oficio.

### **23. ¿Qué contiene el pliego de consignación?**

R= Pues, primeramente podría mencionar que es la acreditación del cuerpo del delito, que debe ser apegado a derecho, un resumen de toda la averiguación, básicamente eso.

### **5.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Sector Político.

**5.2 Categoría a validar:** El sector político, Ministerio Público.

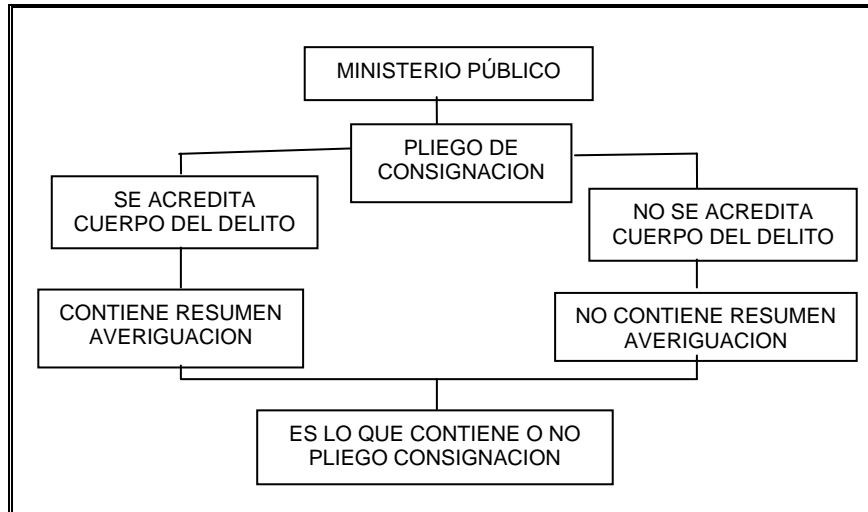
**5.2.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público tiene el poder de imponer al juez la clasificación de los delitos por los cuales ha de seguir el proceso.

#### **Validación del Indicador:**

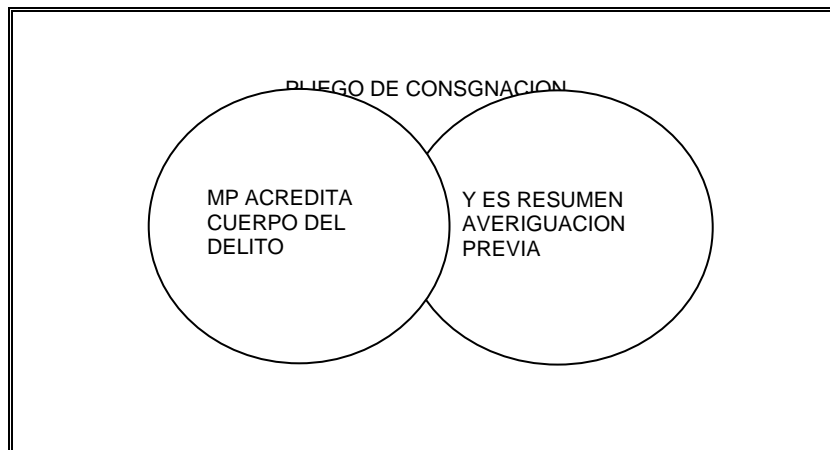
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] la acreditación del cuerpo del delito, que debe ser apegado a derecho, un resumen de toda la averiguación [...] Con la respuesta anterior, se establece que el Ministerio Público asigna los delitos que deben seguir el proceso penal. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que el pliego de consignación contiene la acreditación del cuerpo del delito que se investigue y es básicamente un resumen de toda la averiguación previa; de lo contrario no se integraría el pliego de consignación.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que el pliego de consignación contiene la acreditación del cuerpo del delito, entonces contiene básicamente el resumen de la averiguación correspondiente.

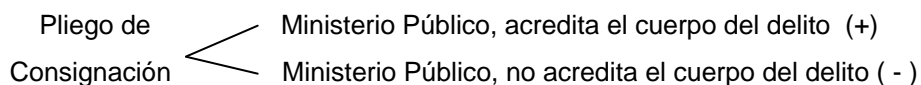


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que el pliego de consignación contiene la acreditación del cuerpo del delito, entonces básicamente es un resumen de la averiguación previa correspondiente, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que el pliego de consignación no contiene la acreditación del cuerpo del delito, entonces no es básicamente un resumen de la averiguación previa correspondiente, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que el pliego de consignación contiene la acreditación del cuerpo del delito, entonces básicamente es un resumen de la averiguación previa correspondiente (+) es positivo; pero si el Ministerio Público menciona que el pliego de consignación no contiene la acreditación del cuerpo del delito, entonces no es básicamente un resumen de la averiguación previa correspondiente, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al imponer al juez los delitos que debe de juzgar.

**24. ¿Qué tramite sigue la averiguación previa después de que ha sido consignada?**

R= Pues, esta se remite al juzgado que corresponda, de acuerdo al delito de que se trate, posteriormente el juez radica la causa y toma la declaración preparatoria, con sus tres efectos de auto se sujeción a proceso, la orden de aprehensión y la liberta bajo reservas de ley.

**5.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Sector Político.

**5.2 Categoría a validar:** El sector político, Ministerio Público.

**5.2.2 Indicador a validar:** El Ministerio Público interviene antes que el juez tanto en la construcción de los hechos, como en la interpretación de los mismos y así como en la interpretación de las normas jurídicas.

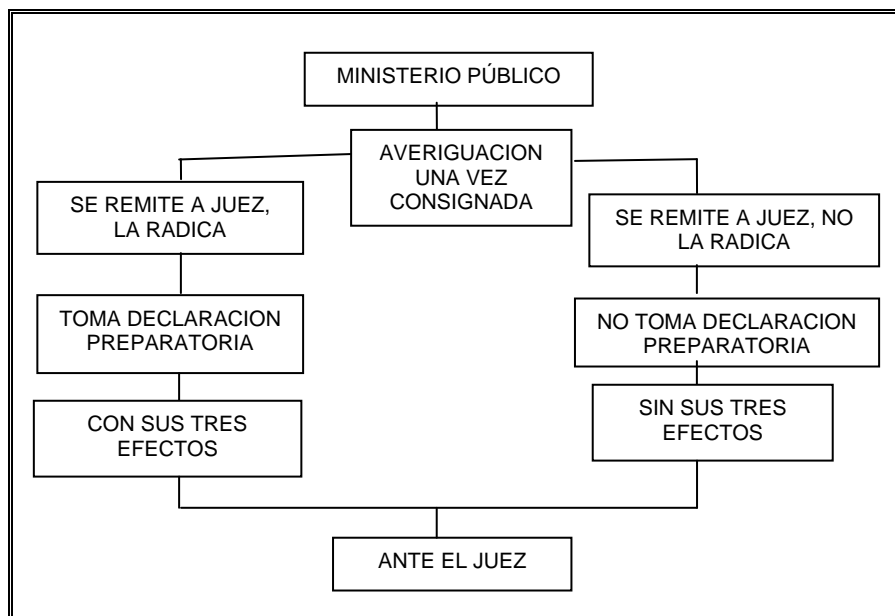
**Validación del Indicador:**

**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] se remite al juzgado que corresponda [...] Con la respuesta anterior, se demuestra que el Ministerio Público es quien determina cual es el delito que se va a investigar y a perseguir el juez. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

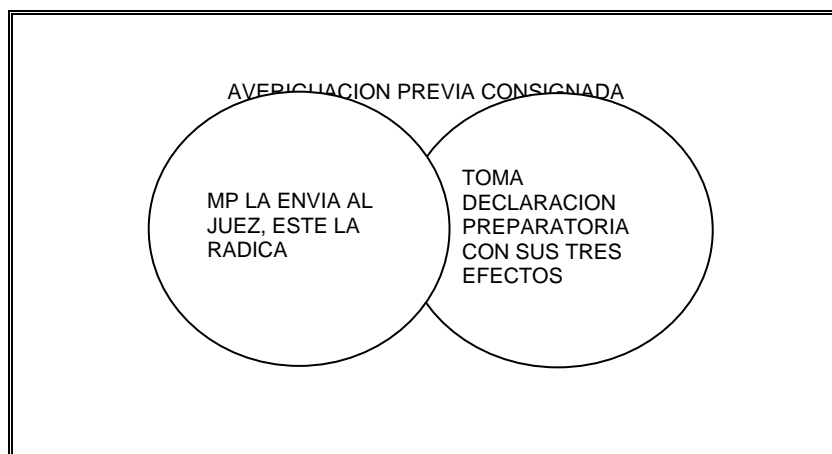
Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que el trámite que sigue la averiguación previa, después que ha sido consignada, es remitida al juzgado que corresponda, de acuerdo al delito de que se trate, posteriormente el juez radica la

causa y toma la declaración preparatoria, con sus tres efectos auto se sujeción a proceso, orden de aprehensión y liberto bajo reservas de ley.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que una vez consignada la averiguación previa, el trámite que continua, entonces es enviada al juez para que la radique, tome la declaración preparatoria con sus tres efectos correspondientes.



### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que una vez consignada la averiguación previa el trámite que continúa, entonces es remitirla al juez, este la radica, toma la declaración preparatoria con sus tres efectos correspondientes, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que una vez consignada la averiguación previa el trámite que continúa, entonces no es remitirla al juez, éste no la radica, no toma la declaración preparatoria con sus tres efectos correspondientes, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:

|              |   |  |
|--------------|---|--|
| Averiguación | } | MP envía a juez, para continuar el proceso penal (+)         |
| Consignada   |   | MP no envía a juez, para no continuar el proceso penal ( - ) |

De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que una vez consignada la averiguación previa el trámite que continúa, entonces es remitirla al juez, este la radica, toma la declaración preparatoria con sus tres efectos correspondientes (+) es positivo; pero si el Ministerio Público menciona que una vez consignada la averiguación previa el trámite que continúa, entonces no es remitirla al juez, éste no la radica, no toma la declaración preparatoria con sus tres efectos correspondientes, es negativo ( - ).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al intervenir antes que el juez imponiendo la construcción, interpretación de los hechos y de las normas jurídicas aplicables al caso concreto.



**25. ¿En donde encuentras las bases para integrar el cuerpo del delito?**

R= En las leyes ya sean del orden federal o común.

**6.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Sociedad.

**6.1 Categoría a validar:** Asociación de dominación.

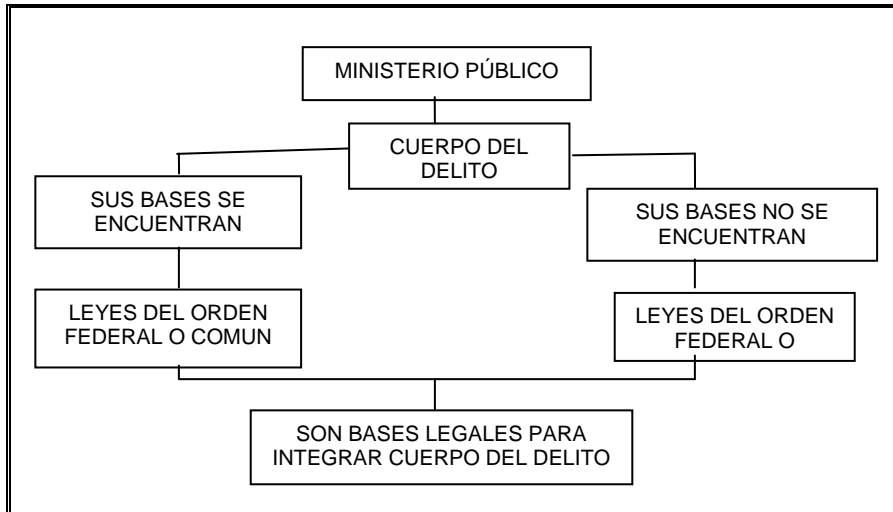
**6.1.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público y los indiciados acatan lo dispuesto en el Derecho Penal vigente.

**Validación del Indicador:**

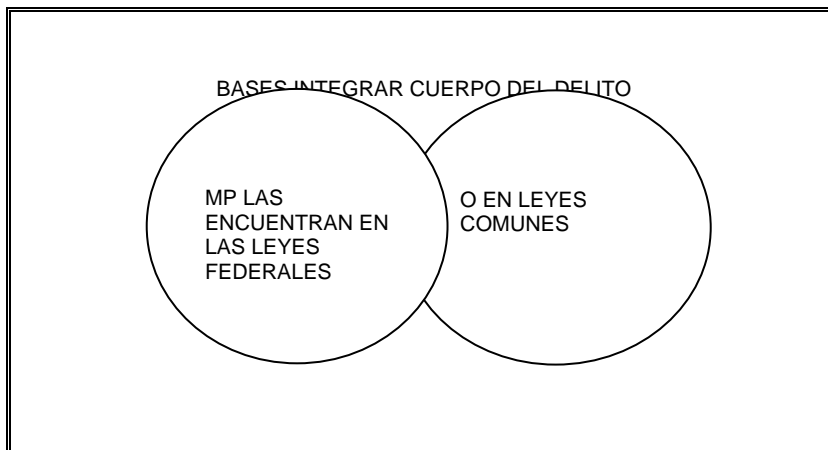
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] En las leyes ya sean del orden federal o común [...] Con la respuesta anterior, se reconoce que el Ministerio Público y el indiciado se someten a la norma penal. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que las bases para integrar el cuerpo del delito, se encuentran en las leyes tanto del orden federal o común; de lo contrario no tendría fundamento el cuerpo del delito integrado.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que las bases para integrar del cuerpo del delito, entonces se encuentran en las leyes del orden federal o común.

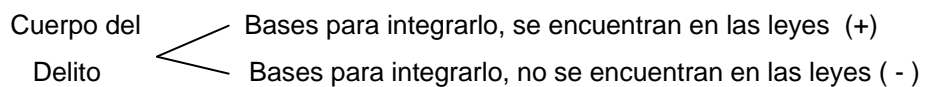


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que encuentra las bases para integrar cuerpo del delito, entonces en las leyes federales o del orden común, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que no encuentra las bases para integrar cuerpo del delito, entonces ni en las leyes federales ni del orden común, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que encuentra las bases para integrar cuerpo del delito, entonces en las leyes federales o del orden común (+) es positivo; pero si el Ministerio Público menciona que no encuentra las bases para integrar cuerpo del delito, entonces ni en las leyes federales ni del orden común, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente, al acatar igual que el indiciado lo que establece el código penal.

**26. ¿Cómo servidor público que significan para ti las garantías constitucionales?**

R= Son importantes, ya que yo también las tengo, porque somos personas, como cualquier ciudadano.

**6.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Sociedad.

**6.2 Categoría a validar:** Posición Social.

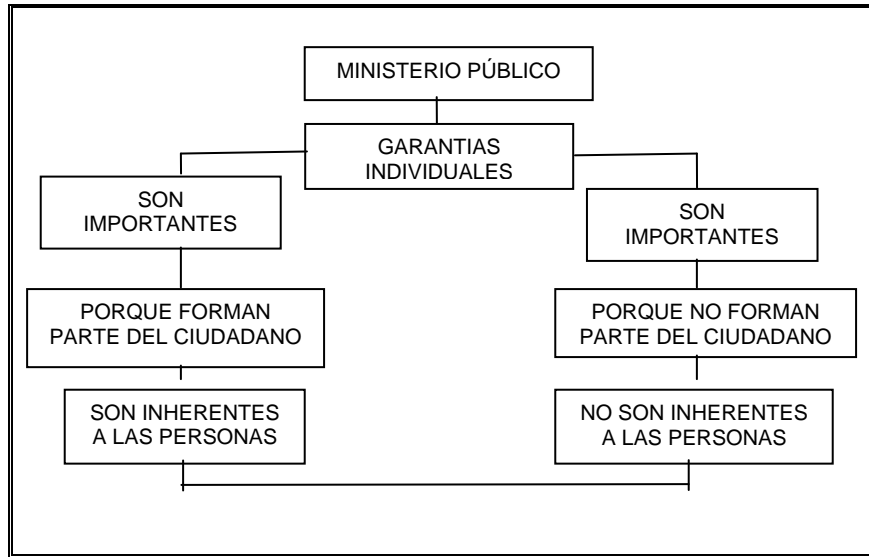
**6.2.1 Indicador a validar:** El individuo que funge como Ministerio Público asume el rol de autoridad.

**Validación del Indicador:**

**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Son importantes... porque somos personas, como cualquier ciudadano [...] Con la respuesta anterior, se determina que el Ministerio Público como autoridad establece que le son importantes las garantías individuales o derechos fundamentales. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que como servidor público, le son importantes las garantías individuales; de lo contrario existiría la violación de las garantías individuales.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que como servidor público, son importantes las garantías individuales, entonces es porque son inherentes de las personas y forman parte del ciudadano.

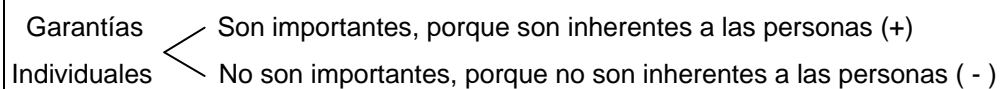


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que como servidor público, son importantes las garantías individuales, entonces es porque son inherentes a las personas, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que como servidor público, no son importantes las garantías individuales, entonces es porque no son inherentes a las personas, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que como servidor público, son importantes las garantías individuales, entonces es porque son inherentes a las personas (+) es positivo; pero si el Ministerio Público menciona que como servidor público, no son importantes las garantías individuales, entonces es porque no son inherentes a las personas, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente, al respetar las garantías individuales solo porque asume el rol de autoridad.

**27. ¿Qué ocurre cuando un probable responsable no tiene recursos económicos para que se le otorgue la libertad provisional?**

R= Se puede afianzar, es decir se le presta dinero. Puede acudir a cualquier afianzadora particular y realizar el trámite correspondiente. Es lo que puede hacer.

**6.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar: Sociedad.**

**6.3 Categoría a validar: Desventaja y dominio.**

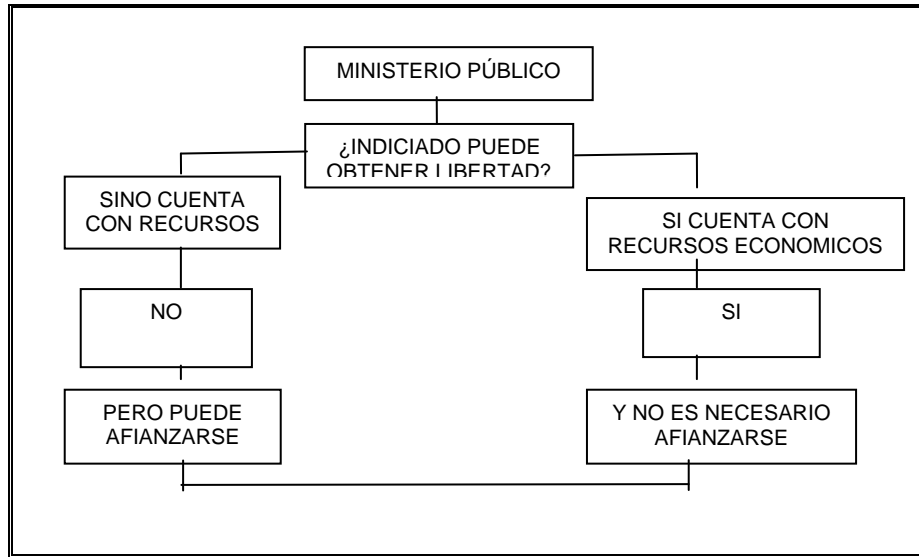
**6.3.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público deberá otorgar la libertad provisional bajo caución, siempre que la ley no prohíba expresamente conceder este beneficio.

**Validación del Indicador:**

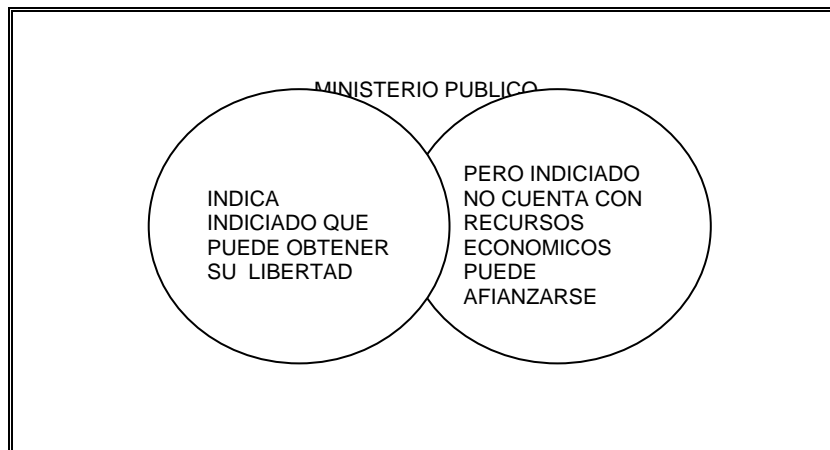
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Se puede afianzar, es decir se le presta dinero [...] Con la respuesta anterior, se enfatiza que el indiciado puede obtener su libertad por los medios que establezca la ley penal. Con lo cual no se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que cuando el indiciado no puede obtener su libertad, porque no cuenta con recursos económicos, lo que puede hacer es afianzarse; de lo contrario no obtendrá su libertad.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que el indiciado puede obtener su libertad, pero no cuenta con recursos económicos, entonces puede afianzarse.



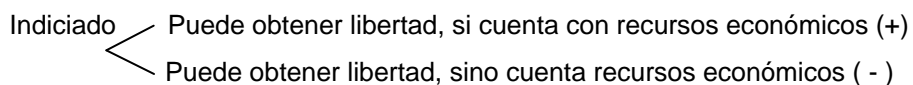


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que el indiciado puede obtener su libertad, pero sino cuenta con recursos económicos, entonces puede afianzarse, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que el indiciado puede obtener su libertad y si cuenta con recursos económicos, entonces no es necesario afianzarse, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que el indiciado puede obtener su libertad, pero sino cuenta con recursos económicos, entonces puede afianzarse (+) es positivo; pero el Ministerio Público menciona que el indiciado puede obtener su libertad y si cuenta con recursos económicos, entonces no es necesario afianzarse, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente, al permitir la libertad del indiciado siempre y cuando la ley no establezca lo contrario.

**28. ¿Consideras que algunos indiciados realizan conductas tendientes a ofender o agredir a los Agentes del Ministerio Público?**

R= Sí, totalmente como te decía.

## **7.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Grupo de intereses.

**7.1 Categoría a validar:** Intereses manifiestos.

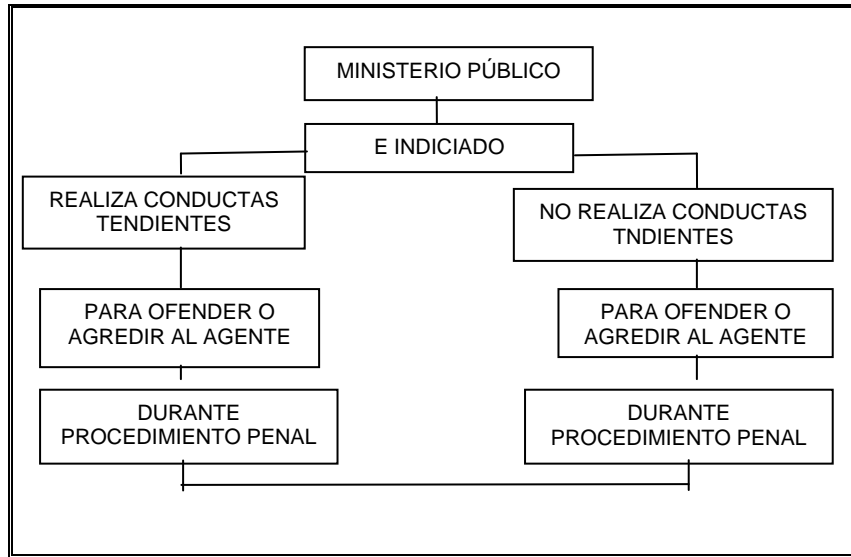
**7.1.1 Indicador a validar:** Se manifiestan conductas que dan lugar a la relación de oposición entre el Ministerio Público y los indiciados.

### **Validación del Indicador:**

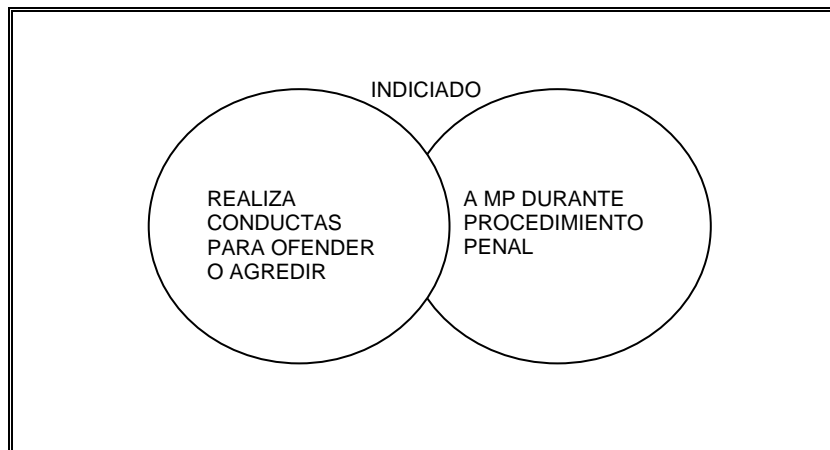
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Sí, totalmente [...] Con la respuesta anterior, se exterioriza la relación de oposición entre el indicado y el Ministerio Público dentro de la averiguación previa. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público considera que algunos indiciados, realizan conductas tendientes a ofender o agredir al Agente, durante el procedimiento penal; de lo contrario no existiría esa agresión hacia el Agente.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público considera que el indicado realiza conductas tendientes a ofender o agredir al Agente, entonces es durante el procedimiento penal.

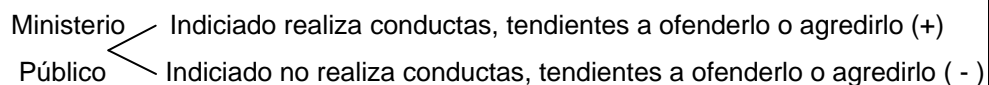


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público considera que el indiciado realiza conductas tendientes a ofender o agredir al Agente, entonces es durante el procedimiento penal, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público considera que el indiciado no realiza conductas tendientes a ofender o agredir al Agente, entonces no es durante el procedimiento penal, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público considera que el indiciado realiza conductas tendientes a ofender o agredir al Agente, entonces es durante el procedimiento penal (+) es positivo; pero el Ministerio Público considera que el indiciado no realiza conductas tendientes a ofender o agredir al Agente, entonces no es durante el procedimiento penal, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente, al existir relación de oposición con el indiciado, derivado de su relación.

**29. ¿Debes ejercitar acción penal en el mayor de los casos posibles?**

R= Yo creo, que según sea el caso de que se trate, si hay delito se tiene que cumplir con la investigación.

**7.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Grupo de Intereses.

**7.2 Categoría a validar:** Intereses latentes.

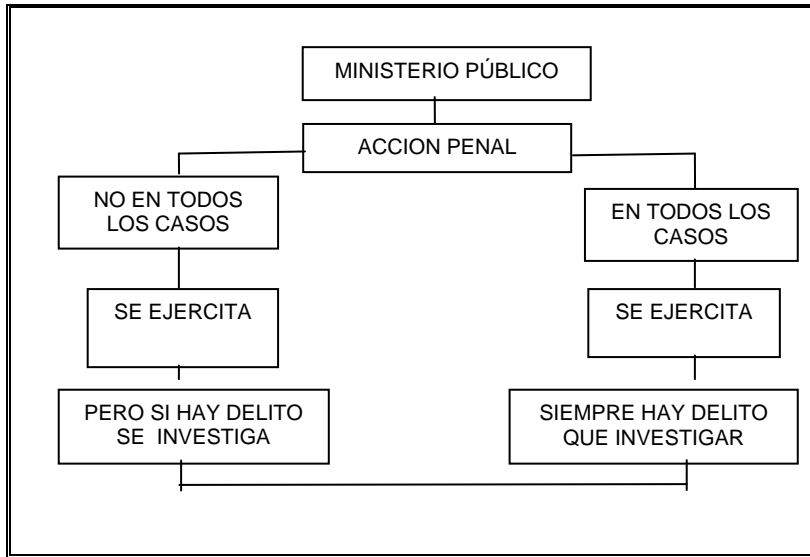
**7.2.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público tiene como misión ejercitar acción penal en todas las averiguaciones previas que trabaja.

**Validación del Indicador:**

**Negativo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Yo creo, que según sea el caso de que se trate [...] Con la respuesta anterior, se establece que no siempre es posible ejercitar acción penal. Con lo cual no se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador no ha sido validado positivamente, por lo tanto no se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que no en todos los casos se ejercita acción penal, es decir según el caso que se trate, pero si hay delito se tiene que cumplir con la investigación; de lo contrario no siempre se ejercitaría acción penal en todos los casos posibles.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que no en todos los casos se ejercita acción penal, entonces es según el caso que se trate, pero si existe delito se investiga.

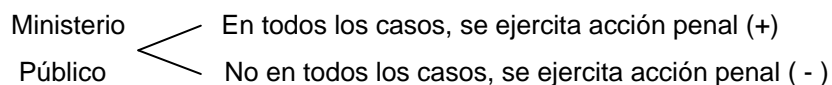


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público, menciona que en todos los casos se ejercita acción penal, entonces no es según el caso que se trate y siempre hay delito que investigar, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que no en todos los casos se ejercita acción penal, entonces es según el caso que se trate, pero si hay delito se investiga, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que en todos los casos se ejercita acción penal, entonces no es según el caso que se trate y siempre hay delito que investigar (+) es positivo; pero el Ministerio Público menciona que no en todos los casos se ejercita acción penal, entonces es según el caso que se trate, pero si hay delito se investiga, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Negativo + Positivo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente, al considerar que según el caso que se trate, ejercita acción penal.

**30. ¿En alguna ocasión has tenido que acudir a la policía judicial para que te presente a alguien que se niega a comparecer por su propia voluntad?**

R= Si claro, esta situación es frecuente.

## **8.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Control social.

**8.1 Categoría a validar:** Control social formal.

**8.1.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público ejerce coerción.

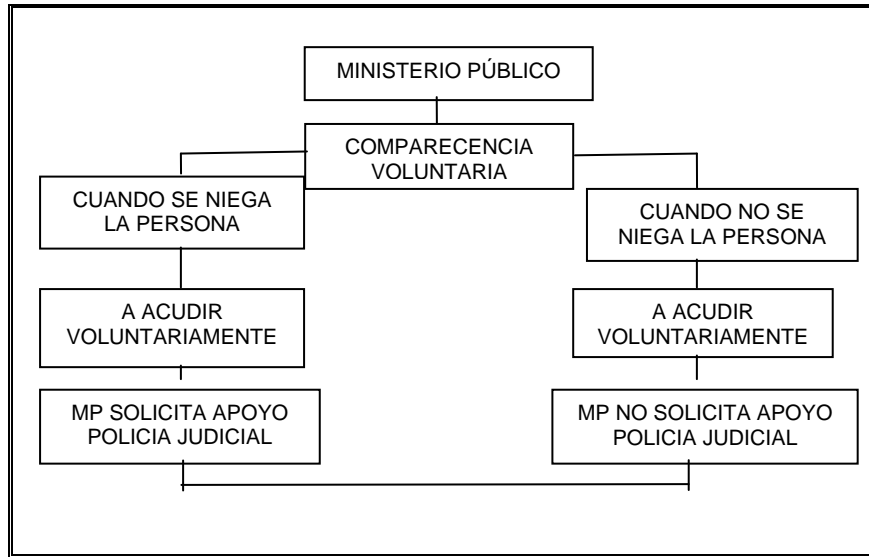
### **Validación del Indicador:**

**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Si claro, esta situación es frecuente [...] Con la respuesta anterior, se demuestra la coerción que realiza el Ministerio Público, como parte de sus funciones. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que frecuentemente acude a policía judicial, para que le presente a la persona que se niega acudir voluntariamente; de lo contrario no solicitaría apoyo a policía judicial.





2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que frecuentemente solicita apoyo a policía judicial, entonces es porque la persona no acude forma voluntaria a la Agencia.

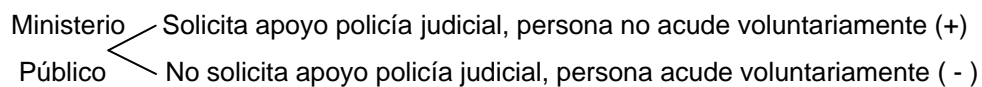


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que frecuentemente solicita apoyo a policía judicial, entonces es porque la persona no acude de forma voluntaria a la Agencia, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que no frecuentemente solicita apoyo a policía judicial, entonces es porque la persona acude de forma voluntaria la Agencia, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que frecuentemente solicita apoyo a policía judicial, entonces es porque la persona no acude de forma voluntaria a la Agencia (+) es positivo; pero el Ministerio Público menciona que no frecuentemente solicita apoyo a policía judicial, entonces es porque la persona acude de forma voluntaria la Agencia, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente, al ejercer coerción sobre las personas que no acuden de forma voluntaria a la Agencia.

**31. ¿Qué es lo primero que debes decirle a una persona que va a denunciar un delito antes de que rinda su declaración?**

R= Pues, porque, falsear declaraciones esta sancionado, creo que es lo mas importante.

**8.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Control social.

**8.2 Categoría a validar:** Control social informal.

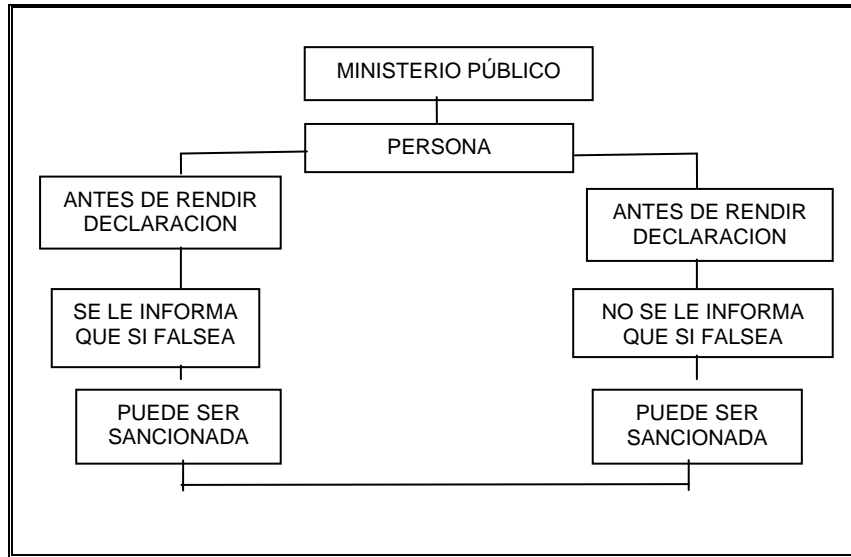
**8.2.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público advierte al indiciado de la responsabilidad en que incurre al participar en los hechos denunciados.

**Validación del Indicador:**

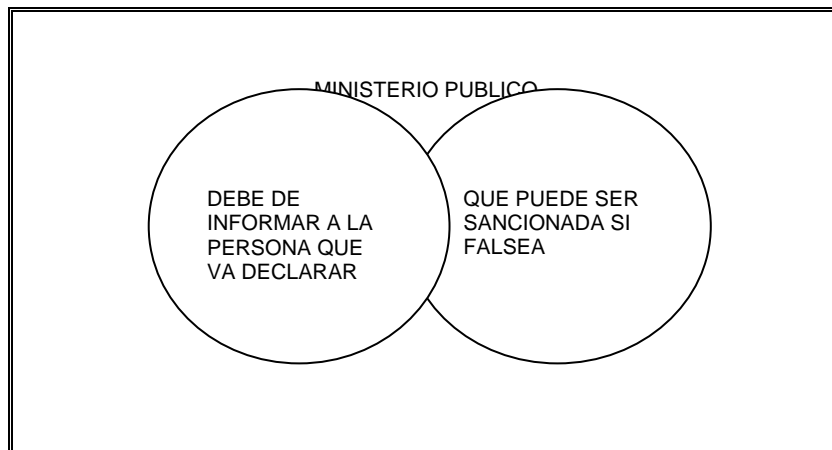
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] porque, falsear declaraciones esta sancionado [...] Con la respuesta anterior, se evidencia el control que ejerce el Ministerio Público sobre el indiciado. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que lo primero que se le debe decir a la persona que va a rendir su declaración, es que si falsea en su declaración puede ser sancionado; de lo contrario no será sancionada.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que antes que rinda su declaración la persona correspondiente, se le debe de informar que si falsea puede ser sancionada, entonces puede ser sancionada.

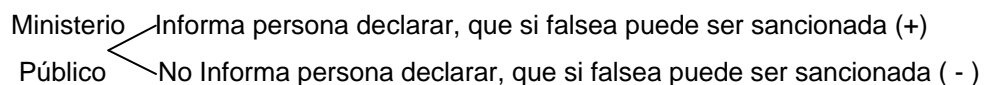


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que antes que la persona rinda su declaración se le debe de informar que si falsea, entonces puede ser sancionada, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que antes que la persona rinda su declaración no se le informa que si falsea, entonces puede ser sancionada, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que antes que la persona rinda su declaración se le debe de informar que si falsea, entonces puede ser sancionada (+) es positivo; pero el Ministerio Público menciona que antes que la persona rinda su declaración no se le informa que si falsea, entonces puede ser sancionada, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente, al intimidar a la persona cuando pretende declarar un hecho posiblemente delictivo.

**32. ¿Por qué se debe de informar al indiciado de las garantías constitucionales de que goza?**

R= Para que conozcan sus derechos y puedan saber que hacer al respecto.

**9.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Legalidad y Legitimidad

**9.1 Categoría a validar:** Legalidad.

**9.1.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público debe respetar las garantías constitucionales de goza el indiciado.

**Validación del Indicador:**

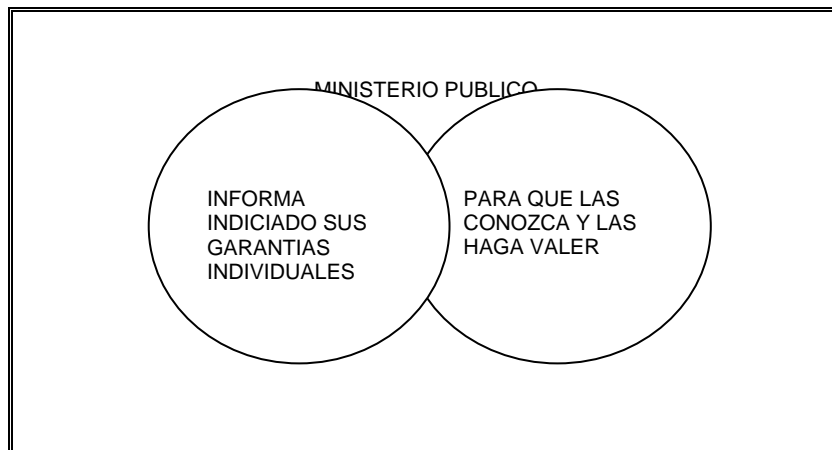
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Para que conozcan sus derechos [...] Con la respuesta anterior, el Ministerio Público informa las garantías individuales o derechos fundamentales a los indiciados. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que se debe informar a los indiciados las garantías individuales de que goza, porque son sus derechos y para que conozcan lo que pueden hacer; de lo contrario se vulnerarían sus derechos.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que informa al indiciado las garantías individuales de que goza, entonces es para que las conozcan y las hagan valer.

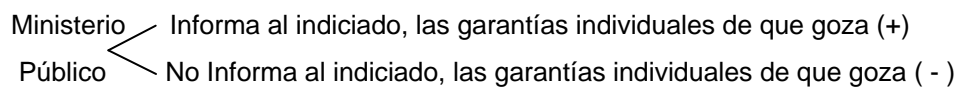


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que informa a indiciado sus garantías individuales, entonces es para que las conozca y las haga valer, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que no informa a indiciado sus garantías individuales, entonces es para que no las conozca y no las haga valer, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que informa a indiciado sus garantías individuales, entonces es para que las conozca y las haga valer (+) es positivo; pero el Ministerio Público menciona que no informa a indiciado sus garantías individuales, entonces es para que no las conozca y no las haga valer, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente, al informar solamente las garantías individuales de que goza el indiciado, pero sin proporcionarle la ayuda correspondiente para que las haga valer.



**33. ¿Qué es lo más importante que te enseñan en la capacitación que recibes para ser Ministerio Público?**

R= En la capacitación que se recibe, me enseñan a conocer bien mis funciones, que considero que es lo mas importante, lo cual se corrobora con la aplicación de exámenes orales, escritos, públicos, entre otros.

**9.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Legalidad y Legitimidad

**9.2 Categoría a validar:** Legitimidad.

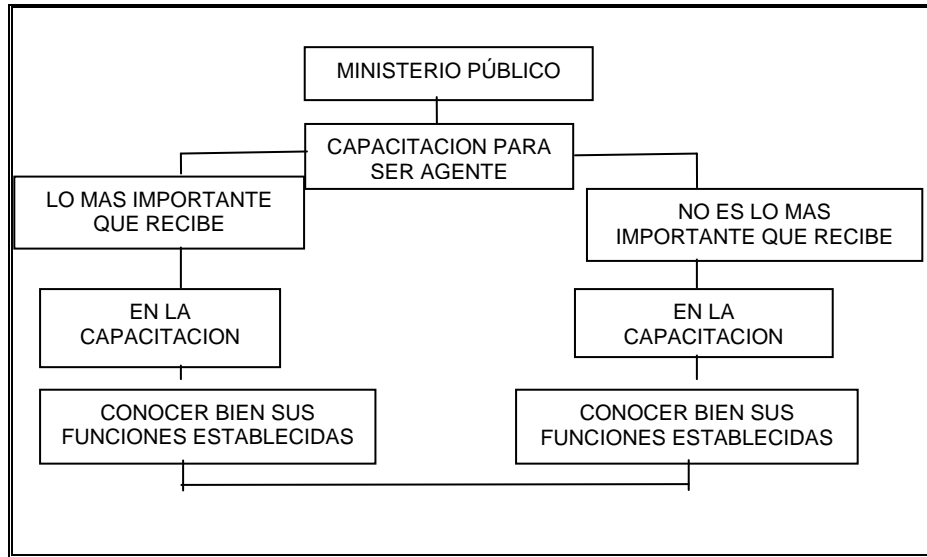
**9.2.1 Indicador a validar:** Las facultades del Agente del Ministerio Público le son otorgadas a través de los medios legales.

**Validación del Indicador:**

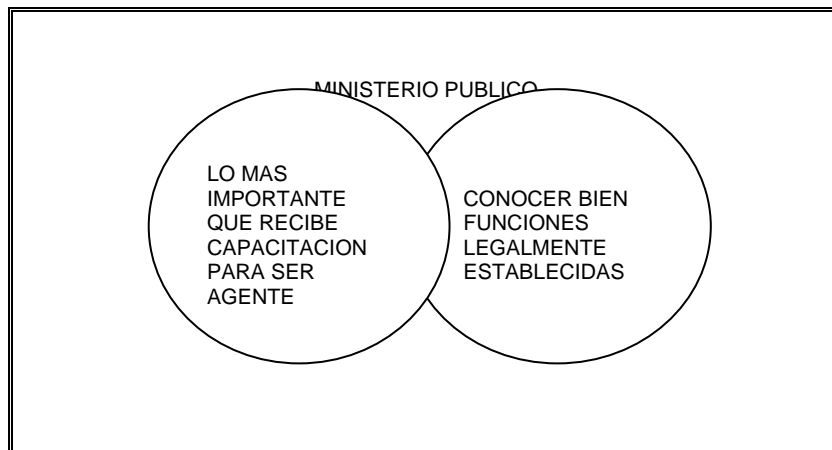
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] me enseñan a conocer bien mis funciones [...] Con la respuesta anterior, se establece que el Ministerio Público le enseñan sus funciones legalmente establecidas para tal efecto. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público considera que lo mas importante que recibe en su capacitación para ser Agente, es conocer bien sus funciones legalmente establecidas; de lo contrario estaría contraviniendo la ley.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que lo mas importante que recibe en la capacitación para ser Agente, entonces es conocer bien sus funciones legalmente establecidas.

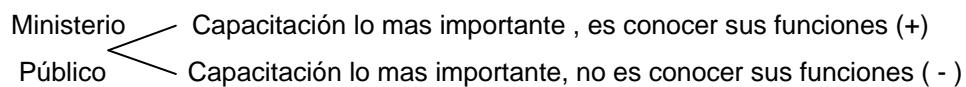


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que lo mas importante que recibe en la capacitación para ser Agente, entonces es conocer bien sus funciones legalmente establecidas, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que no es lo mas importante que recibe en la capacitación para ser Agente, entonces no es conocer bien sus funciones legalmente establecidas, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que lo mas importante que recibe en la capacitación para ser Agente, entonces es conocer bien sus funciones legalmente establecidas (+) es positivo; pero el Ministerio Público menciona que no es lo mas importante que recibe en la capacitación para ser Agente, entonces no es conocer bien sus funciones legalmente establecidas, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente, al recibir en su capacitación para ser Agente, solo las funciones que están establecidas en la ley.

**34. ¿En base a que realizas las diligencias para reunir los elementos que integran el cuerpo del delito?**

R= Con las pruebas periciales, dictámenes, declaraciones, personas, ósea los testigos, entre otros, no.

**9.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Legalidad y Legitimidad

**9.3 Categoría a validar:** Legitimidad del poder.

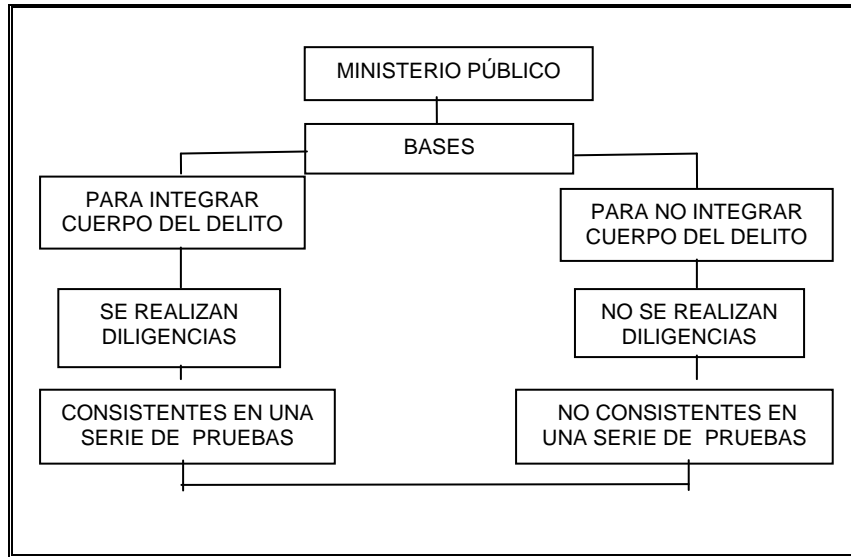
**9.3.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público debe actuar conforme a lo establecido por la ley.

**Validación del Indicador:**

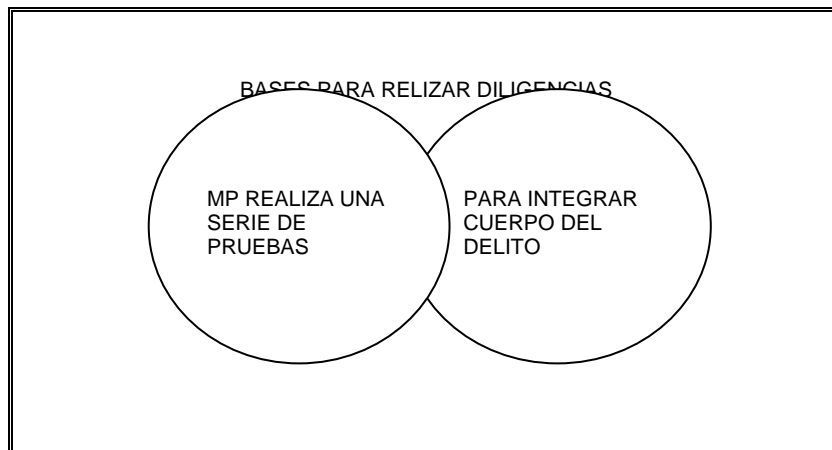
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] las pruebas periciales, dictámenes, declaraciones, personas, ósea los testigos, entre otros [...] Con la respuesta anterior, se comprueba que el Ministerio Público realiza sus funciones de acuerdo a la norma penal. Con lo cual no se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador no ha sido validado positivamente, por lo tanto no se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que las bases para realizar las diligencias e integrar el cuerpo del delito son las pruebas periciales, dictámenes, declaraciones, testigos, entre otros; de lo contrario no tendría parámetros para realizar sus diligencias.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que las bases para realizar las diligencias correspondientes, para integrar el cuerpo del delito, entonces son las pruebas como las periciales, dictámenes, declaraciones, testimoniales y otras.

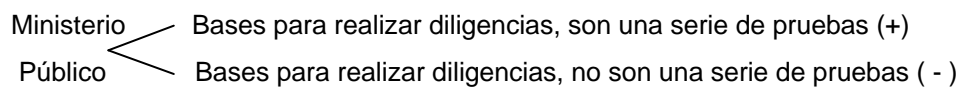


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que las bases para realizar las diligencias correspondientes para integrar el cuerpo del delito, entonces son una serie de pruebas, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que las bases para realizar las diligencias correspondientes para integrar el cuerpo del delito, entonces no son una serie de pruebas, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que las bases para realizar las diligencias correspondientes para integrar el cuerpo del delito, entonces son una serie de pruebas (+) es positivo; pero el Ministerio Público menciona que las bases para realizar las diligencias correspondientes para integrar el cuerpo del delito, entonces no son una serie de pruebas, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente, al actuar conforme lo establece la ley.

### **35. ¿Cómo agente investigador cuales son tus principales funciones?**

R= Pues, básicamente acreditar la probable responsabilidad del indiciado para ser turnado al juez correspondiente.

### **9.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Legalidad y Legitimidad

**9.4 Categoría a validar:** Legitimidad del poder.

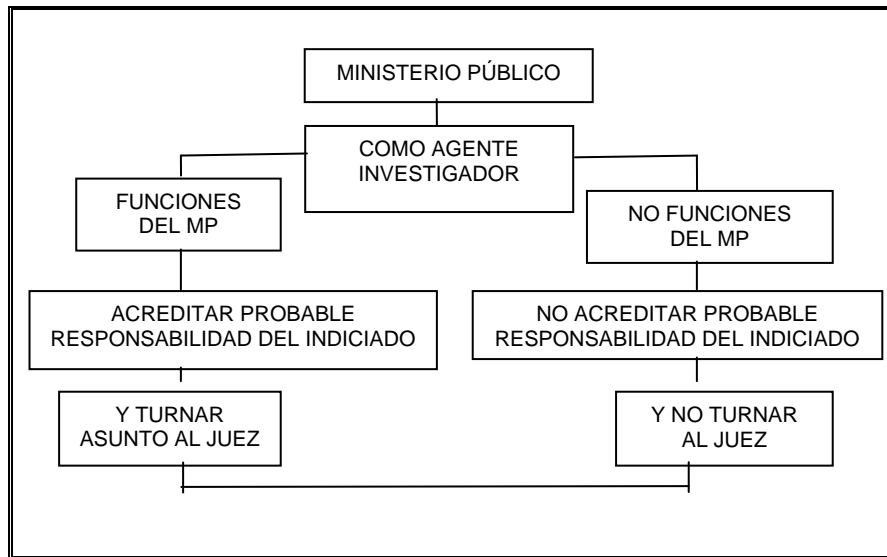
**9.4.1 Indicador a validar:** Ministerio Público es la autoridad facultada por la ley para la averiguación de los delitos y la persecución de los delincuentes.

#### **Validación del Indicador:**

**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] acreditar la probable responsabilidad del indiciado para ser turnado al juez [...] Con la respuesta anterior, se establece que el Ministerio Público es la única autoridad facultada para la investigación y persecución de los delitos. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público considera que sus principales funciones como agente investigador son, acreditar la probable responsabilidad del indiciado para ser turnado el asunto al juez correspondiente; de lo contrario no daría cumplimiento a sus funciones establecidas.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público considera que sus principales funciones como agente investigador, entonces son acreditar la probable responsabilidad del indiciado y turnar asunto al juez correspondiente.



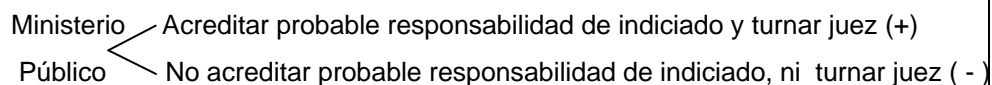


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público considera que sus principales funciones como agente investigador, entonces son acreditar la probable responsabilidad del indiciado y turnar asunto al juez correspondiente, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público considera que sus principales funciones como agente investigador, entonces no son acreditar la probable responsabilidad del indiciado, ni turnar el asunto al juez correspondiente, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público considera que sus principales funciones como agente investigador, entonces son acreditar la probable responsabilidad del indiciado y turnar asunto al juez correspondiente (+) es positivo; pero el Ministerio Público considera que sus principales funciones como agente investigador, entonces no son acreditar la probable responsabilidad del indiciado, ni turnar el asunto al juez correspondiente, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente, al ser la única autoridad facultada para la investigación y persecución de los delitos.

## **Entrevista Número Cinco.**

### **1. ¿Qué razones tienen los denunciantes para denunciar la existencia de un delito?**

R= En primer lugar, solicitar justicia en algunos casos, en algunos otros casos como en la impartición de justicia, como un acto de venganza o para algún interés personal.

#### **1.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Poder.

**1.1 Categoría a validar:** El poder se afianza cuando se respetan los intereses particulares de la comunidad sobre la cual se ejerce, lo que implica reaccionar contra quien los afecta.

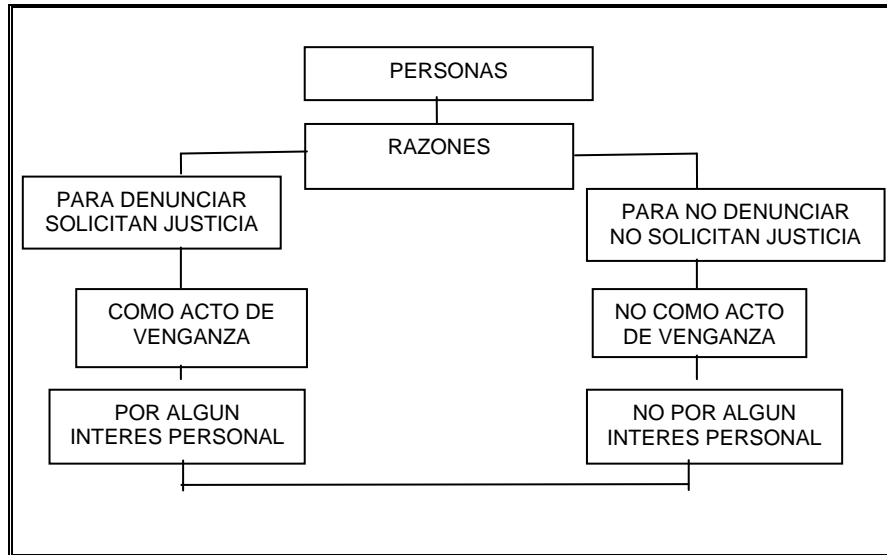
**1.1.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público actuará cuando identifique que se ha afectado algún interés, ya sea particular o social.

#### **Validación del Indicador:**

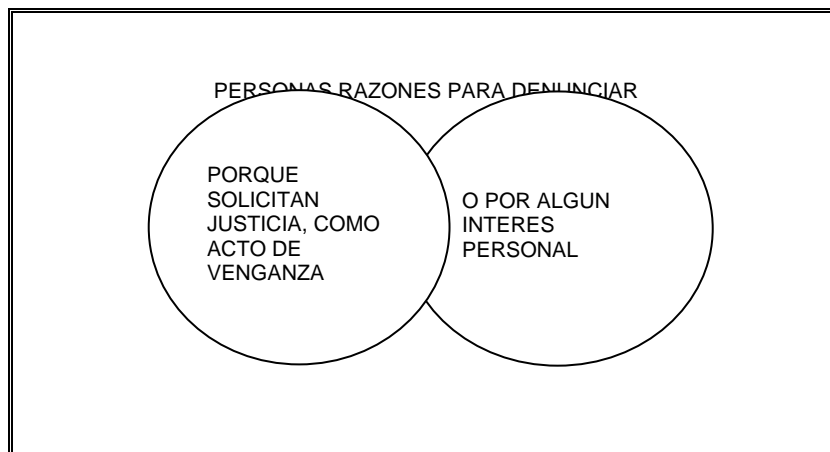
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] solicitar justicia en algunos casos, en algunos otros casos, como en la impartición de justicia como un acto de venganza o para algún interés personal [...] Con la respuesta anterior, se corrobora que el Ministerio Público solo actúa cuando se afectan intereses. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que las razones que tienen las personas para denunciar la existencia de un delito, es porque solicitan justicia, como un acto de venganza o para algún interés personal; de no acudirían a denunciar algún delito.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que las razones que tienen las personas para denunciar la existencia de un delito, entonces son porque solicitan justicia, como acto de venganza o por algún interés.

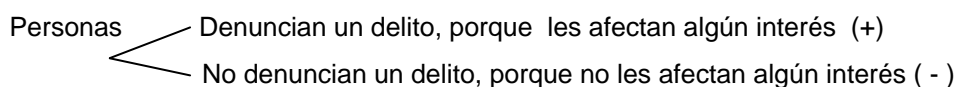


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que las razones por las cuales las personas denuncian la existencia de un delito, entonces es porque solicitan justicia, como acto de venganza o por algún interés, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que no son las razones por las cuales las personas denuncian la existencia de un delito, entonces no es porque solicitan justicia, no como acto de venganza, ni por algún interés, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que las razones por las cuales las personas denuncian la existencia de un delito, entonces es porque solicitan justicia, como acto de venganza o por algún interés (+) es positivo; pero si el Ministerio Público menciona que no son las razones por las cuales las personas denuncian la existencia de un delito, entonces no es porque solicitan justicia, no como acto de venganza, ni por algún interés, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al actuar solo si se afecta algún interés particular, de la persona que a denunciar.

## **2. ¿En toda averiguación previa se debe ejercitar acción penal?**

R= Solo en aquellos casos en los que se encuentre acreditado el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del indiciado.

### **1.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Poder.

**1.2 Categoría a validar:** El poder se ejerce sobre las personas que se rebelan ante las disposiciones del grupo de poder.

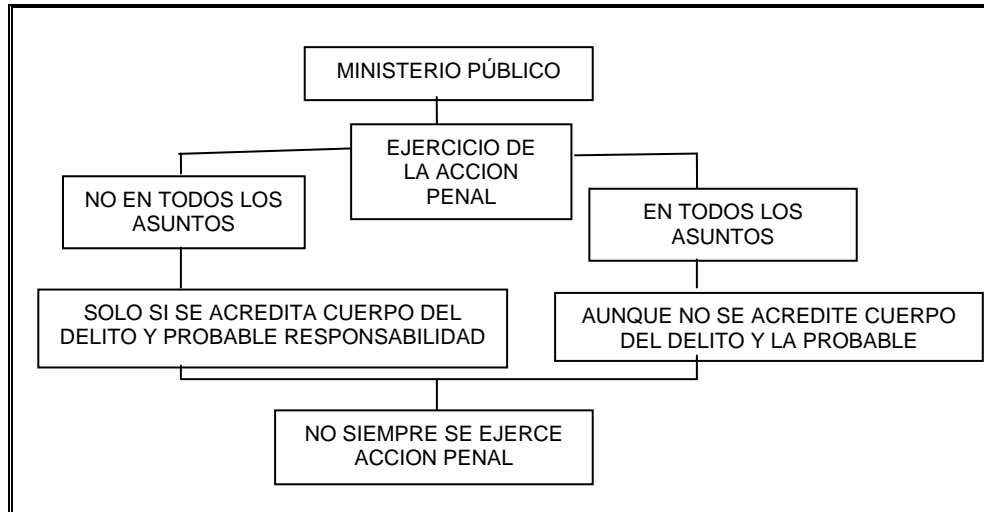
**1.2.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público ejercita acción penal sobre los presuntos responsables cuando identifica que han violado la disposición legal.

#### **Validación del Indicador:**

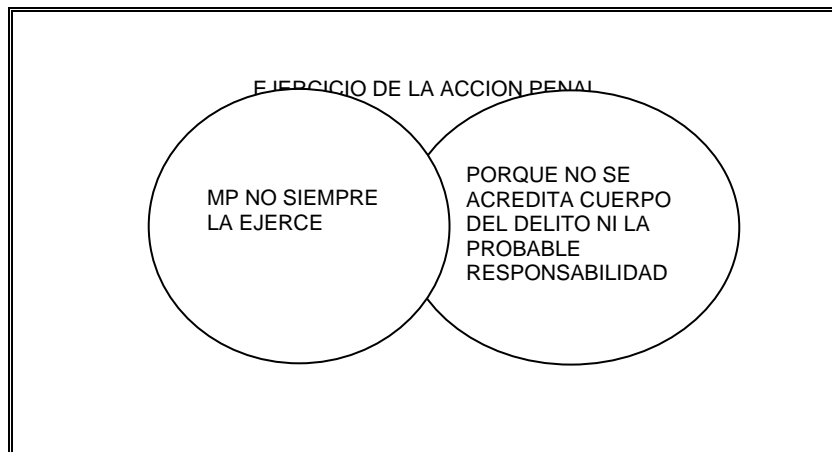
**Negativo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Solo en aquellos casos en los que se encuentre acreditado el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del indiciado Con lo cual no se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador no ha sido validado positivamente, por lo tanto no se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que no en todos los asuntos se ejercita acción penal, solo en los cuales se acredita el cuerpo del delito y la probable responsabilidad; de lo contrario no se ejercita la acción penal.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que no en todos los asuntos se ejerce acción penal, entonces es porque no siempre se acredita el cuerpo del delito y la probable responsabilidad.

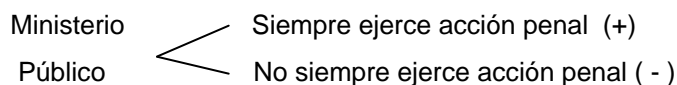


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que siempre se ejerce acción penal, entonces es porque se acredita el cuerpo del delito y la probable responsabilidad, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que no siempre se ejerce acción penal, entonces es porque no se acredita el cuerpo del delito, ni la probable responsabilidad, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que siempre se ejerce acción penal, entonces es porque se acredita el cuerpo del delito y la probable responsabilidad (+) es positivo; pero si el Ministerio Público menciona que no siempre se ejerce acción penal, entonces es porque no se acredita el cuerpo del delito, ni la probable responsabilidad, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente, al ser la única autoridad que determina si ejerce acción penal o no.

**3. ¿En relación a las garantías constitucionales de los indiciados, cuales son las razones por las que consideras se ha incrementado la intervención de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en materia penal?**

R= En algunas ocasiones, porque se violentan sus garantías constitucionales por parte de los policías o inclusive algunos policías judiciales o Ministerios Públicos también no podría ser. Además de que existe una mala información en relación a la función de dicha Comisión, muchos probables responsables consideran que el hecho de llamar a Comisión de Derechos Humanos los va a auxiliar para evadir su responsabilidad e inventan cosas para que puedan salir libres y quedar impunes del delito que cometieron, cuando esa no es la función de la Comisión de los Derechos Humanos. La investigación corre única y exclusivamente a cargo del Ministerio Público y ellos únicamente vigilan o velan porque se respeten todos los derechos constitucionales que la ley les otorga, no.

**1.- Validación del concepto**

**Concepto a validar:** Poder

**1.3 Categoría a validar:** El poder implica que la aplicación de los derechos es selectiva y/o por consigna de quien lo ejerce.

**1.3.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público frecuentemente incurre en violación de garantías constitucionales porque las aplica de forma selectiva.

**Validación del Indicador:**

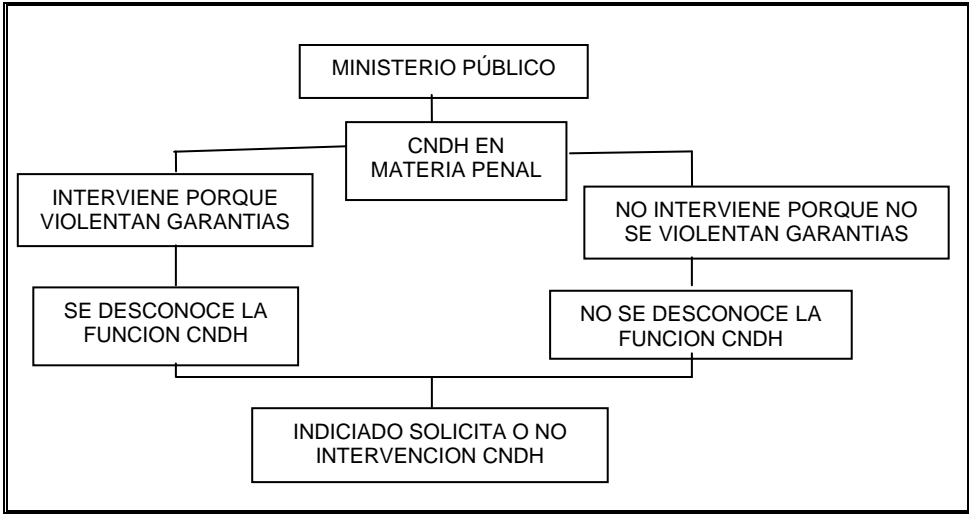
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] porque se violentan sus garantías constitucionales por parte de los policías o inclusive algunos policías judiciales o Ministerios Públicos [...] Con la respuesta anterior, se establece que los actos del Ministerio Público son selectivos en garantizar las garantías



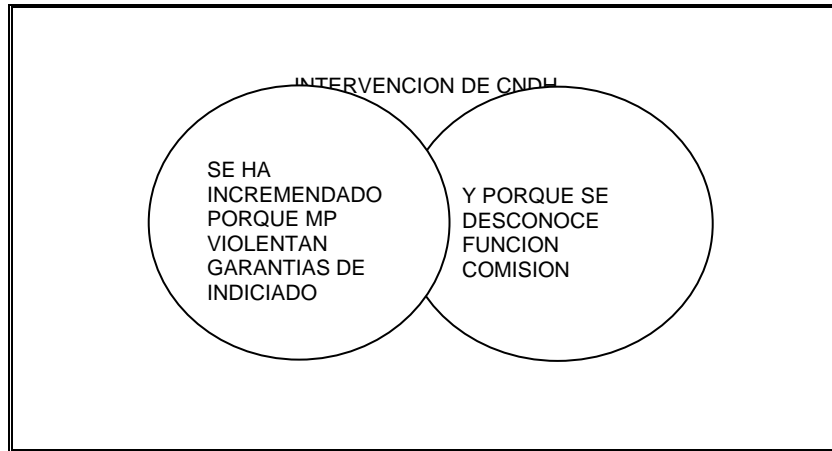
constitucionales o derechos fundamentales. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que en relación a las garantías individuales, se ha incrementado la intervención de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en materia penal; debido a que algunas ocasiones, se violentan sus garantías constitucionales por parte de los policías o inclusive algunos policías judiciales o Ministerios Públicos, además de que existe una mala información en relación a la función de la Comisión, ellos únicamente vigilan o velan, para que se respeten todos los derechos constitucionales que la ley les otorga; de lo contrario la Comisión no intervendría.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que en relación a las garantías individuales, se ha incrementado la intervención de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en materia penal, entonces es debido a que se violentan las garantías del indiciado y porque se desconoce la función de la Comisión.

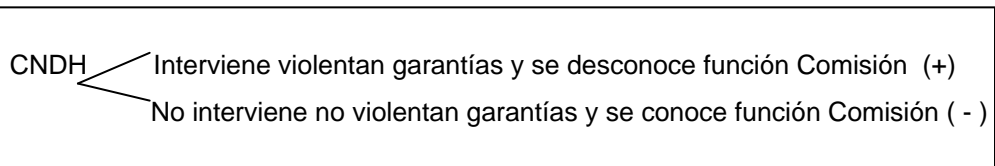


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que en relación a las garantías individuales, se ha incrementado la intervención de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, entonces es debido a que se violentan garantías de indiciado y se desconoce la función de la Comisión, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que en relación a las garantías individuales, no se ha incrementado la intervención de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, entonces es debido a que no se violentan garantías de indiciado y no se desconoce la función de la Comisión, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que en relación a las garantías individuales, se ha incrementado la intervención de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, entonces es debido a que se violentan garantías de indiciado y se desconoce la función de la Comisión (+) es positivo; pero si el Ministerio Público menciona que en relación a las garantías individuales, no se ha incrementado la intervención de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, entonces es debido a que no se violentan garantías de indiciado y no se desconoce la función de la Comisión, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al respetar las garantías individuales selectivamente.

**4. ¿Cuál es la reacción que tienes ante el probable responsable que acepta los hechos que se le imputan?**

R= ¿Reacción personal? Ninguna, mi función es imparcial y su declaración es espontanea, si él acepta o no eso no me incumbe, simplemente me da un elemento mas para acreditar el cuerpo del delito.

**1.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Poder.

**1.4 Categoría a validar:** El poder implica actuar de cierto modo sin coerción física.

**1.4.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público asume que la conducta de sumisión que adopta el indiciado es responsabilidad única de quien la acepta.

**Validación del Indicador:**

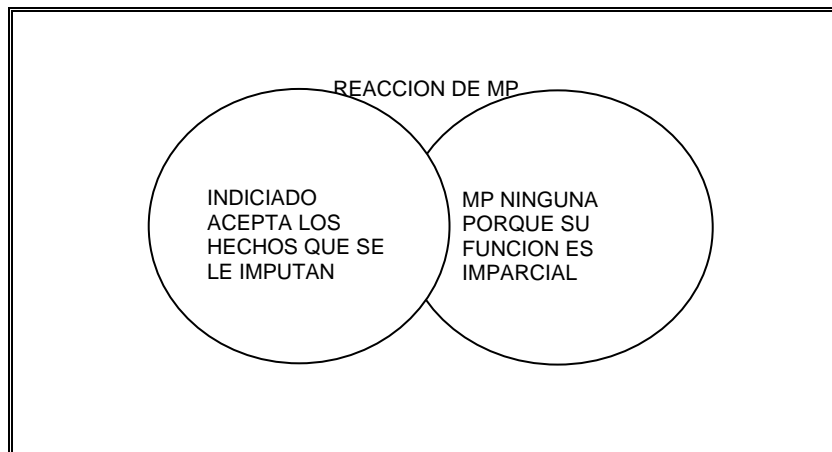
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Ninguna, mi función es imparcial y su declaración es espontanea, si él acepta o no eso no me incumbe, simplemente me da un elemento mas para acreditar el cuerpo del delito [...] Con la respuesta anterior, se constata que el único responsable de aceptar o no los hechos que le imputan es el indiciado. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que no tiene reacción alguna, ante el indiciado que acepta los hechos que se le imputan, porque su función es imparcial; de lo contrario el Agente tendría alguna reacción ante dicha situación.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que no tiene reacción alguna, ante el indiciado que acepta los hechos que se le imputan, entonces es debido a que su función es imparcial y no le incumbe dicha situación.



### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que no tiene reacción alguna, ante el indiciado que acepta los hechos que se le imputan, entonces es debido a que su función es imparcial y no le incumbe dicha situación, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que tiene alguna reacción, ante el indiciado que acepta los hechos que se le imputan, entonces es debido a que su función no es imparcial y le incumbe dicha situación, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:

|            |   |   |
|------------|---|---|
| Ministerio | } | No tiene reacción, ante indiciado que acepta los hechos (+) |
| Público    |   | Tiene reacción, ante indiciado que acepta los hechos (-)    |

De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que no tiene reacción alguna, ante el indiciado que acepta los hechos que se le imputan, entonces es debido a que su función es imparcial y no le incumbe dicha situación (+) es positivo; pero si el Ministerio Público menciona que tiene alguna reacción, ante el indiciado que acepta los hechos que se le imputan, entonces es debido a que su función no es imparcial y le incumbe dicha situación, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al considerar que solo es responsabilidad del indicado, aceptar o no los hechos que se le imputan.

**5. ¿Te has encontrado con personas que consideran una obligación moral el hecho de comparecer a las citas que se les hacen?**

R= Sí, si hay personas que son muy cumplidas de la ley, que nada mas tienen interés en la integración de su averiguación previa y acuden puntuales a las citas que se les giran para aportar los elementos que se les están solicitando, para acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad de una persona.

**1.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Poder.

**1.4 Categoría a validar:** El poder implica actuar de cierto modo sin coerción física.

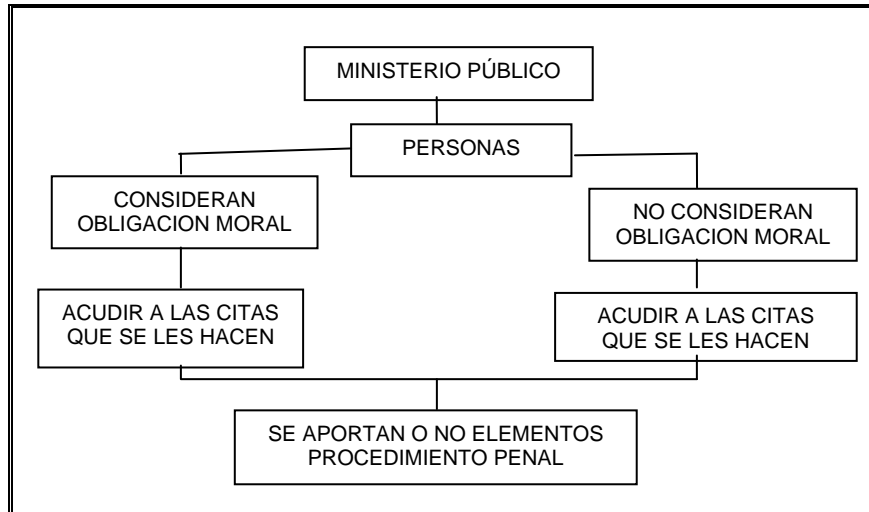
**1.4.2 Indicador a validar:** El indiciado tiene la obligación de ayudar al esclarecimiento de los hechos que se investigan.

**Validación del Indicador:**

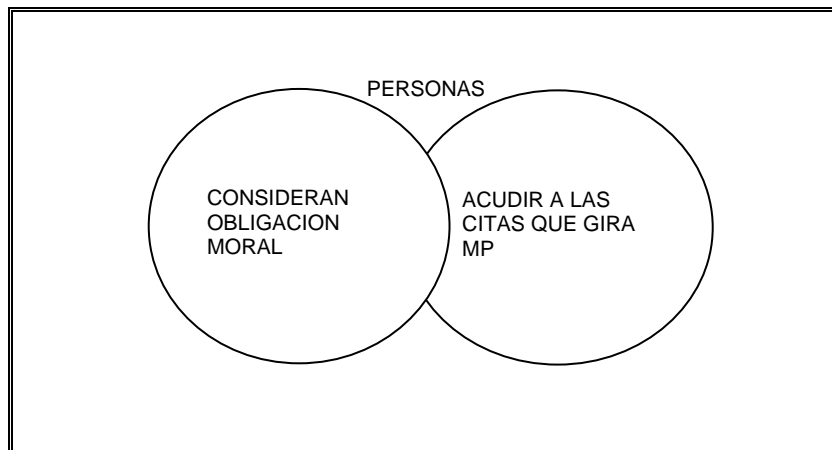
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Sí, si hay personas que son muy cumplidas de la ley, que nada mas tienen interés en la integración de su averiguación previa y acuden puntuales a las citas [...] Con la respuesta anterior, se muestra que las personas, aportan elementos al procedimiento penal acudiendo a la Agencia. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que hay personas que consideran una obligación moral el comparecer a las citas, para aportar elementos al procedimiento penal; de lo contrario las personas no acudirían sino es a través de la coerción.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que las personas consideran una obligación comparecer a las citas que se les hacen, entonces acuden y aportan elementos al procedimiento penal.



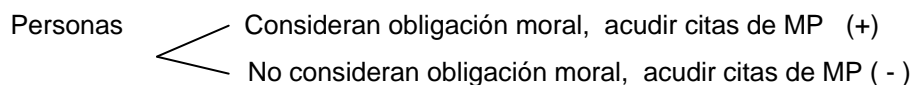


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que las personas consideran una obligación moral acudir a las citas que gira, entonces acuden y aportan elementos al procedimiento penal, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que las personas no consideran una obligación moral acudir a las citas que gira, entonces no acuden y no aportan elementos al procedimiento penal, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que las personas consideran una obligación moral acudir a las citas que gira, entonces acuden y aportan elementos al procedimiento penal (+) es positivo; pero si el Ministerio Público menciona que las personas no consideran una obligación moral acudir a las citas que gira, entonces no acuden y no aportan elementos al procedimiento penal, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al forzar a las personas a acudir a la Agencia, para aportar elementos al procedimiento penal.

**6. ¿Qué opinión te generan aquellas personas que elaboran una denuncia en la que se integran todos los elementos del cuerpo del delito o en su caso una defensa en la que se desvirtúan todos los elementos del cuerpo del delito?**

R= Bueno, algunas personas aportan todos los elementos para integrar una averiguación porque conocen o son asesorados por abogados para aportar todos los elementos que se requieren y porque además efectivamente han sufrido alguna agresión a su persona o a sus bienes. Y el abogado que aporta los elementos para desvirtuar una imputación en su, en contra de su defendido, pues también es muy loable porque a final de cuentas es su labor como litigante, para eso los contratan para que aporten elementos que demuestren la inocencia de esta persona.

#### **1.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Poder.

**1.4 Categoría a validar:** El poder implica actuar de cierto modo sin coerción física.

**1.4.3 Indicador a validar:** Los indiciados deben resolver sus conflictos a través del Derecho.

#### **Validación del Indicador:**

**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] algunas personas aportan todos los elementos para integrar una averiguación porque conocen o son asesorados por abogados para aportan todos los elementos que se requieren y porque además efectivamente han sufrido alguna agresión a su persona o a sus bienes. Y el abogado que aporta los elementos para desvirtuar una imputación en su, en contra de su defendido, pues también es muy loable porque a final de cuentas es su labor como litigante, para eso los contratan para que porten

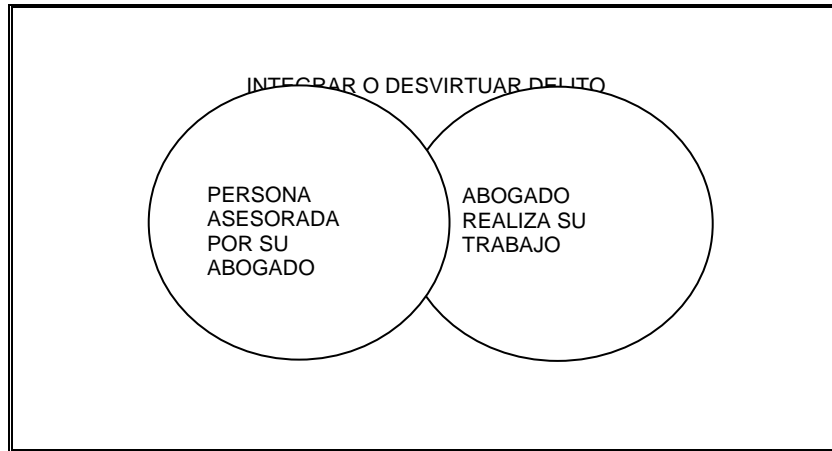
elementos que demuestren la inocencia de esta persona [...] Con la respuesta anterior, se muestra que el indiciado resuelve sus conflictos por medio del derecho. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que la opinión que le generan las personas que integran y desvirtúan el delito, es que cada una de ellas se encuentra asesorada por su abogado, por lo que el abogado realiza su trabajo, porque para eso fue contratado; de lo contrario las personas no estarían suficientemente asesoradas para integrar o desvirtuar el delito.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que la opinión que le generan las personas que integran o desvirtúan el delito, es que son asesoradas por sus abogados, entonces sus abogados realizan su trabajo para el cual fueron contratados.

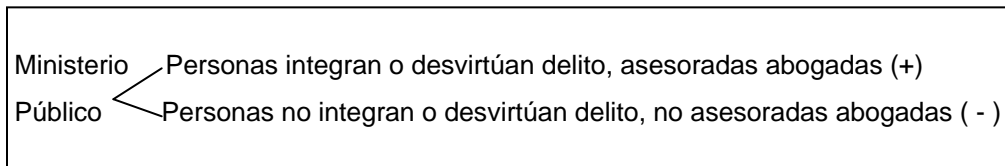


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que la opinión que le generan las personas que integran o desvirtúan el delito, entonces es que son asesoradas por sus abogados y que sus abogados realizan el trabajo para el cual fueron contratados, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que la opinión que le generan las personas que no integran o no desvirtúan el delito, entonces es que no son asesoradas por sus abogados y que sus abogados no realizan el trabajo para el cual fueron contratados, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que la opinión que le generan las personas que integran o desvirtúan el delito, entonces es que son asesoradas por sus abogados y que sus abogados realizan el trabajo para el cual fueron contratados (+) es positivo; pero si el Ministerio Público menciona que la opinión que le generan las personas que no integran o no desvirtúan el delito, entonces es que no son asesoradas por sus abogados y que sus abogados no realizan el trabajo para el cual fueron contratados, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al ser únicamente por medio del derecho, que los indiciados puedan resolver sus conflictos.

## **7. ¿Cuál consideras que sea la labor del abogado litigante en la averiguación previa?**

R= Pues realmente si, o sea su función como ante Ministerio Público, es aportar los elementos que acrediten que su defendido no realizo tal o cual tal conducta que se le imputa.

### **1.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Poder.

**1.4 Categoría a validar:** El poder implica actuar de cierto modo sin coerción física.

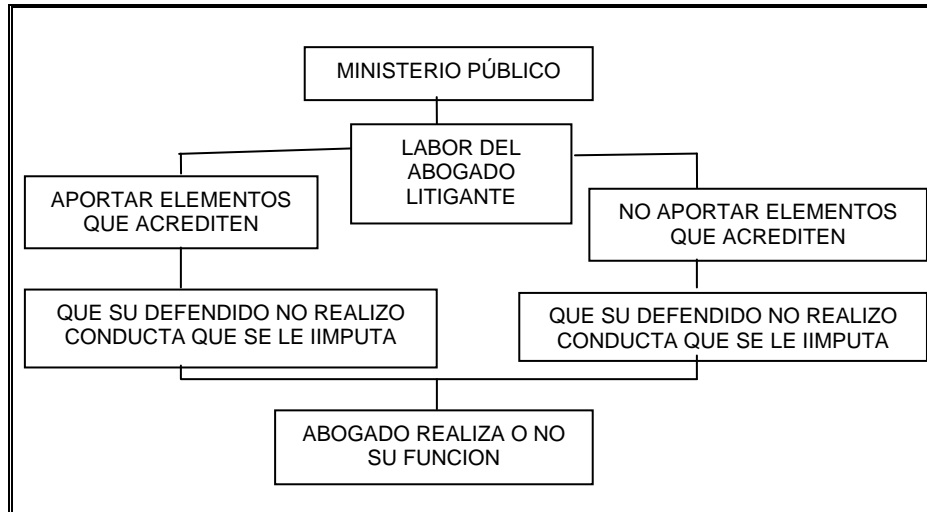
**1.4.4 Indicador a validar:** Los indiciados deben hacer valer sus derechos a través de los recursos legales.

#### **Validación del Indicador:**

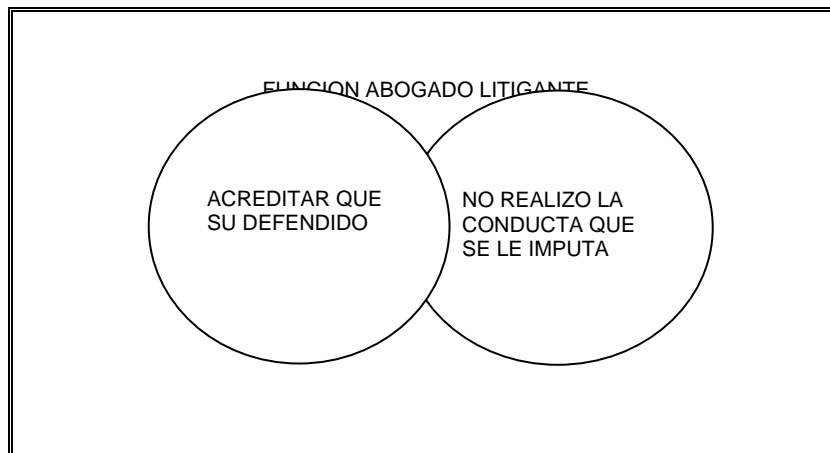
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] es aportar los elementos que acrediten que su defendido no realizo tal o cual tal conducta que se le imputa [...] Con la respuesta anterior, se evidencia que el indiciado debe adecuarse a lo que la norma penal establece, para hacer valer sus derechos. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que la labor del abogado litigante dentro de la averiguación previa, es aportar los elementos que acrediten que su defendido no realizo la conducta que se le imputa; de lo contrario no cumpliría con su labor contratada.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que la labor del abogado litigante dentro de la averiguación previa, es aportar elementos que acrediten que su defendido no realizo la conducta que se le imputa, entonces realiza la función por la cual fue contratado.



### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que la labor del abogado litigante dentro de la averiguación previa, es acreditar que su defendido no realizó la conducta que se le imputa, entonces realiza su función por la cual fue contratado, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que la labor del abogado litigante dentro de la averiguación previa, no acredita que su defendido no realizó la conducta que se le imputa, entonces no realiza su función por la cual fue contratado, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:

|                   |  |
|-------------------|--|
| Abogado Litigante | Acreditar que su defendido, no realizó conducta que se imputa (+)      |
|                   | No acreditar que su defendido, no realizó conducta que se imputa ( - ) |

De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que la labor del abogado litigante dentro de la averiguación previa, es acreditar que su defendido no realizó la conducta que se le imputa, entonces realiza su función por la cual fue contratado (+) es positivo; pero si el Ministerio Público menciona que la labor del abogado litigante dentro de la averiguación previa, no acredita que su defendido no realizó la conducta que se le imputa, entonces no realiza su función por la cual fue contratado, es negativo ( - ).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al imponer tanto al denunciante como al indiciado, el medio legal por el cual deben resolver sus conflictos.



**8. ¿Qué reacción tiene una persona detenida cuando se le indica que, con el pago de una caución puede obtener nuevamente la libertad?**

R= ¿Qué reacción tiene? Pues en ocasiones de sorpresa porque no cuentan con los elementos suficientes para que garantizar su libertad y en ocasiones de pues de alegría, no, que bueno que no es un delito grave y puede obtener su libertad de caución, no.

**1.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Poder.

**1.5 Categoría a validar:** El poder genera dominio.

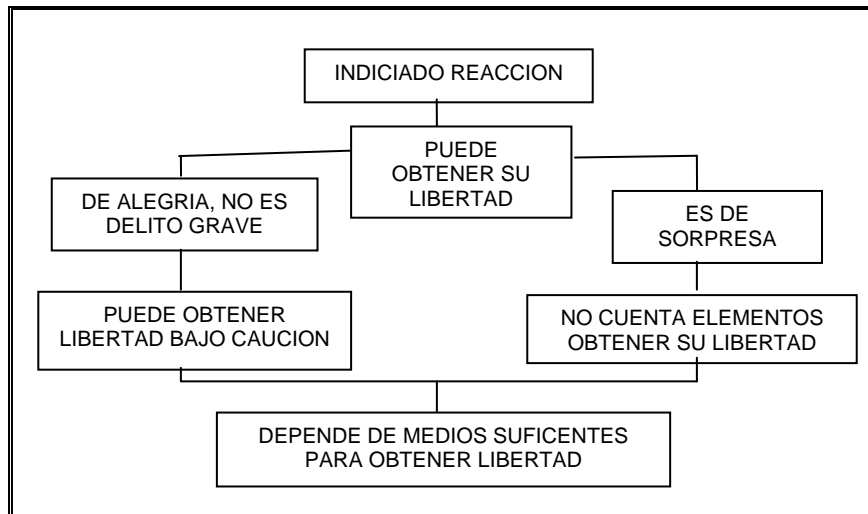
**1.5.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público. La obediencia depende del tipo y la circunstancia en que esta dada la orden.

**Validación del Indicador:**

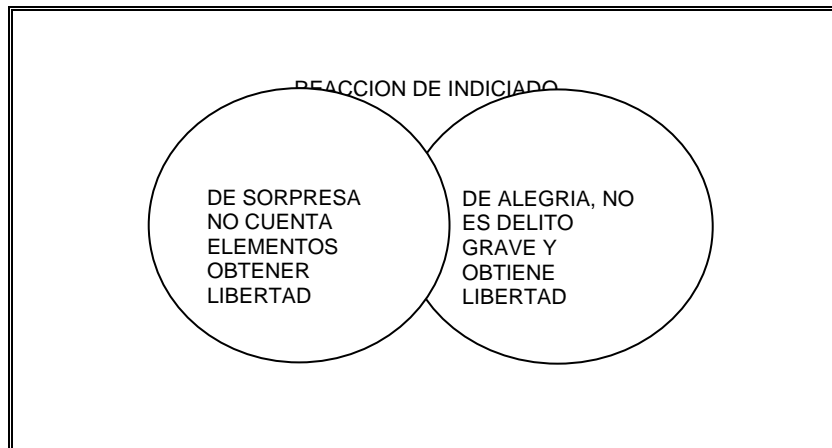
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] de sorpresa porque no cuentan con los elementos suficientes para que garantizar su libertad y en ocasiones de pues de alegría, no, que bueno que no es un delito grave y puede obtener su libertad de caución [...] Con la respuesta anterior, se muestra que solamente el indiciado puede obtener algún beneficio si lo establece la ley. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que la reacción que tiene el indiciado cuando se le informa que con el pago de una caución puede obtener su libertad, es de sorpresa porque no cuenta con los elementos suficientes para que garantizar su libertad y en ocasiones es de alegría, porque no es un delito grave y puede obtener su libertad de caución.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que la reacción del indiciado cuando se le informa que puede obtener su libertad bajo caución, es de de sorpresa, entonces es porque no cuenta con los elementos suficientes para que garantizar su libertad y en ocasiones es de alegría, porque no es un delito grave y puede obtener su libertad de caución.



### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que la reacción del indiciado cuando se le informa que puede obtener su libertad bajo caución es de de sorpresa, entonces es porque no cuenta con los elementos suficientes para que garantizar su libertad y en ocasiones es de alegría, porque no es un delito grave y puede obtener su libertad de caución, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que la reacción del indiciado cuando se le informa que puede obtener su libertad bajo caución no es de de sorpresa, entonces es porque cuenta con los elementos suficientes para que garantizar su libertad y en ocasiones no es de alegría, porque es un delito grave y no puede obtener su libertad de caución, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:

|           |  |
|-----------|--|
| Indiciado | De alegría, cuando puede obtener libertad bajo caución (+)         |
|           | De sorpresa, no cuenta elementos obtener libertad bajo caución (-) |

De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que la reacción del indiciado cuando se le informa que puede obtener su libertad bajo caución es de de sorpresa, entonces es porque no cuenta con los elementos suficientes para que garantizar su libertad y en ocasiones es de alegría, porque no es un delito grave y puede obtener su libertad de caución (+) es positivo; pero si el Ministerio Público menciona que la reacción del indiciado cuando se le informa que puede obtener su libertad bajo caución no es de de sorpresa, entonces es porque cuenta con los elementos suficientes para que garantizar su libertad y en ocasiones no es de alegría, porque es un delito grave y no puede obtener su libertad de caución, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al garantizar la libertad del indiciado siempre y cuando reúna ciertos requisitos legales y económicos.

**9. ¿Qué motivos consideras que son los que causan que algunos indiciados se inconformen por el trabajo del Ministerio Público ante la Contraloría o la Fiscalía de Servidores Públicos?**

R= Un indiciado nunca va a estar conforme con la resolución del Ministerio Público salvo que este a su favor no, pues es lógico. Cuando es en contra o sea una consignación ante el juez penal correspondiente, en algunas ocasiones si, se inconforman porque consideran que no cometieron el hecho delictivo y tratan de aportar sus elementos para su defensa; en otras ocasiones cuando realmente lo cometieron y son concientes de ello, pues no hay ninguna reacción de inconformidad, mas que esperar como defender en un juzgado.

**2.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Conflicto.

**2.1 Categoría a validar:** El objeto del conflicto.

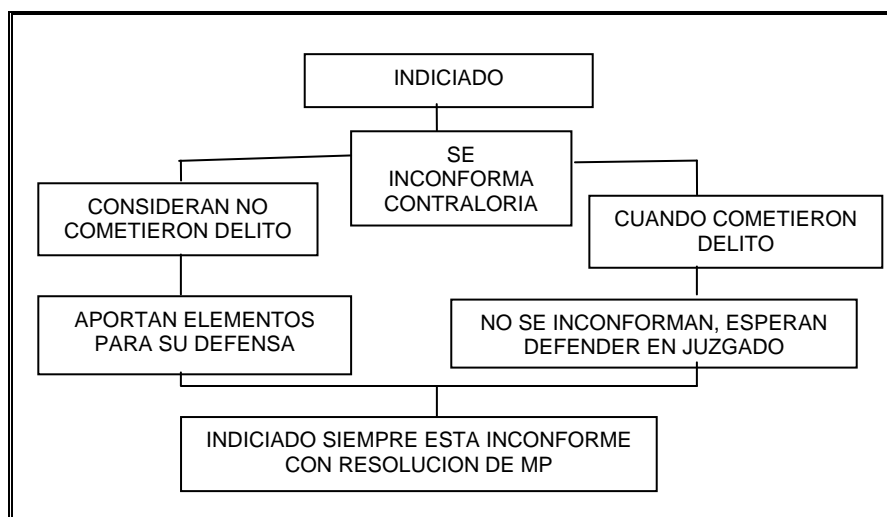
**2.1.1 Indicador a validar:** El deber del Ministerio Público es procurar el cumplimiento de la ley, independientemente de los intereses que intervengan en los hechos que se investigan.

**Validación del Indicador:**

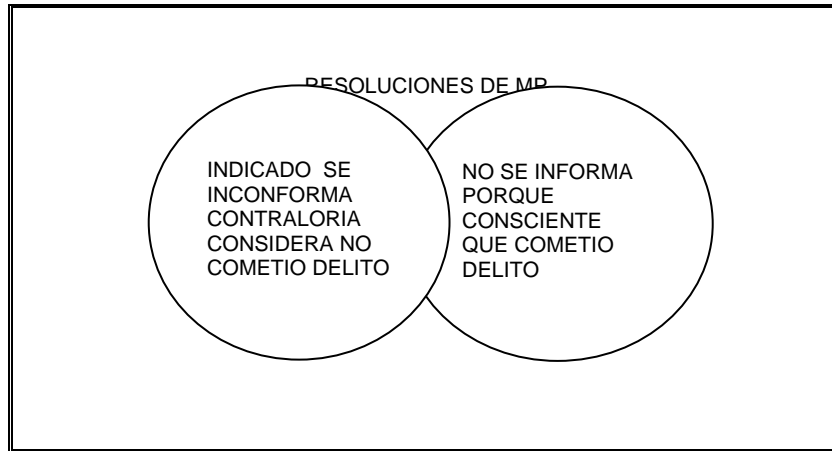
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Un indiciado nunca va a estar conforme con la resolución del Ministerio Público salvo que este a su favor... en algunas ocasiones si, se inconforman porque consideran que no cometieron el hecho delictivo [...] Con la respuesta anterior, se demuestra que el Ministerio Público debe cumplir con lo que la ley establece. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que los motivos por los cuales en ocasiones el indiciado se inconforma ante la Contraloría, por el trabajo que realiza el Agente es porque consideran que no cometieron el hecho delictivo y tratan de aportar elementos para su defensa; en otras ocasiones cuando realmente lo cometieron y son conscientes de ello, no hay ninguna reacción de inconformidad, mas que esperar como defenderse en un juzgado.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que el iniciado se inconforma ante la Contraloría por el trabajo que realiza, es porque siempre esta inconforme con sus determinaciones, entonces busca la manera de no sujetarse a ellas; pero si es consciente que cometió delito, no hay ninguna reacción de inconformidad, mas que esperar como defenderse en un juzgado .



### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que el iniciado se inconforma ante la Contraloría por el trabajo que realiza, es porque siempre esta inconforme con sus determinaciones, entonces busca la manera de no sujetarse a ellas, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que el iniciado no se inconforma ante la Contraloría por el trabajo que realiza, entonces es porque es consciente que cometió delito, no hay ninguna reacción de inconformidad, mas que esperar como defenderse en un juzgado, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:

Indiciado 
 / Se inconforma Contraloría, considera no cometió delito (+)  
 \ No se inconforma Contraloría, consciente que cometió delito (-)

De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que el iniciado se inconforma ante la Contraloría por el trabajo que realiza, es porque siempre esta inconforme con sus determinaciones, entonces busca la manera de no sujetarse a ellas (+) es positivo; pero si el Ministerio Público menciona que el iniciado no se inconforma ante la Contraloría por el trabajo que realiza, entonces es porque es consciente que cometió delito, no hay ninguna reacción de inconformidad, mas que esperar como defenderse en un juzgado, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al cumplir la ley independiente de los intereses que se presenten.

**10. ¿Cuáles crees que sean las razones por las que en México existe la idea generalizada de una incorrecta procuración de justicia?**

R= Los medios de comunicación, nuestra cultura y en ocasiones la falta de elementos materiales y humanos para realmente impartir una procuración de justicia.

**2.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Conflicto.

**2.2 Categoría a validar:** El conflicto se genera en el dominio y su solución implica cambio.

**2.2.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público al ejercer el dominio sobre el indiciado genera el objeto del conflicto, lo cual genera un cambio en la percepción del indiciado acerca de la procuración de justicia a través del Derecho Penal.

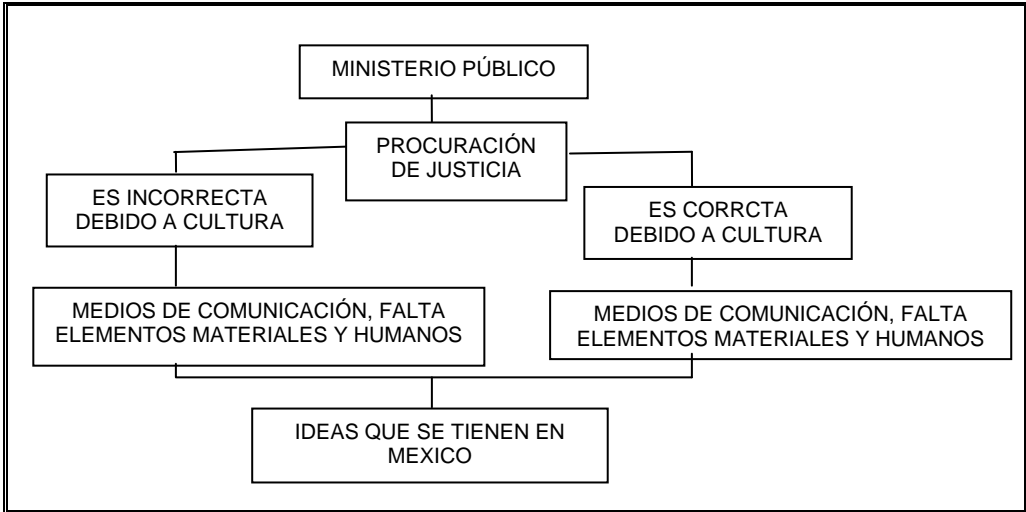
**Validación del Indicador:**

**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Los medios de comunicación, nuestra cultura y en ocasiones la falta de elementos materiales y humanos para realmente impartir una procuración de justicia. [...] Con la respuesta anterior, se enfatiza que la percepción que el indiciado tiene sobre la impartición de justicia se deriva de la integración de la averiguación previa. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

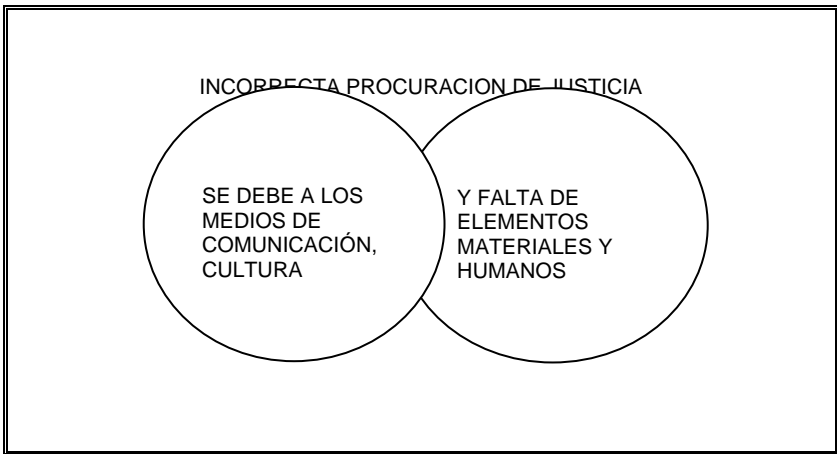
Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.



1.- Red Semántica. El Ministerio Público considera que las razones por las cuales existe en México la idea generalizada de una incorrecta procuración de justicia, se debe a los medios de comunicación, la cultura y en ocasiones a la falta de elementos materiales y humanos para impartirla; de lo contrario seguirá percibiéndose dicha idea



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que en México existe la idea generalizada a una incorrecta procuración de justicia se debe, entonces a los medios de comunicación, la cultura y la falta de recursos materiales y humanos para impartirla.



### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que en México existe la idea generalizada de una incorrecta procuración de justicia se debe, entonces a los medios de comunicación, la cultura y la falta de recursos materiales y humanos para impartirla, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que en México no existe la idea generalizada de una incorrecta procuración de justicia, entonces se debe a los medios de comunicación, la cultura y los recursos materiales y humanos para impartirla, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:

|                            |   |
|----------------------------|---|
| Procuración de<br>Justicia | $\left\{ \begin{array}{l} \text{Incorrecta, debido a cultura, medios de comunicación otros (+)} \\ \text{Incorrecta, debido a cultura, medios de comunicación otros (-)} \end{array} \right.$ |
|----------------------------|---|

De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que en México existe la idea generalizada de una incorrecta procuración de justicia se debe, entonces a los medios de comunicación, la cultura y la falta de recursos materiales y humanos para impartirla (+) es positivo; pero si el Ministerio Público menciona que en México no existe la idea generalizada de una incorrecta procuración de justicia, entonces se debe a los medios de comunicación, la cultura y los recursos materiales y humanos para impartirla, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al reflejar una incorrecta procuración de justicia por la falta de elementos materiales y humanos, cultura y los medios de comunicación.

## **11. ¿Cuentas con los medios suficientes para cumplir con todas las funciones de un Ministerio Público?**

R= Aparentemente si, pero nos hace falta mayores elementos sobre todo humanos, para poder este, como se debe atender sobre todo a la ciudadanía, por la carga de trabajo sobre todo que hay, ya que es la ciudad mas grande del mundo.

### **2.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Conflicto.

**2.3 Categoría a validar:** El conflicto realista.

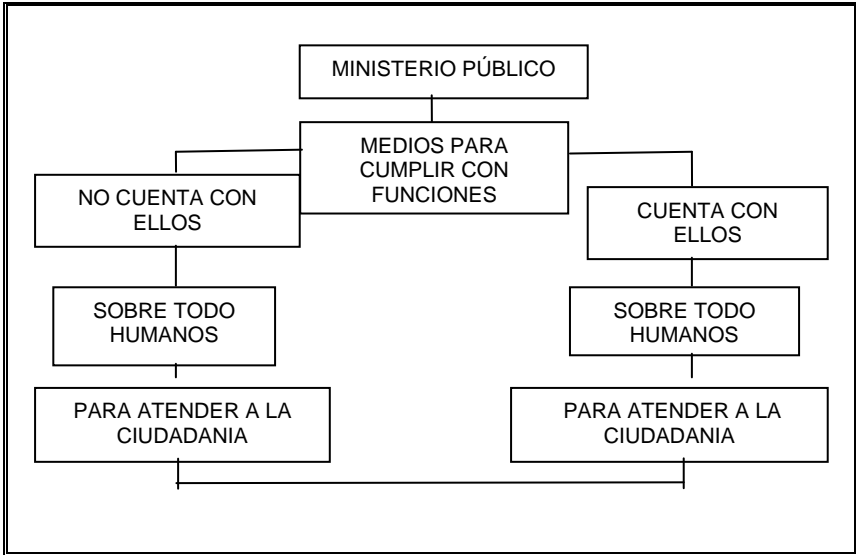
**2.3.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público debe procurar el cumplimiento de la ley siempre y cuando haga un cálculo racional de las alternativas funcionales que los medios legales le proporcionen para alcanzar ese fin.

#### **Validación del Indicador:**

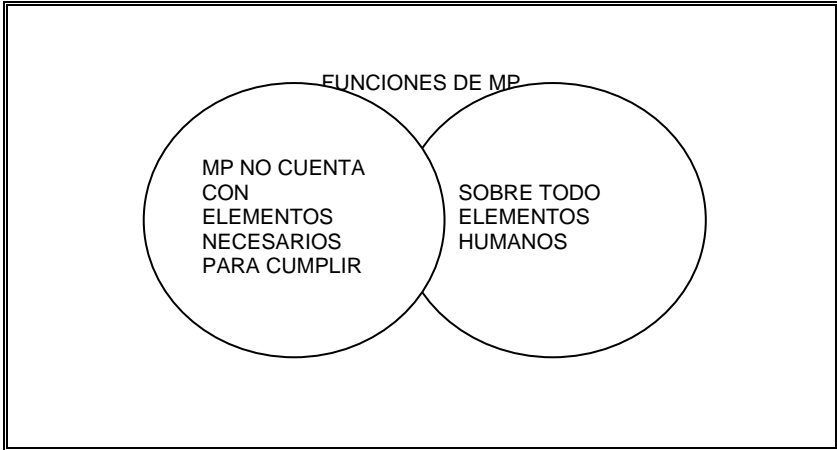
**Negativo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Aparentemente si, pero nos hace falta mayores elementos sobre todo humanos [...] Con la respuesta anterior, se muestra que el Ministerio Público se le dificulta cumplir con sus funciones establecidas por no contar con los medios suficientes para lograrlo. Con lo cual no se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador no ha sido validado positivamente, por lo tanto no se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que no cuenta con los medios suficientes para cumplir con las funciones asignadas, hace falta mayores elementos sobre todo humanos, para poder atender sobre todo a la ciudadanía, por la carga de trabajo que hay, ya que es la ciudad mas grande del mundo; de lo contrario cumpliría con todas sus funciones establecidas.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que no cuenta con los elementos necesarios para cumplir con sus funciones asignadas, entonces no tiene sobre todo con elementos humanos para atender a la ciudadanía, derivado de su carga de trabajo.

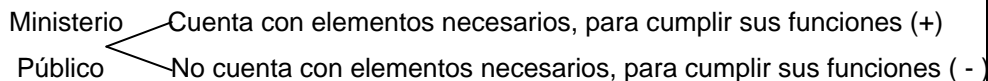


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que cuenta con los elementos necesarios para cumplir con sus funciones asignadas, entonces tiene sobre todo elementos humanos para atender a la ciudadanía, derivado de su carga de trabajo, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que no cuenta con los elementos necesarios para cumplir con sus funciones asignadas, entonces no tiene sobre todo elementos humanos para atender a la ciudadanía, derivado de su carga de trabajo, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que cuenta con los elementos necesarios para cumplir con sus funciones asignadas, entonces tiene sobre todo elementos humanos para atender a la ciudadanía, derivado de su carga de trabajo (+) es positivo; pero el Ministerio Público menciona que no cuenta con los elementos necesarios para cumplir con sus funciones asignadas, entonces no tiene sobre todo elementos humanos para atender a la ciudadanía, derivado de su carga de trabajo, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Negativo + Positivo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente, al no dar cumplimiento a sus funciones asignadas, derivado de la falta de elementos sobre todo humanos.

## **12. ¿Qué se hace cuando los medios legales no son suficientes para concluir una investigación?**

R= Cuando los medios legales no son suficientes para concluir una averiguación previa y poder determinar un no ejercicio de la acción, un ejercicio de la acción penal ante el juez penal correspondiente, o bien en su caso un no ejercicio de la acción, que son las determinaciones definitivas del Ministerio Público, se envía al archivo como el no ejercicio de la acción penal temporal en espera de mayores elementos para poder integrar la misma.

### **2.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Conflicto.

**2.4 Categoría a validar:** El conflicto no realista.

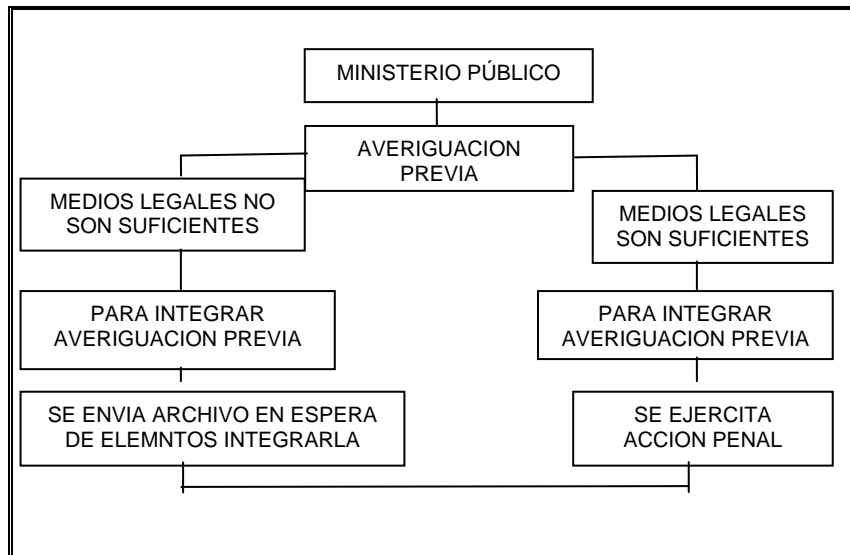
**2.4.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público no debe procurar el cumplimiento de la ley, a través de medios que siendo legales o no, no le han sido proporcionados para alcanzar ese fin.

#### **Validación del Indicador:**

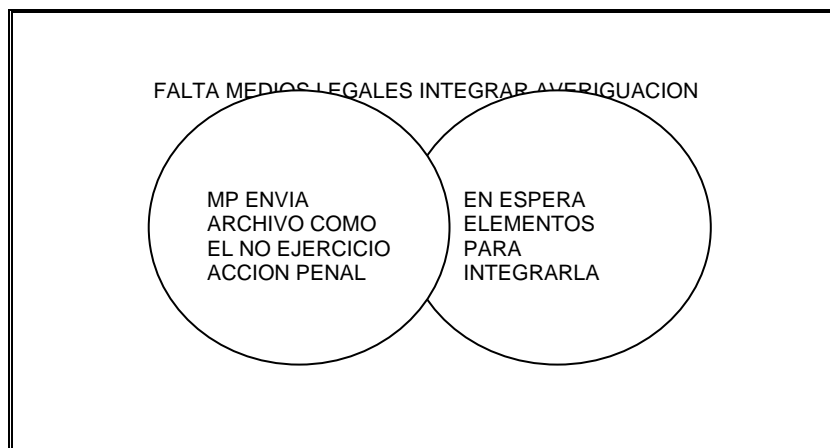
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] se envía al archivo como el no ejercicio de la acción penal temporal en espera de mayores elementos para poder integrar la misma [...] Con la respuesta anterior, que una vez que el Ministerio Público realizó lo que tenía que hacer y no se logró integrar una averiguación, simplemente se mantiene en espera la averiguación hasta en tanto se reúnan los elementos necesarios faltantes. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que cuando los medios legales no son suficientes para concluir una investigación, se envía al archivo como el no ejercicio de la acción penal temporal, en espera de mayores elementos para poder integrarla; de lo contrario se ejerce acción penal.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que cuando los medios legales no son suficientes para integrar una averiguación previa, entonces se envía al archivo como el no ejercicio de la acción penal temporal, en espera de mayores elementos para poder integrarla.

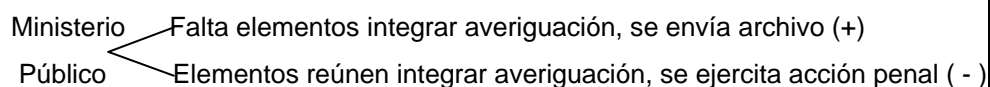


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que cuando los medios legales no son suficientes para integrar una averiguación previa, entonces se envía al archivo como el no ejercicio de la acción penal temporal, en espera de mayores elementos para poder integrarla, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que cuando los medios legales son suficientes para integrar una averiguación previa, entonces no se envía al archivo y se ejercita acción penal, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que cuando los medios legales no son suficientes para integrar una averiguación previa, entonces se envía al archivo como el no ejercicio de la acción penal temporal, en espera de mayores elementos para poder integrarla (+) es positivo; pero el Ministerio Público menciona que cuando los medios legales son suficientes para integrar una averiguación previa, entonces no se envía al archivo y se ejercita acción penal, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente, al procurar el cumplimiento de la ley a través de los medios correspondientes.



**13. ¿Has llegado a tener algún conflicto con un indiciado, por cumplir con tus funciones?**

R= Si, a veces.

**2.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Conflicto.

**2.5 Categoría a validar:** El conflicto cultural.

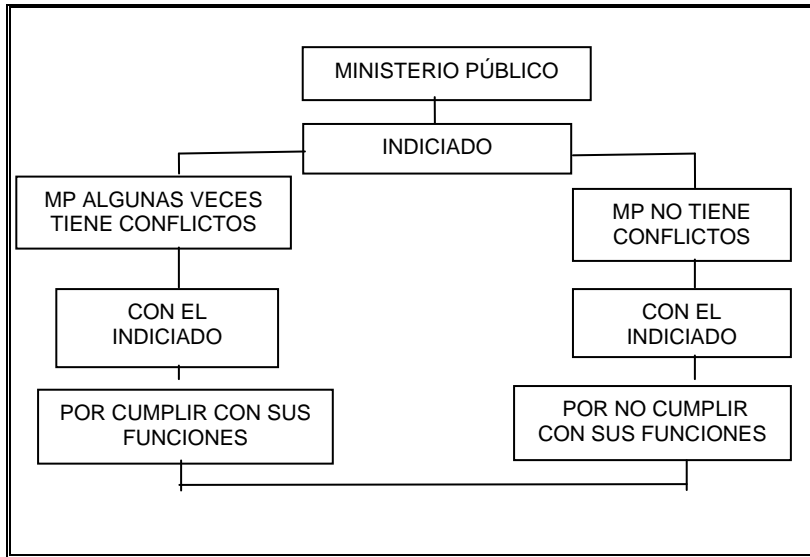
**2.5.1 Indicador a validar:** El conflicto que se genera en la relación del Ministerio Público con el indiciado es relativo a las interpretaciones que cada uno signa a los hechos constitutivos de delito, en donde cada cual quiere hacer valer sus facultades y/o derechos en el esclarecimiento que los involucra.

**Validación del Indicador:**

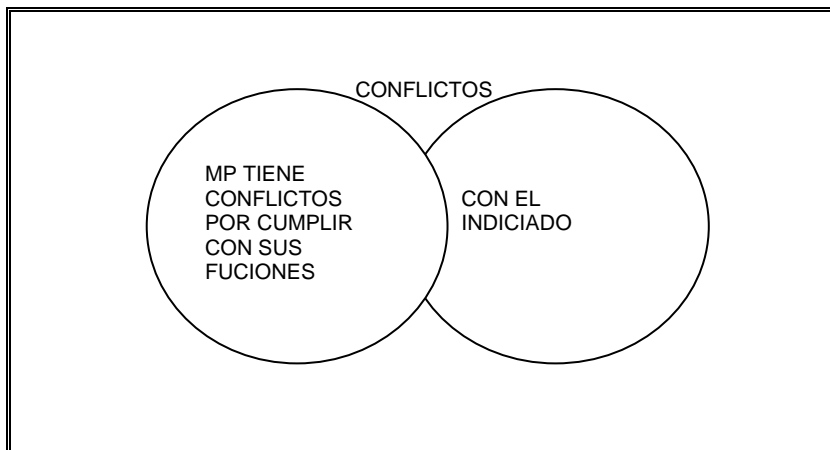
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Si, a veces [...] Con la respuesta anterior, se reconoce que tanto el Ministerio Público como el indiciado crean su propia interpretación en relación a los hechos relativos al delito, por lo que genera el conflicto. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que algunas veces ha llegado a tener conflictos con el indiciado por cumplir con sus funciones; de no cumplir con sus funciones posiblemente no tendría conflictos con el indiciado.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que algunas veces tiene conflictos con el indiciado, entonces es porque da cumplimiento con sus funciones legalmente establecidas.

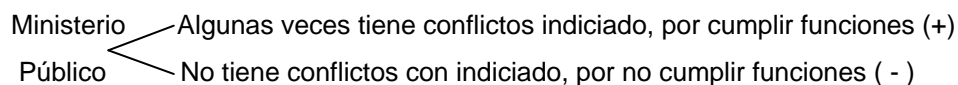


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que algunas veces ha tenido conflictos con el indiciado, entonces es porque cumple con sus funciones legalmente establecidas, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que no tiene conflictos con el indiciado, entonces es porque no cumple con sus funciones legalmente establecidas, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que algunas veces ha tenido conflictos con el indiciado, entonces es porque cumple con sus funciones legalmente establecidas (+) es positivo; pero el Ministerio Público menciona que no tiene conflictos con el indiciado, entonces es porque no cumple con sus funciones legalmente establecidas, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente, al tener conflictos con el indiciado, debido a que cada uno tiene su propia interpretación de los hechos que se investigan.

**14. ¿Has sido víctima de comentarios ofensivos por parte de algún indiciado por el hecho de ser Ministerio Público?**

R= Pues mira son, sí en ocasiones, sobre todo cuando vienen en estado de ebriedad.

¿Frecuentemente?

No, afortunadamente no.

**2.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Conflicto.

**2.6 Categoría a validar:** El conflicto social.

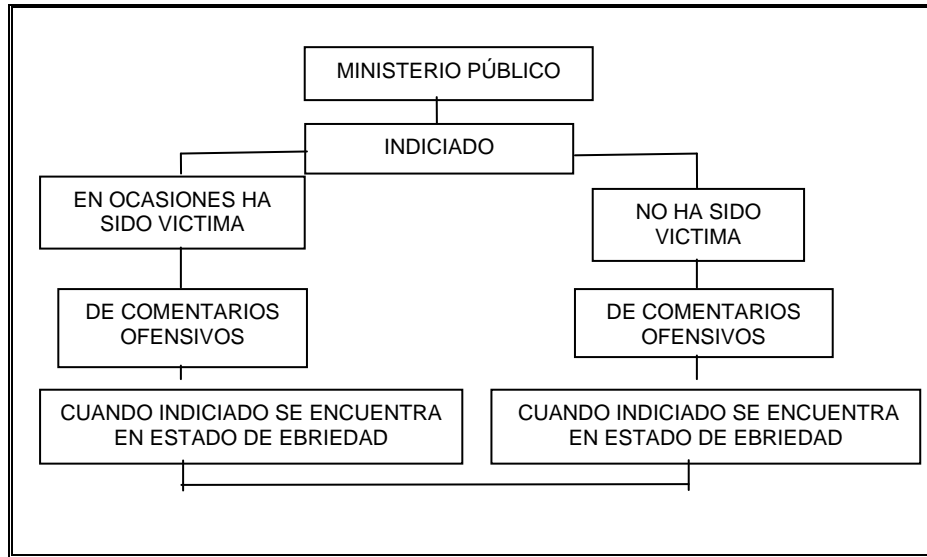
**2.6.1 Indicador a validar:** El conflicto ha creado una relación de oposición entre el Ministerio Público y el indiciado.

**Validación del Indicador:**

**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] sí en ocasiones, sobre todo cuando vienen en estado de ebriedad [...] Con la respuesta anterior, se evidencia la existencia de conflicto entre el Ministerio Público y el indicado. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que en ocasiones ha sido víctima de comentarios ofensivos por parte del indicado, específicamente cuando se encuentran en estado de ebriedad; de lo contrario no se evitan los conflictos.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que algunas veces ha sido víctima de comentarios ofensivos por parte del indiciado, entonces es cuando se encuentra en estado de ebriedad.

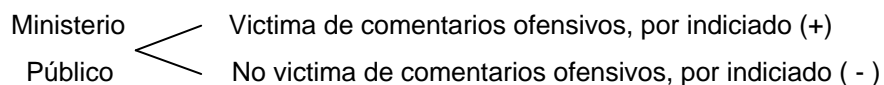


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que algunas veces ha sido víctima de comentarios ofensivos por parte del indiciado, entonces es cuando se encuentra en estado de ebriedad, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que no ha sido víctima de comentarios ofensivos por parte del indiciado, entonces es porque no se encuentra en estado de ebriedad, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que algunas veces ha sido víctima de comentarios ofensivos por parte del indiciado, entonces es cuando se encuentra en estado de ebriedad (+) es positivo; pero el Ministerio Público menciona que no ha sido víctima de comentarios ofensivos por parte del indiciado, entonces es porque no se encuentra en estado de ebriedad, es negativo ( - ).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente, al existir conflicto con el indiciado por la relación existente entre ambos.

**15. ¿Qué se procede a hacer cuando una persona que debe comparecer se niega a acudir de forma voluntaria?**

R= Eso depende, en que calidad se encuentre él en la averiguación previa; si esta en calidad de probable responsable se gira un oficio a policía judicial de notificación y en caso de que esta persona se niegue aún así a comparecer y hay elementos suficientes se ejercita la acción penal, porque no se esta violando su garantía de audiencia, él la esta desechando; si esta en calidad de querellante o de testigo, se le puede someter a una medida de apremio es una multa o un arresto.

**3.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Poder Político.

**3.1 Categoría a validar:** El poder político tiene el monopolio de la violencia legal, por lo que utiliza el recurso de la fuerza a través de sujetos autorizados.

**3.1.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público esta autorizado para utilizar la fuerza o coerción para hacer cumplir sus determinaciones.

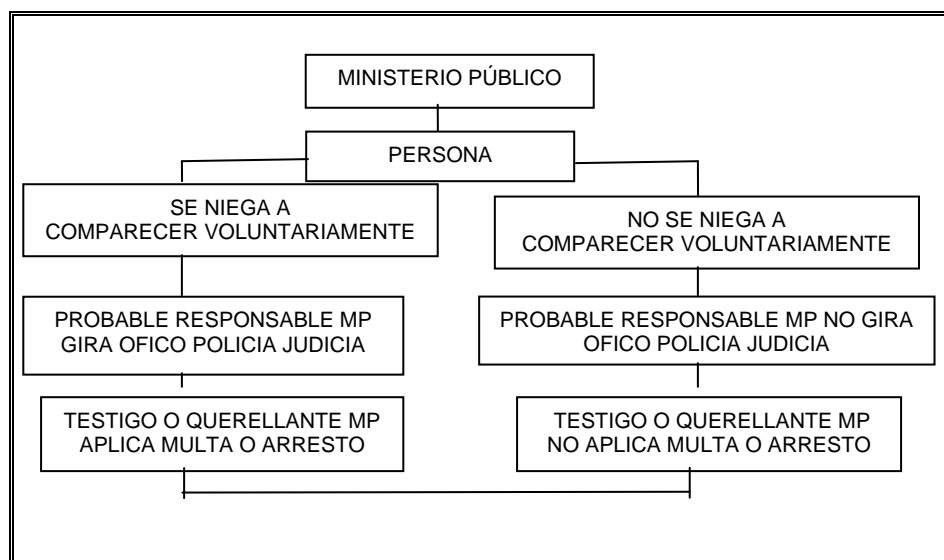
**Validación del Indicador:**

**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] depende, en que calidad se encuentre él en la averiguación previa; si esta en calidad de probable responsable se gira un oficio a policía judicial de notificación y en caso de que esta persona se niegue aún así a comparecer y hay elementos suficientes se ejercita la acción penal, porque no se esta violando su garantía de audiencia, él la esta desechando; si esta en calidad de querellante o de testigo, se le puede someter a una medida de apremio es una multa o un arresto [...] Con la respuesta anterior, se evidencia la existencia de la coerción por parte del Agente, en la cual hace valer el poder

político dentro de la integración de la averiguación previa. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que cuando una persona se niega a comparecer de forma voluntaria, si esta en calidad de probable responsable se gira un oficio a policía judicial de notificación y en caso de que esta persona se niegue aún así a comparecer y hay elementos suficientes se ejercita la acción penal, porque no se esta violando su garantía de audiencia, él la esta desechando y si esta en calidad de querellante o de testigo, se le puede someter a una medida de apremio es una multa o un arresto.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que cuando una persona se niega a comparecer voluntariamente, si se trata del probable responsable entonces gira un oficio a policía judicial de notificación y en caso de que esta persona se niegue aún así a comparecer y hay elementos suficientes se ejercita la



acción penal y si esta en calidad de querellante o de testigo, se le puede someter a una medida de apremio es una multa o un arresto.

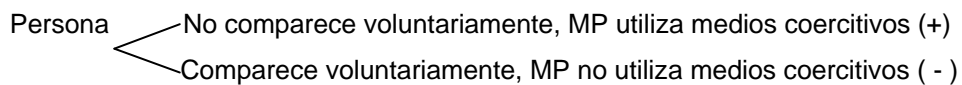


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que cuando una persona se niega a comparecer voluntariamente, entonces si es probable responsable se gira oficio a policía judicial y si es querellante o testigo se le impone multa o arresto, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que cuando una persona no se niega a comparecer voluntariamente, entonces si es probable responsable no se gira oficio a policía judicial y si es querellante o testigo no se le impone multa o arresto, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que cuando una persona se niega a comparecer voluntariamente, entonces si es probable responsable se gira oficio a policía judicial y si es querellante o testigo se le impone multa o arresto (+) es positivo; pero el Ministerio Público menciona que cuando una persona no se niega a comparecer voluntariamente, entonces si es probable responsable no se gira oficio a policía judicial y si es querellante o testigo no se le impone multa o arresto, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente, al hacer valer sus determinaciones, por medio de la coerción que ejerce sobre las personas.

**16. ¿Cuál es la razón por la cual los indiciados deben obedecer las resoluciones que determinas?**

R= Podemos decir que porque están fundadas en derecho y motivadas y fundadas debidamente y porque están garantizadas por una autoridad, pero aún así tiene la facultad de inconformarse, tiene los medios que la ley le otorga para ello, hasta para un ejercicio de la acción penal y para un no ejercicio de la acción penal, ante un magistrado se puede inconformar sino esta conforme con la resolución.

**3.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Poder Político.

**3.2 Categoría a validar:** El poder político debe ser legítimo.

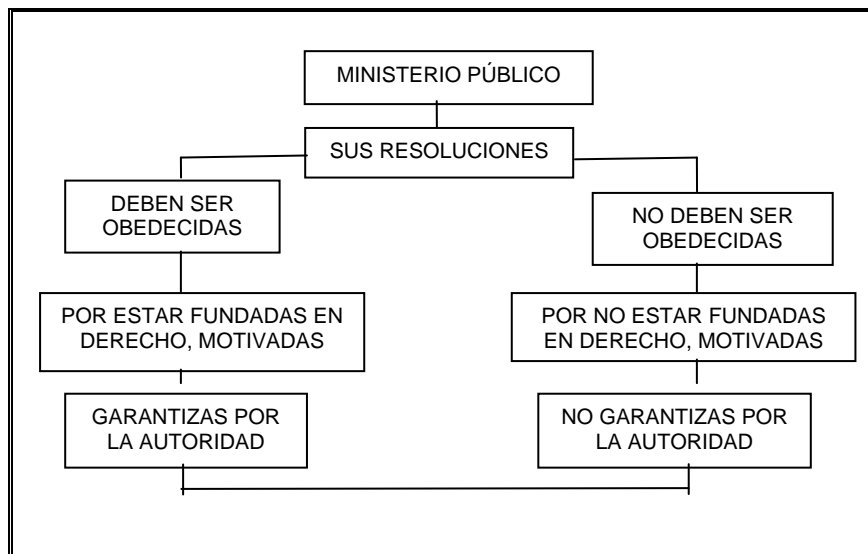
**3.2.1 Indicador a validar:** Las actuaciones que determina el Ministerio Público deben ser obedecidas por los indiciados porque se encuentran establecidas en el Derecho.

**Validación del Indicador:**

**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] porque están fundadas en derecho y motivadas y fundadas debidamente y porque están garantizadas por una autoridad [...] Con la respuesta anterior, resulta que las determinaciones del Ministerio Público deben ser obedecidas porque así lo marca la ley. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que las razones por las cuales los indiciados deben obedecer sus resoluciones, son por estar fundadas en derecho, motivadas y garantizadas por una autoridad; de lo contrario tiene la facultad de inconformarse.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que las razones por las cuales sus resoluciones deben ser acatadas, entonces son porque están fundadas en derecho, motivadas y garantizadas por una autoridad.

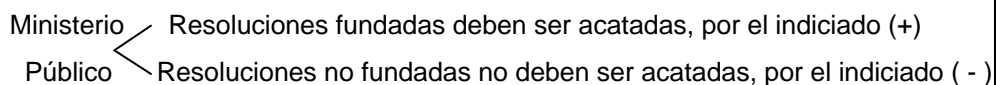


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que las razones por las cuales el indiciado debe acatar sus resoluciones, entonces son por estar fundadas, motivadas y garantizadas por la autoridad, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que no hay razones por las cuales el indiciado debe acatar sus resoluciones, entonces son por no estar fundadas, no motivadas, ni garantizadas por la autoridad, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que las razones por las cuales el indiciado debe acatar sus resoluciones, entonces son por estar fundadas, motivadas y garantizadas por la autoridad (+) es positivo; pero el Ministerio Público menciona que no hay razones por las cuales el indiciado debe acatar sus resoluciones, entonces son por no estar fundadas, no motivadas, ni garantizadas por la autoridad, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente, al establecer que sus resoluciones deben ser acatadas por los indiciados por estar conforme a derecho.

### **17. ¿En donde se encuentran los límites de tus funciones como autoridad?**

R= En la misma ley, todo lo que no esta prohibido esta permitido, en el Código Penal, en el Código de Procedimientos Penales, en la Ley de los Servidores Públicos.

### **3.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Poder Político.

**3.3 Categoría a validar:** El poder político esta limitado por normas superiores que lo regulan.

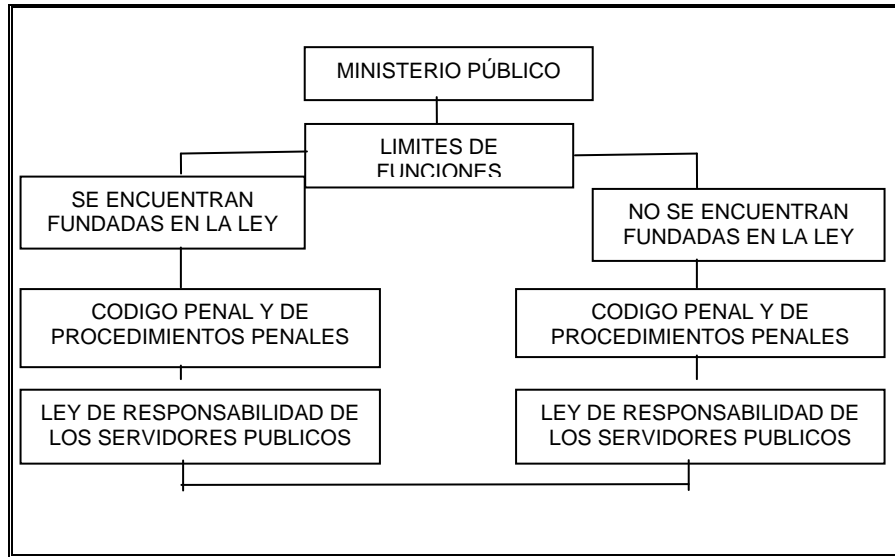
**3.3.1 Indicador a validar:** Las facultades del Ministerio Público se encuentran reguladas por normas superiores que restringen su actuar.

#### **Validación del Indicador:**

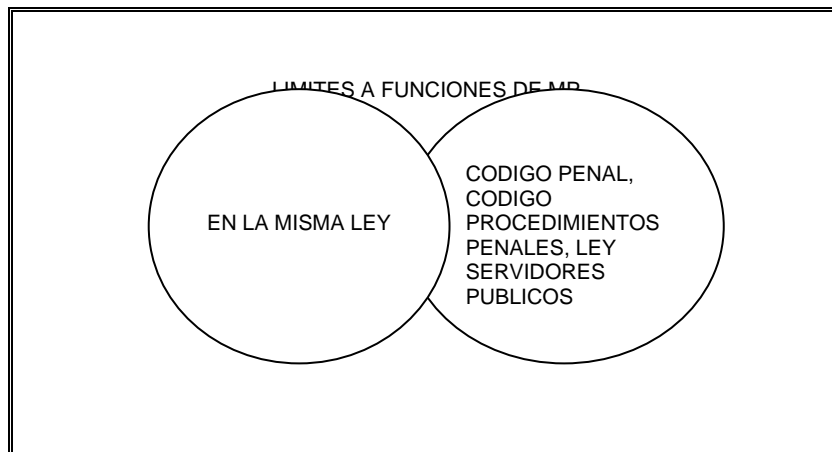
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] en el Código Penal, en el Código de Procedimientos Penales, en la Ley de los Servidores Públicos [...] Con la respuesta anterior, enfatiza que sus funciones tienen su limite en la misma ley penal y administrativa. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que sus límites a sus funciones se encuentran en la misma ley, en el Código Penal, Código de Procedimientos Penales, Ley de los Servidores Públicos; de lo contrario se extralimitaría en sus funciones establecidas.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que los límites a sus funciones se encuentran en la misma ley, entonces en el Código Penal, Código de Procedimientos Penales y en la Ley de los Servidores Públicos.

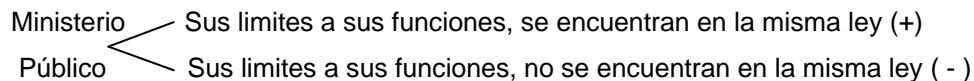


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que los límites a sus funciones se encuentran en la misma ley, entonces en el Código Penal, Código de Procedimientos Penales y en la Ley de los Servidores Públicos, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que los límites a sus funciones no se encuentran en la misma ley, entonces no en el Código Penal, no en el Código de Procedimientos Penales y no en la Ley de los Servidores Públicos, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que los límites a sus funciones se encuentran en la misma ley, entonces en el Código Penal, Código de Procedimientos Penales y en la Ley de los Servidores Públicos (+) es positivo; pero el Ministerio Público menciona que los límites a sus funciones no se encuentran en la misma ley, entonces no en el Código Penal, no en el Código de Procedimientos Penales y no en la Ley de los Servidores Públicos, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente, en virtud que sus funciones se encuentran limitadas en la misma ley.



**18. ¿Qué sucede cuando en una averiguación previa no se ha logrado integrar el cuerpo del delito y se le hace llegar al juez en ese estado?**

R= Cuando el juez considera que no están reunidos los requisitos para ejercitar acción penal en contra de alguna persona, la devuelve en artículo 36, para efecto de que se subsane y se aporten los elementos que se requieren para integrar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad.

**3.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Poder Político.

**3.4 Categoría a validar:** El poder político tiene que seguir parámetros que le son marcados por otro tipo de poder.

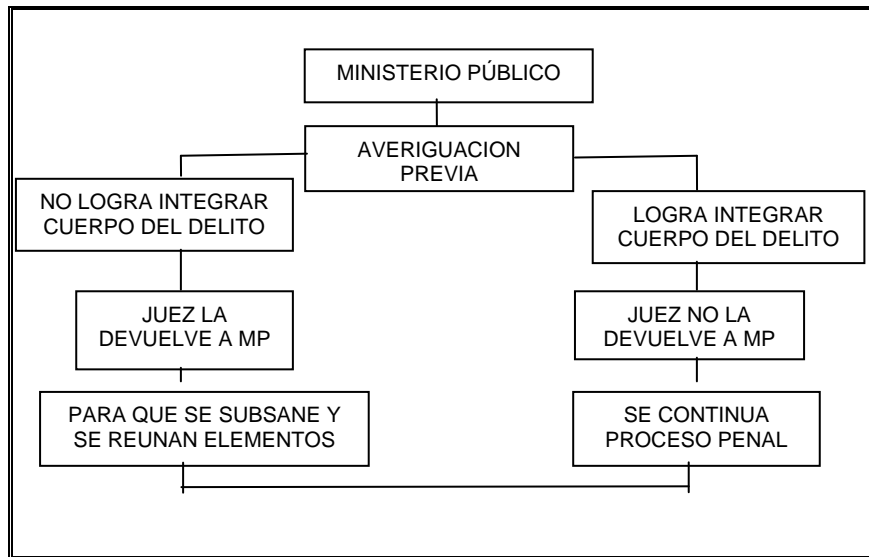
**3.4.1 Indicador a validar:** Las actuaciones del Ministerio Público son examinadas por el juez, quien es el que determina si se encuentra integrado o no el cuerpo del delito.

**Validación del Indicador:**

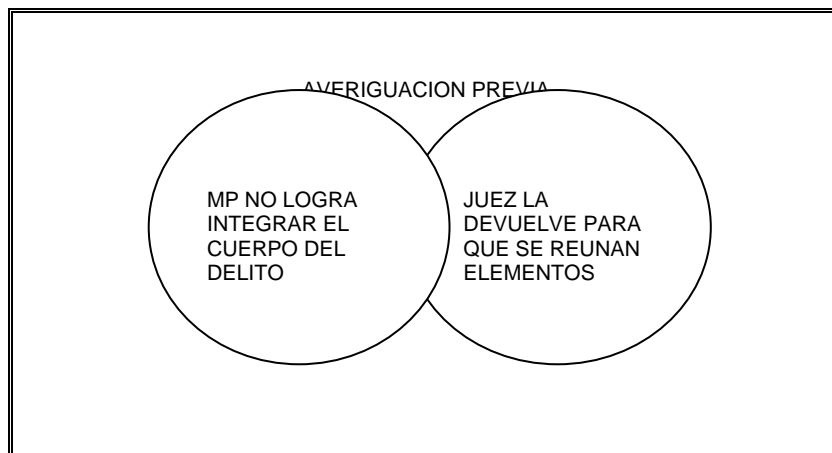
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] la devuelve en artículo 36, para efecto de que se subsane y se aporten los elementos que se requieren para integrar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad [...] Con la respuesta anterior, se muestra como la existencia de otro poder sobre el Ministerio Público, en el ejercicio de sus funciones. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que cuando en una averiguación previa, no se logra integrar el cuerpo del delito y se envía al juez en ese estado, el juez la devuelve para que se subsane y se aporten los elementos que se requieren para integrar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad; de lo contrario se continua el proceso penal.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que cuando en una averiguación previa no se logra integrar el cuerpo del delito, entonces el juez la devuelve para que se subsane y se aporten los elementos que se requieren para integrar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad.

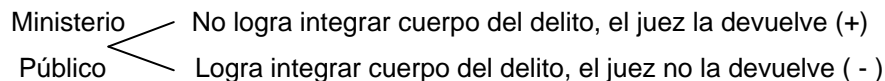


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que cuando en una averiguación previa, no se logra integrar el cuerpo del delito, entonces el juez la devuelve para que se subsane y se aporten los elementos que se requieren para integrar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que cuando en una averiguación previa, se logra integrar el cuerpo del delito, entonces el juez no la devuelve para que se subsane y se aporten los elementos que se requieren para integrar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que cuando en una averiguación previa, no se logra integrar el cuerpo del delito, entonces el juez la devuelve para que se subsane y se aporten los elementos que se requieren para integrar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad (+) es positivo; pero el Ministerio Público menciona que cuando en una averiguación previa, se logra integrar el cuerpo del delito, entonces el juez no la devuelve para que se subsane y se aporten los elementos que se requieren para integrar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad, es negativo ( - ).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente, al examinar el juez sus determinaciones.

**19. ¿Consideras que tu función principal como investigador es identificar si el probable responsable es el sujeto que cometió el acto que se le imputa para ejercitar acción penal en su contra?**

R= Es una de las funciones, pero no la principal, o sea, lo principal es la procuración de justicia y saber dar a cada quien lo que le corresponda, lo que dentro de esa función tenemos que investigar en primer lugar, si hay un delito y si se da el delito pues bueno investigar quien es el probable responsable de la comisión de ese hecho, para ponerlo en manos de un juez e iniciar el proceso.

#### **4.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Criminalidad.

**4.1 Categoría a validar:** La criminalidad, es el estatus social atribuido a alguien por quien tiene un poder de definición.

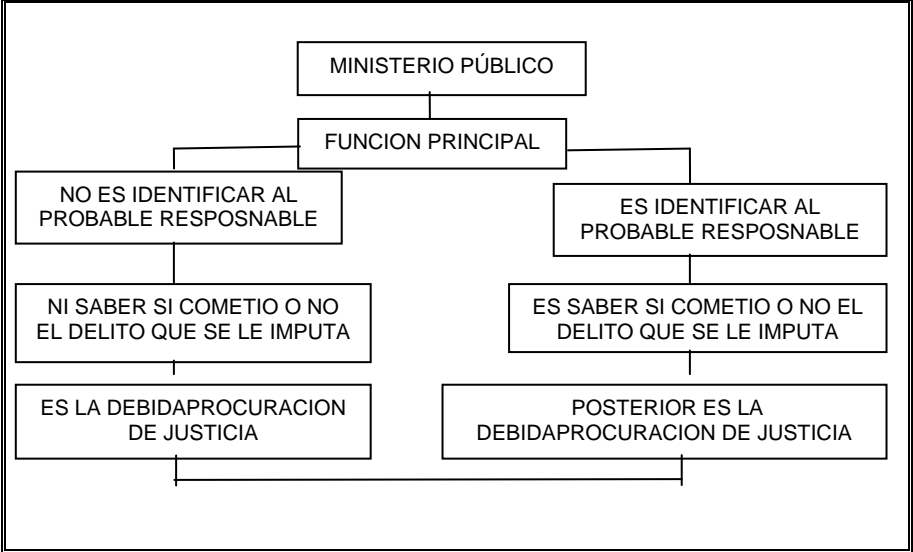
**4.1.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público determina la responsabilidad que tiene una persona en un hecho constitutivo de delito.

#### **Validación del Indicador:**

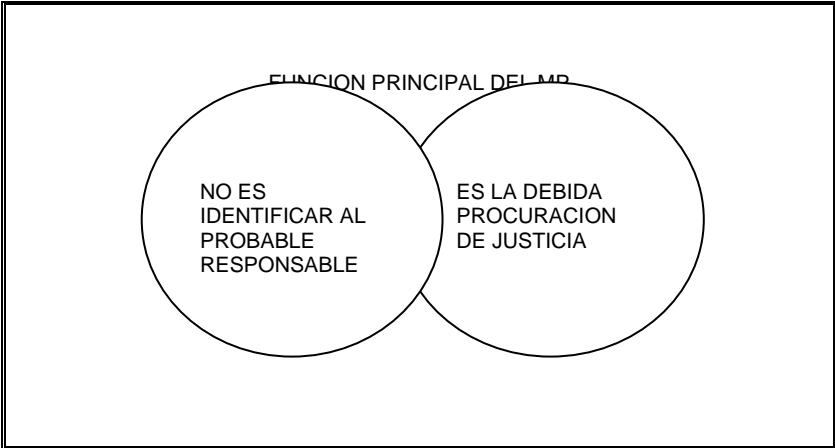
**Negativo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Es una de las funciones, pero no la principal, o sea, lo principal es la procuración de justicia y saber dar a cada quien lo que le corresponda [...] Con la respuesta anterior, resulta ser que para el Ministerio Público no es su función principal identificar quien cometió el delito, sino que la procuración de justicia es lo mas importante. Con lo cual no se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador no ha sido validado positivamente, por lo tanto no se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que no es lo más importante identificar si el probable responsable cometió o no el delito que se le imputa; sino que es la debida procuración de justicia, es decir saber dar a cada quien lo que le corresponda.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que no es su función principal identificar si el probable responsable cometió o no el delito que se le imputa, entonces lo mas importante es la debida procuración de justicia, es saber dar a cada quien lo que le corresponda.

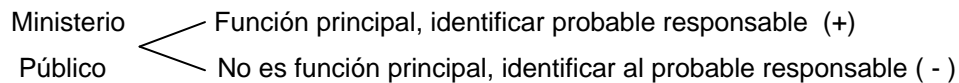


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que su función principal es identificar si el probable responsable cometió o no el delito que se le imputa, entonces es posterior la debida procuración de justicia, es decir saber dar a cada quien lo que le corresponda, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que no es su función principal identificar si el probable responsable cometió o no el delito que se le imputa, entonces es la debida procuración de justicia, es decir saber dar a cada quien lo que le corresponda, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que su función principal es identificar si el probable responsable cometió o no el delito que se le imputa, entonces es posterior la debida procuración de justicia, es decir saber dar a cada quien lo que le corresponda (+) es positivo; pero el Ministerio Público menciona que no es su función principal identificar si el probable responsable cometió o no el delito que se le imputa, entonces es la debida procuración de justicia, es decir saber dar a cada quien lo que le corresponda, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Negativo + Positivo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente, al la única autoridad quien determina la impartición de justicia en México..

## **20. ¿Cómo se integra el cuerpo del delito?**

R= Con todos los elementos objetivos y subjetivos que nos solicita la ley, ósea entre los elementos objetivos, tenemos que el delito es una acción típica, antijurídica y culpable, entre los elementos que nos piden en primer lugar tenemos que establecer que se trata de un hecho establecido por la ley como delito si, ver cuales son los elementos que el tipo nos pide ese sujeto activo, ese sujeto pasivo, la calidad de ambos, los medios de comisión, el lugar tipo y circunstancia; si es un delito de acción o de omisión, si es una acción culpable o dolosa, sino hay medio de justificación para lo que él realizo, o sea una legitima defensa, un caso de necesidad, o una excluyente de responsabilidad, si, dependiendo de que delito se trate.

### **4.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Criminalidad.

**4.2 Categoría a validar:** La criminalidad, depende del contenido de la ley.

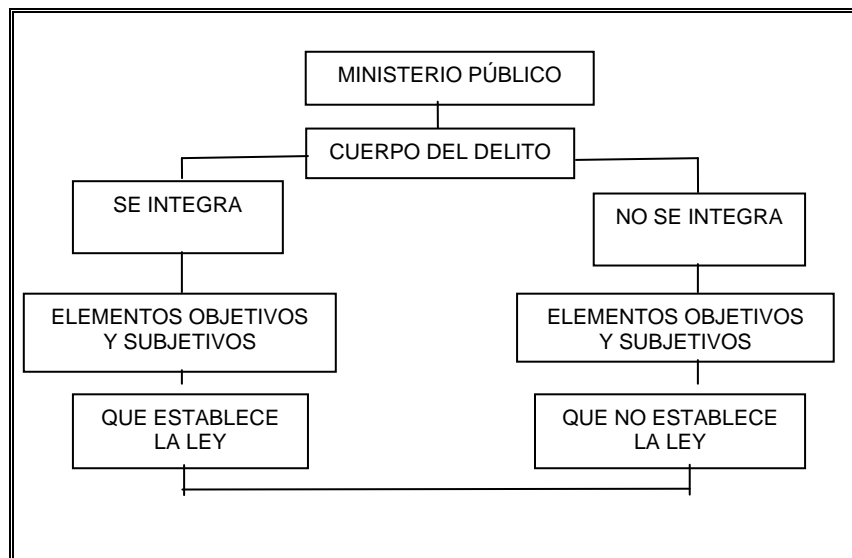
**4.2.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público integra el cuerpo del delito de acuerdo a los elementos del tipo penal que se encuentra tipificado en la ley.

#### **Validación del Indicador:**

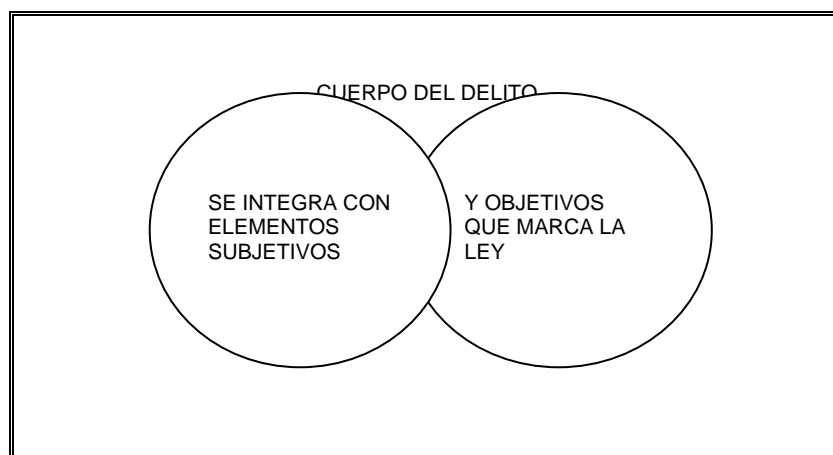
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Con todos los elementos objetivos y subjetivos que nos solicita la ley, [...] Con la respuesta anterior, se muestra que integra la averiguación previa de conformidad con lo establece la ley. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que el cuerpo del delito se integra con los elementos objetivos y subjetivos que marca la ley; elementos objetivos, si el delito es una acción típica, antijurídica y culpable; si es el sujeto activo o pasivo, la calidad de ambos, los medios de comisión, el lugar tipo y circunstancia; si es un delito de acción o de omisión, si es una acción culpable o dolosa, sino hay medio de justificación para lo que él realizó o legítima defensa, un caso de necesidad, o una excluyente de responsabilidad,



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que el cuerpo del delito se integra con los elementos objetivos y subjetivos, entonces que marca la ley, es decir depende del delito que se trate, el sujeto y la acción u omisión.



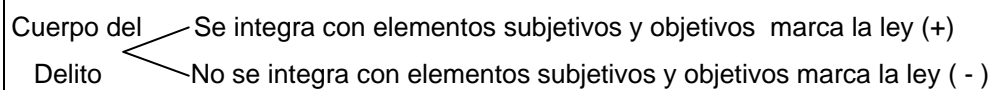


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que el cuerpo del delito se integra con los elementos objetivos y subjetivos, entonces los marca la ley, es decir depende del delito que se trate, el sujeto y la acción u omisión, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que el cuerpo del delito no se integra con los elementos objetivos y subjetivos, entonces no los marca la ley, es decir no depende del delito que se trate, ni el sujeto, ni la acción u omisión, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que el cuerpo del delito se integra con los elementos objetivos y subjetivos, entonces los marca la ley, es decir depende del delito que se trate, el sujeto y la acción u omisión (+) es positivo; pero el Ministerio Público menciona que el cuerpo del delito no se integra con los elementos objetivos y subjetivos, entonces no los marca la ley, es decir no depende del delito que se trate, ni el sujeto, ni la acción u omisión, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente, al integrar el cuerpo del delito con los elementos que marca la ley penal.

**21. ¿Qué haces ante un hecho constitutivo de delito que afecta los intereses de la sociedad?**

R= Obviamente tiene mas importancia no, por el alcance que tiene, por la repercusión del mismo.

**5.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Sector Político.

**5.1 Categoría a validar:** El sector político, los funcionarios.

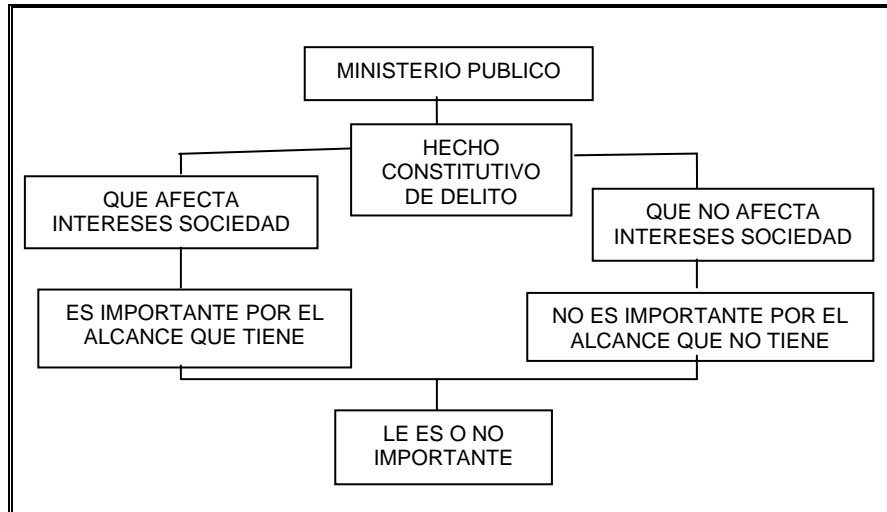
**5.1.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público debe vigilar que los intereses del Estado se salvaguarden.

**Validación del Indicador:**

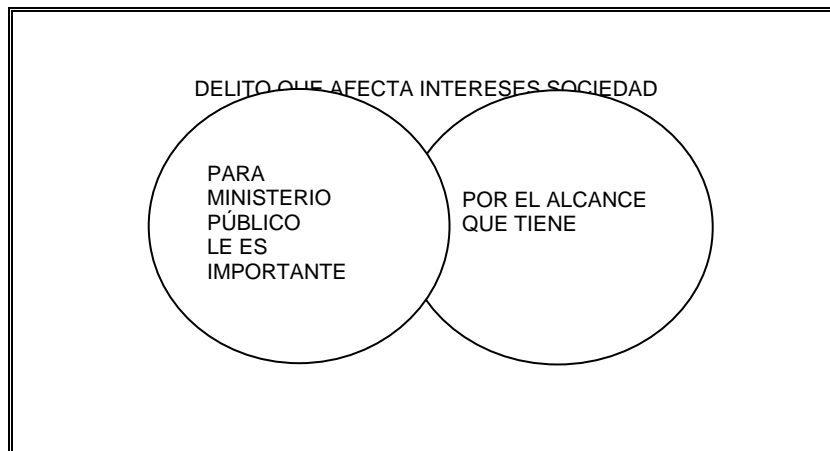
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Obviamente tiene más importancia no, por el alcance que tiene [...] Con la respuesta anterior, se enfatiza que son importantes los delitos para el Ministerio Público, cuando afecta los intereses del Estado. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que ante un hecho constitutivo de delito que afecta los intereses de la sociedad, le es importante por el alcance que tiene; de lo contrario el delito no tiene la debida trascendencia.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que ante un hecho constitutivo de delito, que afecta los intereses de la sociedad, entonces le es importante por el alcance que tiene.

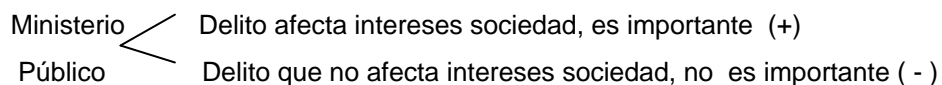


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que ante un hecho constitutivo de delito, que afecta los intereses de la sociedad, entonces le es importante por el alcance que tiene, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que ante un hecho constitutivo de delito, que no afecta los intereses de la sociedad, entonces no le es importante por el alcance que no tiene, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que ante un hecho constitutivo de delito, que afecta los intereses de la sociedad, entonces le es importante por el alcance que tiene (+) es positivo; pero si el Ministerio Público menciona que ante un hecho constitutivo de delito, que no afecta los intereses de la sociedad, entonces no le es importante por el alcance que no tiene, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al proteger esencialmente los intereses del Estado y los demás en menor importancia.

## **22. ¿En que casos una investigación es de oficio?**

R= Tenemos en el Código Penal establecido los delitos que son de oficio y los delitos que son de querrela. Entre los delitos de querrela son aquellos que se pueden perseguir, de perseguirse únicamente a petición de parte, donde opera el perdón sería una de las características de este delito. En los delitos de oficio, pues bueno son aquellos que afectan los intereses más grandes de la sociedad y son los que cualquier persona puede denunciarlos. No opera el perdón, dentro de ellos te podría mencionar el homicidio, el robo, el robo con agravantes, porque el robo simple cuando es menor la cantidad de cincuenta veces el salario mínimo, se persigue únicamente a petición de parte.

### **5.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Sector Político.

**5.1 Categoría a validar:** El sector político, los funcionarios.

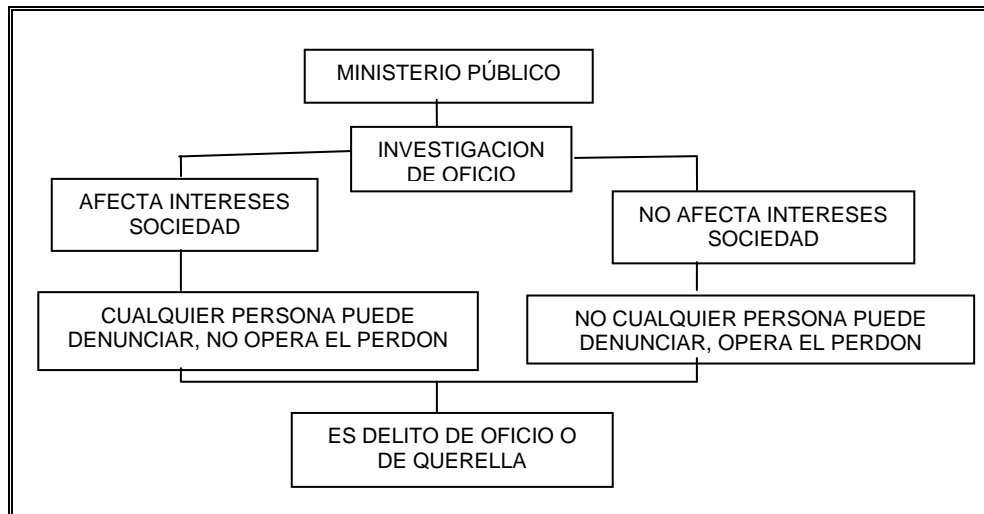
**5.1.2 Indicador a validar:** El Ministerio Público debe de perseguir de oficio los delitos que causan un menoscabo al Estado.

**Validación del Indicador:**

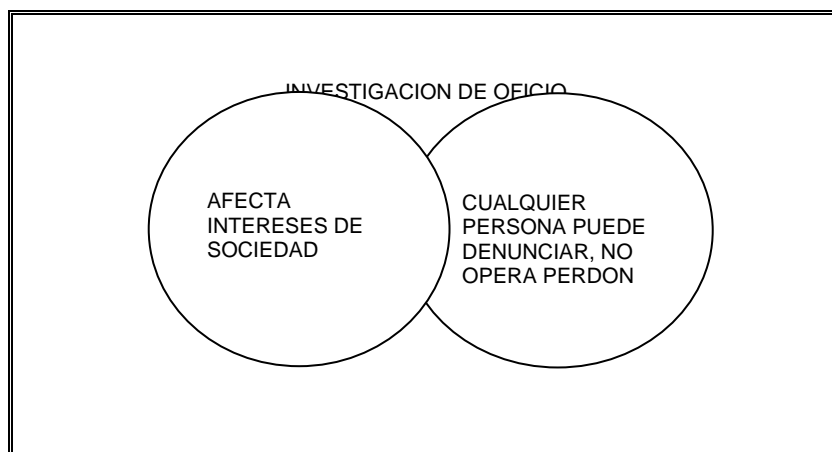
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] son aquellos que afectan los intereses más grandes de la sociedad y son los que cualquier persona puede denunciarlos. No opera el perdón, dentro de ellos te podría mencionar el homicidio, el robo, el robo con agravantes [...] Con la respuesta anterior, se muestra que es un deber del Ministerio Público dar seguimiento a los delitos cometidos en contra del Estado. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que una investigación es de oficio, es cuando se afectan los intereses más grandes de la sociedad y son los que cualquier persona puede denunciarlos, no opera el perdón, de lo contrario se referiría a los delitos por querrela.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que se trata de una investigación de oficio, entonces es porque afecta los intereses de la sociedad, cualquier persona puede denunciar y no opera el perdón.



### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que se trata de una investigación de oficio, entonces es porque afecta los intereses de la sociedad, cualquier persona puede denunciar y no opera el perdón, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que no se trata de una investigación de oficio, entonces es porque no afecta los intereses de la sociedad, no cualquier persona puede denunciar y opera el perdón, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:

|                   |   |  |
|-------------------|---|--|
| Delitos de Oficio | — | Afecta intereses sociedad, cualquiera denuncia, no hay perdón (+)    |
|                   | — | No afecta intereses sociedad, no cualquiera denuncia, hay perdón (-) |

De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que se trata de una investigación de oficio, entonces es porque afecta los intereses de la sociedad, cualquier persona puede denunciar y no opera el perdón (+) es positivo; pero si el Ministerio Público menciona que no se trata de una investigación de oficio, entonces es porque no afecta los intereses de la sociedad, no cualquier persona puede denunciar y opera el perdón, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al perseguir de oficio, solo los delitos que afectan al Estado.

### **23. ¿Qué contiene el pliego de consignación?**

R= El pliego de consignación es tener el cuerpo del delito y la probable responsabilidad de equis persona, primero tienes que fundamentar y motivar señalar en que artículo del Código Penal se establece la conducta que estas consignado y la sanción que corresponda, sea previsto y sancionado, tienes que enumerar los elementos constitutivos del cuerpo del delito, que tienes como son todos objetivos y subjetivos que tienes la declaración del remitente, del denunciante, del probable responsable, las pruebas periciales, contiene también un juicio de tipicidad es una narración breve de lo que se plasma en la averiguación previa, en donde se establece en forma narrativa, cual fue la conducta que realizo, que siendo tales horas, de tal día el probable responsable amago con arma de fuego a fulano de tal, al denunciante que se encontraba en la vía pública encontrándose todos los elementos, hay que informar todo o sea una breve narración si, de los elementos constitutivos de delito y de la conducta que se asechando al probable responsable, tienes que señalar si se trata de una conducta dolosa, culposa, tienes que establecer a que autoridad se lo vas a girar si es un juez penal o un juez de paz dependiendo de la cuantía o del delito de que se trate, tienes que establecer también si existen causas de exclusión del delito, excluyentes de responsabilidad, tienes que establecer también que están, que existe denuncia o querrela, por la conducta que cometió y finalidad de cuentas tienes que establecer también en los puntos resolutivos donde queda el indiciado, en que reclusorio, a donde se envían los originales de las actuaciones, solicitarle al juez que se le practique al indiciado el estudio psicológico y psicofísico como lo establece el Código de Procedimientos Penales, tienes que señalar donde quedan los objetos relacionados con el hecho y en que área tienen que internar a la persona que contra la cual se ejercito acción penal. Ya que si es sin detenido, solicitarle en algunos de los puntos se gire orden de aprehensión u orden de comparecencia al probable responsable dependiendo de los delitos, esos serian todos a grandes rasgos lo que lleva un pliego de consignación.



## **5.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Sector Político.

**5.2 Categoría a validar:** El sector político, Ministerio Público.

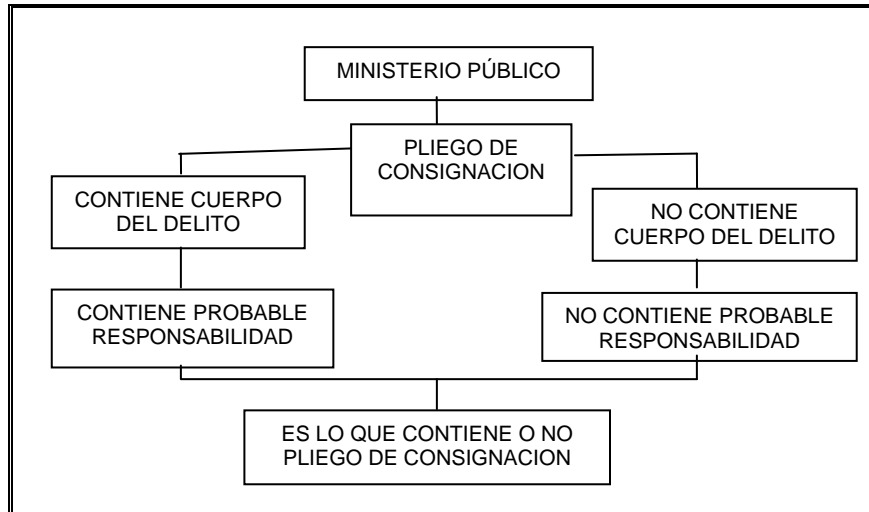
**5.2.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público tiene el poder de imponer al juez la clasificación de los delitos por los cuales ha de seguir el proceso.

### **Validación del Indicador:**

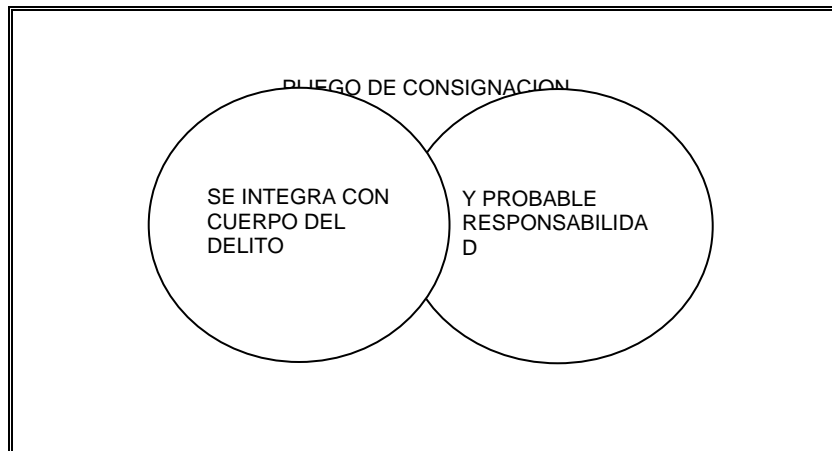
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] es tener el cuerpo del delito y la probable responsabilidad de equis persona [...] Con la respuesta anterior, se menciona que es el Ministerio Público quien realiza la clasificación de los delitos que se perseguirán. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que el pliego de consignación contiene el cuerpo del delito y la probable responsabilidad, se fundamenta y se motiva, se establece la conducta, se enumeran los elementos constitutivos del cuerpo del delito, objetivos y subjetivos, las pruebas periciales, juicio de tipicidad, señalar si es una conducta dolosa, culposa, establecer causas de exclusión del delito, excluyentes de responsabilidad, puntos resolutivos, solicitarle al juez que se le practique al indiciado el estudio psicológico y psicofísico, señalar donde quedan los objetos relacionados con el hecho y en que área tienen que internar a la persona que contra la cual se ejercito acción penal.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que el pliego de consignación contiene, el cuerpo del delito y la probable responsabilidad, entonces se encuentra debidamente integrado.




### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que el pliego de consignación se integra con el cuerpo del delito y la probable responsabilidad, entonces se encuentra debidamente integrado, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que el pliego de consignación no se integra con el cuerpo del delito, ni con la probable responsabilidad, entonces no se encuentra debidamente integrado, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:

|                           |   |  |
|---------------------------|---|--|
| Pliego de<br>Consignación |  | Contiene cuerpo del delito y probable responsabilidad (+)      |
|                           |   | No contiene cuerpo del delito, ni probable responsabilidad (-) |

De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que el pliego de consignación se integra con el cuerpo del delito y la probable responsabilidad, entonces se encuentra debidamente integrado (+) es positivo; pero si el Ministerio Público menciona que el pliego de consignación no se integra con el cuerpo del delito, ni con la probable responsabilidad, entonces no se encuentra debidamente integrado, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al imponer al juez los delitos que se deben de juzgar.

**24. ¿Qué tramite sigue la averiguación previa después de que ha sido consignada?**

R= Esta pasa a un juzgado de paz o de penal, para que se inicie un proceso penal, donde puede dar pauta un auto de formal prisión o de sujeción a proceso, o a una libertad por falta de elementos, o bien que regresen el expediente conforme articulo 33 por falta de elementos.

**5.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Sector Político.

**5.2 Categoría a validar:** El sector político, Ministerio Público.

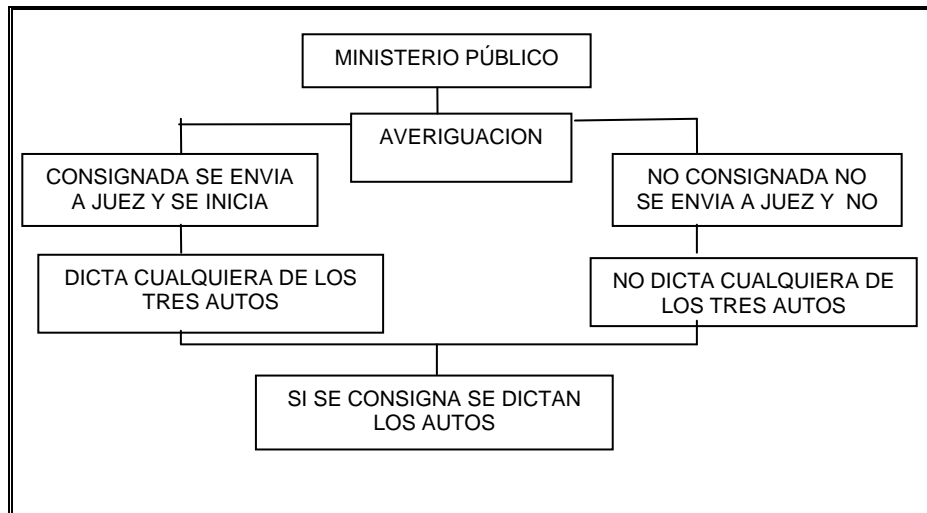
**5.2.2 Indicador a validar:** El Ministerio Público interviene antes que el juez tanto en la construcción de los hechos, como en la interpretación de los mismos y así como en la interpretación de las normas jurídicas.

**Validación del Indicador:**

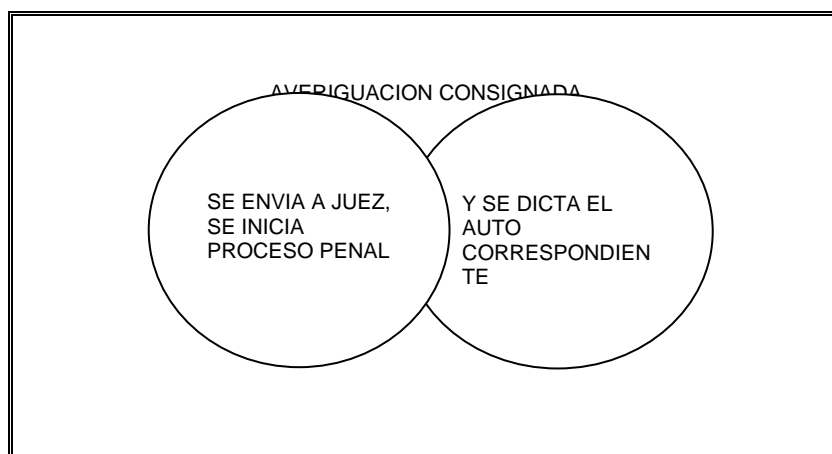
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Esta pasa a un juzgado de paz o de penal, para que se inicie un proceso penal, donde puede dar pauta un auto de formal prisión o de sujeción a proceso, o a una libertad por falta de elementos, o bien que regresen el expediente conforme articulo 33 por falta de elementos [...] Con la respuesta anterior, se evidencia que es el Ministerio Público quien en primer lugar, determina la construcción e interpretación de los hechos y de las normas jurídicas. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que el trámite que sigue la averiguación previa una vez consignada, se envía al juzgado de paz o de penal, para que se inicie el proceso penal y se dicte un auto de formal prisión o de sujeción a proceso, o libertad por falta de elementos, de lo contrario no se consigna.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que una vez consignada la averiguación previa, entonces se envía al juzgado de paz o de penal, para que se inicie el proceso penal y se dicte un auto de formal prisión o de sujeción a proceso, o libertad por falta de elementos.

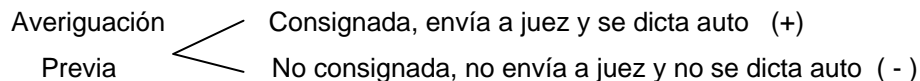


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que una vez consignada la averiguación previa, entonces se envía al juzgado de paz o de penal, para que se inicie el proceso penal y se dicte un auto de formal prisión o de sujeción a proceso, o libertad por falta de elementos, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que una vez consignada la averiguación previa, entonces no se envía al juzgado de paz o de penal, para que no se inicie el proceso penal, ni se dicte un auto de formal prisión o de sujeción a proceso, o libertad por falta de elementos, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que una vez consignada la averiguación previa, entonces se envía al juzgado de paz o de penal, para que se inicie el proceso penal y se dicte un auto de formal prisión o de sujeción a proceso, o libertad por falta de elementos (+) es positivo; pero si el Ministerio Público menciona que una vez consignada la averiguación previa, entonces no se envía al juzgado de paz o de penal, para que no se inicie el proceso penal, ni se dicte un auto de formal prisión o de sujeción a proceso, o libertad por falta de elementos, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al determinar el delito que se debe de juzgar.

**25. ¿En donde encuentras las bases para integrar el cuerpo del delito?**

R= En el Código de Procedimientos Penales, específicamente en el artículo 122.

**6.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Sociedad.

**6.1 Categoría a validar:** Asociación de dominación.

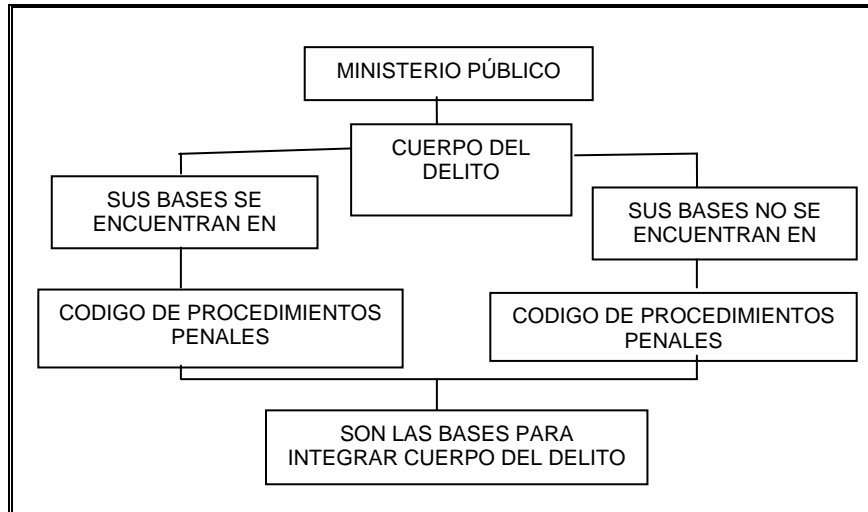
**6.1.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público y los indiciados acatan lo dispuesto en el Derecho Penal vigente.

**Validación del Indicador:**

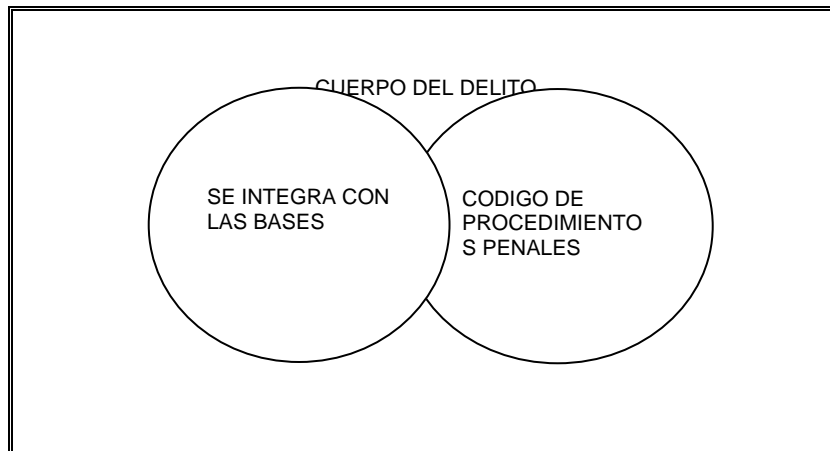
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] En el Código de Procedimientos Penales, específicamente en el artículo 122 [...] Con la respuesta anterior, se enfatiza que el Ministerio Público y el indiciado se sujetan a lo que establece el derecho penal. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que las bases para integrar el cuerpo del delito se encuentran básicamente en el Código de Procedimientos Penales; de lo contrario no se integraría.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que existen bases para integrar el cuerpo del delito, entonces se encuentran en el Código de Procedimientos Penales.





### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que existen bases para integrar el cuerpo del delito, entonces es el Código de Procedimientos Penales, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que no existen bases para integrar el cuerpo del delito, entonces no es el Código de Procedimientos Penales, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:

|                  |  |
|------------------|--|
| Cuerpo de Delito | Encuentra sus bases en el Código Procedimientos Penales (+)    |
|                  | No encuentra sus bases en el Código Procedimientos Penales (-) |

De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que existen bases para integrar el cuerpo del delito, entonces es el Código de Procedimientos Penales (+) es positivo; pero si el Ministerio Público menciona que no existen bases para integrar el cuerpo del delito, entonces no es el Código de Procedimientos Penales, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al acatar lo dispuesto en las normas penales.

**26. ¿Cómo servidor publico que significan para ti las garantías constitucionales?**

R= Son las garantías que todo mexicano, ser humano deben tener y deben ser observadas para una mejor impartición de justicia y para la dignificación de las personas, un trato justo que es el que tenemos que dar, como el que también debemos de recibir.

**6.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Sociedad.

**6.2 Categoría a validar:** Posición Social.

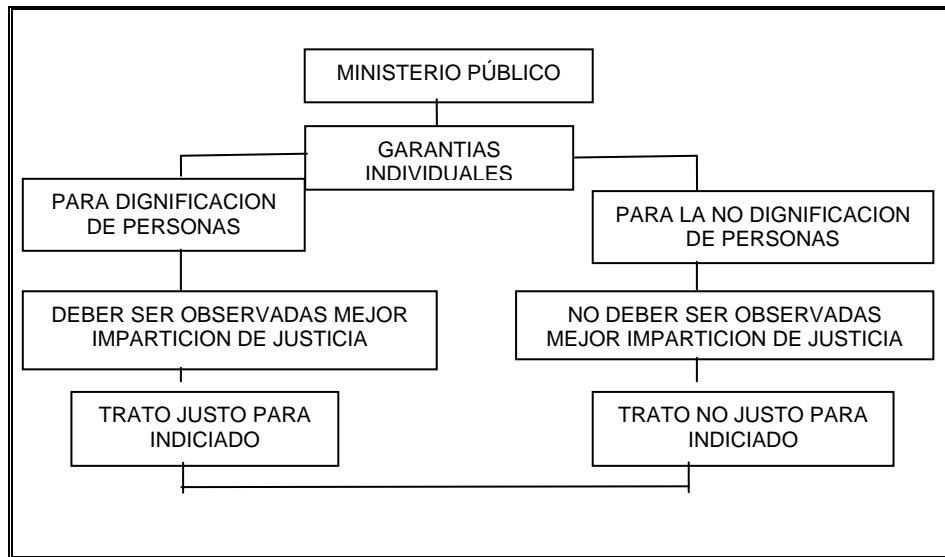
**6.2.1 Indicador a validar:** El individuo que funge como Ministerio Público asume el rol de autoridad.

**Validación del Indicador:**

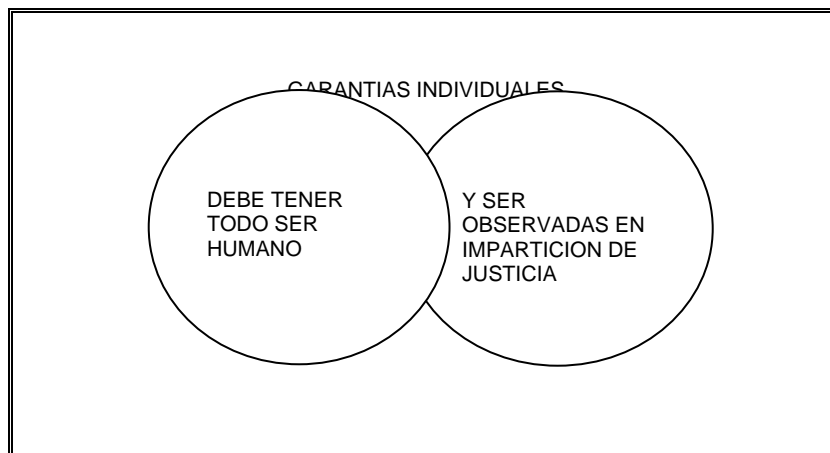
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Son las garantías que todo mexicano, ser humano debe tiene y deben ser observadas para una mejor impartición de justicia y para la dignificación de las personas [...] Con la respuesta anterior, se establece que las garantías individuales deben de ser respetadas dentro del procedimiento penal. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que como servidor público las garantías constitucionales son las que tiene todo ser humano y deben ser observadas para una mejor impartición de justicia, para la dignificación de las personas y un trato justo que es el que tenemos que dar, como el que también debemos de recibir.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que como servidor publico, las garantías individuales son las que tiene todo ser humano, entonces deben ser observadas para una mejor impartición de justicia, dignificación de las personas y un trato justo que es el que tiene que brindar.



### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que como servidor publico, las garantías individuales son las que tiene todo ser humano, entonces deben ser observadas para una mejor impartición de justicia, dignificación de las personas y un trato justo que es el que tiene que brindar, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que como servidor publico, las garantías individuales no son las que tiene todo ser humano, entonces no deben ser observadas para una mejor impartición de justicia, no para la dignificación de las personas y no para un trato justo que es el que no se tiene que brindar, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:

|                        |   |  |
|------------------------|---|--|
| Garantías Individuales | < | Son observadas por MP, para mejor impartición de justicia. (+)     |
|                        |   | No son observadas por MP, para mejor impartición de justicia ( - ) |

De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que como servidor publico, las garantías individuales son las que tiene todo ser humano, entonces deben ser observadas para una mejor impartición de justicia, dignificación de las personas y un trato justo que es el que tiene que brindar (+) es positivo; pero si el Ministerio Público menciona que como servidor publico, las garantías individuales no son las que tiene todo ser humano, entonces no deben ser observadas para una mejor impartición de justicia, no para la dignificación de las personas y no para un trato justo que es el que no se tiene que brindar, es negativo ( - ).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al asumir el rol de autoridad ante el indiciado.

**27. ¿Qué ocurre cuando un probable responsable no tiene recursos económicos para que se le otorgue la libertad provisional?**

R= Bajo caución, bueno a nivel de averiguación previa el Ministerio Público, sino cuenta con los elementos suficientes para garantizar su libertad caucional, seria reparación de daño, obligaciones procesales o sea la obligación de comparecer ante la autoridad que lo requiera y sanción pecuniaria que el delito impone, pasa directamente a un juez de paz o penal para que se lleve el procedimiento con detenido, ya en su momento él puede verificar y puede otorgar la libertad sin la caución, una vez realizado un estudio socioeconómico, si considera que es procedente y es primo delincuente y no afecta los intereses de la sociedad, él tiene esas facultades, pero nosotros tendríamos que ponerlo a disposición del juez.

**6.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar: Sociedad.**

**6.3 Categoría a validar: Desventaja y dominio.**

**6.3.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público deberá otorgar la libertad provisional bajo caución, siempre que la ley no prohíba expresamente conceder este beneficio.

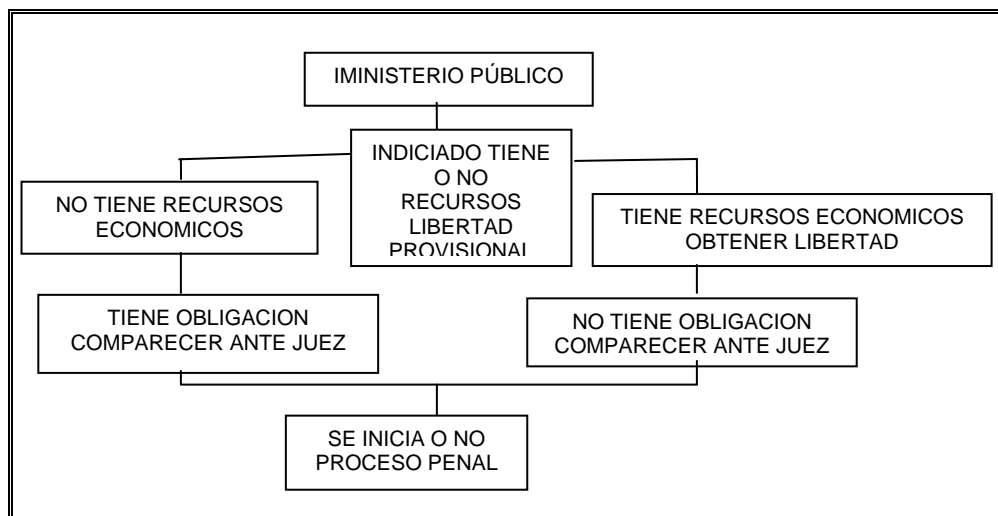
**Validación del Indicador:**

**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] seria reparación de daño, obligaciones procesales o sea la obligación de comparecer ante la autoridad que lo requiera y sanción pecuniaria que el delito impone, pasa directamente a un juez de paz o penal para que se lleve el procedimiento con detenido, ya en su momento él puede verificar y puede otorgar la libertad sin la caución [...] Con la respuesta anterior, se muestra que existen otras alternativas en la ley, para el

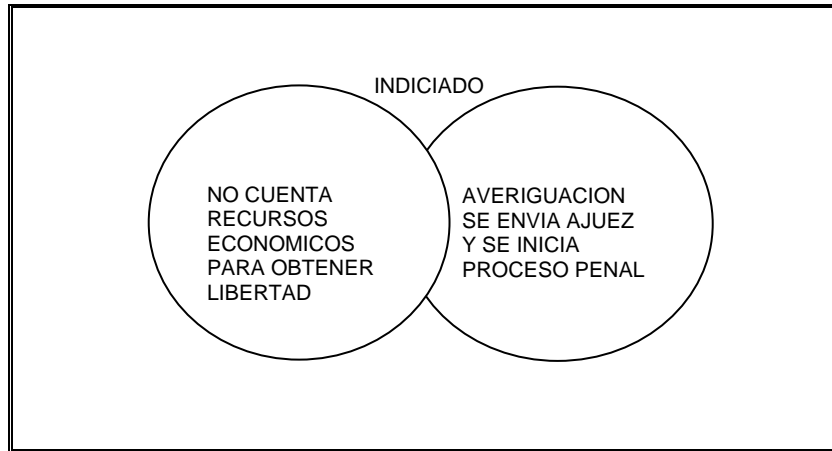
caso de que el indiciado no pueda obtener su libertad por falta de recursos económicos. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que cuando un probable responsable no tiene los recursos económicos suficientes para obtener su libertad provisional, sería entonces reparación de daño, obligaciones procesales o sea la obligación de comparecer ante la autoridad que lo requiera y sanción pecuniaria que el delito impone y pasa directamente a un juez de paz o penal para que se lleve el procedimiento con detenido.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que cuando el indiciado no puede obtener su libertad provisional por falta de recursos económicos, entonces el indiciado adquiere obligaciones procesales y se envía la averiguación previa con detenido al juez, para que se inicie el proceso penal correspondiente.

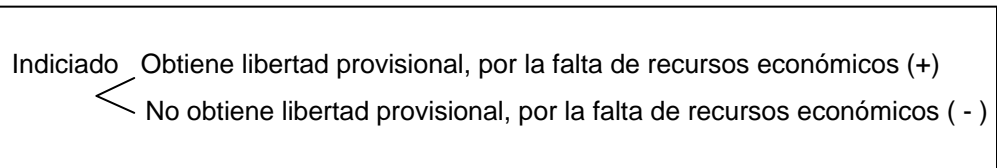


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que cuando el indiciado no puede obtener su libertad provisional por falta de recursos económicos, entonces el indiciado adquiere obligaciones procesales y se envía la averiguación previa con detenido al juez, para que se inicie el proceso penal correspondiente, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que cuando el indiciado puede obtener su libertad provisional por falta de recursos económicos, entonces el indiciado no adquiere obligaciones procesales y no se envía la averiguación previa con detenido al juez, para que no se inicie el proceso penal correspondiente, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que cuando el indiciado no puede obtener su libertad provisional por falta de recursos económicos, entonces el indiciado adquiere obligaciones procesales y se envía la averiguación previa con detenido al juez, para que se inicie el proceso penal correspondiente (+) es positivo; pero si el Ministerio Público menciona que cuando el indiciado puede obtener su libertad provisional por falta de recursos económicos, entonces el indiciado no adquiere obligaciones procesales y no se envía la averiguación previa con detenido al juez, para que no se inicie el proceso penal correspondiente, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al requerirle al indiciado cumpla con ciertos requisitos para que pueda obtener su libertad provisional.



**28. ¿Consideras que algunos indiciados realizan conductas tendientes a ofender o agredir a los Agentes del Ministerio Público?**

R= Sí, en primer lugar porque ellos nos consideran sus enemigos, o sea los delincuentes nos consideran sus enemigos, a nadie le gusta ser privado de su libertad, no y ellos siempre actúan pensando que nunca se les va a detener, pues obviamente cuando se les detiene no con nosotros, con los agentes de la policía tienen una actitud de venganza hacia nosotros no, porque piensan que nosotros somos los que les estamos causando perjuicio sin saber que el verdadero perjuicio se los causan ellos junto con su conducta, tu nada mas tienes que realizar tu función.

**7.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Grupo de intereses.

**7.1 Categoría a validar:** Intereses manifiestos.

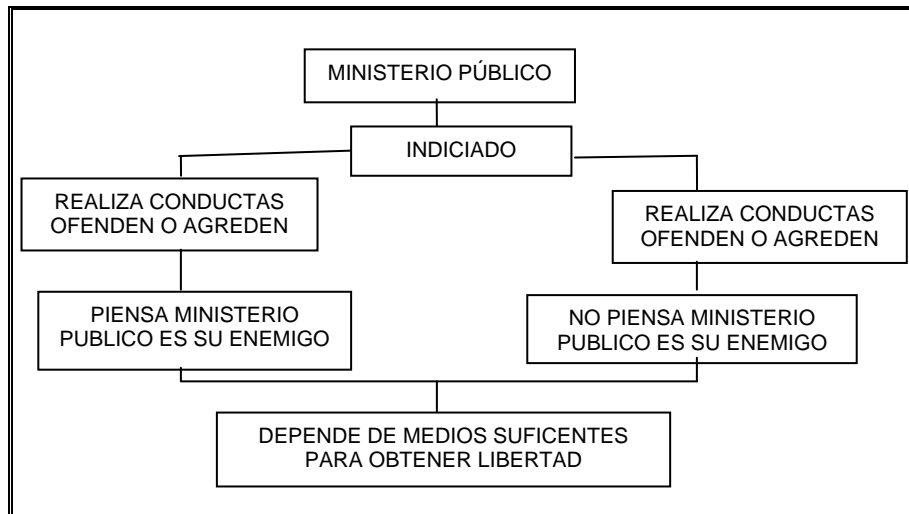
**7.1.1 Indicador a validar:** Se manifiestan conductas que dan lugar a la relación de oposición entre el Ministerio Público y los indiciados.

**Validación del Indicador:**

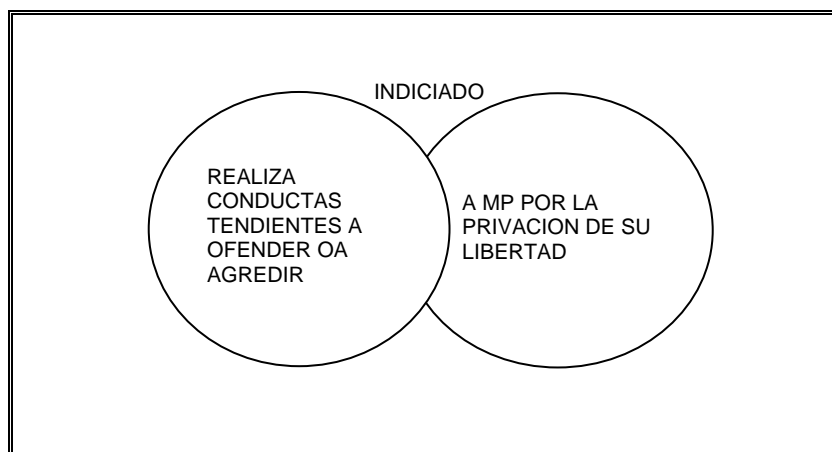
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Sí, en primer lugar porque ellos nos consideran sus enemigos [...] Con la respuesta anterior, se expone la relación de obstrucción entre el indicado y el Ministerio Público. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que algunos indiciados realizan conductas tendientes a ofender o agredir al Agente, es decir lo considera su enemigo, derivado que a nadie le gusta ser privado de su libertad; también con los agentes de la policía tienen una actitud de venganza, piensan que el Agente les esta causando perjuicio, sin saber que el verdadero perjuicio se los causan ellos junto con su conducta.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que algunas veces el indiciado realiza conductas tendientes a ofender o agredir al indiciado, entonces piensa que es su enemigo derivado de la privación de su libertad; lo mismo pasa con el policía judicial toma una actitud de venganza.

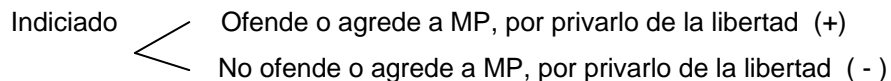


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que algunas veces el indiciado realiza conductas tendientes a ofender o agredir al indiciado, entonces piensa que es su enemigo derivado de la privación de su libertad; lo mismo pasa con el policía judicial toma una actitud de venganza, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que el indiciado no realiza conductas tendientes a ofender o agredir al indiciado, entonces no piensa que es su enemigo derivado de la no privación de su libertad; lo mismo pasa con el policía judicial no toma una actitud de venganza, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que algunas veces el indiciado realiza conductas tendientes a ofender o agredir al indiciado, entonces piensa que es su enemigo derivado de la privación de su libertad; lo mismo pasa con el policía judicial toma una actitud de venganza (+) es positivo; pero si el Ministerio Público menciona que el indiciado no realiza conductas tendientes a ofender o agredir al indiciado, entonces no piensa que es su enemigo derivado de la no privación de su libertad; lo mismo pasa con el policía judicial no toma una actitud de venganza, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al existir una relación de conflicto con el indiciado, dentro de la integración de la averiguación previa.

## **29. ¿Debes ejercitar acción penal en el mayor de los casos posibles?**

R= Es lo correcto verdad, es lo correcto o sea se inicia una averiguación previa es tendiente a integrar un cuerpo del delito y una probable responsabilidad, por eso se da inicio a una averiguación previa, cuando se trata de hechos no delictivos o implicamos desde un principio tratamos de hacer actas especiales o actas conciliatorias no, pero si se trata de un delito lo ideal es determinar y la determinación es una consignación, pues hay que integrar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad.

¿En casos sería un acta especial?

Cuando se trata de delitos a petición de parte o de querrela de menor importancia o de las partes en conflicto están de acuerdo en someterse a una audiencia conciliatoria, o bien cuando se trata de extravió de documentos nada mas, como constancia para la reposición de los documentos oficiales o personales.

## **7.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Grupo de Intereses.

**7.2 Categoría a validar:** Intereses latentes.

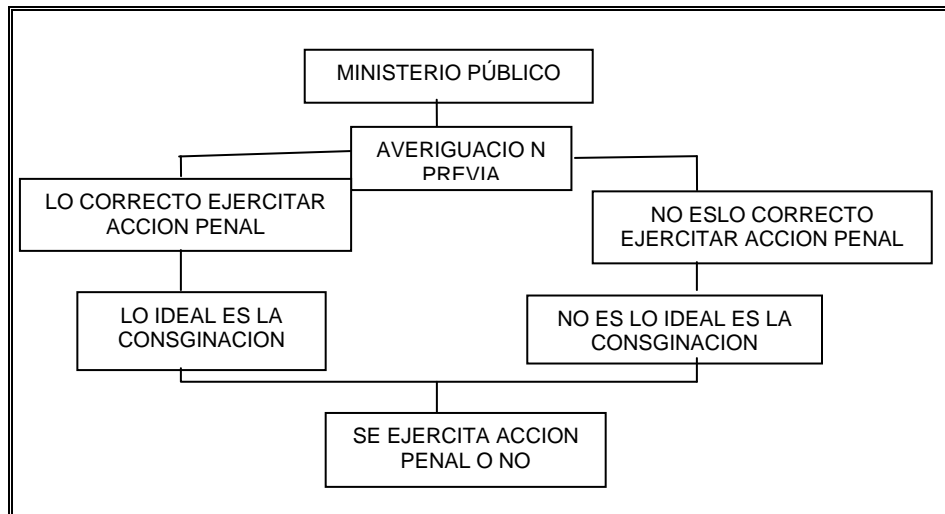
**7.2.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público tiene como misión ejercitar acción penal en todas las averiguaciones previas que trabaja.

**Validación del Indicador:**

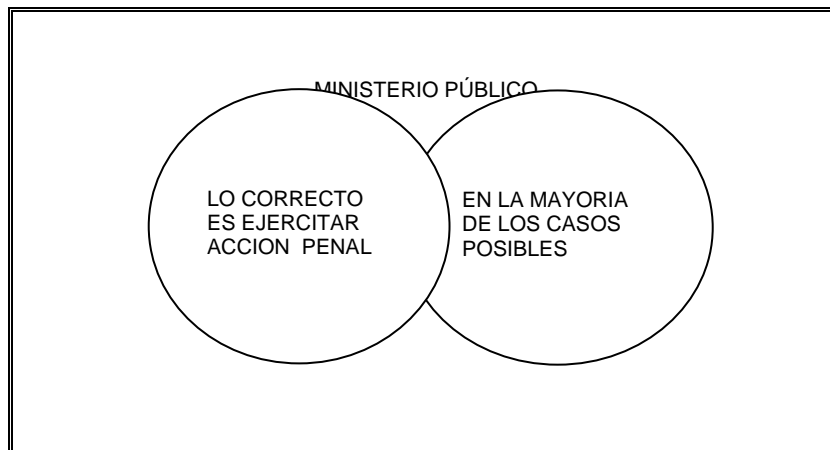
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Es lo correcto verdad, es lo correcto o sea se inicia una averiguación previa es tendiente a integrar un cuerpo del delito y una probable responsabilidad [...] Con la respuesta anterior, se evidencia que el Ministerio Público siempre debe ejercitar acción penal. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que lo correcto es ejercitar acción penal en la mayoría de los casos posibles, es decir lo ideal es la consignación, pues se integra el cuerpo del delito y la probable responsabilidad; pero cuando se trata de hechos no delictivos desde un principio tratamos de hacer actas especiales o conciliatorias.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que lo correcto es ejercitar acción penal en la mayoría de los casos posibles, entonces es porque se integra el cuerpo del delito y la probable responsabilidad, en consecuencia se consigna.



### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que lo correcto es ejercitar acción penal en la mayoría de los casos posibles, entonces es porque se integra el cuerpo del delito y la probable responsabilidad, en consecuencia se consigna, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que no es lo correcto es ejercitar acción penal en la mayoría de los casos posibles, entonces es porque no se integra el cuerpo del delito, ni la probable responsabilidad, en consecuencia no se consigna, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:

|                       |  |
|-----------------------|--|
| Ministerio<br>Público | $\left\{ \begin{array}{l} \text{Lo correcto, es ejercitar acción penal en mayoría de los casos (+)} \\ \text{No es lo correcto, ejercitar acción penal en mayoría de los casos (-)} \end{array} \right.$ |
|-----------------------|--|

De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que lo correcto es ejercitar acción penal en la mayoría de los casos posibles, entonces es porque se integra el cuerpo del delito y la probable responsabilidad, en consecuencia se consigna (+) es positivo; pero si el Ministerio Público menciona que no es lo correcto es ejercitar acción penal en la mayoría de los casos posibles, entonces es porque no se integra el cuerpo del delito, ni la probable responsabilidad, en consecuencia no se consigna, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al ejercitar acción penal en la mayoría de los casos posibles.

**30. ¿En alguna ocasión has tenido que acudir a la policía judicial para que te presente a alguien que se niega a comparecer por su propia voluntad?**

R= Regularmente eso se hace en mesa de trámite, solo si se trata de delitos graves, considerados por la ley como graves, que tengan una penalidad mayor de cinco años en término medio aritmético, entonces no seguirán una orden de presentación sino una orden de comparecencia y de presentación y en su momento si es procedente se consigna la averiguación con detenido si se reúnen los elementos de un caso urgente, no

**8.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Control social.

**8.1 Categoría a validar:** Control social formal.

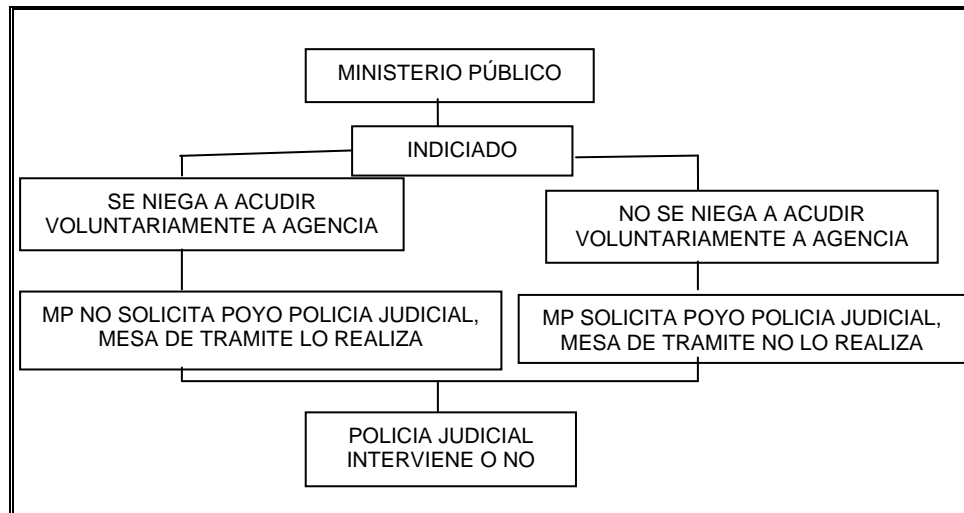
**8.1.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público ejerce coerción.

**Validación del Indicador:**

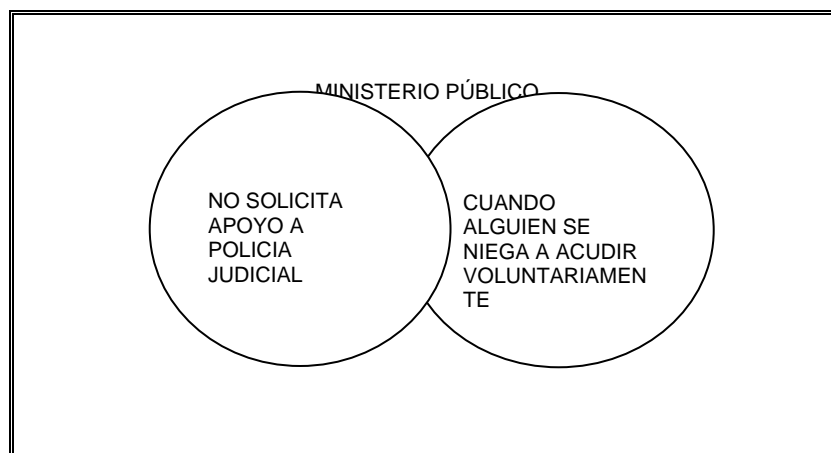
**Negativo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Regularmente eso se hace en mesa de trámite, solo si se trata de delitos graves [...] Con la respuesta anterior, se muestra que el Ministerio Público no utiliza la coerción para hacer cumplir sus funciones. Con lo cual no se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador no ha sido validado positivamente, por lo tanto no se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que no solicita apoyo a policía judicial, para que le presente a alguien que se niega a acudir voluntariamente a la Agencia, debido a que dicha función la realiza la mesa de trámite solo si se trata de delitos graves.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que no ha solicitado apoyo a policía judicial para que le presente ha alguien que se niega acudir de forma voluntaria a la Agencia, entonces es porque dicha función la realiza la mesa de trámite correspondiente cuando se trata de delitos graves.





### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que ha solicitado apoyo a policía judicial para que le presente ha alguien que se niega acudir de forma voluntaria a la Agencia, entonces es porque dicha función no la realiza la mesa de trámite correspondiente cuando se trata de delitos graves, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que no ha solicitado apoyo a policía judicial para que le presente ha alguien que se niega acudir de forma voluntaria a la Agencia, entonces es porque dicha función la realiza la mesa de trámite correspondiente cuando se trata de delitos graves, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:

|                    |   |
|--------------------|---|
| Ministerio Público | Utiliza policía judicial, cuando se niegan acudir voluntariamente (+)       |
|                    | No utiliza policía judicial, cuando no se niegan acudir voluntariamente (-) |

De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que ha solicitado apoyo a policía judicial para que le presente ha alguien que se niega acudir de forma voluntaria a la Agencia, entonces es porque dicha función no la realiza la mesa de trámite correspondiente cuando se trata de delitos graves (+) es positivo; pero si el Ministerio Público menciona que no ha solicitado apoyo a policía judicial para que le presente ha alguien que se niega acudir de forma voluntaria a la Agencia, entonces es porque dicha función la realiza la mesa de trámite correspondiente cuando se trata de delitos graves, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Negativo + Positivo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente al permitir que se ejerza coerción, para hacer cumplir sus determinaciones.

**31. ¿Qué es lo primero que debes decirle a una persona que va a denunciar un delito antes de que rinda su declaración?**

R= Que la declaración que va a formular va a ser bajo protesta de decir verdad y que existe una sanción para aquellas personas que se conducen con falsedad.

¿Sería lo único?

De momento si, inicialmente si, o sea porque va a dar inicio a una averiguación previa y posiblemente la consignación de una persona, tiene que estar conciente de lo que va a hacer, no.

**8. Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Control social.

**8.2 Categoría a validar:** Control social informal.

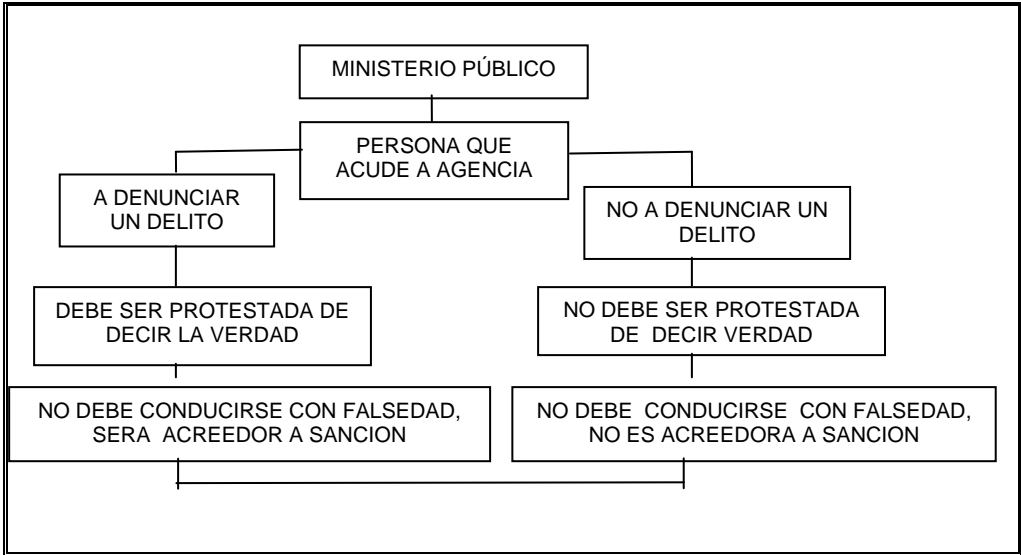
**8.2.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público advierte al indiciado de la responsabilidad en que incurre al participar en los hechos denunciados.

**Validación del Indicador:**

**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Que la declaración que va a formular va a ser bajo protesta de decir verdad y que existe una sanción para aquellas personas que se conducen con falsedad [...] Con la respuesta anterior, se enfatiza en que es responsabilidad del indiciado conducirse con verdad al momento de rendir su declaración. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que lo primero que le debe decir a una persona que va a rendir su declaración, es que la declaración que va a formular es bajo protesta de decir verdad y existe una sanción para aquellas personas que se conducen con falsedad; de lo contrario no se hace acreedora a la sanción mencionada.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que lo primero que se le debe decir a una persona que va a rendir su declaración, debe ser protestada de decir verdad, entonces si se conduce con falsedad puede hacerse acreedora a una sanción.

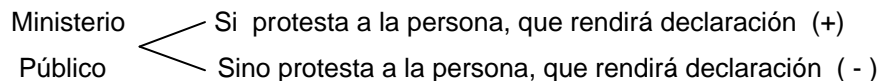


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que lo primero que se le debe decir a una persona que va a rendir su declaración, debe ser protestada de decir verdad, entonces si se conduce con falsedad puede hacerse acreedora a una sanción, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que no es lo primero que se le debe decir a una persona que va a rendir su declaración, debe ser protestada de decir verdad, entonces si se conduce con falsedad no puede hacerse acreedora a una sanción, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que lo primero que se le debe decir a una persona que va a rendir su declaración, debe ser protestada de decir verdad, entonces si se conduce con falsedad puede hacerse acreedora a una sanción (+) es positivo; pero el Ministerio Público menciona que no es lo primero que se le debe decir a una persona que va a rendir su declaración, debe ser protestada de decir verdad, entonces si se conduce con falsedad no puede hacerse acreedora a una sanción, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente, al prevenir a la persona que va a rendir su declaración, de la responsabilidad en que puede incurrir si falsea los hechos denunciados.

**32. ¿Por qué se debe de informar al indiciado de las garantías constitucionales de que goza?**

R= Porque así lo plasma el artículo 20 Constitucional, porque tiene derecho a ello, saber quien se lo imputa, porque se lo imputa y cuales son las circunstancias del hecho.

**9.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Legalidad y Legitimidad

**9.1 Categoría a validar:** Legalidad.

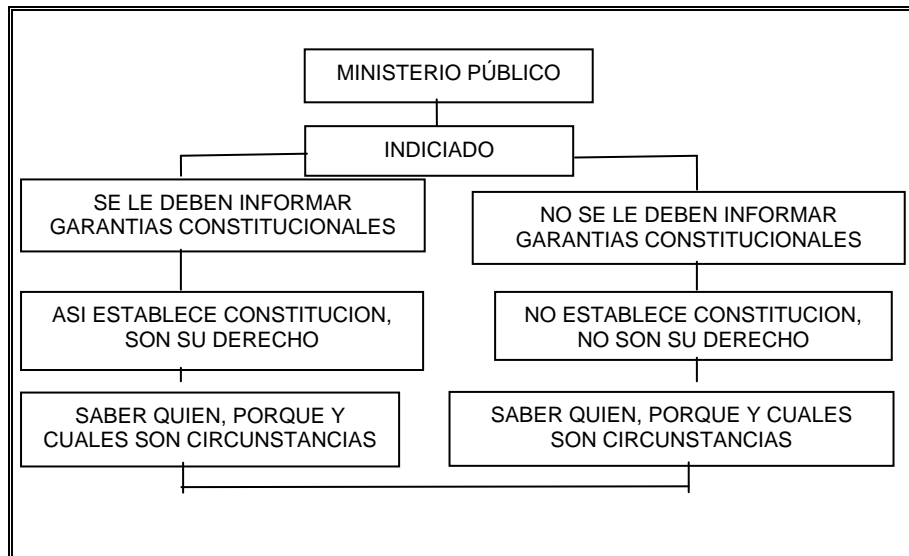
**9.1.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público debe respetar las garantías constitucionales de que goza el indiciado.

**Validación del Indicador:**

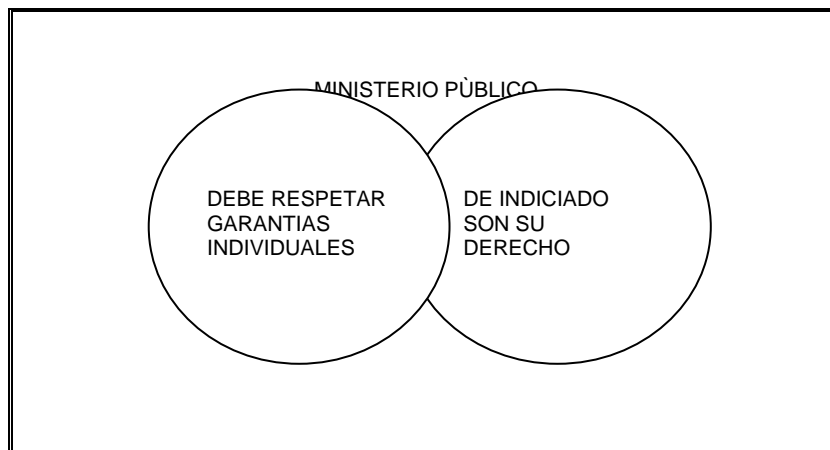
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Porque así lo plasma el artículo 20 Constitucional, porque tiene derecho a ello [...] Con la respuesta anterior, resulta ser que son respetadas las garantías individuales del indiciado durante el procedimiento penal. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que deben ser respetadas las garantías constitucionales del indiciado, porque así lo plasma el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene derecho a ello, saber quien le imputa el hecho constitutivo de delito, porque y cuales son las circunstancias; de lo contrario se le estaría infringiendo sus garantías.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que deben ser respetadas las garantías individuales del indiciado, entonces es porque así lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es su derecho saber quien le imputa el hecho constitutivo de delito, porque y cuales son las circunstancias.



### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que deben ser respetadas las garantías individuales del indiciado, entonces es porque así lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es su derecho saber quien le imputa el hecho constitutivo de delito, porque y cuales son las circunstancias, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que no deben ser respetadas las garantías individuales del indiciado, entonces es porque no lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no es su derecho saber quien le imputa el hecho constitutivo de delito, porque y cuales son las circunstancias, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:

|                       |   |
|-----------------------|---|
| Ministerio<br>Público | Respetar garantías individuales a indiciado, es su derecho (+)      |
|                       | No respeta garantías individuales a indiciado, no es su derecho (-) |

De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que no deben ser respetadas las garantías individuales del indiciado, entonces es porque no lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no es su derecho saber quien le imputa el hecho constitutivo de delito, porque y cuales son las (+) es positivo; pero el Ministerio Público menciona que no deben ser respetadas las garantías individuales del indiciado, entonces es porque no lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no es su derecho saber quien le imputa el hecho constitutivo de delito, porque y cuales son las circunstancias, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente, al respetar las garantías individuales, solo porque se encuentran estipuladas en la ley.

**33. ¿Qué es lo más importante que te enseñan en la capacitación que recibes para ser Ministerio Público?**

R= Estar conciente de la responsabilidad que vas a enfrentar, ser en todo momento vigilante de que se cumplan los derechos y garantías de las personas que acuden ante ti, que se trate con amabilidad a la gente porque tienen derecho a ello. Fíjate también que nos capacitan para lo mejor que se pueda integrar una averiguación previa, no.

**9.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Legalidad y Legitimidad

**9.2 Categoría a validar:** Legitimidad.

**9.2.1 Indicador a validar:** Las facultades del Agente del Ministerio Público le son otorgadas a través de los medios legales.

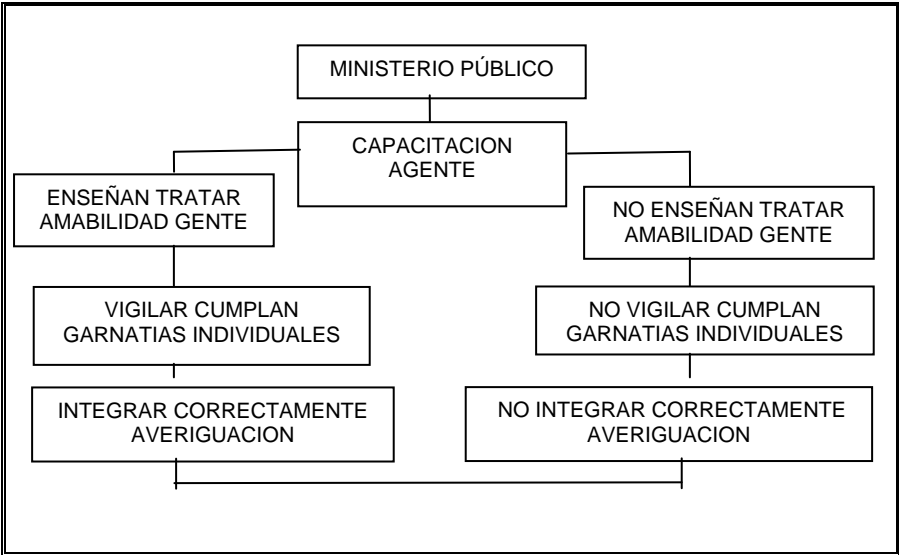
**Validación del Indicador:**

**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Estar conciente de la responsabilidad que vas a enfrentar, ser en todo momento vigilante de que se cumplan los derechos y garantías de las personas que acuden ante ti, que se trate con amabilidad a la gente porque tienen derecho a ello. Fíjate también que nos capacitan para lo mejor que se pueda integrar una averiguación previa [...] Con la respuesta anterior, se enfatiza sobre las funciones legalmente establecidas del Ministerio Público. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

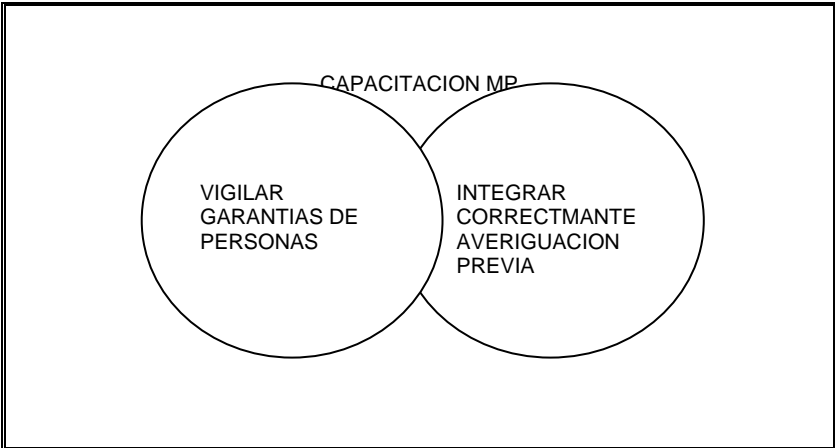
Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.



1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que lo más importante que le enseñan en la capacitación que recibe para ser Agente, es ser vigilante que se cumplan los derechos y garantías de las personas, que se les trate con amabilidad e integrar la averiguación previa lo mejor que se pueda; de lo contrario no daría cumplimiento a su capacitación.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que lo mas importante que le enseñan en la capacitación que recibe para ser Agente, entonces es vigilar que se cumplan los derechos y garantías de las personas, que se les trate con amabilidad e integrar la averiguación previa lo mejor que se pueda.

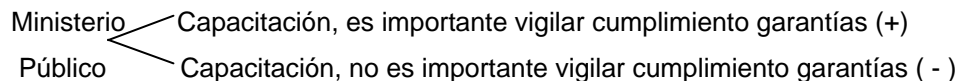


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que lo más importante que le enseñan en la capacitación que recibe para ser Agente, entonces es vigilar que se cumplan los derechos y garantías de las personas, que se les trate con amabilidad e integrar la averiguación previa lo mejor que se pueda, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que no es lo más importante que le enseñan en la capacitación que recibe para ser Agente, entonces sea vigilar que se cumplan los derechos y garantías de las personas, que se les trate con amabilidad e integrar la averiguación previa, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que lo más importante que le enseñan en la capacitación que recibe para ser Agente, entonces es vigilar que se cumplan los derechos y garantías de las personas, que se les trate con amabilidad e integrar la averiguación previa lo mejor que se pueda (+) es positivo; pero el Ministerio Público menciona que no es lo más importante que le enseñan en la capacitación que recibe para ser Agente, entonces sea vigilar que se cumplan los derechos y garantías de las personas, que se les trate con amabilidad e integrar la averiguación, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente, al realizar sus funciones establecidas porque así lo marca la ley.

**34. ¿En base a que realizas las diligencias para reunir los elementos que integran el cuerpo del delito?**

R= Las diligencias para integrar el cuerpo del delito varían, dependiendo del delito de que se trate si, todas ellas se plasman en el Código de Procedimientos Penales. No puedes practicar las diligencias a todos los delitos, no, no necesitas practicar, son diferentes bueno, por ejemplo las diligencias para integrar un delito de robo al de un homicidio, al de un aborto, o al de unas lesiones, así que te tienes que allegarte de todos los elementos que te acrediten que se cometió ese delito y que hay una responsabilidad de una persona y cada delito tiene diferentes diligencias para su integración.

**9.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Legalidad y Legitimidad

**9.3 Categoría a validar:** Legitimidad del poder.

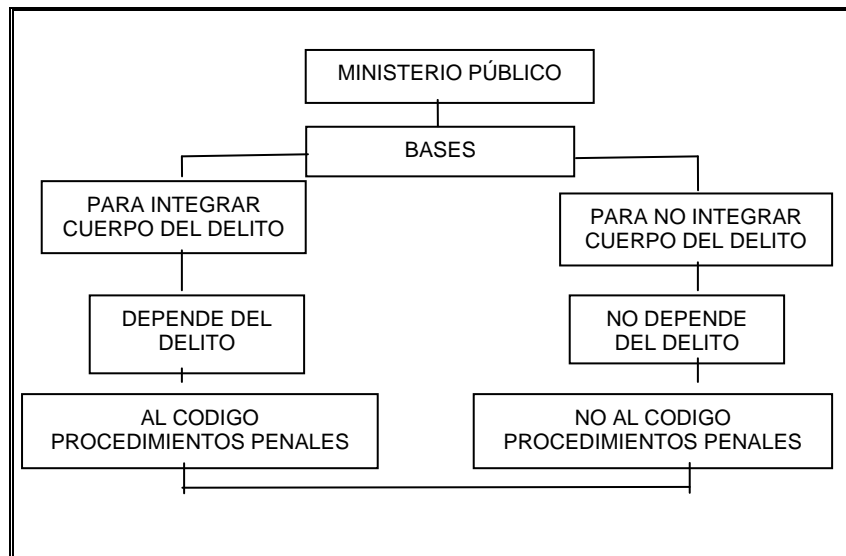
**9.3.1 Indicador a validar:** El Ministerio Público debe actuar conforme a lo establecido por la ley.

**Validación del Indicador:**

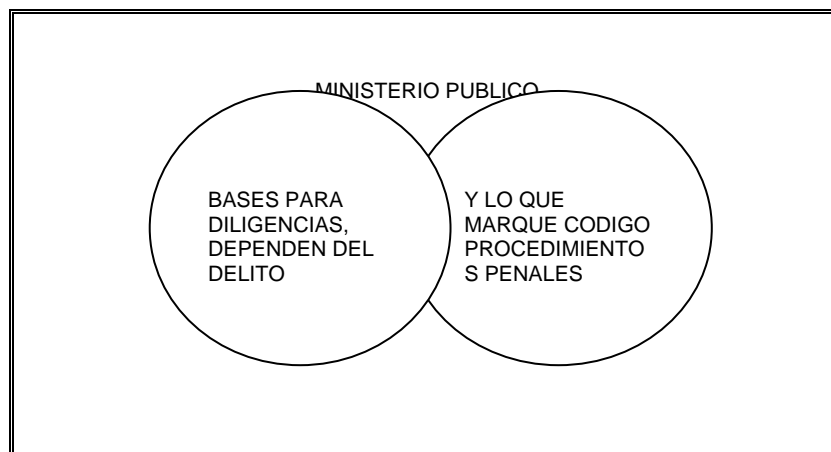
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] Las diligencias para integrar el cuerpo del delito varían, dependiendo del delito de que se trate si, todas ellas se plasman en el Código de Procedimientos Penales [...] Con la respuesta anterior, se muestra que el Ministerio Público debe actuar conforme a la ley penal. Con lo cual no se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador no ha sido validado positivamente, por lo tanto no se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que en base al delito que se trate y a lo que establezca el Código de Procedimientos Penales, realiza las diligencias correspondientes, para integrar el cuerpo del delito.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que las bases para realizar las diligencias e integrar el cuerpo del delito, entonces dependen del delito y de lo marque el Código de Procedimientos Penales.

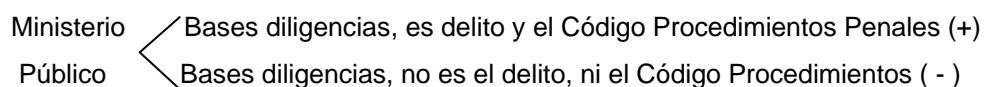


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que las bases para realizar las diligencias e integrar el cuerpo del delito, entonces dependen del delito y de lo marque el Código de Procedimientos Penales, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que las bases para realizar las diligencias e integrar el cuerpo del delito, entonces no dependen del delito, ni de lo marque el Código de Procedimientos Penales, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que las bases para realizar las diligencias e integrar el cuerpo del delito, entonces dependen del delito y de lo marque el Código de Procedimientos Penales (+) es positivo; pero el Ministerio Público menciona que las bases para realizar las diligencias e integrar el cuerpo del delito, entonces no dependen del delito, ni de lo marque el Código de Procedimientos Penales, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente, al realizar lo que establece la ley.

### **35. ¿Cómo agente investigador cuales son tus principales funciones?**

R= La investigación y persecución de los ilícitos del orden penal y la vigilancia de que se respeten los derechos y las garantías de las personas y de sus bienes, sobre todo que la sociedad viva en armonía, es uno de los principales destinos.

### **9.- Validación del concepto.**

**Concepto a validar:** Legalidad y Legitimidad

**9.4 Categoría a validar:** Legitimidad del poder.

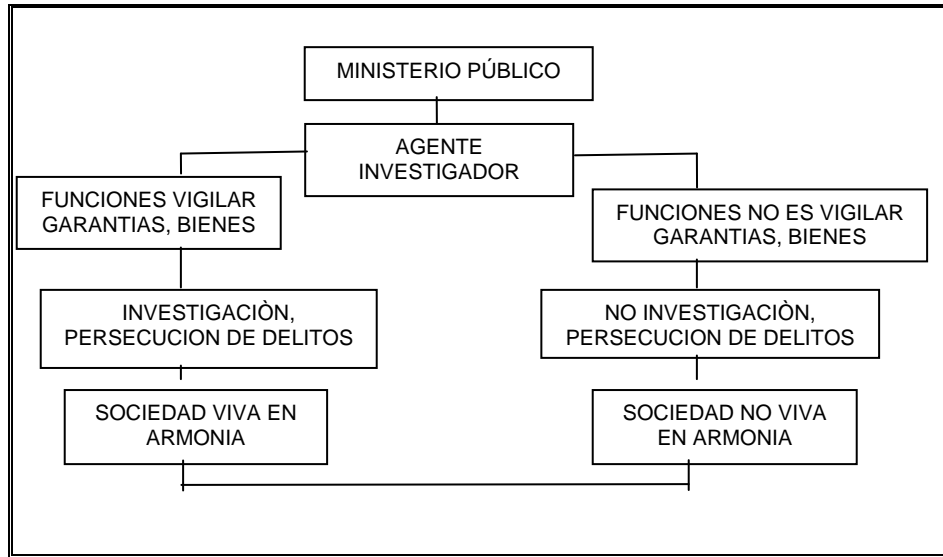
**9.4.1 Indicador a validar:** Ministerio Público es la autoridad facultada por la ley para la averiguación de los delitos y la persecución de los delincuentes.

#### **Validación del Indicador:**

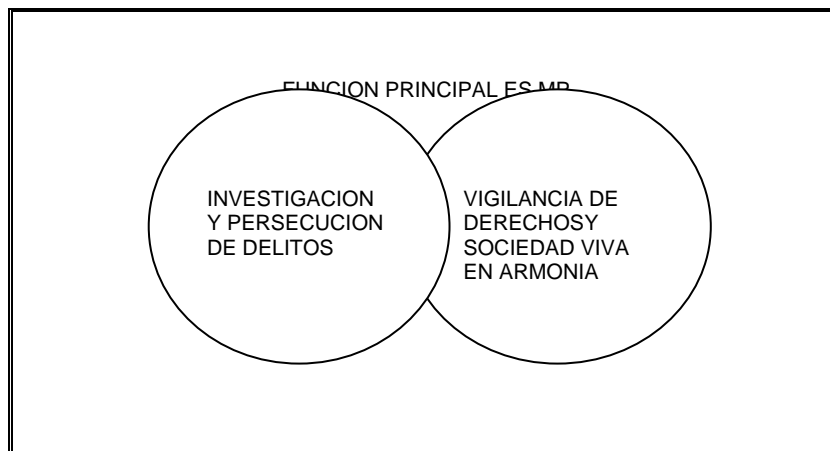
**Positivo.** Debido que el Agente manifiesta que: [...] La investigación y persecución de los ilícitos del orden penal y la vigilancia de que se respeten los derechos y las garantías de las personas y de sus bienes, sobre todo que la sociedad viva en armonía [...] Con la respuesta anterior, se determina que el Ministerio Público solamente investiga y persigue delitos. Con lo cual se valida el indicador antes mencionado.

Debido a que el indicador ha sido validado positivamente, por lo tanto se valida la categoría correspondiente.

1.- Red Semántica. El Ministerio Público menciona que sus funciones principales como agente investigador, son la investigación, persecución de los ilícitos, la vigilancia de sus derechos, garantías, bienes y sobre todo que la sociedad viva en armonía; de lo contrario no daría cumplimiento a sus funciones.



2. Esquema Básico. Si el Ministerio Público menciona que sus funciones principales como agente investigador son la investigación, persecución de los ilícitos, entonces la vigilancia de sus derechos, garantías, bienes y sobre todo que la sociedad viva en armonía.

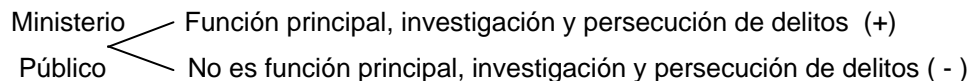


### 3. Pares de Oposición.

Por lo tanto:

- Si el Ministerio Público menciona que sus funciones principales como agente investigador son la investigación, persecución de los ilícitos, entonces la vigilancia de sus derechos, garantías, bienes y sobre todo que la sociedad viva en armonía, entonces es positivo.
- Si el Ministerio Público menciona que sus funciones principales como agente investigador no son la investigación, persecución de los ilícitos, entonces no es la vigilancia de sus derechos, garantías, bienes y sobre todo que la sociedad no viva en armonía, entonces es negativo.

Lo cual se representa de la siguiente manera:



De acuerdo a la regla de pares de oposición podemos concluir que:

Si el Ministerio Público menciona que sus funciones principales como agente investigador son la investigación, persecución de los ilícitos, entonces la vigilancia de sus derechos, garantías, bienes y sobre todo que la sociedad viva en armonía (+) es positivo; pero el Ministerio Público menciona que sus funciones principales como agente investigador no son la investigación, persecución de los ilícitos, entonces no es la vigilancia de sus derechos, garantías, bienes y sobre todo que la sociedad no viva en armonía, es negativo (-).

Tenemos entonces que la suma de factores se obtiene:

Positivo + Negativo = Negativo

Por lo tanto se denota que:

El Ministerio Público actúa negativamente, al ser la única autoridad autorizada para investigar y perseguir los delitos.